Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 01721942 3

The New York
Public Library
Ocker

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

LOS JESUITAS

PRESENTADOS EN

CUADROS HISTORICOS,

SOBRE LAS

CORRESPONDIENTES PRUEBAS, Y CON REFLEXIONES AL CASO

ESPECIALMENTE EN SUS COSAS DE AMERICA,

POR

FRANCISCO DE PAULA G. VIGIL,

Quien presenta su trabajo á la juventud Americana, y lo dedica á la memoria

DE CLEMENTE XIV.

TOMO III.

LIMA—1863.

IMPRENTA DEL PUEBLO, POR MANUEL A. REYES.

CALLE SEGUNDA DE ANDAHUAYLAS NÚMERO 42.

Digitized by Google

"Esta compañia causará á la Iglesia males sin cuento. Es una so-
" ciedad anti-cristiana.....Ojalá se dé crédito á mis palabras. Si se
" deja que los padres de la compañia sigan al paso con que han em-
" pezado, no permita Dios que llegue tiempo, en que los soberanos
" quieran resistirles y no puedan."

MELCHOR CANO.

"Hay una hermandad nacida poco há, que se llama de los jesuitas.
" Estos seducen á muchos, viven como los escribas y fariseos, y pro-
" curan destruir la verdad. Adoptan todas las formas: con los paga-
" nos serán paganos; con los ateos, ateos; con los judíos, judíos, con
" los reformistas lo serán tambien, para conocer vuestras intenciones,
" vuestros designios, vuestros corazones."

JORGE BRONSUEL, Arzobispo de Dublin.

" Sepa la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan des-
" provisto de hombres, que se interpusieron con anticipacion, é hicie-
" ron de atalayas, para conjurar la tempestad futura."

M. Pasquier en la defensa de la Universidad
de Paris contra los jesuitas en el siglo XVI.

"Los jesuitas no pueden sufrir la concurrencia: quieren reinar solos
" en todas partes: reinan ó destruyen."

LEIBNITZ.

Digitized by Google

SEGUNDA PARTE.

Despues de haber presentado á los jesuitas en cuadros históricos que los dieran á conocer como en verdad eran, nos resta considerar las razones, ó sean argumentos de los que contradicen lo que se ha espuesto y probado. Descubriendo la pobreza de tales argumentos, se confirmarán nuestros lectores en el primer convencimiento, y se desengañarán mas y mas de lo que tan equivocada como abultadamente se ha dicho en defensa de esa órden, á fin de hacer en el siglo una reaccion. Pudiera ser que se presentaren otros hechos que considerar, y ocurrieren nuevas reflexiones en apoyo del principal propósito. Tomemos el texto de los argumentos de las obras que defienden á la compañia.

M. Cretineau-Joly.

ARTICULO I.

1. Empecemos por el panejirista de los jesuitas, que con el nombre de "historia relijiosa, política y literaria de la Compañia de Jesus" ha compuesto un elojio continuado de esos padres: es M. Cretineau-Joly. Por

Digitized by Google

mas que aparente imparcialidad, y haga alarde de presentar su libro para "los que no tienen sed de mentira " ni necesidad de tinieblas, en el cual la conciencia del " historiador se sostituye á las apoteosis y á las calum- " nias, y en donde la severidad inflexible de la historia " ocupa el lugar de todas las fábulas y de todos los er- " rores, de todas las lisonjas y de todas las sátiras"; por mas imparcialidad que aparente, volvamos á decir, el panejirista historiador, no necesitará mucho el lector despreocupado para acertar en su juicio, y conocer sin gran dificultad, de que parte estan las fábulas y los errores y las lisonjas y las sátiras y la sed de mentira y la neeesidad de tinieblas, y de cual la conciencia del historiador y la severidad inflexible de la historia. Nosotros no hemos engañado á nuestros lectores, sino referídoles los hechos sobre los documentos, que para tenerlos por errados, no seria bastante prueba una simple afirmativa ó el deseo de que lo fueran. Sobre la palabra de jesuitas, sobre sus propios textos nos hemos fundado, cuantas veces hemos pódido: los raciocinios han estado al alcance de todos. Por otra parte, la verdad no puede estar en contradiccion consigo misma.

En nuestro humilde juicio M. Cretineau-Joly ha elejido mal camino en la defensa y panejírico de los jesuitas, prefiriendo hablar en el siglo 19 el propio lenguaje del 16 y ostentando, á fuer de partidario, una credulidad insoportable, que él mismo llegó á notar, como si se avergonzára. Ello es que firme en su propósito, parece que todo lo sacrificára, hasta la verdad, no digamos ya el respeto y la decencia con que deben ser tratados los adversarios, en defensa de sus protejidos, con una sistemada é impía prevencion contra el virtuoso Clemente XIV. Los lectores han de verlo: demos ya principio.

2. Empieza nuestro escritor haciéndose cargo de lo que se ha dicho contra las constituciones de la compañía, y lo hace de una manera, que no puede menos de llamar la atencion de los lectores, pues dice así—"La historia debe consignar en sus pájinas estas objeciones, que no dejan de tener una fuerza imponente; y para

Digitized by Google

presentar mejor el punto en cuestion, debe seguir la solucion á la dificultad. Pero adviértase, que no vamos á constituirnos ni censores ni apolojistas; no hacemos sino referir." ¿No indica este modo de hablar cierta desconfianza del mérito de la solucion á los argumentos, en los cuales se reconocia una fuerza imponente?

§. 1.°

3. Como se echa en cara á los jesuitas la ilimitada y perpetua autoridad del general, los defensores de la compañia responden en sustancia así—"el general es uno solo; pero su autoridad está muy léjos de ser una, pues está limitada á las constituciones, que durante mas de diez años se esplican bajo todas las formas posibles á los novicios y los estudiantes. El voto de obediencia que se presta al instituto en la persona del general, es voluntario, libre de toda violencia. La prueba de que este réjimen de despotismo no es tan intolerable como pudiera creerse, es que los padres de la compañia viven tan adictos á su sociedad, como los antíguos romanos á su patria; se tienen por felices, y no es de la inspeccion de los demas hombres calumniar su felicidad. El general es para los jesuitas un guía espiritual, un tutor temporal, que nunca se arroga derecho alguno, que no tiene fondos ni réditos ni lista civil á su disposicion; que vive con ellos y como ellos, y que no puede disponer de la existencia ni de la libertad de los mismos sino para la gloria de Dios ó para la salud de las almas. El general está viendo con absoluta independencia de él y como á pesar suyo, que se reunen las congregaciones provinciales y sujetan á discusion su gobierno. Tiene á su lado un vijilante y asistentes. Su poder es ilimitado para el bien; pero tiene las manos atadas para hacer el mal ó abusar de su autoridad, que aunque absoluta en la forma, no lo es en el fondo." (1)

4. Respuesta. No podemos formar mejor idea del P. general de la compañia, que la que formaron padres jesuitas, tan al cabo de sus cosas propias, é interesados en su buen réjimen y reputacion. Al hablar de

Digitized by Google

las enfermedades de la compañia, nos hicimos cargo de la monstruosa autoridad del general, y copiamos las propias palabras del docto y juicioso P. Mariana, que reconocia en esa monstruosa autoridad, que ahora se trata de justificar, "la fuente de los desórdenes y disgustos que se esperimentaban en la compañia." Comparaba "la monárquica autoridad del general á una fiera, que lo destrozaba todo, y que á menos de atalla, no era de esperarse sosiego:" decia que "el fundador templó la monarquía de suerte, que las cosas perpetuas se estableciesen en congregacion general, y las ordinarias y temporales por los que se hallasen presentes, donde estuviese el general, lo uno y lo otro á mas votos; pero que en la forma presentada posteriormente en tiempo de Julio III, se mudó el segundo punto, de suerte que quedase todo á la libre disposicion del general en las cosas temporales y no de tanto momento."

Añadia el P. Mariana, recuérdenlo nuestros lectores, que "aunque las leyes de la compañia eran muchas, el general no se gobernaba por leyes, ni en dar los oficios, profesiones, fundar colejios, con otra infinidad de cosas: que si habia leyes, en todas ó casi todas podia dispensar el general, y dispensaba: que para suplir la falta de las congregaciones generales, tomose por medio, que los procuradores se juntasen cada tres años; pero que engañó la esperanza, pues ni por este medio se remediarian los males, ni jamas se concertarian en que hubiese congregacion general, por no romper con el general, que está siempre con sus asistentes armado contra ella."

En otra parte hemos hablado del mérito y sinceridad del P. Mariana, y añadiremos ahora el testimonio irrecusable del cardenal Baronio, que lo caracterizaba de " verídico y piadoso, aunque careciendo de afectos privados"—*veritatis amator, et pietatis optimus cultor, sed affectu privato carens*, segun puede leerse en el año 688 de los anales eclesiásticos. Así pues el no tener el espíritu de la compañia, en cuanto á ocultar y á aprobar lo que no le merecia su aprobacion, no le quitaba el ser *amante de la verdad y muy piadoso.*

Digitized by Google

A vista de todo esto, ¿qué fundamento puede haber para sostenerse, que aunque "el general es uno, su autoridad no es una; que tiene las manos atadas para hacer el mal; y que no es mas que un guía espiritual, un tutor temporal, que nunca se arroga derecho alguno"? ¿Qué era pues lo que hacia temblar al P. Mariana; cual la fiera devoradora que veia en la monárquica y despótica autoridad del general de su compañia? ¿No queda dicho, sobre las palabras de los propios jesuitas, y á veces copiando las mismas de las bulas, al hablar de la compañia, que "la monarquía está contenida, en las definiciones dadas por un superior; que el general únicamente tiene derecho de dar reglas; y que en él se halla todo el derecho de mandar?"-- *monarchia est in definitionibus unius superioris arbitrio contenta—solus praepositus generalis auctoritatem habet regulas condendi—jubendi jus totum penes praepósitum erit.* Estas y otras frases que dejamos de repetir, son incompatibles con el lenguaje empleado por los defensores de la autoridad del general, y demuestran que su absolutismo, no solo estaba en la forma, sino tambien en el fondo.

Si: en el fondo habia absolutismo; pues si el general debia ceñirse á las constituciones, podia interpretarlas y sus interpretaciones tenian la misma autoridad que las constituciones; facultad que, como queda referido, se hizo dar el general Lainez en una congregacion general, así como la de establecer reglas él solo. Ya hemos visto la repugnancia que el general y sus asistentes tenian á la congregacion general, que tampoco podia reunirse sin la convocatoria de aquel, y que casi nunca se reunia sino para la eleccion de general. Ademas, este que cuidaba por oficio de la observancia de las constituciones, podia tambien dispensar en ellas. ¿Dónde estaba pues el freno, que podia tener el general en las constituciones y en las congregaciones generales, si todo dependia de su voluntad?

5. Por lo que hace á la absoluta independencia que se supone en las congregaciones provinciales, recuérdese lo que dejó escrito el P. Mariana, en comparacion de lo que ha copiado M. Cretineau--Joly—"el general deja-

Digitized by Google

ba en absoluta independencia dichas congregaciones, que sometian á discusion su gobierno." Muy de otro modo hablaba el citado P. jesuita á vista de lo que pasaba, ó "del poco caso que se hacia en Roma de las con-" gregaciones provinciales, y de lo que en ellas se propo-" nia; de que no tenian autoridad de hincar un clavo en " una pared; y de la causa principal, que era llevar ade-" lante su monarquía los de Roma; por donde temen es-" tas congregaciones, y el ver que las demas relijiones " se gobiernan por ellas." Estas congregaciones se reunian para nombrar un procurador, que fuese á dar cuenta al general de lo concerniente á la provincia, las casas y los colejios; ó para nombrar los dos diputados de la provincia, que con el provincial debian concurrir á la eleccion del general (2) ¿Hay en esto algo parecido al pensamiento que analizamos?

6. Para acreditar que el voto de obediencia prestado al general nada tenia de despótico sino voluntario, se asegura que, "por largo tiempo se esplican las constitucio-"nes, bajo de todas las formas posibles á los novicios y á los estudiantes." Quien lea tales palabras, creeria que solo á los estraños se ocultaba cuidadosamente las constituciones de la compañia; y no era así. "Aunque las constituciones, adiciones, y la mayor parte de las bulas en que se hallan establecidos los privilejios esten impresas, no por eso es conocido lo íntimo del instituto. Los jesuitas tienen por regla general hacer de ello un misterio inaccesible á los estraños, sin que por eso sean admitidos todos los jesuitas en el secreto. El compendio de los privilejios no puede imprimirse sin licencia del general; y los ejemplares que corran para el uso de los superiores y consultores en las casas y colejios, pueden concederse á los *nuestros* con facultad del provincial. Seria dificil creer que esta prohibicion se contrajese á los impresos, que por algun medio podrian proporcionarse los estraños, sino que ella se contraía á escritos misteriosos, que no es dado conocer sino á los *nuestros*. La quinta congregacion general dió una regla buena é importante, y que interesaba á todos los miembros, pues se trataba de fijar la ley que debia seguirse en su ense-

Digitized by Google

ñanza." El escritor de quien tomamos la noticia, dice así—"por el secreto singular que se prescribe en este asunto, juzguese del que se observaria en otros mas delicados." El mismo continúa de esta manera—"tambien las declaraciones sobre las constituciones dicen en general, que no han de mostrarse á los jesuitas novicios las constituciones por entero, sino solamente un *compendio*. En otra parte se hace memoria del *compendio*, mas acomodado á la observancia de los *nuestros*, y que puede mostrarse á los estraños, cuando conviniere" (3) ¿Era esto esplicar las constituciones, bajo de todas las formas posibles, á los novicios y á los estudiantes? En otro artículo hablaremos con mas estencion de esta materia.

7. Se alega que los jesuitas estaban contentos bajo la obediencia del general, y que "vivian tan adictos á la compañia como los antiguos romanos á su patria." Ay! No siempre el ser adictos á su patria, es prueba de estar contentos en ella. Los ciudadanos de una nacion conquistadora, por orgullo hacian ostentacion del nombre que los conducia á la victoria. Roma era este nombre para los romanos; pero ¿eran siempre felices, siempre estaban contentos en la ciudad eterna? Tambien los relijiosos de las demas órdenes aman mucho su instituto respectivo; y ¿son todos sus miembros felices, están contentos?

Tenia de comun la Compañia de Jesus con los pueblos antiguos, su manera de ser libre y feliz; comparacion que tendrá mas semejanza, si al absolutismo democrático de las antiguas repúblicas se sostituye el absolutismo monárquico del P. general de la compañia. Entonces se tenia por compatible la libertad política con la sujecion completa del individuo á la autoridad. Todas las acciones privadas estaban sometidas á una severa vijilancia: el gobernante mortificaba á los particulares aun en las relaciones domésticas: entre los Esparciatas no pudo Terpandro añadir una cuerda á su lira, sin haber cometido una falta ante los Eforos, y en Roma escudriñaban los censores hasta lo interior de las familias. Todo lo contrario sucede en el moderno sistema de libertad, pues ella consiste en el derecho de no estar

Digitized by Google

sometido sino á las leyes; en no poder ser molestado ni detenido por la voluntad arbitraria del gobernante ú otro cualquiera; y en no sufrir trabas, que antes no se reputaban por impedimentos á la libertad. (4) El republicano de otros tiempos era libre en la vida pública, y esclavo en la privada; esclavo como hombre, y libre como ciudadano. En el siglo XIX, deseamos la libertad como hombres y como ciudadanos; lo que está diciendo por sí solo, que la compañia de San Ignacio no es institucion del siglo, pugna con él, y su tiempo ha pasado. No diga pues otra vez M. Cretineau-Joly, que "si los jesuitas se creen felices, nadie tiene derecho de calumniar su felicidad." No la calumniamos, pues la negamos; y si ellos creen tenerla, resérvenla para sí, no hagan participantes á otros. Nosotros procuramos evitar á nuestros pueblos semejante felicidad, que seria como anomalia y estravagancia en el siglo. Otro es ahora el sentido de la felicidad, á que aspiran los pueblos por diferente camino del que llevan los jesuitas, provocando á otros á que vayan en pos de ellos.

8. "El general no tiene fondos ni réditos ni lista civil á su disposicion." Ni ¿para qué ha de tener lista civil, ni réditos ni fondos destinados especialmente á su disposicion, cuando todo lo tiene á su disposicion? El hace contratos, él enajena, él recibe las remesas de las provincias, remesas copiosas, de millones, que muchos monarcas seculares quisieran haber tenido. ¿En que se emplean pues las riquezas de la compañia? Y ¿de órden de quién sino del general podian emplearse en los negocios convenientes? Se gastaban en sostener sus pretensiones, en corromper á los aulicos, para salir bien de sus contiendas con obispos, con universidades, con otras relijiones, ó para entorpecer siquiera la resolucion, cuando temian que les fuese desfavorable.

Don Jorje Juan y Don Antonio Ulloa hablaban de "las *muy crecidas sumas* que sobraban á los jesuitas en sus provincias de Lima y Quito, y cuyo espendio *se ignoraba*, no se conocia ninguno;" pero el general Don Matias de Angles logró descubrir el empleo de las crecidas sumas que sobraban en el Paraguay, diciendo

Digitized by Google

que "toda ó la mayor parte de la plata la estraviaban los padres á reinos estranjeros, principalmente *á Roma*, para las *grandes negociaciones* y manejos, que siempre tienen, y para conseguir títulos y privilejios." Lo que se decia de las sobrantes y pingües rentas del Paraguay, puede aplicarse muy racional y prudentemente á las de otras provincias.

¿Cuánto costó al P. general de la compañia maniobrar en el asunto del jesuita Molina? Dígalo otro jesuita, el P. Mariana, en el capítulo 4.° de sus *enfermedades de la compañia*, de donde copiamos el periódo siguiente—"Han resultado muchas y ordinarias revueltas con los padres domínicos, que debiamos antes reconocer por maestros.... solo diré que con ocasion de un libro que imprimió el P. Luis de Molina sobre la gracia y libre albedrío, aquellos padres se alteraron grandemente; acudieron á la inquisicion, y de allí á Roma, donde todavía anda el pleito, y se trata con grande porfia, y cuando se saliese con la victoria, que todavía está en duda, habria costado *muchos millares*, trabajos é inquietudes de muchos años." Añadamos nosotros: ¿nada le costó al P. general el pleito con el señor Palafox en Madrid y Roma? Recuerden nuestros lectores que habiendo dejado en Méjico Doña Beatriz de Amarilla sesenta mil pesos á la compañia, dijo el P. Diego Monroy, rector del colejio—"¿para qué son sesenta mil pesos sino para vencer estos pleitos?" ¿Nada gastaron los jesuitas, ni tuvieron el permiso de su general para gastar, en la terrible lucha con el señor Antequera; nada le costó esa sangre inocente? Nuestros lectores harán, si gustan, mas preguntas, pues otros muchos gastos tenia el general en servicio de la compañia.

9. "El general no puede disponer de la existencia y de la libertad de los mismos, sino para la gloria de Dios ó para la salud de las almas." ¡Con que el general de los jesuitas puede disponer de la libertad y aun de *la existencia* de ellos, para la gloria de Dios ó para la salud de las almas! A ser injenua esta confesion, podria esplicarse llanamente la desaparicion de ciertos jesuitas; pero queremos mas bien suponer, que el defecto está en la

Digitized by Google

traducion ó en el impresor, sino ha sido noticia equivocada de M. Cretineau-Joly.

10. "El general tiene á su lado un vijilante y asistentes." Pero ¿ese vijilante ó monitor y esos asistentes impedirán el absolutismo del general, absolutismo fundado en la misma institucion? ¿O impedirán el mal uso que de su absolutismo quiera hacer el general? Si en vez de este se hablára de los provinciales, que tienen tambien asistentes nombrados por el general, y de los cuales uno tiene el encargo de monitor, la observacion tendria fuerza; pues tales asistentes tienen que dar cuenta secreta al general de la conducta de los respectivos provinciales, á quienes asisten y sirven de monitores. Cada provincial tendria que moderarse á la vista de sus asistentes, cuando estos no se le prestáran y fueran cómplices, pues en Roma habia un superior, que sabria todas sus acciones. Pero ¿el general á quien tenia que temer; quien moderaria los escesos de su absolutismo? Los provinciales tenian facultades limitadas, y no eran dueños de remover á los asistentes y monitores; mientras que el Prepósito general de la órden revestido de omnipotencia, y con facultad de apartar de su lado al monitor y asistentes, nombrados por la congregacion general, y sostituirlos con otros, si llegase el caso, hipotético sin duda, de que no fueran de su confianza, nada tenia que temer, y ningun obstáculo le era insuperable para llevar al cabo su propósito. Por otra parte, los asistentes solo tienen voto consultivo. (5)

11. No podemos terminar mejor este artículo, contraido á manifestar el inmenso poder del general, que poniendo en parangon su autoridad con la del Papa, para ver quien podia mas en la compañia, ó á quien obedecian mas los jesuitas. De palabra y por voto y textos de sus constituciones, sobresaldrá el Papa; pero otra cosa será en la práctica, é mas de ser frecuente la obediencia al general, como no lo es ni puede serlo regularmente la eventual al Papa. Los datos están repartidos en la primera parte: hagan uso de ellos nuestros lectores; que nosotros vamos á presentarles un cuadro compuesto por

Digitized by Google

un escritor muy versado en las cosas de los jesuitas. y del cual nos contentaremos con tomar un estracto.

" Aunque el cuarto voto de los jesuitas no permite " dudar de su dependencia del Papa; y de que en sus " palabras, ó en estando de por medio sus intereses, na- " die como ellos es tan sometido, hasta con peligro de " los Estados; desde que ese propio interés los estimu- " ló á ser independientes, nadie tampoco es mas indepen- " diente que ellos.—Los jesuitas prometen en su cuar- " to voto obedecer al Papa, pero en las misiones; mien- " tras que la obediencia al general no tiene límites, y " es preciso obedecerle como á J. C.—*in illo Christum* " *veluti praepositum agnoscant.*—Si los papas reforman " el instituto, ó limitan sus privilejios, en manos del " general está volverlo todo á su primer estado, aun con " fecha anterior: los papas le han autorizado— *in pris-* " *tinum statum restituta, etiam sub data per societatem* " *illusque generalem quandocumque eligenda*—El Papa " no puede conceder á un jesuita privilejios contrarios " al instituto, sin el consentimiento de la compañia—*nisi* " *consentiente societate sit derogatum*—Los generales " han resistido á los papas. Paulo IV, quiso establecer " el coro entre los jesuitas, y que el generalato no fue- " se vitalicio sino de tres años: Lainez hecho general no " hizo caso; y cuando forzado tuvo que ceder en apa- " riencia, estableció el coro en las casas profesas, que " entonces no eran mas que dos, la de Roma y la " de Lisboa—S. Pio V, quiso restablecer el coro: " el general lo prometió; pero obtuvo una dilacion has- " ta que se corijiese el breviario—Sisto V tomó empe- " ño en la roforma; nada logró—Clemente VIII trató " tambien de la reforma del instituto, y de la obra de " Molina; y los jesuitas emplearon artificios, violencias, " iniquidades para impedir la condenacion de su doctri- " na. Ellos hicieron sostener en España, esta proposi- " cion—*no es de fé, que tal ó cual Papa, por ejemplo Cle-* " *mente VIII sea Papa lejítimo,* Era un golpe de reser- " va que guardaban para el caso de condenacion. El Pa- " pa se qujaba de los pesares y molestias que le causa- " ban los jesuitas, consagrados á él por su cuarto voto—

Digitized by Google

" Paulo V prosiguió el negocio de Molina, y el general-
" á nombre de toda la compañía le presentó un memo-
" rial que no correspondia á los especialmente obedien-
" tes á la Santa Sede.—Urbano VIII prohibió rigurosa-
" mente á los misioneros el comerciar: ¿obedecieron los
" jesuitas? No. En tiempo del mismo Papa fueron conde,
" nadas las impiedades del P. Bauni; y los jesuitas ma-
" nifestaron su desprecio de la condenacion, haciendo
" reimprimir en Paris la obra de su co-hermano. Los je-
" suitas españoles honraron á los inquisidores romanos
" con los epítetos de falsarios é ignorantes—Inocencio
" X, condenó los ritos chinos, quiso reformar el institu-
" to, y ordenó bajo de pena de excomunion de tener ca-
" da nueve años congregacion general: los jesuitas hi-
" cieron tanto caso de uno como de otro—Alejandro
" VII, condenó varias proposiciones de jesuitas: ¿Obe-
" decieron? No; prosiguieron sosteniendo las doctrinas,
" y defendieron que el decreto pontificio fué dado para
" calmar los ánimos. Otras proposiciones condenó el
" mismo; pero ellos renovaron sus muy humildes des-
" obediencias. Y como alguna vez espidiese un breve
" en favor de la doctrina de San Agustin y Santo To-
" mas, dijeron los jesuitas que se habia obtenido por
" una intriga diabólica—Clemente IX, envió á las In-
" dias vicarios apostólicos, á quienes hicieron los jesuitas
" una guerra tan furiosa, que tuvieron que quejarse á la
" Santa Sede. Clemente amenazaba con su indignacion
" á los inobedientes: ¿se enmendaron, obedecieron? No;
" pisotearon la bula.—Clemente X, procuró repetidas
" veces reprimir é los jesuitas, y los de Roma prometie-
" ron con juramento no contravenir; y sin embargo, no
" obedecieron, no hicieron caso de las bulas, y la con-
" gregacion de propaganda tuvo aviso de que el general
" Oliva escribia contra-cartas á sus misioneros.—Ino-
" cencio XI, confirmó los decretos de sus predecesores
" contra los ritos idólatras, y mandó al general que hi-
" ciese venir de las Indias á ocho jesuitas jefes de la
" rebelion. El general hizo creer que habia obedecido,
" y con este artificio obtuvo la suspension de la bula.
" Fué descubierta la burla; hubo amenazas del Papa; se

Digitized by Google

" exijió un nuevo juramento; y cinco años despues los
" jesuitas no vinieron, sino que continuaron haciendo
" oposicion á los vicarios apostólicos. Este Papa habia
" prohibido á los jesuitas el recibir novicios; y entonces
" lo hicieron pasar por jansenista, y fijaron carteles en
" las iglesias de Paris, para que los fieles rogasen por la
" conversion del Papa, que se habia vuelto jansenista.—
" Inocencio XII nombró un vicario apostólico para la
" China, y este condenó ciertos cultos idólatras: to-
" dos los misioneros le obedecieron á escepcion de los je-
" suitas: el general tomó la defensa de los refractarios—
" Clemente XI espidió decretos multiplicados contra los
" jesuitas con motivo de los ritos chinos, y murió sin te-
" ner la satisfaccion de ser obedecido—En tiempo de
" Inocencio XIII el jesuita Simoneti escribió de Pekin á
" su general, que en los ritos de los chinos no habia otro
" mal que el inventado por sus acusadores: que esto era
" verdad, aunque Roma no quisiese reconocerla; y que si
" se trataba de amenazar á los jesuitas, ellos no obe-
" decerian jamas. Indignado el Papa de la conducta de
" esos padres, les prohibió recibir novicios, y pensó en
" abolir la compañia, mayormente cuando el general pre-
" sentó un memorial insolente. Tomó el Papa con los
" cardenales medidas conducentes á la estincion de una
" sociedad tan perniciosa á la Iglesia, y tan desmedida-
" mente declarada contra las decisiones de la Santa Se-
" de. Se comenzó á deliberar sobre los medios de ejecu-
" tar la abolicion, cuando los jesuitas decian publica-
" mente, que el Papa no podia estinguir la compañia,
" aprobada por el Concilio de Trento. El Papa murió po-
" co tiempo despues—Benedicto XIV que llamaba á los
" jesuitas indóciles, arrogantes y trapaceros, espidió
" mas decretos, breves y bulas, que ninguno de sus pre-
" decesores, pero con el mismo resultado. Condenó el
" Papa la biblioteca jansenista, obra de los jesuitas, y
" estos imprimieron una carta contra el decreto; y como
" la congregacion proscribiese esta carta, publicaron
" otra en tono irónico, y reimprimieron con otro título
" la biblioteca jansenista. Condenó igualmente el Papa

Digitized by Google

" las obras del P. Berruyer; y en muestra de obediencia " las tradujeron en español é italiano." (6)

En esta larga lista, que hemos procurado reducir, omitiendo gran parte del escrito, aparece la autoridad de la compañia superior de hecho á la del Papa. ¿Los misioneros jesuitas habrian resistido, sin el apoyo de su general? Ya se ha visto que habia contra-cartas; que el procedimiento contumaz de esos padres indignó á los pontífices; y que no fué Clemente XIV el único que *pensó* en la estincion de la compañia. Recuérden nuestros lectores lo que dejó escrito el P. Mariana—"mandó el Papa, que se mudáran los superiores cada tres años; pero no se hace sino dar la vuelta por los mismos." Tal modo de proceder no era propio de quienes hacian cuarto voto de obediencia al Papa. ¿*Referirá* otra vez M. de Cretineau-Joly, que el general de la compañia no es mas que tutor temporal, y guía espiritual, &a. &a. y con facultades limitadas á las constituciones?

§. 2.°

12. Como se objetaba á la compañia, que su fin era engrandecerse y dominar, y doblarse á las pasiones de unos, á los vicios de otros, y á las misteriosas propensiones de todos," se contradice así—"el jesuita no era ambicioso para sí mismo, como lo atestigua su vida; y si lo fuera por su órden, ¿qué mal habria en ello? ¿No es permitido á un soldado, á un orador, á un escritor, á un profesor hacer fortuna, con detrimento muchas veces de la moral, del honor militar, ó de los intereses del pais? Pero la compañia, que ha llegado á su objeto por milagros de paciencia y de sacrificio, ¿será culpable porque ha producido un globo inmenso de fuego que ha iluminado las naciones, haciendo la felicidad de los individuos? Hay espíritu de cuerpo, esto es, espíritu de union, y concierto de todos para la gloria y provecho del instituto. Y ¿qué mal hay en esto? ¡Hay cuerpo que no haya tendido á acrecentar su autoridad ó á manifestar su poder? Los jesuitas no se han exhimido de la ley comun. Simples relijiosos, pasaron á ser hombres para el triunfo de su ór-

Digitized by Google

den: único reproche, si tal nombre merece, que pudierán hacerle los demas hombres. La ambicion en un cuerpo es siempre permitida, siempre buena en sí misma, siempre favorable á la felicidad general: en los individuos es por lo comun perniciosa. Pudo la compañia, y puede aun en el dia, querer llegar á sus fines por aquellos medios, de que tendrian á dicha poder echar mano los políticos mas diestros. Y por la utilidad y necesidad de sus servicios ha sabido hacerse indispensable para la educacion, la predicacion y la exactitud en la observancia de su regla, que nunca se ha tratado de reformar. ¿En dónde está el vicio? ¿En qué aparece la necesidad de dominacion? Esto es lo que muchos enemigos de la compañia estan todavia por demostrar. Han acusado sin pruebas, sin discusion, y de una falsedad inventada hicieron una prevencion, y esta se ha convertido en autoridad de cosa juzgada. Así es como la verdad se ha vuelto á encontrar alterada por la pasion." (7)

13. Respuesta. Triste y vergonzoso debe ser para los jesuitas, que sus defensores hayan menester inventar máximas, para justificar su causa, como la de que, "la ambicion, mala y perniciosa en los individuos, es permitida, y buena en las corporaciones, así como siempre favorable á la felicidad." Y si la máxima es indigna del nombre en corporaciones seculares, lo es mucho mas en las de oficio consagradas á la práctica de la perfeccion cristiana.

No es posible que sea bueno en la reunion de muchos individuos, lo que seria malo en cada uno. Si en el órden físico no tiene cada parte la fuerza que se halla en el todo, será en cuanto su estension y entidad, que no respecto de la absoluta carencia de toda fuerza. Por el contrario, no habria fuerza en el todo, si no la hubiera en cada parte, cuya suma compone su grandeza y valor. En el órden moral es mas severa la regla, y lo que no es lícito en el individuo, no lo es ni puede serlo en la corporacion. Se comprende que esta tenga derechos, que no corresponden á cada miembro suyo aisladamente, por que la ley las ha dado á la corporacion, y no de otra manera; pero nosotros hablamos, es preciso repetirlo, ha-

Digitized by Google

blamos en el órden moral, á vista del texto de M. Cretineau-Joly—"la ambicion en un cuerpo es siempre bue-
" na en sí misma, y siempre favorable á la felicidad: en
" el individuo es por lo comun perniciosa."

Máxima tan estraña necesitaba una nueva razon, y no como quiera, sino que tuviera la virtud de destruir el mérito de la contraria, y de establecer su derecho propio, su singularidad, su estravagancia. Por fortuna no la tendrá jamas, cualesquiera que sean los hechos, nada mas que hechos, sobre que se funda. Por eso, aunque se proclame la conveniencia y aun la necesidad de distinguir la moral pública de la privada, hasta ahora no se ha dado una prueba, ni se encontrará jamas, aunque se haya buscado, y la busquen los políticos, que ufanos *proclaman* su máxima por toda razon. Y por eso, sin embargo de que en la vida monástica se sostenga, que es malo en cada monje ser propietario, pero que es permitido y bueno en la comunidad, será siempre un absurdo monstruoso, que la comunidad pueda ser rica, y los individuos—pobres.

La moralidad y justificacion de los miembros de un cuerpo harán resaltar el mérito de éste, y engrandecerán su justificacion y moralidad. Por ejemplo: si los jueces que componen un tribunal, tienen moralidad como hombres y como jueces, desempeñando concienzudamente su importante cargo en sus respectivas salas, darán crédito al tribunal, y lo recomendarán y ensalzarán; pero en tanto el tribunal tendrá fama de recto y justiciero, en cuanto se la hayan merecido los individuos que lo forman. Proceder de otro modo, en este como en otros puntos, y sentar reglas diferentes, es separarse á sabiendas del órden regular, confesar, sin decirlo, que no pueden caminar por él los que inventan otras máximas, y abrir nueva y peligrosa senda, que no es la señalada por Dios á seres racionales.

El mismo que no ha aprobado la ambicion en el jesuita, sino en la comunidad, ha dicho que "el jesuita podia ser ambicioso para su órden, sin que en ello hubiese nada malo," lo que es admitir ambicion de algun modo en el individuo, y contradecirse hasta cierto pun-

Digitized by Google

to. Bien se concibe que el miembro de una corporacion pueda decir y hacer para esta, lo que no seria permitido decir y hacer para sí mismo; pero ello se entiende dentro de los fines propios de la corporacion, y sin salir mas allá; como podria verificarse respecto de otros individuos y corporaciones, que tienen tambien sus límites, los de la justicia y la decencia.

Nuestro historiador ha desacreditado él mismo su idea, porque la desenvuelve de un modo poco honesto ciertamente, nada cristiano, y muy deshonroso—"¿No es " permitido al soldado, al orador, al escritor, al profesor " hacer fortuna, hasta con detrimento de la moral y de " los intereses del pais?" No, respondemos nosotros, no es permitido, aun cuando lo hagan muchos soldados, muchos oradores, muchos escritores, muchos profesores, y hablando á nuestro caso, muchos jesuitas. Sin duda que el autor de la especie se asustó de la comparacion, que no obstante dejaba subsistir, cuando luego luego añadió—"la compañia ha llegado á su objeto por mila- " gros de paciencia y de sacrificio, produciendo un in- " menso globo de fuego, que ha iluminado á las nacio- " nes, haciendo la felicidad de los individuos." Ya ven los lectores, que el escritor pasaba de una comparacion que hacia odiosa á la compañia, á otra comparacion intempestiva de servicios y alabanzas, simbolizados en el globo de fuego, que ha iluminado á las naciones, y hecho felices á sus individuos. Transicion forzada y mortal y arbitraria, para acarrear descrédito al defensor y á los defendidos.

Ni ¿donde se formó ese globo de fuego? ¿No hemos hablado de los defectos de la enseñanza de los jesuitas, del *método de estudios* de Aquaviva, de los vicios notados en él por padres jesuitas, de la falta de escritores eminentes en la compañia en medio de la muchedumbre de sus escritores, y de cuanto mas pueden recordar nuestros lectores? Ya que se habla de fuego, pudiera mencionarse el de la discordia, de que tantos ejemplos hemos presentado, y de su desobediencia hasta con papas. El propio defensor de los jesuitas ha reconocido el espíritu de union *en el concierto de todos por la gloria y*

Digitized by Google

provecho del instituto, espíritu que nadie negará á los reverendos padres, y al que sacrificaban todo, hasta la paz y los votos y la obediencia.

14. Es muy peregrina la manera de defender, de disculpar deberiamos decir, este espíritu de los jesuitas en provecho del instituto, haciendo una comparacion semejante á la de los soldados y profesores que hacian fortuna á costa de la moral, y diciendo así—"¿Qué hay de " mal en esto? ¿Hay cuerpo que no haya tendido á acre- " centar su autoridad ó á manifestar su poder? Los je- " suitas no se han exhimido de la ley comun." Si semejante modo de espresarse tuviera por objeto manifestar, que no era estraño que los jesuitas, hombres miserables como los demas, hubiesen incurrido en las faltas comunes á cuantos llevan carne humana, y contradicho su institucion, guardariamos profundo silencio, pues tal conducta era una confesion de que los jesuitas hubieron hecho mal. Pero hablar de ese modo para justificarlos y recomendarlos, era olvidar completamente que se trataba de un instituto regular, que para determinar su mision, tomó el nombre muy subido de compañia de Jesus, por donde no podia aprobarse y ser laudable en ella, lo que en rigor moral era reprensible en los seculares. Emplear otro lenguaje, lenguaje profano, y desentenderse de las prescripciones de la conciencia, seria salir de los claustros de un convento á ocupar un rango político en las naciones, aunque llevase nombre relijioso; aspecto propio de la compañia de San Ignacio, que nosotros hemos estado muy distantes de desconocerle.

15. "Simples relijiosos los jesuitas, dice su defensor, " pasaron á ser hombres para el triunfo de su órden: " único reproche que se les pudiera hacer." No: jamas hará reproche la humanidad á los que por ser relijiosos no olvidaron que eran hombres; y en nuestro siglo, léjos de reproche, merecerán alabanza los que dejen de ser monjes para presentarse como hombres útiles en la sociedad. Lo vituperable en los jesuitas no era, que pasasen de relijiosos á hombres, sino que bajo el aspecto relijioso fuesen hombres *políticos* del siglo, hombres de las familias para sacar provecho, hombres de partido para

Digitized by Google

seguir su camino propio y adelantar, y hombres de todas las formas para intervenir en todo. Y ¿para qué? Para ejercer esa dominacion, que niega el defensor. ¿Él mismo no ha confesado, que "todos los jesuitas estaban " unidos y de concierto *para la gloria y provecho del* " *instituto*" ¿Y qué de simples relijiosos pasaban á ser " hombres *para el triunfo de su orden*?" ¿Ha tenido á mal que el jesuita fuese *ambicioso para su orden*? Toda esta variedad de palabras encierra una misma idea, un sentimiento—*dominacion*. Y sin embargo M. Cretineau Joly tenia valor para preguntar—¿"en qué aparece la necesidad de dominacion?"

16. Si nada confesára el defensor, ¿no está ahí la historia de la compañia en el Paraguay, en la China, en las Indias orientales, en su monita secreta, en sus constituciones, en sus privilejios, en la resistencia de corporaciones respetables, á cuyo pesar supo sostenerse, apoyada en bulas, y en el favor de los reyes? ¡Qué! ¿Nada hemos dicho, nada hemos probado, para que todavia se exijan pruebas? ¿Para qué se tenga la impudencia de escribir—"los han acusado sin pruebas; sin discusion?" ¡Pues qué! ¿Las universidades, los parlamentos, el clero, los obispos, y los papas mismos, no han alegado razones, no han discutido, no han dado pruebas para oponerse á las pretensiones de los jesuitas, para quejarse de ellos, para reprimirlos, para condenarlos? Y á vista de los sucesos públicos, consignados en mil libros, se tiene la imperdonable lijereza de decir—"de una falsa- " dad inventada se hizo una prevencion, y la preven- " cion se ha convertido en autoridad de cosa juzgada. " La verdad se ha vuelto á encontrar alterada por la " pasion." Lo entendemos: el escrito se ha trabajado para la gente devota, á la cual no se le dejan leer sino los libros de jesuitas y de sus apasionados defensores; los demas están condenados, ó deben estarlo, no se pueden leer, porque quitarian el velo al hacerse la comparacion. Es necesario engañar á tales gentes, fraude piadoso, enseñado por autores jesuitas, y mentir hasta la impudencia; no hay pecado, la intencion es buena, por

Digitized by Google

que es jesuìtica. ¿Quiénes son los que alteran la verdad por la pasion?

Queda pues vijente el cargo hecho á los jesuias: trabajaban para el instituto—estaban unidos para gloria y provecho del instituto—pasaban de relijiosos á hombres para el triunfo de su órden—eran ambiciosos para su órden. Mas sencillamente habiamos dicho nosotros: "el bien que los jesuitas hacian á los demas, era por egoismo."

17. No hemos querido detener la consideracion sobre esta frase—*nunca se ha tratado de reformar su regla*. Los lectores recordarán lo dicho poco ha, acerca del empeño de varios papas para reformar el instituto, aunque sin efecto; los jesuitas se oponian. En la historia de los jesuitas por M. Cretineau-Joly encontrarán los hechos confirmados; y permitiendo que no se pensase en reforma, seria por la razon que tuvieron los príncipes para no contentarse con reformar á los jesuitas, sino que los estrañaron. Y ¿hubo exactitud en el cumplimiento de la regla? Entonces ¿de dónde la riqueza en la profesion de pobreza? ¡Indispensable para la educacion! Este punto quedá considerado prolijamente; y no olviden nuestros lectores, que las grandes remesas y ganancias de las negociaciones no se empleaban en la educacion. ¡Indispensable para la educacion! ¿No habia mas predicadores que los jesuitas? Ellos componian sus elojios, y los repetian sus amigos.

§. 3.°

18. Como uno de los cargos mas fuertes contra el instituto ignaciano era, que "el jesuita quedaba sacrificado á la compañia, y era palo y cadáver en manos de su superior," contestaban así los jesuitas—"Las ideas recibidas en los salones del gran mundo no pueden juzgar de las interioridades de una órden relijiosa, y el tribunal no puede comprender su defensa. La vida del cláustro es la antípoda de la vida del mundo." "En este todo se prueba, de todo se echa mano, para procurar placeres, honras y riquezas. La celebridad y la

Digitized by Google

ambicion son permitidas; cuando en aquella el hombre se consagra á todas las privaciones. Los de la compañia sacrifican gustosamente su voluntad particular á la general, su pasion á la ley, el interés de uno solo al interés de todos. Es sacrificio voluntario, y su placer seria poder consumarle á cada minuto; sumision espontánea que en nada contraría la voluntad ni la independencia. "No hay opresion, dice Raynal en una sumision voluntaria; en hombres que hacen lo que quieren hacer, y que quieren hacer lo que realmente hacen: dulce imperio de la opinion." San Ignácio decia: "si alguna vez fueseis de dictámen distinto del superior, despues de consultar humildemente al Señor, no os está prohibido hacerle vuestras observaciones." Luego el jesuita puede raciocinar sobre su obediencia, poder de que carece el soldado, y hasta el oficial. Si se añade que la servidumbre moral debe sofocar la llama del pensamiento, y desviar á muchos talentos, se responde que nadie ha negado á los jesuitas el conocimiento de los hombres, y la habilidad de aplicarlos al género de trabajo mas análogo á su carácter y talento." (8)

19. Respuesta. Aunque cada cual es dueño de hacer sacrificios, que por hacerlos con su propio albedrío, son voluntarios, ó imputables á sí mismo, no deja de haber títulos para reconvenir á otros, cuando hayan sido los instigadores, ó tenido parte é influencia de cualquier modo. Hay tanta diferencia de circunstancias en la vida; tanta diversidad de caractéres y talentos, que no es posible atenerse á una regla general, y dejar de descender á pormenores. Un adolescente de 16 años *quiere*, es voluntario lo que hace, y será reo, si la accion fuese vituperable; ó imprudente, si se dejó arrebatar sin premeditacion. Por eso está ahí el padre para moderarle é instruirle, apartándole, no solo de lo manifiestamente malo, sino tambien de las lijerezas é imprudencias á que estuviera espuesto por inspiraciones estraviadas.

Lo que toca al padre dentro del hogar doméstico, corresponde hasta cierto punto á los gobiernos en la sociedad civil, facilitando los medios que corresponden á los seres racionales para su instruccion, y remo-

Digitized by Google

viendo los obstáculos que lo impidan, como si se pretendiera mantener al hombre en un estado estacionario, cuando no fuera retrógado. ¿Podrá mirar con indolencia un gobierno, que sectas interesadas llenen de ideas erróneas y perniciosas á la juventud, y la fascinen en el santo nombre de Dios, y la conduzcan á precipicios, haciendo creer, y en verdad creyendo una parte de los conductores, que van camino del cielo? Y aun dejando á un lado las estravagancias y los errores inocentes, ¿podian desentenderse de los que degradan la dignidad humana, y hacen desgraciada toda la vida en un rato de alucinamiento?

20. Por donde formarán juicio nuestros lectores de las muy notables palabras, que copiaremos de nuevo—*en los salones del mundo no se puede juzgar de las interioridades de una órden relijiosa, y el tribunal no puede comprender su defensa.* Y por no poder el mundo juzgar de vuestras interioridades, ni comprender el tribunal vuestra defensa ¿los tribunales estarán obligados á reconoceros, los gobiernos á admitiros, y obligado el mundo á abriros sus brazos? ¿Obligados á recibiros sin conoceros, á vosotros que tomabais un nombre que se os negaba, á vosotros que no sabiais definiros á vosotros mismos, y que apurados os llamasteis los *tales cuales*? ¿Obligados despues de conoceros en tantos años de esperiencia que os condena? ¿No podian los gobiernos rejir á los pueblos sin vosotros; no podian enseñar las universidades, ni oir los fieles fructuosamonte la predicacion? Querian introducirse como por derecho de conquista. Y ¿cuál era vuestro título? La omnipotencia pontificia, que creaba la omnipotencia de vuestro general: era omnipotencia pontificia que envolvia el derecho de entrometerse de las cosas civiles, de humillar á los príncipes, de anonadar á los obispos, haciéndolos partir con sus solitas de las gradas del trono papal. Y á vista de tales pretensiones, ¿queriais que guardasen silencio, que no defendiesen sus derechos los príncipes y los obispos y los parlamentos, y que dóciles os reconociesen á la primera solicitud? ¿Siquiera esto no entenderian los parlamentos y los obispos y los reyes; siquiera no

Digitized by Google

conocerian sus prerogativas y derechos; y siquiera no comprenderian la defensa de ellos? Porque su vijilancia no se contraia á escudriñar vuestros ayunos y penitencias, ó lo que llamais *reglas interiores de la órden relijiosa*, sino á saber lo que erais; si vuestra regla era incompatible con derechos ajénos, con el sosiego público, y si dejabais de ser hombres por ser jesuitas. Habeis pues distraido la cuestion adrede.

21. Pero volviendo á las *interioridades de la órden*, y repitiendo esotras palabras vuestras—*la vida del cláustro es la antipoda de la vida del mundo*, ¿nó era este un aviso á los gobiernos y parlamentos, para que no os admitieran? Antípodas del mundo, ¿qué queriais en el mundo? ¿Acaso su vida era vuestra vida? Ó vivís, en él para convertirlo? Pero en verdad, ¿vuestra vida no era en gran parte la vida del mundo? *El mundo de todo echa mano, todo lo pone en movimiento para adquirir riquezas.* Y ¿vosotros nunca jamas habeis echado mano de todo, nada habeis puesto en movimiento para adquirir riquezas? *La celebridad y la ambicion son cosas permitidas en el mundo.* Y ¿vosotros no os habeis permitido la celebridad y la ambicion? *En la vida del cláustro el hombre se consagra á todas las privaciones.* Y ¿vosotros os habeis consagrado á todas las privaciones? *Los jesuitas sacrifican su voluntad particular á la voluntad general, y el interés de uno al interés de todos.* Pero el interés de todos, no es el interés general ni la voluntad de la sociedad civil, sino el interés de la compañia, y á la voluntad de esta se sacrifica la suya el jesuita. ¿No ha dicho el defensor, que *el jesuita no es ambicioso para sí sino para su órden, y que el espíritu de los miembros es en gloria y provecho del instituto?*

22. Sin duda que segun la palabra de Rainal, "no hay opresion en una sumision voluntaria del espíritu;" pero puede haber seduccion, mucho mas peligrosa que la opresion, cuyo nombre dice fuerza, á diferencia de aquella, que llega á producir un acto voluntario. Y para evitar seducciones está la providencia paternal en el hogar doméstico, y la autoridad política en la sociedad y la filosofia en la imprenta, desacreditando preocupacio-

Digitized by Google

nes y destruyendo errores: porque no pocas veces lo que es bueno dentro de los cláustros, es malo y perjudicial en la sociedad del mundo. Seis pájinas antes del lugar citado del ex-jesuita M. Rainal, notaba este escritor filósofo, que "si el gobierno teocrático se pudiese mantener en su pureza, seria el mejor de todos los gobiernos; pero que seria preciso, que la relijion no inspirase sino deberes sociales, no llamase crímen sino lo que ofendia á los derechos naturales de la humanidad, ni sostituyese en sus preceptos oraciones á trabajos, vanas ceremonias de culto á obras de caridad, y escrúpulos á remordimientos." (9)

Si "es dulce imperio de la opinion, hacer lo que se quiere, y querer lo que se hace," servirá ello para denotar la espontaneidad del procedimiento, y si se quiere, "el dulce imperio;" pero no es bastante para fundar el mérito de la opinion, y llamarla *recta*, única digna del hombre, y capaz de hacer la felicidad sobre la tierra. La opinion gobierna y es reina del mundo, aun cuando es errónea, porque infunde convencimiento; es ella misma, dijeramos mas propiamente, el convencimiento, y hace lo que quiere y le parece. De ahí nace esa adhesion que tienen entre si los que han adoptado un propósito de vivir de cierta manera, aunque por sí solo no basta á recomendarlo, pues aun en asociaciones inmorales pudiera existir esa adhesion con tenaz propósito.

23. Se dice, que "el jesuita puede raciocinar sobre su obediencia, como no puede el soldado," porque San Ignacio advirtió, que podia hacer observaciones." Pero quedaba al juicio y voluntad del superior hacer inútiles esas observaciones, y llevar adelante su mandato, como si procediera del mismo J. C. Triste defensa del pobre jesuita, pues ha sido preciso comparar su obediencia con la del soldado. Sin embargo, queda pendiente la cuestion de saber—donde será mas fuerte, mas ciega la obediencia, si en los cuarteles, ó en los cláustros de los jesuitas. Aquí viene recordar las sentencias del P. Suarez, que hemos copiado en otro lugar—"habiendo probabilidad por una y otra parte, es mas elejible aquella á quien se une la razon de la obediencia—Aun cuan-

Digitized by Google

do haya mayor probabilidad, no puede ser tan grande el esceso, que no haya mérito para prescindir de ella, á vista de la virtud de la obediencia, especialmente, cuando la autoridad del superior aumenta mucho la probabilidad." Con tales doctrinas pesen nuestros lectores el valor de las observaciones del súbdito.

Se añade, que "los jesuitas tienen el conocimiento de los hombres, y la habilidad de aplicarlos al género de trabajos mas análogos á su carácter y talento." Nadie ha negado á estos padres el conocimiento de los hombres: demasiado los conocian pues se rozaban con ellos. No eran ellos solos los que encaminaban á los jóvenes por el género de trabajo á que los inclinaba su carácter y talento; pero si alguna particularidad habia en ellos, quedará debilitada por las siguientes palabras del P. Mariana en el cap. 14 de su citada obra—"en ninguna comunidad, que yo sepa, hay menos premios para la virtud que en la nuestra—ningun premio tiene la compañia para las letras: aun ciertos grados que se solian dar, los han quitado. De la misma manera tratan al letrado que al ignorante.—No honran la erudicion eclesiástica y letras humanas, que estan muy caidas; antes las tienen en poco."

§. 4.°

24. Contra el cargo terrible del espionaje y la *denuncia*, los defensores de los jesuitas, despues de decir que la misma se observa en otras relijiones, y entre los masones, escriben así—"Las sociedades secretas han quedado muertas, desde que todo el mundo conspira á cara descubierta; pero el espionaje ha quedado aun por uno de los estatutos de la frac-masoneria, y pasa ya á las costumbres públicas. ¿Qué otra cosa son en efecto la tribuna y la prensa, estas dos grandes voces que de tan léjos resuenan? Todo miembro de una asamblea ó cuerpo lejislativo tiene derecho de denunciar en la tribuna los fraudes, los actos de cobardia, las exacciones injustas, las violaciones de la ley. El ministro por su parte puede acusar al diputado de ambicion ó de conspiracion. Y

Digitized by Google

para llegar á este punto, ¡cuantas penas, cuantas degradaciones se han tenido que sufrir!" (10)

25. Respuesta. Si el espionaje y la denuncia son vituperables, como lo es todo lo que se hace á hurtadillas y como á traicion, lo serán en toda clase de corporaciones ó autoridad, cualesquiera que sean su nombre y su objeto. Si los masones emplean el espionaje y la denuncia, ellos lo sabrán; pero decir que esta y aquel han pasado á las costumbres públicas, es calumniar atrozmente á nuestro siglo, que tiempo hace, no puede tolerar el nombre de *Inquisicion*, ni de cuanto se le parezca. Por lo que mira á la calificacion de *espionaje* y *denuncia* á los actos *públicos* y solemnes con que los funcionarios *públicos*, cada cual segun su índole y oficio propio, están obligados á perseguir los delitos de los empleados *públicos*, es ocurrencia tan miserable, que no merece refutacion, y ademas deshonra á su autor.

§. 5.º

26. Como se habia notado que en la compañia habia sujetos amables y virtuosos, de cuyo carácter personal no podia recelarse ningun daño y peligro, pero que el cuerpo caminaba á sus fines propios, se dijo—"hay pues en el fondo del instituto un vicio oculto, una especie de veneno, que corrompe los mas bellos naturales." M. Cretineau-Joly se hace cargo de la dificultad y escribe así—"La compañia de Jesus y sus amigos sueltan la dificultad de este modo: la mayor parte de los hombres no conocen sino de oidas la base y las reglas del instituto. Acojen sin reflexion y hasta sin malicia lo que de ella han dicho sus adversarios, y lo han oido repetir mil veces y de mil maneras. En la opinion de los que tienen relaciones con un jesuita, este jesuita es prudente, amable; y esto desde el general hasta el último de los coadjutores temporales. Pero de esta agregacion de partes, en la cual nada hay de mas ni de menos, se saca la consecuencia, de que el jesuita bueno en particular, ha de ser perverso ó corruptor por espíritu de cuerpo. Si esto fuera así en realidad, seria el mayor anatema que pudie-

Digitized by Google

re fulminarse contra todo espíritu de asociacion, en el catolicismo, en los negocios públicos, y en los asuntos mercantiles. Como las pasiones inícuas tienen que hacer su curso, del bien individual conocido se deduce el mal general que no se conoce: temian cumplir con la equidad por medio de la injusticia; y despues de haber forjado una doble conciencia, dejan al tiempo el instruir la causa que ellos han intentado." (11)

27. Respuesta. Los lectores dirán, si cuanto hemos escrito de los jesuitas, ha sido una simple repeticion de lo dicho y oido mil veces y de mil maneras: si hemos acojido los sucesos sin reflexion; y si no nos hemos hecho cargo de las reglas del instituto. Si los procuradores Chalotais y Monclar han mentido al referir y comentar las constituciones de la compañia, hubieran sido contradichos en el momento por los jesuitas que se defendian ante esos parlamentos, á los cuales dirijian la palabra los procuradores. Sobre todo, ahí están sus constituciones y otros documentos, que por fin se hicieron públicos. Tambien hemos citado los propios escritos de los autores jesuitas, y su compendio de los privilejios, y las bulas repetidas quo dieron vida á la compañia, y la colmaron de favores. Recuerde el lector lo que se ha espuesto con la prolijidad que habrán notado, y no por cierto calumniando. Los hechos quedan documentados, y las reflexiones construidas sobre ellos, están al alcance de todos; no son paradójicas, no son incomprensibles. Queda pues confundida la temeraria y falsa arrogancia de decir en alta voz—"los adversarios de los jesuitas no "reflexionan, repiten lo que han oido; hablan mal de lo "que no conocen." Ah! por haberlos conocido, hemos hablado, sin que nos detenga la soberana formalidad, que otros llamarian impudencia, de sostener lo contrario de lo que han hecho ó escrito. Y ¿esto no es un arbitrio jesuítico?

28. De que considerados de uno en uno los jesuitas, sean en gran parte buenos, prudentes y amables, no se saca la consecuencia de que *el jesuita bueno en particular, ha de ser perverso, corruptor por espíritu de cuerpo*: no, no. Los defensores de la compañia desfiguran y cam-

Digitized by Google

bian la cuestion y generalizan apuradamente la idea, para que resulte un absurdo en la comparacion, que hacen ellos é imputan á sus adversarios. "Desde el general hasta el último de los coadjutores temporales, el jesuita es prudente y amable." No tanto: hay buenos y malos en la compañia, como en todas las sociedades humanas, aunque no siempre en número igual: para conocerlo está la historia.

Hay otra travesura en los defensores; y es que distraen la atencion del lector respecto de la pregunta que no pueden contestar satisfactoriamente—¿Cómo siendo buenos individualmente los jesuitas en gran parte, la compañia no es buena, y se hace temer? Pudiera recibir luz esta pregunta, presentándola en otra fórmula-- ¿Cómo pueden ser buenos los individuos que componen una Nacion, y malo el gobierno que la preside? Bajo de este aspecto puede resolverse la cuestion y contestarse á la pregunta. Así como en un pueblo pueden ser buenos los vecinos, y su gobierno malo y corruptor, de igual manera y proporcionalmente en la compañia de Jesus. El gobierno lleva la voz á nombre del pueblo, aparece por él ante los otros pueblos y gobiernos; y siendo malo, hace formar mala idea del pueblo á cuya frente se halla. El cargo será justo, si la gran mayoria aprueba la conducta del gobierno; como será injusta en caso de reprobarla.

Hay no obstante que notar una diferiencia en el particular; y es que los pueblos, á fuerza de la evidencia que resulta de la notoriedad de los hechos, conocerán á su mal gobierno, y se indignarán contra él, y tal vez se revolucionarán; mientras que en la compañia, haciéndose todo ó la mayor parte secretamente; hablándose el lenguaje de la virtud en el acto de cometer un crímen, una perfidia; y estando ligados los súbditos al superior con obediencia ciega, y teniendo que respetar sus órdenes como mandatos del mismo J. C. no hallan por lo regular, conducto por donde saber lo que se dice y hace en el escondite, ó sea gabinete del general y otros superiores, y son buenos, prudentes y amables con un gobierno malo. Sin embargo, hubo un Mariana, que habló de los defectos y enfermedades de la compañia, y Mariana no ha-

Digitized by Google

bia de ser solo. Tambien hubo Belarminos y Petavios, y otros muchos jesuitas, gente sencilla y cristiana, y muy parecida al virtuoso y elocuente P. Burdaloue, uno de los primeros reformadores del púlpito en Francia, y que dividia su tiempo entre la oratoria sagrada y los hospitales. Pero estos buenos jesuitas por carácter y deber, eran, sin saberlo ellos, instrumentos del gobierno en manos de su general, para los fines convenientes; y atraian príncipes y pueblos y jóvenes en torno de los jesuitas, para beneficio de la compañia, á disposicion del general.

29. Vean pues los lectores, que los adversarios de los jesuitas no han cometido el error que les imputaban sus defensores—"de la agregacion de jesuitas buenos, se saca la consecuencia de que el jesuita bueno en particular, ha de ser perverso por espíritu de cuerpo." Aquí no se saca una consecuencia, sino que se hace una simple observacion—jesuitas buenos, gobierno malo. De parte de los defensores hay impropiedad, que es preciso correjir diciéndoles—el jesuita no es bueno por el título que hace malo á su gobierno, y por servirle de instrumento. Y el cómo y cuando los jesuitas buenos sirvan de instrumentos á su general, y como no caigan en cuenta de lo que hacen y á que estan sirviendo, eso sí que es, no una mala ni buena consecuencia ni una simple impropiedad, sino un misterio, reservado al general y sus asistentes con su *monitor* y quizá otros padres. Y pues en este misterio consiste la contradiccion que aparece entre los individuos y la compañia, ó mas propiamente, su gobierno, con verdad se dice, que "en el fondo del instituto hay un vicio oculto, una especie de veneno, que corrompe los mas bellos naturales," en los casos en que dejen de ser hombres para ser jesuitas.

Pónganse á un lado los tristes desahogos, las vanas palabras—"Como las pasiones inícuas tienen que hacer " su curso, deducen del bien individual conocido el mal " general que no se conoce: cumplen con la equidad " por medio de la injusticia: han forjado doble concien- " cia, y dejan al tiempo la instruccion de la causa que " han intentado." Sistema de palabreria para alucinar á los incautos, para confirmar á los prosélitos, para desa-

Digitized by Google

creditarse con los hombres imparciales. Los adversarios de los jesuitas no han recurrido á la lójica de las pasiones para deducir consecuencias contrarias: sobre hechos conocidos, sobre hechos incuestionables han sentado sus aserciones: han sido equitativos, si esta palabra viene al caso, porque antes fueron justos: no han forjado dos conciencias, una sola tenian, para estimar lo bueno y reprobar lo malo, para llamar á cada persona y cada cosa con su propio nombre; y no han dejado para despues la instruccion de una causa, largo tiempo formada, y ya sentenciada.

30. Por lo que hace al argumento contra las asociaciones, que los defensores de los jesuitas levantan sobre la conducta de los que tienen á los jesuitas por buenos individualmente, y por malos en compañia, es mas miserable que los anteriores, fuera de la tendencia, que les es comun. Cuando individuos buenos reunan su bondad y buena intencion, darán por resultado una fuerza compacta de bondades, y buenas intenciones y de virtudes, y las asociaciones serán siempre útiles y rejeneradoras de los pueblos; pero cuando se compongan, ó en ellas se mezclen espíritus inquietos, hipócritas, ambiciosos, y que no tengan mas relijion ni mas política que su egoismo, y logren dominar, alucinando á los incautos, entonces no hay sino dos remedios, ó espeler á esos hombres, como lo hizo Carlos III con los jesuitas, ó estinguir la asociacion, como Clemente XIV la compañia.

§. 6.°

31. Desde el principio se echó en cara á los *jesuitas* el llamarse tales; á lo que "la compañia y sus defensores replican, que quien ha empezado á llamarlos de este modo es el pueblo, que por prurito de abreviar todo, lo terjiversa á su capricho. Pretenden algunos, que los herejes fueron los primeros en designar así por desprecio á los discípulos de Loyóla; pero tal nombre no se lee ni en las bulas de los papas tocante á la compañia de Jesus, ni en sus constituciones ni en sus escritores. Las únicas trazas que hallamos de este nombre, se encuen-

Digitized by Google

tran en sus enemigos. Este nombre se les ha impuesto, y ellos lo han tolerado; pero recorránse sus obras, sus cartas, sus catálogos desde su fundacion hasta 1600, se verá donde quiera la misma fórmula, donde quiera la misma respuesta—"son de la compañia de Jesus." El dictado de jesuita no estuvo en uso durante los primeros años de la sociedad en ninguna de las naciones donde residian. Luego es del todo infundada semejante acusacion." (12)

32. Respuesta. Es muy accidental, á propósito de *jesuitas*, insistir en la materialidad de este nombre, como si á él sólo se hubiesen dirijido los reproches que se hacian á los dsicípulos de San Ignacio, de llevar un nombre que ostentaban orgullosos, haciendo propio suyo lo que era comun á todos los cristianos. El cargo sustancial estaba en que se llamáran *compañia de Jesus*, por cuyo título levantaron su voz el clero y las universidades, y por el dictado consiguiente de jesuitas. Vimos antes que el defensor de los jesuitas en el parlamento de Paris decia, que los padres no habian tomado sino recibido el nombre de *compañia de Jesus*. El P. Rivadeneyra dijera lo mismo; y era bien estraño siendo de la compañia: he aquí sus palabras—"nuestra relijion nunca usurpó este nombre de la compañia de Jesus, sino que la sede apostólica se le dió y con él la instituyó y confirmó." Repitamos ahora lo que entonces dijimos—"en la fórmula presentada por Ignacio y sus compañeros, y que el Papa Paulo III trascribió en su bula, se leen estas palabras—deseamos que nuestra compañia sea llamada de Jesus—*in societate nostra, quam Jesu nomine insigniri cupimus:* el Papa aprobó el deseo de los solicitantes." Si porque el deseo de estos no tenia virtud de hacerlo efectivo sin la voluntad del Papa, se hace mérito de que ellos no se dieron tal nombre, no lo *usurparon*, será ello bastante, para escusarlos de la arrogancia de haber tomado con autoridad ese nombre, pero no de la otra arrogancia de haberlo deseado y de haberlo insinuado. Y si el P. Rivadeneyra hace mérito de la aprobacion de varios pontífices, que nombra en seguida, responderemos que ella no impidió que varones doctos y justos murmurasen de ese nombre, del

Digitized by Google

que murmuró tambien, y quiso suprimirlo el Papa Sixto V.

Y no fué tomado el nombre de *compañia de Jesus* á la ventura y sin deliberacion, sino, que segun el testimonio irrecusable del P. Orlandino, fué adoptado por todos los socios á indicacion de San Ignacio. No faltaron quienes de entre ellos hiciesen ver, que era conveniente mudar un nombre, que algunos tenian por arrogante, apropiándose ellos lo que era comun á todos los cristianos; pero San Ignacio persistió en su propósito, y cedieron todos, suponiendo inspirado á su fundador. (13)

33. No se haga pues mérito, volvamos á decirlo, del título ó distintivo de *jesuitas*, quienes quiera que hubiesen sido los que lo emplearon por primera vez; porque la odiosidad no estaba en él sino en cuanto denotaba á los individuos que, á ruego suyo, fueron llamados compañia de Jesus. Si, como dicen los defensores de los jesuitas, *este nombre se les ha impuesto y ellos lo han tolerado*, debieron haberse esplicado en el principio, para no tener que *tolerar*, palabra que espresa un mal que se sufre, ó una denominacion que no se aprueba. Pero la conducta de los *jesuitas* acredita, que ellos no sufrian este nombre, no lo toleraban, sino que se complacian en él y que lo merecian. He aquí como ha escrito el eximio Suarez—"Si toda la relijion se llama *compañia de Jesus*, ¿por qué sus miembros no han de poder llamarse jesuitas?—*Si tota religio* Societas Jesu *dicitur*.... *¿cur non poterunt membra ejus jesuitæ vocari?* Y mas abajo—"Como el nombre de Jesus quiere decir, segun su " etimolojia, salvador y médico de las almas; contrayén- " dose la compañia al mismo fin, en fuerza de la misma " etimolojia, sus relijiosos pueden llamarse *jesuitas*, co- " mo médicos de las almas"—*ideo sub eadem etymologia ejus religiosi* Jesuitæ *possunt appellari, quasi animarun curatores ac medici* (14).

34. Si por razon de médicos de las almas, pueden y merecen los ignacianos llamarse *jesuitas*, jesuitas serán los relijiosos de las demas órdenes, que se ocupen en la curacion de las almas: ¿lo habrian sufrido los jesuitas? Y lo que tiene entrar en la senda de la estravagancia y

Digitized by Google

del delirio, hace mérito el P. Suarez, citando á Eusebio, de que en la primitiva Iglesia los monjes eran llamados *curadores* ó *médicos*: de donde resulta otra vez, que ahora como entónces, todos los relijiosos podrian llamarse *jesuitas*: ¿lo habria consentido el P. Aquaviva en el largo tiempo de su generalato? El P. Rivadeneyra no dudaba decir, que "no era nuevo este nombre de jesuitas, pues en la significacion era el mismo que al principio tuvieron todos los creyentes." Y ¿se contentarian los padres de la compañia de tener un nombre comun á todos los creyentes, y no distinguirse por un nombre propio? El mismo, como no satisfecho de su esplicacion y para apartar la arrogancia que llevaba el nombre, dice en seguida—"la compañia de Jesus no quiere decir congregacion de hombres que son compañeros de Jesus, sino una capitania de soldados, que militan debajo de la bandera de Jesus; ó sea familia y junta de hombres que desean imitar á Jesus, y con destino de ganar almas para Jesus, ¿todos estos títulos no convienen generalmente á los cristianos, y en el último á las demas órdenes regulares? El citado P. Suarez encontró un título de humildad en el nombre de compañia de Jesus, pues tomando un nombre genérico, que muchas veces se aplicaba á la especie ínfima, daba á entender que nada propio tenia—*tamquam minimæ et quasi nihil proprium habenti unde glorietur.* Estas y otras esplicaciones, de que prescindimos, y pueden rejistrar los lectores en las obras de los padres jesuitas, dan á conocer, que ellos mismos no quedaban satisfechos de sus respuestas, y que el cargo quedaba pendiente. (15)

35. Digamos algo respecto de aquellas palabras del texto de M. Cretineau-Joly—"herejes fueron los primeros en designar así por desprecio á los discípulos de Loyola.... Las únicas trazas que hallamos de este nombre se encuentran en sus enemigos." Los lectores que quieran rejistrar á los citados padres jesuitas Rivadeneyra y Suarez, verán, que los herejes no inventaron la palabra *jesuitas*, sino que la aplicaban en mal sentido. Rivadeneyra dice así—"Martin Kemnicio, hereje, escri-" bió un libro contra nuestra compañia, en el cual se

Digitized by Google

" burla de este nombre, y en lugar de llamarnos *jesuitas*, como comunmente nos llaman en todas las provincias septentrionales, él nos llama por escarnio, unas veces *jebusitas*, otras, quitada la primera sílaba, *suitas*, otras *Jesuvides*, que en tudesco quiere decir *enemigos de Jesus*. Y dice, que como los emperadores romanos antiguamente se llamaban africanos, asiáticos, germánicos, y con otros semejantes títulos, que tomaban de las provincias que habian sujetado con las armas; así los de la compañia se llamaban *jesuitas* por la guerra que hacen á Jesus. Otro herej llamado Boquino, escribió otro librillo contra nuestra compañia, en el cual particularmente reprende este nombre y apellido. Pero no hay que hacer caso de lo que los herejes dicen ni hacen contra la compañia." De igual manera se espresa el P. Suarez, diciendo que los herejes *abusan* del nombre de *jesuitas*, para ultrajar á los miembros de la compañia—*quo quidem nomine* (jesuitarum) *abutuntur hæretici, ut homines Societatis proscidant* (16). Véase pues como, á juicio de padres jesuitas, no han sido herejes los primeros que los designaron con ese nombre, y es falso que solo se encuentran trazas en sus enemigos. Ni ¿cómo habian de admitir los jesuitas un nombre dado por los herejes y demas enemigos? Recuerden los lectores, que dos años despues de la muerte de San Ignacio, un arzobispo de Dublin llamaba á los *jesuitas* con este nombre.

§ 7.°

36. Los adversarios de los jesuitas les hacian cargo, de que sus doctrinas no podian conciliarse con las teorias modernas; que estaban muertos, y no comprendian las nuevas necesidades del mundo que iba marchando á una nueva era; y que su general Ricci habia dicho á Clemente XIV,—*sean como son ó no sean*. Los defensores de los jesuitas responden así en el libro de M. Cretineau-Joly—"El evanjelio existe diez y ocho siglos y medio con todas las formas de gobiernos posibles; en las monarquías mas absolutas y en las repúbli-

Digitized by Google

cas mas favorables al desarrollo de las ideas democráticas ¿Acaso la Compañia de Jesus no puede adaptarse, así como la Iglesia, y del mismo modo que la Iglesia, á todas las variaciones políticas, habiéndose sabido doblar á todos los sistemas pasados, y habiendo sobrevivido á tantas destrucciones? Nadie hasta hoy ha soñado introducir en el ejército el sistema representativo. En el ejército la autoridad es siempre monárquica, siempre absoluta; y aun bajo el principio republicano, no implica contradiccion alguna la obediencia militar, la mas pasiva de todas. ¿Qué pudiera impedir pues á una orden relijiosa, de forma mas ó menos absoluta, vivir pacíficamente en un estado constitucional? El célebre dicho, *sint ut sunt aut non sint* no forma parte de las constituciones de la Compañia de Jesus. Sus miembros no pueden aprobarle ni repudiarle, y hasta dudan que el general Ricci lo hubiese pronunciado: ya está dicho todo."

37. Respuesta. Al copiar M. Cretineau-Joly lo que pone en boca de los defensores de los jesuitas, ha hecho á estos un daño irreparable, pues al buscar en el evanjélio y la Iglesia cristiana un término de comparacion á la *compañia*, solo ha logrado, aunque involuntariamente, presentar á esta en horrible contraste con el evanjélio y la Iglesia cristiana. ¡Qué diferencia, señor Cretineau-Joly, que diferencia entre el evanjélio de Jesus, y la llama Compañia de Jesus, ó el jesuitismo! La relijion cristiana para nada se mezclaba en la política, contraida esclusivamente á enseñar é infundir la moral, quedaba satisfecha de predicarla á los encargados de la política, á fin de que la tuvieran presente en el ejercicio de su autoridad, en el desempeño de sus facultades. Aun en la práctica de ciertos usos y costumbres introducidas, le bastaba á la relijion de J. C. que las leyes se refirieran á ellas, y que las reconocieran en sus códigos, para abstenerse de reprobarlas directamente, y ponerse en pugna con las lejislaciones de los pueblos, sino que ocurria á máximas generales que proclamaba, para que los lejisladores y los particulares cayesen alguna vez en cuenta de lo que debieran hacer.

Digitized by Google

Encontró vijente la esclavitud, esa odiosísima aunque antiquísima costumbre, y léjos de poner algun artículo contra ella en los libros sagrados, hablaba á los amos y cristianos en un lenguaje casi desconocido, ó enteramente olvidado, haciéndoles saber, que todos eran hermanos, iguales ante Dios y al pié de los altares: no poco era decirles en esta leccion, que algun dia despues llevaria adelante la filosofia, para que los gobiernos declarasen libres á todos los hombres. Pero no solo daba leccion, sino tambien ejemplo. En un libro sagrado se halla consignada la conducta del Apóstol San Pablo, que hallándose en la cárcel, tomó la pluma para recomendar á Filemon su esclavo Onesimo hecho ya cristiano. "Te ruego, le decia, por mi hijo Onesimo, y te lo vuelvo á enviar. Nada he querido hacer sin tu consentimiento, para que tu beneficio fuese voluntario. Acójele como á mí mismo, y si te debe algo, apúntalo á mi cuenta." ¿Qué amo no recibia un documento, y un ejemplo de caridad en esta carta?

Encontró igualmente el cristianismo distribuidos sin regla ni proporcion los elementos de vivir; y léjos de dictar leyes agrarias, ni de aprobar ni reprobar las acumulaciones, dictaba máximas de caridad, y enternecia el corazon, para que los ricos consoláran á la indijencia, aterrándolos ó exhortándolos por medio de comparaciones espresivas. La relijion de J. C. estaba muy mas arriba de los negocios políticos, sin confundirse con ellos, y mirando de arriba, como la estrella del navegante las tempestades.

¿Se ha conducido así la compañia de Jesus? No, no: se ha mezclado á sabiendas en los negocios profanos para encaminarlos á sus intereses, para dominarlos en provecho propio. Riquezas, influencia, poder, astucia, audacia, discordia, persecucion, desobediencia, y tempestad en todas partes. Avergüencese M. Cretineau-Joly de haber traido una comparacion, que es una sentencia condenatoria. No diga pues otra vez—"la compañia ha podido adaptarse así como la Iglesia, y del mismo modo que la Iglesia, á todas las variaciones políticas, y doblarse á todos los sistemas." La Iglesia, depositaria de la

Digitized by Google

relijon, no ha podido, ni debido, ni querido seguir conducta diferente de la que la relijion le prescribiera; y la relijion cristiana no se dobla, nó se adapta á las variaciones políticas ni á los sistemas de gobierno y administracion, sino que prescinde, y como ya lo hemos dicho, se halla en esfera superior á los negocios humanos. ¿No recuerdan nuestros lectores la comparacion? *Como la estrella del navegante, que está mirando de muy arriba las tempestades.*

Dígase norabuena, que la relijion de J. C. es compatible con todas las formas de gobiernos; y que no aprueba ni reprueba en los actos de los lejisladores y de los gobiernos, sino lo que es aprobado por la justicia ó reprobado por ella; así como aplaude lo que anuda y estrecha los vínculos fraternales de la humanidad, ó vitupera y maldice, dentro de su santuario, cuanto rompe ó debilita esos vínculos, y siembra la discordia entre las naciones. ¿Ha procedido así la *compañia*? No; adaptada siempre, doblegada siempre á las miras del absolutismo, sino cuando el ajéno contrariaba el suyo; en cuyo caso desenfrenaba su licencia hasta el rejicidio.

38. M. Cretineau-Joly debió haber enmendado la impropiedad de la palabra empleada por los defensores de los jesuitas, y puesto *Curia Romana* en lugar de *Iglesia*, y entonces habria habido una exacta comparacion. Sí; muy exacta: porque á diferencia de la Iglesia de J. C. la Curia Romana se ha mezclado en los negocios de las naciones, hasta llevar papas á su escuela, y ponerles en las manos rayos para aterrar á los pueblos, y en sus lábios palabras del imperio con que mandaban á los príncipes bajar de sus tronos. Así tambien la compañia, entrometida, casi desde el principio, en los negocios seculares, y en los gabinetes de los reyes, cuyas conciencias aspiraban á dirijir, léjos de estar apartada de los disturbios, los atizaba, y á veces los capitaneaba, haciendo frente á obispos, y desobedeciendo jesuíticamente á papas. Corrijamos pues la comparacion diciendo así—la compañia ha podido adaptarse, así como la Curia Romana, y del mismo modo que la Curia Romana, á todas las variaciones políticas, y doblarse á todos los sistemas,

Digitized by Google

salvando en todo caso, así como la Curia su sistema propio, sus variaciones propias. Por eso la Curia Romana ha causado tantos daños á la Iglesia, así como la compañia que ha seguido sus pasos perfeccionándola.

39. Otra notable distraccion de M. Cretineau-Joly ha sido, asemejar la existencia de la compañia á la del ejército en un estado libre—"¿Qué pudiera impedir, dice, á una orden relijiosa, de forma mas ó menos absoluta, vivir pacíficamente en un estado constitucional"? Triste necesidad la de los defensores de los jesuitas, tener que buscar en el ejército una comparacion que diese idea y pudiera justificar la existencia de la compañia de Jesus en estado constitucional. Y descubre tan francamente el fundamente de la semejanza, que no duda decir, que "nadie ha soñado introducir en el ejército el sistema representativo: que en el ejército la autoridad es siempre absoluta, y que aun bajo el sistema republicano no implica la obediencia militar, la mas pasiva de todas." Esta sola observacion basta para desacreditar y echar por tierra el argumento fundado en la adaptacion y, permítasenos decirlo, doblegamiento, de la compañia á todas las variaciones, á todos los sistemas, pues no ha podido adaptarse y doblegarse á la forma republicana, sino ocurriendo á la comparacion del ejército, cuya obediencia es la mas pasiva de todas.

Apelar á la existencia del ejército para fundar y justificar en nuestro siglo la existencia de la compañia, es apoyar el pensamiento que hemos emitido en el epílogo de la primera parte—los jesuitas no son de este tiempo. La permanencia de ejércitos es uno de aquellos males inveterados en las naciones, á causa de la ambicion de sus gobernantes, y que en paises enemigos de la guerra no tienen mas objeto que el de la defensa. Mas á medida que se vaya desacreditando el prestijio de los capitanes, se irá reduciendo el ejército hasta desaparecer del todo, quedando únicamente guardias nacionales para los casos eventuales. Así pues la anomalía de la comparacion traida no pue servir de justificacion y fundamento á favor de la compañia.

Notemos sin embargo algunas diferencias entre ella

Digitized by Google

y el ejército. El absolutismo de este, ó sea la obediencia ciega que se presta á los jefes y oficiales, es en cuanto al hecho de obedecer, sin tener obligacion de reputar por bueno y justo cuanto se manda: en la compañia el jesuita ha de prestarse al mandato, como si de Dios mismo procediera. En el ejército hay necesidad de obrar y pelear en batalla, y para esto se hallan preparados los militares, no ha lugar á discusion en tales casos: la compañia; aunque término militar empleado por el fundador, no habia de tener batallas sino metafóricamente en la vida ascética y mística, que no pudiendo dejar de ser vida racional, no exijia tanta obediencia, y nunca obediencia ciega ni absolutismo. Ademas, el ejército defiende á la patria de una invasion estranjera: la compañia se defiende á sí misma y sus intereses y los de la Curia Romana contra el interés de las naciones. El ejército es educado por sus jefes nacionales en los cuarteles nacionales y á vista de la ordenanza nacional: la compañia educada por su general estranjero educada en nuestros colejios y en los demas de su órden y de fuera de ella, y en las misiones, y en cuantas partes podia; y ya hemos visto como se hacia esta educacion. El ejército consume dentro del territorio, una parte de las rentas nacionales: la compañia se procura en el territorio nacional grandes propiedades, para tener pingüe renta, renta suya y mandada afuera en mucha parte. El ejército se compone de ciudadanos que tienen patria: la patria de los jesuitas es la compañia y la habitacion del Papa: no son ciudadanos del pais en que viven y donde nacieron. Pueden descubrirse nuevos aspectos, por donde la compañia seria mas ominosa y daria menos garantías que el ejército.

40. Si el general Ricci no llegó á decir á Clemente XIV—*sean los jesuitas lo que son, ó no sean,* lo escribió á Luis XV; y si nunca hubo dicho tal palabra, ella ha sido muy espresiva del espíritu de la compañia, y de la conducta que guardó. Recuerden nuestros lectores lo que dijimos poco ha. Varios papas quisieron que el general de la compañia no fuese vitalicio, y que hubiese coro; no pudieron conseguirlo. Condenaron diferentes

Digitized by Google

proposiciones laxas; y los jesuias interpretaron la condenacion para evadirse de ella. Espidieron decretos para dirimir las cuestiones de los jesuitas en la China, y no fueron obedecidos, porque el general escribia contra-cartas. Abundan los ejemplos que dejamos citados, para contraponer la autoridad del Papa á la del general. Si el general Ricci no llegó á proferir la frase de que hablamos, estaba ella en el corazon de la compañia, y todos podian leer en sus obras—*sean lo que son, ó no lo sean.*

ARTICULO II.

Despues de haber considerado las razones generales que ha espuesto y resumido M. Cretineau-Joly, y que nosotros hemos procurado desvanecer, vamos á encargarnos de otros puntos, que pondremos sucesivamente á continuacion.

§. 1.°

41. "Los votos que el estudiante aprobado pronuncia despues de su noviciado, no encierran promesa alguna al general ni al instituto. Estos votos no hacen al que los pronuncia, miembro de la compañia; pero obligan á entrar en ella, y á pronunciar votos solemnes, si la compañia tiene á bien el aceptarlos." (18)

42. Respuesta. Si M. Cretineau-Joly hubiera consultado á algun individuo de la cómpañia, antes de escribir estas palabras, no habria incurrido en una grave equivocacion. Suplamos este defecto, copiando las sentencias del P. Suarez al caso, aunque ya hemos hecho mencion de ellas al tratar este punto. Numerando el padre jesuita los grados diferentes que hay en la compañia, pone en primer lugar á los estudiantes aprobados, de quienes dice, qne "son verdaderos miembros de la compañia"—*admittuntur novitii ad primum societatis gradum, qui scholarium approbatorum appellatur, in quo membra societatis veré efficiuntur.* (19)

Al mover cuestion de "si los escolares son verdaderos relijiosos," responde afirmativamente; y lo reputa por "tan cierto, que califica de gran temeridad y error lo

Digitized by Google

contrario; no solo por la espresa declaracion de Gregorio XIII, que en varias bulas ha dicho, que los que han emitido en la compañia de Jesus los tres votos sustanciales, aunque sean simples, *verdadera y propiamente* son relijiosos, sino tambien porque así se ha creido desde el principio de la compañia"—*scholasticos societatis per vota tantum simplicia esse veré ac proprié relijiosos, non solum coepisse habere veritaten á tempore Gregorii XIII, sed antea. ab initio approbationis societatis* (20) Y el error era tan grave, y la verdad tan manifiesta, á su juicio, que la calificaba de dogmática, y el negarla, de error en la fé—*existimo esse omnino infallibilem (hanc veritatem) ita ut sine errore in fide negari non possit* (21)

43. Proponiéndose, si "la obligacion entre el estudiante, que hace los votos simples, y la compañia es recíproca," sostiene que no, dando por supuesta esta falta de reciprocidad, pues "aunque el votante tiene intencion de obligarse perpetuamente á vivir y morir en la compañia bajo de su obediencia, ella no hace mas que aceptar la entrega y la obligacion, sin ligarse á retenerle siempre con sus votos, sino en cuanto fuese del agrado del prepósito general: dice que esta disposicion se halla manifiesta y repetida en las constituciones y en las bulas"—*sòlum quantum praepositus generalis eos in soeietate retinendos censuerit. Utrumque est manifestum ac soepius repetitum in constitutionibus ac bullis societatis* (22)

Vean pues nuestros lectores, cuan equivocadamente escribió M. Cretineau-Joly, que "los votos de los estudiantes no encerraban promesa alguna al general ni al instituto, ni se hacian ellos miembros de la compañia." Y pues en verdad y conforme á las constituciones y á las bulas, los escolares son miembros de la compañia, y verdadera y propiamente relijiosos suyos, con obligaciones y compromisos respecto de la compañia, sin quedar ella obligada; subsisten en toda su fuerza los inconvenientes indicados antes, y cuya gravedad resalta y se confirma ahora, pues ha sido preciso equivocarse para negarlos ó disimularlos. Digan los lectoress, si escritor que tan po-

Digitized by Google

co versado estaba en las cosas de la compañia, á pesar de serle tan adicto, puede merecer crédito en sus apolojias.

§. 2.°

44. "El cuarto voto, que ha suscitado contra la órden las mas violentas tempestades no se refiere sino á las misiones, es decir, á la propagacion de la fé entre los infieles, y á la predicacion del evanjélio en los paises europeos, donde la fé se iba adormeciendo, ó corria inminente peligro. Quiso Ignacio que el Papa tuviese siempre á su disposicion una vanguardia ó cuerpo de reserva, para derramar la luz entre los gentiles, é ilustrar las naciones, en donde la herejía enturbiaba la fuente de las vocaciones eclesiásticas. No fué este voto una vana formalidad, y los frutos copiosos que produjo le hizo odioso á los herejes. Y como le constaba que Roma no es ingrata, procuró poner límites al reconocimiento de los papas, y obligó á sus discípulos á no solicitar en tiempo alguno honores eclesiásticos. En aquella época, tan palpable desinterés privaba á sus novadores de sus mas capciosos argumentos. Ademas, el cuarto voto nunca ha podido sustraer á los jesuitas de las leyes de los paises en que se establecian, á las cuales han profesado siempre el mas profundo respeto. Algunos de sus teólogos habrán sostenido *quizas* algunas máximas, segun las cuales el poder de los papas se estendia á un punto, que ofendia las suceptibilidades de los pueblos y el orgullo de los príncipes. A mas de que, estas acusaciones en nada debilitan el principio del voto; su texto no habla sino de las misiones, y así no obliga á la órden sino para las misiones. Pasar mas adelante, es sostituir lo arbitrario á lo literal de la ley, y apelando á una interpretacion forzada, ir en busca de argumentos que nunca fueron de la mente del lejislador. En la compañia hay obediencia, sumision si se quiere, al vicario de J. C. pero no vasallaje alguno. La compañia sirve á la Iglesia sin esperar recompensa en la tierra. En este sentido comprenden su cuarto voto los profesos de la órden, y

Digitized by Google

en ese sentido lo ha interpretado siempre la compañía." (23)

45. Respuesta. La *singularidad* de este cuarto voto en los jesuitas, aunque no en todos ellos, es lo que llama la atencion. Esplíquenla y justifíquenla como gusten sus escritores, y averiguen "si este voto es diferente de los otros tres, si es voto solemne, en qué consiste su solemnidad, y cual es la obligacion particular que añade al voto general de obediencia, *intensivé* ó *extensivé*," y cuanto mas traten y quieran decir: los comentarios de M. Cretineau-Joly no tendrán virtud de desnaturalizar las sentencias, ni de quitar su sentido á la injenua confesion de los propios jesuitas, por ejemplo del P. Suarez, cuyas palabras vamos á copiar de nuevo—"el profeso de la compañía se entrega especialmente al dominio y potestad del pontífice en cuanto á las misiones; de suerte que no es *sui juris*, sino como siervo del pontífice, de cuya servidumbre participa toda la compañía"—*profesus societatis tamquam servus pontificis, quam servitutem tota ipsa religio partictpat.* ¿Puede haber mayor servidumbre, y mas fuerte y espresivo *vasallaje*?. Y sin embargo M. Cretineau-Joly ha dicho, que en esa obediencia *no existe vasallaje* (24).

Y ademas del testimonio irrecusable de Suarez, hay otro superior, consignado en dos bulas de Paulo III de 1540 y 1543, donde el Papa copia y acepta la palabra de Ignacio y sus compañeros, de que "los jesuitas solo servirian á Jesucristo y á su Vicario el Papa"—*Domino atque romano pontifici servire.* ¿No es esto vasallaje, no es servidumbre de los jesuitas al Papa? Y esta manera especialísima que somete los jesuitas al Papa ¿no los haria mas adictos al querer del Papa y de su Curia? Y en el choque de los gobiernos con el Papa, ¿trepidarian los jesuitas en el partido que debieran seguir? ¿No estaba manifiesta la voluntad del Papa?

46. Decia M. Cretineau-Joly, que la obediencia "era solo para las misiones, y que pasar mas adelante, es sostituir lo arbitrario á lo literal de la ley, é ir en busca de argumentos, apelando á una interpretacion forzada." El padre Suarez dijera antes, al tratar de la materia de este

Digitized by Google

voto de obediencia al Papa, que "ella comprendia todos los ministerios espirituales respecto del prójimo entre fieles ó infieles en lo tocante al divino culto y el bien de la relijion cristiana"—*quoad divinum cultum et religionis christianæ bonum spectat* (25).

Ahora bien: en las contiendas de la escuela sobre la infabilidad del Papa y su superioridad al Concilio ecuménico, ¿cuál seria la doctrina y la conducta de los jesuitas? ¿No ha dicho el cardenal jesuita Belarmino, que la primera está *próxima á la fé*, y la segunda es *casi de fé*? ¿No ha dicho el padre jesuita Suarez, que la doctrina de la infalibilidad pertenece á las buenas costumbres, y que de la contraria se seguirian muchos escándalos en la Iglesia? Segun esto, no negarian ellos, que los jesuitas estaban en el caso de mision en paises católicos, donde la fé se adormecia ó corria peligro; y oficio suyo era fortalecerla, así como atender á las buenas costumbres, predicando la infalibilidad del Papa en sus decisiones, para evitar escándalos en la Iglesia. Y cuando el mismo P. Suarez sostenia, que "debia numerarse entre los dogmas de la fé el poder del Papa para destronar á los reyes herejes y pertinaces, ó perjudiciales á sus reinos en las cosas relativas á la salud del alma" (26), no daba por cierto una muestra de respeto á las autoridades políticas, sino que enseñaba en su concepto, una doctrina moral como la de la infalibilidad, aunque acarrease escándalos en vez de evitarlos. Decimos lo mismo proporcionalmente de la sentencia de Belarmino, segun el cual "el romano pontífice tiene sumo poder, en órden al bien espiritual, para disponer de las cosas temporales de todos los cristianos" (27). Tal enseñanza haria dóciles á los cristianos, evitaria escándalos, los moralizaria; pero ¿seria compatible con la quietud y paz y dignidad de las familias? Enseñanza predicada por jesuitas, ciertamente predicada por jesuitas, de quienes creia decir bastante M. Cretineau-Joly, al poner en duda que lo hubiesen hecho—"algunos de sus teólogos habian sostenido, *quizás* algunas máximas que ofendian la susceptibilidad de los pueblos y el *orgullo* de los príncipes:" otros no habrian dicho *orgullo*, sino *dignidad*.

Digitized by Google

47. No hay mas que abrir la historia, para pesar en su balanza la mencionada frase de M. Cretineau-Joly —"los jesuitas dicen, que el cuarto voto nunca ha podido sustraerlos á las leyes de los paises, á las cuales han profesado siempre el mas profundo respeto." Pero ¿qué no han dicho los jesuitas en presencia de los hechos contrarios? Recuerden estos hechos nuestros lectoser: los acaecidos en Inglaterra bajo el reinado de Isabel y Jacobo I; en Holanda contra los príncipes de Oranje; en Francia durante la Liga, en los escandalosos atentados contra Enrique IV y los libelos infamatorios, que propagaron los jesuitas; en Venecia, de donde fueron espelidos por rebeldes á los decretos del Senado; en Bohemia por perturbadores de la tranquilidad pública, y autores de sublevamientos contra los majistrados; en Moravia por las mismas razones, fuera de lo acaecido en otros Estados, de lo que dejamos hecha relacion prolija. ¿Dirán los jesuitas, y dirá con ellos M. Cretineau-Joly, que sostenian los derechos y decretos espedidos por los papas? Pues bien: ahí mismo está nuestra respuesta á su argumento. Por obediencia al Papa, y muy especialmente en fuerza de su cuarto voto de obediencia, sostenian en las misiones de paises cristianos el ciego sometimiento á las órdenes del Papa, y el reconocimiento de su infalibilidad, como máximas morales para evitar escándalos, al tiempo mismo de causarlos, y faltaban al respeto debido á las autoridades, menospreciando sus órdenes, que comentaban en el mal sentido, negando los hechos documentados, y esplicando los castigos públicos, no como pena de ajusticiados, sino como martirio que hizo volar al cielo á los defensores de la relijion, y heróicos observantes de su cuarto voto. Norabuena que los jesuitas se sometiesen á las leyes de los paises, porque tal era la voluntad del Papa, segun los principios de la Curia Romana, respecto de los eclesiásticos de todo nombre y color por el privilejio divino, y cuando menos, canónico de su sagrada inmunidad; pero en los casos de competencia tenian otras reglas; el Papa era escrupulosamente obedecido, y hecho obedecer por los jesuitas, pasando entonces el *profundo respeto* de

Digitized by Google

las autoridades políticas, á aumentar el respeto mayor que se prestára en todo tiempo al Papa en misiones y fuera de misiones.

48. Alegaba M. Cretineau-Joly, que para quitar el fundador á sus discípulos la esperanza de obtener recompensas por su esquisita obediencia de su cuarto voto, pues *le constaba que Roma no era ingrata,* procuró poner límites al reconocimiento de los papas, y obligó á sus jesuitas, á no solicitar en tiempo alguno honores eclesiásticos." Pudiéramos retorcer al historiador las palabras con que eludió los cargos hechos á los jesuitas de que "por ensalzar el poder de los papas, ofendian la susceptibilidad de los pueblos y el orgullo de los príncipes." El dijo entónces así —"estas acusaciones en nada debilitan el principio del voto: su texto no habla sino de las misiones." Nosotros pudiéramos decir tambien: el cuarto voto, materia del argumento, no habla sino de las misiones; fuera de que la omnipotencia pontificia encontraria medios multiplicados de acreditar su reconocimiento y no ser ingrata; pero no haremos mérito de esta observacion. Diremos mas bien, ó repetiremos lo dicho en otra parte: la obligacion de no solicitar honores eclesiásticos, podia ser un medio poderoso de adquirir influjo, y de llegar mas certeramente á la autoridad, mandando al que mandaba, y dirijiendo la concieneia de los reyes. Sobre todo, ahí está la historia para responder, si porque los jesuitas hicieron voto de no aspirar á las dignidades eclesiásticas, dejaron de haberse hecho dueños de un gran poder y de una influencia estupenda en los gabinetes de los príncipes.

49. Por lo demas; no debió haberse ocupado tanto M. Cretineau-Joly en el punto del cuarto voto: los jesuitas, ó mejor dicho, el padre general y sus asistentes tenian arbitrios para que no sirviera de obstáculo. Recuerden los lectores lo que hemos referido prolijamente en el artículo acerca de las *misiones del Oriente.* Al principio de esta segunda parte hemos ido presentando paso á paso, y á vista del respectivo documento, el poder del general de la compañia comparado con el del Romano Pontífice, á quien aquel aventajaba, por con-

Digitized by Google

cesion apostólica, para que deshiciera, en cuanto á reforma y privilejios, lo que el Sumo Pontífice hubiera dispuesto, poniéndole fecha anterior; para hacer salir, de propio y suficiente arbitrio, del cuerpo de la compañia, al que no podria el Papa sin el consentimiento del general.... con todo lo demas, cuya relacion está reciente, para que haya necesidad de repetirla. Trabajo de mas ha sido el de M. Cretineau-Joly, para escusar á los jesuitas como de una servidumbre de la observancia de su cuarto voto; no lo habian menester; ellos estaban prevenidos; y quizá la singularidad de este voto, propio de la compañia, era como un grado de prueba que diera á conocer la confianza que el general podia tener en el jesuita, á quien le permitiera la emision del cuarto voto á pesar de la obediencia particular que habia de prometer al Papa. Sometemos esta sospecha al juicio de nuestros lectores, en presencia de la historia de la compañia.

§. 3.º

50. "Los adversarios de los jesuitas se han complacido en exajerar sus privilejios, violentando su sentido hasta un punto ridículo por imposible: un hecho solo los justifica. La Asamblea general del clero en 1762, declara publicamente, que no tiene que dar queja alguna en esta parte contra el instituto: entre ciento treinta obispos cuatro solamente protestaron. Y cosa tan notable como poco conocida, los jesuitas perdieron todos sus privilejios, cuando se destruyó su órden en 1773. Y cuando Pio VII tuvo á bien restablecer la compañia en 1814, temiendo dar pábulo á las pasiones, que los mas asombrosos trastornos no habian podido amortiguar, se negó á dar al instituto de Jesus las antiguas prerogativas de que gozaba. Ninguna pues tienen ahora los jesuitas; mas en virtud de la comunicacion acostumbrada entre los diferentes cuerpos de regulares, las órdenes relijiosas participan todavia de unos beneficios, de que se ven privados los mismos que los obtuvieron. Estos privilejios son.... numera hasta diezisiete. De todos estos privilejios los catorce primeros fueron concedidos por los

Digitized by Google

papas Paulo III Julio III y Pio IV. El Concilio Tridentino, á pesar del rigor que manifestó respecto de la reforma de los abusos, hizo una declaracion, que aun que se refiera únicamente á la renuncia de los novicios, y á la profesion que han de hacer luego despues del noviciado, con todo, en aquellas circunstancias significa alguna cosa mas; pues viene á ser una aprobacion indirecta y bastante esplícita del instituto, tal como los mismos sumos pontífices le habian aprobado, tal como subsistia con sus usos, con sus privilejios, con su forma de gobierno." (28)

51. Esto y mas decia M. Cretineau-Joly, despues de haber justificado los privilejios ó inmunidades de las personas, y cosas y lugares eclesiásticos, y las esenciones de los regulares respecto de la jurisdiccion ordinaria de los obispos, y dejado escritas las frases siguientes—"esta esencion de los tribunales civiles no es reconocida hoy en muchos reinos católicos. Los motivos de este cambio difieren segun los tiempos, segun los lugares, y con mas frecuencia, *segun las pasiones*—"En Alemania se cree haber descubierto y probado, que la Iglesia no puede ejercer ó estar en posesion de un poder coercitivo y judiciario, lo cual equivale á *favorecer muy abiertamente la herejía*"—"En Francia no se reconoce esta inmunidad por el motivo no tan justo como especioso, de que todos los franceses son iguales ante la ley. ¿Impide acaso esta *pretendida igualdad*, que el ejército esté sujeto á una lejislacion *escepcional*"? Dejamos á nuestros lectores las observaciones á que provocan unas sentencias, donde fuera de la *pasion*, se manifiesta el sistema político de M. Cretineau-Joly.

Ademas, no puede menos de llamar la atencion esa manera enredosa de espresarse el escritor, pues al tiempo de decir, que "los jesuitas no tenian ahora ninguna de las antíguas prerogativas," añade que "las tienen por comunicacion los diferentes cuerpos de regulares," y luego como que dá á entender que los jesuitas que *obtuvieron esos privilejios, se ven privados* de ellos; y despues de copiar los diezisiete privilejios, nombra á los primeros papas que confirmaron la compañia. Podia

Digitized by Google

preguntarse: ¿tienen los jesuitas ó no tienen esos diezisiete privilejios? La oscuridad conque se espresa el autor, ó sean los traductores, no facilita una contestacion determinada á la pregunta. Pasemos á la consideracion del argumento.

52. Respuesta. El hecho solo de haber solicitado los jesuitas tantos y tantos privilejios, demuestra suficientemente cierto espíritu y manía de singularizarse, no laudable ni cristiana por cierto, aun cuando se protestára tener la intencion de no hacer uso de ellos. De ninguna órden relijiosa, que sepamos se ha dicho como de la compañia—"menos que en reglas, parece fundada en privilejios." Y sin duda la acumulacion de estos la habia hecho odiosa, cuando por confesion del mismo historiador, Pio VII "se denegó á dar al instituto de Jesus las antíguas prerogativas de que gozaba." Por otra parte, seria de desear, que nos dijese M. Cretineau-Joly, si las doscientas veintidos pájinas del compendio de los privilejios y gracias, que concedió la Santa Sede Apostólica á la compañia de Jesus," están ó no comprendidas en lo diezisiete casos que él ha copiado, poniendo por primer privilejio—la perpetuidad del general.

53. Por lo que hace á que la Asamblea del clero francés de 1762 hubiese tolerado *ó no quejadose* de los escesivos privilejios de la compañia, no quita ello el mérito de las razones que militan contra tales privilejios y su muchedumbre. Tambien se ha alegado á favor del curialismo, otro decreto de otra Asamblea general del clero en 1626, para fundar la infalibilidad del Papa, y el título de Obispo de los Obispos que ahí se le dió; y no obstante en 1682 aparecen los *cuatro artículos* desmintiendo las pretensiones contrarias á ellos. (29)

54. Respecto del Concilio Tridentino, al que presenta M. Cretineau-Joly como aprobador del instituto de la compañia de Jesus, por cuanto "se referia á la aprobacion de la silla apostólica;" lo que á juicio y por deseo de nuestro historiador, "á vista de las circunstancias, y del instituto tal como los papas lo habian aprobado, y tal como subsistia, con sus usos, con sus privilejios, con su forma de gobierno," es todo ello una notable parciali-

Digitized by Google

dad, eco triste de lo que varios jesuitas han dicho al caso, y á que hubo contestado solemnemente Clemente XIV en su breve de estincion de la compañia. El mismo Cretineau-Joly se responde á sí mismo sin advertirlo, cuando dice—"esta declaracion se referia *únicamente* al decreto del Concilio sobre la renuncia de los novicios, y sobre la profesion que han de hacer luego despues del noviciado." Tambien calificaba á un mismo tiempo la aprobacion de *indirecta*, y de *bastante esplícita*. ¿Lo indirecto es esplícito, bastante esplícito?

§ 4.º

55. Para recomendar la causa de los jesuitas y traer los animos á favor de ellos, se empeña M. Cretineau Joly en poner al General Lainez bajo de un punto de vista, que lo haga en sumo grado notable, á fin de sacar ventajas á la causa que defiende. Presenta á "Lainez y Salmeson llegando á Trento como oradores de la Santa Sede, en cuya calidad tenian derecho de ser los primeros en tomar la palabra." Dice que "luego que Lainez se levantó, hizo una declaracion que dejó atónitos á todos: que aseguró no citaria en apoyo de su opinion texto de padres ó doctores de la Iglesia, cuyas obras no hubiese leido por entero, ó de las cuales no hubiese estractado todos los pasajes, que probaban hasta la evidencia la opinion del autor. Tratábase de la eucaristía. En medio de un silencio, que la curiosidad y el deseo de cojer en algun desliz á un jesuita, hacian mas profundo que de ordinario, Lainez alegó en prueba de sus asertos la opinion de treinta y seis padres ó doctores; entre los cuales citó á Alfonso Tostado, cuyas numerosas obras apenas bastaria la vida de un hombre para leer. Lainez las habia estudiado tan bien, y *comprendido tan perfectamente todas*, que los teólogos no pudieron menos de aceptar las soluciones que daba con un género de discusion tan estraordinario en un tiempo, en que la imprenta no habia propagado los libros. Si la cabeza de Lainez era bastante fuerte para resistir á tales fatigas,

Digitized by Google

no sucedia así con su salud. Dieronle cuartanas; pero el Concilio, para honrar á un hombre, cuyas luces eran tan provechosas á la Iglesia, decidió que se suspendiesen las sesiones solemnes, hasta que él pudiera asistir. Homenaje tributado por tantos obispos y por tantos rivales, es el mas bello elojio que una asamblea deliberante haya concedido jamas á un orador. En el momento en que el Concilio abrió sus sesiones, Lainez se hallaba en Francia en conferencias con los jefes del calvinismo..... Todos los padres del Sinodo reclamaban su presencia, por lo que el Papa le mandó que fuese á él inmediatamente. Los Legados le despacharon correos, para que acelerase su marcha, y llegó á Trento á mediados de Agosto de 1562.... Faltábale solo conquistar la reputacion de espíritu libre y animoso. Muchos creian que Lainez, teólogo del Papa y general de los jesuitas, se guardaria de tener otra opinion que la de Roma; mas al tratarse de los matrimonios clandestinos, desmintió esta persuasion. Lainez se declara abiertamente contra la opinion de la corte romana" (30).

(56) Respuesta. Por cierto que el Cardenal Palavicini, jesuita de hábito, y muy adicto por consiguiente á la compañia y á la memoria de Lainez, no habia de omitir cosa alguna que redundase en su elojio. Pues bien: Palavicini no hace mencion de los pormenores circunstanciados de que habla M. Cretineau-Joly. Estamos muy distantes de afirmar ni aun presumir, que él haya inventado: pudiera estár apoyada su relacion en otros documentos; pero de nuestra parte nos contraemos al irrecusable testimonio de Palavicini, que sin duda habia rejistrado los mejores archivos que pudiera haber. Al tratar el Cardenal de lo espuesto y resuelto en el punto de eucaristia, refiere que "Lainez se propuso discurrir en la cuestion, no por razones sino por testimonios, y adujo al caso los de mas de cuarenta padres latinos y griegos." Sigue trasladando en resúmen el discurso, despues de haber hecho saber, que Lainez llegó á Trento, no el 14 de Agosto de 1562, como dijera Sarpi, sino el 23 de Julio, y entró al Concilio el 21 de Agosto (31). Digamos de paso con el citado Cardenal, que Lainez

Digitized by Google

hablaba siempre el último, lo que le era ventajoso, pues tomaba luz de los discursos anteriores—*postremus omnium de more opinionem suam explicavit Lainius* (32). —Eso de mandar el Concilio que se suspendieran sus sesiones solemnes, hasta que Lainez estuviese en estado de asistir, es otro pensamiento peregrino del escritor, donde hubiera encontrado tal noticia M. Cretineau-Joly. Nosotros vemos que los padres del Concilio, por ejemplo en la sesion 19 de 14 de Mayo de 1562 habian fijado para la 20 el dia 4 de Julio por *dificultades nacidas de diversas causas, y para proceder con mayor deliberacion*; pero suspender las sesiones, para tributar al padre Lainez un homenaje nunca oido....!

57. Cuando habla Palavicini de la vuelta de Lainez, no hace mencion alguna de ese empeño de *todos los padres* del Concilio en *reclamar* la presencia de Lainez, lo que motivó la órden del Pontífice de que fuese á él inmediatamente, sino que refiere con sencillez el suceso de esta manera—"Llegó Lainez de Francia, adonde habia ido con el Legado, á quien mucho antes diera órden el Pontífice, de que le enviara á Trento; á lo que contestó, que así lo haria. Lainez produjo copiosos frutos en Paris, por sus eximias dotes, como pudo haberlos producido en todas partes; pero entonces se habian menester en Francia mas bien brazos que lenguas. Varios accidentes retardaron su llegada á Trento, en donde entró el 23 de Julio." No eran para omitir un historiador jesuita acontecimientos tan honoríficos al general Lainez, que reclamado por *todos los padres* del Concilio, y mandado venir *inmediatamente* por el Papa, no habria tomado "el camino de Bruselas para arreglar en Alemania y en Béljica algunos negocios importantes para la compañia, de que habia sido elejido general," como dice M. Cretineau-Joly en el lugar citado. Que los Legados pontificios en el Concilio, y que el mismo Papa deseasen y procurasen la presencia del ilustrado P. Lainez, tan adicto á las pretensiones, ó sean *derechos* de la curia romana, nada tendria de estraño; pero que *todos los padres reclamaran* la concurrencia de Lainez, es cosa muy dificil creer, si M. Cretineau-Joly

Digitized by Google

no tuvo al caso algun estraviado documento, que se ocultára á la dilijencia del Cardenal Palavicini.

58. Mal punto escojió M. Cretineau—July para fundar la reputacion del P. Lainez, en cuanto á *espíritu libre y animoso*—el de matrimonios clandestinos, respecto de los cuales era contraria la opinion romana. Espléndida muestra habria sido de su libertad y animosidad, si al tratarse del oríjen de la jurisdiccion de los obispos, la hubiera hecho venir de Jesucristo y no del Papa. Pero fué precisamente todo lo contrario, dejando escritas sentencias injuriosas á la Iglesia y a la dignidad episcopal, aunque muy favorables al Papa, y entre ellas las siguientes—"Jesucristo sujetó la Iglesia á Pedro, como lo estuvo al mismo Jesucristo con gobierno absoluto y monárquico—establecer la jurisdiccion de los obispos por derecho divino, es destruir la jerarquía para sostituirle la anarquía—si usurpar los derechos de otras iglesias es una injusticia, los que violan los de la Iglesia romana son herejes—los apóstoles debian ser ordenados por Pedro, segun opinion muy probable; y cuando segun otros fueran ordenados por Jesucristo, seria haciendo en esta vez lo que pertenecia á Pedro—la Iglesia ha nacido en la servidumbre, sin libertad ni poder—el Concilio no tiene su autoridad de Jesucristo, sino que el Papa se la comunica para que pueda definir." El Cardenal Palavicini ha consignado en sus escritos el largo discurso del general Lainez (34).

Tan lejos de poderse decir en términos generales, como lo dice M. Cretineau-Joly, que *la opinion de Roma* estaba contra los matrimonios clandestinos, encontramos que habia discrepancia en los mismos Legados pontificios. Moron se referia al juicio del Papa: Osio queria que no se hiciese novedad en el punto, continuándose en tenerse por validos tales matrimonios, pero sometia su juicio al del Papa: Simoneta hablaba en el mismo sentido, remitiéndose al juicio del Papa: Navajero estaba por el decreto contra la clandestinidad. Fuera de los Legados, el Cardenal Madrucci estaba por que no se declarasen nulos, con muchos otros obispos latinos y aun griegos, de todos los cuales forma Palavi-

Digitized by Google

cini un largo catálogo en que se lee el nombre del P. Lainez [35]. ¿Donde está pues el fundamento para decir, que Lainez se apartó de la *opinion de Roma*, acreditando animosidad y libertad al oponerse, á que se declarasen nulos los matrimonios clandestinos? Lo que hay de cierto es, que llevado de las preocupaciones de su tiempo, sostuvo una mala causa que por fortuna fué perdida, declarándose nulos tales matrimonios.

Hemos traido y considerado el argumento anterior con el único objeto de manifestar la suma parcialidad del historiador panejirista: con el propio intento vamos á considerar el siguiente.

§. 5.°

59. Hemos puesto á Melchor Cano entre los que reprobaron la introduccion de la compañia; lo que fué bastante, para que M. Cretineau-Joly pusiera las frases que siguen—"Existia un domínico, llamado Melchor Cano, predicador famoso y escritor de muchas obras apreciadas, el cual habia oido hablar de los jesuitas, y sabia que alcanzaban con poco grandes resultados, y que para impedirles que prosperasen, era preciso suscitarles obstáculos desde un principio. Como era fraylo, quiso combatir en favor de su convento. El domínico empieza las hostilidades, todo viene á ser en sus manos una arma ofensiva; y en la vehemencia de sus palabras no se contenta con atacar á los jesuitas como precursores del anti-cristo; lo que sobraba con la credulidad española para perderlos y aun para hacerlos quemar en un auto de fé. La reputacion de Cano era grande, y parecia hablar por conviccion, y no tardó en persuadir al pueblo. Los jesuitas hacen presente á Cano la bula de fundacion de la compañia; y le manifiestan que Francisco Javier es nuncio del Papa en el nuevo mundo; que Lainez y Salmeron son sus teólogos en el Concilio; y que hasta el general de los domínicos es favorable á los jesuitas; Cano tenaz en sus opiniones, lejos de seguir este ejemplo, continua la guerra. El dominico que no cedia ni ante la autoridad de su general, ni ante la de

Digitized by Google

la Santa Sede, fué nombrado Obispo de Canarias. Si eso fué una venganza de la compañía, no podia ser mas suave y mas injeniosa. Melchor aceptó la dignidad; pero nunca se manifestó agradecido; y atacó á los jesuitas de léjos como lo habia hecho de cerca. Sin embargo, como en Canarias no tenia á mano á sus adversarios, pronto se apoderó el fastidio de aquel espíritu, que consagraba sus facultades á una idea fija, puesto que lo que él tenia no era ódio. Ansiaba una existencia de ajitacion, y por lo tanto haciendo dimision de su dignidad, volvió á España, y empezó de nuevo la guerra." (36).

60. Respuesta. Los lectores habrán notado en los periodos anteriores, una prevencion pobremente disfrazada de M. Cretineau-Joly contra Melchor Cano, por haber estado contra los jesuitas. El frayle domínico tenia una idea fija contra ellos: los atacaba como precursores del anticristo; los esponia á perderlos y hacerlos quemar; les hacia la guerra; renunciaba el obispado para hacer de nuevo la guerra.... *y lo que tenia, no era ódio, parecia hablar por conviccion.* Tenaz en sus opiniones, no tenia en que pensar sino en la compañía; y malagradecido á la compañía que lo hiciera obispo en venganza suave é injeniosa, ataca de lejos como antes atacara de cerca, y vuelve á ponerse cerca, para emprender de nuevo la guerra contra la compañía. Esto era, volvamos á decir, no pensar Melchor Cano sino en la compañía, para perderla con su idea fija y sus hostilidades.

Y ¿de donde tomó M. Cretineau-Joly la mancha de ingratitud para arrojarla sobre Cano, como si á los jesuitas debiera el obispado? No se hallaban entonces en España con el influjo que despues tuvieron, para hacer obispos. Y si fuera cierto que el Papa se resistió al principio á espedir las bulas á Melchor Cano, por haber dictaminado que el monarca español podia hacer guerra en defensa de sus derechos contra el Papa, ¿no seria mas creible, que la denegacion de bulas fuese fomentada por los jesuitas?

Otros escritores, entre ellos D. Nicolas Antonio te-

Digitized by Google

mian mejor idea de Melchor Cano, que entregado al estudio, no solo se ocupaba en jesuitas, sino en hacer guerra á las nuevas herejias de Lutero y de Calvino, y que despues de la renuncia del obispado, admitió el provincialato de su provincia de España. Si á pesar de las bulas en favor de los jesuitas, y de la nunciatura de San Francisco Javier, y de Lainez y Salmeron teólogos del Papa en el Concilio Tridentino, y de la recomendacion del general domínico, era desafecto Melchor Cano á la compañia, en la cual tenia amigos, halló sin duda, que esos documentos y esas demostraciones no quitaban su virtud á las razones, en que fundaba su conviccion, su idea fija contra la compañia.—Aprovechemos esta oportunidad para decir, que pues, á juicio del mismo Cretineau-Joly, "lo que tenia Cano, no era ódio, y parecia hablar por conviccion," queda descreditada como parcial la asercion del padre jesuita Bovhours, que en la vida de San Ignacio escribió así—"Cano estaba muy encaprichado en sus ideas, y continuó sus invectivas con una animosidad que participaba de furor." (37)

ARTICULO. 3.°

61. "Es verdad que, segun las ideas de Loyola, nada tenia que ver el instituto con la política; pero en el siglo 16, todos los asuntos de estado, todas las negociaciones diplomáticas, todas las guerras tenian un principio religioso. No se discutian los intereses entre soberanos ni entre naciones, ni tenian otro objeto las batallas, que el de destruir ó conservar el catolicismo. Todo lo que se emprendia y determinaba era á favor ó en detrimento de la Iglesia; por cuyo motivo se vieron los jesuitas en el compromiso de tener que intervenir en el movimiento de las ideas políticas y sociales. Llevaban estas ideas un sello demasiado marcado, ya por el bien ya por el mal, para que pudiese prescindirse de dirijirlas ó combatirlas. La Francia y la Alemania venian á ser el palenque, donde luchaban las mas temibles pasiones. En ambos imperios era mas viva que en otras par-

Digitized by Google

tes la resistencia, porque en ellos estaban mas organizados los dos partidos" (38).

62. Respuesta. M. Cretineau-Joly levantaba un teatro, donde suponia que fuesen autores indispensables los jesuitas, y por consiguiente sin libertad de negarse á desempeñar el papel que se les encargára. El historiador panejirista nos abre un campo, en que se presentan materiales para hacer algunas reflexiones filosóficas.

Bien puede hallarse esparcido un error sobre la tierra, y servir de fundamento á muchedumbre de instituciones, que se convierten en hechos públicos y solemnes; pero el ser hechos, no es llevar consigo su justificacion, y queda siempre pendiente la cuestion de derecho y de verdad, para moverla algun dia, sino entre los contemporáneos, en la posteridad y ante la historia. Ocho siglos hacia que Isidoro el *pecador* ó el *mercader* diera nacimiento á la Curia Romana, donde fué fabricado un Papa nada parecido á Pedro, y con poder absoluto sobre todas las cosas, como este no lo tuvo. Y hubo papas que, como si se avergonzáran de la modesta autoridad que les dejó el apóstol, bajaron á ratos de la Santa Sede á la Curia Romana, para llenarse del espíritu que esta elaborára. De ahí ese Rey-Pontífice, con omnipotencia directa y absoluta en los negocios eclesiásticos, y cuando menos indirecta en los seculares, si de por medio estuviesen los intereses de la relijion, á juicio de la Curia; y de ahí esos escándalos en las naciones, y esas querellas con sus príncipes, que acarrearon disturbios y batallas y sangre, en contraposicion á algunos males que evitaron los papas, y algunos bienes que hicieron, en fuerza del poder espiritual aplicado á cosas temporales, para lo que la errada opinion les atribuyera facultad.

Cuando en la necesidad de adoptar un sistema en los procedimientos de la vida, se aventuran ideas que mas ó menos propagadas forman opinion, la cual, recta ó errónea, verdadera ó falsa, sirve de guía al hombre en sus caminos; en habiendo opinion corriente para llevar un sistetema, cesa la necesidad de buscarla, sino para destronar el error y preparar el triunfo de la verdad. Ahora

Digitized by Google

bien: á propósito de la índole del poder pontificio, hay opinion recta, doctrina segura, dogma revelado, que no puede contradecirse sin peligro en la fé; y esta doctrina cristiana es, que los pastores de la Iglesia no tienen reino aquí, á imitacion de J. C. y no deben mezclarse en los negocios seculares—*Nemo militans Deo implicat se negotiis saecularibus, ut ei placeat cui se probavit*, decia San Pablo al Obispo Timoteo, y en su persona á todos los obispos, incluyendo al primero. Así pues los que profesan la santa relijion de J. C. no tienen que buscar doctrina para conducirse; la hay segura y espresa contra todas las vanidades que se le opongan, y contra las cavilosidades escolásticas conque se pretenda desfigurar su perspicuidad interpretando su sentido. Hasta en las decretales de Gregorio IX hay un título que dice así —"los clerigos y monjes no se mezclen en los negocios seculares." Segun esto, el derecho, la razon, la doctrina cristiana estan en contradiccion de las pretensiones de la Curia Romana, respecto del poder de los papas en los asuntos políticos de las naciones, y cualquiera que sea el hecho, faltando justificacion al ajente principal, no pueden tenerlo los instrumentos que quisiese emplear. El aspecto dado por M. Cretineau-Joly al argumento, no lo ha revestido de justicia: es argumento fundado en hecho no mas; y si nuestras reflexiones de ahora no tienen virtud de destruirla, nos ministran la oportunidad de levantar un documento filosófico sobre los hechos de la historia.

63. A mérito de la reflexion anterior, si en el siglo 16 "todos los asuntos de estado, y todas las guerras tenian un principio relijioso," debieran los jesuitas, para mayor gloria de Dios, haber interpuesto la doctrina cristiana, los coloquios ó conferencias, la recomendacion de la paz y caridad, tan inculcadas en el evanjélio, y por las cuales á nadie cumplia interesarse mas, que á los que hacian alarde de llamarse *compañia de Jesus*. Si "los intereses entre soberanos y entre naciones, y las batallas no tenian otro objeto que el de destruir ó conservar el catolicismo," tocaba á los ministros del santuario, y muy especialmente á los que hacian profesion monásti-

Digitized by Google

ca, calmar los ánimos con palabras evanjélicas, respecto de aquellos en quienes pudiesen influir, y abstenerse enteramente de decir una palabra en cuestiones de sangre. Es falso, absolutamente falso, á vista de la historia, que "las batallas no tuviesen mas objeto que el de destruir el catolicismo ó conservarlo." Los unos pedian ser tolerados, lo que no consentia la intolerancia de otros; por donde se irritaban los ánimos, y de una y otra parte se venia á las manos. Predicar tolerancia en tales casos á los pueblos y á los príncipes, habria sido el único medio de vivir en paz, adorando cada cual á Dios, conforme á su conciencia.

Y ¿á quienes tocaria este oficio humanitario y cristiano? Si "todo lo que se emprendia y se terminaba era á favor ó en detrimento de la Iglesia," no era esta razon, no era" motivo para que los jesuitas se vieran en el compromiso de intervenir en el movimiento de las ideas políticas y sociales," sino abandonar á otros tales ideas con el nombre que llevaba su responsabilidad, que no entrometerse semejantes negocios, tan ajénos de su profesion, sino por abuso, y comprometiendo el crédito de la relijion, que se pretendia defender con medios condenados por ella. Si "en las ideas estaba marcado el bien ó el mal," no se presenta nuevo título que necesite otra respuesta; ni los jesuitas, así como los demas monjes y sacerdotes eran llamados á dirijirlas ó combatirlas, sino de la manera propia de ellos, segun las doctrinas y tolerante espíritu de J. C. Las razones de M. Cretineau-Joly desacreditan á sus defendidos, y tornan contra ellos las armas que emplea.

64. No siempre los negocios políticos tenian un principio relijioso, sino que los enemigos de las medidas dictadas por los gobiernos, les daban forzadamente ese aspecto. Recuerden nuestros lectores los hechos que dejamos citados de Venecia, de Boemia, de Moravia, y otros mas, fuera de los que encontrarán multiplicados en la historia. Y para añadir uno nuevo, hagamos memoria de la conducta observada por los jesuitas, con motivo de la *pacificacion de Gante*, cuya ordenanza fué firmada por el clero, negándose ellos á obedecer, "para

Digitized by Google

no violar el juramento que habian hecho al Papa, que era amigo de D. Juan de Austria, y que favorecia sus designios." (39)

Vean pues nuestros lectores, que la amistad del Papa, y aun mas, que este hiciese contradiccion á un decreto, justo que fuera, de la autoridad política, bastaba para que los jesuitas, y no ellos solos, dieran forzadamente, digamos otra vez, carácter relijioso á la cuestion, política en todas sus fases, y causarán disturbios en las naciones. En un siglo en que, desde atras, desde Constantino, estaban entrelazadas las cosas eclesiásticas y las civiles, á causa de haber *relijion del Estado*, no era estraño que hubiera complicaciones dificiles, que trajeran funestas consecuencias; pero fuera de este elemento general de perturbacion, habia circunstancias particulares, traidas de propósito por el espíritu de partido que dirijian y animaban los jesuitas, como no lo hacian, ni eran capaces de hacerlo los eclesiásticos de las ordenes regulares. Recuerden otra vez nuestros lectores los sucesos referidos, y digan quienes eran los padres Posevino, Mathieu, *el correo de la liga*, Campian, Oldecorn, y otros juzgados, y condenados por conspiradores, y colocados por otros padres jesuitas en el número de los mártires de la relijion. Peligros á sabiendas buscados en ódio á monarcas anti-católicos, seria perseguir al hereje, y tal vez la herejía, seria defender al Príncipe católico, pero no era defender al catolicismo, y morir por defender un dogma católico. Digamos por último que si fué indispensable que los sacerdotes se mezcláran en el movimiento de las ideas políticas, los jesuitas supieron distinguirse, apoderarse de la necesidad para dominarla, y siempre en mal sentido, y regularmente en el peor sentido.

65. Tenemos un documento solemne contra la esplicacion de M. Cretineau-Joly, para justificar la intervencion de los jesuitas en los asuntos políticos, y es de San Ignacio en el sumario de las constituciones, número 41 de las *reglas comunes*—"mucho mas conviene despedir negocios seculares, que son ajénos de nuestro instituto, é impiden mucho á los espirituales." Y sin duda á vis-

Digitized by Google

ta de esta sentencia, ó de otra semejante, dijo M. Cretineau-Joly—"es verdad que, segun las ideas de Loyola, nada tenia que ver el instituto con la política." Pero nosotros no nos contentamos con este documento, sino que copiamos el muy notable, que tomamos de la propia obra de M. Cretineau-Joly, y dice así—"apenas se hubo sentado Sixto V, en el trono pontificio, cuando Aquaviva se queja ante él de los descarrios del P Claudio Mathieu: "Santísimo Padre, decia el general de los " jesuitas, es necesario para la gloria de Dios y la sa- " lud de las almas, que la compañia se abstenga de to- " mar parte en los negocios civiles, y es preciso no solo " que no se entrometa en tales actos, sino que tambien " esté libre de toda sospecha. Os rogamos encarecida- " mente, que no permitais que ningun jesuita se halle " complicado en combinaciones tan estrañas y peligro- " sas para el instituto. Dadme órden de que confirme estas palabras á Claudio Mathieu, y permitidme que " le envie á un pais, donde no pueda sospecharse de él " que se mezcle en semejantes negociaciones." (40) Vea pues M. Cretineau-Joly, cómo sin embargo de hallarse intimamente ligados "los intereses de las naciones y de los soberanos con la conservacion ó destruccion del catolicismo; y cómo el compromiso en que veia á los jesuitas de intervenir en el movimiento de las ideas políticas y sociales," no eran suficientes razones, á juicio del general Aquaviva, para justificar la intervencion de sus jesuitas en los negocios seculares, y que "no solo debian abstenerse de tomar parte en ellos, sino tambien estar libres de toda sospecha."

Pero léjos de haber estado libres de toda sospecha y de abstenerse de tomar parte en los negocios políticos, dieron márjen á que se dijera de ellos en el siglo pasado, que "su gran influjo ha causado frecuentemente al linaje humano los mayores daños. Jamas dejaron de oponerse á todos los caminos de suavidad y tolerancia que se proponian á favor de los novadores. Jamas dejaron de escitar contra estos todo el furor de las persecuciones eclesiásticas y seculares. Cualquiera que junte los acontecimientos de Europa de dos siglos para acá,

Digitized by Google

encontrará que se puede sin injusticia imputar á los jesuitas la mayor parte de los males." (41) ¡Qué mal modo de intervenir, digamos nosotros á M. Cretineau-Joly; que funesta intervencion en el movimiento de las ideas políticas y sociales! ¡Qué compromiso tan horrible, que direccion tan desacertada y ominosa! Y á veces, aun ridícula. Cuando los jesuitas se apoderaron de la direccion de los negocios en el ánimo de Don Sebastian, Rey de Portugal, dieron leyes suntuarias que reglasen el gasto de las casas; lo que dió motivo á esta juiciosa observacion del historiador—"semejantes en esto á los médicos ignorantes, que para purgar un cuerpo lleno de humores, se empeñan en disecarlo, quedó manifiesta la verdad de esta máxima—*la ciencia de la teología es muy diferente de la del gobierno.* (42)

§. 2.°

66. "Veíanse en Roma y en Reims varios jóvenes ingleses, que habiendo combatido á favor de la unidad; atletas esperimentados acudian á diversos colejios para enseñar á morir.... Habia que desafiar muchos peligros, y todos se apresuraban á pedir como señalado favor, que se les destinase á Lóndres. Este ardor de proselitismo sostenido por las lecciones de los jesuitas y por la persecucion de los ministros, debia naturalmente inquietar á Isabel. Si bien en el fondo no habia mas que un tácito complot á favor de la fé católica, y en el cual los iniciados se obligaban á dar su vida para salvar las almas de sus hermanos, se trató de persuadir á la hija de Enrique VIII que este complot podia abrigar otras miras. Suspicaz por carácter, creyó fácilmente que su vida se veia amenazada, y segun el historiador Thou, los protestantes fueron los que inspiraron á Isabel semejantes terrores con respecto á los jesuitas, y se introdujeron en las casas de la compañia varios espías, revestidos hipócritamente con el esterior de católicos.... Considerabase contra la Reina en las casas de los jesuitas de Roma; pero su policía protestante en el corazon y católica en las apariencias, para engañar á Isabel y perder

Digitized by Google

á los jesuitas, era la que urdia estos planes.... Falta examinar, si en medio de tantas revelaciones hechas á Isabel, hay alguna que esté apoyada en documentos dignos de crédito. Hemos leido detenidamente las sentencias judiciales, que condenan á pena capital los católicos, los sacerdotes ingleses y los jesuitas. Ninguno de estos documentos podria resistir un exámen el mas superficial. En todos ellos campea el fraude, y todos son obra de los espías."

67. Respuesta. Para satisfacer á M. Cretineau-Joly, demos principio por una importante y necesaria observacion. Así estamos habituados á discurrir y proceder en la conducta de la vida, que al tratarse de una grave falta ó sea de un crímen, esploramos la índole y cualidades de la persona á quien se atribuye, antes de probarlo. ¿Es un sujeto recto, probo, benigno, enemigo de toda mentira, y amigo declarado de toda justicia? No habrá quien no le crea calumniado sino el inventor de la imputacion. Por el contrario ¿se atribuye el delito á un hombre de malas costumbres, reo de otros delitos, y por eso de largo tiempo desacreditado? Pocos defensores tendrá ó mas propiamente ninguno. Pasemos ahora á nuestro caso.

Saben muy bien nuestros lectores, que en la compañia de Jesus, ha habido hombres y escritores para todo. En ella se ha defendido con mas empeño y ardor que en ninguna otra parte, la omnipotencia del Romano pontífice, aun para destronar reyes, dejando á otros la ejecucion y cumplimiento de su mandato—*exequtio ad alios pertinet*, segun Belarmino; y aun puede llevarse adelante el pensamiento y encargar el Papa á alguno, que quite la vida al Rey destronado—*ab illis poterit interfici, quibus ipse* (Papa) *id commisserit*, decia Suarez, cuyo pasaje citamos de nuevo con el anterior de Belarmino. (44) Saben que abundan los autores jesuitas, que defienden el *regicidio*, así como los que sostienen el sistema de la direccion de intencion y de las restricciones mentales, con seguridad de conciencia, en sana salud ó en el tremendo trance de la muerte. A vista de estos notables documentos, no condenaremos á los jesuitas en todos

Digitized by Google

los casos, como no los absolveremos en todos; mas en ninguno será increible su criminalidad; será mas bien creible respecto de personas, en cuya *compañia* se profesan tan horrendas doctrinas, aun por esos mismos, recuérdenlo nuestros lectores, que no las defiendan, pero que reconozcan en ellas probabilidad. Y cuando de ser creibles los delitos se pase á documentarlos, la cuestion estará resuelta: con lo dicho anteriormente no hemos hecho mas que abrir y facilitar el camino.

68. Demos un paso mas en el punto histórico á que se contrae el argumento. Si la Reina Isabel se valia de espías para averiguar los hechos en la conspiracion que verdaderamente se tramaba, ó creia tramarse, no por eso tales hechos serian calumniosos, podian ser ciertos; pues el espía no es despreciado por falsario, sino por espía, por vil denunciante, que á oscuras acecha y sorprende lo mas reservado, y hasta la confianza, para venderla por mercedes. Segun esto, aunque la Reina, "temiendo ser asesinada, son palabras de M. Thou copiadas por M. Cretineau-Joly, enviase al seminario de Reims algunos jóvenes de confianza, para informarle de lo que pasaba, y tales espías dijesen unos que habian sido despedidos de Inglaterra, y asegurasen otros, que emigráran espontáneamente, con lo que procuraban descubrir lo mas secreto, informando á la Reina, é indicándole el nombre de los jefes de la conjuracion y de sus cómplices;" aunque todo esto sucediese, volvamos á decir, por dilijencia de Isabel y de los espías, no por ello, y por vituperable que se creyese, y fuese en verdad, semejante conducta, mentirosa y traidora en cuanto á la manera de esplorar lo que pasaba, no era mentirosa en la simple cuenta de lo que pasaba, si realmente pasaba. El propio M. Thou, de quien M. Cretineau-Joly y nosotros hemos tomado la relacion, al tiempo de referir que Isabel envió espías á Reims, y que fiinjiéndose desterrados ó emigrados espontáneos, se entrometian en lo mas secreto, informaban á la Reina y le decian los nombres de los conjurados, no añade que fuese supuesta y falsa la conjuracion. Al contrario, al referir, que tambien á Roma envió espias la Reina, pone sin trepidar estas palabras copiadas por

Digitized by Google

M. Cretineau-Joly—"en Roma se tenian contra la Reina proyectos en que entraban mas poderosos resortes."

69. Pero ¿mentian los espías, y todo era fraude en la obra de ellos? Recuérden nuestros lectores, que despues que el Papa Paulo III fulminára una terrible bula contra Enrique VIII Rey de Inglaterra, "escomulgándole, destronándole, poniendo en entredicho las ciudades, privando á los hijos habidos en Ana-Bolena de las dignidades, dominios y bienes, é inhabilitándolos para obtenerlos en adelante, absolviendo á los súbditos del juramento de fidelidad y de toda sujecion, mandándoles, bajo pena de excomnion, que se apartasen de la obediencia del Rey y de sus oficiales y majistrados, exhortando y mandando á los príncipes en virtud de santa odediencia, que por mar y tierra llevasen armas contra Enrique, y autorizándolos para que hicieran suyos los bienes de él y de sus cómplices, y esclavos suyos á los que tomasen en defensa del Rey, por inobedientes á los mandatos apostólicos;" despues de esta perturbadora y terrible bula, decimos otra vez, Pio V espidió otra terrible y perturbadora tambien contra Isabel, hija de Enrique, llamándola —*sierva de los vicios y pretendida Reina de Inglaterra*, privándola de su pretendido derecho y de todo dominio, privilejio y dignidad, absolviendo á los pueblos del juramento de fidelidad, y prohibiendo á los próceres y demas súbditos el atrevimiento de obedecer los mandatos de Isabel, so pena de excomunion."—Algunos años faltaban desde luego, para que Felipe II enviase su *invencible*, que se perdió, y para que Sixto V espidiese otra bula contra Isabel, declarándola "usurpadora del reino, hereje y excomulgada, ordenando á los ingleses que se unieran á la escuadra española para destronarla, y prometiendo grandes recompensas á los que se apoderasen de la Reina, "y la entregasen á los católicos, que castigarian sus crímenes; pero las doctrinas estaban proclamadas de antemano, y espedidas las bulas para destronar, y la absolucion de juramento, y el mandato de desobediencia, y el llamamiento á otros príncipes para tomar las armas contra los monarcas condenados por los papas. En tal punto de vista, ¿seria infun-

Digitized by Google

dada la desconfianza de la Reina Isabel, serian leales y obedientes los que estaban mandados por el Papa que no obedeciesen; serian neglijentes en tomar las armas los que pudiesen hacerlo en las filas de ejércitos católicos; y serian tardíos los jesuitas, estos monjes ligados especialmente al Papa, en propagar las bulas, en predicar la desobediencia, todo ello en cumplimiento de los mandatos apostólicos? De suerte que, las presunciones estaban de parte de Isabel contra los jesuitas, entre quienes no seria dificil á los espías encontrar conjuracion, sin suponerla mentirosamente.

Crecia la desconfianza de la reina, al ver la impresion que hiciera contra ella la bula del Papa Pio V, pues muchos católicos entraron en duda de—si estarian obligados á poner luego en ejecucion el mandato pontificio; y fué menester una declaracion de Gregorio XIII, en que decia, que "la bula de su predecesor Pio ligaba de contado á Isabel y los herejes, pero que los católicos estaban dispensados de obedecer, hasta que se presentase ocasion favorable:" declaracion que condujeron á Inglaterra los jesuitas Person y Campian, y de la cual hemos hablado en la primera parte.

Hagamos mas creibles las presunciones. "Varios hermanos del Conde de Ormond hicieron un movimiento revolucionario en Irlanda, y se unieron á otros sujetos, que querian restablecer la relijion de sus padres: el Papa, lo era entonces Pio V, y el Rey de España Felipe II, entraron en la conspiracion, y el último prometió enviar socorros de Flandes, de donde el duque de Alba hizo partir secretamente á Don Juan de Mendoza, para animarlos y confirmarlos en su revolucion. Todo fué desecho por el Conde de Ormond, que logró persuadir á sus hermanos rebeldes, que se abandonasen á la clemencia de la reina, quien les dió, como á todos los descontentos, una prueba de bondad." (45) "En tiempo de Gregorio XIII, comenzó de nuevo la guerra en Inglaterra, y el Papa era el autor de este proyecto. Sebastian de San José condujo las tropas pontificias, á las que se unieron, por dilijencia de Gregorio, siete compañias del rejimiento de Vizcaya venidas de

Digitized by Google

España. El Conde de Desmond y otros católicos, que adoptaron el partido de los rebelados, se negaron á las ehortaciones del Virey de la Isla, diciendo que ellos habian tomado la defensa de la relijion católica, autorizados por el Soberano Pontífice, y bajo la proteccion del Rey de España, y que de su parte lo exhortaban á él á reunirseles para el sostenimiento de una causa tan justa, y que debia sobreponerse á los demas deberes. En otra ocasion respondian los sitiados, que ellos habian sido enviados, unos por el Papa, y otros por el Rey de España, á quien su Santidad habia dado la Irlanda, porque excomulgada Isabel por causa de herejía, perdiera todos sus derechos sobre la Isla. Preguntado alguna vez uno de los oficiales, cual era su jefe, y de cuya autoridad habian tomado las armas, respondió, apoyándose en el nombre del Papa, y en la autoridad sagrada de este padre comun de los fieles, único establecido por Dios sobre la tierra, para conducir por el camino de la verdad con instrucciones saludables, a los que tenian la desgracia de ir por la senda del error, y reducir por la fuerza y las armas á los rebeldes que rehusasen escuchar su voz. El Virey triunfó de los enemigos y fué cruel, creyéndose autorizado por el derecho de la guerra; de lo que se molestó la Reina, al saber que los habia tratado con tanto rigor, ó mas bien con inhumanidad." Antes del pontificado de Gregorio XIII su predecesor Pio V, habia facilitado á Tomas Stucley grandes sumas de dinero, para poner á la Reina María de Escocia en el trono de Inglaterra. Todo el fruto fué una liga que logró hiciera el Papa y el Rey de España para apoderarse de la Irlanda. (46)

A vista de lo que acabamos de esponer, es fácil fundar y justificar la desconfianza de la reina Isabel respecto de sus súbditos católicos, provocados y auxiliados á un levantamiento por el Romano Pontífice, que destronaba á una reina hereje, y mandaba tropas para llevar a cabo el destronamiento, y trasferia el reino al católico Rey de España, que aceptaba el don pontificio, y enviaba tropas tambien. Los sucesos publicaban en alta voz, que la defensa de la relijion católica, si no era

Digitized by Google

sinónima de rebelion, estaba intimamente ligada con ella, y no por un movimiento de despecho que no escluye la conciencia de obrar mal, sino con seguridad de conciencia, y creyendo desempeñar una funcion laudable, santa, cristiana, en cumplimiento de los mandatos pontificios, para gloria de Dios, provecho de las almas, y paz entre príncipes católicos. Por eso se cuenta de la Reina Isabel, que "teniendo por máxima, que no debia ser molestada la conciencia, y repugnándole derramar la sangre de sus súbditos, estaba convencida de que los facciosos abusaban de la relijion; que no se trataba de libertad de conciencia, sino de apartar á los súbditos de la obediencia debida á sus príncipes, y absolverlos del juramento de fidelidad; en fin, que por conjuraciones formadas bajo el sijilo de la confesion, se abria á los españoles el camino para invadir la Inglaterra; y por estos motivos creyó, que debia prevenir los males, y recurrir á la severidad de las leyes. Ademas, sabia la Reina, que los jefes de la intriga tenian permiso del Papa para llevar espada: que Person, hombre atrevido y emprendedor estaba á la cabeza de los conjurados; y que cuando se preguntaba á los presos, si se someterian al decreto de Pio V que ordenaba el destronamiento de la Reina, y les permitia tomar armas contra ella, unos respondian con ambigüedad, otros con estrema insolencia, y otros callaban; por donde se veia claramente, que se tramaba un complot criminal" (47).

Dejamos al juicio de nuestros lectores el decir, si tratándose de la gloria de Dios, de la salud de las almas, y de acreditar obediencia especial al Romano Pontífice en misiones de fieles ó de infieles, serian indolentes los jesuitas, y no siéndolo, harian el último papel.

70. Ahora bien: padres jesuitas conspiraron contra la Reina Isabel, á nombre de la relijion y por obediencia; y para probarlo, empezaremos alegando el testimonio, no de ningun hereje, ni de algun escritor desafecto á la Curia Romana y á la compañia, sino del padre jesuita Felipe Alegambe, en cuya *biblioteca de los escritores de la compañia de Jesus* encontramos el pasaje siguiente—"con el auxilio de los reyes y príncipes cris-

Digitized by Google

tianos, el P. Roberto Person, inglés de nacimiento, se hizo cargo de una *espedicion sagrada* contra la impiedad y pecados de la patria. Fué en esto el primero de la *compañia* en union del ilustre mártir Edmundo Campian. Habia recibido suma potestad al caso, del prepósito general Claudio Aquaviva, y supo sostener sin recursos el empeño por mas de treinta años"—*Sacram adversum impietatem patriæ ac peccata expeditionem, cui præfuit, susceperat.... præfectus ejus operis á Generali præposito dictus est*[48]. No seremos nosotros quienes supongamos, que esa espedicion sagrada fuese una pequeña tropa, para hacer frente á la Reina hereje, sino simple y propiamente una mision jesuítica, con toda la comitiva de máximas al caso, con el arma terrible de la bula destronadora de Pio V, con la declaracion ó suspension de Gregorio XIII á favor de los católicos, que no estarian obligados á obedecer hasta que se presentase ocasion favorable; y con todo el fervoroso celo de los padres jesuitas Person y Campian: nos basta dar este sentido á la *espedicion sagrada*.

71. A tan irrecusable testimonio añadamos la relacion de otros escritores que acreditan la criminalidad de los jesuitas en la conspiracion contra la Reina. El presidente Thou se espresa así—"Se supo que tres jesuitas, Edmundo Campian, Skerwin y Briant, habian entrado á Inglaterra por persuasion del Obispo Godwel, que á los ochenta años vino de Roma á Francia para conducir esta intriga. Los tres jesuitas fueron tomados, aplicados al tormento, condenados á muerte como criminales de estado, y ejecutados. Murieron con mucha firmeza. Los capítulos de acusacion eran, el haber tramado conspiraciones contra la Reina en los paises de ultramar, tenido el designio de destronarla, y querido corromper á personas del pueblo, y algunos gentiles hombres: Eliot, Crodoc, Sledey, Mondey, y Hilley depusieron diciendo, que los conjurados habian dispuesto, que se escojiesen cincuenta hombres con armas ocultas, que aguardasen el tiempo oportuno de ver á la Reina para asesinarla; y que despues cierto hombre notable diria—*viva la Reina María*. Añadieron que todos estos pro-

Digitized by Google

yectos habian sido formados en Reims y en Roma. Campian lo negó todo, protestando que no pasára un solo dia, sin rogar á Dios, por la Reina y su conversion; y como alguno le preguntase, por que Reina rogaba, si por Isabel ó por otra? Respondió el jesuita: por Isabel, mi Reina y vuestra. Tal fué el fin de estos tres jesuitas, que fueron castigados con el mismo suplicio, por haber entrado en el mismo complot" (49).

72. M. de Larrey daba principio á su relacion de los sucesos de los reinados de Isabel y de Jacobo I, haciéndose cargo de la variedad conque eran presentados por los historiadores segun sus prejuicios, y así decia—"entre los autores hay quienes no son sospechosos ni de ódio ni de lisonja, y cuya autoridad es respetada por todos: tales son Camden y el presidente de Thou. Igualmente juiciosos y sinceros, tienen una fuerza y compostura dignas de la majestad de la historia. A ellos los sigo, no como esclavo ni ciegamente, sino como un viajero, que vá por los pasos de guías esperimentados y fieles. Estos dos grandes hombres escribian á un mismo tiempo, el uno en Inglaterra, y el otro en Francia, y se comunicaban sus obras, y por amigos que fuesen, no tenian siempre una misma opinion; y jamas me encuentro mas embarazado, que cuando hay que escojer entre sus diversos pareceres: entonces la fuerza de la verdad me decide, segun que estoy mas convencido del hecho." (50)

Cuando llega el punto á que estamos contraidos para contestar el argumento de M. Cretineau-Joly, se espresa así M. Larrey, refiriéndose á Comden, Bohun y Thou —"si hubiera de creerse al continuador de Sandero, al crímen de sostener la relijion católica, de lo que ellos no se defendian, se añadia un crímen supuesto, que negaron constantemente, de haber atentado repetidas veces á la vida de la Reina. Al contrario, los historiadores ingleses y franceses nos hacen saber, que no fueron condenados por enseñar la doctrina de la Iglesia romana, sino por haber conspirado contra la Reina y sus ministros. Fueron convencidos por las disposiciones de cinco testigos, entre ellos Eliot, que los habia denunciado. Para la ejecucion de su proyecto habian ganado cin-

Digitized by Google

cuenta personas resueltas, y con puñales ocultos, para ocultarlos otra vez, despues de haber cometido el atentado, y despues de que apareceria un señor inglés, que diria—*viva la Reina María*. Campian, negó decididamente la acusacion, y protestó, que léjos de conspirar contra la Reina, acostumbraba á rogar por su conservacion. No obstante, el historiador de esta princesa refiere, que este jesuita rehusó contestar el interrogatorio, sobre si reconocia á Isabel por Reina lejítima; y al contrario respondió sin trepidar á esta pregunta—en el caso de enviar tropas el Papa contra la Reina, ¿qué partido seguiriais?—el del Papa, dijo francamente." (51)

73. Despues de los testimonios alegados, nos parece que nuestros lectores formarán una verdadera idea de la conspiracion contra la Reina de Inglaterra, y de la realidad de su existencia. Sin embargo como en esta clase de asuntos se ajitan por una y otra parte cuestiones accesorias, fuera de las principales: como, por ejemplo, se ensalzan hasta el cielo personas que figuraron en ellas, cuando los de opinion contraria se empeñan en rebajarlas; y como la clandestinidad de las tramas las ponia á cubierto de la dilijencia para descubrirlas, y ministraba medios de suponer otros planes de diverso género, y no tan culpables, inocentes quizá; nos vemos en la necesidad de añadir algo mas en apoyo de lo que queda espuesto, para desacreditar ó neutralizar las sentencias contrarias.

Subidos elojios se han hecho de los dos padres jesuitas Person y Campian por sus hermanos y adictos; esos dos padres ingleses, que llevaron á su patria *impía* y *pecadora una espedicion sagrada*. Especialmente al primero que, á diferencia de Campian, logro escapar de las manos de los jueces, lo elojian de una manera muy exajerada, bastando por todos el citado P. Alegambe, que entre otras cosas dice así—"perseguido continuamente por los herejes, puede decirse, que no una vez sino de por vida fué mártir el padre de muchos mártires. Animo escelso sin detrimento de la humildad cristiana: prudente para dirijir los ánimos é inclinar las voluntades, con sencillez y amabilidad en el trato doméstico: injénio nacido para mandar, y que era obedecido de buena gana

Digitized by Google

y alegremente. Muy versado en las buenas letras, se dedicó principalmente á las de controversia con los herejes, contra los cuales compuso elocuentes libros, y tenia tanta eficacia para persuadir, que sus paisanos le llamaban—la *médula de Suada*, diosa de la persuacion. Por último, fué tal Person, que si con facilidad pudo finjirse otro mejor, dificilmente existiria en realidad. (52) Esto es lo favorable á Roberto Person; veamos ahora lo que se dice en contra.

"De estos dos ingleses, Campian era de un carácter dulce y cortés; Person de un temperamento del todo contrario, áspero, violento, salvaje hasta la ferocidad. Los dos hicieron sus estudios en la Universidad de Oxford, y el historiador inglés Camden, que estudiaba ahí tambien, asegura que los conocia perfectamente: que uno y otro profesaban entonces la relijion anglicana, fuese por ficcion ó con sinceridad: que Campian fué honrado con el cargo de procurador de la Universidad, de la cual se retiró, así como del reino: que Person fué espelido por sus vicios del colejio de Baliol, uno de los dieziocho que componian la Universidad: que ambos pasaron á Flandes, donde tomaron el hábito de jesuitas, y volvieron á su patria, para reducirla á la obedicncia del Papa, ó para sustraerla de la de la Reina, trayendo consigo el breve de Gregorio XIII suspensivo de la bula de Pio V: que Person arrebatado de su natural violento, ó del resentimiento contra una relijion que no habia abjurado sino despues de haber sido espelido por sus crímines, no guardaba medida en sus sermones, y no hablaba sino de destronar á la Reina, por donde ingleses católicos quedaron escandalizados y aun deliberaron sobre si estarian obligados á denunciarle al majistrado, y que Campian de dulce génio se comportaba con mas moderacion y llegó á publicar una disertacion, en que desafiaba á los pastores de la Iglesia anglicana á un debate, escrito á que Whitaker contestó." (53)

74. Tan diverso modo de espresarse respecto de una misma persona, no era estraño en la variedad de partidos y diferente modo de conducirse, donde se negaban los hechos, ó desfiguraban, asegurados de una parte en

Digitized by Google

la confianza del secreto, y estimulados de la otra por el peligro y la gravedad de los males, cuya existencia, si no podia siempre probarse, se sentia siempre, se palpaba casi, porque se veian los estragos en causas conocidas y medios análogos que se empleaban. Así pues, aun cuando en los procedimientos contra Campian y los otros jesuitas no apareciesen la necesaria y la escrupulosa observacion de los trámites judiciales y la formalidad prescrita en tales casos, sin descender luego al grado á que la rebajára M. Cretineau-Joly, harto recusable á los ojos de nuestros lectores, por los datos que les hemos presentado, aun entonces, alzándonos de las ritualidades del foro, y de las maniobras de partido, ocurririamos al tribunal del buen sentido y de la conciencia pública para discurrir de la manera siguiente.

No siempre necesitan los hombres una demostracion, una sentencia pronunciada, para formar concepto de las cosas y de las personas en los varios accidentes de la vida: hay tambien datos suficientes, critérios naturales para conocer la verdad, ó aproximarse á ella. Ahora bien: en la Curia Pontificia, en el jesuitismo, su médula ó personificacion, hay reglas constantes que estando al alcance de todos, sirvan á los de dentro y de fuera, para pesar los acontecimientos y formar juicio. Es preciso decirlo otra vez: en la Curia pontificia y en el jesuitismo se tiene por cierto, que el Papa tiene autoridad para destronar reyes, absolver á sus súbditos del juramento de fidelidad, autorizarlos á tomar las armas contra ellos y deponerlos y matarlos, cuando el Papa diese comision al caso, y para decir á príncipes católicos—podeis en conciencia y por mi dispensacion, armaros contra el hereje y ocupar su trono. Y estas máximas no han dormido en los libros de la Curia y bajo de su techo, sino que se convirtieron en bulas contra estos y aquellos príncipes herejes, contra Isabel de Inglaterra por ejemplo. Y estas bulas no quedaban en puro mandamiento, ni *pro-formula* salian de la cancelaria papal, sino que se veian luego luego, ó poco despues acompañadas de medios de accion, para llevar á cabo la voluntad pontificia ó preparar su cumplimiento. Tomas

Digitized by Google

Stuchey tenia entrevista con el Papa Pio V, de quien recibia sumas de dinero para poner á la Reina María de Escocia en el trono de Inglaterra ocupado por Isabel; y cuando menos para hacer liga con el Rey de España que se apoderaria de la Irlanda; proyecto que se haria efectivo en tiempo de Gregorio XIII, cuando Sebastian de San José condujese las tropas pontificias, á las que el Rey Felipe daria el refuerzo de siete compañias del rejimiento de Vizcaya. Entónces apoyada la rebelion en tales tropas, diria con los suyos el Conde de Desmond, despues de negarse á las exhortaciones del Virey de la Isla, que ellos habian tomado la defensa de la relijion católica, autorizados por el Papa y bajo la proteccion del Rey de España, causa justa, y que debia sobreponerse á los demas deberes; ó como decian en otra ocasion las tropas sitiadas—nosotros hemos sido enviados por el Papa y por el Rey de España, á quien aquel ha dado la Irlanda, sobre la cual perdiera sus derechos la Reina excomulgada. Y estas palabras de los rebeldes en Irlanda, y esas tropas enviadas por el Papa y por el Rey de España agraciado por el Papa, y esas sumas de dinero y esas bulas tenian poderosos auxiliares en los sermones y escritos, no queremos decir—de las maniobras secretas, de los padres Person y Campiam con otros jesuitas. ¿Estarian aislados los sermones y los escritos? ¿No tendrian mas objeto que preservar á los católicos de la herejía? ¡Qué difícil es creerlo! ¿Ignorarian los padres jesuitas de Inglaterra lo que pasaba en Irlanda á la hora misma en que ellos predicaban y escribian? ¿No tendrian noticia de las tropas enviadas de Roma y del rejimiento de Vizcaya.? ¿No habrian tenido en sus manos la bula terrible de Pio V, contra la reina Isabel, y de cuya suspension á favor de los católicos para que aguardáran ocasion favorable, traian consigo testimonio Person y Campian? ¿No aprobarian, no segundarian estos padres y sus compañeros, de palabra y obra, lo que los católicos emprendian en Irlanda? ¿Campian mismo no dijo francamente en la prision, que si el Papa enviaba tropas contra la Reina, estaria con el Papa? palabra que á vista de los antece-

Digitized by Google

dentes y de lo que pasaba, no podia dejar de ser histórica. De suerte que, las máximas, las bulas, los medios empleados de fuerzas estranjeras, de rebeliones en el pais sometido á Isabel, de sermones y escritos; todo ello y mas que se hiciera en las tinieblas, tenia enlace, formaba un plan combinado y nuestras observaciones prévias para hacer creible la relacion posterior, unidas ahora á los medios prácticos que se empleaban, sirven para darle crédito, y tener por fundada y positiva la conspiracion de los padres jesuitas contra la Reina hereje.

Dígase despues cuanto pluguiere y dictáre el espíritu de corporacion y de partido, y hagánse comentarios *ex post facto*: natural es al corazon humano defenderse á sí y á los suyos, disminuyendo y aun negando la verdad; pero la justicia dicta que no se interpreten hechos pasados por las opiniones y costumbres de ahora: dejemos á cada siglo su malicia y su bondad. Hay circunstancias fatales en la época de que hemos hablado, que esparcen abundante luz para decidir ciertas cuestiones, sin que valgan deseos y esplicaciones forzadas, ni la vergüenza de los posteros por lo que hicieran sus antepasados.

Permítasenos una observacion: ¿los padres jesuitas que fueron acusados de sediciosos, no ocurririan en conciencia á las doctrinas sobre dirijir la intencion, calumniar &a. &a.? mientras que el juicioso historiador Camden, estudiante en la misma Universidad que Person y Campian, y que los trató, alaba al uno y dá á conocer el mal carácter del otro, á quien el P. Alegambe alababa en términos tan opuestos á la idea que de él formára su compatriota que le conoció.

75. Acabemos de considerar el argumento de M. Cretineau-Joly por aquella parte, que supone en los colejios de Roma y de Reims dos seminarios de mártires, que "desafiaban peligros y se apresuraban á pedir como señalado favor que se les destinase á Lóndres." Ya hemos notado, que cuando escritores jesuitas pusieran al P. Campian y á otros jesuitas en el número de los mártires, ó cometieron una vituperable lijereza respecto de individuos castigados por conspiradores, ó jus-

Digitized by Google

tificaron y canonizaron el motivo que les causó la muerte: insistimos ahora en este pensamiento.

Si el martirio debe sufrirse en ódio á J. C. segun la sentencia corriente entre todos sin contradiccion, no puede haber martirio, donde se aplique la muerte por motivo muy diferente del ódio á J. C. La Reina de Inglaterra no mandaba morir, sino á quienes los jueces habian condenado por sediciosos; lo que ciertamente no era título para llamarse mártires. Bien pudieron los padres jesuitas dar aspecto dogmático á sus doctrinas, y mirar como punto relijioso el mandato de las bulas pontificias y la obediencia, y decir ellos con el P. Suarez, que "debe reputarse por dogma de fé, que el Romano Pontífice puede destronar á los reyes herejes y pertinaces," su juicio no cambiaba la naturaleza de las cosas, ni hacia dogma cristiano la doctrina de escuela, ni daba aspecto católico al jesuita, en quien el majistrado no veia ni queria ver sino al conspirador. Ese modo de discurrir los jesuitas, prestaria una arma contra ellos; por cuanto de una parte, creyendo defender la relijion al tiempo de llevar á efecto el mandato pontificio, se hacian sediciosos sin llamarse tales; mientras que de la otra no tendrian el derecho de cambiar la intencion del majistrado, que juzgaba y condenaba al sedicioso y no al católico. Si el encono de las facciones llegó á dar á veces aspecto relijioso á la cuestion que se trataba, seria una transicion impertinente, que no desnaturalizaria el punto que se versaba y de que tratamos.

No se lisonjee pues M. Cretineau-Joly del ardor de proselitismo sostenido por los jesuitas, ni de que los jóvenes se apresuraban á pedir como señalado favor, que se les destinase á Lóndres para morir por la fé. El deseo de recibir la muerte en Lóndres, y el error de que se interesaba la causa de la fé, no bastaban á obtener efectivamente la corona del martirio. Por otra parte, el furor de buscar el martirio no siempre tiene las condiciones necesarias para hacerlo laudable despues de meritorio; y por eso "los pastores eclesiásticos, que recibieron en los apóstoles el encargo y la obligacion de predicar el evanjélio en todas partes, tuvieron razones justas para

Digitized by Google

prohibir alguna vez, bajo de anatema, que se predicase publicamente en aquellos lugares donde seria el resultado una violenta persecucion contra los cristianos; y por igual motivo no quisieron colocar en el número de los mártires á los que voluntariamente y sin inspiracion divina, se ofrecian al martirio sin ser perseguidos, ó rompian los ídolos de las deidades paganas: porque la temeridad y la imprudencia, así como la falta de respeto á las autoridades, no pueden merecer jamas el nombre de virtudes, ni servir de título al heroismo del martirio; y por que como dice Santo Tomas, contrayéndose al caso de que hablamos, no debe darse á otro la ocasion de obrar injustamente." (54)

76. Hubo otras conspiraciones contra la Reina Isabel, y respecto de ellas pueden hacerse las mismas reflexiones que vamos á corroborar. Prescindamos con nuestros lectores de las formalidades judiciales, en que al lado de la ley pueden los que obran á nombre de ella, descubrir pasiones harto miserables. Si se empleaban medios reprobados para descubrir lo que se deseaba, y dilijencias mas que esquisitas para impedir los secretos, aunque se diera tal vez por disculpa la índole de la gente con quien los jueces las habian, gente armada de doctrinas y distinciones hasta para negar la verdad, nosotros no estimaremos la disculpa, daremos por malo cuanto se hubiese hecho fuera de las prescripciones de la ley, y dejando aparte el campo de los jueces, citaremos á los hombres imparciales, y á los propios defensores de las jesuitas ante el tribunal de la opinion. Sin trámites forenses, sin abuso de esos trámites, sin preguntas capciosas, sin necesidad de ninguna clase de medios pérfidos y aleves, presentaremos el conjunto de circunstancias que se reunieron en esa época, que hemos referido ya, y que nuestros lectores nos han de dar la licencia de repetir—bulas de destronamiento; absolucion del juramento de fidelidad á la Reina con mandato de no obedecer; suspension de la última parte á favor de los católicos, hasta que se presentare ocasion favorable; promover en Irlanda un levantamiento de católicos; enviar tropas el Papa, que obraba de consuno con el católico

Digitized by Google

Rey de las Españas, á Inglaterra en una espedicion sagrada, donde figuraban á la cabeza los padres Person y Campian; otros jesuitas, obligados con los primeros y todos los demas, de una manera especial, á obedecer al Papa en las misiones de paises fieles ó infieles, y para defensa de la relijion católica, en la cual entraba la obediencia al Papa, cuya voluntad estaba bien declarada contra Isabel, y su destronamiento. Si todo esto no bastaba á formar concepto y opinion y dar sentencia, carece de critério el género humano para descubrir la verdad ó aproximarse á ella, tienen los hombres pensadores y de buena fé, que ceder á las intrígas de partido, y confundirse entre ellos para quedar condenados á eterna incertidumbre: por fortuna la verdad tiene otros medios de darse á conocer sobre las argucias de hombres interesados.

Pocas son las conjuraciones que se logra descubrir como en verdad han sido. El profundo secreto, la astucia, y el empleo de cierta clase de artificios, que no estan al alcance de todos, pero que manejan con sumo provecho las personas que se llaman santas, hacen por lo regular impenetrables las conjuraciones, de las cuales si se adquiere noticia segura, no se tienen pormenores, no se pueden probar. Mas el no poderse probar, no convence que no hayan existido. Habrá falta de testimonios en los jueces para dar sentencia, y habrá argumento contra ellos, si llegasen á darla; pero la opinion no ha menester esos detalles para formar su juicio, valiéndose de informes privados y dignos de crédito, teniendo el hilo de los acontecimientos, que pusieron en sus manos sujetos instruidos en ellos, cómplices quizá, y entónces la opinion podrá decir—los jueces fallaron sin pruebas, procedieron mal; pero no han condenado á un inocente.

Los padres jesuitas debieron dar mas importancia que ninguno á esta sentencia y conocer su valor y su justicia: ellos estaban en las interioridades; á ellos nos remitimos. Empleaban su celo contra una Reina hereje, destronada por el Papa, sin derecho de reinar, sin derecho de ser obedecida, con obligacion los súbditos

Digitized by Google

de desobedecerle, y de tomar las armas contra ella si lo mandase el Papa, de quien eran los mejores y mas poderosos instrumentos los padres jesuitas. Si la Reina Isabel se hubiera sometido al Papa y declarádose católica, ¿qué habrian hecho los padres? Habrian tenido una conducta enteramente contraria. Esta sola observacion es un rayo de luz que todo lo aclara: de suerte que, cuanto mas identifiquen su causa con la causa de la relijion católica, tanto mas se manifiestan conspiradores.

Por eso la Reina, que estaba segura de las tramas de los jesuitas, aunque los jueces no pudieran siempre documentarlas, tomaba, como era regular, las precauciones convenientes y dictaba medidas, á veces fuertes, contra ellos. Llena de sentimiento y de cólera, desahogaba su corazon en una carta al Rey de Francia, diciéndole así —"los autores de esta traicion son los hipócritas y endemoniados jesuitas, que tienen por máxima en sus exhortaciones, que es cosa meritoria matar á un Rey á quien el Papa ha maldecido." En otro documento suyo se espresaba de esta manera—"Bajo la falsa apariencia de piedad, se insinuan con nuestros súbditos, para seducir su conciencia, y disponerlos á la traicion. Yo sé ciertamente que los colejios de los jesuitas son los nidos y las cavernas, á donde se retiran los rebeldes.... Los jesuitas han sido los consejeros de las nuevas conspiraciones formadas contra mi persona: ellos han procurado persuadir á mis súbditos que se subleven: ellos han provocado á los príncipes estranjeros á concurrir, para matarme: ellos se mezclan en todos los negocios del reino, y de palabra y por escrito se empeñan en disponer de mi corona." (55)

Digan los lectores imparciales, si los temores de Isabel eran supuestos ó infundados: si las noticias que recibia acerca del manejo de los jesuitas, no guardaban consonancia con las bulas pontificias y los sucesos consiguientes en una época en que *para todo se invocaba y se hacia servir la relijion*; si la Reina era injusta en el concepto que habia formado de los padres; y si era imprudente y temeraria en defenderse de ellos.

77. Al ver los sacerdotes católicos, que por la mala

Digitized by Google

conducta de los jesuitas el gobierno dictaba medidas contra todos, enviaron á diputados suyos cerca del Romano Pontífice, y en las instrucciones se leen entre otros los periodos siguientes—"Los jesuitas son los únicos autores de las turbaciones que ajitan la Iglesia anglicana. Antes ningun católico fuera acusado del crímen de lesa majestad; y sus mas implacables enemigos no podian negarles su adhesion al Príncipe. Apenas aparecieron los jesuitas en la Gran Bretaña, todo cambió de faz: ellos se aprovecharon de los trabajos de los sacerdotes ingleses, y cosecharon sin pena, lo que tantos habian sembrado en medio de los mayores peligos. Habiendo provocado ellos la persecucion, tomaron vergonzosamente la huida, y retirados en lugares seguros, se olvidaron que eran simples relijiosos, para desplegar su ambiciosa política, poner á precio los reinos y las coronas en subasta. Ellos han compuesto libelos infamatorios contra los principales majistrados, esparcido cartas sediciosas amenazado una irrupcion en el reino, y publicado escritos sobre la sucesion al trono, lo que estaba prohibido bajo pena de muerte. Estas temerarias empresas han presentado á todos los católicos como criminales de estado. Se les arrastra ante los tribunales; se les imputa lo que hacen los jesuitas para turbar la tranquilidad pública; y estos padres, á cubierto de los peligros que nos amenazan, se arrogan toda autoridad, y pretenden formarse una reputacion que no merecen: parece que tuvieran el poder supremo, y el derecho de confirmar y deponer á los reyes. Sus seminaristas ó *pierden poco á poco el amor á su patria,* ó sufren mil vejaciones si no se rinden á sus promesas. Mientras los jesuitas han gobernado la Iglesia anglicana, los pobres y los prisioneros han recibido pequeños recursos, viviendo esos padres en la abundancia; y por eso se dice comunmente, que los jesuitas se distinguen de los otros sacerdotes, en que estos son pobres, y aquellos hacen voto de pobreza. Los jesuitas hablan y escriben contra los católicos que ministran socorros al clero; y desacreditar á los mas virtuosos eclesiásticos, es dar pruebas relevantes de adhesion á la compañia. Cuando reinaba la paz, nosotros

Digitized by Google

eramos amados y respetados; mas ahora, los que no han salido de la escuela de los jesuitas, ó no se doblegan á su poder, son objetos de burla y menosprecio. Los jesuitas llevan hasta el estremo el orgullo y la presuncion: dicen que por el crédito de Person y otros amigos de Roma, nos cerraron el paso al Romano Pontífice." (56)

De propósito no hemos querido omitir los periodos relativos á otra materia, porque unidos ellos á la de que tratamos, pueden servir poderosa aunque indirectamente, dando á conocer el carácter y propiedades de estos reverendos padres, y debilitando, hasta hacer ridículo, su propio testimonio, en contraste de la sentida relacion de los sacerdotes católicos de Inglaterra. En este conflicto de la historia, ¿solo la palabra de los jesuitas y de sus adictos merecerá ser creida, contra las quejas del clero inglés, contra las sentencias de los jueces, contra las medidas defensivas de la Reina, y todo ello á vista de los documentos pontificios y sus apéndices? El buen sentido basta para fallar.

§. 3.°

78. En la primera parte hicimos mencion del acontecimiento llamado *la conjuracion de la pólvora*, por la parte en que se atribuia complicidad á los jesuitas. "El autor principal del proyecto fué Roberto Catesby, de una distinguida familia de Inglaterra, copiamos las palabras de M. Cretineau-Joly, y no bien habia cumplido los 33 años, tenia una fatal esperiencia de los placeres y esperanzas mundanas, y se habia refujiado en la relijion como en un puerto.... Catesby no veia peligros sino en la perspicacia de los jesuitas, y creyó disminuirlos, revelando su complot bajo el sijilo de la confesion, dirijiéndose al P. Greenwel. Debió este quedar atónito y horrorizado, y probó desviar á Casteby de semejante proyecto; pero fué en vano, quedando únicamente autorizado, para que hablase de ello á Garnet bajo el secreto de la penitencia. El secreto fué comunicado á Garnet, quien conoció que su sentencia de muerte dependia de aquella hora fatal. Catesby habia imajinado el mejor

Digitized by Google

de todos los medios para condenarle al silencio, y él se resignó, teniendo á la vista la responsabilidad y desdichas que debia producir tan cruel revelacion. Encargó á Greenwel que no perdonase medio para hacer desistir á Casteby, y el mismo Garnet buscó ocasion de hablarle. Puesto en el tribunal dicho padre Garnet, confiesa lo que pasó, y añade—"no denuncié á Casteby, pues me lo imponia como un deber el inviolable secreto que se debe al Sacramento de la penitencia. Tenia razon el jesuita: habíase encontrado en la inevitable alternativa de incurrir, ó en la muerte temporal como traidor, no revelando el misterio del sagrado tribunal, ó en la muerte eterna,cometiendo el sacrilejio de la indiscrecion." (57)

79. Respuesta. Nuestros lectores habrán notado, que M. Cretineau- Joly, partiendo del hecho incuestionable *de la conjuracion de la pólvora*, se empeña en presentar á los jesuitas como el mayor obstáculo, que podian encontrar los conjurados para llevar adelante su proyecto; lo que, valiéndonos de las propias palabras de nuestro historiador con diferente objeto, era imajinar *el mejor de todos los medios* para salvar á los padres, que presentados como obstáculo á la realizacion del crímen, no podian mirarse como autores ni cómplices en él. No hagamos mérito de los documentos que podrian acreditar la complicidad que desconoce M. Cretineau-Joly; y dejemos sin mirar la circunstancia de usar de diferentes nombres algunos jesuitas, como los usaba uno de los incuestionables culpados—Guy Fawkes se hacia llamar—Juan Johson: el P. Osvald Tesnundo tenia tambien el nombre de Greenwel, á Grenway; el P. Gerad el de Broek; el P. Hall el de Oldecorn; el P. Enrique Garnet los de Farmer y Walley [58]: usaban de diferentes nombres para disfrazarse. Mas para que no sè crea, que nuestra prescindencia no procede de falta de razones, referiremos algo de lo mas que pudiera decirse contra la asercion del defensor.

80. "Roberto Winder con el P. jesuita Oswald Tesnundo ó Greenwell, fué enviado secretamente a España, por consejo del provincial Enrique Garnet, y á solicitacion de Catesby y de Tresham, señores ingleses,

Digitized by Google

con cartas de recomendacion para Artur ó José Creswell, jesuita, á fin de suplicar al Rey católico, que enviase una segunda armada á Inglaterra, donde todos los católicos tomarian las armas. Con el mismo objeto enviaron poco despues los jesuitas Guillermo Stanley, Hugo Owen y Balduino á Guy Fawkes desde Bruselas con cartas para Creswell".—"Tomas Bates, criado de Catesby, tuvo sospecha de la conjuracion que se tramaba, lo que fué causa de que se le hiciera confidente. Y como semejante proyecto le espantaba, se puso en manos del P. Greenwell, quien le persuadió del mérito y ventajas de esta grande empresa, y le animó á segundar la ejecucion"— "Los conjurados presos ya, declararon los hechos, pero sin inculpar á ningun sacerdote ó relijioso. Muchos han creido que la razon de este silencio era el juramento que habian hecho de no acusar á ningun eclesiástico. Sin embargo Francisco Tresham nombró al P. Garnet; pero antes de morir en la prision, por consejo de su mujer escribió una carta al Conde de Salisburi, escusándose de la declaracion hecha indebidamente y sin pensar, y asegurando con juramento, que el P. Garnet no era culpable. Pero él añadia á esta declaracion una mentira de las mas groseras, diciendo que en diez y seis años no habia visto á este jesuita; mientras que Garnet decia posteriormente en su interrogatorio, que le habia hablado frecuentemente y largo tiempo despues de seis meses"—"Se tendió un lazo á Garnet, presentándosele un hombre, que haciéndose muy católico, se quejaba del Rey y sus ministros, con lo que logró ganarle la confianza, y recibia cartas de Garnet para una señora, y un sacerdote que estaban en la prision. En la carta habia cosas que todo el mundo podia leer; pero en ambos lados habia márjenes muy anchos, sobre los cuales escribia con jugo de limon cosas secretas, y negaba atrevidamente lo que habia confesado delante de los jueces"—"Deseando tener una entrevista con el P. Hall, el falso confidente le satisfizo, poniéndose al mismo tiempo dos personas ocultas, que pudiesen dar testimonio, como sucedió. Los dos padres fueron interrogados al dia siguiente sobre lo dicho en el

Digitized by Google

anterior: Garnet negó constantemente los hechos, y juró por su carácter de sacerdote que eran falsos: Hall los confesó, y Garnet se vió precisado a convenir, pidiendo perdon á los comisarios. Añadió, que viéndose confundido por muchos testigos, no queria emplear terjiversaciones: que cinco meses hacia, que Greenwel le habia confiado todo el secreto de la conspiracion: que Catesby le habia dicho antes en general, que los católicos de Inglaterra tenian un proyecto que interesaba á la relijion, y que le preguntára, si seria pecado, que los buenos fuesen envueltos en la ruina de los malos; que él rogaba por el buen éxito, sin tener otra intencion que la de pedir á Dios, que el Parlamento no diese leyes contra los *recusantes*. Se llamaban así los que rehusaban hallarse en las asambleas de los protestantes en las iglesias." (59)

De todo esto y mas no haremos ningun mérito, queremos prescindir, así como de relaciones mas fuertes, para manifestar la complicidad de los jesuitas, (60) ó cuando ménos para entregar estos materiales á la discucion del punto, que dejamos en los dominios de M. de Cretineau-Joly, por atender únicamente á la razon que alegaba para ocultar el secreto de la conjuracion.

81. "Tenia razon el jesuita, dice nuestro escritor, pues se hallaba en la alternativa de incurrir en la muerte temporal, ó en la muerte eterna, cometiendo el sacrilejio de la violacion del siglo sacramental." Lejos de nosotros el pensamiento de rebajar el sagrado deber de guardar secreto en varias ocasiones, y especialmente el secreto de la confesion, sino que entramos únicamente en el exámen de una cuestion esclusivamente teolójica, pues á ello nos fuerza el argumento. Al efecto, nada diremos de nosotros mismos, y nos ceñiremos á copiar lo que enseñan al caso corrientemente escritores probados y de ninguna sospecha, antes bien de notoria celebridad algunos de ellos.

Es una obligacion incuestionable la de guardar el secreto de la confesion, respecto de los pecados y otras faltas y materias, de que se hacen cargo los teólogos con prolijidad; pero convienen en que ha de ser en con-

Digitized by Google

fesion y no mera consulta, y mucho menos con una mala intencion. He aquí como se espresa el acreditado Juan Vicente Patuzzi, de la órden de predicadores—"la obligacion de guardar el sijilo sacramental nace de toda confesion que sea sacramental, y se haga de buena fé, aunque el penitente no quiera recibir la absolucion, ó la rehuse el sacerdote. Si alguno comunica á otro un secreto, aunque hincado, y dando principio por la fórmula de la confesion, ó *confiteor* no resultaria sijilo sacramental sino natural, que deberia guardarse segun la gravedad de la materia. De igual modo, si alguno simulase confesion, para solicitar al sacerdote á cometer una maldad, no habria verdadera confesion, sino abuso de la confesion, de donde no nacia sijilo sacramental." (61)

El P. Francisco Suarez, tan conocido de nuestros lectores, escribió así—"De parte del penitente se requiere, que la confesion se haga con intencion sacramental, esto es, con ánimo de acusarse y someterse á las llaves de la Iglesia. Si no hay tal ánimo, no hay verdaderamente confesion, ni cosa sagrada ni sagrado secreto." Refiere en seguida las opiniones de los autores, sobre si obligará el sijilo, cuando el penitente no lleva ánimo de confesarse, sino de pedir consejo para la salud de su alma; y despues de conciliar las diferentes sentencias, se espresa así—"Es cierto que no basta cualquiera intencion de consultar por el bien del alma, sino que es necesaria la intencion de acusarse al sacerdote." Y aunque en la seccion siguiente hace varias esplicaciones y distinciones, supone siempre que "deba haber acusacion, para que haya confesion y sijilo"—*si diceretur extra accusationem, jam tunc non esset confessio... nondum appositum fundamentum sigilli.* (62)

Gaspar Juenin, al tratar de esta materia, ha dicho así—El sacerdote está obligado al sijilo respecto de los pecados que se propone cometer alguno, si los declara por modo de acusacion." Se hace luego cargo de un pasaje de Santo Tomas, ó como él dice, del autor del suplemento á la suma, que llamaba "errónea la sentencia que eximia de la obligacion del sijilo, cuando el pe-

Digitized by Google

nitente no prometia la enmienda," y continúa así—"Observe el lector, que es necesario que el penitente declare por modo de acusacion el pecado cuya enmienda no promete, para que el confesor esté obligado á la ley del secreto." [63]

El cardenal Gotti se hacia cargo de la mencionada doctrina de Santo Tomas, acerca del que no está dispuesto á la enmienda, y despues de copiar el texto del santo doctor, dice á continuacion—"Esto ha de entenderse del que se llega al confesor con ánimo de acusarse y someterse á las llaves de la Iglesia, para ser absuelto ó recibir alguna ayuda. Porque, si con pretesto de confesion vá con ánimo de engañar al confesor y hacerle cómplice de su pecado, su confesion no es sacramental ni induce la obligacion del sijilo. Por eso refieren varios autores, que así fué declarado en Roma, cuando un cardenal se acercó á otro cardenal con motivo de confesion, para atraerle á una conjuracion contra el Pontífice." (64)

Segun los anteriores testimonios, que seria fácil multiplicar, resulta que, para haber obligacion del sijilo, es indispensable que haya confesion; que se revele el pecado con ánimo de acusarse, aun en el caso de pedir consejo ó hacer consulta; y que si se procede con ficcion ó engaño para corromper al confesor ó traerle á su propósito malvado, no hay acusacion, no hay confesion, no hay sijilo. Hagamos ahora aplicacion de estas reglas al punto que tratamos.

82. Si Bates criado de Catesby, espantado del proyecto que se tramaba, consultó al P. Greenwell y se puso en sus manos, no averiguaremos la intencion suya, ni lo necesitamos; daremos por cierto cuanto se requiera para decir que su consulta se hallaba amparada por la ley del sijilo; pero la conducta del P. confesor nos será del todo favorable para acreditar el hecho de que "el P. jesuita persuadió á Bates el mérito y ventajas de la grande empresa, y le animó á segundar la ejecucion;"

Respecto de la confesion de Catesby con Greenwell ó Grenway, si este "aseguró en su declaracion solem-

Digitized by Google

ne, que condenára el designio de aquel en los términos mas enérjicos, sin lograr convencerle," nos vemos obligados á examinar las intenciones de Catesby, para conocer si el P. jesuita estaba ligado al deber del sijilo. Tomemos por guía al católico historiador Lingard, de quien hemos copiado las palabras anteriores—"Catesby estaba empeñado en la conjuracion, aunque sufria remordimientos, y por eso se descubrió en confesion á Greenway." Pero ¿se descubrió con ánimo de *acusarse* al consultar? Parece que no. El que consulta acusándose, pregunta, oye, pero no es disputador, como lo era Catesby, de quien decia el P. Greenway, que, á cada objecion satisfacia con una *respuesta preparada*. Tengan presente nuestros lectores, que ni ellos ni nosotros esploramos la moralidad del atroz é indisculpable proyecto de la mina que se preparaba, sino la intencion de Catesby al consultar en confesion al P. jesuita. Proyecto tan inhumano no podia dejar de causar remordimientos en los corazones mas endurecidos; pero Catesby trataba de engañarse á sí mismo para engañar despues á los cómplices que habia buscado; y al resolverse á consultar, iba pertechado de un armario de réplicas y contestaciones, que lo hicieran salir triunfante de los sermones y *condenacion enérjica* del P. Greenway, con que procuraba disuadirle de la conjuracion preparada (65) Quien procedia de esta manera, no se acusaba por cierto.

83. Derramará luz en este asunto una notable circunstancia. Creyéndose Catesby convencido de la bondad y justicia de su designio, de prender la mina, de suerte que con el Rey y su familia perecian todos los miembros del Parlamento, aun los católicos, entró en temores, de que "no habria cómo justificar la muerte de los amigos católicos, que iban á encontrarse envueltos en la misma suerte que sus enemigos; y para buscar salida en una cuestion que lo alarmaba y lo irritaba, apeló á un medio discreto, y fué proponer al P. Garnet, provincial de los jesuitas, en presencia de una numerosa compañia, con motivo de las tropas que se levantaban para ir á Flandes en servicio del archi-duque, si—

Digitized by Google

no habiendo duda sobre la justicia de la guerra, podia tomarse parte en acciones, donde el inocente pereceria necesariamente con el culpable. Garnet respondió, que segun la opinion de los teólogos, la obediencia en estos casos era lejítima: lo que bastó á Catesby para aplicar esta respuesta al complot preparado, y para demostrar á sus cómplices, que su objecion no era mas que un escrúpulo sin valor ni fundamento." Hemos prescindido de otra relacion, y ocurrido á la mas benigna en defensa de Garnet. (66) Parece pues que los temores de Catesby no estaban contraidos á la *justicia de la conjuracion*, sino al peligro cierto que corrian los católicos al estallar la pólvora.

Sube de punto el mérito de la observacion anterior al considerar, que los conjurados creian hacer una obra laudable y cristiana. Catesby decia para justificarse— "yo no busco venganza particular ni ventaja personal. Mi objeto es hacer que cese una persecucion injusta y bárbara por el único medio que presenta un feliz éxito. No se puede negar que sea legal, pues Dios ha dado á todos los hombres el derecho de repeler la fuerza con la fuerza. Si el hecho se encuentra cruel, no hay mas que compararlo con los rigores ejercidos contra los católicos despues de tantos años; víctimas inmoladas por mano de verdugo; centenares de hombres que han espirado en las prisiones, y millares de ricos llegados á la pobreza y la miseria." (67)

Ademas, los conjurados creian sobre las máximas de los doctores, que "el Papa como soberano juez de la Iglesia, podia deponer á los reyes: que todos los herejes, excomulgados de derecho, lo eran todos los años por el Papa en el Jueves Santo; y que quienes perdian la comunion de la Iglesia romana, perdian por eso mismo sus estados, sin que él ni sus descendientes pudiesen ser restablecidos en el trono. Fortalecidos interiormente con semejantes reflexiones, juraron no revelar directa ni indirectamente el designio, y que no desistirian, sin haber obtenido el consentimiento de los otros conjurados. Prestaron juramento en las manos del jesuita Juan

Digitized by Google

Gerard, que los confesó y les dió la comunion." (68) Hagamos ahora nuestra observacion.

84. Si en verdad el P. Gerard confesó y dió la comunion á los conjurados, que en sus manos hicieran juramento de llevar adelante su proyecto, tendremos otro jesuita cómplice como el P. Creenwel; pero si conforme á la relacion de M. Cretineau-Joly, "el P. Gerad que les dijó misa y les dió la comunion, ignoraba el proyecto, segun lo afirman dos de los conjurados," entónces nos contraeremos á nuestro propósito de averiguar la intencion de los conspiradores al dirijirse á este ó aquel de los padres jesuitas. Creyendo los conjurados que su designio estaba fundado en derecho; que para ello los autorizaba la palabra pontificia que destronára reyes; y que cuantos se hallasen fuera del seno de la Iglesia Romana, perdian sus estados quienes los tuviesen, sin esperanza de recuperarlos; y que era accion meritoria y católica la que iban á emprender; nada tenian de que acusarse, sino de que vanagloriarse, acometiéndola, aunque se espusiesen. Pidiendo consejo, consultando á los padres jesuitas, no se acusaban, querian encontrar apoyo y atraerlos á su partido, y corromperlos, y les replicaban en caso de desaprobacion, y al fin llevaban adelante su plan, á pesar de los consejos. No habiendo pues acusacion, habiendo mas propiamente deseo y empeño de corromper á los confesores, no habia confesion, ni por consiguiente deber de guardar sijilo sacramental el sacerdote; y la escusa del P. Garnet y la aplojía de M. Cretineau-Joly estan destituidas de fundamento.

Fuera de esto, si ligaba la obligacion del sagrado sijilo, no debió haber dicho ultimamente, que Grenwel le confiára todo el secreto de la conjuracion; pues este padre no estaba autorizado sino para hablar con Garnet, y este no lo estaba para revelar á nadie, y mucho menos á los jueces tal secreto sabido por medio de la confesion. Porque si en verdad no hubo confesion, saben ya nuestros lectores por la enseñanza de los teólogos, que invocar tal nombre para guardar secreto, no producia la obligacion del siglo sacramental. Añádanse las anomalías que se notan en la relacion, incurriendo en contra-

Digitized by Google

dicciones, que pueden notarse facilmente, así como en los testimonios traidos para defender. Dejamos todo ello á nuestros lectores, para que digan, si fueron cómplices los jesuitas en la conjuracion de la pólvora; y si tuvo razon el conde de Salisbury, cuando dijo así al P. Garnet—"si desaprobasteis la conjuracion, ¿por qué disteis la absolucion á Greenwel, antes que os hubiese acreditado que detestaba sinceramente este crímen, se arrepentia y queria hacer penitencia?" (69) A nosotros nos basta haber contestado á M. Cretineau-Joly, que fundaba y justificaba el silencio del P. Garnet.

§. 4.º

85. Alarmado el Rey Jacobo de la anterior conjuracion, felizmente sofocada, tuvo por conveniente á su seguridad y la paz del reino, proponer y exijir un juramento de todos sus súbditos, por donde pudiera asegurarse de su fidelidad. M. Cretineau-Joly censura, como era de esperarse, la fórmula de dicho juramento, y se espresa de esta manera—"Propusose una fórmula que ocultaba la apostasia de su relijion, bajo promesas de fidelidad á su Rey. El P. Ricardo Holtbey, superior de la mision despues del P. Garnet, comprendió desde luego todo el mal que iba á producir este acto equívoco ó de doble sentido; y mientras aguardaba la decision de la Santa Sede, mandó á sus jesuitas, que no diesen ninguna declaracion pública en el particular.... Los doctores de Jacobo acumularon sofismas sobre sofismas para convencer á los jesuitas; y estos hombres, á quienes tanto se ha procurado pintar como amigos siempre de servirse del equívoco, y como dispuestos siempre á justificar los pecados, permanecieron sórdos al pacto conciliador, que la perversidad puritana proponia á los católicos poco adheridos á su fé.... El P. Tomas Garnet, sobrino de Enrique Garnet, iba á ser deportado, y en la víspera de su partida se le propone que suscriba á la fórmula del juramento: el P. Tomas se niega; y al momento la proscripcion trocose para él en pena capital." [70]

Digitized by Google

86, Respuesta. Por fortuna nada tenemos que decir de nuevo en el particular, sino estractar una parte de lo que hemos espuesto largamente en otra ocasion. "Como los romanos pontífices se manifestaron tan hostiles contra los monarcas ingleses, destronándolos, absolviendo á sus súbditos de la fidelidad que les prestáran, arbitraron dichos monarcas un nuevo vínculo con que ligáran á sus súbditos á la obediencia. Enrique VIII prescribió un juramento llamado de *supremacia*, que renovaron despues Eduardo é Isabel, en el cual se reconocia "la autoridad soberana del Rey en las cosas espirituales y temporales; pero en tiempo de Jacobo se redactó otra fórmula, que se llamó juramento de *allegeance*, es decir, de obediencia y sumision al Rey como soberano independiente de todo otro poder sobre la tierra. El juramento decia así en sustancia—"juro injenua y sinceramente, sin restriccion mental, que Jacobo es mi Rey lejítimo, que no puede ser depuesto por el Papa; y que no obstante cualquiera declaracion ó sentencia de excomunion ó deposicion, él será siempre Rey; y ninguna absolucion podrá eximirme de la fidelidad y obediencia que debo á su majestad y sus sucesores." Hay una circunstancia notable en el particular, que inspirará confianza á nuestros lectores respecto de la mencionada fórmula, y es que, habiendo puesto la cámara de los comunes en el proyecto de juramento, que *el Papa no tenia autoridad de excomulgar al Rey*, hizo quitar éste tal frase, porque podia chocar á los católicos leales, y que bastaba establecer, que la excomunion del Papa no autorizaba á los súbditos á rebelarse contra el soberano. ¿Ven los lectores católicos pero no curialistas, ven algo en esta fórmula de juramento, que no pueda hacer un católico, y que no deba hacer, cuando la autoridad política lo crea conveniente y necesario al reposo público?

Sin embargo, el Papa Paulo V condenó esa fórmula con repeticion, y el P. jesuita cardenal Belarmino la censuró, y entró en polémica al caso con el rey Jacobo; y no hay necesidad de decir, que los jesuitas de Inglaterra obedecieron dóciles el mandato pontificio, como resistieron tenaces á prestar el juramento que exijia el

Digitized by Google

rey. (71) Por donde los jesuitas pudieron ya colocar entre sus mártires á los que hubiesen sufrido la muerte, negándose á prestar tal juramento, y escribir así el P. Alegambe en su índice de los mártires de la compañia de Jesus—"el P. Tomas Garnet murió por la verdad de la fé católica, acusado de cuatro delitos, el ser católico, jesuita, el apartar al pueblo de la fidelidad al rey, y negarse á prestar el juramento. Confesó los dos primeros cargos, negó el tercero, y respecto del cuarto dijo, que no siéndole lícito menoscabar la autoridad del vicario de J. C. estaba pronto á jurar, si se quitaban de la fórmula las palabras injuriosas al Pontífice." Otro historiador jesuita se espresa así—"preguntado en sus últimos momentos, si queria vivir, haciendo el juramento, respondió, que cinco mil vidas que tuviera, no querria rescatarlas á ese precio." [72] Si nuestros lectores recuerdan lo que decia el jesuita cardenal en impugnacion del juramento—"en el juramento se trata de la fé católica, esto es, del primado del papa, diciéndose que *el Papa no tiene autoridad para deponer al rey, ó para eximir á sus súbditos de la obediencia,* donde se vé manifiestamente, que está contenida la abnegacion de la potestad pontificia," en vista de tales palabras, encontrarán sentido en la negativa del P. Garnet—"hay en la fórmula cosas injuriosas al vicario de J. C. cuya autoridad no me es lícito menguar"—"cinco mil vidas que tuviera, no las redimiria á este precio;" es decir, añadamos nosotros, que el dogma católico del derecho del papa para deponer á los reyes, era mas precioso á sus ojos, que cinco mil vidas. Esto es ser verdaderamente jesuita, y saber cumplir su cuarto voto de obediencia al papa.

87. A pesar de las convicciones de los padres jesuitas, y no de ellos solos, el juramento nada presentaba de odioso ni cismático, á juicio del gran Bossuet; y célebres universidades, que al caso fueron consultadas, nada vieron en él de opuesto á la relijion, y dijeron que podian los católicos prestarlo con segura conciencia. [73] Segun esto, en vano se acaloró M. Cretineau-Joly, para ver sofismas sobre sofismas en los doctores de Ja-

Digitized by Google

cobo, y equívocos y dobles sentidos en la fórmula de dicho juramento, en contraste de la firmeza de los padres jesuitas, que desmentian con su conducta la imputacion de ser siempre amigos del equívoco, y siempre dispuestos á justificar los pecados. Mas ¿acaso los padres jesuitas solo tenian la virtud de crear equívocos en servicio propio, y no tambien la de suponerlos y achacarlos, tambien en servicio propio? Y ¿no justificaban el pecado de desobediencia al rey, apelando á otra mayor obediencia al mandato de quien tenia, en fuerza de su primado, el derecho de destronar reyes? Conténtese pues M. Cretineau-Joly con la relacion de los hechos, no adelante el discurso, y recuerde la causa porque el P. Garnet y el sacerdote Servis sufrieron la muerte. El mismo habia dicho en el lugar antes citado, que la pena de los que no prestaban el juramento, "era la pérdida de dos terceras partes de su propiedad, y lo demas iba á manos del clero anglicano:" poco despues refiriendose al P. Tomas Garnet, "refiere que iba á ser deportado," y de repente cambia de lenguaje y escribe—"al momento la proscripcion trocóse para él en pena capital," dando con ello á entender, que la negativa de prestar el juramento fué la causa que trocó el destierro en pena capital. El historiador se espresaba de otra manera—"el jesuita Tomas Garnet estaba preso con otro sacerdote de los seminarios, llamado Jorje Servis. Los dos habian incurrido en el rigor de la amenaza, que prohibia á los emisarios del papa la entrada en Inglaterra bajo pena de muerte. No obstante fué ofrecida gracia á Garnet, si prestaba el juramento de fidelidad y obediencia; y prefirió morir: él y su compañero fueron ejecutados." (74)

ARTICULO V.

88. "La Nueva Granada tenia tambien sus jesuitas. Los padres Alonso Medrano y Francisco de Figueroa se habian lanzado en medio de los desiertos.... Al principio el aspecto de los europeos y el de los mismos jesuitas causaba á los naturales cierta impresion de terror; pero los jesuitas descubrieron poco á poco el secre-

Digitized by Google

to de sus escondrijos, y entónces sin otro norte que su celo, sin otro equipaje que la esperanza, otro abrigo que los árboles, ni otro alimento que raices, se lanzaban, como refiere José Casani á traves de los llanos y de los bosques. Desafiando á los leones, tigres y leopardos, aunque algunos muriesen devorados por las fieras, ó ahogados por los venenos de las serpientes, lograron los misioneros alcanzar á los salvajes, á quienes ofrecian provisiones para saciar su hambre y ropas para cubrir su desnudez, prometiéndoles vivir con ellos y defenderlos contra los españoles, sin pedirles en cambio, sino que accediesen á ser dichosos por medio de la fé.... Los jesuitas habian dispuesto esas hordas á la civilizacion. El Arzobispo de Santa Fé les retiró el uso de toda jurisdiccion eclesiástica, apoyandose en que, segun decia, habian establecido en todos los puntos vastos depósitos de mercaderias, enriqueciéndose por medio del comercio. Semejante imputacion, que varias veces veremos reproducida, y que en el Paraguay se hizo posteriormente una cuestion de estado, estribaba en ciertos hechos que la malevolencia y la codicia estaban interesadas en presentar bajo un aspecto poco favorable. No pasaban los mares los jesuitas, ni sacrificaban su vida, para dedicarse al tráfico mercantíl; pero para librar á sus neófitos de la rapacidad y corrupcion de los europeos, ellos mismos les distribuian los vestidos, á cuyo uso los habian acostumbrado; y en algunos puntos, rara vez, se hicieron mercaderes de baratillo. El Arzobispo cediendo á las instancias de los especuladores españoles, hízoles reemplazar en las misiones fecundadas con sus sudores." (75)

89. Respuesta. No disputaremos con M. Cretineau-Joly sobre la pintura poética del cuadro que ha querido componer en elojio de los padres jesuitas, para entretener á los lectores—jesuitas devorados por las fieras," sin embargo de que José Casani, citado por nuestro escritor, al hablar en el capítulo 7 de tigres, leones, onzas, leopardos y otras fieras, asegura que "hasta ahora, en tantos años, no se ha esperimentado estrago en ningun jesuita, aunque han andado perpetuamente en los bosques

Digitized by Google

á casa de hombres silvestres para hacerlos racionales." Tampoco le censuraremos el haber escrito, que los jesuitas, privados de todo alimento sino raices, ofreciesen provisiones para saciar su hambre á bárbaros, dueños de bosques y llanos y rios, que les facilitaban en la caza y pesca, provision abundante para su sustento, como lo dice el propio Casani en el lugar citado. Dejemos el cuadro poético, para contraernos á la providencia lijera, efecto de "una imputacion, y que dictó el prelado, cediendo á las instancias de los especuladores españoles."

90. Antes de entrar en materia, conviene dar á nuestros lectores una idea del escritor que cita M. Cretineau-Joly, y hacerles saber, que José Casani es un P. jesuita de este nombre, que ha escrito la—historia de la provincia de la compañia de Jesus del nuevo reino de Granada." Nada mas natural que este padre compusiese un elojio en la historia de la compañia, y ya indicaba desde la portada, que iba á hacer una "relacion exacta de sus gloriosas misiones, almas y terreno, que han conquistado para Dios, aumento de la cristiandad, y estension de los dominios de S. M. Católica." Estamos muy distantes de censurar en todas partes el escrito, útil por cierto y digno su autor de agradecimiento, por haber conservado materiales al historiador de América, que sabrá hacer discreta estimacion: de nuestra parte nos contraeremos solamente á mirar al autor y su historia por la parte que se refiere al argumento de M. Cretineau-Joly. ¿Es digna de crédito la relacion del P. Casani y el juicio que forma respecto de la providencia dictada por el Arzobispo?

Al tratarle P. Casani en el capítulo 9 de la persecucion contra los padres de la compañia, empiza tomando el hilo de una "nueva poblacion que se formó al pié de la tierra y al principio de los llanos, de donde se arojó de su trono al demonio, que tenia su morada en la laguna de Patute, en un llano á que acudian los indios á consultar sus dudas y pedirle socorro. Aparecíaseles en figura de monstruosa sierpe, que no les causaba miedo porque la adoraban, y desde el agua les hablaba. Decian los indios, que poco antes que llegasen los padres, les

Digitized by Google

dijo la serpiente, que ya no podria responderles, porque venian unos hombres vestidos de negro, que le impedian la voz." Al llegar á este punto el P. Casani, observa modestamente, que "esta respuesta ha de creerse con gran tiento, porque el autor es el padre de la mentira, y los que la dijeron—indios, cuya veracidad no está atestigüada sino en lo mentiroso;" y prosigue así—"Lo cierto es, que si el demonio calló en las misiones, habló mucho en Santa Fé, y al tiempo que incansablemente trabajaban los jesuitas en las reducciones y poblaciones, se tramó en el tribunal eclesiástico una persecucion, que obligó á dar las misiones, negando el señor Arzobispo toda la autoridad de doctrineros..... La tempestad vino con viento furioso; el Arzobispo señaló curas seglares."

"Los motivos con que doraban esta determinacion era decir, que ya los indios eran contribuyentes, y que los padres se hacian muy ricos. Supongo aquí que no habia tal riqueza.... Vivian los jesuitas en sus pueblos comiendo pan de lágrimas, y traficando entre sustos la pobreza y el evanjélio. En esta acusacion tenia mucha parte la codicia, y poca razon la querella, siendo fácil la respuesta, que si tenian mucho, lo habian ganado todo por sus brazos. Decian, y muy récio, que los jesuitas se habian hecho mercaderes, que traficaban singularmente en paños y chucherias, obligando á los indios á que no comprasen de los mercaderes, que tenian empleado su dinero.... Estos gritos levantaba en poblado aquella serpiente que se conjuró en la laguna, y á esta voz acudian para abultarla, los que esperaban ser ricos con ser curas; los mercaderes para lograr su codicia, y los mineros para tener á su salvo por esclavos á los indios."

Prosigue vindicando á sus hermanos y dando esplicacion á los hechos, de introducir "abujas, alfileres, y abalorios ó cuentas de vidrios, para atraer á los indios; paños burdos para la decencia de las naciones que andaban desnudas, dándose de balde lo de menor importancia, pues para ello se gastaba el dinero; repartiéndose los paños sin mas premio que el natural pudor; vendiéndose algunos vestides al riguroso costo y costa; teniendo cuidado de que cuando no los habia en casa del doc-

Digitized by Google

trineró, los mercaderes no tiranizasen á los indios; haciéndoles la cuenta de lo que costaban en Santa Fé, lo que importaba la conduccion, permitiéndoles proporcionada ganancia, pero conteniéndolos en el desenfreno de su cocodicia; y como los padres sabian ajustar tambien la cuenta, los llamaban los mercaderes."

91. En toda esta relacion, tan natural en la pluma de un jesuita, para defender á sus co-hermanos, se habrán notado rasgos distraidos, que equivalen á una confesion —"si los padres tenian mucho, lo habian ganado con sus brazos"—"en la acusacion tenia mucha parte la codicia" —"vendian los vestidos á costo y costa, y cuando no los habia en casa del doctrinero, fijaban precio á los mercaderes"—"como los padres sabian ajustar la cuenta, los llamaban mercaderes." Todo esto y mas que se ha leido, sirve para conocer el ningun mérito de una apolojía tan poco diestra, donde al lado de una miserable credulidad, campea el espíritu de cuerpo tan pronunciado. Ademas, si era natural, volvamos á decir, que un jesuita defendiese á jesuitas, no lo era, no debia ser en monjes que profesaban la perfeccion, hablar tan mal de los españoles, y hasta de los pobres indios, "cuya veracidad ni entonces ni ahora, decia el P. Casani, se hallaba atestiguada sino en lo mentiroso." No necesitaba espresarse así respecto de los indios, que si mintieron, fue á favor de los jesuitas, esplicando el silencio del *demonio sierpe*. Por lo demas, ¡triste justificacion que no puede fundarse sino sobre la criminalidad de otros!

No necesitan mucho nuestros lectores para no reputar por falso testimonio contra los jesuitas, el suponerlos amigos de riquezas con todo su voto de pobreza, y del empeño mercantil, y no mercantil en procurarlas y acumularlas, para gloria y provecho del padre general y los efectos consiguientes. Los remitimos á los artículos de la primera parte, donde tratamos de las *riquezas de la compañia*, y de las *misiones del Paraguay*. Así pues, cuando el arzobispo de Santa Fé "les retiró la jurisdiccion eclesiástica, apoyándose en que tenian vastos depósitos de mercaderias, y se enriquecian por medio del comercio," como decia M. Cretineau-Joly, creyendo

Digitized by Google

que era ello una mera imputacion, debemos suponer, que no procedia con lijereza sino en fuerza del convencimiento; no "con violenta espulsion, ni cediendo á las instancias de los especuladores españoles," sino á la vista de pruebas convincentes, apoyadas en otras anteriores, y que habian de ser confirmadas por las de despues. A ser infundada nuestra observacion, tendremos la necesidad de sostener, que las medidas dictadas por obispos contra jesuitas fueron injustas, injustas las quejas de aquellos contra las persecuciones que estos hicieran, falsas y calumniosas tales persecuciones, falsas y calumniosas las repetidas acusaciones que de diferentes puntos se levantaron contra padres jesuitas, y falsos y calumniosos los hechos palpables, y los documentos y las relaciones; y solo verdadero, y bueno y justo y santo lo que era favorable á la compañia.....los lectores no nos dejarán proseguir.

Digamos mas bien que las palabras del P. Casani y M. Cretineau-Joly no son mas que palabras, que no envuelven ninguna razon, ni tienen virtud de contestar á un argumento, ni de desacreditar ninguna providencia, como la del Arzobispo de Santa Fé. ¿Son respuestas satisfactorias, son razones decir—"vivian los jesuitas comiendo pan de lágrimas, y traficando la pobreza y el evanjelio—la serpiente que se conjuró en la laguna, si calló en las misiones, habló mucho en Santa Fé contra los jesuitas que trabajaban incansablemente en las reducciones—como los padres sabian ajustar cuentas, los llamaban mercaderes?" Y ¿eran razones, era respuesta decir con M. Cretineau-Joly—"la malevolencia y la codicia estaban interesadas en presentar los hechos bajo de un aspecto poco favorable—no pasaban los mares los jesuitas, ni sacrificaban su vida para dedicarse al trabajo mercantil." No habiendo pues mas que palabras contra la conducta del Arzobispo de Santa Fé, no hay como desacreditarla, ni quitarle el mérito de la justicia que hubiese tenido y debemos suponer. De su parte M. Cretineau-Joly añadió una espresion que no empleára el P. Casini—"en algunos puntos, y rara vez, los jesuitas se hicieron mercaderes de baratillo." A no ser

Digitized by Google

que tal frase sea sinónima de estotra—"vendian algunos vestidos al riguroso costo y costa."

92. Para dar á nuestros lectores una garantía del mérito y justificacion del señor Arzobispo de Santa Fé y Bogotá, que lo era por ese tiempo el señor D. Bernardino de Almanza, nacido en la ciudad de Lima, capital del Perú, busquemos el testimonio de un sujeto imparcial, natural de Nueva Granada, donde escribió en el propio siglo de los acontecimientos. Es el P. M. Fray Alonso Zamora, en su "historia de la provincia de San Antonio del nuevo reino de Granada, del órden de predicadores, y quien al hablar del señor Almanza y de sus luces y virtudes en el cap. 24 del lib. 4.° se espresa en términos, que no hacen sospechosa la prudencia y rectitud del arzobispo. No hace desde luego mencion del caso á que se refiere M. Cretineau-Joly: parece que tuviera, no digamos consideracion, miedo á los padres jesuitas; pero pone varios pasajes, que copiamos á continuacion, sometiéndolos al juicio de los lectores.

El presidente de la Audiencia, Don Sancho Giron tuvo desde el principio disgustos procurados con el señor Arzobispo Almanza, y á primera vista salta la provocacion é injusticia del primero, y la paciencia del segundo. El P. Zamora dice así—"consitó el demonio al Presidente, que deseoso de continuar la mayoria con que gobernaba lo eclesiástico y secular, *envió á dos relijiosos de la compañia*, para que propusiesen al Arzobispo, que le habia de dar Señoria Ilustrísima; que tambien habia de dar Señoria á su hijo; y que en saliendo de la Iglesia, lo habia de visitar en su casa antes de entrar en la suya." No queremos referir otras tropelias y necedades del presidente de la Audiencia contra el Arzobispo, y los lectores curiosos pueden pasar de vista el citado capítulo: prosigamos copiando—"El Arzobispo excomulgó á varios seculares, y fijólos en la tablilla, aunque *no faltaron teólogos que los absolvieron* estando la censura reservada"—"Habia suspendido las licencias de predicar y confesar á dos relijiosos, por *haber absuelto* uno de ellos á quienes estaban ligados con censura reservada, y entrado sin licencia en un conven-

Digitized by Google

to de monjas; y al otro porque se habia *destemplado en los púlpitos contra los procederes y censuras del Arzobispo.* Estos dos padres comparecieron en la ciudad de Tunja *ante el Presidente y Visitador*, diciendo que el Arzobispo les quebrantaba sus privilejios, y que se les debia nombrar conservador: proposicion que hicieron á tiempo, que ya se les habian vuelto las licencias de predicar y confesar. Volvieron á esta ciudad los relijiosos y en su comunidad confirieron la creacion de juez conservador, prevaleciendo el que se nombrára"—"Aceptó el nombramiento el D. D. Mateo Cruzate estando excomulgado, quien llevado á la cárcel, quebrantó la prision, y se retiró al *colejio de la Compañia de Jesus.*

¿No han visto nuestros lectores lances parecidos en otras ocasiones, cuando los padres jesuitas se unian á la autoridad civil para perseguir á los obispos, insultaban á sus perseguidos desde el púlpito, nombraban jueces conservadores, y daban asilo en sus colejios á los que por favorecerlos, trataban mal á sus obispos? Recuerden los casos de los señores Palafox, Cárdenas y Guerrero, y respondan á esta pregunta: ¿será temeridad juzgar, que los teólogos que absolvieron á los excomulgados por el Arzobispo Almanza; los que se destemplaron en los púlpitos contra él; los que ocurrieron al Presidente y visitador quejándose del Arzobispo: y los que para quejarse nombraron juez conservador, fueron jesuitas? De la compañia fueron los que, con preferencia á todos, envió el presidente Giron para que llevasen al Arzobispo un recado impropio y descomedido; y al colejio de la compañia se retiró el juez conservador Cruzate, que fugó de la cárcel. Sin duda por todo esto, y mas quiza, es numerado el señor Almanza entre los obispos maltratados por los jesuitas.

ARTICULO VI.

93. "Habian aparecido en Cracovia la *monita secreta.* Este libro, en el cual se supone que el general de los jesuitas inculca á sus subordinados los consejos que deben eternizar su poder y acrecer su fortuna, pone á

Digitized by Google

descubierto y justifica todas las iniquidades. Una sociedad que partiese de esa base, no seria mas que una compañia de ladrones, y no habria venganza humana que no fuese permitida contra semejante código. Los que lo inventaron, lo conocieron muy bien, y solo esperaron engañar á los ánimos que tienen necesidad de mentiras. La congregacion de los cardenales decretó, que "se condenaban absolutamente las *monita secreta*, " como atribuidas falsamente al instituto de los jesui- " tas." La obra tendia á destruir la confianza; y tenia por objeto manifiesto presentar á los jesuitas obedeciendo á ciegas unas leyes perversas, un sistema de invasion que sembraba la discordia en las familias y en los estados." (76)

94. Respuesta. Cuando en el artículo 9.° de la primera parte tratamos de la *monita secreta*, y estractamos algunos pasajes de esta pieza famosa, nos hicimos cargo de la negativa de los padres jesuitas, y copiamos las sentencias de un moderno escritor que así decia—"si los jesuitas han negado la autenticidad de este escrito, su testimonio es muy sospechoso. Aun prescindiendo de la cuestion de autenticidad, no es menos cierto que la *monita secreta* es el cuadro mas exacto de los medios que se les vé emplear en todo el curso de su historia, para llegar á sus fines"—Si la *monita secreta* no es un libro secreto de los jesuitas, se debe confesar, que quien lo compuso, acertó perfectamente a conocer los medios con que los jesuitas han adquirido riquezas é influencia."

De nuestra parte añadimos, que la conducta de *ciertas gentes* guardaba mucha semejanza con la *monita secreta* ó era la fiel observancia de varios artículos de ella, como la máxima corriente y practicada entre ellas, de que "es lícito desacreditar á los enemigos de la relijion (es decir á los enemigos de sus pretensiones) y quitarles el prestijio para que no hagan daño." No hay en la *monita secreta* sentencia mas fuerte que la que acabamos de copiar, y que se enseña y practica á la sombra y por inspiracion del jesuitismo.

95. Alegar la prohibicion de la sagrada congregacion

Digitized by Google

de cardenales, es dar por supuesto que tales prohibiciones y condenaciones tengan virtud de privar á los libros del mérito de la verdad que pudieran decir, y de su genuinidad propia los que la tuviesen. Las sublimes cartas provinciales del gran Pascal fueron prohibidas, ¿dejaban por eso de ser sublimes, verídicas, y de haber escrito padres jesuitas las máximas inmorales que Pascal documenta? Sobre todo, la cuestion debe estar reducida á este punto —¿los jesuitas han dicho y hecho lo que se halla escrito en la *monita secreta?* Si no lo han dicho ni hecho, habrá calumnia; pero de lo contrario, no serán calumniados, sea jesuita ó no jesuita el autor de tal libro. Examinemos el punto.

Para ello es indispensable que nuestros lectores pasen de vista otra vez todos los artículos de la primera parte, para confrontarlos con el noveno donde se trata de la *monita secreta.* Digan entónces, si los jesuitas no se han distinguido por su espíritu de reconcentracion y unidad en toda clase de materias, bajo la inexorable voluntad de un monarca absoluto: si desde el principio no ostentaron una tenacidad inflexible para llevar adelante su propósito contra la repugnancia de otras corporaciones, que conociendo sus defectos y tendencias, se resistian á la introduceion de la compañía: si los propios de ella, animados del deseo de reforma, no hicieron memoria de los graves males que se notaban en ella, calificándolos con el nombre de *enfermedades*: si con todo su voto de pobreza, no acumulaban riquezas por diferentes caminos: si no comerciaban, escandalizando al pueblo y á los obispos: si no molestaban á estos, cuando les iban á la mano en sus pretensiones atrevidas y anti-monacales: si en las misiones, no buscaban siempre su propio interes, y se ponian en relacion con los mandarines del celeste imperio contra los delegados del Papa, y contra el Papa mismo y sus decisiones: si apoderados de la juventud y de los pueblos del Paraguay, formaban hombres para las naciones ó seres imbéciles, ó hechos á su semejanza para sus colejios: si no prolongaban el tiempo del noviciado, abriendo ancho campo á los escolares para recibir herencias los colejios: si el General Vi-

Digitized by Google

teleschi no encargaba al provincial del Perú, que vendiese algunas de las fincas de la compañia, para que los seculares no les echasen en cara que tenian muchas, pero que emplease el valor en mejorar las que quedaban; y si la laxitud de sus doctrinas respecto de intereses temporales, de la direccion de intencion, de la mentira, de la calumnia, del homicidio, eran puras teorias de los libros, encerradas en estos, ó medidas positivas, casos prácticos en daño de las familias, en deshonra de la moral, y en vergüenza de sus autores, aunque en provecho é incremento de la compañia.

Esto y mucho mas digan los lectores á vista de la historia de la compañia de Jesus, documentada en hechos incuestionables, corroborada en otros posteriores, y de nuevo confirmada por la triste defensa de sus panejiristas, como M. Cretineau-Joly; y cuando se niegue que la *monita secreta* sea obra de algun padre jesuita, contesten de su parte que los jesuitas han hecho lo que se halla escrito en ese libro; que si hay variedad, será en la manera de proceder y no en el fondo, en la forma de estos y aquellos artículos, y no en la sentencia que los comprende á todos ó su mayor parte: que quizá la *monita* no dice tanto cuanto ellos hicieron; que aun en el supuesto de no ser jesuita el autor, no seria temeridad creerlo y decirlo; pues el tal hombre supo adivinar lo que pasaba en la compañia, y se imputaria á milagro el saberlo sin estar en ella. Hagamos de nuevo esta pregunta—¿los autores de la *monita secreta* la escribirian para que los padres acomodasen su conducta á las reglas en ella prescritas, ó á vista de la que llevaban los jesuitas de entónces, se formularia la *monita*, á fin de que sirviera de norma á los jesuitas de despues?

ARTICULO. VII.

96. "El general Vitelleschi mandó á cada provincia del instituto, que se celebrase el año secular de su fundacion..... Los jesuitas flamencos hicieron modular á sus discípulos en todos los tonos y en todas las lenguas un ditirambo en honor de la compañia. Los jóvenes ha-

Digitized by Google

llaron en los arranques de sus corazones inspiraciones poéticas, acentos de amor y palabras de entusiasmo: no eran historiadores frios é imparciales, sino panejiristas que admiraban en versos griegos y latinos. Cantaban en prosa el pasado de su instituto, y en un estilo figurado el porvenir que se abria á sus ojos. Aquel libro enriquecido con el lujo de la tipografia y de los grabados, era un emblema de la vida eterna para los unos, y una feliz y tierna ficcion para los otros. Solo tuvieron parte en su composicion las pompas del espíritu y el agradecimiento, y se la intituló—*Imago primi sæculi.* Tenemos á la vista este libro, al cual se llama—*exercitatio oratoria*, y comienza así—*in ludis hisce sæcularibus, si ludere liceat.* Estos juegos de imajinacion solo podian ser juzgados por la crítica; y fueron sin embargo citados ante otro tribunal, y tomando cada alegoria por una verdad matemática, se logró dar á esta obra laudatoria una importancia histórica qûe no ha merecido jamas. Leíase en la portada de la obra flamenca, que no era mas que un juego secular, un ejercicio oratorio; y se presentó no obstante, como el resúmen misterioso de los planes de la compañia de Jesus." (77)

97 No damos respuesta á los periodos de M. Cretineau-Joly que acabamos de copiar, porque ellos no importan un argumento sino una confesion. Sepamos con nuestros lectores, que el libro *imago primi sæculi* es de puro entretenimiento, juego de jóvenes poetas que cantaban en prosa y verso, y componian ditirambos. Estamos pues autorizados á no dar crédito á dicho libro; no es historia, es laudatoria, feliz y tierna ficcion. Y apoca tanto nuestro escritor la *imájen del primer siglo*, que la pone en la lista de otros libros desacreditados: he aquí sus palabras—"Echóse en olvido que existian panejíricos de esta especie en las bibliotecas de todas las órdenes religiosas. Nadie quiso acordarse de las estravagancias ó por mejor decir impiedades, que contenia el libro de las *semejanzas de la vida de San Francisco con la de Jesucristo; del orijen seráfico de la familia francisoana; y de las entrañas de la Virjen Santísima para el órden de los predicadores.* Esplicában-

Digitized by Google

se muy naturalmente los estasis literarios de un franciscano, de un capuchino y de un domínico por sus respectivos conventos, mas no se concedió el mismo privilejio al jesuita." No puede darse una comparacion mas humillante y desacreditadora de la *imájen del primer siglo*.

98. Hagamos sin embargo algunas observaciones. El grueso tomo en fólio se divide en seis libros, y cada uno contiene tres partes: primera, la de la historia de la compañia, donde se habla con toda seriedad y sinceridad. Segunda, en que se ponen varias *ejercitaciones oratorias*, que se contraen á diferentes puntos relativos á la compañia, ó á elojios de sus santos, ó cuestiones como esta de la ejercitacion tercera del libro segundo—"¿es mas fácil subyugar el mundo por medio de la cruz y el menosprecio, que con la fuerza y las armas?" La tercera parte de cada libro se contrae á las ejercitaciones poéticas, donde, como es de suponerse, corre la imajinacion con mas libertad. En los prolegómenos sigue el mismo método. Parece pues que no debemos reputar toda la obra por de puro entretenimiento, y laudatoria y tierna ficcion, sino tambien reconocerle una parte de historia, que conserva su índole propia y su carácter histórico; como en el mismo M. Cretineau-Joly hay mucho de relaciones exactas, á pesar de la licencia poética que se toma algunas veces, por ejemplo, cuando al hablar de los merecimientos de los jesuitas en las misiones de Nueva Granada, dijo que los padres que no tenian mas alimento que raices, ofrecian provisiones á los salvajes," que se las proporcionaban abundantes con la caza y pesca; y que "algunos jesuitas murieron devorados por las fieras," cuando un jesuita asegura, que "en tantos años no se ha esperimentado estrago en ningun jesuita." En prosa ó verso, en ejercitaciones ó en historia, siempre será verdad, que los jesuitas hacian elojio de sí mismos.

Concluyamos notando otra equivocacion de M. Cretineau-Joly. Dice que "en la portada de la obra flamenca, (es decir en la intitulada *imago primi sæculi*) se leia que no era mas que un juego secular, y que el libro que

Digitized by Google

tenía á la vista, es llamado—*exercitatio oratoria*, y comienza así—*in ludis hisce sæcularibus, si ludere licet.* Se equivoca mucho M. Cretineau-Joly: primero, en decír, que al libro se le llama *exercitatio oratoria:* su título es—*Imago primi sæculi societatis Jesu.* Segundo, en dar por título de la obra, lo que pertenece á una de sus partes, en que se contrae á las ejercitaciones oratorias. Tercero, en dar por supuesto que el libro—*exercitatio oratoria* comienza así—*in ludis hisce sæcularibus*, palabras que se encuentran en la oracion 3.ª de la pájina 400 donde proponiéndose tratar el autor del "carácter de las obras de la compañia de Jesus," dá principio con estas palabras—*in ludis hisce sæcularibus si ludere liceat.* M. Cretineau-Joly pensaba que todo esto se decia por via de diversion, de juego; y el escritor jesuita tomaba su pensamiento de su co-hermáno el P. Vasquez, que por cierto no jugaba, al discurrir como se proponia hacerlo el escritor de la *imájen.*

ARTICULO VIII.

§. 1.º

99. M. Cretineau-Joly hacia un gran elojio de Pascal, y no obstante escribia así—"Voltaire, que en materiales de calumnia era buen conocedor, escribió estas palabras—"hablando de buena, fé ¿deberemos juzgar de la " moral de los jesuitas por la sátira de las cartas pro- " vinciales? El conde de Maistre las llama por sobre- " nombre las *mentirosas*, y en sus veladas, de San Pe- " tesburgo dice—"Pascal, polémico sobresaliente, hasta " el punto de tomar la calumnia por diversion." El vizconde de Chateaubriand hace el propio juicio—"Pascal " es génio calumniador, y nos ha dejado en sus escritos " una impostura que no perecerá"..... "Atribuyendo á sus adversariosrios, dice el señor Villemain, el designio formal y premeditado de corromper la moral, hace una suposicion exajerada." Prosigue luego de su cuenta M. Cretineau-Joly, escribiendo así—"¿Quién es el hombre que arrostrando á los demas una moral relajada, olvida

Digitized by Google

los primeros deberes de la moral literaria, para exajerar una hipotesis? No hay una sola de las *provinciales* que no descubra una prodijiosa malicia. Los provinciales son en el dia como el *Tartufo* una obra que se aplaude por costumbre, y que llena de fastidio mezclado de admiracion, á cuantos preocupados contra los jesuitas, creen como un deber la atenta lectura de estas obras..... Pascal, como todos los escritores sepultados en las ciencias abstractas, nada entendia en las pasiones humanas, y las definia por intuicion. Hacia un escrutinio del corazon sin haberse nunca hallado en el caso de estudiar sus propensiones. Embriagado por el humo de los elójios, se cegaba en su obra, y se le convirtió en instrumento de los ódios del jansenismo, facilitando á su génio calumniador por instigacion textos truncados, pasajes mutilados, sobre los que debia derramar la sal de sus epígramas. Entonces Pascal escribió un libro que, en espresion de Lemontey, "hizo mas daño á la relijion, que honor á ls lengua francesa." Schoell, protestante, mas justo que muchos católicos, dice del libro de Pascal— "es obra de partido, en la cual la mala fé atribuia á los "jesuitas opiniones sospechosas, que ellos desde mucho "tiempo habian ya condenado, y que hacia responsable "á la sociedad de ciertas estravagancias de algunos padres españoles y flamencos." (78)

100. Respuesta. No nos hemos tomado el trabajo de copiar estos pasajes, propios y ajénos del historiador panejirista de la compañia, por creer necesaria nueva respuesta y satisfaccion, sino para manifestar la suma parcialidad del escritor, que ha menester sentencias infundadas para justificar á sus defendidos. Antes de ahora queda probado, que el honroso carácter del gran Pascal le colocaba en lugar inaccesible á toda imputacion, que tan distante estaba de proferir á sabiendas una falsedad, que cuando alguna vez incurrió en el involuntario equívoco, fundado en la voz pública, de suponer autor de un escrito á persona que indicára sin nombrarla, se retractó en su carta de 16 diciendo—"me arrepiento, conozco mi culpa:" que léjos de atribuir á sus adversarios un designio formado de corromper las costumbres, decia todo lo

Digitized by Google

contrario, dirijiendo sus tiros á otras aserciones innegables: que es un error muy grave y muy interesado suponer que el señor Pascal atribuyese á toda la sociedad las opiniones estravagantes de jesuitas españoles y flamencos; porque como él decia—"vosotros haceis un cuerpo bajo de un solo jefe, y vuestras reglas os prohiben imprimir cosa alguna sin el consentimiento de vuestros superiores, que tenian obligacion de reparar en las malas máximas y no dejarlas correr;" y porque defendiendo todos, ó su mayor parte, la doctrina del probabilismo, aprobaban la práctica de la sentencia probable, aun los que estaban en teoría por la contraria: que personas imparciales y concienzudas, luego que salieron á luz pública las *cartas provinciales*, confrontaron las citas y las hallaron exactas: que poco antes de morir decia Pascal—"léjos de arrepentirme de haberlas escrito, las haria mas fuertes—no he leido todos los libros que cito; pero he leido dos veces á Escobar todo entero; los demas los han leido los amigos, mas no he citado un solo pasaje sin haberlo leido por mí mismo en el libro con lo que precede y sigue:" que las respuestas dadas á los provinciales, no han causado mengua al testimonio de Pascal y su exactitud; y que lo mismo, y mas, que atribuyera Pascal á los escritores jesuitas, se halla en sus obras, que prolija y pacienzudamente fuimos copiando y citando en tomo y pájina y columna.

No olviden nuestros lectores, y lo tenia muy presente Pascal, que el objeto de los padres jesuitas era tener autores para todo y para todos, á fin de que todos vinieran á las manos de la compañia. He aquí como se espresaba en la carta trece—"¿Hé dicho yo que todos vuestros padres están en este desórden? Y ¿no he reprobado al contrario, que vuestro principal interés consiste, en tener autores que sean de diferente sentir para serviros de ellos en las ocasiones? A los que quieran matar, les presentareis á Lesio, y á los que no quieran, les ofreceréis á Vasquez, para que nadie salga descontento. Lesio hablará del homicidio como un gentil, y de la limosna tal vez como un cristiano: Vasquez tratará de la limosna como un gentil, y del homicidio como un cristiano. Pe-

Digitized by Google

ro en virtud de la probabilidad, que hace comunes todas vuestras opiniones, se prestarán unos á otros las suyas, y tendrán obligacion de absolver á los que habrán obrado segun las opiniones que cada uno de ellos condena."

No hay pues razon ni pretesto para desconfiar de lo que ha escrito el señor Pascal en sus *cartas provinciales*. Como hombre de bien era incapaz de hacer ninguna falsificacion, ni de calumniar á nadie; ni lo habria menester quien de oficio fuera calumniador, en vista de la muchedumbre de documentos irrecusables, que ponen á la luz pública las máximas inmorales que defendieron padres jesuitas. Como génio distinguido, no ocurria á miserables distinciones y subterfujios á que solo apelaban los talentos vulgares. Como sinceramente cristiano no tenia doctrinas para mentir, y antes del último suspiro dijo—"yo no he tenido otro motivo, que el interes de la gloria de Dios, y la defensa de la verdad, sin ninguna pasion contra los jesuitas." Los que no respeten la memoria al gran Pascal, como es debido, lean sus cartas provinciales; pero no con ojo jesuítico, como el de M. Cretineau-Joly.

101. Contrayéndonos á los testimonios que cita contra el señor Pascal, mas fuertes pasajes copiamos de Voltaire, que el alegado por M. Cretineau-Joly, y los dejamos contestados con detencion. Por lo que hace á M. Maistre, digno era de espresarse como lo refiere nuestro escritor. Ese distinguido talento, que de todo hablaba, y hasta de teolojía ascética y mística, tenia el instinto funesto de seguir la mala causa. El panejirista del absolutismo, de la Inquisicion, de la guerra y del verdugo; el critieador, hasta el menosprecio, de Locke, Bacon y Condillac, no era estraño que al tiempo de hacer un magnífico elojio de Pascal, llamándole hombre grande, desde treinta años, físico, matemático distinguido, apolojista sublime, filósofo profundo, hombre sano, y cuyas faltas imajinables no llegarian á eclipsar sus cualidades extraordinarias, añadiese tambien—"ha sido escesivamente alabado"—polémico superior, hasta *hacer divertida la calumnia*. M. Maistre podia calumniar

Digitized by Google

de esta manera al justificado Pascal, quedando responsable del muy difícil cargo de componer estas dos proposiciones—"Pascal fué calumniador aunque divertido"—"sus faltas (entre ellas la calumnia) no eclipsaban sus cualidades extraordinarias." A los ojos de la virtud la calumnia que sale de la boca de un hombre, eclipsa las buenas cualidades que tenga en verdad, á cualquier género que pertenezcan. De su parte M. Cretineau-Joly era digno tambien de añadir algo á la sarcástica espresion del conde de Maistre, diciendo—"no hay una sola de las cartas provinciales que no descubra una prodijiosa malicia."

Respecto de Chateaubriand, amigo y defensor de los jesuitas, aunque no hasta los últimos momentos, si por desgracia y para borron en la gloria de su nombre, llamó á Pascal *génio calumniador*, no basta haberlo escrito, ni fué esta la única lijereza de su talento: probado queda por muchas plumas, y entre ellas por la humilde nuestra, que el gran Pascal no levantó falso testimonio á los teólogos moralistas de la compañía.

Para desagraviar en parte los manes del ilustre Pascal, copiemos las palabras que en su elojio dejó escritas el mismo M. Chateaubriand en su *Génio del cristianismo*—"Hubo un hombre, que á la edad de doce años, con unas reglas y unos globos creó las matemáticas; á la de 16 compuso el mas sábio tratado de los cónicos que se ha visto desde la antigüedad; á los 19 redujo á máquina una ciencia que existe entera en el entendimiento; á los 23 demostró los fenómenos de la gravedad del aire, y destruyó uno de los grandes errores de la física antigua; á la edad en que los demas hombres apenas comienzan á nacer, habiendo recorrido ya todo el círculo de las ciencias humanas, reconoció su nada, y dirijió sus pensamientos hácia la relijion desde este momento hasta su muerte, acaecida á los 39 años de su edad, siempre achacoso y paciente, fijó la lengua que hablaron Bossuet y Racine; dió el modelo de *la mas graciosa sátira como del razonamiento mas vigoroso*; en fin, en los cortos intervalos de sus dolencias, resolvió por abstraccion uno de los mas altos problemas de la

Digitized by Google

geometria, y estampó en el papel unos pensamientos, que participan tanto de Dios como del hombre. Este formidable talento se llamaba Blas Pascal.....¿Qué relaciones morales, políticas ó relijiosas se han ocultado á Pascal?"...Preguntamos pues, si en todo esto Pascal fué un miserable pensador? (79)

Quien así hablaba de Pascal escribió en otra parte las siguientes palabras, que traducimos del orijinal—"las provinciales habian quitado á la compañia su fuerza moral. Y no obstante *Pascal no era mas que un calumniador de genio*: él nos ha dejado una mentira inmortal" (80)

¿Pueden conciliar nuestros lectores, decir en *elojio* de las cartas provinciales, que su *razonamiento era el mas vigoroso*, cuando el autor no hacia mas que calumniar en ese razonamiento? Alabando M. Chateaubriand al señor Pascal, ¿no hacia mas que elojiar á un sofista? Y en tal caso, al tratar Pascal de las relaciones morales, ha sido un *miserable pensador*, contra el propio juicio de M. Chateaubriand.

Pasando á M. Schell, que dijo que los jesuitas habian condenado desde mucho tiempo las opiniones sospechosas que la mala fé les atribuyera, la voz pública del tiempo de Pascal y de los posteriores y la conducta de los parlamentos, ante los cuales hicieron oir su voz Chalotais, Monclar y otros, desmentirán la credulidad del escritor. Hay escritores protestantes, que no se cuidan mucho de averiguar ciertas cosas entre católicos, sino que las miran como asuntos de pura curiosidad, y de poco ó ningun interes para ellos, cuando no sean á veces animados de un espíritu de singularidad ó estravagancia: nada pierden en ello.

Haciéndose cargo el señor Pascal de que los jesuitas le decian, que les repetia lo que otros les dijeran, responde así en su carta II—"os lo repito porque no os habeis correjido. ¿Qué fruto han sacado tantos doctores insignes de reprenderos con tantos escritos? ¿Qué hicieron vuestros padres en sus respuestas, sino cubrir de injurias á cuantos les habian dado esos avisos? Habeis reprendido á sus autores? ¿Y no es desde entónces que

Digitized by Google

se ha impreso muchas veces Escobar, y que vuestros padres Lamy, Barry, le Moine y otros han publicado todos los dias las mismas doctrinas y otras mas impertinentes? Si "los jesuitas condenáran de antemano las opiniones que les atribuian," nada mas fácil que citar el documento, de una congregacion general, por ejemplo, ú otro equivalente que lo acreditára. "Los jesuitas no han compuesto muchos libros; pero han hecho nuevas ediciones de los antiguos sin correjirlos," decia M. Chalotais. Noten los lectores, que ha sido preciso decir, que "la mala fé les atribuia á los jesuitas tales opiniones," para asegurar, que "las habian condenado." Cuando Lemontey dejó escrito, que el libro de Pascal hizo mas daño á la relijion que honor á la lengua francesa, dijo una insigne y vituperable falsedad; porque no podia ser dañoso á la relijion de Jesucristo lo que era en defensa de la moral cristiana, vindicada contra los autores jesuitas en las cartas provinciales. ¿No advierten nuestros lectores en esta manera tan miserable de impugnar al gran Pascal y sus cartas, una recomendacion de ellas, y el descrédito de sus impugnadores? La mentira no puede sostenerse sino con malas razones.

102. En cuanto se supone que las cartas provinciales eran obra de partido, y que dejaron de hacer ruido despues de haber desaparecido las circunstancias, hay tambien un grande equívoco que parece mas bien obra del deseo. La controversia con los casuitas desapareció con ellos; el siglo no va por el camino de entónces; pero hay obras que tienen un mérito independiente de las circunstancias. La antigüedad nos instruye y recrea con muchas de sus obras en prosa y verso, sin embargo de haber pasado las circunstancias que las hicieron nacer. Obras que se propusieron un objeto, no son leidas despues de logrado, por lo mismo de que ya triunfaron, sin perder su mérito literario los que lo tuviesen, como ha sucedido indudablemente con las cartas provinciales. Y tan cierto que M. Villemain, á quien cita en otra obra y en otro sentido M. Cretineau-Joly, despues de hablar con elojio de ciertos escritos compuestos años despues de las cartas provinciales contra los jesuitas, y de reco-

Digitized by Google

nocer que actualmente han perdido su interés, prosigue así—"Solo Pascal ha dado vida eterna á sus chistes, arrastrando en su sóquito la inmortalidad grotesca del padre Bauny, de Escobar y otros muchos. Honrando á los majistrados, que en el siglo XVIII acabaron la obra de Pascal, no se les podria atribuir el poder del gran escritor; no llegaron hasta él." (81)

Antes habia dicho M. La Harpe—"Si las provinciales no hubiesen sido mas que un libro de controversia, habrian tenido la suerte de otros muchos, y pasado como ellos. Y si no hubieran tenido otro mérito que el de la pureza, única en esa época, seria nada mas que un servicio hecho á nuestra lengua. Pero el talento de la chanza unido al de la elocuencia, y la injeniosa eleccion de un cuadro dramático, en que hace jugar á personas sérias un papel tan cómico y chistoso, y dando risa en materias secas y graves, no han dejado olvidar ese escelente escrito polémico." [82]

Determinando el mismo La Harpe el carácter de las *cartas provinciales*, se espresa así—"Pascal atacó á esos desgraciados casuitas que disparando de buena fé, habian comprometido el honor de la relijion, haciéndola, en cuanto dependia de ellos, cómplice de ese ridículo escolástico, que habia llenado sus libros de los mas perniciosos errores. Pueden numerarse las cartas provinciales entre los buenos libros de filosofia." Prosiguiendo este pensamiento, podemos decir—hay escritos que trabajados á la vista de un adversario, envuelven un objeto general, de la verdad contra el error, de la virtud contra el vicio, de la libertad contra la esclavitud y tirania, de la sinceridad contra la hipocresia, del buen estilo y sus gracias contra la vulgaridad de autores pedantes y de relumbron: varios de estos objetos se encuentran reunidos en las cartas provinciales. Es pues falso, vergonzosamente falso, que esta obra recomendable sea como ha querido pintarla M. de Cretineau-Joly—"obra que se aplaude por costumbre, y que llena de fastidio mezclado de admiracion—*¡admiracion y fastidio! ¡fastidio y admiracion!*

103 Supone M. Cretineau-Joly, que "Pascal sepul-

Digitized by Google

tado en las ciencias abstractas, nada entendia de las pasiones humanas, que las definia por intuicion, y que hacia escrutinio del corazon, sin haberse nunca hallado en el caso de estudiar sus propensiones." Empecemos notando, que M. Cretineau-Joly daba á entender, que la ciencia de un objeto por intuicion mengua su conocimiento y presta menos datos para definir; lo cual parece muy equivocado, pues la *intuicion*, por su propio nombre, se creeria el camino mas abreviado para llegar á la verdad, si es que la intuicion tenga sentido propio en la cuestion presente. Pascal "hacia escrutinio del corazon sin haberse nunca hallado en el caso de estudiar sus propensiones." Permitanos decirle M. Cretineau-Joly, que el corazon humano se compone de las mismas fibras en todos los individuos: no es preciso *abusar* para *sentir*. Pascal "escudriñaba el corazon, y no se hallaba en el caso de estudiar sus propensiones." ¡Pobre talento de Pascal! ¡Escudriñaba el corazon y no podia estudiarlo! La manera de discurrir nuestro escritor está viciada en su oríjen, en el empeño de defender á toda costa á los jesuitas, sino en los hechos que no puede negar de estos y aquellos; empeño que le hace faltar al respeto debido á un hombre tan grande como el señor Pascal, aunque recibiendo en pena el contradecirse.

Ademas, si el señor Pascal no conocia las pasiones humanas á causa de estar engolfado en las ciencias abstractas, ó sea por su virtud y sencillez, las conocerian los jesuitas, donde habia tambien hombres virtuosos y sencillos, las conocerian en el trato del mundo, en el de confesores, y las consiguientes cuestiones de moral, para la direccion de las conciencias. Atiendan entonces nuestros lectores á las circunstancias en que Pascal las habia con los jesuitas, á quienes echaba en cara sus máximas de moral relajada, y pregunten á M. Cretineau-Joly: porque los jesuitas *conocian las pasiones humanas* y *se hallaban en el caso de estudiar sus propensiones;* ¿tenian máximas y doctrinas para todos, á fin de que todos les pertenecieran? Reflexione M. Cretineau-Joly, defiende mal á los jesuitas, y ataca mal á Pascal, quien si no conocia las pasiones humanas en su propio cora-

Digitized by Google

zon, se le presentaban materiales abundantes para conocerlas en los escritos de los padres jesuitas.

"Embriagado por el humo de los elojios, se cegaba en su obra, y fué instrumento del jansenismo." Aquí desciende Pascal, por la fuerza de M. Cretineau-Joly, de las ciencias abstractas á la pasion miserable de la vanidad, hasta el estremo de embriagarle nuestro escritor con el humo de los elojios. Ya Pascal es hombre, y está en el caso de estudiar las propensiones del corazon. O ¿no podrá por su embriaguez y ceguedad? Queden entónces las mentes despejadas, la sensatez y perspicacia y tino moral para entre los colejios de los jesuitas, que espresan sus ideas propias, sin ser intrumentos de ninguno... Digamos mejor, que hombres de la eminencia de Pascal están sobre el nivel de las pasiones vulgares, y hablan y escriben sus ideas propias. Cuando M. Cretineau-Joly decia por su cuenta, que "no habia una sola de las *provinciales* que no descubriese una prodijiosa malicia," quiso sin duda emplear otra palabra ó apurar el insulto hasta lo intolerable.

§. 2.°

104. "Sabian los jesuitas que ningun enemigo es para desdeñado, y cuando se presentaban con la vigorosa fuerza de Pascal, de Sacy y de Arnauld, el desprecio hubiera sido una falta imperdonable, falta que no cometieron los padres.... Sin embargo los jesuitas callaron, porque desde mucho tiempo no habian tenido necesidad de formar talentos osados para la controversia, y sobre todo, porque aterrados por la virulenta mordacidad de los provinciales, ni fueron bastante audaces para suscitarse un vengador, ni bastante diestros para rechazar contra los jansenistas los sarcasmos que se aguzaban en daño suyo. Los jesuitas no supieron ni quizas quisieron nunca defenderse con otras armas que las de la razon. Fuera de muy cortas escepciones, fueron siempre frios y discretos como la prudencia. Cuando se ha puesto en disputa la existencia de su órden, rara vez les ha faltado la elocuencia de la palabra, y sobre todo la

Digitized by Google

de los hechos. Si hacian la apolojia de su instituto, procedian con aquella solicitud, que sin escluir el íntimo entusiasmo, no sabe siempre comunicarle.. Diseminados por el globo, desarrollaban sus talentos, mas bien segun las necesidades de la Iglesia, que segun los cálculos de la prevision humana. Cuando llegaba la hora del combate, no presentaban al campo sino espíritus convenidos, corazones sometidos á la obediencia: pero pocos hombres dignos de medir sus fuerzas con un atleta tan estraordinario como Pascal. El P. Annat se puso á luchar cuerpo á cuerpo con Pascal: tuvo de su parte la lójica y la verdad; pero esto no era suficiente para triunfar de un hombre irresistible, porque no se dejaba cojer, y con un epigrama evadiase de responder á la precisa cuestion que se le proponia. Este talento audaz, conociendo muy bien que el público no admitiria las razones concluyentes que el jesuita oponia á sus sarcasmos, reconocia en sí mismo que habia sido batido, menos por el talento que por la razon. Todo el mundo le aclamaba vencedor; pero delante de su conciencia no se ocultaba á sí mismo la derrota. Esta idea desvanecia la gloria del triunfo, amargaba su interior; y le arrancaba aquellas palabras de su décima séptima provincial, que son al mismo tiempo una impostura y un oprobio.— "¿Quién lo creyera? ¿Lo creyerais vosotros mismos, mi- "serables?" Y esto se decia del P. Annat, del P. Dionisio Petau, de Vicente de Paul, y de todos cuantos á ejemplo de estos repudiaban la doctrina de los jansenistas. Estos *miserables* habian sido por el espacio de cien años la luz y las columnas de la Iglesia universal.... Pascal acriminaba lo pasado y lo futuro de los jesuitas, llamando á juicio sus doctores y sus principios. Y á fin de presentarlos de mejor aspecto, se alteraban los textos de Vasquez, de Sá, de Tolet, de Sanchez y de Escobar. Creyó Pascal en la veracidad de las citas tales como se las arreglaban sus amigos....Muchos años despues de la muerte de Pascal, el P. Daniel emprendió la defensa, y tuvo de su parte la fria razon, pero no á los burlones. El talento inimitable, la facundia cómica del autor de las provinciales faltaron á los escritores

Digitized by Google

que se esforzaron en refutarle. Fácil era probar los errores en que caia, y el P. Daniel lo demostró victoriosamente. El P. Daniel sucumbió en esta desigual lucha, pues la impresion producida por Pascal era indeleble." (83)

105. Respuesta. No pueden dejar de haber notado nuestros lectores la singular manera de vindicar M. Cretineau-Joly á sus jesuitas: no contesta á los cargos, alaba á los acusados, no trabaja una apolojía sino un panejírico, lo que por cierto, no es satisfacer, no es contestar. Y luego reconociendo, á no poderlo dudar, el inimitable talento de Pascal, lo limita al chiste, al epígrama, á la facundia cómica; mientras que de parte de los jesuitas, del P. Anato por ejemplo, está la lójica y la verdad, asi como en el P. Daniel la fria razon, la demostracion victoriosa.

¡Estraño modo de justificar M. Cretineau-Joly á los padres de la compañia, y protejerlos contra los tiros de Pascal! "Teólogos harto hechos á los combates, no cometieron la falta de despreciar la vigorosa fuerza de Pascal;" y "sin embargo callaron." Y ¿por qué? "Por que desde mucho tiempo no habian tenido necesidad de formar talentos osados para la controversia; y sobre todo, porque aterrados por la virulenta mordacidad de las provinciales, no fueron bastante audaces para suscitarse un vengador." ¡Estraña defensa,! digamos otra vez. No se versaba la cuestion sobre puntos matemáticos en que M. Cretineau-Joly no habria encontrado un jesuita digno de entrar en lid con el terrible Pascal: era cuestion entre teólogos moralistas, en que abundaba la compañia, harto acostumbrada á los combates; y no para entrar en discusiones escolásticas, sino simplemente para verificar un hecho de fácil averiguacion—¿han escrito en sus obras de teolojia moral los padres jesuitas lo que les atribuye Pascal? Para ello eran sus co-hermanos los hombres llamados y los mas á propósito, no solo por el interes de cuerpo, sino por las cualidades que les reconoce y de que blasona su defensor—"no supieron defenderse con otras armas que las de la razon"—"fueron siempre frios y discretos como la prudencia"—"rara vez

Digitized by Google

les ha faltado la elocuencia de la palabra, y sobre todo la de los hechos." ¡Singular acontecimiento! Personas discretas, frias, prudentes y distinguidas en la elocuencia de los hechos, no fuesen capaces de emprender una sencilla y fácil confrontacion de los textos, como estaban en los libros de los jesuitas, y como se leian en las cartas provinciales. Este habria sido el verdadero modo de triunfar de Pascal y avergonzarle, oponiendo su calumnia á "la virulenta mordacidad de sus provinciales."

106. Consistia la destreza, ó sea el jesuitismo de M. Cretineau-Joly, en dar talento y mérito á Pascal en la manera aguda y chistosa de impugnar á los escritores jesuitas; pero abusando de su talento para calumniar en la sustancia del punto de hecho que se trataba: y al contrario, dar toda la razon, la victoria á los impugnadores de las cartas provinciales en la sustancia, dejándolos sin embargo avergonzados, derrotados, como el P. Daniel, que con su fria razon, y demostracion victoriosa "sucumbió en desigual lucha, pues la impresion producida por Pascal era indeleble."

Y ¿por qué era indeleble la impresion producida por Pascal? ¿El gran Pascal no tenia mas talento que el de hacer reir? No: la risa venia despues de la demostracion de la verdad. El objeto de Pascal no era hacer reir, sino desempeñar un oficio cristiano, diciendo á una parte de los maestros de la moral cristiana—vuestras opiniones corrompen la moral, y tales opiniones no son inventadas por mí, sino que están en vuestros escritos—"Yo no me he reido de las cosas santas, como vosotros "me decis, sino de las máximas ridículas que hallo en "vuestros libros: me burlo de vuestra moral y de la doc-"trina pestífera de vuestros casuistas. Padres mios; hay "mucha diferencia en burlarse de la relijion, y reirse "de los que la profesan con sus opiniones estravagantes. "Hay dos cosas en los errores: la impiedad que los ha-"ce horribles, y la impertinencia que los hace ridículos." Y los que se reian al leer las cartas provinciales, no paraban ahí, como debiera ser, si solo hubieran buscado la diversion del chiste, en cuyo caso las habrian leido otra y mas veces, sino que deseaban ver las obras

Digitized by Google

de los padres escritores; se hizo una nueva edicion del P. Escobar, que fué agotada; y despues de haber leido y confrontado, convencidos se reian de nuevo. Digámoslo en dos palabras: Pascal no se distinguia tanto por su talento sublime, cuanto por la buena fé de su proceder, y su puro y noble corazon.

107. Pasemos en revista algunos de los pasajes de M. Cretineau-Joly.—"Cuando se ha puesto en disputa "la existencia de su órden, rara vez les ha faltado la "elocuencia de la palabra, y sobre todo la de los he"chos." La Asamblea de Paris dispuso que la compañía subsistiese como sociedad y colejio, ó tomase otro nombre que el de compañia de Jesus; no hiciese cosa alguna en perjuicio de los obispos, curas y universidades, y renunciase sus privilejios, so pena de ser nulo y quedar sin efecto lo dispuesto. Y no obstante, en la portada de su colejio pusieron esta inscripcion—*colejio de la sociedad del nombre de Jesus*; se ganaron al rector de la Universidad, sin consultar á esta y mas bien contra el voto de ella, para que les concediera clandestinamente cartas de escolares con los privilejios de la Universidad; emplearon el tono de la súplica, declararon que no les era permitido enseñar la jurisprudencia ni la medicina, y no obstante obtuvieron despues del Papa Gregorio XIII, privilejio para enseñarla y practicarla y quienes prometieron al Rector y á la Universidad la observancia de sus estatutos, tuvieron cuidado de añadir—"lícitos y honestos, y salvas las reglas del instituto." Tal era la elocuencia de los jesuitas, y sobre todo su elocuencia de los hechos.

Elocuentes fueron tambien en su diálogo con el Rector de la Universidad—"¿Sois seculares ó regulares ó monjes?—Somos *tales cuales* nos ha llamado el Parlamento, sociedad del colejio de Clermont—¿Sois monjes ó seculares?—La Asamblea no tiene derecho de hacernos esa pregunta—¿Sois verdaderamente monjes ó seculares?—Somos *tales cuales* el Parlamento nos ha nombrado: no estamos obligados á responder—Nada respondeis acerca de la cuestion del nombre, y nada quereis decir acerca de la cosa: el Parlamento os prohibe

Digitized by Google

llamaros compañia de Jesus—Nosotros no nos detenemos en el nombre, y si procedemos contra lo mandado, podeis citarnos en justicia"—Así se espresaban unos hombres, que pedian el permiso de ser admitidos: quien los oia hablar, diria que alegaban un derecho, que suplicaban con arrogancia, que eran tenaces en su propósito, pero no elocuentes, "cuando se disputaba la existencia de su órden."

Elocuentes fueron de palabra y en los hechos cuando dijeron por el órgano de su abogado Versoris—"el Parlamento mira á cada uno con ojo de redondez; ojo mas derecho que el de Polifemo, y que yo puedo llamar el ojo de la justicia, que mira á esta Galatea, de la cual es amante este gran Polifemo. Si se llama á los jesuitas *tales cuales*, es imitando á San Pablo que dijo—"por la gracia de Dios *soy lo que soy*. Y el P. jesuita Daniel calificó de *hábil* á este abogado, y de buen esclarecedor del asunto. Esto y mas pueden ver nuestros lectores en el artículo 4.° de la primera parte, fuera de diferentes rasgos de elocuencia en otros artículos.

108. "Si hacian la apolojia de su instituto, procedian " con aquella sobriedad que, sin escluir el íntimo entu- " siasmo, no sabe siempre comunicarlo." Nuestros lectores han visto en el artículo 3.° de la primera parte, la relacion de los hechos en que los jesuitas hacian el elojio de sí mismos. En el cuarto han visto tambien, cuan poco cumplidores eran de su palabra, que terjiversaban, que quebrantaban; hasta dar márjen al juicioso M. du Mesnil para decir—"la esperiencia de algunos años ha dado á conocer lo que debe pensarse de las promesas de esta sociedad, que son una verdadera simulacion para llegar á establecerse." Si esto era *sobriedad*, á juicio de M. Cretineau-Joly, dueño era de buscar la palabra que le acomodase. Respecto de tener los jesuitas entusiasmo íntimo al hacer su apolojia, sin saber comunicarlo, es llevar camino aparte del que sigue constantemente la naturaleza: el hombre entusiasmado sabe comunicar una parte de su entusiasmo, cuando se apoya en la verdad; y cuando no, su fuego se apaga por

Digitized by Google

que es fátuo. Pero nuestro historiador necesitaba decir algo para distinguir la íntima conviccion de los jesuitas del desaire que sufrian, por no lograr atraerse á los lectores contra Pascal; ó en términos mas propios, por no lograr convencer.

109 "Diseminados por el globo, desarrollaban sus talentos, mas bien segun las necesidades de la Iglesia, "que segun los cálculos de la prevision humana." Ahí está entre otros documentos contra M. Cretineau-Joly, la historia de las misiones del Oriente, donde los reverendos padres no desarrollaban sus talentos segun las necesidades de la Iglesia, sino segun su soberana voluntad, mortificando á los Legados pontificios, desobedeciéndoles, y hasta desobedeciendo á los papas. Ahí está la memoria de lo que hicieron con obispos venerables, como Palafox, Cárdenas, Guerrero y otros, no segun las necesidades de las iglesias que exijian respeto á sus obispos, sino segun los intereses de los jesuitas para asegurar su dominacion. Ahí está la relacion de los documentos que manifiestan la astucia, la audacia, la inquietud, la discordia y otras malas partes de los padres jesuitas, que no el desarrollo de sus talentos para consultar las necesidades de la Iglesia. Y lo de falta de cálculos en la prevision humana, no viene bien en hombres que se rozaban con las familias, que dirijian las conciencias de los grandes y de los reyes, y estaban al cabo de todo por diferentes vias en la persona de su general. ¡Hombres de mundo no tenian prevision humana! M. Cretineau-Joly por no presentar á los jesuitas como malos hombres, los hace tontos.

110 "Cuando llegaba la hora del combate, no presentaban al campo sino espíritus convenidos, corazones „ sometidos á la obediencia; pero pocos hombres dignos „ de medir sus fuerzas con Pascal."

Si habia pocos hombres dignos de medirse con Pascal, luego algunos habia. Y ¿quienes eran estos, cuando segun el irrecusable testimonio de M. Cretineau-Joly "los jesuitas callaron, porque desde mucho tiempo no habian tenido necesidad de formar talentos osados para la controversia?" Si los jesuitas no tenian que presentar con-

Digitized by Google

tra Pascal sino espíritus convenidos y corazones obedientes, no tenian como contestarle, y el triunfo de Pascal no abriga temores para el porvenir. ¿O teniendo razon, carecian de un hombre suyo que la diese á conocer? Pero decir un interesado que tiene de su parte la razon, no es bastante, es indispensable manifestarla. Fuera de esto, si en la compañia no habia un jesuita capaz de lidiar con Pascal, y manifestar esa razon, ¿donde se halla entonces la omnisciencia de los padres jesuitas, y el número infinito de sus escritores, entre ellos *muchos eminentes*? Y para una tarea tan vulgar, tan sencilla y fácil, confrontar las citas: porque ahí y no en otra parte debia buscarse la derrota: la vergüenza de Pascal. ¿Se necesitaba algun talento osado en la controversia para avergonzar á Pascal? No se necesitaba; pero era el caso que no se le podia avergonzar.

111. "Todo el mundo le aclamaba vencedor (á Pas-
„ cal); pero delante de su conciencia no se ocultaba á
„ sí mismo la derrota. Esta idea desvanecia la gloria del
„ triunfo y amargaba su interior." Mas ¿de donde tomó esta peregrina noticia M. Cretineau-Joli? El mismo Pascal no se arrepentia de haber escrito las cartas provinciales, y decia antes de morir, que si viviera "las haria mas fuertes; que habia tenido por único objeto el interés de la gloria de Dios y la defensa de la verdad, sin ninguna pasion contra los jesuitas." ¿De donde pues, de donde ha tomado la noticia M. Cretineau-Joly; con que lente alcanzó á ver derrota en la conciencia de Pascal, y amargura, y una idea que desvanecia la gloria del triunfo? Y si no bastaba el convencimiento que tenia Pascal de decir la verdad, ahí están sus cartas provinciales, cuya lectura arrastra el convencimiento de los hombres imparciales, no hay mas que confrontar las citas los que puedan hacerlo. ¿De donde pues, no nos cansemos de decirlo, de donde tomó M. Cretineau-Joly la noticia de la verguenza de Pascal y de su amargura por creerse derrotado? De ninguna parte la ha tomado, sino que, como lo habrán notado los lectores, y tienen que notarlo en adelante, Cretineau-Joly, engolfado en la defensa, ó sea historia de los jesuitas, ya que no podia

Digitized by Google

emplear razones, los defendia con palabras, y con palabras se empeñaba en deslucir la memoria del gran Pascal, cuyo talento sublime reconocia.

112. "Esta idea le arrancaba aquellas palabras de su "décima séptima provincial, que son al mismo tiempo "una impostura y un oprobio—*¿Quién lo creyera?* ¿Lo "*creyerais vosotros mismos, miserables?*" Y esto se "decia del P. Annat, del P. Dionisio Petau, de Vicente de Paul, y de cuantos repudiaban la doctrina de "los jesuitas." Van á ver los lectores de que parte se hallan la impostura y el oprobio. Hablaba el señor Pascal en la carta 16 (no la 17) de las "calumnias horribles de los jesuitas contra piadosos eclesiásticos," y referia que el P. jesuita "Meynier acababa de sentar *como una* "*verdad cierta*, que Puerto-Real conspiraba secretamente de treinta y cinco años á esta parte, con el "abad de San Ciran y el obispo de Ipres, jefes de la "conjuracion, para destruir el misterio de la encarnacion, persuadir que el evanjelio es una historia apócrifa, desterrar la relijion cristiana, y levantar el deismo sobre las ruinas del cristianismo." Para refutar tan grosera y atroz calumnia, escribia así Pascal—"Mas "¿á quién quereis persuadir bajo de vuestra sola palabra, sin la menor apariencia de prueba, y con todas "las contradicciones imajinables, qué sacerdotes que "no hacen sino predicar la gracia de J. C., la pureza "del evanjelio y las obligaciones del bautismo, han renunciado al bautismo, al evanjelio y á J. C.? *¿Quién* "*lo creerá padres mios? ¿Creéislo vosotros mismos,* "*miserables?* ¡Y á qué estremos habeis llegado! pues "es forzoso, ó que probeis que no creen en J. C. ó que "os tenga el mundo por los mas desalmados calumniadores que hubo jamás. Probadlo pues, padres mios."

¿Las palabras que acabamos de copiar, han dado justo motivo al arrebato de M. Cretineau-Joly? ¿Hay en ellas *impostura y oprobio?* ¿Vienen á cuenta, ni de muy léjos, son *miserables* San Vicente de Paul y Dionisio Petau, á juicio de Pascal? Ni, á quienes levantáran tan atroz y grosera calumnia, ¿qué menos podia decírseles, que *miserables?* Habrá razon para reprobar la conduc-

Digitized by Google

ta de quien en cuestiones personales vuelve injuria por injuria é insulto por insulto; mas cuando se versan cuestiones de interés general, sobre todo cuando se defiende la causa de la verdad contra injustas pretensiones, entónces se hace muy difícil mantenerse y escribir á sangre fria, y si se llega á perder la serenidad, no se habrá faltado á la decencia, no á la moderacion, no á la justicia, ni habrá impostura ni oprobio. ¿Se insulta, se injuria en llamar calumniadores á los que calumnian? Y el señor Pascal se contentaba con llamarlos *miserables*.

Mas fuertes, aunque merecidas palabras, empleó en otros lugares, sin impostura ni oprobio. En la misma carta 16 despues de avergonzar con irresistibles argumentos á los jesuitas, que con torpeza inesplicable, sino en la ceguedad que trae el ódio de partido, imputaron á M. Arnaldo doctrinas enteramente contrarias á las que defendiera espresamente; exaltado entónces Pascal al ver tanta impudencia, les dijo—"no ha habido jamás " desvergüenza como la vuestra"—"Confesadlo, calum- " niadores, y dadle una satisfaccion pública"—Si os " falta el sentido comun, yo no os lo puedo dar: los que " lo tienen, se burlarán de vosotros"—"No les atribuis " errores, porque creeis que los enseñan, sino porque " os imajinais que os dañan. Esto basta segun vuestra " teolojía, para poderlos calumniar sin cometer delito, " y podeis sin confesion ni penitencia, decir misa." Impugnando en las cartas 13, 14 y 15 la política de los jesuitas, y sus horrendas máximas sobre el homicidio y la calumnia, así les decia—"Sois atrevidos con Dios y tí- " midos con los hombres"—"Os habeis atrevido á de- " clarar por vuestra propia boca, que sois mentirosos " y calumniadores"—"¿Dónde estamos, padres mios? " ¿Son relijiosos y sacerdotes los que hablan así? ¿Son " cristianos? ¿Son turcos? ¿Son hombres ó demonios?" Digan nuestros lectores, si en todo esto habia impostura, ó recaia el oprobio sobre Pascal.

118. "El P. Annat se puso á luchar cuerpo á cuerpo " con Pascal: tuvo de su parte la lójica y la verdad; " pero esto no era suficiente para triunfar de un hom- " bre irresistible, porque no se dejaba cojer, y con un

Digitized by Google

" epígrama se evadia de responder á la precisa cuestion
" que se le proponia." Ya lo están viendo los lectores —palabras y palabras de M. Cretineau-Joly, defensa de puras palabras. Tener de su parte el P. Annat la lójica y la verdad, habria sido triunfar de Pascal, y no como quiera sino confundiéndole, avergonzándole, dejar en ridículo sus epígramas con otro mayor y mas certero epígrama, desmintiéndole, presentando al mundo en los libros de los jesuitas las calumnias de Pascal, y llamarle en consecuencia—*calumniador*. ¿No seria esto cojerle, aunque él hiciera por escaparse? Y en cosa tan fácil, nada pudo hacer el P. jesuita, teniendo de su parte la lójica y la verdad.

¡Poner el P. Annat una cuestion precisa, y evadirse de ella Pascal con un epígrama! No, no, M. Cretineau-Joly: Pascal no se evadia de una cuestion propuesta: tenia de su parte la verdad y la lójica con su talento adorable. No, no, M. Cretineau-Joly.

Y ¿qué sucedia en la lucha cuerpo á cuerpo de Annat con Pascal? Van á presenciarla los lectores. Pascal escribia su carta 17 al P. Annat, y cuerpo á cuerpo le decia entre muchas cosas así—"Como vuestros padres
" habian acudido á la autoridad real, para que se pro-
" hibiesen los libros de ambas partes, creí que desea-
" bais dejar esta contienda; mas despues de haber pu-
" blicado en poco tiempo tantos escritos, conocí que
" no estaba segura una paz que dependia del silencio
" de los jesuitas. No me pesa para deshacer la calum-
" nia de decirme que soy hereje. Y V. R. pone de ve-
" ras esta calumnia como fundamento principal de su
" defensa, y casi no pone en ella otra cosa. Porque V.
" R. dice que *para responder á mis quince cartas, bas-*
" *ta decir quince veces que soy hereje; y que habiendo*
" *sido declarado tal, no soy digno de fé.* De manera que
" V. R. no pone en duda mi herejia, y sobre ella fa-
" brica libremente su discurso. De veras me trata V.
" R. de hereje; pues quiero tambien responderle de ve-
" ras."

"V. R. supone que el que escribió las cartas, es de
" Puerto-Real; y como dice que Puerto-Real está de-

Digitized by Google

" clarado por hereje, infiere que el que escribió las car-
" tas está declarado por hereje. Padre mio, ya he di-
" cho en mis cartas, que no soy de Puerto-Real. Bus-
" que pues V. R. otros argumentos para probar que
" soy hereje." Sigue probando Pascal al P. Annat que no es hereje, y continúa así—"Visto que nada podeis
" contra mí ¿de qué sirve cargar de calumnias á tantas
" personas? ¿Pensais por esto libraros de mis manos?
" No; habeis de sentir la fuerza de la verdad que os
" propongo. Yo os digo que destruis la moral cristiana
" separándola del amor de Dios; y vosotros me alegais
" la muerte de *un cierto Mester* que nunca conocí. Yo
" os digo que vuestros autores permiten matar por una
" manzana, si hay vergüenza en perderla; y vosotros
" me venis con que se *ha abierto un cepo en la Iglesia*
" *de San Merri.*

Habla en seguida de las cinco proposiciones de Jansenio, que Pascal condena, contrayendose despues á la cuestion de hecho, en que segun Belarmino, aun los concilios generales pueden errar y prosigue así—„como vosotros quereis por fuerza que haya herejia, ha„beis procurado divertir la cuestion de hecho para re„ducirla á un punto de fé. Y habiendo juntado dies„tramente ambas cuestiones, sin querer permitir que „ vaya cada una de por sí, ni que firmen la una sin la „ otra como no podrán firmar entrambas juntas, pu„blicareis en alta voz, que han rehusado firmar la una „ y la otra. Lo mismo es para vosotros que rehusen ó „ que consientan; el mismo fruto sacais. ¡Que bien os „ conozco, padre mio! siento que Dios haya desampa„rado á V. R. de suerte que le deje salir felizmente „ con un designio tan infeliz. Su dicha es digna de com„pasion: la dicha de V. R. no está fundada sino en la „ mentira." Preguntemos ahora: ¿Pascal evadia la cuestion con epígramas? ¿Cuál de los contendores tenia la verdad y la lójica?

114 "Estos miserables habian sido por el espacio de cien años la luz y las columnas de la Iglesia universal." Perdonen nuestros lecteres á M. Cretineau-Joly esta vana confianza; y recordando los principios de la con-

Digitized by Google

pañia, y las resistencias que sufrieron en diferéntes estados, y demas que dejamos espuesto en la primera parte, antes de que Pascal escribiera sus cartas provinciales, digan si los jesuitas merecieron llamarse luz y columnas de la Iglesia, lo que supondria oscuridad y ruinosos edificios donde se encontraban ellos.

115 "Se alteraban los testos de Vazquez, Sanchez Escobar y otros jesuitas." A un argumento tan falto de razon y tantas veces repetido, no hay que contestar sino recordando lo dicho y probado en la primera parte y en esta misma, sobre el testimonio de escritores respetables, y la confrontacion que nosotros hemos hecho, en las obras de jesuitas que pudimos tener. Repitamos pues: los testos citados por Pascal en sus cartas provinciales están ahí como en las obras de los escritores de la compañia. Pascal era incapaz de falsificar á sabiendas: fuera de la obra de Escobar que leyó dos ves toda entera, no se atenia ciegamente á lo que le decian sus amigos, sino que leia con atencion los pasajes de los autores que citaba. El carácter conocido de Pascal daba una garantia á sus lectores de decir la verdad; mientras que sus adversarios tenian doctrinas para mentir y calumniar. Tampoco la parcialidad descubierta de M. Cretineau-Joly puede entrar en balanza con la rectitud inexorable del gran Pascal. Sobre todo, es facil salir de la duda, haciendo la confrontacion los que tengan las obras á la mano.

116 "El P. Daniel emprendió muchos años despues la defensa, y tuvo de su parte la fria razon, pero no á los burlones. El P. Daniel sucumbió en esta desigual lucha, aunque demostró los errores victoriosamente." Los lectores tienen ya noticia del mérito de la refutacion de las cartas provinciales por el P. Daniel. De ello hemos hablado en la primera parte, y en esta segunda: no han menester mas para reconocer la pobreza de los argumentos del P. Daniel, poseedor de la razon, vencedor de los errores, y sin embargo vencido entre los burlones, pues la impresion producida por Pascal era indeleble. ¡Que fatalidad de la compañia!

Griten pues norabuena M. Cretineau-Joly y otros de

Digitized by Google

su temple contra el gran Pascal; no le alcanzan; como no alcanzaba uno de nuestros predicadores, que en años pasados decia—*grazna Pascal*.... ¡Pascal graznar! (84)

Nos hemos detenido en la defensa de Pascal, porque la causa de un hombre de bien ultrajado, es cousa comun del género humano,

§. 3.º

117. Por via de episodio vamos á entretener á nuestros lectores, dandoles la noticia, á los que no la tengan, de que M. Cretineau-Joly empeñado en sostener la inocencia y la gloria de los padres jesuitas, se vió en la necesidad de hacerse probabilista: pongamos algunos rasgos—„¿Que ha de hacerse cuando no hay ley „ cierta, cuando las opiniones son mas ó menos favora„bles, ya á la libertad, ya á una ley que se presume exis„tente? Sostienen unos, que se puede con seguridad „ de conciencia adoptar una opinion, que no tiene en „ contra de sí ningun deber cierto, y si graves motivos „ á su favor. Estos teólogos se llaman *probabilistas*; „ porque el carácter esencial de una opinion probable „ consiste, en no tener contra ella nada de cierto y te„ner á favor suyo razones poderosas. Pretenden los „ otros, que no es lícito seguir una opinion probable, „ y conceden aptitud á la libertad unicamente en el ca„ so, en que los motivos sobre que se apoya, parecen mu„cho mas fundados en razon, que los del sistema favo„rable á la ley; y á estos se les designa como *probabi„lioristas*, porque no aprueban sino despues de haber „ comparado." (85).

Adviertan aquí nuestros lectores, que M. Cretineau-Joly ha cambiado enteramente la idea que se ha tenido del *probabilismo*, y bajo de la cual lo desaprobaron sus impugnadores. No es *probabilismo*, no es *carácter esencial suyo*, el no tener contra sí nada de cierto, y tener á favor suyo razones poderosas, no, no; es dar por lícito en conciencia, seguir una opinion que, dando razones á favor de la libertad, son ellas menores en valor que las de la opinion contraria á favor de la ley; ó en tér-

Digitized by Google

minos mas breves—es dar por lícito en conciencia, preferir una opinion menos probable á favor de la libertad en presencia y comparacion de otra mas probable á favor de la ley. En el artículo 17 de la primera parte hemos tratado prolijamente de este punto, sobre las sentencias perspícuas de escritores de la compañía, bastando citar de nuevo al P. Suarez, que hablando de la conducta que debe observar el jesuita, habiendo mandato del superior en opinion probable, dice, que el mandato es una nueva razon para seguir tal opinion, pues sin él „ seria lícito seguirla en presencia de otra mas probable, segun la doctrina comun"—*juxta communem doctrinam, per se licet practicé sequi opinionem probabilem circa, honestatem actus relicta probabiliori.*

El modo de cambiar la cuestion M. Cretineau-Joly da testimonio contra la doctrina del *probabilismo* en su propio y comun sentido; da testimonio contra los padres jesuitas, sus mas decididos y numerosos defensores; y de paso da un tercer testimonio contra la imparcialidad de M. Cretineau-Joly. Autor que así procede en apasionada defensa de los jesuitas, no merece ser creido cuando dice, que los textos de estos padres se hallan truncados y falsificados en las cartas provinciales.

118. Prosigue así—"Si nos atenemos á lo literal del sistema, el *probabilismo* supone un estudio y un discernimiento, que no puede exijirse de la mayor parte de los confesores ordinarios. Deben examinar todos los sentimientos, profundizar los motivos en que se apoyan, constituirse jueces, y adoptar el partido que les parece mas probable ó han de decidir por sí mismos, ó poner su conciencia bajo la salvaguardia del maestro, cuyas lecciones hayán seguido. De simples majistrados eclesiásticos que eran, se erijen en lejisladores, y hacen el yugo fácil ó pesado, segun los caprichos de su pensamiento. El *probabilismo* al contrario, se muestra inexorable acerca de las exijencias de la ley: encierrase en los límites del consejo para todo cuanto es útil, de una obligacion no reconocida."

Supongamos, sin contradecir en lo menor, el pesado cargo con que grava M. Cretineau-Joly el *probabilio-*

Digitized by Google

rismo de los confesores. Todo ello seria lójico en funcion tan árdua y elevada con sus obligaciones consiguientes. Si en el antiguo testamento—*los lábios del sacerdote* debian ser *custodios de la ciencia*, en el nuevo donde hay mas que aprender y que enseñar, y en la Iglesia que numera entre los sacramentos la confesion, fácil es conocer la gravedad é importancia del sacerdocio cristiano. Si los hechos no corresponden á esa grave importancia, otras serán las consecuencias que habrán de deducirse y otras las reflexiones que hacer, que no la de M. Cretineau-Joly para presentar odioso é insoportable el probabiliorismo.

Fuera de la observacion anterior, recuerden nuestros lectores, que en las cuestiones de partido entra la *exajeracion* como elemento hostil, como arma de combate. No se halla ventaja en considerar la doctrina contraria como se presenta á la vista y es en verdad; y se tiene por conveniente exajerarla, es decir, colocarla en un punto de vista alarmante, aun cuando sea ajeno de la intencion de los adversarios. Por eso M. Cretineau-Joly impone á los confesores la obligacion de examinar todos los sentimientos, profundizar los motivos en que se apoyaban, y constituirse jueces. Y luego de repente, á confesores tan estrechamente ligados á examinar, profundizar y juzgar, los hace aparecer como lejisladores, para hacer fácil ó pesado el yugo segun los caprichos de su pensamiento: todo ello para desacreditar el probabiliorismo. Por lo que mira al probabilismo es otra cosa: "el probabilismo se muestra inexorable acerca de las exijencias de la ley, se encierra en los límites del consejo para todo cuanto es útil, pero de una obligacion no reconocida." ¡El probabilismo inexorable! ¡Y acerca de las exijencias de la ley! ¿Será, M. Cretineau-Joly, á favor de las exijencias ó contra las exijencias? Lo de "límites del consejo para todo cuanto es útil; pero de una obligacion no reconocida," lo dejamos al juicio de nuestros lectores.

119. "Al momento de nacer los jesuitas en 1540. el "probabilismo dominaba ya en la escuela. El domíni"co Bartolomé Medina habia ordenado en sistema las

Digitized by Google

" eternas máximas de equidad, rijiendo los códigos del " mundo civilizado. Los mas célebres casuistas enseña- " ban entónces los principios del probabilismo, antes " ó simultáneamente con los padres de la compañia. " Hubo tambien antagonistas, y un jesuita italiano, lla- " mado Comitolo, pasa por haber sido el primero que " lo combatió. Pascal y Nicole se valieron de los argu- " mentos de Comitolo, y los volvieron en contra de la " sociedad relijiosa de la cual habia sido miembro. Los " hijos de San Ignacio habian abrazado la doctrina del " probabilismo: Pascal le sacudia tan vivos golpes de " malicia sarcástica y de orijinalidad. Nicole la ataca- " ba con tan astuta confusion de textos alterados y de " mentirosos dilemas, que toda refutacion, reducida pre- " cisamente á la descarnada verdad, no podia nunca " contrabalancear los efectos de una agresion tan ter- " rible." (86)

¿Queria M. Cretineau-Joly disminuir la gloria, ó rebajar la vergüenza de ser jesuitas los invasores del probabilismo? En el artículo 17 de la primera parte tuvimos cuidado, de hacer notar que el probabilismo no hubo nacido en la compañia: que ya lo encontró el P. Vasquez, primer jesuita que lo defendió: que el P. Sanchez lo sostuvo en toda su estencion; y que hubo pocos jesuitas que lo combatieron, entre ellos el P. Comitolo, que fué el primero. Pero tuvieron esto de particular y propio suyos los padres de la compañia, que con su grande influjo y poder, hacian suyo y casi daban orijinalidad á cuanto prohijaban, aun cuando no hubiesen sido sus padres y autores.

Si Pascal y Nicole se valieron de los argumentos de Comitolo, quitaron por eso mismo á tales argumentos la sospecha de *jansenismo*, con que pudiera haberlos deslucido, sino manchado, la oficina de Puerto-real, en el concepto de los padres jesuitas. Y si formaron los mismos argumentos sin haber leido á Comitolo, redunda esta feliz coincidencia en favor de la causa defendida por Pascal y Nicole, y en contra de los jesuitas que la impugnaban.

Por lo demas, somos deudores á M. Cretineau-Joly

Digitized by Google

de las estrañezas que nos hace notar con alguna frecuencia en la "historia relijiosa, política y literaria de la compañía." La compañía con toda la posesion de la "verdad, aunque descarnada, no podia nunca contrabalancear la malicia sarcástica de Pascal, y de los textos alterados y de los mentirosos dilemas de Nicole." ¡Siempre triunfante la malicia y la mentira contra la verdad de los jesuitas! ¡Y en punto tan fácil de averiguarse! ¿Seria creible en el juicio de los hombres concienzudos, que hombres como Pascal y Nicole hubiesen cometido á sabiendas adulteraciones de textos, cuando al dia siguiente quedarian avergonzados? ¡Y por los jesuitas!

120. "Cuando la órden de los jesuitas iba á desaparecer bajo los incesantes golpes de los jansenistas y de los filósofos unidos por un ódio comun contra ella, adquirió el probabilismo la gloria mayor que puede alcanzar una idea. En 1740 murió el P. franciscano Teófilo de Corte; y la fama de sus virtudes, las gracias obtenidas por su intercesion indujeron á los superiores de su órden y á muchos obispos á solicitar de la Santa Sede su beatificacion. El P. Teófilo habia enseñado el probabilismo.....Al mismo tiempo toda la Italia resonaba con los clamores que Concina y Patuzi levantaban contra Alfonso Ligorio, que sostenia el probabilismo por la elocuencia de sus virtudes y la pureza de su moral. La negativa del promotor de la fé en nada contuvo la marcha de los sucesos, y en las actas del proceso se lee, que no habiendo nunca sufrido censura alguna el probabilismo, no podia perjudicar el resultado de una beatificacion. Así lo decidió la corte de Roma en 1766 y las virtudes de Teófilo fueron mas tarde aprobadas en grado heroico. Y las dificultades suscitadas despues de la muerte de Ligorio se desvanecieron por los mismos motivos. (87)

121. M. Cretineau-Joly suponia que (con sus propias palabras,) "un sistema practicado por santos, y que la Santa Sede ha declarado esento de toda tacha, no puede ser jamás el principio de una moral relajada." Semejante suposicion se apoya sobre otras suposiciones,

Digitized by Google

que nos dan márjen para hacer estas preguntas—1.ª ¿Todas las opiniones que defiende un hombre virtuoso, que despues es beatificado y canonizado, son verdaderas? A serlo, resultaria que podian ser verdaderas opiniones de contrario sentido, que defendieran santos contra santos—2.ª ¿El Romano Pontífice es infalible en la canonizacion de los santos? No todas las respuestas de los teólogos y canonistas son satisfactorias, en el sentido curial. Ademas, la buena fé puede disculpar la defensa del error, pero no disculparla, hasta el estremo de convertir á este en verdad. Y aunque permitieramos que hubiera justificacion, virtud, nadie seria canonizado por la virtud de haber sido probabilista acá sobre la tierra. Y en tal caso se necesitaria, no cualquiera virtud, sino virtud heroica, (88) el probabilismo en heroicidad. Por último, las proposiciones falsas no pueden hacerse verdaderas por medio de bulas ó beatificaciones. Observacion que pudiera hacer mas cautos á los pontífices, teniendo siempre en la memoria la conducta observada por Benedicto XIV, que haciéndose cargo del deseo de muchas personas, de que pusiese en el número de los santos ál cardenal Belarmino, respondió, que si accediera á ello, "se levantaria de todas partes un grito, de que los Papas querian canonizar sus pretensiones, beatificando á Belarmino:" tomamos la noticia del marques de Caracciolo.

Respecto de la decision romana en 1766 de que "no habiendo sufrido nunca censura alguna el probabilismo, no podia perjudicar el resultado de una beatificacion," opondremos los siguientes datos, que sometemos al juicio de M. Cretineau-Joly—El Papa Alejandro VII espidió un decreto en que condenaba 28 proposiciones; y en dicho decreto de 7 de Setiembre de 1665 se lamentaba de que "se hubiese introducido un *nuevo modo de* " *opinar*, ajeno de la simplicidad evanjélica, y de la " doctrina de los santos padres, y que en la práctica " seria la corrupcion de la vida cristiana." ¿Qué modo nuevo de opinar era este en tiempo de Alejandro VII? Inocencio XI proscribió en 2 de Marzo de 1679-65 proposiciones, de las cuales la tercera dice así—"General-

Digitized by Google

mente hablando, cuando apoyados en una probabilidad intrínseca ó estrínseca, hacemos algo, aun siendo tenúe la tal probabilidad, con tal de no salir de los límites de la probabilidad, obramos siempre con prudencia." Hemos querido tomar de un padre jesuita el documento y es del P. Viva. Falle M. Cretineau-Joly, y vea como puede salvar el probabilismo que ha justificado, para defender á los probabilistas padres de la compañia.

ARTICULO IX.

422. Despues de haber visto nuestros lectores atacar M. Cretincan-Joly á Pascal para defender á los jesuitas, van á verle desempeñando el mismo oficio contra el venerable obispo D. Juan de Palafox, diciendo así—" Era Palafox obispo de Angelopolis, y habia por mu-" cho tiempo vivido en armonia con los jesuitas, cuan-" do de repente exijio de ellos diezmos y pechos, que " no autorizaba la costumbre. Nació una competencia " de jurisdiccion, y los jesuitas hicieron resistencia, á " la cual Palafox no estaba habituado, y creyó vencer " fulminando contra ellos un interdicto general. Esta " causa fué llevada al tribunal de Roma, y en 14 de " Mayo de 1648 un breve de Inocencio X resumiendo " las dos sentencias de la congregacion de cardenales, " distribuyó con imparcialidad y firmeza el vituperio " y el elojio. El obispo habia obrado mal en ceder á " un primer impulso de cólera, y aun peor en retirar " los poderes eclesiásticos á unos relijiosos ya proba-" dos, y á quienes nada podia inculpárseles en el ejer-" cicio de su ministerio."

"En la sentencia pontificia el derecho del obispo fué " reconocido; pero la congregacion de cardenales le in-" culpó en el hecho. Estas son sus palabras—*De todos* " *los procedimientos resulta, que los crímenes imputa-* " *dos á los padres han quedado sin probar, y no apare-* " *ce que ninguno de ellos haya incidido en el caso de* " *escomunion.* Salvas algunas reservas de derecho, los " jesuitas obedecieron al momento, y pidieron poderes " á D. Juan de Palafox, que cediendo á un impulso in-

Digitized by Google

" concebible de terror se habia alejado de Angelopolis. " Gutierrez de la Huerta ha manifestado en 1815 que " la partida de Palafox fué voluntaria y con objeto de " recreo; que pasó á la casa de campo del licenciado " D. José Maria Mier. Esta casa estaba contigua á la " de Otumba, perteneciente á los jesuitas.... Gutier- " rez de la Huerta demuestra por el testimonio de los " enemigos de la compañia, que aquel lugar tan horri- " ble en que Palafox no veia sino escorpiones y ser- " pientes, rocas escarpadas y precipicios, era entónces " como ahora un pais rico y celebrado por la belleza " de sus perspectivas. Arnaldo, con una piedad artifi- " ciosa, reprodujo todas estas violencias, que inventó " un acceso de delirio, y hasta convirtió la virtud del " mismo D. Juan en arma contra la compañia. Sucesi- " vamente ha reconocido ó negado él mismo su carta " dirijida al Papa en 8 de Enero de 1649."

"Fué llamado á España, y trasladado á la silla de " Osma, pequeña ciudad de Castilla la vieja. Su celo " inquieto y su espíritu ardiente le suscitaron nuevos " embarazos. No tenia ya jesuitas que combatir, y se " oponia al gobierno de Felipe IV, quien en una car- " ta que se guarda en los archivos de hacienda de Es- " paña, le decia entre otras fuertes palabras—*acordaos* " *que cuando venisteis á España, encontrasteis el esta-* " *do eclesiástico tranquilo y libre de todo cuanto turba-* " *ba el vuestro en las Indias. Moderad la impetuosi-* " *dad de vuestro celo, y de no, yo pondré remedio*—Yo " EL REY." (89)

123. RESPUESTA. En el artículo 12 de la primera parte hemos tratado detenidamente acerca de la persecucion que hicieron los jesuitas á este venerable Obispo, y estamos seguros de que, á vista de la relacion, conocerán los lectores la parcialidad y lijereza y acrimonia de M. Cretineau-Joly. Para contestarle, nos valdremos de lo dicho ahí, fuera de lo mas que añadamos.

No fué el punto de los diezmos el primer motivo de disgusto del señor Palafox con los padres de la compañia, sino el remedio que quiso poner á los abusos comu-

Digitized by Google

tidos por presbíteros regulares, y no solo jesuitas, que pretendian estar exentos de la jurisdiccion episcopal, no solo como regulares, sino tambien como párrocos; de lo que se lamentó el virtuoso Obispo en carta escrita al Papa á 13 de Octubre de 1645.

El segundo motivo, y de que hace mencion en la propia carta, fué que no contentos los regulares con no pagar diezmos de sus haciendas, pretendian usurpar aquellos de que se hallaban en lejítima posesion las catedrales. Hacia mencion el Obispo de un colejio que tenia cincuenta mil ovejas, fuera de cabras, bueyes y otros animales como las arenas del mar, con absoluta exencion de pagar diezmos; lo que bastaba para no empeñarse á mas, y causar daño á las iglesias catedrales. Si pues el señor Palafox defendia para su Iglesia aquellos diezmos de que estaba en posesion, es falso é injusto que "derepente exijió de los jesuitas diezmos y pechos que no autorizaba la costumbre," como dice M. Cretineau-Joly. El mismo confesaba, que "en la sentencia pontificia fué reconocido el derecho del Obispo."

En muy vituperable equívoco incurre M. Cretineau-Joly, al dar por supuesto, que por la cuestion de diezmos, y para "vencer Palafox á los jesuitas, fulminó contra ellos un interdicto general." Nada de eso, sino que "favorecedor el señor Palafox de la relijion de la compañia, aun con preferencia á las demas relijiones, no bastó ello para tener contentos á los jesuitas, solamente porque en el pleito de los diezmos no habia desamparado el Obispo la causa de su Iglesia, los contenia por medios jurídicos, y los vencia en todos los tribunales con la justificacion de la causa." Las censuras vinieron cuando, fuera de los diezmos, "quisieron llevarse la jurisdiccion y báculo del Obispo, y de ahí pasar á la materia sacramental; pues siendo así que tenian por sirvientes en las haciendas gran número de seglares casados y con hijos, teniendo en la hacienda de Amaluca mas de cien indios, y hallándose en los términos de la parroquia de San José administrada por clérigos, les administraban sacramentos los relijiosos de la compañia sin potestad alguna para ello, y lo que es

Digitized by Google

mas, los casaban nula é inválidamente." A mas de esto, "han pasado á otro no menos y mas universal esceso. Confesaban y predicaban sin licencia ni aprobacion del Obispo ni de su vicario general, y con tanto desórden, que relijiosos recien ordenados confesaban mujeres; en cuya virtud se les ordenó que no predicasen ni confesasen á seglares sin que mostrasen las licencias, ó se les diesen por el obispo ó su vicario general."

Entonces fué, cuando los jesuitas respondieron—"tenemos privilejios para confesar sin aprobacion ni licencia—tenemos privilejio para no mostrar los privilejios—no tenemos obligacion de mostrar ese privilejio, y continuaremos predicando y confesando." Entonces fué tambien, cuando el vicario general advirtió á los fieles, que no se confesasen con los sacerdotes jesuitas, mientras no tuviesen licencias, y á estos se les prohibió continuar hasta que las pidiesen ó mostrasen privilejios. Entonces otra vez, los jesuitas buscaron conservadores, paso reprobado por el mismo M. Cretineau-Joly, conservadores que mandaron al Obispo y á su Vicario, conminando con censuraras, que á los tales relijiosos que no tenian del Obispo licencias, se les pusiese en posesion de confesar y predicar. Entonces fué, en fin que el Vicario general declaró incursos á los conservadores en las censuras del derecho, aunque en represalia, pusieron al Obispo y su Vicario por públicos excomulgados. Tales son los hombres, autores de tanta arbitrariedad, de tanta irregularidad, y de tanto escándalo, á quienes defendia y justificaba M. Cretineau-Joly, presentándolos simplemente "en competencia de jurisdiccion con el prelado, á este obrando mal en un primer impulso de cólera, obrando peor en retirar las licencias á unos relijiosos ya aprobados, é inculpables en el ejercicio de su ministerio, aunque faltando á la prudencia y debiendo someterse á una decision, inícua quizá á su modo de ver." Así se defienden las malas causas. M. Cretineau-Joly se enredaba, se confundia, acusaba, defendia; pero no sabia acusar ni defender.

124. Otra vez, y mas tristemente, se equivocaba M. Cretineau-Joly, y demostraba su parcialidad, al decir,

Digitized by Google

que la congregacion y el Papa "distribuyeron con imparcialidad y firmeza el vituperio y el elojio; y que en la sentencia pontificia fué reconocido el derecho del Obispo; pero se le inculpó en el hecho; pues los crímenes imputados á los padres quedaron sin pruebas." Si nuestros lectores se toman la molestia de recorrer el citado artículo 12 relativo al señor Palafox, verán de nuevo cuan parcial es la narracion de M. Cretineau-Joly. El Papa y su congregacion no distribuyeron el elojio y el vituperio, sino que fué completo el triunfo del Obispo contra los padres jesuitas, de lo que daba testimonio su tenacidad inesplicable, sino en ellos, de interpretar los decretos pontificios, así como las reales cédulas que eran á favor del señor Obispo Palafox. Verán que, á mas de la justicia de su causa, estimaban el Papa y los cardenales y canonistas, entre ellos el famoso Fagnano, la persona y las cartas, especialmente la tercera, que escribió á Inocencio X. No hubo pues reparticion de elojio y vituperio: aquel perteneció todo entero al Obispo, y este todo entero á los padres jesuitas á quienes no ha podido alcanzar todo el buen deseo de M. Cretineau-Joly.

Al decir nuestro historiador, refiriéndose á la congregacion de cardenales, que "los crímenes imputados á los jesuitas quedaron sin pruebas," no era orijinal en su argumento. El P. Tirso Gonzales, general de la compañia, habia hecho la misma defensa, recuérdenlo nuestros lectores, escribiendo así al Rey de España Carlos II—"Los crímenes imputados á los padres quedaron sin pruebas: en Roma el Obispo fué vencido segun consta auténticamente del monitorio, y sentencia jurídica de la congregacion."

Nosotros contestabamos así en sustancia, apoyados en fidedigno documento—"Aunque bastaria leer los breves del Papa Inocencio X, y fijar la atencion en las argucias y tenacidad de los padres ignacianos, que por cuatro años desconocieron y resistieron dichos breves, pues nadie contradice una sentencia que le ha sido favorable, vamos á demostrar el gravísimo equívoco, por no darle otro nombre, en que incurrió el general Tirso.

Digitized by Google

Era patente al mundo haberse dado la sentencia á favor del Obispo; y no obstante, se trabajó un escrito intitulado—*proceso y fin de la causa angelopolitana,* en el cual mezclaba el autor los breves apostólicos y las declaraciones de la congregacion con *ilaciones* voluntarias que torcian los hechos. Imprimióse la pieza en Roma año de 1653, y luego se estendió por la cristiandad; y para que fuese mas visible y autorizada, el editor del 4.° tomo del bulario romano en Leon de Francia año de 1655. se tomó la licencia de introducirla en él. Cuando se supo esto en Roma, se mandó quitar por repetidos decretos. Lo que mas admira es, que el general Tirso Gonzales, que existia en Roma en 1658, siguiese el mismo empeño de defender el escrito, aprovechándose del contenido del *proceso,* con cita de los fólios y párrafos del bulario en carta que escribió á Carlos II, y dijese—*consta auténticamente del monitorio y sentencias jurídicas de dicha congregacion, que en todos estos gravísimos cargos, el Obispo fué vencido.* El general padeció el engaño de reputar por sentencia dada por la congregacion lo que reproduce el *monitorio,* que no es otra cosa que una voluntaria ilacion del abogado, segun se evidencia en el mismo escrito." Sirvan estas juiciosas reflexiones de respuesta al argumento de M. Cretineau-Joly.

125. ¿No ha llamado la atencion de los lectores esa propension de los defensores de los jesuitas á inventar patrañas, y no solo practicas sino aun de teoria y doctrinas morales, para evadirse de un argumento, para fundar una prueba? ¡Triste necesidad de ocurrir á imposturas para defenderse! Pero acaban de verlo, y lo han visto repetidas veces en la primera parte. Recuerden las tramas seguidas para evitar el estrañamiento de España; la delacion de D. Benito Navarro, quien despues de espulsados los jesuitas confesó, que "su delacion era falsa, y que la hizo á instigacion de los padres, y no habia mamado otra leche ni doctrina que la suya." Recuerden la invencion del P. Bolgeni, ex-jesuita, esparcida con habilidad por sus cohermanos, de que Clemente XIV desde el dia en que firmó el breve de estincion,

Digitized by Google

cayó en un estado de demencia y completo frenesí; fabula acojida gustosamente y con ambos brazos por.... por M. Cretineau-Joly, quien, segun la espresion del P. Oratoriano Theiner, "ha sido el primero que se atrevió á insertar en su obra este acontecimiento, tomado del jesuita Vicente Bolgeni, y de la relacion estractada de los archivos de la compañia de Jesus en Roma." M. Cretineau-Joly no examinaba los documentos favorables á los jesuitas, los adoptaba.

Y bien ahora: en gente acostumbrada á forjar papeles, *dirijiendo la intencion*, para evitar el pecado de la impostura, ¿qué estraño seria que hubiesen dejado á la posteridad, para los usos convenientes, un escrito donde la prolijidad quitára de pronto la sospecha á la mentira?

"La partida de Palafox fué voluntaria, y con objeto de recreo pasó á la casa de campo del Licenciado Don José Maria Mier. Habia una capilla sobre el camino real, que baja de la Puebla a Salaya para ir á Veracruz. Ahora medio siglo se veia el palmero, á cuya sombra rezaba Palafox. Donde este veia escorpiones, serpientes y rocas encarpadas, era entonces un pais rico y bello por sus perspectivas." ¿Qué estraño seria, que un papel asi compuesto hubiese llegado como fidedigno á manos del señor Fiscal Gutierrez de la Huerta, que inclinado á los jesuitas, le daria un valor que no merecia, para hacerlo servir en 1815 al propósito de Fernando VII impulsado por los hombres de la reaccion?

Acabamos de decir, que el señor Fiscal Gutierrez de la Huerta era adicto al jesuitismo, y por consiguiente parcial en el punto de su restablecimiento, y en cuantos documentos podian promoverlo y justificarlo; y vamos á manifestarlo, alegando la palabra de autores españoles. En el diario de las sesiones de las cortes de España, año de 1820 se lee en la sesion de 11 de Agosto el dictámen de las comisiones de hacienda y de lejislacion sobre el restablecimiento de los jesuitas y entre otras cosas se encuentra lo siguiente—"el consejo mandó pasar todo el espediente á los tres fiscales; y el mas antiguo D. Francisco Gutierrez de la Huerta se propuso tratar muy

Digitized by Google

á la larga el asunto, como lo verificó en una respuesta de 270 fojas, qué por cierto *no pueden citarse como modelo de defensa de las regalias é imprescriptibles derechos de la nacion española.*

El señor Ferrer del Rio dice, hablando del dictámen fiscal del señor Gutierrez de la Huerta—"dos observaciones ocurren de pronto: primera, que la consulta de 29 de Enero de 1767 desapareció el año de 1815 en el itinerario que se le hizo llevar desde el archivo del ministerio de gracia y justicia hasta el bufete del señor Gutierrez de la Huerta: segunda, que este no vió *ó no citó* los documentos en que me fundo, y por vez primera son conocidos ahora" (90).

El mismo escritor dice en otra parte asi—"Gutierrez de la Huerta, al enumerar en su dictámen fiscal los documentos que tuvo á la vista, salta desde la pragmática del estrañamiento al breve de Su Santidad; y despues de estractar la consulta del consejo estraordinario, dice en la pajina 12: "no es fácil fijar las resul-„ tas positivas de esta consulta, por no haber datos al-„ gunos acerca de ellas, ni relativos al asunto hasta el dia 18 de Octubre." De las cartas del rei no hace mencion alguna, hallándose las minutas entre los documentos oficiales, y constando bien á las claras, que el breve pontificio es contestacion á la primera, y que de la consulta del Consejo estraordinario es consecuencia la segunda. Esta omision de tanto bulto *parece voluntaria,* y dirijida á dar visos de verdadera á la tesis absurda, de que el rei fué sorprendido al dictar el estrañamiento de los jesuitas". (91)

El señor D. Joaquin Lorenzo Villanueva, haciendo memoria del diputado por Burgos D. Francisco Gutierrez de la Huerta, dice lo siguiente—"este diputado que en las cortes fué uno de los mas terribles martillos del mando absoluto, tuvo maña para ser despues premiado por el Rey absoluto con la fiscalia del Consejo y Cámara de Castilla" (92).

Por lo que hace á M. Cretineau-Joly, á quien conocen ya nuestros lectores, copiamos de nuevo las palabras del señor Theiner, escritas con motivo de la falsa

Digitized by Google

relacion del señor Bolgeni—"De parte de M. Cretineau Joly es una falta mas grave y mas imperdonable, la de haber querido dar á esta fábula truncada el valor de una certidumbre absoluta, sin mirar la segunda relacion en que se contradice el autor. Ignoramos, y no deseamos saber, si le fué comunicada, ó él la ha suprimido con designio; que caiga la verguenza sobre aquel á quien pertenece. M. Cretineau-Joly con su método incalificable de *mutilar y suprimir los documentos que le desagradan*, método que ya hemos comprobado en sus obras, ¿puede merecer la menor fé?" [93]

126. Para dar crédito al papel de que hizo mérito el fiscal Gutierrez de la Huerta, quien "logró demostrar, á juicio de M. Cretineau-Joly, por el testimonio de los enemigos de la compañia, que el lugar horrible de que hablaba Palafox, era rico y bello, y que su partida fué voluntaria y por recreo á casa de Mier," y demas pormenores con que acompaña su relacion; para dar crédito, repetimos, á ese papel y á esas palabras, seria preciso calificar de embustero, y miserablemente artificioso al señor obispo Palafox en su carta escrita, no á cualquiera persona, sino al romano pontífice; lo que nadie se atreverá á decir, que no sea ciego defensor de los jesuitas, contra el testimonio de hechos probados.

Pues bien: el señor obispo Palafox en carta escrita al Pontífice, acompañando documentos al caso, le decia, entre cosas, á Inocencio X en 8 de Enero de 1649 que como "los jesuitas trataban de encarcelarle, atrayendo á su parte al virey Salvatierra, y en la cárcel se hallaban muchos clérigos, y mi vicario general, obispo electo de Honduras, y temeroso de que hubiese choque y escándalo de los parciales de los jesuitas con los que defenderian á su obispo, tuve por conveniente, despues de haber proveido al gobierno de mi Iglesia, buscar un refujio en los montes, acompañado de mi secretario y de mi confesor, enviando á los familiares por diferentes caminos, para tener ahí entre serpientes, escorpiones y animales perniciosos, en que abunda este pais, la seguridad que no he podido hallar en la implacable compañia de estos relijiosos. Veinte dias pasé, con gran pe-

Digitized by Google

ligro de la vida y escasez de alimentos, pues mi pan era la tribulacion, y mi agua las lágrimas, hasta que pude ocultarme en una pequeña choza, donde estuve oculto por cuatro meses, aunque buscado dilijentemente por los jesuitas." Digan los lectores, si tan espreso modo de hablar no seria una impostura vergonzosa en boca de un Obispo, y de Obispo tan digno como Palafox, si fuera cierto, que no se retiró de fuga, sino por recreo á una bella casa de campo, *contigua á la casa de Otumba perteneciente á los jesuitas.* Nuestros lectores se ponen de parte del Obispo contra la parcialísima relacion adoptada por el señor Gutierrez de la Huerta y M. Cretineau-Joly; creen á la palabra de su carta al Papa, y viéndole huir de la persecucion de los jesuitas, que lo buscaban, no han de reputarle por tan poco advertido, que fuera á entregarse á sus perseguidores, habitando en casa contigua á otra perteneciente á esos padres. Dar por mentirosa la relacion del señor Obispo Palafox, es suponerle mentiroso con la mas descarada impudencia, á vista de su clero, de su pueblo, del Virey, á vista de los jesuitas, que sabrian desmentir luego luego al Obispo, y no fabricar papeles para despues. No: el señor Obispo Palafox, Obispo venerable y digno de los primitivos tiempos de la Iglesia, ha dicho la verdad, para avergonzar á los que tenian doctrina para mentir, y que han dejado tantas pruebas de su habilidad en forjar documentos.

Y ¿de donde tomaria M. Cretineau-Joly la noticia de que el señor Palafox "sucesivamente reconocia ó negaba la carta dirijida al Papa en 8 de Enero de 1649?" Porque no lo suponemos inventor, sino que ansioso de encontrar escritos favorables á sus defendidos, no reparaba en el crédito y respeto debido á las personas que se quejaban de los jesuitas. Por eso trataba con tan poca urbanidad al venerable Obispo—Palafox...*Don Juan.* La facilidad de M. Cretineau-Joly en favor de los jesuitas, lo llevaba á la otra facilidad de faltar al respeto á personas que lo merecian por muchos títulos.

127. Resta contestar al argumento fundado en la reprension que mandó hacer Felipe IV al señor Palafox,

Digitized by Google

cuando era Obispo de Osma. Ya lo hemos hecho, cuando nos encargamos en el citado artículo, de lo que escribia á este propósito el P. general Tirso Gonzales al Rey Carlos II de España. Dijimos que el disgusto momentáneo de Felipe IV con el señor Palafox procedió de otra causa que su conducta y paciencia con los jesuitas: que tratando el Rey de poner una contribucion á los eclesiásticos, y consultado el caso el señor Palafox por el Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo, creyó que "tal contribucion seria contraria á la inmunidad, que él reputaba por de oríjen divino, y obligatoria en conciencia y con pecado gravísimo y feisimo;" y que refutado su escrito por un docto y grave relijioso, cuyo dictámen mereció las atenciones de la corte, dió ello motivo á un memorial que el Obispo de Osma dirijió al Rey acerca de la inmunidad, de donde resultó la reprension; pero que al mes siguiente recibió nuestro Obispo una Real Cédula, llena de piedad y relijion. Queda pues otra vez frustrado el intento de M. Cretineau-Joly.

ARTICULO X.

128. Prosigue escribiendo su historia M. Cretineau-Joly en favor de los jesuitas, y en contra de los perseguidos por estos, y dice así—"Tenian enemigos poderosos y rivales implacables que abultaban sus faltas, trasformando en crímenes sus errores. En el Brasil, en el Perú, en Méjico, en Maduré y en China se les cargaba de las mas contradictorias imputaciones. Algunas veces hasta los obispos, como Juan de Palafox y Bernardino de Cárdenas echaban su maldicion contra aquella voraz actividad que impelia á los jesuitas, á pasar á todos los continentes conocidos. Mas de una vez los prelados del nuevo mundo repararon, como Hernando Guerrero, Arzobispo de Manila, la injusticia que las falsas informaciones les habian hecho cometer contra la compañia. Guerrero en un momento de cólera habia privado á los misioneros del derecho de evangelizar á las Filipinas; pero moderándose despues en su opinion, retractó por sí mismo el interdicto. "Anulamos el de-

Digitized by Google

" creto publicado en 19 de Octubre, y declaramos, que " los motivos que llamamos justos, y que nos decidieron " á prohibir á dichos relijiosos el predicar fuera de sus " iglesias, no eran por su parte ni error en su doctrina, " ni malos ejemplos, ni otra causa alguna desdorante " para la Compañia de Jesus, ni para alguno de sus " miembros. Era unicamente nuestro sentimiento de " que dichos padres no hubiesen venido á la Asamblea " por nos convocada para tratar negocios importantes, " y el haberse ellos escusado, diciendo que tenian jus- " tos motivos para obrar así, de lo cual nos hemos des- " pues informado. En fé de lo cual declaramos, que di- " chos padres pueden predicar libremente en todo nues- " tro arzobispado, fuera de sus iglesias, y en cualquier " lugar que sea." Cuando la persecucion no venia de parte de los pueblos, nacia en el palacio de los re- yes" &a. (94)

129. Respuesta. Los lectores que están ya impues- tos en la conducta y carácter del jesuitismo, habran advertido, á poca dilijencia, la suma parcialidad del his- toriador panejirista de la compañia. Los jesuitas no dan motivo, lo dan los pueblos ó los reyes ó los obispos, enemigos poderosos, y rivales implacables, que abulta- ban las faltas de los jesuitas, y trasformaban en crí- menes sus errores—el error de desobedecer y mortificar á los obispos, pastores natos del pueblo cristiano. Cuan- do los obispos alzan la voz contra los padres de la com- pañia en defensa de su dignidad y derechos consiguien- tes, no tienen justicia, estan arrebatados de cólera, y en su cólera no permiten evanjelizar á los misioneros je- suitas. Ya se vé; algunos caen en cuenta de su falta, se arrepienten, se retractan espontáneamente por sí mis- mos, y casi piden perdon los obispos á los jesuitas. Ca- da vez se dá á conocer mas y mas M. Cretineau-Joly, é inspira mas desconfianza á sus lectores.

Respecto del señor Guerrero dijimos que, "hallándo- se mal el gobernador con el Arzobispo y teniendo aquel una pretension exajerada, quiso este consultar el acier- to, y convocó al efecto á los superiores de las relijiones y otros sugetos doctos: que escusándose de concurrir

Digitized by Google

el rector de la compañia, no se tuvieron por justas las causas de la escusa, que parecieron sospechosas en quienes sostenian al gobernador, de quien eran oráculo; que como los padres de la compañia predicaban y confesaban sin licencia del ordinario, se resolvió por unanimidad en una de las juntas, que era obligacion del Arzobispo preguntar á los de la compañia si tenian licencia; á lo que preguntados contestaron, que tenian privilejios, que se negaron á mostrar: que sentidos los de la compañia, nombraron juez conservador al maestre de escuela, enemigo del Arzobispo; y espidió auto contra este, para que so pena de excomunion mayor, y de multa de cuatro mil ducados para la santa cruzada, anulase dentro de seis horas su decreto, en que mandaba á los jesuitas que no predicasen fuera de sus iglesias, y diese satisfaccion de las palabras del decreto arzobispal—*por justas causas*, pues eran en grave detrimento del *ejemplar proceder y sana doctrina de la compañia*: que no reconociendo el Arzobispo la jurisdiccion del conservador, este le declaró incurso en la excomunion y en la multa pecuniaria, y pasó nota al gobernador para que retuviese en las cajas reales la renta del Arzobispo hasta integrar la multa, á lo que se prestó el gobernador: que recurriendo el Arzobispo á la Audiencia por *recurso de fuerza*, la Audiencia, presidida por el gobernador, declaró que no hacia fuerza el conservador: que este reagravó las censuras y penas, insistiendo en la ejecucion de lo mandado, y cedió el Arzobispo, protestando ante escribano, que fué mandado prender por el conservador, quien agravó las censuras para que el Arzobispo entregase la protesta: que no perdiendo ocasion el gobernador de mortificar al Arzobispo, y acumulándose dilijencias y autos, y suscitándose nuevos artículos, *todo sujerido por los jesuitas*, tuvo que ceder el Arzobispo en vista de las circunstancias, hizo las declaraciones pedidas, y que los padres de la compañia podian predicar en todas las iglesias, y que estaba pronto á obedecer al juez conservador en cuanto ordenase; pero hizo protesta delante de personas de su satisfaccion, para formalizarla legalmente, si lo permitia el tiempo;

Digitized by Google

y por último, pidió el Arzobispo la absolucion de las censuras, que para mas plausible triunfo, cometió el conservador al P. rector del colejio de la compañia."

Tomamos esta relacion de un historiador imparcial, sugeto condecorado de la órden de San Agustin, que escribia en el teatro de los sucesos. Pero de todo se desentendia M. Cretineau-Joly: el Arzobispo no fué perseguido por los jesuitas, oráculos del gobernador; ellos eran los perseguidos por un enemigo poderoso y rival implacable, pero que reparando la injusticia, que falsas informaciones le habian hecho cometer en un momento de cólera, se moderó, se retractó *por sí mismo*. No queremos añadir ni un solo pensamiento á la justa indignacion que estamos viendo en el corazon del lector, á vista de tanta patraña, tanta injusticia, tanta impudencia.

Mas queda dicho en el artículo 13 de la primera parte. Ahí se verá que la persecucion se renovó despues contra el venerable Arzobispo, que fué estrañado á una isla desierta, unidos contra él el gobernador, la audiencia y los jesuitas, y cómo fué publicado un solemne entredicho, que guardaron con respeto los relijiosos, sino los padres jesuitas, que tenian abiertas sus iglesias, decian misa, predicaban y confesaban. Repitamos lo que decia el historiador agustino—"Intolerables eran estos jesuitas, en tocando á cosa que pudiese ofender, aunque levemente su instituto. ¿Fué el único el Arzobispo Guerrero que intentase obligar á los de la compañia á presentar licencias de predicar y confesar? Otros relijiosos nunca hallaron medios para escusarse, y solo los jesuitas quieren conservar la escepcion sin mostrar instrumento lejítimo." De nada de esto hace mencion ni mérito M. Cretineau-Joly: era adverso á sus jesuitas; el Arzobispo Guerrero se retractó por sí mismo. La siguiente sentencia del historiador agustino basta para burlarse de todas las palabras de M. Cretineau-Joly—"Decir que el señor Arzobispo desistió voluntariamente, conocida la justificacion de la compañia, solo se persuadirá á los muy apasionados, y que la dignidad epis-

Digitized by Google

copal era inferiór á su profesion, como lo entendia la compañia, es concepto insufrible."

ARTICULO XI.

130. Reunamos en este lugar algunos hechos sueltos, que trata de paso M. Cretineau-Joly, y que darán á conocer su muchas veces declarada pasion por los jesuitas y contra sus adversarios—1.° "Un ministro de la Real Audiencia de Charcas fué enviado á la Asuncion para informar. Llamábase D. José de Antequera: impetuoso, devorado por la ambicion, siempre dispuesto á segundar una intriga ó urdirla, Antequera era tan insaciable de fortuna como de autoridad. De majistrado instructor se hizo juez, de juez se improvisó gobernador en lugar de su víctima.... Por lo que en la Asuncion pasaba, conocieron los jesuitas, cuales eran los designios de Antequera, y resolvieron burlar sus intrigas. Este majistrado habia llevado allí la guerra civil que rompia ya, y Antequera la empieza calumniando á los jesuitas. Figúrase que ha de perderlos si quiere triunfar, y no perdona medio alguno para llegar á su objeto. Mas los jesuitas tuvieron el tiempo necesario para prevenirse contra semejante agresion: los catecúmenos les eran tan fieles como al Rey de España.... Antequera habia soñado que él trabajaba para la emancipacion del Paraguay, y sus cómplices y sus seducidos no podian escusar su propia cobardia, ni hacer disimulable su desercion sino diciendo, que habian sido víctimas de los jesuitas. Las sentencias capitales ejecutadas en Antequera y Mena reavivaron el fuego del partido que ellos habian formado."

2.° "Un capuchino, conocido por el nombre de Norberto, y posteriormente por el de Abate Platel, habia publicado en Italia un libro instituladó: *memorias históricas relativas á los asuntos de los jesuitas.* Norberto habia recorrido las Indias y las Américas, y afiliándose en todas las sectas protestantes, llevaba su manojo á la cosecha de ódios aglomerada contra el instituto. Su

Digitized by Google

obra fué denunciada al Santo Oficio, y se nombró una comision para examinarla."

3.° Queda dicho que el gobierno de Portugal solicitaba del Papa Benedito XIV un breve de reforma para la compañia, que fué espedido autorizando al caso al Cardenal Saldaña; con cuyo motivo se espresa así M. Cretineau-Joly—"Yacia moribundo Benedicto XIV y el 1.° de Abril de 1758 firmó el tan deseado breve [En el sumario del capítulo se lee así—"Benedicto XIV al morir, se deja forzar la mano, y firma el breve de visita y de reforma."] Las gestiones relativas á esta medida se obraron con tal secreto, que los jesuitas de Roma no sospecharon su existencia, hasta el momento en que Pombal anunció sus primeras victorias á la Europa.... No le faltaba mas que arrancar las raíces del árbol; y esto es lo que emprendió el ministro, armado con el decreto pontificio. Sin embargo, en medio de la postracion de la agonía presintió Benedicto XIV que ciertos espíritus apasionados podian hacer mal uso del breve, y dictó unas instrucciones llenas de justicia..... El 2 de Mayo se intimó el breve á los jesuitas, y el 3 espiró Benedicto XIV con el temor de haberse escedido de sus deberes. Los jesuitas estaban heridos en el corazon. Confiar la reforma de una sociedad relijiosa, que *no necesitaba de ella,* al ministro que habia jurado la ruina de esta sociedad, era aplastarla bajo el peso de una calumnia legal. La Iglesia abandonaba á aquellos que la habian defendido. Para estas almas probadas con tantos trabajos debia llegar una hora de fatal desaliento.... Sin otras armas *que la cruz,* ni otro apoyo que la *probidad* de su vida, salian al encuentro del enemigo..... Hubo por su parte una funesta postracion de la fuerza moral, ó un sentimiento de obediencia llevado hasta el mas sublime grado de abnegacion cristiana" (95)

131. Respuesta. Nuestros lectores notarán por sí mismos, como nosotros lo hemos ya notado, que la parcialidad de M. Cretineau-Joly llega á veces á ser intolerable. Han visto en el artículo 14 de la primera parte de nuestro trabajo, cuan diferente del tono dogmático de M. Cretineau-Joly fué el jiro de los sucesos del

Digitized by Google

Paraguay en tiempo de Antequera. Vieron ahí, que acusado el gobernador Don Diego de los Reyes por Don Tomas de Cárdenas, vecino del Paraguay, la audiencia de Charcas nombró para abrir y proseguir la causa al señor D. D. José de Antequera, por la confianza de su celo, literatura, y demas circunstancias que concurrian en su persona para cometerle tan grave importancia: que el señor Antequera llevaba consigo un pliego cerrado de dicha Audiencia, en el cual estaba nombrado gobernador, cumplidos que fueran los cinco años de Reyes, lo que igualmente fuera dispuesto por el Virey del Perú y que los cabildos eclesiásticos y seculares de la Asuncion, así como todos los cabos principales, dieron gracias á la Audiencia, por haberles enviado al señor Antequera para alivio y consuelo de los moradores, en cuyo reparo estaba aplicando su gran celo; y que su gusto se habia aumentado con el despacho del señor Virey, que le conferia el gobierno de aquella provincia: que como D. Diego Reyes, con el apoyo de sus protectores los jesuitas, consiguió que el Virey le restituyera el gobierno del Paraguay, y se esparció la voz de que iba á traer fuerza de indios para apoderarse del gobierno; y como posteriormente se tuvo la noticia de que D. Baltasar Garcia Ros iba á reponer á Reyes, ó á ser gobernador él mismo, el mayor de los parciales de dicho señor Reyes; convinieron los vecinos en hacer resistencia, defendiendo su patria, su rey, sus esposas é hijos de la inminente guerra con que los amenazaban D. Baltasar Garcia Ros y los padres de la compañia: que despues tomaron cuerpo los disturbios, y hubo llegado el caso de emplear las armas, quedando vencedores los del Paraguay, y vencidos y prisioneros los padres jesuitas Policarpo Rufo y Antonio Rivera, que daban las disposiciones de la guerra.

Esto y mucho mas se encuentra en el citado artículo, con las razones sin réplica alegadas por la Audiencia, y las esplicaciones refutadas de los padres de la compañia y de sus defensores, así como acriminadores del señor Antequera, descollando entre todos el Obispo Palos, cuya parcialísima conducta avergüenza á los

Digitized by Google

obispos é indigna á todos. Tambien hicimos memoria del prudente y benigno proceder del señor Antequera, que dió por cárcel á D. Diego Reyes su propia morada, contra la peticion de Cárdenas que exijiera lugar mas seguro, para que no fugase, como sucedió: que hizo dijencias para impedir la guerra, y contuvo á los descontentos que querian pasar al colejio de la compañia, y salió por las calles á contenerlos con ruegos; y que dió pruebas de muy delicado desinterés, á pesar de las acriminaciones del P. Charlevoix y del Obispo Palos, á quien decia Antequera—"en todos los defectos y vicios que caben en los hombres, como malos jueces, pudiera ser que hubiese delinquido; pero en materia de interés no ha tenido la mas perspicaz malicia que censurarme, constándoles á todos, no solo el menosprecio que hice siempre del *haec omnia tibi dabo*, sino tambien pasando á ser nimio, como consta de autos."

La relacion anterior, que estaba apoyada sobre documentos fidedignos no guarda armonía con la muy apasionada de M. Cretineau-Joly—"Antequera, impetuoso, ambicioso, intrigante principal ó secundario, insaciable de fortuna como de autoridad, de instructor se hizo juez, y de juez se improvisó gobernador en lugar de su víctima." Este no es modo de escribir historia, sino invectivas contra unos y panejíricos á favor de otros. Los jesuitas no hablaron tan alto ni fueron tan injustos, injustos como eran, respecto del señor Antequera; y el P. Charlevoix ha quedado atrás de M. Cretineau-Joly, sino del Obispo Palos en su manejo vituperable y escandaloso.

Que el señor Antequera *soñase* en la emancipacion del Paraguay, seria entonces sueño de sus enemigos por acriminarle, aunque fuera en cosa tan ajéna de las circunstancias, como en tiempos posteriores seria un título de gloria. Ello es, que el Rey Carlos III rehabilitó su memoria, y le declaró *recto, fiel y leal ministro*, conforme á lo que resultaba del proceso, que examinó el Consejo con la mayor escrupulosidad.

132. Por lo que hace al P. Norberto, no es ya pura calumnia, sino despecho, el decir de él M. Cretineau-

Digitized by Google

Joly, que "*afiliándose en todas las sectas protestantes*, llevaba su manojo á la cosecha de ódios aglomerada contra el instituto." Si nuestros lectores pasan de nuevo la vista por el artículo 16 de la primera parte, recordarán, que el P. Norberto era muy católico, léjos de afiliarse en todas las sectas protestantes: que "era muy adicto á la compañia de Jesus antes de su partida á las Indias Orientales, y en ella habia tenido á sus maestros: que atacado por los jesuitas con falsos testigos, destruyó sus calumnias con testimonios auténticos: que los papas Benedicto XIV y Clemente XIII lo estimaron y protejieron, así como príncipes, ministros y otras personas de distincion: que cuando espuso que los jesuitas, autorizados por su general, perseguian á los que hablaban de sumision á una bula pontificia, tuvo que huir: que como el P. Norberto pensaba continuar sus *memorias*, hicieron empeño los jesuitas para apartarlo de Roma, y habiéndolo conseguido hicieron correr la voz de que salia desterrado y era *apóstata*: que como por un decreto de la Inquisicion se habia condenado la lectura de las *memorias*, por no haberse practicado las formalidades prévias, y contener hechos que podian escandalizar á las almas, convino á los jesuitas que este modo de hablar importase lo mismo que decir—*las memorias son falsas y calumniosas*; y al efecto ganaron al impresor, para que introdujera en el decreto la palabra —*calumniosum*, de lo que advertido el Papa antes de repartirse los ejemplares, mandó hacer una nueva edicion, quitando esa palabra y quemando los ejemplares que la tenian." De nada de esto hace memoria M. Cretineau-Joly; perjudicaba á la causa de sus defendidos, y como Norberto habria aparecido como narrador de hechos efectivos, era preciso afiliarlo entre los protestantes, para destruir ó menguar el crédito de la relacion.

133. Respecto de Benedicto XIV es peregrina la ocurrencia de M. Cretineau-Joly, para quitar el mérito del breve de reforma de los jesuitas en el reino de Portugal. *Yacia moribundo el Papa, se deja forzar la mano, y firma*; y luego luego, *en medio de la postracion de su agonía, dicta instrucciones llenas de justicia*, para

Digitized by Google

evitar el mal uso que se podia hacer del breve. Y tal acto de *justicia* no priva á M. Cretineau-Joly de la libertad de infundir al Papa en los últimos momentos *el temor de haberse escedido en sus deberes.* Y ¿por qué? Porque "los jesuitas, que *no necesitan reforma*, estan heridos en el corazon: porque la Iglesia abandonaba á sus defensores: porque á estas almas probadas con tantos trabajos debia llegar una hora de fatal desaliento; y por que sin otras armas que la cruz, ni otro apoyo que la probidad de su vida, salian al encuentro del enemigo que se lanzaba."

Y entonces y con tales armas, ¿por qué desalentarse? ¿Por qué temer? No iba á entrarse en batalla con fuerzas materiales, sino con fuerza moral, donde la razon y la justicia de la causa son la fuerza, que domeña á los tiranos con todo su poder. Si los jesuitas no necesitaban ser reformados, pues la virtud no necesita réforma; si tenian por escudo la probidad de su vida, y por lanza la cruz, necesariamente habian de salir vencedores, aun cuando la tiranía los hubiese encarcelado, y quítadoles la vida; porque en estas batallas el muerto por la virtud, por la justicia, es vencedor. ¿Qué valdria Pombal y sus soldados contra la probidad é inocencia de los jesuitas? Lo que fueron algunos emperadores y pro-cónsules contra la invencible fé de los cristianos; y así como estos dejaban desairados y burlados á los Césares perseguidores en su mentido triunfo, tambien los jesuitas habrian avergonzado, vencido á Pombal y los suyos, cuando estos se desengañáran de que en ellos nada habia que reformar, porque todo era virtud y probidad de la vida.

Pero los jesuitas tenian miedo, digamos ahora nosotros á M. Cretineau-Joly "debian entrar en desaliento fatal, se quejaban de que la Iglesia los abandonaba, y estaban en funesta postracion de la fuerza moral," tenian miedo á la visita de su probidad, de sus virtudes, que iba hacer el Cardenal Saldaña, y á la reforma consiguiente, que nunca recae sobre los que no la han menester; luego su probidad era sospechosa, sus virtudes necesitaban probarse, quizá no eran virtudes á los ojos del gobierno y de la sociedad civil, aunque lo fuesen intachables

Digitized by Google

y purísimas á los de la compañia: tenian miedo, y por eso repugnaban la autorizacion del Cardenal. Querian estar sin visita, sino la de su general, ó los autorizados por éste, sin reforma de ninguna clase; querian *ser lo que eran, ó no ser* mas bien, palabra que luego habia de pronunciar su prepósito general Ricci.

Desfigure como guste M. Cretineau-Joly el miedo y desaliento y postracion de la fuerza moral de los jesuitas; califiquela á placer y contra toda propiedad—de "sentimiento de obediencia, llevado hasta el mas sublime grado de abnegacion cristiana:" palabras sin sentido, meras palabras, que no dan ni quitan probidad cristiana en ningun grado, y mucho menos en grado sublime. Ni ¿qué obediencia sublime, qué abnegacion ponderada podian haber, en someterse á un acto de obediencia ordinaria los hijos de obediencia ciega, y dar una prueba vulgar de abnegacion los cadáveres en manos del superior? Comprendamos á M. Cretineau-Joly. Llamaba obediencia sublime, abnegacion cristiana, la falta de voluntad para resistir á un breve arrancado de la mano yerta de un Papa moribundo, y que en el último momento remordia su conciencia por haberse escedido en sus deberes. Por eso rodeaban las mencionadas palabras de estotras, que preparáran su sentido, y que lo esplicáran—"se habian dejado imponer la ley en el Marañon y en el Paraguay, y corrian á la derrota en Portugal, *sin apelar siquiera á una resistencia, que tanto facilitaba el estado del pais.* Hubo por su parte una funesta postracion de la fuerza moral, ó un sentimiento de obediencia llevado hasta el mas sublime grado de abnegacion cristiana. Admirarán los santos semejante abnegacion, al paso que los hombres deplorarán este abatimiento, que procura entrar á pactos con el peligro, y que pierde las sociedades y los tronos envileciéndolos á los ojos de sus contrarios." Si nuestra sospecha es temeraria, díganlo los lectores, teniendo muy presente, que el escritor de que se trata es M. Cretineau-Joly.

Por lo demas pondere como guste nuestro escritor la singular estimacion de Benedicto XIV, á los jesuitas, y hable de las pruebas mas evidentes que de su afecto

Digitized by Google

les dió. Nuestros lectores recordaran los breves de este Pontífice acerca de los ritos de la China, en que confirmaba los decretos al caso de sus predecesores contra los que dieron márjen, y á quienes llamaba *capciosos, contumaces, inobedientes, perdidos y refractarios*, y aunque no los nombraba, los pintaba, para que el lector los conociera y diese luego con ellos. El prespicaz Lambertini conocia de su parte muy bien á los jesuitas, y cuando le pidió el sorprendido monarca de Portugal, que echase de Roma al P. Norberto, al leer la carta, dijo así—"el P. Carboni la ha escrito, y el Rey la ha firmado." Tambien se cuenta que en otra ocasion dijo hablando de los jesuitas—"estos genizaros de la Santa Sede son tropa indócil y peligrosa, pero sirven bien." ¿Nos permitiria M. Cretineau-Joly, que así como él ha ocurrido á los temores de Benedicto XIV, en sus agonías, nosotros ocurriremos á sus chistes en sana salud?

ARTICULO XII.

134. Pasa despues M. Cretineau-Joly á presentar á la compañia bajo de un punto muy interesante y honroso, y era ponerla cara á cara con los enemigos del órden social y relijioso, y escribe así: "en medio de la postracion de la fuerza social y de la descomposicion del poder, que los filósofos del siglo XVIII, nacidos de una orjía de la Regencia, hicieron aceptar como un progreso, fueron señalados los jesuitas como el blanco del ódio universal.... Habíase por fin hallado la ballesta para abrir la brecha contra los padres del instituto, y se la empleó á este objeto. Los jansenistas y los parlamentarios se coligaron con los enciclopedistas para minar la sociedad, y los mas fogosos concebian ya el proyecto de disolverla. Ibase agrupando la borrasca al abrigo de tantas intelijencias y de tantos deseos opuestos, reunidos sin embargo por una comun esperanza, y reventó por fin en el punto que nadie se habia atrevido á señalar. El Portugal fué el primer reino católico que entró en campaña." (96)

135. Respuesta. Uno de los medios artificiosos que

Digitized by Google

emplea una mala causa, es buscar relacion con otra buena, intimarse hasta confundirse con ella, y ponerse en contraste con causas mal vistas y aborrecidas; pero en tales casos es mas necesario que nunca el criterio, para manifestar la diferencia. Abundan en la naturaleza los objetos complejos y de varias formas, que por lo mismo de ser varias, deben distinguirse cuidadosamente; y pocos serán aquellos de donde no pueda tomarse un término de comparacion para facilitar la intelijencia. Un católico reprueba al protestante; ¿lo reprueba en todo? No; pues vé en él doctrinas cristianas y seguidas en un símbolo comun. El protestante reprueba al católico; ¿lo reprueba en todo? No; por la misma razon porque el católico no reprobaba en todo al protestante. En la Iglesia católica hay diferentes sectas ó escuelas, que sin mengua de la unidad varían en ciertas opiniones, que pueden admitirse ó desecharse, conviniendo todos en el fondo de la doctrina católica. Segun esto, no todo lo que defienda un católico, pertenece al dogma católico, como no todo lo que defienda un protestante, será dogma reprobado á los ojos católicos.

Ahora bien: la diferencia notada subsiste, ora se consideren los objetos dentro ó cerca ó de muy léjos, en cuyo caso podemos mirar á los filósofos incrédulos y enciclopedistas. Pongamos pues á un incrédulo deista que, desconociendo relijiones reveladas, esté únicamente á la relijion natural, y tolere á los de diferente culto que adore á Dios cada cual en el suyo, como si dijeramos, que le hablaran las diferentes naciones en su idioma propio. Si alguno, á vista de la relijion de Mahoma alzára la voz para reprobar el fatalismo y la poligamia, ¿se diria que por esto solo reprobaba todas las sentencias del Coran? No; callaba y toleraba. Y si dirijiese sus miradas á la Iglesia católica, ¿se diria que por indignarse contra la Inquisicion y la obediencia ciega, se indignaba contra las creencias de esa Iglesia? No; toleraba y callaba. Pueden multiplicarse los ejemplos para convencer, que pueden y deben distinguirse los aspectos en un instituto cualquiera, y mucho mas en aquellos que lo profesan. Y si al incrédulo deista le

Digitized by Google

sostituimos un parlamentario ó uno de los que llamaban *jansenistas*, la cuestion se acercará mas al punto que consideramos, ó al argumento de M. Cretineau-Joly: porque entonces, reprobar la Inquisicion y la obediencia ciega, no seria dejar de profesar los dogmas católicos: pasemos al jansenismo.

136. La compañia de San Ignacio de Loyóla empezó á ser mal vista desde su nacimiento en varias naciones de la Iglesia católica. Tenaz en su propósito no sabia desistir, y miraba como injurias las resistencias que le hacian personas doctas y notables, corporaciones, y obispos. Rica hasta la opulencia, aunque con voto de pobreza, apoderada de la educacion de la juventud y de la conciencia de los reyes y de los particulares por medio de doctrinas acomodadas á todos los estados y condiciones, no fué dañosa siempre, sino que circunspecta en su trato y método de vida, hizo bienes, que en parte se conservan; pero todo, todo se dirijia á su propia comodidad y nombradía, y hasta en los beneficios que á otros dispensaba. Y como mezclaba lo temporal á lo espiritual, y estendia su dominacion, como otras relijiones no lo hacian, y buscaba discordia y queria reinar sola, se hizo singularmente odiosa, cayendo en sus propias redes. ¿Qué estraño era pues, que presentando la compañia un título funesto, fuese igualmente combatida por todos, cada cual por el aspecto en que la miraba? Si el incrédulo le tenia á mal su celo cristiano, y el alborotador su sistema de obediencia, no eran estos los únicos oficios y máximas de la compañia, ni los demas impugnadores de ella habian de sentir en todo con esas gentes. Y considerándola como elemento poderoso de discordia y fanatismo, no podian justificar su existencia los que fuesen ó se llamasen católicos, como no podrian tolerarla, los que la considerasen por sus doctrinas y sus tendencias y sus prácticas, como la principal, y mas funesta rémora al progreso de la humanidad.

Heraquí pues esplicada satisfactoria y suficientemente la animadversion de parlamentarios y de jansenistas y de filósofos á la compañia; y pues la miraban como obstáculo al verdadero espíritu del cristianismo y á la

Digitized by Google

ley del progreso, lójico era no consentirla de grado, y desear y procurar su acabamiento. Por eso los reyes que al principio la protejieron, como el de Portugal, advertidos de su engaño y cansados de sufrirla, la proscribieron, la estrañaron de sus Estados, y pidieron al Papa la estincion de la órden. M. Crétineau-Joly debió haber recorrido la historia de esos paises con un pócо de imparcialidad, antes de admirarse de que "la borrasca reventase en Portugal, primer reino católico que entró en campaña." Habia en los gabinetes de los príncipes católicos una conviccion arraigada, que un amigo de los jesuitas llama *incontestable*, acerca de la "influencia enorme, estravagante y peligrosa de los jesuitas en la Iglesia y en el Estado." (97) No eran por cierto los relijiosos de convento los llamados á disipar los cargos ni remover los inconvenientes con sus razones teolójico-escolásticas, sino los hombres de Estado, que discurrian sobre los negocios á vista de ellos mismos, ni nádie es tan poco amante de sí mismo, y tan desconocedor de sus propios intereses, para echar léjos de sí los elementos de órden y prosperidad. Veian pues los reyes y sus ministros lo que M. Crètineau-Joly no queria ver; y engolfado en el empeño de sostener á todo trance á los jesuitas, estos inocentes perseguidos, lo eran por incrédulos enciclopedistas en ódio á la religion, en destruccion de la moral, en calumnia de la virtud, en glorificacion del vicio, en descomposicion del poder, en el trastorno de la sociedad—filósofos nacidos de una orjía de la Rejencia. Mientras tanto, de parte de la compañia de Jesus, "desde Roma, centro de la unidad católica, reinaba por medio del martirio ó de la humildad, por los servicios prestados á la educacion, ó por la gloria literaria, vanguardia y falanje sagrada de la Iglesia."

137. Hace perder M. Cretineau-Joly á su compañia con los exajerados elojios que le prodiga, cuando era menester contestar antes á los gravísimos argumentos que se han puesto contra ella; así como llama la atencion de los lectores al dar oríjen tan impuro á la filosofia del siglo XVIII. Los hombres imparciales han dis-

Digitized by Google

currido de otra manera y guardado moderacion y hecho justicia, diciendo así—los filósofos que se tomaron el trabajo de buscar los títulos de la humanidad, mezclaron errores á muchas verdades, y esparcieron luz, de que otros se han aprovechado despues, y esparcídola mas profusamente, hasta poner á las naciones en el estado en que se encuentran: estado de crísis, de pugna de la verdad con el error, de la ciencia con las preocupaciones, de los intereses sagrados de los pueblos con los intereses de clases y partidos; estado de lucha de los que tienen el derecho con los que se hallan poseyendo. Duélanse estos norabuena de las molestias que sufren, á causa de los esfuerzos que hacen aquellos para perturbar su paz y recobrar lo suyo; tales dolores no pueden privar á ninguno de su derecho y su justicia, ni confundir y dar su propio nombre al uso del derecho y á los abusos que se cometan al defenderlo.

El mundo marcha en fuerza del empuje tremendo de 1789 y que fué preparado por la filósofia; y el movimiento sigue por sobre los obstáculos arraigados en los siglos, y que levantaron los déspotas de diferente nombre; porque es una triste verdad, que en toda lucha, aun habiendo victoria, y á veces porque hay victoria, quedan desastres y hasta horrores. Culpables han sido los jefes de los pueblos, que debieran haber rejenerado el mundo por medio de revoluciones pacíficas, educando á los pueblos como reunion de hombres, iguales á ellos en naturaleza, y no como rebaños, propiedad suya, por un pretendido derecho divino. Y pues esos jefes no supieron aprovecharse de las lecciones de la filosofia, que miraron como errores, y no cualesquiera sino dogmáticos, los pueblos las aprendieron, las aprendieron hombres con pasiones, que encontrando resistencia, se enardecieron, se indignaron, se enfurecieron, escandalizaron, derramaron sangre, mucha sangre, y dejaron horribles materiales á la historia, que escribirá pájinas negras al lado de otras brillantes y de gloria. No confundamos pues los sucesos, seamos justos, y no los califiquemos de una misma manera. Verdades hay junto con errores, virtudes con vicios, actos ruines con otros heróicos: dis-

Digitized by Google

tincion necesaria en los hechos de los pueblos, así como de los gobiernos, y de los jansenistas y de los jesuitas y de los parlamentarios y de los filósofos. Pero los decididos partidarios de una causa, y eternos enemigos de la contraria, nada bueno quieren ver en esta, sino que empiezan manchando los nombres de sus defensores para que se tenga por malo y vituperable cuanto proceda de ellos; así como á los suyos los magnifican y ensalzan, imputándoles una gloria que jamas pudieron merecer. M. Cretineau-Joly en el capítulo 1.° de su historia presenta á sus queridos jesuitas *puestos al frente de la marcha de las ideas y de la civilizacion, y dominando á los pueblos por haber unido la ciencia de Dios á la ciencia de los hombres.* ¡Qué sarcásmo! El cual se hace intolerable, cuando el panejirista historiador ponia sus jesuitas al frente de la marcha de las ideas y de la civilizacion, por medio de *la obediencia pasiva* á que sometian las intelijencias que habian atraido á su órden. ¡Sarcásmo intolerable! digamos otra vez.

ARTICULO XIII.

§. 1.°

138. "El tráfico prohibido por los cánones á los clerigos y relijiosos, vedado tambien por el instituto de Loyóla á sus discípulos, consiste en comprar para vender; pero nunca se han estendido las leyes eclesiásticas á la espedicion de los jéneros ó frutos provenientes de las propias posesiones. Los jesuitas eran los tutores de los cristianos que habian reunido en sociedad en el Paraguay. Atendida la incapacidad de tales salvajes "civilizados por la relijion, muchos reyes de España, y Felipe V con Real Cédula de 1743, renovando y confirmando otros edictos, concedieron á los misioneros el derecho de enajenar los frutos de las tierras cultivadas por los neófitos y los productos de su industria. Semejante comercio se habia hecho siempre publicamente. Presenciaronlo durante ciento y cincuenta años los papas, los reyes y el universo entero, sin que nadie reclamase. Los

Digitized by Google

pontífices y los monarcas animaron á los jesuitas, ya con breves ya con reseriptos de aprobacion. Los obispos del Paraguay encomiaron varias veces el desinterés de los padres en este punto. Las autoridadss civiles que examinaban las cuentas anuales, alabaron su economía y su fiel administracion. Semejante negocio, público y necesario, nada tenia de ilícito, consintiendo en que el propietario ó su encargado, vendiese el producto de sus bienes ó de su trabajo."

"Se nos objetará que esto perjudicaba los intereses del gobierno ó de ciertos negociantes; pero el mismo gobierno habia arreglado la lejislacion de sus colonias del Paraguay, y esta lejislacion establecia el comercio de los jesuitas en el sentido indicado. Estaban obligados los padres á velar por el bienestar y fortuna de los pueblos que ellos habian subyugado al cristianismo. Su vijilancia pudo y debió frustrar ciertos cálculos dirijidos á especular con la credulidad de los catecúmenos." (98)

139. Respuesta. Nuestros lectores estan al corriente de la parcialidad y exajeraciones de M. Cretineau-Joly á favor de la causa de la compañia de Jesus; pero en ninguna pájina de sus siete tomos es tan parcial ni exajerado como en las palabras que acabamos de copiar. Negar que los jesuitas comerciasen, en presencia de tantos é incontestables documentos de que comerciaban, es convertirse en ceguedad la parcialidad, y luego añadia testimonios que, si no estan traidos fuera de propósito, sirven contra el mismo que los alega.

Referimos en otra ocasion, que el general Aquaviva obtuvo licencia del Papa Gregorio XIII, para que los jesuitas pudiesen hacer comercio en las Indias, por el bien de las misiones; y como el Japon y otras vecinas comarcas eran muy favorables al comercio, obtuvieron del mismo Papa el privilejio esclusivo de dichas misiones; aunque teniendo cuidado de no publicar estas bulas en la coleccion de las letras apostólicas á favor de la compañia. Referimos tambien, que los padres no fueron contenidos en el uso de su privilejio, para el bien de las misiones, teniendo presente su provecho propio, ó sea la gloria de Dios; y que fuera de las Indias Orien-

Digitized by Google

tales tuvieron banco, daban plata á intereses, y en sus propias casas habia publicamente carnicerias y tiendas de un tráfico vergonzoso é indigno de personas relijiosas. Vieron despues nuestros lectores, que con gran escándalo de los seculares, llenaron casi todo el mundo de su comercio por mar y tierra, é hicieron bancarrota: que las viudas, los pupilos, los hüerfanos, las vírjenes, los sacerdotes y los legos se quejaban de haber sido engañados miserablemente por los jesuitas, despues de haber sacado estos de los capitales de aquellos mas de cuatrocientos mil ducados de ganancias. ¿No era esto comerciar?

Vieron que casi toda la opulencia, caudal y riquezas de las provincias de la América española del Norte estaban en poder de los jesuitas, señores de las mayores haciendas, de las cuales solo dos colejios poseian trecientas mil cabezas de ganado de ovejas, sin otras muchas de ganado mayor: que tenian hacienda que les redituaba anualmente cien mil pesos, y de este género habia seis en sola la provincia de Méjico: que á mas de eso, haciendas de trigo y semillas, que son muy dilatadas de cuatro y seis leguas de distancia, y se alcanzaban unas á otras, fuera de minas riquísimas de plata.

Vieron que á la opulencia de las haciendas se allegaba el poder y caudal de la administracion, y la industria de la negociacion, teniendo rastros y abrojos para vender géneros, aun los mas impuros é indecentes á su profesion, remitiendo á China por Filipinas otros, y haciendo cada dia mayor su poder con su poder, su riqueza con su riqueza, y con esta la ruina ajena: que la ciudad de Santa Fé de Bogotá se quejaba al Rey Felipe III de los males causados ahí por los jesuitas, en la acumulacion de terrenos, en las cabezas de ganado vacuno, y en la compra de un crecido número de novillos, para hacerse dueños del abasto de la ciudad: que tratando el Rey de poner remedio y mandando al Presidente y oidores de Nueva Granada, que llamasen al provincial de la compañia, é hiciesen tasar las tierras y ganados, sin consentir ningun género de negociaciones en las carnicerias ni en otra forma, y que se vendiesen las haciendas á segla-

Digitized by Google

res, nada se habia remediado despues de treinta años del real mandamiento, sino que los jesuitas crecian en bienes temporales y adquisiciones.

Pasando al Paraguay, vieron que un hombre curioso, que antes habia estado en la compañia, con pluma en mano, y haciendo rebajas con prodigalidad en la venta de cueros y de yerba, y citando el testimonio mismo de los padres, reducia el producto de esas misiones á un millon de pesos al año; teniendo cuidado de advertir que la comida y bebida del indio nada valia, pues en las reses solo se apreciaba el cuero; que el vestido casi nada costaba, así como nada absolutamente la conduccion de las cergas en embarcaciones propias.

Otro sujeto muy conocedor del Paraguay y de los padres jesuitas, y de todos respetado, decia igualmante, recuérdenlo nuestros lectores, que "las misiones del Paraguay tenian tanta abundancia de haciendas y riquezas, que cada pueblo de ellas pudiera mantener otros seis pueblos, y un colejio de innumerables jesuitas: que los padres curas tenian ocupados gran parte de los indios en el beneficio de la yerba; y como les abundaba el gentío y no les costaba nada su manutencion, juntaban porciones considerables que vendia el procurador: que eran tan eminentes en la intelijencia de toda suerte de *mercaderias, tratos* y *compras* y *ventas*, que *dificultosamente habria mercader en todo el reino que les igualase*: que en el oficio de misiones, que es muy capaz habia almacenes para todo género de mercancías de Castilla, ropa de la tierra y paños de Quito, que vendian publicamente en Santa Fé, y en ninguna tienda ó almacen se hallaban tantos ni tan buenos, y que el padre que asistia en la estancia de Yarigua tenia un almacen donde vendia incesantemente, y contraia dependencias gruesas de yerba, de lienzo y otros efectos en que pagaban, y recojia la mayor parte de los efectos que producia la provincia: que aun en tiempo de paz sujetaban los padres la provincia, estrechándola por hambre al disimulo, y haciéndose dueños de todas las vacadas, y atajando y comprando las tropas de ganado; con lo que

Digitized by Google

estravian el alimento de los infelices, y les causan atrasos y calamidades." (99)

Digan ahora los lectores, en vista de lo espuesto, y de la palabra de M. Cretineau-Joly—"el tráfico prohibido por los cánones á los clérigos y relijiosos, consiste en comprar para vender," digan, si los jesuitas comerciaban. ¿Qué calificacion puede hacerse, con qué nombre llamarse á los que daban plata á interés, tenian banco, almacenes y tiendas para varear efectos, públicas carnicerias donde vender; los que negociaban por mar y tierra hasta sufrir bancarrota, los que abarcaban todo el ganado, para venderlo con preferencia á los seculares, en fin, los que merecieron que se dijese de ellos, que "eran tan eminentes en la intelijencia de toda suerte de mercancias, tratos y compra y ventas, que dificultosamente habria mercader que los igualase?" Si pues nadie disputaba, en las plazas y mercados, á los padres jesuitas la ventaja y preeminencia que á todos llevaban en el arte de negociar, y segun el irrecusable testimonio de D. Jorje Juan y D. Antonio Ulloa, *daban ellos la ley* en las Indias sobre los precios de los efectos ¿por qué les quita M. Cretineau-Joly esta gloria mercantil, porque les niega el título de negociantes y mercaderes?

140. Fuera de los ejemplos aducidos, hagamos memoria de algunos mas, para mayor ilustracion de nuestros lectores, y desengaño y vergüenza de M. Cretineau-Joly. De paso mencionamos la persecucion del señor D. Fr. Felipe Pardo, Arzobispo de Manila, por los padres jesuitas. Uno de los motivos de disgusto que contra el señor Arzobispo tuvieron estos padres, fué el tráfico que hacian de efectos para procurarse ganancias. Sin duda se propasó el celo del Arzobispo, á juicio de la Audiencia, en querer hacer suya, ó de su jurisdiccion, una causa de comercio prohibido, por la razon de ser regulares los comerciantes; pero el hecho era incuestionable, los padres jesuitas comerciaban, de lo que dieron testimonio catorce testigos, personas de consideracion, eclesiásticas, superiores de relijiones, generales, y oficiales de guerra, en cuyas disposiciones constaba, que "los padres de la compañia tenian un negocio bien

Digitized by Google

establecido; que nada omitian para hacerlo valer; que tenian corresponsales y almacenes en lugares convenientes; que ocultaban sus efectos bajo el nombre de otros; que sabian comprar barato y vender caro: que el P. Jerónimo de Ortega sostenia que, habiendo los padres jesuitas suplicado el breve por el cual prohibia el Papa el comercio á los eclesiásticos, mientras se hallase pendiente esta súplica, podian ellos negociar: que estando encargado el juez ordinario D. Luis de Matienzo del embarque de géneros en el Galeon, se opuso á que se embarcasen las mercaderias que llevaba un padre de la compañia, por ser dia Domingo: que varios jesuitas, y entre ellos el rector de un colejio, fundaban sus negociaciones en el Derecho Natural, sin que obligase la bula del Papa: y que predicando el P. rector Cristoval Miraller, y haciendo mencion de las palabras del evanjélio—*no llevais bolsa ni alforja*, dijo que esto dijo J. C. para la Europa, y no para el lugar en que estaba predicando él, donde la caridad se hallaba resfriada, y no se daban limosnas, con lo que todos entendieron, que el predicador queria cohonestar el comercio que hacian los padres de la compañia." (100)

141. Tomamos otro documento del diario de un viaje á las Indias Orientales por M. Duquesne, que entre otras cosas dice así—"Los jesuitas hacen ellos solos, por lo menos tanto daño al comercio de la compañia de Indias, como todas las naciones europeas juntas. Despues de los holandeses, no conozco sino á los jesuitas, quienes hagan un comercio mas fuerte y mas rico, sobre el de los ingleses, dinamarqueses y de otras naciones. Yo no dudo que haya entre ellos algunos que vengan al Oriente guiados únicamente por el espíritu y la estrella del evanjélio, y á estos deja la compañia el cuidado de convertir; pero el número de tales hombres es muy raro, y ellos no conocen el secreto de la compañia. Lo conocen aquellos que son verdaderamente jesuitas seculares, y que no parecen serlo, pues no llevan hábito, y son tenidos por lo que su apariencia muestra, es decir, por mercaderes."

Estos jesuitas disfrazados saben donde hay tal y cual

Digitized by Google

mercancía; y la correspondencia secreta que tienen entre sí con la mayor reserva, estrictamente guardada, los instruye de las mercancías que deben comprar ó vender, y en que nacion podrán hacer mas rica ganancia. De suerte que, estos jesuitas ocultos atraen un provecho inmenso á la sociedad, y no son responsables sino á ella en la persona de otros verdaderos jesuitas, que corren el mundo bajo el venerable hábito de San Ignacio, con la confianza, el secreto y las órdenes de los superiores de Europa, para contribuir en todo y por todo al adelantamiento é intereses temporales de la compañía. Entre los jesuitas no ha lugar al proverbio—*cuantos hombres, tantos pareceres*: el espíritu de los jesuitas es siempre el mismo, sobre todo, en el comercio."

"La compañia francesa, á fin de evitar abusos que le eran perjudiciales, habia dado órden de conceder y adelantar á los padres cuanto ellos pidiesen; lo que llevaron ellos á tal esceso, que solo el P. Tachard, que permanecia en Pondicheri, llegó á deber á la compañia cuatrocientas cincuenta mil libras. En la escuadra de Duquesne se trasportaron de Europa á las Indias para los jesuitas cincuenta y ocho fardos, de los cuales el menor era mas abultado que los de la compañia francesa, y no guardaban reliquias, ni rosarios ni *Agnus Dei* ni otras armas de la mision apostólica, sino buenas y hermosas mercaderias de Europa. La compañia no veia nunca, ó rara vez y muy poco el valor del retorno, porque se valian de otros canales para pasarlo á Europa."

"Los jesuitas que van en busca de perlas y diamantes, no son los que hacen menos mal á la compañia francesa, aunque no hacen una figura tan escandalosa como los otros. Se visten ellos como banianos, hablan su idioma, viven y comen con ellos, y siempre bajo el pretesto de convertirlos. Les siguen á todas partes, y con ellos hacen un comercio tanto mas rico, cuanto es mas oculto. Y en prueba de que no los conduce el celo de la fé, jamas se ha visto ningun convertido por sus cuidados: un baniano me ha asegurado, que la relijion era el asunto de que menos habian hablado en tres viajes

Digitized by Google

que juntos habian hecho." (101) ¿Dirá M. Cretineau-Joly, que los padres jesuitas no compraban para vender, no comerciaban?

142. Pero, dejemos la palabra, no disputemos sobre ella, ó si los jesuitas comerciaban, á pesar de tantos documentos que lo comprueban, y atendamos al objeto del comercio, á la ganancia de bienes temporales en negociaciones permitidas á los seculares, y severamente prohibidas por los cánones á los eclesiásticos de uno y otro clero. ¿Qué queria decir esa ansia de acumular riquezas perecederas, cuyo desapego predicaban á los demas los padres de la compañia de *Jesús*, y que San Ignacio vituperó tan espresamente en sus discípulos? ¿Qué ese empeño, esa codicia de estender sus posesiones, de comprar mas y mas ganados, para vender sus carnes en oficinas públicas, para disminuir el sustento de los necesitados, para perjudicar al comercio de la gente lega? ¿Necesita mas datos M. Cretineau-Joly, para que estos comerciantes legos *cimentáran una acusacion* contra los padres jesuitas? O ¿no eran para ellos, no eran suyas tantas riquezas acumuladas? Decidlo: ¿no eran de la compañia estas riquezas? ¿No estaban á disposicion del Prepósito general? Y á vista de los hechos públicos, no tienen fuerza de neutralizarlos los elojios, que de los padres jesuitas hacian obispos del Paraguay, á quienes en su visita solo se les dejára ver lo conveniente. ¿Y qué valdria el testimonio de la triste alabanza de algun Obispo como el señor Palos? Y ¿no era tambien Obispo el señor Cárdenas, á quien mortificaron tanto los jesuitas por no alabarlos?

Y si los padres hacian la venta de los géneros y productos como tutores de sus neófitos, de sus pupilos, debieron guardar su valor para éstos, por lo mismo de proceder como tutores. Mas ¿lo guardaban? Si la pregunta se hubiera hecho á los pupilos, habrian callado; nada se les guardó. Los cueros y la yerba y cuanto mas se vendia, iban en valores numerarios para el Prepósito general, iban cada seis años con procuradores al caso, fuera de las remesas estraordinarias al mismo, y fuera de lo que se enviaba á las cortes, y á todas partes don-

Digitized by Google

de los padres jesuitas tenian una pretension, un pleito con otros, ó un choque y faltamiento de respeto con algun Obispo, para emplear el gran móvil, el fuerte y poderoso ajente, que hiciera dar la justicia á los injustos.

Tenian licencia para comerciar ¡Qué vergüenza de palabra! Si era para vender el fruto de sus posesiones, era innecesaria tal licencia, desde que se les concedia la de poseer terrenos. Y sin embargo, nótenlo nuestros lectores, M. Cretineau-Joly inculca mucho y mucho en esta licencia de los reyes de España, como si la repeticion de cédulas y el empeño de alegarlas nuestro historiador, no condenáran toda otra venta que no fuera de los productos de las haciendas, sino comprar para vender. No se censuraba simplemente á los jesuitas el que vendiesen los frutos de sus tierras, sino que, ademas del tráfico manifiesto que hacian sin recatarse, apoyandose en el *derecho natural*, como decia el P. Miralles; ó en la súplica interpuesta del breve pontificio que prohibia el comercio á los eclesiásticos, á juicio del P. Ortega; ó en el comentario que dicho P. Miralles hacia del texto de JC. dictado para Europa, y no para otros lugares donde estuviese resfriada la caridad de los fieles, y hubiese jesuitas añadamos nosotros. Ademas del tráfico manifiesto, repetimos, se les censuraba, que acumulasen riquezas infinitas en los valores de sus tierras que estendian inmensamente, habiendo estancia suya en el Paraguay, que no teniendo al principio mas de dos leguas, llegó á treinta de latitud y lo mismo ó mas de lonjitud, y eran las mejores tierras del Paraguay. Se les censuraba que lanzasen á los vecinos que las poseian; que con pretesto del bien de las misiones trabajasen principalmente para su bien y provecho propio, y que la mayor gloria de Dios fuese el mayor henchimiento de las arcas de la compañia.

148. Ello es que los padres jesuitas tenian un génio particular para hacer adquisiciones, y no como quiera, sino del modo mas cumplido que les fuera posible. En las poblacionas escojian el mejor local para levantar sus templos y colejios: en el campo las mejores haciendas eran de jesuitas; y el *signo* de la compañia lo era

Digitized by Google

igualmente de las mas ricas y mas vastas fincas en los llanos ó en las quebradas. Y junto á los lavaderos de oro ¿no fabricaban Iglesia y casa? De la que trabajaron en Santiago de Borja, departamento de Chachapoyas en el Perú, nos lo ha asegurado un testigo ocular.

Ese empeño, esa ansia insaciable, ese furor de adquirir y acumular riquezas, es uno de los pecados mas mortales y mas graves de los reverendos, aun cuando no hubieran hecho comercio ó no hubiesen comprado para vender, y rompieramos los documentos que hemos mencionado; aun entonces no habria sido estraño ni temerario pensar, que los padres jesuitas, tan amigos de ganancia y de riquezas, las hubiesen procurado comprando para vender, comerciando. El romano Crasso no compraba para vender las casas que pusiera en público remate el dictador Sila, y que hiciera suyas; ni las que amenazadas de incendio le vendieran sus dueños á vil précio, y no las redificaba, sin embargo de tener entre sus esclavos albañiles y arquitectos, sino para tener el placer de acumular propiedades, y de hallarse *poseedor de la mayor parte de Roma*: ni sus frecuentes visitas á la vestal Licinia tenian por objeto corromperla, sino comprarle barata una hermosa casa de los arrabales de Roma. Sin comprar para vender, codicioso era ó muy amante de riquezas, como lo fué en Siria, donde en vez de disciplinar á sus tropas en ejercicios y juegos militares, se entretenia en contar las rentas de las ciudades, y en pesar él mismo en balanza los tesoros del templo de la diosa de Hierapólis. Y este avaro Crasso, como lo llamaba Plutarco, sabia gastar y ser generoso, y salió de fiador de César por injentes sumas. (102) Esta comparacion de Crasso puede dar una idea de los padres de la compañia.

Despues de todo ¿qué decir á los documentos que hemos alegado? ¿Negarlos todos? ¿sostener á la ventura, que todo es falso, supuesto? Quiere decirse en otros términos, que nunca hay razon contra los jesuitas, á pesar de la evidencia: ellos tienen derecho y son justos contra todos. Pero tal modo de proceder y defenderse es un argumento á favor de la verdad, que no puede ser

Digitized by Google

negada sino en uso de las doctrinas, que dan por lícitas en ciertos casos la mentira y la calumnia.

§ 2.°

144. Aun nos resta una prueba mas eficaz y convincente que las anteriores, en demostracion de la ansia de riquezas y de el arte comercial de los padres, y es la confesion del propio M. Cretineau-Joly. En el artículo 2, §. 5.° de la primera parte hemos hablado del P. La-Yallette y su comercio en las Antillas, á que se siguió una bancarrota. Hicimos ver que "dicho padre, visitador general y prefecto apostólico de las misiones, almacenaba mercancías, cargaba buques, tenia un banco público, comisionados y contadores en las otras islas, y giraba su papel, que tenia gran crédito en todas las ciudades comerciantes de Europa. Dijimos que los jesuitas intimidados dieron pasos falsos, variando el modo de defenderse: que dijeron de contado, que las negociaciones de La-Vallette no debian interesar sino á la casa de la Martinica; despues que no era la casa la culpable sino La-Yallete, como violador de los cánones de la Iglesia, que prohibian el comercio á los relijiosos; y que salieron luego con la ironía de ofrecer, que celebrarian el sacrificio de la misa segun la intencion de los acreedores, lo que en nuestro modo actual de hablar, querian decir, que pagarian en misas; y por último, que el parlamento condenó á los padres á satisfacer solidariamente á los acreedores del P. La-Vallete. y encontraron para obedecer recursos, de que pudieran facilmente haber echado mano para evitar un proceso vergonzoso." Oigamos ahora á M. Cretineau-Joly.

Despues de poner elojios suyos y de otros sujetos respecto del P. Antonio de La Vallette, apreciado en la Martinica por haberse hecho útil ahí, y prestado servicios á muchos hombres de bien, que sin él se habrian encontrado en una posicion muy embarazosa: despues de asegurar, que todas las cartas recibidas por el P. Leforestier, *provincial de Francia*, atestigüaban, que La-Vallette no ejercia ningun negocio prohibido, y que por haber sido útil en la Martinica, se resolvió mandar-

Digitized by Google

le allá otra vez, escribe así—"Tal vez fué esto una falta; pero cometida esta falta, el P. La-Vallette *debió renunciar* á todo comercio ilícito, sí, lo que no parece probable, habia *anteriormente ejercido semejante tráfico*, ó dejarse tentar *por su carácter*.. Pero no supo guardar la reserva, que le prescribia la leccion recibida. Encargado de la direccion espiritual y temporal, no flaqueaba bajo esta doble carga. El desprendimiento de los negocios entre los jesuitas era tan universalmente conocido, que la mayor parte de sus casas estaban cargadas de deudas: la de Martinica debia ciento treinta y cinco mil libras tornesas. Para mejorar y dar valor á las tierras, se propuso La-Vallette dar mas ámplia estencion á la agricultura. Compró negros, *multiplicó sus obligaciones*, y en poco tiempo se hizo *el mas inteligente y el mas temerario* de los colonos. Su prosperidad corrió parejas con su atrevimiento. Habia *apelado al crédito*, y pudo estinguir una parte de la deuda, y hacer frente á los préstamos."

"Al llegar á la Martinica observó La-Vallette, que la administracion temporal se habia resentido de su ausencia, reparó estas pérdidas, y realizó los grandes designios que su imajinacion habia *concebido muy de ante mano*. Su crédito estaba tan bien establecido en Marsella y demas puntos marítimos, que los negociantes le anticiparon el millon que necesitaba."

"La peste hizo perecer una parte de los negros: acércase el plazo de reembolso, y es preciso satisfacer á los acreedores; contrata un segundo préstamo con condiciones gravosas, y de *improviso se pone á mercader y banquero*. Ya no se limita á cambiar los géneros con los productos, sino que *los compra para venderlos*. Y como en los mercados de las ciudades de comercio de Francia habrian llamado indudablemente semejantes especulaciones la atencion de los jesuitas, La-Vallette dirije á Holanda los buques que ha fletado. La-Vallette lo habia previsto todo, menos la guerra, que se declara de improviso entre Francia y la Gran Bretaña: la rapacidad británica ha desbaratado sus cálculos." &a. (103)

145. En esta manera de espresarse M. Cretineau-Jo-

Digitized by Google

ly, no es difícil notar por entre las precauciones del discurso, la *confesion* que hemos insinuado poco ha. Reconoce una falta en haberse mandado otra vez á La-Vallette á Martinica; pero no la reconoce francamente —*tal vez fué una falta.* Mas *cometida la falta,* el P. La-Vallette *debió renunciar á todo comercio ilícito.* ¿Hubo entonces comercio ilícito? *No parece probable, que lo hubiese habido anteriormente,* se apresura á decir M. Cretineau-Joly. Pero él mismo *parece* desconfiar de su falta de probabilidad, asegurando sin ninguna restriccion, que La-Vallette *debió no dejarse tentar por su carácter,* y reduciendo toda la falta á la de la *reserva que no supo guardar,* y que le prescribia la leccion recibida.

Ademas, La-Vallette *habia apelado al crédito, y pudo hacer frente á los préstamos;* y ¡no negociaba! A su vuelta *reparó las pérdidas* de su ausencia, *realizó grandes designios, se desarrolló su instinto especulador;* y ¡no especulaba! En virtud de su *crédito bien establecido,* los *negociantes le anticiparon* un millon; y ¡no negociaba! *De improviso se pone á mercader y banquero:* y ¡no negociaba! Ya no se limitaba á cambiar los géneros con los productos, sino que *los compraba para revenderlos;* lo que era tráfico prohibido, segun la definicion de M. Cretineau-Joly. Y luego, no enviaba los cargamentos á los mercados de Francia, lo que habria llamado la atencion de los jesuitas, sino que los dirije á Holanda; como si en los Paises bajos no hubiera jesuitas. Y confesando nuestro historiador, que el P. La-Vallette *comerciaba* en su regreso á la Martinica, ¿qué razon puede hallar para no tenerle por comerciante desde el principio? Mayormente cuando ha reconocido en el P. jesuita un carácter tentador al tráfico, y grandes designios que su imajinacion habia concebido *muy de antemano.* Así pues la *confesion* no ha quedado debilitada por las precauciones y reticencias del historiador.

146. Pero este atribuye toda la falta cometida al P. La-Vallette que "separado de la Metrópoli por el Occéano, no tenia que temer ninguna vijilancia importuna. Se metia en una senda peligrosa sin el apoyo de sus superiores, y con la certeza de que siempre se lo habian

Digitized by Google

de negar. En este abandono consiste la culpa del instituto: porque si La-Vallette hubiese tenido á su lado un jesuita firme y previsor que hubiese respondido de sus actos y de su vida, no se habria lanzado á ciegas en semejantes operaciones; ó el general de la órden, luego de tener aviso de ello, les habria puesto coto."

Muy apurado se veia M. Cretineau-Joly, cuando no hallaba otra salida al mal paso en que se encontrára, que culpar al instituto para salvarlo. Efujio miserable ó increible en una sociedad tan activa, en un general tan *firme* y advertido, y en unas constituciones tan *previsoras* como las de la compañia de Jesus. Recuerden nuestros lectores lo que dichas constituciones prevenian, segun lo hemos notado en el artículo 2.° de la primera parte—"Los provinciales deben escribir al general cada mes, y los rectores y maestros de colejios cada tres meses, para ponerle al cabo de los negocios—los consultores del provincial deben escribir en Enero y Julio, y los del rector cada año—cada superior debe enviar anualmente al general dos catálogos, en que consten los nombres de todos los de la sociedad, su edad, su patria, sus cualidades, sus talentos, su injénio, su juicio, su esperiencia, su temperamento &. &.—para los puntos secretos el general dará la cifra." Recuerden tambien lo que dijimos en el artículo 10—"No contenta la compañia con que cada cual se descubra espontáneamente al superior, obligaba á denunciar las faltas ajénas, sin necesidad de que precediera la correccion fraterna. Y esta denuncia no era puro consejo, sino que estaba *mandada* y *ordenada en las constituciones*, segun las propias palabras del P. Suarez." Recuerden igualmente, que en el artículo 19 donde hicimos estractos de la correspondencia del general de la compañia con los provinciales del Perú, tuvimos cuidado de hacer notar la menudencia de circunstancias de que se daba cuenta al general, habiendo *Océano* de por medio, y de las providencias y reconvenciones de éste, por ejemplo entre otras, de que en el refectorio de la casa de Lima, en lugar de *ante* de fruta se diese un platillo de cocina; del uso del chocolate y del tabaco; de que en la casa

Digitized by Google

del cercado se gastaban muchas aves, manjarblanco y otras cosas de regalo; de que cada padre tenia una silla, freno, espuelas y caparazon; y otros puntos de pequeñísima ó de ninguna importancia, que nos dieron márjen para decir—"A vista de las mencionadas cartas y de las observaciones hechas, ¿podrá decirse, que quien sabia hasta los pormenores insignificantes de sus súbditos en la inmensa vastedad de su jurisdiccion, ignorase cosas graves y escandalosas, como *el comercio*, la insubordinacion, y demas culpas mortales de los jesuitas?" Esta observacion de entónces es ahora oportunísima: añadamos otras.

147. En el artículo 1.° de esta segunda parte hemos tenido que decir, contestando á M. Cretineau-Joly, que los provinciales tenian asistentes nombrados por el general, á quien debian dar cuenta secreta de la conducta de los provinciales; y que el mismo general tenia á su lado monitor ó vijilante y asistentes. Y ¿sería creible que el P. La-Vallette, visitador general y prefecto apostólico de las misiones en las Antillas, fuese jesuita ignorado del P. General, y que no supiera éste su conducta en el ejercicio de sus funciones, no solo como prefecto apostólico y visitador, sino tambien como negociador eminente en asuntos mercantiles? El que ponia asistentes y monitores ó vijilantes á los provinciales, para que le diesen cuenta secreta de su conducta, ¿habria sido omiso en poner uno ó dos asistentes al prefecto apostólico, cuyas *tendencias características al tráfico* no podia ignorar, el que recibia informes detallados acerca de las cualidades, talentos, injénio y temperamento de cada jesuita? Y si por un momento nos desentendieramos de esta circunstancia, ¿no la encontrariamos multiplicada en los jesuitas habitantes en las misiones de las Antillas, todos y cada uno de los cuales estaban obligados á *denunciar* las faltas de otros jesuitas? O ¿no habria en las Antillas ni un solo jesuita, fuera del P. La-Vallette? ¿No habria siquiera alguno de *congregacion*, vaciada en el molde jesuítico, y bajo la inspeccion del P. general? No es posible dar satisfaccion; y por eso, cuantas veces hemos dicho, que La-

Digitized by Google

Vallette, *negociaba, comerciaba, especulaba*, lo hemos entendido igualmente y por eso mismo de los superiores de la compañia, bajo cuya inspeccion comerciaba.

Convengamos pues, en que M. Cretineau-Joly ha sido muy infeliz en la invencion del medio inventado para defender al instituto, culpando al P. Antonio La-Vallette. Bien sabia el General lo que pasaba en la Martínica, y lo que en ella hacia el prefecto apostólico, no en provecho propio sino de la órden, no negociando para sí sino para la compañia. Ni La-Vallette ni los provinciales ni los asistentes ni el prepósito general, creian que La-Vallette comerciaba de su cuenta y para sí, sino para la compañia. Ni lo creian los banqueros que estaban en relaciones con La-Vallette, y cuyo crédito aislado no era bastante á contentarlos sino apoyado por el crédito de la compañia. Por eso cobraron á la compañia, ocurrieron ellos al P. Sacy, procurador general de las misiones que tenia en Paris la correspondencia del P. La-Vallette; y el procurador escribió á Roma; y el parlamento condenó á los padres solidariamente al pago.

Palabra vana es la de M. Cretineau-Joly, cuando dice que el P. La-Vallette "se metia en una senda peligrosa sin el apoyo de sus superiores, con la certeza de que siempre se lo denegarian, y sin temer ninguna vijilancia importuna." Vana palabra, digamos otra vez y muchas veces, triste palabra, que presenta al instituto de la compañia bajo un punto de vista, que le haria la ofensa mas humillante, de poco previsora, poco circunspecta, poco celosa, descuidada en la persona de su general, respecto del órden y observancia regular en la compañia de Jesus.

Sabia, sabia el P. general, y no él solo, el giro que hacia el P. La-Vallette en la Martínica, los apuros en que llegó á verse por comerciante, los grandes terrenos que adquiria, y no para sí, los muchos esclavos que compraba para cultivar esos terrenos, oficio que no entrára en las intenciones de San Ignacio ni en el texto de sus constituciones; como luego despues supo la miseria y

Digitized by Google

afliccion de las casas y familias por la bancarrota del prefecto apostólico, sin querer aliviarlas, sin querer salvar á La-Vallette, sin querer mirar por su propia reputacion, teniendo fondos de sobra para pagar, y siendo menos franco y generoso que lo fué el general romano de quien antes hablamos, que codicioso como era, salió por fiador de César. El general de la compañia no paga, no da fianza, reprueba el tráfico de La-Vallette, culpa que á él solo pertenecia, y por caridad á las familias caidas en miseria, les ofrece pagar en misas por su intencion.

¡Qué estraño manejo; qué inesplicable prosperidad temporal de la compañia! Los jesuitas comercian en el Paraguay, en Filipinas, en China y otras partes, y ¡el general de la órden no lo sabe, así como en las Antillas! Si lo hubiera sabido, lo hubiese impedido, hubiera puesto coto, para que no entráran á ciegas en tales operaciones. Y esto de no consentir á *ciegas* las operaciones, y ponerles *coto*, ¿no es consentir; no es tener parte en las operaciones del comercio; no es confesion?

148. Para manifestar la esclusiva falta del P. La-Vallette, en defensa y vindicacion de la compañia, hace mérito M. Cretineau-Joly del proceso seguido á aquel, por el cual "fué privado de toda administracion espiritual y temporal, enviado á Europa, y declarado en entredicho *á sacris* hasta la absolucion del P. general." Hace mérito igualmente de la conducta observada al caso por el P. La-Vallette, que "reconociendo la equidad de la sentencia proferida contra él, certificó con juramento, que ninguno de los primeros superiores de la compañia le habian autorizado, aconsejado ó aprobado el ejercicio del comercio que emprendió, ni tenido parte, intervencion ó connivencia. Por lo cual pedia encarecidamente, lleno de arrepentimiento y confusion, que mandasen publicar ellos la sentencia dada; poniendo á Dios por testigo de que no se le ha inducido á hacer esta confesion, ni por fuerza ni por amenazas, ni por halagos ú otros artificios, sino prestádose espontáneamente, para tributar el debido homenaje á la verdad, y para rechazar, desmentir y pulverizar en cuanto estaba de

Digitized by Google

su parte las calumnias, que por causa suya habian cargado sobre el instituto." (104)

149. Atendido el espíritu que estrechaba á los jesuitas entre sí, y ese tenaz propósito de sacrificarse el individuo á los intereses de la compañía, nada tenia de estraño que se alzase proceso contra el P. La-Vallette, que se le condenase y penase, y que él mismo lo exijiera, para rechazar de la compañía toda acusacion, y cargarla sobre sí. Hacia de su parte lo posible para justificar á sus superiores ante el público, aunque en verdad no llegase á conseguirlo: quedaba bien con los padres y el instituto. Por lo que hace al *juramento* con que trataba de acreditar, que la culpa era toda suya, sin que los primeros superiores hubiesen autorizado, aconsejado ó aprobado el comercio, saben ya nuestros lectores, que el juramento no dá garantía de verdad salido de los lábios de jesuitas y sus discípulos, porque la *direccion de intencion* salva todos los inconvenientes, y en el juicio mismo puede engañarse á los majistrados sin cometer pecado. El juramento prestado por personas de máximas severas en la moral, serviria para dar testimonio de la verdad; pero entre los que tenian doctrinas seguras en conciencia hasta para mentir y calumniar, no, no.

150. Para hacer mas creible lo que la compañía, y no solo el P. La-Vallette, practicaba en la Martinica, bueno será hacer comparacion con la conducta de los padres en otros lugares, á propósito de negociacion. Despierten su memoria los lectores en cuanto á los hechos del Paraguay, donde habia almacenes y tiendas para varear efectos, y donde merecieron ser calificados de "eminentes en la intelijencia de toda suerte de mercaderías, tratos, compras y ventas, hasta tener por dificil que hubiera mercader que los igualase." Si del Paraguay pasan á Manila, verán á los padres de la compañía con negocio bien establecido; con almacenes y corresponsales en los lugares convenientes; con ocultacion de sus nombres para no dejarse ver; con compras baratas y ventas caras; con alegaciones de padres rectores de colejios, para fundar sus especulaciones en el derecho natural; y para esplicar un

Digitized by Google

texto del evanjélio en sentido comercial y jesuìtico. Si recuerdan despues los sucesos del Oriente, verán á la compañia de Jesus haciendo daño con su comercio al comercio de la compañia de Indias; á jesuitas disfrazados averiguando donde hay tal y cual mercancía, y donde podrá venderse con mayor ganancia, ó buscando perlas y diamantes. Despues de haber recordado tales cosas, digan si será increible, si será estraño, que quienes comerciaban en otras partes, no fuesen una vez mas—comerciantes en la Martinica. No repita M. Cretineau-Joly con M. Schoell, que "en esta discusion los padres han sido condenados por espíritu de partido, sin haber sido oidos." Oidos fueron y condenados, por el parlamento entonces, por los pensadores de la época, y por la opinion pública de nuestro siglo.

151. No dejemos sin considerar una palabra de M. Cretineau-Joly—"el desprendimiento de los jesuitas era tan universalmente conocido, que la mayor parte de sus casas estaban cargadas de deudas." Pone luego en una nota esta frase—"el primer presidente Guillermo de Lamoignon decia á menudo—*deberia tratarse á los jesuitas como á niños, y nombrarles curadores.*" ¡Peregrina ocurrencia! Que las casas de los jesuitas tuviesen deudas, no lo dudamos; las tenia la casa de la Martinica; pero que ellas provinesen del desprendimiento de los padres, es muy dificil de creerse. Ya vieron nuestros lectores, que las cuatrocientas cincuenta mil libras que el P. jesuita Tachard y los suyos debian á la compañia francesa, no procedian de desprendimiento; y que la pingüe riqueza que sobraba en el Paraguay iba á otra parte, léjos de quedar en mejoras del pais y provecho de los pobres indios. Quienes acumulaban tanto y tanto, y de tan diferentes y multiplicadas maneras, no podian haber contraido deudas por desprendidos. Los que tenian sobrantes, no contraian deudas; y tan cierto que, segun lo hemos oido á persona fidedigna, despues del estrañamiento de los jesuitas, la oficina de *temporalidades* del vireinato del Perú, no encontró ningun crédito pasivo, sino el pago de algunos pocos censos, que los padres no tuvieron tiempo de trasladar. No nos hable

Digitized by Google

pues mas M. Cretineau-Joly de la carga de deuda, que pesaba sobre la mayor parte de las casas de la compañia, a causa del desprendimiento de los jesuitas.

Respecto de la palabras del presidente Lamoignon—"debe tratarse á los jesuitas como á niños, y nombrarles curadores," los jesuitas de quienes hablaba, serian niños, aunque no necesitarian de curadores, pues los tenian en gran número cerca y en distancia, curadores muy intelijentes y activos. Porque estender aquella sentencia á la compañia, seria el colmo de la ridiculez por el empeño de justificarla. Nos contentamos con esta observacion general, pues si tuvieramos á la vista el motivo y las circunstancias que hicieron hablar de esa manera á M. de Lamoignon, quizá su sentido no sería favorable al propósito de M. Cretineau-Joly.

ARTICULO XIV.

§. 1.°

152. Merece un artículo separado el nombre del ilustre Pontífice Clemente XIV contra cuya veneranda memoria escribió con pluma mojada en hiel M. Cretineau-Joly: no lo estrañarán nuestros lectores. En los artículos 22 y 23 nos hemos hecho cargo prolijamente de los pasos prévios a la eleccion de Ganganelli, de su meditado breve de estincion y de los sucesos consiguientes á ella. A vista de las muy parciales é injustas aserciones de M. Cretineau-Joly, no le opusimos nuestra humilde palabra, sino el testimonio y las juiciosas reflexiones del P. oratoriano Theiner, amigo y apreciador de los jesuitas; pero mas amigo y apreciador de la verdad y la justicia, para defender al ilustre Clemente XIV en la historia de su pontificado. Si hasta ahora se habrán indignado nuestros lectores por la parcialidad y disgusto de M. Cretineau-Joly contra todos los que han examinado las cosas de los jesuitas, que por cierto no han servido para recomendarlos, no puede dejar de crecer su indignacion al ver la manera de muchos modos vituperable con que se ha exaltado, haciendo de su parte todo lo

Digitized by Google

posible para deshonrar y ultrajar la memoria de tan virtuoso Pontífice. En vano ha querido disfrazarse; su mala voluntad lo descubre por entre las palabras estudiadas, con que presentaba aspectos laudables en el respetable Ganganelli; lo ensalzaba para degradarlo.

Alguna vez así decia—"Lorenzo Ganganelli era injenioso y amable, literato y artista. Ocultaba bajo su capilla una de esas almas candorosas, á las cuales se puede seducir fácilmente, haciéndoles entrever el bien de la Iglesia y la felicidad general. Uno de esos presentimientos, que se apoderan con tanta fuerza de la imajinacion de los romanos, le habia halagado con la idea de que estaba destinado á continuar la historia de Sixto V pobre y franciscano como él. En vano queria ocultárselo á sí mismo, pues cada paso que daba, lo conducia casi sin que lo echase de ver, hácia este último móvil de sus presentimientos.....En otro tiempo Ganganelli habria hecho bendecir su nombre, hubiera pasado sobre el trono pontificio honrando la humanidad y haciendo amar la autoridad apostólica. Pero ese carácter alegre, ese corazon franco que sabia servirse con tanto arte del disimulo como de un escudo impenetrable, no estaba dotado de suficiente temple para desafiar las pasiones."

153. Respuesta. En estas palabras, que entre otras hemos escojido, se vé á un mismo escritor reconocer y alabar las prendas personales de Ganganelli; pero llenarle al mismo tiempo el corazon de un ambicioso deseo, y casi estúpido pensamiento de ser Papa él, porque el franciscano Sixto V, lo habia sido. Y de tal suerte como que le incrusta M. Cretineau-Joly á Ganganelli ese deseo y ese pensamiento, que aunque quiera el franciscano ocultárselo, no puede, pues cada paso le conduce á ese último móvil. M. Cretineau-Joly tiene el don de penetrar en las interioridades del corazon, que años antes habia latido en un convento romano, para adivinarle sus pensamientos, y la lucha infructuosa en ocultarlos á sí mismo. Ya se vé, M. Cretineau-Joly habia compuesto á placer un corazon para los fines convenientes, y lo hacia naturalmente ambicioso para disculparlo. Y luego con un carácter alegre y franco, le

Digitized by Google

daba gran arte de disimulo como escudo impenetrable, y sin embargo sin temple suficiente para desafiar las pasiones. Y era que M. Cretineau-Joly lo habia menester firme y de temple jesuítico para hacer frente, para repeler varonil y apostólicamente las insinuaciones é impertinencias de los monarcas que solicitaban apretadamente la estincion de la compañia de San Ignacio de Loyóla. El objeto era presentar el breve de estincion, como un acto arancado por la violencia, y como una manifiesta injusticia y prevaricacion escandalosa, que sufrió luego luego su digno castigo en la persona misma del Pontífice destructor. Si él no hubiese estinguido la compañia, "habria dejado en los anales de la Iglesia una memoria, que hubieran glorificado todos los buenos pero por desgracia no sucedió así. Recorrió su senda mas bien como víctima que como sacrificador." M. Cretineau-Joly se complacia en vengar á los jesuitas, convirtiendo á Clemente XIV, en un Papa miserable, débil, pusilámine, y temblando de miedo ante los reyes, que no queriéndole ver que procedia reflexiva, concienzuda é independientemente, en bien de la Iglesia, y por la tranquilidad de las naciones á solicitud de sus gobernantes.

154. En los lugares citados de la primera parte, hemos hecho ver, copiando las propias palabras del P. Theiner, que "los soberanos de la casa de Borbon habian repetido cerca de Clemente XIV, las instancias que hicieran á su predecesor: que el nuevo Pontífice espidió, segun costumbre un breve, que renovaba los privilejios, que cada siete años se concedian á los jesuitas en sus misiones, lo que fué mal visto de dichos soberanos; que los amigos de la compañia publicaron una supuesta carta del Pontífice al Rey de Francia, en términos completamente favorables al instituto; carta en que, al primer golpe de vista, era fácil conocer su falsedad, y forjada únicamente para degradar la autoridad de Clemente á los ojos del mundo y de la posteridad; carta desmentida con indignacion por el Pontífice y en cuya autenticidad han creido todos los historiadores de la compañia, y entre ellos M. Cretineau-Joly, á

Digitized by Google

pesar de la palpable impostura del documento: que como el embajador de Portugal apurase impetuosamente al Papa á suprimir la compañía, este devolvió con sentida indignacion el papel al embajador: que aunque Clemente XIV, no idolatraba á los jesuitas, amaba la justicia y la verdad: que mas de treinta y cuatro obispos de España escribieron al Santo Padre, suplicándole que suprimiese la compañía: que Carlos III, acompañó esas cartas con documentos al caso: que urjiéndole el embajador á que suprimiera de una vez la compañía, le respondió el Papa, que si el Rey continuaba en apurar tanto el asunto de los jesuitas, renunciaria el papado: que el Papa se ocupaba sériamente en ese asunto; queriendo que hubiera razones tan fuertes y fundadas, que aun cuando él faltase, no podria abandonar la obra su sucesor: que él solo redactaba, reuniendo autoridades y verificando los textos: que estaba resuelto á proceder por sus propias luces y por los hechos cuyo conocimiento jurídico se procuraba, para evitar injusticias, y el cargo de haberse determinado en negocio tan grave por complacencia ó miras puramente políticas: que nadie conocia mejor que él las intrigas que en toda Europa se hacian en pro y en contra de los jesuitas, y vituperaba las pasiones que animaban á los dos partidos: que Clemente hizo entre otras manifestaciones la de quitar á los jesuitas la administracion del seminario romano, cuya visita habia revelado muchas y graves negligencias: que iba manifestando sus intenciones en favor de la supresion, principalmente cuando le fueron presentadas las actas del Concilio provincial de Méjico, y una solicitud de los obispos en que pedian la canonizacion de Palafox y la estincion de la compañía: que algunas graves imprudencias cometidas en Polonia y Prusia por jesuitas perjudicaron mucho á su causa: que perjudicó tambien la conducta desatenta é insubordinada del rector del colejio de Bolonia con el Arzobispo Cardenal Malvezzi, autorizado por Clemente XIV, como lo estaban los demas obispos del Estado pontificio, para visitar las casas de los jesuitas: que M. Cretineau-Joly no perdió la ocasion de injuriar á Clemente

Digitized by Google

XIV, llamándole el *ejecutor de las iniquidades* del Cardenal Arzobispo; y por último, que el Papa espidió su breve de supresion." Comparen nuestros lectores esta fiel relacion del señor Theiner con el propósito hostil y jesuítico de M. Cretineau-Joly.

155. Cuando en el citado artículo 23 hicimos mencion de la calumnia del P. ex-jesuita Vicente Bolgeni, que Clemente XIV desde el dia en que firmára el breve, cayó en demencia y completo frenesí; calumnia públicada por M. Cretineau-Joly, á que éste añadió nuevos detalles ensuciados con la mentira y la perfidia." copiamos del S. Theiner las palabras siguientes en seguida de las que acabamos de poner—"Basta una centella de buen sentido para descubrir la calumnia, que quienes la han creido, han dado una prueba de ceguedad sin escusa y sin nombre." Prosigue refutando paso á paso la falsa relacion, y despues continúa así—"M. Cretineau-Joly ha desmentido la falsedad de la pretendida locura del Papa, que por otra parte aseguraba tan estrepitosamente; pues por una distraccion inconcebible, ha publicado una carta de Moñino, en que ignoraba á 23 de Julio la espedicion del breve que, segun Cretineau-Joly, tenia ya en su poder desde el 21. Es propio del fanatismo cegarse de tal suerte, que publica lo mismo que lo confunde y dá la muerte á sus asercionos. Bolgeni mismo, que dejaba á la posteridad su abominable impostura, la pone en duda en una segunda relacion, "sin desarreglo en el espiritu habia profunda melancolía, que le hacia escusarse de todo trabajo;" lo que tambien es calumnioso. Bolgeni no podia vengarse de una manera mas bárbara, trasmitiendo á nombre de su estinguida compañía semejante relacion á la posteridad para ajar la memoria de Clemente XIV. De parte de M. Cretineau-Joly es una falta mas grave y mas imperdonable, la de haber querido dar á esa fábula truncada el valor de una certidumbre absoluta, sin mirar la segunda relacion en que se contradice el autor. Ignoramos si le fué comunicada, ó él la ha suprimido con designio: caiga la vergüenza sobre aquel á quien pertenece."

Contradice igualmente el P. Theiner el arrepenti-

Digitized by Google

miento de haber procedido por la violencia—*compulsus feci*; y continúa refiriendo las farzas fomentadas por los ex-jesultas en las profetizas Poli y Riensi; la resistencia de varios jesuitas al breve, pensando en elejir un pro-vicario, por hallarse cautivo el general, conservando su hábito, predicando y confesando, para desmentir la posterior asercion de M. Cretineau-Joly, que hace alarde de la "resignacion de los jesuítas en todas partes;" y de que "se sometieron con dolorosa resignacion, sin que se les oyese protestar ni con una duda, ni con un murmullo, ni con un ultraje;" (106) y en fin "la alegría que manifestaron los enemigos de la supresion en los últimos dias de Clemente XIV, las patrañas que inventaron, y la manera abominable con que M. Cretineau-Joly representa la muerte de este Papa."

Al llegar á este punto, se espresa así el P. Theiner cuyas palabras copiamos de nuevo—"parece que Dios ha retirado á este autor las luces y el buen sentido mas vulgar, en castigo de su constante malevolencia y el furor con que persigue á este Santo Papa desde la primera hasta la última pájina de su miserable obra. Los protestantes no hablan del Papa, como este autor ha hablado de Clemente XIV en su momento solemne. Hasta los escritores paganos, cuando pintaban la muerte de esos monstruos de la humanidad, como Neron, Domiciniano, ponian algunas palabras de compasion en justo respeto á sus manes. Pero M. Cretineau-Joly se sobrepone á todas las consideraciones, á todos los respetos que se deben á las cenizas de los muertos, y hasta á los que imponen la verdad y la justicia." Esto y mas que queda referido en el lugar citado, lo escribia el P. Theiner á vista de otra obra de M. Cretineau-Joly, intitulada—*Clemente XIV y los jesuitas.*

En la que nosotros hemos recorrido con la paciencia que han visto los lectores, ó en la *historia relijiosa, política y literaria de la compañia de Jesus*, se espresa así —"Mucho tiempo despues de haber promulgado el breve, se le veia divagar por sus aposentos y esclamar con voz entre-cortada por los suspiros—"perdon! perdon! me "violentaron—*compulsus feci, compulsus feci.* Con-

Digitized by Google

fesion deplorable, que arrancaba á la demencia un noble arrepentimiento. Puede decirse que Clemente murió loco; pero no fué la quimérica agua de Tofana la que corrompió su sangre y abrazó sus entrañas y que turbó sus sueños. En fin, el 22 de Setiembre de 1774 el Papa recobró la razon, pero vino la muerte con ella. En aquel momento supremo le fué vuelta la plenitud de su intelijencia, y espiró santamente, como hubiera vivido siempre, á no haberse atravesado un deseo injusto entre su ambicion y el trono." [107]

Estas palabras escritas en la primera obra confirman el jucio del P. Theiner respecto de la segunda, donde derramaba toda la bilis que dentro de sí encerraba M. Cretineau-Joly. Los ex-jesuitas y sus amigos todo lo esploraban en el palacio pontifical, y por medio de sus doctrinas para mentir y calumniar, veian arrepentido y loco á Clemente XIV por haber estinguido la compañia. Todo esto era conveniente, y por tanto—lícito. ¡Cómo habian de vindicarse los jesuitas! Debian aparecer—inocentes perseguidos; debian dar por arrepentido hasta volverle loco al autor de sus males, aunque por un esceso de piedad, piedad cristiana, es decir, de la compañia de Jesus, tenian que volverle la razon para que muriese santamente. Si la invencion de tales patrañas hace odiosos á sus autores, á los que se prestan de órgano para propagarlas, los condena al desprecio. Y ¡los que así proceden de uno y otro modo se llaman católicos, y hacen alarde de serlo, y de profesar la virtud! ¡Pobre catolicismo pobre virtud con tales gentes!

§. 2.°

156. Para dar á conocer mas y mas la parcialidad é injusticia con que proceden los amigos de la compañia en las razones que dan á su favor, y en los argumentos que ponen á sus adversarios, vamos á continuar nuestra prolija tarea, en descrédito de las aserciones de M. Cretineau-Joly contra todo lo que se refiere al docto y virtuoso Pontifice Clemente XIV, fuera de lo que queda espuesto en la primera parte. Ahora como entonces

Digitized by Google

nuestro trabajo estará reducido á estractar lo que *ex professo* ha escrito el P. Theiner en la *historia del pontificado de Clemente XIV conforme á documentos inéditos de los archivos del Vaticano*; pues semejante testimonio será mas digno de consideracion á los ojos de M. Cretineau-Joly y sus defendidos, que el humilde nuestro y nuestras pobres reflexiones.

Empieza notando el P. Oratoriano, que "nadie ha traspasado los límites de la moderacion, de la caridad y de la justicia de una manera tan odiosa, como M. Cretineau-Joly en su obra intitulada—*Clemente XIV y los jesuitas*: que de principio á fin es un tejido de calumnias indignas, con que el autor procura mancillar todos los actos de su pontificado hasta su último suspiro, y deshonrar al sacro colejio que lo elijió: que esta obra marcada con borron indeleble en el dominio de la literatura y de la historia, será perpetuamente el objeto de la indignacion de los católicos sinceros y de todos los amigos de la verdad, á cualquiera relijion que pertenezcan; y que esperaba que la esposicion que iba á hacer justificaria superabundantemente el juicio indicado respecto de la obra de M. Cretineau-Joly."

157. Se hace cargo despues de que "la obra de este señor se apoya únicamente en documentos auténticos; pero añade, que tales documentos no tienen siempre la importancia que el autor pretende atribuirles ni se hallan tan completos que puedan bastar; y mira á M. Cretineau-Joly con una sonrisa de compasion, cuando orgullosamente afirma, que entre las piezas oficiales, especialmente las que conciernen á la supresion de los jesuitas, todas se hallan en su poder desde la primera á la última; pues por el contrario, nada ignora mas el autor, en los acontecimientos del pontificado de Clemente XIV que el punto de la supresion, acerca de la cual sus documentos son los mas restrinjidos, los mas insuficientes é incompletos. Hace luego presente que él tenia los mismos documentos de M. Cretineau-Joly, no en fragmentos, como éste los tuviera, sino en una série no interrumpida desde el primer dia del conclave hasta la muerte de Clemente XIV; tenia piezas, cuya existencia

Digitized by Google

no sospechaba él mismo; documentos relativos á la corte de Francia, á la casa de Borbon, y todas las cortes de Europa; el rico tesoro de los archivos secretos del Vaticano; se le habian franqueado las colecciones y depósitos, los mas preciosos de Europa, y tenia en sus manos todas las cartas autógrafas de los predecesores de Clemente XIV, de éste mismo, de los príncipes y hombres de Estado contemporáneos; habia compulsado y estractado todos los despachos, relaciones, memorias reservadas de los obispos, de los embajadores, de los ajentes diplomáticos, de los nuncios apostólicos en las diferentes cortes católicas; las respuestas del Papa por el órgano del cardenal secretario, oficiales ó secretas, y en las cuales se habla con mas franqueza que en las destinadas á la publicidad."

Prosigue avergonzando á M. Cretineau-Joly, quien, "á pesar de su estrema indijencia de documentos, se atreve á pretender, que con el auxilio de algunas piezas futiles, ha profundizado los mas ocultos secretos de la vida de Clemente XIV; lo que califica de aberracion inconcebible." Le dice tambien—"es una mala accion histórica servirse de documentos ó despachos de los embajadores contra la intencion de ellos mismos, y es precisamente lo que ha hecho M. Cretineau-Joly en cada pájina. Por ello es fácil comprender, cómo ha llegado á presentar al conclave en que fué elejido Clemente XIV, y sobre el cual se hallaba en la mas perfecta ignorancia, su pontificado, y la cuestion de los jesuitas, en que estaba peor informado, bajo el punto mas odioso y mas falso. Es pues un esceso de locura, por no decir de impiedad, afirmar, como él lo ha hecho, que si hubiera un pontificado semejante en la Iglesia, conduciria, no solo á la caida del órden relijioso, sino á la perturbacion en la fé, en las cosas y en las ideas."

158. Se lastima en seguida de la pérdida de varias piezas, y pregunta—"¿no seria posible que muchos de estos documentos hubiesen llegado á las manos de M. Cretineau-Joly? A juzgar por los que ha publicado, y que todos son orijinales, podriamos tentarnos á creer, que aquellos sugetos que se los proporcionaron, han po-

Digitized by Google

dido despojar algunos archivos de Estado, por lo menos los de Paris y de Lisboa. Lo que hay de cierto es, que se cree que manos audaces han penetrado en los archivos secretos de la Santa Sede. Porque sin hablar de tantos documentos importantes del pontificado de Clemente XIV, falta el volúmen entero de las cartas del año cuarto de su pontificado: volúmen que sin duda habria ministrado los mas importantes esclarecimientos acerca de la supresion de la compañia. La pérdida de estos documentos no seria tan sensible, si los robadores hubiesen tenido siquiera la conciencia de conservarlos todos, tanto los favorables, como los que podian ser interpretados de una manera desfavorable al Papa; por que es imposible que no haya habido algunos de la primera especie. Pero se ha tenido una habilidad tan rara en hacerlos desaparecer, que puede presumirse con visos de razon, que han sido destruidos. Las piezas publicadas por M. Cretineau-Joly demuestran con evidencia, que no se ha querido emplear sino las piezas que pudieran servir á deslucir la memoria de Clemente XIV. Sin embargo, la sábia providencia de Dios ha hecho abortar la malicia de los hombres, para vengar la inocencia en la hora determinada por la justicia: las piezas que publicaremos en esta historia, darán testimonio."

Esto y mas decia el docto oratoriano en la *introduccion* á su obra; y los lectores no tardarán en adivinar, cual fuese la mano, que sustraia papeles de los archivos de Estado, y hasta de los secretos de la Santa Sede, para entregar unos á M. Cretineau-Joly, y destruir otros que harian daño á la causa. Todos saben que, cuando se trata de averiguar, cual haya sido el autor de un delito, no es temeridad atribuirlo á quien saca provecho de que se cometa—*crímen cui prodest.*

§. 3.º

159. Dedica el P. Theiner una parte del tomo 1.º á justificar la eleccion de Clemente XIV, vindicándola de las injustas imputaciones que le hicieran los amigos

Digitized by Google

de los jesuitas; y esta parte integrante y necesaria de la historia del pontificado de Clemente XIV, no puede llamarse estraña al propósito que nosotros llevamos. En verdad, quien ha reputado por justa y merecida la estincion de la compañia, está obligado á repeler las asechanzas de los que pusieron ahinco en presentarla como obra facciosa, y de oríjen tan impuro como la abominable y pestilente simonía. Se hace pues indispensable poner la cuestion en su verdadero estado, apartar del breve de estincion la impureza del oríjen que calumniosamente se le imputa, y dejar al documento pontificio el mérito de las razones que lo fundaron, y de los precedentes que llevaron los sucesos á ese testimonio, para bien de la Iglesia y tranquilidad de las naciones.

El P. Theiner se espresaba así—"Estaba reservado á nuestros dias encontrar un autor, que osase erijir esta acusacion en certidumbre, y hacer empeño de dar pruebas. M. Cretineau-Joly no ha temido asumir una responsabilidad terrible, ni presentarse en el tribunal de Dios revestido de esta audacia impía. Despues de haber narrado, en confusion y contradiccion, las luchas del conclave desde la llegada de los cardenales españoles, coloca la pretendida negociacion simoniaca de éstos con Ganganelli en los ocho dias que precedieron inmediatamente á la eleccion; lo que es contrario á toda verosimilitud, á toda verdad, á toda posibilidad." Copia en seguida las espresiones siguientes de ese escritor—"Ocho dias pasan en tales conflictos. Se toca al desenlace de este drama, en que la relijion y la probidad iban á salir tan confundidas la una como la otra. El cardenal Solis creyó tener sobre los principios del franciscano noticias mas exactas, y de convenio con el cardenal Malvezzi y con los embajadores de Francia y España, negocia misteriosamente con Ganganelli, y obtiene por último de éste una carta dirijida al Rey de España, en la cual declara Ganganelli: *reconoce en el Soberano Pontífice el derecho de poder estingir en conciencia la compañia de Jesus, guardando las reglas canónicas; y que él es de parecer y desea, que el futuro Papa haga todos los esfuerzos que estén á su alcance, para*

Digitized by Google

cumplir el voto de las coronas. Hace conocer mas brutalmente su opinion diciendo—"*la simonía, el terror y* „ *la Iglesia acababan* de crear un Papa: una solemne „ injusticia (la supresion de la compañia) debia salir de „ esta reunion vergonzosa." En fin, él emite una asercion capaz de indignar á todo hombre que tenga un corazon católico: dice así—"para llegar Clemente XIV „ al pontificado supremo, se apartó del camino de la „ verdad." Y ¿en qué pruebas se apoya este autor para una acusacion tan grave?" (108)

160. En respuesta á la pregunta escribe así el padre oratoriano—"no hay ningun billete orijinal, que testifique un compromiso simoniaco entre Ganganelli y el Rey de España; y en vano buscaria pruebas en los despachos semibufones del cardenal de Bernis. Si este escribió alguna vez con imperdonable lijereza, que muchos cardenales se habian dejado corromper por el oro español, nosotros no hemos encontrado en numerosos documentos la menor huella de semejante indignidad, refutada por él mismo cuando escribia otra vez diciendo, que "en ningun tiempo se habia compuesto el sagrado colejio de sujetos mas piadosos y edificantes," reduciendo las escepciones á un pequeño número. Si la venalidad fuese fundada, habria recaido sobre los mas puros hombres del partido de los jesuitas, y que son presentados por Bernis como comprados por el oro, no solo de España sino tambien de la compañia."

"En cuanto al pretendido billete, M. Cretineau-Joly nos dá á escojer jenerosamente entre dos ediciones diferentes, sin dar, segun su costumbre, la menor prueba auténtica en apoyo de ninguna de ellas. Por cuya razon, si no fuéramos mas que justos, tendriamos el derecho de acusarle de haber fabricado él mismo estas piezas, ó de haberlas recibido de las benévolas manos de amigos torpes. En la *historia de la compañia* escribió así—"Solis negoció misteriosamente con Ganga- " nelli, y obtuvo, segun *se dice*, un billete para el Rey " de España, en el cual reconocia el derecho del Papa " para estinguir en conciencia la compañia, observando " las reglas canónicas. Este billete no era muy esplíci-

Digitized by Google

" tor el derecho invocado no era puesto en duda, y So-
" lis en otras circunstancias se habria guardado bien de
" tomar este acto por un empeño. Pero el italiano, que
" *se negaba á escribir*, no ocultaba al español sus planes
" ulteriores, y abria su corazon á la esperanza de con-
" ciliar el sacerdocio y el imperio, y reunirlos en paz
" sobre el cadáver de la órden de Jesus. El 16 de Ma-
" yo de 1769 sabe Bernis, que Ganganelli es el Papa
" *reconocido por la España.* Al saber esta eleccion he-
" cha sin él, y bajo de *condiciones que tal vez debian*
" *mas tarde deshonrar la tiara*, Bernis se queja á So-
" lis de sus reticencias y la falsa posicion en que le ha
" puesto *semejante tratado.* El español le responde con
" palabras evasivas; y cronistas mal intencionados pre-
" tenden, que Solis añadió, hablando del Pontífice fu-
" turo—*todo está dicho con que estamos arreglados.*"
Pero ¿qué arreglo era este? el autor lo ignora; y pre-
gunta: "¿esta transacion ha existido en la forma de un
" pacto cualquiera? Esto nos parece históricamente du-
" doso. El cardenal Ganganelli ha podido decir y es-
" cribir, que el Papa tiene poder canónico; pero de ahí
" á una promesa simoniaca hay un mundo de imposibi-
" lidades." Palabras son estas de M. Cretineau-Jo-
ly. (109)

"Son patentes las contradicciones y la mala fé que reinan en esta relacion; pero no podemos dispensarnos de hacer observar, que su autor atribuye á cronistas mal intencionados las palabras que fueron dichas, y M. Cretincau-Joly lo sabia, por el cardenal de Bernis en carta de 16 de Mayo escrita á Aubeterre. Si pues conocia el despacho de Bernis ¿por qué ocurria á una falsificacion artificiosa? ¿Por qué fundaba su historia del conclave solamente sobre los despachos de este cardenal, á quien calificaba de cronista mal intencionado? Con mas justo título podria dirijirse á él esa calificacion y la de historiador pérfido y sin conciencia. Temia M. Cretineau-Joly en 1845 en que publicó su *historia de la compañia* esplicarse claramente: temor que depuso en 1847 al dar á luz—*Clemente XIV y los jesuitas*; y lo

Digitized by Google

que antes presentaba como una simple duda histórica, se trasforma ahora en una completa certidumbre, aunque sin otra prueba que su palabra, digamos mejor, su invencion. Al hablar del pretendido billete en 1845 escribia—*se dice*; y en 1847 el billete es ya una certidumbre histórica. En 1845 Ganganelli reconocia al Soberano Pontífice el derecho de estinguir en conciencia la compañia segun los cánones; y en 1847 aparece el billete enriquecido con las palabras—y "*es de desear que el futuro papa haga todos sus esfuerzos, para cumplir el voto de las coronas.*" M. Cretineau-Joly conocia la necesidad de reforzar con un suplemento la insignificancia del billete, para darle toda la importancia de un pacto simoniaco. Y sin embargo no llegó á su objeto: porque una y otra version son insignificantes, pudiendo nosotros decir de la segunda lo que él decia de la primera—"el cardenal Ganganelli ha podido decir y aun escribir, que el Papa tenia poder canónico; pero de ahí á una promesa simoniaca hay un mundo de imposibilidades." "Mientras M. Cretineau-Joly no manifieste el texto auténtico de este pretendido convenio simoniaco, no solo le negaremos crédito, sino que en conciencia, y por amor á la verdad y á la Iglesia, reputaremos por falsarios y calumniadores á cuantos hagan sospechosa la pura eleccion de Clemente XIV, dignos del menosprecio de los hombres y de la maldicion de Dios."

Prosigue alegando mas razones al caso y entre otras la siguiente "nadie mejor que el embajador de España puede destruir esa invencion impía. Á él le tocaba recordar al Papa la promesa dada en el conclave, si fuere cierta; y léjos de ello, cuando al contestar Clemente á sus instancias le decia, que no queria proceder precipitadamente en la supresion de la compañia, para no dar campo á pensar que fué ella la condicion de su eleccion, Floridablanca le respondió que despues de tres años y medio de tardanza, nadie le acusaria de pacto alguno contra la compañia." (110)

161. Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia una observacion del señor Theiner, no solo por su mérito intrínseco, sino tambien por la multitud de casos á

Digitized by Google

que pudiera ser oportuna su aplicacion. Fijando la mente en la manera singular con que M. Cretineau-Joly parecia defender á Clemente XIV, se espresa así—"Parece que el objeto del autor era cubrir de lodo al nuevo Papa, para hacer en seguida su justificacion con una especie de compasion vergonzosa, y por medio de un *escepticismo* y de un *probabilismo históricos* enteramente inadmisibles, dejando al lector en libertad de creer en la justificacion débil y defectuosa del Pontífice, ó en su culpabilidad apoyada sobre presunciones mas fuertes. El abuso del *probabilismo* ha hecho bastantes estragos en el terreno de la teolojía, para que hayamos de temer que se introduzca en el dominio de la historia, donde los hechos dan testimonio de sí mismos, y responden cuando se les interroga, sin interpretacion maliciosa, diciendo simplemente— *si ó no.*"

Algunas pájinas despues escribia así el P. oratoriano —"Es invencion maliciosa de M. Cretineau-Joly al afirmar, que Ganganelli no solamente codiciaba la tiara, sino que engañaba alternativamente con vergonzosos artificios á los cardenales de todos los partidos en el conclave, á fin de abrirse el camino al papado. He aquí como le hacia hablar á Ganganelli—"sus brazos son „ bien largos, decia de los príncipes de la casa de Bor„ bon: ellos pasan de los Alpes y los Pirineos." A los cardenales que inmolaban á los jesuitas por quiméricas acusaciones, les repetia con un acento lleno de sinceridad: tan quimérico seria echar por tierra la compañia como la cúpula de San Pedro. Semejantes historietas son buenas para almanaques, y toda persona de buen sentido las rechaza con menosprecio. Ganganelli no era hombre que descendiese á semejantes juglerias. Probablemente M. Cretineau-Joly habria exhumado estas fábulas, como tantas otras del mismo jaez de ese *gran arsenal de santas tradiciones* que, segun él, se conserva secretamente en Roma, no para justificar, sino para difamar la memoria de Clemente, y de donde se saca de tiempo en tiempo algun impuro cohete, para ponerlo en manos de no sé que charlatan histórico, que lo tira alegremente en seguida, á mayor gloria de no sé quien, y

Digitized by Google

á espensas del honor de este gran Papa. La obra sobre Clemente XIV, y los jesuitas es toda ella un fuego de artificio de esta triste especie.... Ya desde el pontificado de Clemente XIII los exajerados amigos de los jesuitas habian combatido al cardenal Ganganelli con espada de dos filos." (111)

162. En apoyo de la juiciosa observacion del P. Theiner vean nuestros lectores el siguiente pasaje de M. Cretinaau-Joly—"El cardenal Ganganelli ascendió á la cátedra de San Pedro, y se llamó Clemente XIV. Este año de 1769 que enjendró tantas intrigas, y que vió nacer tantos hombres destinados á la celebridad, rejistraba en sus anales los deplorables auspicios bajo que entraba Ganganelli. *Víctima* desde este momento de una *lucha eterna* con su conciencia, ya tranquilizada por los halagos de las cortes, ya *intimidada con sus amenazas*, el franciscano vá á encontrarse envuelto entre los obstáculos, que su *génio astuto* creyera conjurar. La *venta* que le hizo jefe de la Iglesia católica, sirviéndonos de la misma palabra de Aubeterre, esta *venta*, siempre y hasta el dia *ha sido negada por los jesuitas* y por muchos escritores. Todas las relaciones de este conclave que se encuentran en los archivos de Gesu y en otras partes, todos los escritos contemporáneos ó posteriores compuestos por los padres del instituto, así como todas las cartas emanadas de los mismos, se hallan completamente unánimes sobre este particular. Todas rechazan, aun en su hipótesis, la idea de una transacion entre Ganganelli y los cardenales españoles. Sobre este punto histórico hemos arrojado una luz inesperada; en presencia de los documentos que acabamos de exhumar, no es permitida la duda. No nos resta mas que seguir á Ganganelli en la senda que él mismo se trazó."

Y luego para probar "hasta que grado los directores de la eleccion del nuevo Papa, perdieran hasta el sentimiento comun, proponiéndose entrar hasta su el secreto de sus maniobras, nombrar á los cardenales hostiles á la compañia, envilecedores de la Santa Sede, patrocinados por los embajadores y recompensados por los reyes, fuera de algunos otros que recibirian el premio de

Digitized by Google

su sumision á las coronas, y de la reparticion de los altos destinos á placer de la diplomácia." Y en la amargura que derramaba M. Cretineau-Joly en torno de la silla en que acaba de sentarse Clemente XIV no olvida las doctrinas políticas que sostenia, y juntando todos los errores y todas las calumnias y todos los sarcásmos, al tiempo de pintar la parte que cada cual queria esplotar del nuevo Papa, dice así—"cualquiera hubiera dicho que *el sistema constitucional* habia invadido el conclave; tal era la multitud de pretendientes, intrigantes y protejidos. Era llegado el caso de pensar cada uno en sí propio, el dia de los salarios." (112) Y M. Cretineau-Joly no habia menester tomar esta comparacion del *gran arsenal de las santas tradiciones.*

163. Dejamos á nuestros lectores las oportunas reflexiones en el particular. Díganle entre otras cosas al autor, que los jesuitas, que "negaban la *venta* en todos sus escritos contemporáneos ó posteriores, y que rechazaban aun en hipótesis la idea de una *transacion* entre Ganganelli y los cardenales españoles," dan testimonio contra M. Cretineau-Joly, que con sus documentos exhumados, carga sobre sí la responsabilidad, que cariñosamente aparta de sus defendidos, estando por "la *venta* y la *transacion*, presentando el conclave como el lugar, donde la simonía, el terror y la intriga acababan de crear un Papa; y despues de lo cual los directores de la eleccion perdieron el sentido comun, esplotaron la parte que habian tenido, y pensaron en sí propios, pues habia llegado el dia de los salarios." ¡Qué placer tendrian las sectas anti-católicas en el rato de lectura que les proporcionaba el muy católico y muy jesuita M. Cretineau-Joly! Hacia la defensa de la compañia aunque en venganza de la Santa Sede y de la Iglesia católica. Ved ahí, les decia, el feto monstruoso que nació de un conclave impuro—Clemente XIV para estinguir la compañia de Jesus.

Es de sentir que el juicioso y recomendable M. Lanfrey hubiese tomado de las obras de M. Cretineau-Joly ó de otros parecidos el pasaje que se lee en el capítulo 19 de su *Historia política de los papas*—"los gobier-

Digitized by Google

nos deseosos de acabar la cuestion de jesuitas, tomaron el medio espedítivo de comprar los votos del sacro colejio para asegurar la eleccion de Ganganelli, despues de haberse asegurado de su concurso por una promesa escrita." Los lectores conocen perfectamente esta doble calumnia.

§. 4.°

164. Lo que dejamos espuesto en la primera parte nos ahorra el trabajo de contraernos á pormenores de antes y despues de la espedicion del breve que estinguió la compañia de Jesus. Mucho mas pueden ver los lectores curiosos en la obra del P. Theiner, y en la del señor Ferrer del Rio, donde aparece franca y enérjica, cuando era conveniente, la conducta de Clemente XIV, que no como hace empeño de presentarla M. Cretineau Joly. Veran, y sumariamente lo hemos dicho, que un breve espedido con estudio y meditacion fué acojido con profunda veneracion en Francia, donde se tuvo la impudencia de forjar una carta del Arzobispo de Paris al Papa, que no se puso en circulacion sino despues de la muerte de éste, y que estaba concebida en términos amargos é insolentes, con motivo de la estincion de la compañia. Carta adoptada con júbilo por M. Cretineau Joly, que pinta al Arzobispo, solicitado por el Papa para la aceptacion de su breve, como hombre "á quien no intimidaban amenazas, y que tenia siempre alzada su cabeza sobre la tempestad" [113]: carta que no era el único documento apócrifo que se encontraba entre los *auténticos é inéditos* de los escritos de M. Cretineau á favor de la compañia y contra Clemente XIV; pues habia otra imputada al Arzobispo de Arles, donde se llevaba hasta los últimos límites la rebelion contra el Papa y la Iglesia. Verán que en ninguna parte fué recibido el breve con mayor entusiasmo que en Portugal, donde, ya que no se fraguaron pastorales de obispos, se esparció una sátira, en que se hablaba de la muerte próxima del Papa, perseguidor de la Iglesia, y se pronosticaban castigos de la ira divina contra los enemigos de la compañia. Verán proporcionalmente igual aceptacion

Digitized by Google

y júbilo en España, en Nápoles, Cerdeña, Austria, en todas partes, donde no ponian dificultades los ex-jesuitas, valiéndose de la debilidad de algunos príncipes, ó inundando los diarios de Alemania, Holanda y Bélgica, como lo hacia el jesuita Feller, de artículos envenenados contra el Papa, antes y despues del breve, y manteniendo vasta correspondencia con los jesuitas de Francia y de Italia, que en retorno mandaban mentiras y fábulas: tal era la conducta de los que M. Cretineau-Joly presentára aun *resignados en todas partes*. Verán nuevos documentos fabricados en triste consuelo, en miserable desahogo de una grave pena, como los pretendidos breves de 7 y 29 de Junio de 1774, en que se supone que Clemente XIV se regocijaba de que la compañia se conservase en Rusia y Prusia, y revocaba el breve de estincion: como la finjida aprobacion de Pio VI respecto de la compañia existente en la Rusia Blanca; y como la falsa representacion del Cardenal Leonardo Antonelli, que M. Cretineau-Joly ensalza, califica de *terrible acusacion* y de *justo homenaje tributado á la verdad*; pero que á juicio del P. Theiner, era pieza digna de un *impertinente palafrenero y no de un noble Cardenal* [114]. Mucho mas verán nuestros lectores.

165. Y no obstante, M.. Cretineau-Joly, despues de hacer mérito de miserables menudencias ó ritualidades, que fueron omitidas en consideracion y respeto á la situacion de los desgraciados, ha tenido valor de escribir así—"La Iglesia galicana se negó á aceptar el breve. El Rey de España lo consideró como insuficiente. La córte de Nápoles prohibió su promulgacion. Maria Teresa, reservándose sus derechos, es decir, dejando á José II apoderarse de los cincuenta millones, importe de los bienes que poseian los jesuitas, accedió pura y sencillamente á las miras del Papa. La Polonia resistió por algun tiempo; los antiguos cantones suizos" &. (115). ¡Estrañeza monstruosa; resistirse á la aceptacion del breve muchos de los mismos que lo habian solicitado!

Pero tal es la desgraciada condicion de M. Cretineau-Joly, bien conocida ya de los lectores, que suelta proposiciones aventuradas, y nada omite ni escusa para lle-

Digitized by Google

gar á su propósito. ¡Lástima de talento! Y su ardiente devocion á los jesuitas lo inflama y exaspera contra la memoria de Clemente, á quien desde su eleccion hasta su muerte no le permite un momento de tregua. "La simonía, el terror y la intriga le crearon Papa, para que resultára una solemne injusticia: se apartó del camino de la verdad para llegar al pontificado. El mundo imparcial convenia en la injusticia del breve, que arrojaba un fermento de discordia en la Iglesia." (116) Estas y otras espresiones acrimoniosas de M. Cretineau-Joly contra Clemente XIV descubren el veneno que encerraba en su pecho; y sin embargo, quien todo esto y mucho mas escribia, usaba de circunloquios para agravar el encono al tiempo de disimularlo, y así decia—"Así cómo el gran cardenal Barónio, al referir en sus *anales* los crímenes de algunos papas del siglo IX nosotros á su ejemplo, nos creemos en la necesidad de protestar nuestro profundo respeto á la Sede Apostólica, al juzgar á los hombres y sus faltas"—"Llenos de respeto hácia la autoridad pontifical, *no juzgamos* un acto emanado de la cátedra apostólica. No discutiremos la oportunidad de la medida, ni aun *las injusticias* y prevenciones de partido, que *tanto abundan* en las diversas faces de este documento." Juzguen nuestros lectores los juicios de M. Cretineau-Joly y su profundo respeto al acto emanado de la cátedra apostólica.

Es digna de exhibirles la continuacion de esas palabras—"Clemente XIV habia condenado á muerte á la compañía de Jesus por llegar á ser Papa, y la habia entregado, entregándose él mismo, á los que intentaban la destruccion del instituto, para llegar mas pronto á la del catolicismo. Los incrédulos creyeron en Ganganelli, le declararon inmortal, y modelo de los vicarios de J. C. Los fanáticos por la impiedad ó el filosofismo pensaron de esta manera; y este *fetiquismo* no ha desaparecido con la primera generacion, se ha trasmitido como herencia, y el abate Vicente Gioberti, escritor cuyo nombre proclaman los revolucionarios de Italia con la mayor ternura, por haberse constituido adulador en jefe de su vanidad, ha dicho—*este decreto de Gan*

Digitized by Google

ganelli fué justo y oportuno. Esa justicia y esa oportunidad que Gioberti, siguiendo á sus maestros en el arte de engañar á las naciones, trata de imponer como artículo de fé, *ya está vista* en toda su desnudez: los enemigos de la Iglesia jamas han tenido alabanzas sino para el mal." (117) Así se espresaba el que penetrado de respeto á la autoridad pontifical, no juzgaba el breve de Clemente XIV: le negaba no mas la *justicia*, de que estaba desnudo, y que solo podian reconocerle los enemigos de la Iglesia, que no tienen alabanzas sino para el mal.

166. Lo dicho en la primera parte nos escusa tambien de refutar las patrañas inventadas respecto de la locura del Papa, despues de haber firmado el breve de estincion, y la muerte buena que quiso darle M. Cretineau-Joly, trayendo al Obispo Ligorio para que viniese del reino de Nápoles á Roma, y pudiera arrancar de las garras del infierno el alma de Clemente, por el gravísimo y escandalosísimo pecado de haber estinguido la compañia. Es curiosa de leerse la relacion, que recomendamos á nuestros lectores. [118]

167. Quizá se habrá admirado la paciencia con que hemos leido y considerado á M. Cretineau-Joly. Lo hemos hecho, para no contentarnos con oir á una parte sin prestar oido á la otra; lo que nos ha servido prodijiosamente, para afirmarnos en nuestras convicciones, y corroborar y ratificar lo dicho en la primera parte. Desde entonces tuvimos cuidado de notar, que reconocíamos y apreciabamos las buenas y laudables cosas que hicieron los jesuitas de diferentes modos; pero todo hombre imparcial que recorra su historia, leyendo á escritores de una y otra parte, no tardará mucho tiempo en descubrir la verdad. Se le presentarán sin duda hechos exajerados, reflexiones exhorbitantes, injustas quizá, pero no siempre temerarias, en comparacion de hechos, semejantes y efectivos. Verán una circunspeccion astuta, que se siente en muchos casos, pero que no se comprende en todos, ni se sabe á donde vá á parar. Notarán un propósito tenaz, que marcha y marcha, y tomarán el hilo que conduce hasta cierto punto, mas allá del cual no

Digitized by Google

pueden penetrar sino los que estan en el secreto, los que todo lo saben, y caminan espeditos por el laberinto, donde los demas se pierden y no saben nada. Venga norabuena M. Cretineau-Joly, y alegue piezas inéditas, aunque entre ellas haya apócrifas, y haga discursos y ponga argumentos; el hombre imparcial, le dejará hablar, y con razones y documentos auténticos le avergonzará, y comunicará á otros la conviccion que ha adquirido, y que es imposible infundir á hombres como M. Cretineau-Joly: ¡qué ha de hacer!

§. 5.°

168. Creiamos habernos apartado de la compañia de M. Cretineau-Joly, y aun tenemos que haberlas todavía con él. Al fin de la traduccion castellana de su escrito—*Clemente XIV y los jesuitas* hay un opúsculo intitulado—*Defensa de Clemente XIV, y respuesta al abate Gioberti.* ¡Qué! deciamos: ¿se ha retractado M. Cretineau-Joly! ¡Defiende á Clemente XIV el que antes le impugnára! Nada de eso, sino que la *defensa de Clemente XIV* es la defensa del escrito *Clemente XIV y los jesuitas.* ¿Por qué pues se detuvo M. Cretineau-Joly, por qué no acabó de espresar su pensamiento; por qué hizo creer á los lectores que iba á defender á Clemente XIV? Una de las primeras condiciones de un escrito, y de las obligaciones del escritor, es manifestarse con toda *claridad*; y si esto obliga en todo el discurso de la obra, mucho mas en el titulo que se le dá, y en el cual presenta, ó debe presentar el autor, en pocas palabras y sin la menor oscuridad, el objeto de la obra á los lectores. (119)

Y tan léjos estaba M. Cretineau-Joly de hacer la defensa de Clemente XIV, que por el contrario se empeñaba de nuevo en desacreditarle, para defender el libro —*Clemente XIV y los jesuitas.* Sin entrar en el fondo del asunto *jesuitas*, han de permitirnos los lectores, que tomemos algunos pasajes del escrito, para que conozcan mas y mas el carácter de este autor—"Aparecia mi obra

Digitized by Google

como una errata que se arroja de improviso sobre la historia del siglo 18, y por su naturaleza y por su título debió llamar la atencion pública. Se trataba de la destruccion de los jesuitas, acontecimiento poco conocido y menos apreciado, que iba á ser juzgado sobre documentos auténticos—En Roma, en la ciudad eterna, humillada hasta el polvo, hollada por los piés de los embajadores é intrigantes y por las cobardes condescendencias de Clemente XIV, se encuentra un periódico que proclama que ese Pontífice *no fué inferior en piedad y en sabiduría á sus mas santos predecesores.* ¡Y Roma consentia esto, cuando tenia á la vista los escándalos del conclave de 1769, y las manchas de ese lamentable pontificado!—Cuando mi pensamiento se detuvo sobre las negociaciones que precedieron y siguieron á la exaltacion de Clemente XIV, no quise ni condenar ni absolver al jefe de la Iglesia, sino simplemente aclarar un hecho desconocido y que se referia á la historia—A mis ojos, y segun los documentos que he publicado, el Papa Clemente XIV, jamas ha sido tachado del crímen de simonía propiamente dicho. Seria imposible encontrar en mi obra una acusacion directa que emanase del autor, y que hiciese constar, ó al menos insinuar este crímen —Ganganelli ha cometido grandes é irreparables faltas durante el conclave y en todo su pontificado. Fué débil, juguete de los príncipes, la ambicion le cegó. Fué elojiado por los enemigos de la unidad, elojio que para un sacerdote, para un Obispo, y sobre todo para un Papa, es la mayor y la mas ignominiosa de todas las censuras: Papa hecho popular en los momentos en que la silla romana era batida en brecha; deificado por los revolucionarios—Sin acrimonía y sin parcialidad hemos examinado y reasumido las diferentes acusaciones lanzadas contra el libro—*Clemente XIV y los jesuitas.* No era suficiente para este desgraciado Pontífice, haber dejado esparcidos por el mundo los documentos que algun dia podian comprometer su memoria; era preciso que sufriese aun por elojios los mas crueles la postrer humillacion *debida á sus injusticias.*" (120)

169. Respuesta. Los lectores habrán notado, que

Digitized by Google

M. Cretineau-Joly guarda siempre consecuencia en contradecirse. Acusa, injuria, y luego dice que no ha injuriado ni acusado. No se contenta con referir los hechos, sino que los interpreta y califica—"el terror y la intriga acaban de crear un Papa: una solemne injusticia debia salir de este conjunto de impudencias." Y se admira de que "Roma, á vista de los escándalos del conclave en que fué elejido Clemente XIV, y de las manchas de su lamentable pontificado, haya consentido que se dijese en un periódico, que ese Papa no fué inferior en piedad y sabiduria á sus mas santos predecesores." Y no contento de calificar los hechos y de hacer esclamaciones, se dirijia en derechura á Ganganelli, para llamarle "cobardemente condescendiente, juguete de los príncipes, ambicioso, injusto;" palabras denigrativas que procura luego borrar con estotras—"no he querido condenar ni absolver al jefe de la Iglesia, sino simplemente aclarar un hecho desconocido, y que se referia á la historia." Aseguraba la existencia de un supuesto billete, que conocen ya nuestros lectores, del cardenal Ganganelli al rey de España, en que "era de parecer y deseaba, que el futuro Papa hiciese todos los esfuerzos para dar gusto á los príncipes en la estincion de la compañia: referia al caso las palabras del cardenal Bernis, en que "estaba al corriente de la *negociacion tratada entre el franciscano y el Arzobispo de Sevilla*: hablaba de "la *venta* que hizo á Ganganelli, jefe de la Iglesia, sirviéndose de las palabras del embajador de Aubeterre; venta negada por los jesuitas, sobre la cual adquiriera M. Cretineau-Joly una luz inesperada de los documentos que acababa de exhumar y no permitian la duda; venta donde la *simonía* con el terror y la intriga, crearon un Papa; venta confirmada en la reparticion de los altos destinos de la corte romana, que hiciera la diplomacia, en la parte que cada cual esplotaba, por la que habia tenido en el nombramiento de Ganganelli:" y luego todas estas palabras escritas por M. Cretineau-Joly perdian su sentido por la virtud de las siguientes—"á mis ojos, y segun los documentos que he publicado, Clemente XIV jamás ha sido tachado del

Digitized by Google

crímen de simonía propiamente dicho. Seria imposible encontrar en mi obra una acusacion directa, que emanase del autor, y que hiciese constar, ó al menos insinuar este crímen." Al espresarse de tal manera M. Cretineau-Joly, ¿empleaba las doctrinas del probabilismo, hacia restriccion mental, dirijia la intencion? Ya el P. Theiner habia recelado esta propencion en el autor de *Clemente XIV y los jesuitas*. Porque si él hablaba con sinceridad, debió espresarse en términos muy claros y distinguir á Ganganelli de los demas, y no dejarle comprendido en la generalidad, fuera del billete que le afrontó.

Diga cuanto quiera M. Cretineau-Joly; que "no condena, sino simplemente aclara un hecho desconocido y poco apreciado, que, merced á su dilijencia imparcial será juzgado sobre documentos auténticos;" su decantada imparcialidad se desmiente á sí misma con la mayor frecuencia. Esto nos basta: que por lo que hace á los documentos inéditos y auténticos, el P. Theiner, destinado á vindicar la memoria del ilustre Clemente XIV, debe haber avergonzado sin réplica al defensor de los jesuitas, y al ofensor de ese Pontífice. Nuestros lectores conocen ya algunos documentos apócrifos, que M. Cretineau-Joly daba por auténticos con tanta ufanidad. El siglo XIX no es el siglo de Isidoro el pecador.

Por otra parte, M. Cretineau-Joly es uno de aquellos autores, que idolatrados sin duda por los de su partido, se hacen odiosos á todos los demas; pues aunque haga alarde de no proceder con acrimonia ni parcialidad, procede con mucha acrimonia y mucha parcialidad, burlándose de los escritores que no piensan como él, que impugnan sus aserciones. Molesta verle tan satírico, tan cáustico y sardónico, faltando á los respetos que un hombre debe á otros hombres, y tratándolos como él no querria ser tratado por ellos. Pongamos otro entre varios ejemplos.

170. El señor Vicente Gioberti habia publicado una obra que intituló—*El jesuita moderno*; lo que bastó para escitar la cólera de M. Cretineau-Joly y escribir-

Digitized by Google

así—"el *jesuita moderno* no es ni mas ni menos que un despreciable folleto dividido en cinco gruesos tomos, verdadero resúmen de todas las acusaciones sin pruebas, y de cuantas locuras y sueños fantásticos, han pasado por los cerebros de Michelet, Sue y Quinet. Es un desórden de imajinacion, manifestado á veces con todo el prestijio del estilo, con toda la verbosidad de un maniático, y con toda la hinchazon de una poesía fanática. Esta obra, concebida en el silencio de la injusticia, se vé condenada á la esterilidad por la razon pública, y al silencio eterno por el fastidio que provoca su lectura. Su objeto marcado es causar la muerte á la compañia de Jesus; pero el cañon cargado con la metralla de una cólera propia de un niño irritado, no dió fuego. El abate Gioberti, que desde mucho tiempo antes fué incapaz de hacer algun bien, se ha quedado impotente aun para hacer mal. Se mide al hombre de pies á cabeza, y no se vé sino un vacío, y en lugar de un escritor, no vemos mas que un globo aéreo inflado de redundancia italiana, y sin otro motor que una cansada fraseolojía. Semejante libro vivirá solamente en la memoria de su autor, como una mala accion añadida á las demas suyas." (121)

Por estos rasgos caracterizarán de nuevo los lectores á M. Cretineau-Joly, en cuyos escritos, por desgracia suya, y por fortuna de sus ofendidos, á falta de razones, abundan las palabras; y hasta sus injurias son meras palabras, sino en la muy positiva y caustica amargura del escritor. Y, sin embargo, van á reirse nuestros lectores; M. Cretineau-Joly ostentaba moderacion, y en correspondencia la exijia de sus adversarios: he aquí como hablaba al señor Gioberti—"el autor del *jesuita moderno* ataca al autor de la *Historia de la compañia de Jesus*. Es una provocacion de escritor á escritor: acepto el duelo con todas sus condiciones, con la reserva solamente de *no servirse sino de armas permitidas*. En no imitando al abate Gioberti, estoi seguro de la victoria" (122). ¿Qué dicen nuestros lectores de esta ceguedad y vana confianza de M. Cretineau-Joly? Acababa de maltratar al señor Gioberti, y reprobándole las armas que creia

Digitized by Google

haber empleado, protesta, que de su parte no empleará en el duelo sino *las permitidas*. ¡Funestas armas de M. Cretineau-Joly, que todo se lo permite aun poniendo reserva! Sirva de verguenza y desengaño á nuestro escritor, que ese y otro libro del señor Gioberti, esos que llama "cañones cargados con la metralla de la cólera de un niño, y que no dieron fuego," produjeron un admirable efecto en el movimiento de la Italia, acompañando el grito de la espulsion de los jesuitas á los de independencia y libertad.

171. No perdamos la oportunidad de comparar á M. Cretineau-Joly con M. Gioberti, trasladando el juicio del P. Theiner, adicto á los padres jesuitas, pero mas adicto á Clemente XIV. El padre oratoriano despues de reprobar *al jesuita moderno*, y á *Clemente XIV y los jesuitas*, cuyos autores habian vivido, segun su concepto, en opuestas estremidades respecto de la compañia, se espresa así—"en cuanto al talento, estamos obligados á reconocer en el desgraciado autor italiano una superioridad incontestable. Ambos están animados de un mismo odio, y combaten con armas detestables; pero no dudamos afirmar, que M. Cretineau-Joly en su diatriba contra el Papa es mil veces mas culpable hácia la Iglesia, como no lo es el italiano. Este hiere á un miembro, aunque respetable y santo; el otro hiere á todo el cuerpo, comprendiendo á los mismos jesuitas, en la persona augusta de su jefe." Poco antes calificára de guerra inícua é impia contra la compañia de Jesus, la que capitaneaba el abate Vicente Gioberti; pero respecto de las injurias de M. Cretineau-Joly contra Clemente XIV, buscó para calificarlas, el nombre de *blasfemias*.

172. No se contentó M. Cretineau-Joli con hablar mal de Gioberti por su *jesuita moderno*, sino tambien por su *primado moral y civil de los italianos*, que representa como "baja adulacion, é hijo bastardo del calvinismo frances, y tipo de interesada adulacion y popularidad servil." Despues de hacer burla del propósito de M. Gioberti, que llama lirismo sin provecho, sin doctrina y sin porvenir, prosigue así—"La Italia se ha hecho pedazos, cuando el mundo se estrelló contra ella. *Su*

Digitized by Google

nacionalidad é independencia absoluta no son mas que una utopia: la Italia *no puede llegar á ser un reino*, una república ó un estado federal.... Jamas pueden comprender, y mucho menos aplicar el sistema constitucional; y en nuestra opinion semejante ignorancia es una gloria y una felicidad para un pueblo" (123). Así escribia M. Cretineau Joly en 1847, descubriendo el color de su sistema político; y no mucho tiempo despues, la Italia le ha respondido con muchas voces en 1860, y Garibaldi le ha impuesto silencio con su heroismo. M. Cretineau-Joly; estais castigado. Manes de Gioberti, estais vengados.

173. Y ¿nos será permitido aventurar esta proposicion?—M. Cretineau-Joly, despues de hacerse odioso á los lectores imparciales, desacredita la causa que proteje. Tal ha sido el defensor de los jesuitas, y para defenderlos ha insultado la veneranda memoria del ilustre Clemente XIV, hasta convertir en *ignominiosa censura* los elojios de personas no católicas. Triste despecho de M. Cretineau-Joly, que reprueba en ese pontífice lo que han alabado los estraños. Se alaba á los autores de descubrimientos útiles, cualquiera que sea su lengua y su culto, porque hacen un servicio á la humanidad; todo hombre está beneficiado, y por consiguiente alaba, como un pequeño homenaje de gratitud. El sábio y prudente pontífice Benedicto XIV fué altamente encomiado por protestantes: el Rey de Prusia le acreditó sus respetos, así como la emperatriz de Rusia; y cuantos príncipes y señores estranjeros vinieron á Roma y le trataron, se hacian lenguas en elojios suyos, cuando regresaban á sus paises; hasta Voltaire le alabó (124). ¿Tales elojios serian ignominiosa censura? No: Benedicto XIV no estinguió la órden de la compañia. Digamoslo otra vez: M. Cretineau-Joly desacredita la causa que defiende.

No demos fin á los artículos, en que hemos considerado las razones de M. Cretineau-Joly en defensa de los jesuitas, sin dar á conocer ciertas circunstancias que acompañaron á su obra. Tomamos la noticia de un escritor contemporáneo, quien despues de manifestar el

Digitized by Google

mal inmenso que pueden hacer los jesuitas, trasformando en revolucion violenta el movimiento de reforma que caracteriza el genio del siglo, continúa así—"Si este movimiento no está en armonía con el cristianismo, debe atribuirse al *jesuitismo*, que ha esparcido tan falsas nociones, que el cristianismo no se presenta á los ojos de las masas, sino como un fetichismo absurdo, y la teoría del absolutismo mas degradante."

"Esta apreciacion del jesuitismo comenzaba á esparcirse; y las apolojias de los padres Ravignan y Cahours no tuvieron buen éxito. Entonces pensaron los jesuitas en publicar su apolojia con el nombre de historia; y M. Cretineau-Joly les ministró su nombre y su pluma. El recibió de ellos comunicaciones, y las pruebas de su libro fueron correjidas en la casa profesa de la calle de Sévres. Yo concurria con jesuitas que no me conocian, á la libreria en que se vendia la obra de M. Cretineau Joly y la mia intitulada—*Historia de la Iglesia de Francia*. Los padres tuvieron algunas imprudencias respecto de su participacion en la obra de Cretineau-Joly, y de sus relaciones con el autor. Por lo demas, era público el celo con que los padres de la compañia recomendaban las dos obras de aquel autor."

"Causó sorpresa que el P. Roothaan, general de los jesuitas osase afirmar, que su compañia no habia tomado parte directa ni indirecta, en los libros de M. Cretineau-Joly, ni aprobádolos. ¿Por qué cometió esta insigne mentira en presencia del mundo entero? Porque las nuevas circunstancias eran peligrosas para la compañia. Pio IX era ya Papa, y encargó al P. Theiner, que vengase á Clemente XIV de los insultos de los jesuitas. Entonces el padre general creyó, que interesaba á la compañia desaprobar los libros de Cretineau-Joly; pero encargó al mismo tiempo al P. Ravignan, que escribiese su libro intitulado Clemente XIII y Clemente XIV, á fin de sostener las mismas acusaciones calumniosas con el velo de una finjida moderacion, y para hacer condedenar á Clemente XIV por su predecesor. El P. Ravignan decia al principio de su obra, que no la habia compuesto sino por *obediencia*."

Digitized by Google

"El general no hiciera su desaprobacion sino aparentemente, recurriendo á las *restricciones mentales*, y esperando vencer la antipatia de Pio IX á la compañia, como lo logró. Murió Rossi asesinado; él habia solicitado, á nombre del Rey de Francia, la abolicion de dicha compañia en esa nacion; y el crímen fué atribuido á los revolucionarios. Antonelli, criatura de los jesuitas, fué ministro; y gracias á él, los padres son los señores de Roma en lo espiritual y temporal, pudiendo decirse, que ellos gobiernan la Iglesia católica romana. ¡Que Dios abrevie este despotismo de ignorancia y de hipocresia!" [125].

El señor Gutierrez de la Huerta.

ARTICULO XV.

174. Pasemos á considerar las razones alegadas por otro defensor de los jesuitas, aunque de índole poco parecida á la de M. Cretineau-Joly. En este su arroganeia y término descomedido é hiriente, le hacian repugnante y odioso á sus lectores: el señor Gutierrez de la Huerta da pena y compasion. Muy devoto de los jesuitas, trataba mal á los adversarios de éstos: todo era bueno en aquellos, y todo malo en estos: dictaminaba como fiscal del Consejo de Castilla en tiempo de Fernando VII, y mas parecia abogado de los jesuitas, de cuyo restablecimiento se trataba.

Recuerden nuestros lectores lo que dejamos escrito en el artículo 25 de la primera parte—"Pio VII despues de restablacer la compañia á 7 de Agosto de 1814, escribió á 15 de Diciembre del mismo año al Rey de España, alegrándose de la noticia que recibiera, de que Fernando aprobaba la bula pontificia, y estimulándole á que restableciera en sus dominios dicha compañia. Ansioso el Rey de satisfacer su propio deseo, ó sean las exijencias de los importunos, dispusiera de antemano, que con real órden, se remitiesen al Consejo diferentes representaciones de varios pueblos que pedian la vuelta de los jesuitas; lo que se verificó en 2 de Noviembre

Digitized by Google

de 1814. El consejo pasó el espediente á los fiscales, quienes pidieron en 10 de Enero de 1815 que se reuniesen los antecedentes, y la bula del Papa; y así lo mandó el consejo en 14 del mismo. Mas sin esperar las resultas de estas dilijencias ni la consulta del consejo, se arrancó al Rey el decreto de 29 de Mayo siguiente; y no obstante en el mismo decreto se confesaba, que "el negocio por su naturaleza debia ser " tratado y examinado en el consejo, para asegurar con " su parecer el acierto en la resolucion." El fiscal presentó su informe y fué impreso en 306 pájinas en cuarto. Parece que en poco tiempo hubiera tenido el señor Gutierrez de la Huerta muchas manos auxiliares, muy versadas en los negocios de la compañia y en sus anales, por ejemplo, que cierto decreto de la congregacion general de la órden fué dado al cumplir los 233 años de su fundacion; y que el consejo tendria tal vez la satisfaccion de oir el dictámen del señor fiscal la víspera del dia, en que San Ignacio hizo los votos con sus compañeros, segun puede verse en las pájinas 25 y 35 del dictámen. Ademas, esas manos se manifiestan muy particularmente interesadas, como por espíritu de cuerpo, y como que el modo de espresarse las descubriera.

Porque dar una idea sucinta y analitica de las *constituciones* y de las *reglas* y del *exámen* y de las *declaraciones* y de los *decretos* de las congregaciones generales, y de los *reglamentos* hechos por los generales, y del compendio de los *privilejios*, y del *método de estudios*, fuera de las infinitas *bulas* de papas á favor del instituto, y que se hallan incorporadas en el volúmen de las constituciones; y de las piezas formadas en tiempo de Carlos III como antecedentes pruebas que fundaron el estrañamiento de la compañia; y de la muchedumbre de argumentos y cargos hechos á los jesuitas desde su principio, á que debia darse, y que procura dar satisfaccion y respuesta el señor Gutierrez de la Huerta; todo ello demuestra mucha intelijencia en el asunto que se versaba, y que se proponia examinar *en todas sus relaciones y por todos sus aspectos*, como él decia. Intelijencia que no podia adquirirse en poco tiempo, sino que suponia un

Digitized by Google

conocimiento prévio y práctico de las materias, y del réjimen económico que en ellas se acostumbrára; y que á ser telijencia propia, acreditaba apasionada devocion á la compañía, y por consiguiente falta de la necesaria imparcialidad para dictaminar como fiscal. Sin embargo, pongamos las razones del señor Gutierrez de la Huerta á la vista de los lectores con las correspondientes respuestas, para que ellos fallen.

§. 2.°

175. Da principio el fiscal haciendo ver, que "en el exámen detenido de este negocio se interesaba la memoria de Carlos III, la reputacion del consejo, la nombradía de los prelados, ministros y fiscales que concurrieron con sus votos al estrañamiento, y abolicion de la compañía de Jesus," y prosigue así—"este negocio debe servir de documento perpetuo del fatal influjo, que tienen á veces en las mas delicadas resoluciones la precipitacion y el empeño." Hace valer en seguida "las representaciones elevadas á las reales manos de arzobispos, obispos, gobernadores capitulares, y otras personas públicas y particulares, cuya solicitud en todas ellas se reduce á que penetrado S. M. del lastimoso estado á que ha venido la educacion pública en estos reinos, del escandaloso progreso de la irrelijion, el libertinaje y los dogmas subversivas, con que se ha atacado el trono y el altar, poniendo en combustion la Europa, y cubierto de horror y crímenes todos los estados católicos, y obteniendo, por la mas horrible y sacrílega de las conspiraciones, en la abolicion de la compañía el suspirado triunfo; restablezca S. M. la compañía de Jesus en sus dominios, para el mejor servicio de Dios y bien de los pueblos."

Contrayéndose el fiscal al restablecimiento, dice que —"la idea de su justicia está intimamente asociada con la de la justicia ó injusticia del estrañamiento y abolicion de la órden: que hubo una pesquiza oficial secreta y no acabada, cuando se dictó la providencia de la espulsion, sin audiencia de la compañía ni particulares in-

Digitized by Google

dividuos, ni otra calificacion del mérito de las actuaciones, que la que creyó el consejo estraordinario, persuadiendo á Carlos III la necesidad de la providencia para afianzar la tranquilidad del reino. No está muy conforme con el consejo estrordinario el fiscal, decia éste, en tales principios, tal vez porque no tiene á la vista como ellos la gravedad del *peligro figurado*, aunque no fuera violento creer, ó que no habia *ninguno*, ó que hubo *esceso* en la *ponderacion*."

"El juzgar de delitos ya cometidos, graves y calificados, el pronunciar sobre su existencia y circunstancias, el decretar contra ellos las mayoras penas que conocen las leyes, como el estrañamiento, la deportacion, la pérdida de los derechos civiles y naturales, confiscacion bienes y otras de igual calibre, solo toca á la jurisdiccion contenciosa, en la forma y por el órden que estan prescritos, sin arbitrio á declinar las formalidades sustanciales, so pena de nulidad, y en debido cumplimiento de la garantía inviolable, con que se halla afianzada en estos reinos la seguridad, no solo de los individuos ó personas fisicas, sino tambien de los cuerpos ó personas morales, que forman parte integrante de la Nacion entera. Este vacío no es fácil llenar, así por lo que respecta á la autoridad real *violentada* á decretar el estrañamiento, como por lo que toca á la pontificia, que no debió ser mas libre, si se examina con ánimo imparcial la calidad de los medios en cierto modo violentos que se propusieron en las consultas del consejo estraordinario, y la circunstancia de haberse significado en ellas mas de una vez, que *no debia repararse en la licitud*, con tanto que se asegurase el logro de la empresa. El fiscal cree ne equivocarse en esta aseveracion, ni menos en el juicio que habia formado, de que á las insinuaciones del consejo estraordinario, puede sin mucha impropiedad darseles el nombre de *esquisitas é indebidas maneras* de que usa la ley para designar los medios tortuosos y de artificio con que se arrancan gracias y declaraciones contra justicia y perjuicio de tercero."

"No por esto *quisiera ofender* el respeto y buena memoria de los dignos miembros que compusieron aquel

Digitized by Google

cuerpo; pero tampoco debe faltar al deber de su ministerio, ocultando que no es facil distinguir, si fué celo por la justicia ó odio por la compañia.... exhortar por medio de oficios sujestivos á los obispos á reunir sus votos; prohibir en cierto modo al Sumo Pontifice el exámen y justificacion legal de los motivos, y requiriendo su poder como necesario; amenazar con rompimientos, el proyecto de supeditar la libertad de los cardenales concurrentes al conclave de la eleccion del nuevo Papa, la corrupcion y el soborno de los ministros pontificios, la mision de Moñino á Roma, el suceso de haber recaido la eleccion de pontifice en un Clemente XIV, que siendo Cardenal, habia manifestado abiertamente sus opiniones, en punto á la necesidad de acceder á la abolicion de la compañia, *sin reparar en la justicia*, y por redimir las vejaciones conque amenazaban los principes, como puede verse en sus cartas familiares. Si á esto se agrega, fuera de las noticias y anecdotas menos seguras de las gacetas, el diluvio de libros impresos en Roma contra la compañia, bajo el salvo conducto de Su Santidad, y la nómina de las providencias precipitadas con que se distinguió el Pontifice, desde su elevacion al sólio, contra los jesuitas de sus estados; será facil inferir, cuales fueran la regularidad y el órden de justicia con que se concluyó el negocio de la abolicion, sobre lo cual no quedaria duda alguna, si estuviera asegurada la lejitimidad del papel que el fiscal ha visto con el titulo de—*retractacion de Clemente XIV suscrita de propia mano, y entregado al confesor estraordinario el 29 de Junio de* 1774. (126)

176. Respuesta. Nuestros lectores habrán notado en el fiscal una propension devota á la compañia, de donde resultaba su animadversion á los desafectos á ella, fuesen ministros ú otros hombres públicos, y hasta reyes y papas. Y convenia entre otras cosas con M. Cretineau-Joly, en que hablando de los personajes de una manera injuriosa, y que á estar en la vida, les habria sido muy sensible, les dá una satisfaccion de palabra ante los lectores—"la precipitacion y el empeño tuvo fatal influjo en tan delicada resolucion—el consejo

Digitized by Google

extraordinario tuvo á la vista un peligro *figurado*, quizá ninguno—la autoridad del rey fué violentada—no reparaban en la *licitud*, con tal que se asegurase el logro de la empresa—emplearon esquisitas é *indebidas* maneras." Y no obstante escribia tambien—"se interesa la memoria de Carlos III, la reputacion del Consejo, la nombradía de los prelados, ministros y fiscales que concurrieron al estrañamiento—no por esto *quisiera ofender* el respeto y buena memoria de los dignos miembros que compusieron aquel cuerpo." Pero ya ven los lectores, que aunque el señor fiscal *no quisiera* ofender á tan dignos miembros, efectivamente los ha ofendido por defender á la compañia.

Bueno será que recuerden nuestros lectores lo que dejamos copiado de autores españoles, respecto de su compatriota el señor Gutierrez de la Huerta, en el artículo 9.° de esta segunda parte—"El dictámen de D. Francisco Gutierrez de la Huerta no puede citarse como modelo de defensa de las regalías é imprescriptibles derechos de la nacion española"—"este diputado que en las cortes fué uno de los mas terribles martillos del mando absoluto, tuvo maña para ser despues premiado por el rey absoluto con la fiscalía del consejo y cámara de Castilla." Convendrá tambien que tengan presente, que el fiscal escribia su dictámen á vista del real decreto de 29 de Mayo en que Fernando VII restableciera en sus dominios la compañia; decreto á que aludia en la pájina 2.ª de dicho dictámen. Despues de estas advertencias entremos en el exámen de las razones del señor Gutierrez de la Huerta.

177. Hacia mérito el señor fiscal de los motivos alegados en las representaciones para el restablecimiento de la compañia—el lastimoso estado de la educacion pública y el escandaloso progreso de la irrelijion, del libertinaje, de la rebelion, y del horror y carniceria y crímenes de todos los estados del mundo católico, despues que por fruto de la mas horrible y sacrílega de las conspiraciones, se obtuvo la abolicion de la compañia." Algo hemos dicho en la primera parte á propósito de un argumento semejante, en el artículo en que tratamos

Digitized by Google

de la educacion de la juventud por los padres jesuitas, y será conveniente que amplifiquemos lo escrito entónces.

La sagrada situacion en que coloca la desgracia al individuo ó corporacion que ha tocado, es una arma terrible contra el que tiene derecho de pedir cuentas al desgraciado, para vindicarse él mismo, y manifestar su justicia. Y luego, si circunstancias accidentales vienen en apoyo del primero, y se hacen en recomendacion suya comparaciones odiosas, se agrava la dificultad, y es menester oponer la fortaleza á la desgracia, Porque si quien deja de existir, es compadecido; en provocándose la indignacion á favor suyo y en contra de otro, se vé este en la necesidad de probar, que aquel ha merecido la muerte.

Estrañada la compañia de Jesus de los dominios españoles, y estinguida en la Iglesia católica, necesariamente habia de dejar un vacío de diferente nombre, y preciso era llenarlo. ¿No se podria, seria irreparable la falta de los jesuitas? No sólo ellos educaban la juventud, no solo ellos predicaban y confesaban, y hacian viaje á las misiones: antes que ellos habia todo esto, y los cargos que dejaron, fueron desempeñados por otros maestros y sacerdotes y misioneros. ¿O estos no llegaban al buen desempeño de los jesuitas? Ello por lo menos seria cuestionable, tomándose tambien en consideracion, si las ventajas que desaparecieron con esos padres, eran mayores ó menores que los males positivos que eran inseparables de su existencia. Porque, si en verdad eran mayores los males ó inconvenientes que las ventajas, quedaban por eso mismo justificados el estrañamiento y la estincion, cualesquiera que fuesen los bienes que se perdieran con la compañia, y notable el vacío que se advirtiera. Siendo buena y justa la providencia, de la manera con que se procede en las cosas humanas, no habia título fundado para levantar un argumento, ó para echar en cara los bienes perdidos con la pérdida de la compañia. Y que los inconvenientes fuesen mayores y mas graves, queda probado, ó hemos

Digitized by Google

hecho lo posible para probarlo en la presente obra: los lectores fallarán.

178. Fuera de esto, parece que hay exajeracion, mucha exajeracion, meditada y parcialisima exajeracion, en cuanto á educar y derramar luces la compañía, como si ella hubiera descollado y se notára la falta del principal maestro é ilustrador. Recuerden nuestros lectores lo que hemos espuesto, sobre palabras de escritores juiciosos y no desafectos á los jesuitas, que "desde que estos se apoderaron de la educacion en Portugal é invadieron las universidades, y despojaron al clero secular de la alta enseñanza teolójica, no se podia mostrar ningun teólogo de algun renombre en los rangos del clero secular; y que cuando fueron despedidos de ese reino, las ciencias se hallaban en gran decadencia: que cuando los jesuitas tomaron posesion esclusiva de la enseñanza de la juventud en Alemania, ningun pais del mundo cristiano ha sido tan pobre en escritores católicos de alguna reputacion, que hayan salido del clero secular: que en los últimos tiempos de su existencia habian perdido los jesuitas en el imperio gran parte de su antíguo vigor, aun mas que en Francia, Italia, Portugal y España; sus colejios estaban decaidos, y casi no tenian hombres notables entre sus profesores: que en el momento de su supresion se hallaban en el propio estado de inferioridad científica que el resto del clero; y los que se han distinguido, casi todos se formaron despues de la estincion." Véase pues cuan sin fundamento, con cuan poca meditacion ha hecho mérito el señor Gutierrez de la Huerta de las palabras de las representaciones, en que para estrañar la educacion de los jesuitas, se calificaba de lastimoso el estado en que ella se encontraba bajo la enseñanza de otros; palabras proferidas en la reaccion de los partidos.

Y no hay que olvidar esta circunstancia ni por un momento. Toda reaccion es apasionada, aun cuando su objeto sea justo y proclame un principio, por lo mismo de ser hombres quienes lo proclaman, y de tener pasiones los que defienden la justicia. La primera espresion de un partido que se levanta, es hacer enumeracion

Digitized by Google

de los daños causados por el que lo venciera, ofreciendo en seguida la reparacion; pero esta frase manoseada no tiene ya virtud, mientras no se aleguen razones especiales para llamar la atencion. ¿La existencia de los jesuitas impidió la irrelijion, el libertinaje, la rebelion la carniceria y los crímines en el mundo católico? ¿Su estincion trajo consigo esos desórdenes? ¿Su restauracion los hizo desaparecer, ó los disminuyó notablemente como por májica virtud? ¿Sin los jesuitas, no habia otros regulares, ni sacerdotes, ni obispos, ni Papa, por oficio encargados de suprimir esos desórdenes, y predicar contra ellos? De suerte que para dar sentido á las palabras, en que fundaban los peticionarios el restablecimiento de la compañia, era preciso tener por abandonada, por mal gobernada la Iglesia sin los papadres jesuitas. Decimos lo mismo de los Estados, irrelijiosos, libertinos, rebelados, criminales, ausente la compañia de Jesus, y reformados y buenos cristianos en su presencia.

179. El fiscal da por supuesto que "hubo precipitacion y empeño en el estrañamiento de los jesuitas, yque el peligro fué *figurado* ó *ninguno*." Debieran haber valido, en la estimacion y respeto del señor Gutierez de la Huerta, las palabras del Rey Carlos III en su pragmática del 2 de Abril de 1767—"habiéndome conforma-" do con el parecer de los de mi consejo real en el es-„ traordinario, y de lo que, conviniendo en el mismo „ dictámen, me han espuesto personas del mas elevado „ carácter y acreditada esperiencia; estimulado de gra-„ vísimas causas, relativas á la obligacion en que me " hallo, de mantener en tranquilidad y justicia mis pue-„ blos, y otras urjentes, justas y necesarias, que reservo „ en mi real ánimo &a." Agravia la memoria de Carlos III el fiscal del consejo de Castilla, cuando lo supone *violentado* á obrar en materia muy meditada, antes de tomar resolucion. Dada vista á los fiscales, copiamos las propias palabras del señor Gutierrez de la Huerta, en las pájinas 4 y 5 de su dictámen, dada vista á los fiscales, pidieron como necesaria la acumulacion de antecedentes; y de los que se han remitido aparece, que el

Digitized by Google

primero y mas principal, que es la consulta del consejo estraordinario de 29 de Enero de 1767, solo ha venido cópia simple, y tan defectuosa, que carece de la primera parte, en que debió hacerse la historia del procedimiento, y la especificacion de los motivos y consideraciones legales, en que se fundaba la justicia y oportunidad de la propuesta del estrañamiento. Así es que dicho documento comienza por las palabras—*supuesto lo referido, pasa el consejo á esponer su dictámen sobre la ejecucion del estrañamiento de los jesuitas* &a." Si pues hubo un dictámen fundado en motivos y consideraciones legales para acreditar la justicia y oportunidad del estrañamiento, segun la propia confesion del fiscal, dictámen que no llegó á sus manos; ¿cómo ha tenido la lijereza de acusar de *precipitacion* á los que meditaron y dieron razones para fundar el estrañamiento?

Y no satisfecho el Rey con la consulta del consejo estraordinario, nombró para que la examinára, una junta compuesta de los consejeros de Estado, duque de Alba, de D. Jaime Masones, del marqués de Grimaldi, de D. Miguel Muzquiz, del confesor del Rey Fr. Joaquin Eleta, de D. Juan Gregorio Munain y D. Manuel de Roda. La junta, "despues de haber *reflexionado* en " tan grave asunto, con la *seriedad y circunspeccion* que " por su naturaleza merecia, estimaba que en virtud de " los muchos y diferentes hechos que en dicha consulta " se referian, y de los poderosos fundamentos y urjentes " motivos con que afianzan su dictámen los del consejo " estraordinario," aprobaba el contenido de la consulta, " y opinaba que "se podia insinuar con mas viveza, que " no solo eran justos y urjentes los motivos, sino que " habian obligado y necesitado sin arbitrio, á que se to- " mára tal providencia; y que era muy conveniente es- " presar, que habia precedido el mas maduro exámen " de ministros del consejo Real en el estraordinario y " de personas del carácter mas elevado." Fuera de la aprobacion del la junta, obtuvo el Rey informes del Arzobispo de Manila, del Obispo de Avila, de otros prelados, y del docto agustiniano Fray Manuel Pinillos; y á

Digitized by Google

consecuencia de todo espidió el decreto de estrañamiento. (127)

180. Tan espresos y recomendables testimonios de la justicia del estrañamiento no tuvieron fuerza en el ánimo del señor Gutierrez de la Huerta: eran sospechosos á su juicio, por precipitados, por el fatal influjo del empeño, por *figurar* peligro, y por violentos contra la libertad del monarca. No bastaba que este dijese, que procedia estimulado por gravísimas causas, y oido el dictámen de personas del mas elevado carácter y acredita esperiencia. No bastaba; el fiscal tenia necesidad de esa violencia, supuesta que fuese, para halagar al autor del Real decreto del restablecimiento de la compañia; violencia que no podia existir sin la precipitacion en el exámen, sin el empeño en la resolucion, aunque fuera ofendiendo la memoria de los *dignos* ministros, que el señor Gutierrez de la Huerta *no quisiera* ofender. Y este señor hacia mencion, en la pájina 7.ª de su dictámen, de la junta formada para examinar la consulta del consejo estraordinario, y ponia sus nombres, que copiamos poco há, con la diferiencia de que al nombrar al P. Fray Joaquin Eleta, confesor del Rey, tiene la prolijidad de añadir—*relijioso lego en un principio y despues sacerdote*: miseria de prolijidad, que exitára algun pensamiento en los lectores.

Tampoco hacia mencion de los informes aprobatorios de los obispos, quizá por no dar los por comprendidos en la precipitacion y el empeño; mas si no estaban comprendidos, contradecian entonces la palabra del fiscal. Por eso, tuvo razon el diputado que en 1820 á vista del espediente de la materia, en el cual estaba el dictámen fiscal del señor Gutierrez de la Huerta, dijo así, como lo hemos advertido en otra parte—"consta que el consejo se componia de majistrados muy distinguidos por su ilustrada piedad, de dos arzobispos y tres obispos, cuyos conocimientos recibieron el último grado de ilustracion del dictámen de los últimos fiscales, Floridablanca y Campomanes." Mas á todo y todos se sobre ponia el señor Gutierrez de la Huerta.

181. Sobre todo llaman la atencion esas palabras del

Digitized by Google

fiscal—"en las consultas del consejo se significó mas de " una vez, que *no debia repararse en la licitud*, con tal " que se asegurase el logro de la empresa. Asercion en " que el fiscal cree no equivocarse, ni menos en su jui- " cio de que, á las insinuaciones del consejo extraordi- " nario se puede sin mucha impropiedad darles el nom- " bre de *esquisitas é indebidas maneras*, de que usa la " ley para designar los medios tortuosos y de artificio " con que se arrancan gracias y declaraciones contra " justicia á los soberanos." De esta manera, y con tan severa como temeraria calificacion, ha borrado el señor Gutierrez los términos de simple y mero cumplimiento, con que llamó *dignos* ministros á los del consejo extraordinario, y dijo que "se interesaba en el asunto la reputacion del consejo, la nombradía de los prelados, ministros y fiscales que concurrieron con sus votos, y el decoro del soberano, con el respeto debido á su pragmática, cédulas y reales resoluciones." Todas estas palabras se desvanecen en presencia de la terrible y paladina calificacion de *indebidas maneras* que se emplearon; y no equivocadamente y por abundancia de celo, sino adrede y á sabiendas con el deliberado propósito de que *no debia repararse en la licitud, con tal de asegurar el logro de la empresa*, con tal de estrañar á los jesuitas. Convengamos en que el señor Gutierrez de la Huerta ocurrió á los términos mas esquisitos, mas impropios y mas injustos é inurbanos, para zaherir á hombres que llamaba dignos, y en quienes reconocia reputacion y nombradía, sin embargo de ponerles en sus manos *medios tortuosos y de artificio, con que se arrancan gracias y declaraciones contra justicia.* Semejante modo de espresarse no es una parcialidad cualquiera, sino una calumniosa parcialidad, que en esta parte equivale y aun escede á las mas descomedidas y fuertes invectivas de M. Cretineau-Joly.

Poco há se han hecho cargo nuestros lectores de la injenua confesion del señor Gutierrez de la Huerta, en que decia, que "solo habia ido á sus manos copia sim- " ple y defectuosa de la consulta del consejo extraordi- " nario, faltando la parte principal, en que debió hacer-

Digitized by Google

" se la historia del procedimiento, y la especificacion " de los motivos y consideraciones legales en que *se* " *fundaba la justicia* y oportunidad de la propuesta del " estrañamiento." Quienes daban razones para *fundar la justicia* del estrañamiento, no han merecido que el señor fiscal diga de ellos, ofendiendo su memoria, que " significaron mas de una vez, que *no debia repararse* " *en la licitud*, con tal que se asegurase el logro de la " empresa."

182. No pensaban como el señor Gutierrez de la Huerta los individuos de la junta nombrada por el rey, para examinar la consulta del consejo, los cuales, leyendo atentamente, meditando, y no con *precipitacion*, sino "despues de haber reflexionado con la seriedad y circunspeccion que por su naturaleza merecia este grave asunto," dijeron—"en virtud de los muchos y diferentes hechos que se refieren en dicha consulta, y de los poderosos fundamentos y urjentes motivos con que afianzaban su dictámen los ministros del consejo extraordinario; y en la justa satisfaccion y confianza, que la junta debe tener de la *integridad*, práctica y literatura de los ministros, para no poder dudar de la solemnidad, *justificacion* y arreglo en el procedimiento, *puede y debe* V. M. conformarse con su sentencia y parecer, y le persuaden á la urjencia y necesidad de esta providencia, sobre las *razones de justicia*, la consideracion del tiempo." (128) Este lenguaje se halla á mil leguas de distancia del que empleaba el señor Gutierrez de la Huerta, comparando el procedimiento del consejo á las esquisitas é *indebidas maneras* de que se sirven, los que dan por buenos los medios tortuosos y de artificio, para arrancar á los soberanos gracias y declaraciones *contra justicia*, y en perjuicio de tercero, con tal de asegurarse el logro de su empresa." ¿O tambien los vocales de la junta fueron cómplices con los ministros del consejo, en cuanto á que *no debia repararse en la licitud*, á fin de asegurar el logro de la empresa? ¿Necesitábase esta complicidad para hacer la defensa de los jesuitas? Asi pues con un rasgo de pluma pretendió el fiscal deacreditar la obra levantada con tanto trabajo y medi-

Digitized by Google

tacion por los *dignos ministros*: por fortuna no pudo quitarle sus fundamentos.

183. Pero no advertia el señor fiscal, que no solamente manchaba á los ministros del consejo, á los vocales de la junta y á los prelados, sino al mismo rey Carlos III, á quien se contentaba de llamarle *violentado*. Por supuesto le presentaba en la historia, como nadie lo ha creido—monarca *débil*, que hablaba á nombre de otros, y *mentia* en su propio nombre al decir, que procedia "estimulado de gravísimas causas, y por la obligacion de mantener en justicia y tranquilidad á sus pueblos." Falsa palabra de Carlos III si otros lo *violentáran* á que hablase así. Pero habria un cargo mas grave contra este buen rey, siguiendo el juicio del señor Gutierrez de la Huerta, y era que suponiendo espontánea su resolucion contra los jesuitas, habia de darse por cierto, que él tambien entrára en el complot de *no reparar en la licitud*, sino asegurar el logro de la empresa; y entónces, si todos cuantos tuvieron parte en la consulta, aunque hombres que el mismo señor Huerta llama *dignos*, habrian sido criminales, nadie negaria al monarca la mayor y principal parte en las *maneras indebidas*, en la criminalidad. Veamos ahora, si fué espontánea la resolucion de Carlos III en el estrañamiento de la compañia.

Las cartas privadas son el conducto, por donde los hombres, sean particulares ó príncipes, dan á conocer los sentimientos de su corazon. Pues bien: Carlos III en cartas escritas á Tanucci, ministro de Nápoles, así le decia—"Verás la resolucion que me he visto obligado á tomar, despues de muy maduro exámen, y de haber apurado bien todos los hechos"—"Se toca con las manos el feliz efecto que ha producido, y conocerá mas, habiendo quitado la raiz del mal"—"De cuanto me dices sobre *ellos* y sus máximas, te sobra razon, pues es así, y lo he visto y veo comprobado, y aun mas de lo que hubiera podido creer é imajinárme; lo que me asegura de lo *bien hecho* que ha sido todo lo hecho, y de la *necesidad* que habia de hacerlo, si no se hubiese hecho"—"Cada dia estoi *mas contento* y satisfecho de lo

Digitized by Google

hecho, pues siempre mas veo la *necesidad* que habia de hacerlo"—Con los papeles que estoi viendo todos los dias de los que se les han cojido en sus colejios, *orijinales*, veo lo cortísimos que os habeis quedado" (129). Tal modo de hablar era prueba manifiesta de que Carlos III procedió convencido, y en cumplimiento de una obligacion, á la medida dictada contra los jesuitas. De suerte que hizo bien en haber seguido el dictámen de varones rectos y autorizados, ó fué culpable con ellos.

Vienen al caso las siguientes palabras del historiador de Carlos III en la pájina 78—"Gutierrez de la Huerta al enumerar en su dictámen los documentos que tuvo á la vista, salta de la pragmática del estrañamiento al breve de Su Santidad.... De las cartas del Rey no hace mencion alguna, hallándose las minutas entre los documentos oficiales..... Esta omision de tanto bulto parece voluntaria, y dirijida á dar visos de verdadera á la tesis absurda de que el Rey fué sorprendido al dictar el estrañamiento de los jesuitas"

184. Hacia valer con mucho interés el señor Gutierrez de la Huerta, que si á la autoridad suprema corresponde "prevenir la perpetracion de los crímenes y ata-„ jar su progreso, cuando son de tracto sucesivo, el juz-„ gar de los ya cometidos, y decretar contra ellos las „ mayores penas, como el estrañamiento, la pérdida de „ los derechos civiles y naturales, solo toca á la juris-„ diccion contenciosa con las formalidades sustanciales-„ so pena de nulidad, en debido cumplimiento de la ga,„ rantia inviolable de los individuos ó cuerpos que ha-„ cen parte integrante de la Nacion."

Mas de una vez nos hemos hecho cargo de este argumento, y algo se ha dicho en esta propia obra, al hablar del estrañamiento decretado por el Rey de España. Nuestros lectores conocen perfectamente, que no es lo mismo en la sociedad política tratarse de la existencia y derechos de los individuos que de las corporaciones: que la existencia de estas, á diferencia de la de aquellos, no es absoluta sino condicional; pues si la ley les dió vida, la ley puede quitársela, desde el momento que cese la razon que las hizo vivir, es decir, desde que

Digitized by Google

dejen de ser útiles á la sociedad: que perdiendo su existencia las corporaciones, la conservarán sus individuos sin estar en comunidad, que dejando de existir la corporacion, ó desapareciendo la institucion á que estaban vinculadas ciertas rentas, pasan por derecho á pertenecer á la Nacion, salva la parte que esta destine á los esclaustrados: que tal modo de proceder no es por castigo, sino por escarmiento y precaucion, ó valiéndonos de las propias palabras del señor Gutierrez de la Huerta, por que "es propio de la autoridad tutelar suprema, que de„ be velar en la conservacion y tranquilidad del Esta„ do, prevenir la perpetracion de los crímenes, y atajar „ su continuacion y progreso, cuando son de tracto su„ cesivo, y no han llegado á consumarse todas aquellas „ dilijencias precaucionales interinas, gubernativas y „ económicas, que conduzcan á tan saludables intentos:" que no procediéndose por castigo, no se ha menester juicio, ni viene al caso hablar de penas, ni menos de pérdida de aquellos derechos, que han renunciado los que se ligan espontáneamente con votos solemnes, y que en cuanto está de su parte, dejan de ser miembros de la Nacion, de la cual los llama *parte integrante* el señor fiscal.

Fuera de esta teoría social, y fundada en principios rectos de conveniencia pública, hay otras reglas de circunstancias, que si no tienen lugar en un gobierno representativo, lo han tenido sin contradicion en gobiernos absolutos, cual era el de España y de la mayor parte de la Europa en la época del estrañamiento de los jesuitas. No se trataba de castigar á estos y aquellos de la compañia de Jesus, sino de deshacerse de ella, ó como decia Carlos III—*he quitado la raiz del mal.* Si los esclaustrados hubiesen permanecido pacíficos en España, nadie los habria desterrado; pero no dando garantia de quietud, y debiendo el Rey, segun lo decia en su pragmática, "mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia á sus pueblos, estrañaba de todos sus dominios á los regulares de la compañia." Recuérdese lo acaecido en Francia: al principio fué disuelta la compañia, prohibiéndose á sus individuos llevar hábito, vivir

Digitized by Google

bajo la obediencia del general y en comunidad, aunque concediéndose á cada uno pension vitalicia; y despues se les mandó dejar la Francia dentro de quince dias. No pudiéndose pues negar derecho á un gobierno absoluto y reconocido, no tenia este obligacion de entregar los reos "á la jurisdiccion conteneiosa, en observancia de las fórmalidades sustanciales, so pena de nulidad y violencia, y en justo y debido cumplimiento de la garantia inviolable de las personas morales, que formaban parte integrante de la Nacion entera;" sino fundarse en razones dignas del nombre, para satisfacer el monarca absoluto su *conciencia ante Dios*, único freno y contrapeso de tales gobernantes. Carlos III tuvo estas razones, consultando á personas de su confianza, y de elevado carácter y acreditada esperiencia, sometiendo al exámen de una junta nombrada al caso la consulta del Consejo, y pidiendo separadamente informes á obispos respetables. Si dijo que, "reservaba en su real ánimo *otras* causas urjentes, justas y necesarias," dió á entender que no las reservaba todas, y que las reservadas no lo fueron, por no haber precedido consulta, deliberacion, exámen, y convencimiento de razones justas, sino por no difamar á los súbditos suyos, á quienes se veia en la necesidad de estrañar; razones que sabidas de pocos, quedaron depositadas en su real ánimo para no hacerlas públicas; pero que despues fueron espuestas en "una memoria ministerial esplicatoria de las causas del estrañamiento, remitida á D. Tomas Azpuru, ministro de Carlos en Roma; y así desde entonces *dejó de reservarlas en su real ánimo*, por condescender con lo que, para caminar sobre seguro, anhelaba Clemente XIV." (130)

Los papas mismos habian dado el ejemplo de proceder con maneras absolutas respecto á institutos regulares. El Concilio 4.° de Letran y el 2.° de Leon, ambos ecuménicos, "prohibieran *de una manera estable*, que se estableciesen en adelante nuevas órdenes, á pesar del importuno anhelo de los solicitantes;" y no obstante usando los papas de poder absoluto, y sobreponiéndose á los cánones de estos concilios, instituyeron

Digitized by Google

varias órdenes mendicantes, y de clérigos regulares, y militares y hospitalarias; y Paulo III estableció la compañia de Jesus con poder absoluto; y con el mismo la estinguió Clemente XIV, y de él hizo uso Pio VII para restaurarla [131]. No estrañe pues el señor Gutierrez de la Huerta la conducta de Carlos III, ni diga de nulidad y de violencia por la omision de las formalidades judiciales.

185. Despues de protestar el señor Gutierrez de la Huerta, que *no quisiera* ofender el respecto y buena memoria de los dignos miembros de aquel cuerpo, añade en deber de su ministerio, que "no es fácil distinguir, si fué celo por la justicia ú ódio por la compañia; y hace luego mérito de los oficios sujestivos á los obispos." Los lectores estarán convencidos, en fuerza de lo dicho y documentado anteriormente, que no hubo precipitacion, ni prescindencia de la justicia, sino consulta meditada, examinada por varones probos y autorizados, y que fué dictada la resolucion en conciencia, y por amor á la justicia y la tranquilidad. Era fácil entonces distinguir y asegurar, que fué *celo por la justicia* y la tranquilidad del reino, y no por *ódio á la compañia* el dictámen dado y la resolucion tomada para su estrañamiento. ¿Es posible que las providencias dictadas al caso, no hubieran de proceder sino de malas pasiones, de ódio á la compañia? Digan nuestros lectores, si cuanto dejamos referido en la primera parte, y en esta misma, no prestan datos suficientes para fundar una ordenanza contra los jesuitas. Si estos tenian motivo para sentir el mal que se les hacia, ¿no lo tenian los gobiernos para apartarlos de sí y de los pueblos, por haber formado mal juicio de ellos, y no caprichosamente, sino sobre repetidas y justificadas pruebas?

186. Respecto de los *oficios sujestivos* á los obispos, copiamos las palabras del historiador—"Deseaba el Papa saber en general los motivos del estrañanamiento de los jesuitas, y la manera de pensar de algunos prelados. A todo se prestó el gobierno de España, pidiendo á los arzobispos y obispos su dictámen sobre el estrañamiento y la necesidad de la estincion. Sin demora evacua-

Digitized by Google

ron los informes, y por su texto se sabe de una manera evidente, como pensaba el episcopado español, á propósito de los jesuitas. Catorce únicamente fueron los que apelaron á subterfujios, ó dieron á entender que los vicios de que pudiera adolecer el instituto, se estirprian con su reforma. Sin rodeos espresose el Obispo de Murcia, en términos de reprobar el estrañamiento y el proyecto de solicitar la estincion, y haciendo gala de muy parcial de ellos. A treinta y cuatro ascendieron los dictámenes de prelados contra los jesuitas." Prosigue el historiador, haciendo estractos de algunos de los informes, en que se leian estas frases—"Han invertido el recto órden de las cosas, haciendo que las mas nobles sirvieran de medio de alcanzar las mas viles; de querer ser relijiosos y á la par activos y dominantes, manifestar pobreza y manejar desmedidos tesoros, ser súbditos y vivir como soberanos y estar siempre con el pensamiento en la política mundana." Uno de los obispos decia—"aun prescindiendo de los motivos reservados, la notoria mala doctrina de estos regulares y la evidencia de ser incorrejibles, daban públicas y suficientes causas para su estrañamiento." Otro así decia—"por la paz de la Iglesia, por el bien de la República, por la tranquilidad de los pueblos, por la felicidad del Estado, y por la seguridad de la vida de los soberanos, juzgo que V. M. se halla en la obligacion de pedir á la Santa Sede la estincion total de los jesuitas, quienes habian incurrido en la nota de infamia pública." (132) Segun esto, Carlos III pidió informe á los obispos para satisfacer el deseo del Papa, sin haber *oficios sujestivos*. No será fuera del caso recordar, que si treinta y cuatro obispos dieron por bueno el estrañamiento, y aprobaron la solicitud del Rey, para que el Papa estinguiera la órden de la compañia; cuando en 1815, solicitaron de Fernando VII los prelados españoles su restablecimiento, no hubo mas que nueve entre arzobispos y obispos, fuera de dos vicarios capitulares.

187. Al hablar el señor Gutierrez de la Huerta de "amenaza de rompimientos, de quitar la libertad á los cardenales, de la corrupcion y soborno de los ministros

Digitized by Google

pontificios, y de la mision de Moñino," casi ha convertido en juicio positivo la sospecha que teniamos, respecto de los brazos auxiliares y de las fuentes de donde hubo tomado las relaciones. Dejamos al señor fiscal cuanto mal pensar quiera del señor Moñino, cuyo nombre es respetado en la historia de España, sino por la escuela que permanece estacionaria, y vuelve la vista para no mirar la marcha del siglo, que detesta y teme. No será testimonio sospechoso en el particular el del P. Theiner, quien suponiendo arrogancia en el embajador de España, y un ridículo sistema de intimidacion, es justo en confesar, que "despues de los primeros dias, no tardó en apreciar las cosas en su valor, en hablar del Papa con verdadera admiracion, y en adquirirse él mismo la reputacion de hombre juicioso y moderado, calmando al mismo tiempo el ardor de su corte." De su parte Clemente XIV conservaba independiencia, libertad, dignidad y noble actitud, cualesquiera que hubieran sido posteriormente sus consideraciones y aun ofrecimientos á los reyes de Francia y España, despues que hallára justa y conveniente la estincion de la compañia.

Volvamos á decirlo: el señor Gutierrez de la Huerta bebió en las fuentes, donde habian de beber otros despues, y entre ellos M. Cretineau-Joly, de quien vamos á copiar el pasaje siguiente—"El embajador de Carlos III habia intimidado ó seducido á precio de oro á los servidores del Papa. Le dominaba por el temor; y cuando Clemente XIV en tono suplicante, le pidió un nuevo respiro, no Santo Padre, le contestó, arrancando el raigon de una muela, es como se hace cesar el dolor... Trató Clemente de despertar la compasion de su juez: le habló de su salud, y el español dejó traslucir una incredulidad tan desesperada, que el desgraciado Ganganelli se despojó de una parte de sus vestidos, y le enseñó sus brazos desnudos, cubiertos en su mayor parte de una erupcion herpética. El Vaticano asombrado vió renovarse semejantes escenas, donde tantos pontífices, firmes con su dignidad y su buen derecho, habian hecho frente á los monarcas mas impetuosos y absolutos.. Ganganelli no murió por la ponzoña jesuítica: fueron

Digitized by Google

mas que suficientes para quitarle la existencia los meditados insultos y continuas violencias del conde de Floridablanca." (133)

188. El P. Theiner se hacia cargo de estas palabras, cuya historia habia tomado M. Cretineau-Joly del conde de Saint-Priest, y respondia así: "nosotros preguntamos á todo hombre que goce del uso de su razon, si en una accion que dá el mas bello testimonio de la sencillez y condescendencia del Papa, hay algo, que envilezca; que tenga mas objeto que convencer al embajador de la realidad de su mal, y destruir la calumnia de los que suponian que finjia padecer por miedo al embajador; y si en tal accion no era todo naturalidad y sinceridad. Era preciso una rara propension á las representaciones teatrales, para encontrar en una circunstancia tan sencilla el modo de espresarse el conde de Saint Priest y Cretineau-Joly—"el sucesor de los apóstoles " temblando ante el fiscal castellano: así le pide la vi- " da"—"No hay que averiguar, cual fué el asesino de " Clemente XIV: le mataron las violencias de Florida- " blanca." Aunque Moñino se hubiese propuesto el sistema absurdo de intimidacion, y se lisonjease de su enerjía en las comunicaciones, para complacer al soberano, tenia bastante buen sentido, para no mostrarse impertinente con el Papa. Si se mostró violento y arrebatado fué con los ministros de las cortes estranjeras, y con los que se acercaban al Papa y tenian influencia con él."

Pone en seguida la relacion oficial, que copia de Saint-Priest, y de la cual estraemos una parte del diálogo entre el embajador y el Papa—"la fermentacion con- " tinua y las intrigas del cuerpo jesuítico obligan á S. " M. á solicitar de dia en dia la terminacion de este ne- " gocio: el fuego es mayor de lo que se piensa"—"Yo " echaré un poco de agua"—"Esta agua se halla á cua- " trocientas leguas del incendio: no se puede tener bas- " tante actividad para apagarlo; y mientras tanto no " sabemos lo que puede suceder"—"Si se emplean mu- " chas precauciones, pueden reducirse al despecho, sin " lo cual estarán tranquilos entre el temor y la esperan-

Digitized by Google

" za"—"No, Santo Padre; arrancando la raiz de una " muela, se hace cesar el dolor. Yo ruego á V. Santi- " dad, por las entrañas de J. C. que me crea, y vea en " mí á un hombre lleno de amor por la paz"—Tal era el lenguaje de Floridablanca, prosigue el P. Theiner; francamente—no son estas violencias capaces de hacer morir." (134)

El señor Ferrer del Rio decia así, á propósito del asunto de que hablamos—"Saint-Priest tuvo á la vista este despacho; pero no supo ó no quiso entender este pasaje. Deduce de aquí M. Cretineau-Joly, que "Mo- " ñino se presentaba de continuo con porte majestuoso " ante el Papa, anciano débil y achacoso, como para " aplastarle con toda su fuerza física: si hubo verdugo, " Moñino lo fué de Ganganelli." De esta suerte se llena de fárrago la historia, y se envenenan las cuestiones. Sin mas dato que la sencilla relacion, hecha por el representante de España, de un acto de bondadosa confianza por parte de Clemente XIV, se ha intentado acreditar, que fué violenta la primera entrevista." [135]

Por lo que hace á "supeditar la libertad de los cardenales, y á la corrupcion y soborno de los ministros pontificios," acusaciones tan graves, brote de un partido desesperado, necesitan pruebas documentadas en que apoyarse, que no un triste y aventurado desahogo. Remitimos á nuestros lectores á la obra del P. Theiner, mucho mejor y mas imparcialmente instruido que el señor Gutierrez de la Huerta, en la historia del conclave y la eleccion de Clemente XIV. Ahí verán que el 16 de Mayo de 1769, fué la primera vez en que se propuso sériamente á Ganganelli, no por sus amigos los cardenales de las cortes, sino por los jefes del partido de los jesuitas, despues de ciento setenta y nueve escrutinios en cerca de tres meses; y que reunió en su favor todos los votos, menos el suyo. (136)

189. En el argumento del señor Gutierrez de la Huerta tienen un lugar distinguido estas frases—"recayó la eleccion en un Clemente XIV que siendo cardenal habia manifestado abiertamente la necesidad de acceder á la abolicion de la compañía, sin reparar en la

Digitized by Google

justicia, y por redimir las vejaciones con que amenazaban los príncipes, como puede verse en sus cartas familiares. Agrégase el diluvio de libros impresos en Roma contra la compañia bajo el salvo conducto del Papa; y la nómina de las providencias precipitadas desde su elevacion al sólio contra los jesuitas; y será fácil inferir cuales fueron la regularidad y el órden de justicia con que se concluyó el negocio de la abolicion. Por último, la retractacion que entregó el Papa á su confesor estraordinario."

El señor Gutierrez de la Huerta unido en sentimientos á M. Cretineau-Joly respecto de los jesuitas, ha buscado en las cartas del cardenal Ganganelli, lo que el escritor frances tomaria despues de un supuesto billete del cardenal al rey de España. Van á ver nuestros lectores, si las cartas del cardenal Ganganelli, á propósito de jesuitas, dan márjen á la parcialísima y calumniosa sentencia, de que "segun las opiniones del cardenal, " era necesario acceder á la abolicion sin reparar en la " justicia, y por redimir las vejaciones de los prínci- " pes."

En carta escrita por el cardenal Ganganelli á otro cardenal en 9 de Octubre de 1768 despues de "suscribirse de todo corazon al afecto que el Santo Padre y su secretario profesaban á los jesuitas, y no obstante la estimacion que hacia de ellos," añadia estas palabras— "es peligrosísimo, y tambien muy temerario, sostener á los jesuitas en las actuales circunstancias. Que Roma solicite que se les trate con benignidad, y como madre y protectora de todas las órdenes, emplee todos los medios posibles para conservar la sociedad; pero sufriendo una reforma. Y mi dictámen es, que cuando se hubiesen practicado estos medios, se ponga el espediente en las manos de Dios, y en las de los soberanos. Roma siempre necesitará de la proteccion y socorros de las potencias católicas, y nunca logra mas gloria y autoridad, que cuando al parecer cede á los soberanos.... La Iglesia no conoce sino dos órdes indispensablemente necesarias, y fundadas por el mismo J. C. los obispos y los sacerdotes.... Si los jesuitas tienen el

Digitized by Google

espíritu de su estado, como yo lo creo, serán los primeros que digan—nosotros nos sacrificaremos antes que evitar turbaciones y tempestades. Un cuerpo relijioso no debe afianzarse en riquezas perecederas ni en honores temporales, sino en amor sólido de J. C. y su esposa; y debe retirarse con la misma alegría con que fué llamado.... Si hubiera menos entusiasmo y mas principios, todos estarian conformes en estas verdades; y léjos de sostener temerariamente un cuerpo de quien se creen ofendidos los soberanos, este mismo cuerpo solicitaria retirarse por sí propio sin murmuracion ni estrépito; pero desgraciadamente todos acarician su ilusion, y creen que no se puede tocar á un instituto sin ofender la esencia misma de la relijion." [137]

Ya pueden decir los lectores, si en tan juiciosas y cristianas palabras hay; ni con la mas prevenida dilijencia, el pensamiento del señor Gutierrez de la Huerta, hay esa resolucion de estinguir la compañia *sin reparar en la justicia*, y si mas bien no se encuentra el pensamiento contrario. Muy prevenido estaba el fiscal, á favor de los jesuitas; y como su estincion le parecia injusta, injusto debia ser el breve que la dictára, é injusta la mano del Pontífice que pusiera su firma. Pero siendo prudentes y cristianas las reflexiones hechas por el cardenal Ganganelli, á propósito de la compañia, se sigue prudente y cristianamente hablando, que era el cardenal mas conveniente en tales circunstancias para ser elevado á la silla de San Pedro.

190. Hagamos mencion de otra carta, ya que el señor Gutierrez de la Huerta nos proporciona la oportunidad. Escribia á un marqués en 7 de Enero de 1769, con motivo de los sucesos de Parma, y así le decia—"el Papa confia en la providencia; pero Dios no hace milagros siempre que nosotros los deseamos. Y fuera de esto, ¿ha de hacer prodijios, para que Roma disfrute un derecho señorial sobre el ducado de Parma? Roma no tiene sino una administracion espiritual en todos los reinos católicos; y su autoridad temporal no existe sino en cuanto al estado eclesiástico, y esto por concesion de los soberanos á quienes hacemos resistencia. El sa-

Digitized by Google

ero colejio está dividido en pareceres sobre el negocio de Roma y el de los jesuitas, y el Papa no hará sino lo que le dijere su Consejo. Yo no me admiro que el cardenal de?... se empeñe efectivamente por la compañia y su general: tiene razones muy naturales para tenerles amor; pero me maravilla que se le haya consultado con preferencia sobre este asunto, sabiendo todo el mundo, cual es su modo de pensar. Nunca en circunstancias críticas se ha de tomar consejo, sino de los que son absolutamente imparciales y desinteresados." (138)

Otra vez habran admirado nuestros lectores la sabiduria y prudencia del cardenal Ganganelli, y reconocídole como el Papa mas conveniente en las circunstancias de esa época. Quizá, y sin quizá, lo habria sido en la actual en que escribimos, y no se habrian dado los pases falsos, que Antonelli y colegas han hecho dar al buen Pio IX. Si algun Papa hubiese podido salvar la dignidad de la Santa Sede, y presentarla, ya que no con gloria, con mucho honor, ante las naciones, habria sido un Clemente XIV.

Pero el señor Gutierrez de la Huerta miraba como una grave falta la del sacro colejio, que fué á ponerse *¡en un Clemente XIV!* que habia manifestado abiertamente sus opiniones respecto de la abolicion de la compañia. ¡Estraña ocurrencia! El fiscal podia hacer valer en su dictámen las opiniones del señor Gutierrez de la Huerta á favor de los jesuitas, para fundar su restablecimiento; y el Papa no podia, no debia hacer recuerdo de las razones del cardenal, par estinguir la compañia. Y los lectores habrán notado la difereucia: el cardenal Ganganelli hacia reflexiones llenas de juicio, sin prevencion alguna contra los jesuitas; y el señor Gutierrez de la Huerta defendia á estos, agraviando á los que no estaban por su conservacion; y no como quiera, sino atribuyéndoles que procedian apasionadamente y *sin reparar en la licitud*, como el consejo de Carlos III ó *sin reparar en la justicia*, como Ganganelli. Esta es suma y calumniosa temeridad.

191. Respecto del diluvio de impresos, y de las providencias precipitadas del nuevo Pontífice contra los je-

Digitized by Google

suitas, son tales quejas desahogos del despecho, que no tienen ningun mérito ni en los fiscales ni en los simples escritores. En la primera parte hemos hecho mencion, apoyados en el irrecusable testimonio del P. Theiner, de los pasos de Clemente XIV respecto de los jesuitas desde que subió á la silla de San Pedro; y nada habia en ellos de precipitacion. Como su resolucion no fué improvisada, cuando estuvo ya convencido de la *justicia* con que podia tomarla, se iba insinuando por grados y medidas preparatorias, hasta llegar á la última y decisiva, que el señor Gutierrez do la Huerta calificaria en su lenguaje de—grande é injusta precipitacion. En cuanto á lo que llama diluvio de escritos, debiera recordar, que los jesuitas y sus fautores no se descuidaban, y que en Italia y fuera de Italia se esparcian escritos á favor suyo y en injuria de otros; y no era estraño que se contestára, y que los ministros de los soberanos protejieran tal conducta. No tenia pues necesidad el señor Gutierrez de la Huerta de ocurrir al Papa, para acriminarle por la publicacion de esos escritos: le bastaba el breve de estincion.

192. El mismo señor fiscal no daba mucho crédito á la retractacion de Clemente XIV firmada de propia mano, y entregada á su confesor estraordinario el 29 de Junio de 1774. Copiemos, en contestacion, los siguientes períodos del P. Theiner—"el último acto de Clemente XIV fué de paternal benevolencia á los jesuitas de Brausberg, que habian acreditado su pronta obediencia, poniéndoles la condicion de que entrasen al clero secular, se sometiesen á todas las disposiciones del breve de supresion, y que renunciasen á toda comunicacion con sus antiguos superiores. Este breve fué firmado el 17 de Setiembre de 1774, cinco dias antes de su muerte; lo que sirve de la mejor respuesta á los pretendidos breves de 7 y 29 de Junio del mismo año, atribuidos falsamente á este Pontífice, y fabricados, no se sabe por quién. El primero era dirijido al obispo de Varmia, en que el Papa le hacia conocer su contento porque se mantuviese la compañía en Prusia y Rusia: en el segundo, de 29 de Junio, el Santo Padre debia

Digitized by Google

haber revocado del modo mas solemne el breve de supresion." (139) El señor Gutierrez de la Huerta nos ha precisado á copiar de nuevo los anteriores periodos. Y no fueron estos los únicos papeles supuestos: ya hicimos mérito de una finjida carta del Papa Clemente al Rey de Francia, y de una finjida aprobacion de Pio VI á la existencia de los jesuitas en la Rusia blanca. Mala causa debe de ser, la que necesita para su defensa—amargura de sentimientos, falsos raciocinios y documentos apócrifos.

ARTICULO XVI.

193. Acomete el señor Gutierrez de la Huerta la vasta y temeraria empresa de analizar las constituciones de la compañia y sus privilejios y doctrinas; pero lo hace de una manera tan parcial y poco lisonjera á su propósito, que nos ahorra el trabajo de detenernos á resumir y refutar sus aserciones. Si algo viéramos digno de contestarse, lo espondriamos y considerariamos con igual paciencia á la que hemos acreditado respecto de M. Cretineau-Joly. Pero una vez conocido un propósito, no hay necesidad de hacerlo otra vez, por mas que la parcialidad se empeñe en presentarlo desfigurado. En efecto, ¿qué cosa nueva, que merezca la atencion, podrá ser, que diga el señor Gutierrez de la Huerta, que "el fin supremo proclamado en el instituto, es la mayor gloria de Dios, y que tiene por base cardinal de su duracion el juramento, que es el vínculo mas sagrado del deber á los ojos de la relijion? ¿Y que "los privilejios no son parte esencial, sino accidental y heterojénea del instituto? ¿Y que "el método de estudios fué atribuido impropiamente al general Aquaviva, por haber nombrado seis célebres jesuitas para su formacion, y obtenido bajo su prepositura la aprobacion de la quinta congregacion general, y calificádose por siete años con las censuras mas escrupulosas?" Emprendió el fiscal la tarea de "hacer *anatomía* del plan de estudios, con las correspondientes alabanzas, y las satisfacciones á los cargos, y los testimonios de hombres irrecusables

Digitized by Google

que lo honraron despues de haber conocido sus efectos por larga esperiencia, y el largo catálogo de los hombres célebres que produjo en todos géneros de saber el tal método de estudios, dentro y fuera de la compañia."

De suerte que el señor Gutierrez de la Huerta, recomienda en el siglo 19 el plan de estudios de Aquaviva, tres siglos anterior, y hace mérito de "los frutos de bendicion y gloria que produjeron las escuelas jesuíticas, y el método de enseñanza adoptado en ellas mientras floreció la compañia en España, y tuvo por su encumbrada reputacion la parte principal del primero y mas importante objeto público de la educacion de la juventud." Y luego para recomendar mas á su querido instituto, hace contraste el fiscal con "las tristes consecuencias de degradacion é incoherencia que ha esperimentado este ramo, despues que faltó la mano diestra del jardinero que, por uniformes, oportunas, saludables y concertadas operaciones de riego y cultivo, mantenia lozano y fecundo el árbol de la enseñanza."

194. Llegaba á tal estremo la prevencion y ceguedad del señor Gutierrez de la Huerta en este punto, que sin acordarse que, español escribia en el suelo de su patria, esclamaba así—"cuarenta y ocho años cuenta la espulsion de los jesuitas, y.... la educacion pública cada dia mas decadente y cada dia mas degradada." Pone en seguida la historia de las providencias adoptadas sucesivamente para llenar el vacío de las escuelas, y dice que "esa historia es un centon de retratos incongruentes, de medidas paliativas, de remedios efimeros, de planes inverificables, de un sistema sin trabazon ni argamasa, ó un verdadero abandono.... Faltó con el estrañamiento de los jesuitas el centro comun de donde partian todos los rayos del gusto.... El fiscal está muy de acuerdo con todos aquellos que piensan, que el restablecimiento de la compañia y de sus escuelas, *bajo el mismo sistema y réjimen*, que por constitucion é instituto debe gobernar en ellas, será la aurora que disipe las tinieblas de la falsa enseñanza, y el antídoto

Digitized by Google

que destruya lentamente los síntomas del veneno, que se ha propinado en ella á la juventud durante el largo interregno, en que nada se ha dejado de hacer para sustituir al aprendizaje de la relijion y de las costumbres, el gusto de la impiedad y el desenfreno del libertinaje." (140)

195. RESPUESTA. Estamos bien seguros de que españoles mas dignos de su patria y de su siglo, habran castigado esta manera tan impropia y tan injusta de espresarse el señor Gutierrez de la Huerta, respecto de la decadencia de las escuelas en España despues de los jesuitas, porque faltaron estos. Ya lo hemos dicho, y es preciso repetirlo; se nota la ausencia de una cosa, cualquiera que ella sea, en sus principios, hasta que sostituida por otra, dá lugar á la comparacion. Si obstáculos retardan el beneficio que se espera, es debido muchas veces á las circunstancias fatales que todo lo empeoran, y no pocas al empeño de los enemigos, interesados en desacreditar la nueva institucion para que se estrañe la antigua.

Dejando á los españoles el cuidado de censurar palabra por palabra, las sentencias del señor Gutierrez de la Huerta, tomemos algo de lo que se halla consignado en la *historia del reinado de Carlos III.* Precisamente despues del estrañamiento de los jesuitas, fué cuando el buen Rey tomó mayor empeño en la educacion y reforma de los estudios, empezando por la instruccion primaria. Contribuia mucho "el piadoso instituto del español San José Calasanz, que favorecia la propagacion de las primeras letras entre las clases inferiores. Conocíase ya el fuero de poblacion de las colonias de Sierra Morena y la Parrilla, en que se prescribia que tuvieran escuelas todos los consejos, y que la instruccion primaria fuera gratuita. Esparcida estaba la secundaria en los seminarios conciliares, en varios conventos de dominicos, franciscanos y agustinos y en las universidades, donde se cursaba la superior de teología, cánones, jurisprudencia y medicina.... Se trabajaba un reglamento general de estudios con reformas adaptadas á las luces del siglo. Roto habia la marcha

Digitized by Google

Don Pablo Olavide, y señalado muy buen rumbo. Opinó que se trasladase á la casa profesa de la compañia de Jesus en Sevilla la escuela universitaria, y aprovechóse de la ocasion para presentar los vicios de la enseñanza é inducir á pronta reforma, removiendo cuantos obstáculos se oponian al progreso de las ciencias, purificando los estudios, y estirpando el espíritu de partido, que malquistaba las voluntades, y el escolasticisimo que pervertia los entendimientos.... Por real cédula de 22 de Agosto de 1769, se aprobó el plan de Olavide, como que se encaminaba á poner la instruccion pública al nivel de la ilustracion de otros paises. Desgraciadamente no se propagaba á las universidades, y atajado por las persecuciones del Santo Oficio, tampoco la pudo desarrollar el insigne asistente de Sevilla."

No serian por cierto los jesuitas los que hubiesen auxiliado á los reformadores de los estudios; y no seria temeridad decir de ellos para España, lo que respecto de Portugal decia el Sr. Seabra de Silva. ¿Algo se hallaria al caso de reforma, en los archivos de la compañia? El propio señor Huerta no halló mas que el plan de Aquaviva. Ello es que los jesuitas no acreditaban ser amigos de la ilustracion, cuando la creian perjudicial á sus intereses. "Desde 1683 hubo cédulas y bula de fundacion, para que se abrieran las aulas del colegio y Universidad de San Fernando en Quito; pero no se abrieron hasta 1688 por la tenaz y fuerte oposicion de los padres de la compañia de Jesus, que no permitian el establecimiento de un colegio que pudiese rivalizar con el que se habia encomendado á su cuidado y direccion." Antes, cuando Felipe IV fundó en 1625 veinte y seis cátedras de varias ciencias y facultades en el colegio imperial de Madrid, que entónces estaba á cargo de los jesuitas, cuidaron estos poco de dichas cátedras, á escepcion de los estudios menores, no obstante que se les consignaron para su dotacion diez mil ducados, suma entónces muy exorbitante, y suficiente para mantener una buena Universidad." [141]

La relacion anterior puede servir de respuesta al señor Gutierrez de la Huerta, y descubre al mismo tiempo

que habia obstáculos al progreso de la ilustracion, obstáculos nacidos de las ideas anteriores y de preocupacion, en que estaban imbuidos de una manera distinguida é influyente los jesuitas. ¿Habrian estos unídose á Olavide contra el Santo Oficio? Por el contrario, miraban con desprecio las reformas sociales y literarias de Carlos III. El propio escritor de la historia de Cárlos III refiere en seguida que "la Universidad de Salamanca dió ejemplo de resistencia á las reformas, y redondamente dijo, que no se podia apartar del sistema del peripato, aplicando al cláustro las palabras dirijidas á los israelitas—*no tendrás Dios moderno, ni adorarás Dios ajeno.* Nuestros antepasados añadia, la Universidad, no quisieron ser legisladores literarios, introduciendo gusto mas esquisito en las ciencias, ni nosotros nos atrevemos á ser autores de nuevos métodos." Ya lo están viendo nuestros lectores: el señor Gutierrez de la Huerta opinaba como la Universidad de Salamanca en tiempo de Carlos III, y no dudaba decir en el reinado de su nieto Fernando VII—"el restablecimiento de la compañia y de sus escuelas en el reino, bajo del mismo sistema y réjimen, seria la aurora que disipe las tinieblas de la falsa enseñanza." El Dios de la Universidad de Salamanca era el peripato: el Dios del señor Gutierrez de la Huerta era el plan de estudios, publicado en tiempo del general Aquaviva.

Ese plan de estudios tan encomiado por el señor Gutierrez, fué censurado por el P. jesuita Mariana, como ya se dijo: lo fué tambien por otro P. jesuita Enrique Enriquez; y consta del testimonio irrecusable del decano de la Rota romana, que en España, á juicio de los censores, "aquel libro era el mas peligroso, temerario y arrogante, que jamas habia salido en semejante materia; y que si se ponia en práctica, causaria infinitos daños y alborotos en la República cristiana." (142)

196. Honremos mas la memoria de Carlos III y de su reinado. Su historiador el señor Ferrer del Rio dedica el libro 7.° para vindicar á la España; y habla separadamente de la poesía, de la elocuencia, de la crítica, de la historia, de la filosofía, la teología y la jurispru-

Digitized by Google

dencia, de las ciencias exactas y de las bellas artes. Si hubiese en todo ello alguna exajeracion, no seria por cierto para contraponerle la realidad de los adelantamientos de las escuelas de los jesuitas en España. Y no eran los estudios escolásticos los que mas merecian la proteccion de Carlos III y de sus dignos ministros y colaboradores, sino los sociales y prácticos, que desde entonces se estaban encarnando en las naciones. Campomanes publicaba *su discurso sobre el fomento de la industria popular*, y otro sobre *la educacion popular de los artesanos*, donde segun el testimonio de un competente escritor de la misma época en otra Nacion adelantada, estaban tratados casi todos los puntos de alguna importancia, pertenecientes á la policía interior; impuestos, agricultura, manufacturas, comercio. Y daba por prueba evidente del progreso de las luces en España, pues habia disposicion á gustar de un autor que pensaba con tanta elevacion y libertad." Podemos decir respectivamente lo mismo del ilustre Jovellanos en su *informe sobre la ley agraria*, en que "con lucidez privilejiada, crítica admirable, saber razonado y lenguaje selecto, hizo una conceptuosísima reseña del estado progresivo de la agricultura española y de la influencia de la lejislacion en sus distintas faces; estimuló á que se derogasen las bárbaras leyes que condenaban á perpetua esterilidad tantas tierras comunes; las que esponian la propiedad particular al celo de la ociosidad y la codicia; las que preferian las ovejas á los hombres; y las que estancaban la propiedad privada en las eternas manos de pocos cuerpos, encareciendo la propiedad libre y sus productos.... Al tenor de muchas de las doctrinas de Jovellanos, y antes de que se conociera su *informe sobre la ley agraria*, fueron las providencias de Carlos III." De estas y otras obras y otros escritores habia de nacer la reforma y la futura propiedad de España, que no del plan de estudios de Aquaviva, tan encomiado y tan deseado para su patria por el señor Gutierrez de la Huerta.

197. Los que gusten, pueden rejistrar los documentos del reinado que medió entre Carlos III y Fer-

Digitized by Google

nando VII para que se vea, si hicieron falta los jesuitas en España con su plan de estudios: tomamos la relacion de uno que figuró activa y principalmente en los sucesos. "Sin hacer alarde de ningun cambio de política, levanté el entredicho que sufrian las luces: dí anchura á la enseñanza: volví á la vida y dí estímulo á las reuniones que mantenian el patriotismo y ejercitaban los talentos; y léjos de temer los libros y la imprenta, les dejé todo el campo que permitian las leyes, y era dable en aquel tiempo. Yo logré ver abrirse las puertas á los buenos estudios en los mismos cuerpos que años antes les oponian barreras. El plan de estudios del Consejo de Castilla, resistido largo tiempo con fiereza por el viejo peripato, recibió una acojida favorable en todas partes: las universidades y colejios dieron en fin entrada á las sólidas enseñanzas, y empezaron un nuevo siglo. Los programas, las tésis, los cuadernos de conclusiones y certamenes de aquel tiempo darán fé de lo que digo.... Todos los cuerpos enseñantes, con muy raras escepciones, emularon unos con otros para mejorar los estudios y rejenerar sus escuelas. Aun de los seminarios eclesiásticos, donde apenas se enseñaba el famoso Goudin, una poca liturjia y una pobre teolojía escolástica, hubo muchos que adoptaron por entero las nuevas enseñanzas; y hasta en no pocos cláustros penetró la voga de las luces"....

"Tan solo con que se examinen los archivos de los pueblos, se hallará que estan llenos de providencias, de ordenanzas y reales provisiones, para llevar á cabo en todo el reino la enseñanza primaria. Todas las capitales tuvieron académias de maestros, donde se estableciesen y arraigasen las mejoras. Véanse las actas, las memorias, los discursos, los prémios. Las colecciones de estos cuerpos patrióticos forman una rica Biblioteca Nacional, donde al lado de las teorías reinan sus aplicaciones al estado industrial y á las necesidades de los pueblos. No hablaré de la variedad de institutos especiales para cultivo de las letras y las artes, por ser tantos los que en aquella época fueron vistos nacer y prosperar por todas partes en el reino."

Digitized by Google

Cuando todo esto y mas se hacia, no hubo jesuitas, ni los pueblos ni el gobierno tenian porque estrañarlos; y si los trastornos políticos impidieron el progreso de los establecimientos, cuando aquellos cesaron, no era menester invocar á la compañia con *su sistema* de educacion, para ver la *aurora*: bastaba llevar adelante el propósito interrumpido por la revolucion. Por evitar la prolijidad, nos abstenemos de referir mas pormenores respecto de la atencion del gobierno háeia objetos sociales de conocida útilidad, y hasta un proyecto de un nuevo sistema de educacion primaria fundamental y uniforme, dirijiendo la enseñanza al grande objeto de formar la razon pública. (143) Repitamoslo: cuando todo esto se intentaba, no habia jesuitas.

198. Entre otros motivos deseaba el señor Gutierrez de la Huerta la *aurora* de la compañia, para que su antídoto "destruyese el gusto de la impiedad y el desenfreno del libertinaje"—"No son los jesuitas, decia un Obispo de América, aquellos de quienes se dijo—*vosotros solos sois hombres, y con vosotros morirá la sabiduría.* Sereis mas bien dirijidos en adelante por las sendas de la divina ley, y á vosotros pequeñuelos se les alimentará con mas dulce y sustanciosa leche de doctrina." Otro Obispo de España así decia—"No teneis que temer, que por la estincion de la compañia queden privadas vuestras almas de los consuelos que acaso soliais buscar en sus individuos. Por ventura ¿tenian ellos las llaves de la ciencia y se las llevaron consigo? ¿Eran solos los hombres y con ellos se ha de sepultar la sabiduría? ¿Procedió de ellos la divina palabra, ó solo á ellos llegó? Se estinguió la compañia; pero no se estinguió el celo de tantos y tan sábios ministros de la Iglesia, que con infatigable cuidado se aplican al mayor bien de las almas." [144] Antes habia dicho el cardenal Ganganelli en la primera de las cartas que citamos,—"despues que no haya jesuitas, lo mismo que antes que los hubiera, la Iglesia enseñará unas mismas verdades; y J. C. hará que de las mismas piedras nazcan hijos de Abran para mantener su obra, antes que dejar su cuerpo místico sin auxilios y sin apoyo." Debió ver pues el señor Gutie-

Digitized by Google

rrez de la Huerta, que sin jesuitas habria quienes destruyesen los malos efectos del libertinaje y de la impiedad.

ARTICULO XVII.

199. No dejarán de entretenerse algun tanto nuestros lectores, al ver la parte que toma el señor Gutierrez de la Huerta, para defender á los jesuitas del gravísimo cargo de haber sostenido doctrinas relajadas. Se fundaba entre otras razones, en que "la doctrina del prababilismo no ha estado condenada por un solo decreto conciliar ó un breve pontificio; y que por el contrario Alejandro VII prohibió severamente censurarla; y Alejandro VIII en la tercera de las proposiciones que condenó en 1690. (145)

200. Respuesta. Admírense nuestros lectores de ver al señor fiscal, tan desairadamente comprometido en citar decretos de papas, para defender el probabilismo de los padres jesuitas. Tan léjos estuvo Alejandro VII de prohibir severamente que se censurase la doctrina del probabilismo, como asegura el señor Gutierrez de la Huerta, que por el contrario se indignó contra "el prurito de los injenios, que habian introducido *un modo de opinar* enteramente opuesto á la simplicidad evanjélica, á la doctrina de los santos padres, y que si los fieles hubieran de seguir como regla segura en la práctica, la vida cristiana tendria que sufrir una gran corruptela." Asi se espresaba en el preámbulo de su decreto de 7 de Setiembre de 1665; y de tales palabras se ha hecho mérito repetidas veces, para preguntar á los probabilistas—¿cuál es el *nuevo sistema de opinar*, que haya salido á luz entre los teólogos fuera del probabilismo? ¿No es evidente que este nuevo modo de opinar, contrario á la simplicidad evanjélica, repugnante á la doctrina de los santos padres, y orígen de escandalosas corruptelas, es el probabilismo? Si el Papa hubiera reprobado el abuso de los probabilistas, lo hubiera espresado así, diciendo--"*el abuso de opinar*, y no como se lee-*el modo de opinar*." (146) Ademas, la proposicion condenada en el número 26, decia--"cuando los litigantes tienen opinio-

Digitized by Google

nes igualmente probables, puede el juez recibir dinero por la sentencia que dé en favor de uno de los dos." La 27 es como sigue--"en siendo el libro de un autor moderno, su opinion debe reputarse por probable, cuando no conste que ha sido rechazada como improbable por la silla apostólica." ¿Hay en la condenacion de estas proposiciones algo que se parezca á prohibir severamente que se censurára la doctrina del probabilismo? Sobre todo, el señor Gutierrez de la Huerta pudo y debió determinar la proposicion á que se referia, y no hacerlo de una manera general y vaga.

Por lo que hace á la proposicion condenada por Alejandro VIII y que el señor fiscal tuvo cuidado de determinar en esta vez, diciendo que era la tercera, dice así—"no es lícito seguir la opinion probabilísima entre las probables." ¿Hay en la condenacion de esta tésis algo que funde la sentencia del señor Gutierrez de la Huerta? Nada absolutamente. Y bastaba advertir, que sin necesidad de condenaciones espresas de los pastores eclesiásticos, era suficiente el buen sentido, para apartarse de seguir doctrinas, que no merecian ser aprobadas despues de un exámen prudente. Y sin decirlo los pastores, enseñaban prácticamente, que era reprobable un sistema de doctrina, un *nuevo modo de opinar* que diera el funesto producto de muchas proposiciones reprobadas y condenadas.

201. Es curioso de leer, que el señor Gutirrez de la Huerta, en apoyo y justificacion de su propósito, hace valer dos libros, en los cuales se sostiene, que fueron probabilistas San Agustin, San Gerónimo, San Leon magno, San Gregorio magno, Alejandro III, Inocencio III y Adriano VI: y luego cambiando el jiro del discurso, ocurre á las groseras falsedades que se emplearon, para sostener la ilusion del monstruo de la doctrina jesuítica;" y entre diferentes cotejos que al caso se hicieron, se refiere á "la pastoral del Arzobispo de Paris M. de Beaumont, con ocasion de la disolucion de la órden decretada en el año precedente, y sobre la falsedad de las imputaciones, en que se habia apoyado esta providencia." (147)

Digitized by Google

Antes de ahora hemos manifestado, que la carta del Arzobispo de Paris al Papa Clemente XIV, que el señor Gutierrez de la Huerta llama equivocadamente instruccion pastoral dirijida al clero de su diocesis, era supuesta; y para honrar el argumento del señor Gutierrez de la Huerta, vamos á tratar con mas detencion este punto, sobre el irrecusable testimonio del P. Theiner. Empieza observando este sacerdote oratoriano, que mal podia escribir semejante carta el Arzobispo de Paris, poco despues de haber castigado severamente al ex-jesuita la Urilliere, por haber hablado mal del breve en términos imprudentes, aunque mucho menos culpables que los de la finjida carta: que el Nuncio apostólico, y sobre todo, su auditor el abate Riva, sujeto muy juicioso y activo, que nada omitian de lo relativo á los jesuitas, no hicieron ni una sola vez mencion de tal carta, que no comenzó á circular y hacerse pública sino algun tiempo despues de la muerte del Papa: que en 30 de Setiembre de 1775 hizo memoria por la primera vez Moñino en una relacion presentada á Pio VI, calificando de odiosa impostura dicha carta: que el P. ex-jesuita Bolgeni, á los 18 años de la muerte de Clemente XIV, compuso un escrito, donde hizo mérito de esa carta, disputándose lo ridículo á lo odioso, y manifestando que no tiene una sola palabra verdadera. Prosigue demostrando la falsedad de dicha carta, por la realidad de los hechos acontecidos; por los que se suponen sin haber existido; porque Clemente XIV, no escribió al Arzobispo el breve, á que se dice fué contestacion la carta; y aun por el estilo, indigno hasta de un légo impío, y mil veces mas indigno de un Arzobispo tan ilustre. Finjieron tambien otra carta del Arzobispo de Arles á sus sufagáneos, de la que hemos hablado tambien sobre el testimonio del P. Theiner. (148) Nótenlo de cuando en cuando los lectores—las malas causas no pueden sostenerse sino con documentos apócrifos. ¡Qué vergüenza! Pero la costumbre no es moderna. Por lo demas nos remitimos al artículo 17 de la primera parte, donde hemos tratado con mucha estension la materia de doctrinas laxas de los jesuitas.

Digitized by Google

ARTICULO XVIII.

202. Entre los medios de que se sirve el señor Gutierrez de la Huerta, para hacer la defensa de los jesuitas, es el de apocar á los autores que desde el principio escribieron contra ellos; ó de negar los hechos, cuando no pueda interpretarlos en sentido favorable; ó de referirse á odiosas acriminaciones, que aun cuando tuvieran fundamento, no menguarian el mérito de las razones alegadas contra padres jesuitas y sus prácticas; ó de negarlo todo y salir del mal paso. Pongamos algunos ejemplos.

Melchor Cano habló mal de la compañia en su nacimiento. Pues bien, "Melchor Cano, cuyo ódio á la compañia era, segun se infiere, insaciable, no se contentó con verla aprobada y confirmada por la silla apostólica sino que esto mismo lo destempló hasta tal punto, que llegó á estampar la proposicion temeraria de que, la silla apostólica podia errar en la aprobacion de los institutos relijiosos.... Dios llamó al Obispo electo á su tribunal antes de llegar á consagrarse."

El padre capuchino Fray Norberto de Lorena, y que despues de secularizado se llamó el abate Platel, escribió "memorias históricas sobre los asuntos de los jesuitas;" y el señor fiscal dice así en su desahogo—"el nunca bastantemente ponderado M. Platel (alias) Fray Norberto, capuchino profeso en un principio, apóstata despues de muchos años; abate en seguida, casado despues, divorciado por consecuencia, y escritor por último, á sueldo y merced de Don Sebastian José Carvalho." Luego este Carvalho, alias, Pombal, sufre la anatomía del señor Gutierrez de la Huerta.

El Arzobispo señor Guerrero fué perseguido por los jesuitas; pero el señor fiscal niega el hecho, y narra los antecedentes de esta manera—"Ocurrió la *casualidad* de haber querido el Arzobispo celebrar una junta de varones doctos, para consultar con ellos algunos asuntos graves de su ministerio pastoral. Entre los convocados que no asistieron por causas de *imposibilidad*, que manifestaron al Arzobispo, fueron los padres jesuitas. Per-

Digitized by Google

suadido el prelado á que las razones de la escusacion eran supuestas, montó en cólera, y prohibió á los padres de la compañia predicar fuera de sus iglesias, sin nueva licencia del prelado. Se dijo que resentidos aquellos ganaron al gobernador, que desterró al Arzobispo, cediendo á las sujestiones jesuíticas; lo que es una solemne patraña, como lo atestigua el edicto revocatorio, espedido por el mismo prelado, de la prohibicion que hiciera á los padres, donde confesaba que por resentimiento obrára así, á causa de haberse negado los padres á concurrir á la junta, de lo que se escusáran con decir que tenian motivos justos, de que no estaba informado el Arzobispo."

D. Fr. Felipe Pardo fué tambien perseguido por los jesuitas; y he aquí como los defiende el señor fiscal— "el fiscal no puede resolverse á creer, que sea suya la carta que se le atribuye; pero tampoco le queda duda de que de ella se tomó la fábula de su persecucion. Se supone que el prelado Pardo siguió las huellas de su predecesor...de modo que resultaron las tres *cositas*, de privacion de licencias, sujestiones jesuíticas y destierro."

Respecto del señor D. Bernardino Cárdenas se espresa así—"Esto es un poquito mas sério, aunque en su fondo tan apreciable como los anteriores, para probar el furor perseguidor de los jesuitas contra los obispos de América. El señor Cárdenas dejó memoria en el Paraguay por su conducta tan orijinal é inimitable, que puede citarse por el verbi-gracia de las inconsecuencias, y como la historia práctica de las contradicciones humanas." Se refiere luego á "los archivos del Consejo de Indias, donde se hallará abundante copia de noticias auténticas de los milagros de este Obispo, y de las extraordinarias bizarrias, hijas de la facilidad con que deshacia hoy lo que mandaba ayer, en pro y contra de las mismas personas, cuerpos y clases. En defecto del archivo del Consejo, véase, dice, el segundo tomo de la historia del Paraguay por el P. Charlevoix, que aunque jesuita, presenta documentos tan auténticos, que ni admiten contestacion, ni dejan que desear en

Digitized by Google

punto á sus reyertas con los jesuitas, y los escesos á que le condujo la desenfrenada pasion de la venganza. Si no satisfacen estos documentos, léanse las tres cartas del Illmo. señor D. Manuel de Maldonado, Obispo de Córdoba del Tucuman, en que le decia, que no habia cosa mas injusta ni mas irracional, que indignarse contra los padres de la compañia, porque fueron de parecer que no era lícito consagrarse antes de recibir las bulas; y que esto no convenia á la moderacion y gravedad de un Obispo. En carta escrita al señor D. Felipe III con fecha 27 de Febrero de 1653 decia al Rey— "el reverendo Obispo del Paraguay se ha empeñado "en arruinar á los jesuitas, y llena estas provincias de "libelos infamatorios contra ellos." Preguntemos ahora, sigue escribiendo el señor Gutierrez de la Huerta, "¿quién perseguia, á quién en el Paraguay, el Obispo "Cárdenas á los jesuitas, ó los jesuitas al Obispo Cár- "denas?" Copia en seguida una "retractacion del D. D. Gabriel de Cuellar y Mosquera, secretario del Obispo, en descargo de su conciencia, y para restituir la reputacion á los padres de la compañia por las calumnias de personas ciegas."

Al contraerse al señor Palafox, despues de referir la crítica sobre la autenticidad de la carta inocenciana, que "creen unos apócrifa, fabricada en Puerto-Real, fundándose en la espresa negativa del mismo prelado, y en las contradicciones groseras, y despues de confesar que en el dia no cabe duda, pues el orijinal se encuentra en el archivo pontificio," continúa así—"¿qué puede decir el fiscal sobre la *fidedignidad* de un documento que desconoce su autor; que impugnan los procuradores en causa de beatificacion; que aparece calificado con las notas de veinte prelados que lo censuraron uniformemente de calumnioso, satírico, mentiroso &a. y que hijo del padre que lo enjendró, no quiso este confesar su frajilidad ó su culpa, sino por el medio indirecto del arrepentimiento que se le atribuye, para disculpar sus errores en esta parte? En la parte 1.ª, capítulo 6, núm. 4 de la obra posterior de Palafox, con el título de *direcciones pastorales*, la cual concluyó pocos dias antes de

Digitized by Google

su muerte, y se publicó despues de ella, exhorta á los obispos á que "se valgan principalmente de los "jesuitas, cuya sabiduria y perfeccion de vida, no "menos que el carácter de su instituto, es uno, dice, de "los mas eficaces y ventajosos auxilios que pueden te- "ner los prelados, para cumplir con las grandes é im- "portantes obligaciones de su estado." Habla luego de la supuesta fuga del señor Palafox, de que nos hemos encargado anteriormente. [149]

203. Respuesta. En los pasajes anteriores es fácil traslucir mas que espíritu de partido, que puede ser comun á los devotos esternos, sino interes de corporacion, y trato íntimo en los negocios de familia. Nada diremos de cierto género de palabras, que parecen pertenecer enteramente al señor fiscal, y que no eran propias al dirijirse al respetable cuerpo del consejo: nuestros lectores las habrán notado. De nuestra parte observaremos, que las relaciones hechas anteriormente sobre documentos fidedignos, al mismo tiempo que nos han servido de pruebas, van ahora á servirnos de respuesta á los argumentos de los defensores de los jesuitas.

204. Respondamos al señor Gutierrez de la Huerta con el juicio de M. Cretineau-Joly respecto de Melchor Cano. "La reputacion de Cano era grande y parecia hablar por conviccion. Consagraba todas sus facultades á una idea fija, puesto que lo que él tenia, no era ódio." El señor Gutierrez de la Huerta pensaba de otro modo: Cano tenia "ódio á la compañia, ódio insaciable." Segun M. Cretineau-Joly, "se apoderó el fastidio del espíritu de Cano en las Canarias; renunció el obispado, volvió á España, y empezó de nuevo la guerra." Se sabe ademas, que Melchor Cano, "despues de la renuncia del obispado, admitió el provincialato de su provincia." No venia pues al caso decir, como lo dice el señor fiscal, que "Dios llamó á su tribunal al Obispo electo antes que llegára á consagrarse": como que lo tuviera por castigo de Dios á causa de haber escrito desfavorablemente de la compañia. Mas pueden ver nuestros lectores en el § 5.°, artículo 2.° de esta parte segunda.

Digitized by Google

Cada vez nos confirmamos en la sospecha de que, el señor Gutierrez de la Huerta tuvo por auxiliares en su dictámen á ciertas manos; pues no viene bien en la pluma de un fiscal del Consejo escribir así—"llegó á estampar la proposicion temeraria, de que la silla apostólica podia errar en la aprobacion de los institutos relijiosos": este modo de espresarse era muy digno de los que hacian cuarto voto de obediencia al Papa en instituto relijioso. Pero el señor Gutierrez de la Huerta tenia á la vista documentos irrefragables de la falibilidad de la silla apostólica en la aprobacion de los institutos relijiosos, de la compañia de Jesus, por ejemplo. Paulo III aprobó el instituto de la compañia de Jesus en 1540; ¿fué infalible? No; pues en 1773 lo estinguió Clemente XIV. ¿Fué este infalible? No; pues en 1814 lo restableció Pio VII. ¿Será infalible? No; pues podia haber otro Papa que la estinguiera de nuevo. Y no obstante, ya lo han visto los lectores; el señor fiscal Gutierrez de la Huerta calificaba, en el dictámen que dirijia al Consejo, de *temeraria* la proposicion de Cano, de que "la silla apostólica podia errar en la aprobacion de los institutos relijiosos." Se dirá, que el estinguir una órden, no es reprobarla? Pero los papas no han considerado la teoría de las reglas y votos, que tenian por buenos y místicos, sino la verdad práctica, la utilidad que se prometian al establecer las órdenes, y la inutilidad ó perjuicio que causaban las que estinguieron.

Han de saber nuestros lectores, que no se hayan versado en esta clase de materias, nada agradables por cierto, que Melchor Cano ha sido uno de los escritores mas empeñados en sostenèr la infalibilidad pontificia en las controversias acerca de la fé, segun puede verse en el libro 6.° de sus *lugares teolójicos*; y no obstante, él mismo ha sostenido que el Papa puede errar en la aprobacion de las órdenes regulares. Permítanos los lectores, que les presentemos un resúmen de las razones en que se apoyaba para decirlo.

"Los que temerariamente y sin discernimiento defienden todo juicio del Sumo Pontífice, menguan la autori-

Digitized by Google

dad de la silla apostólica: no necesita Pedro de nuestras adulaciones y mentiras. Como el aprobar ó desechar las órdenes, depende no solo de la ciencia sino tambien de la prudencia, no corresponde á las materias en que al Sumo Pontífice no puede errar. Por eso fué molesta al Concilio 4.° de Letran la multitud de religiones; y el 2.° de Leon atribuyó á la importuna exijencia de los solicitantes la infraccion del decreto de aquel Concilio; y dispuso que fuesen abolidas, como *perjudiciales ó inútiles* á la Iglesia, algunas órdenes que habian sido aprobadas por silla apostólica." Hace luego mencion de ciertas órdenes que fueron establecidas por autoridad pontificia, y destruidas por ella, y prosigue así--"es pues débil el argumento de aquellos, que obteniendo ó arrancando en estos tiempos tales privilegios, miran las nuevas religiones como bajadas del cielo. Y en nuestro siglo hay tantas religiones confirmadas por los pontífices,, que quien las reputase á todas por *útiles ó necesarias*, incurreria ser calificado de imprudente, por no llamarle nécio." (150) Estas razones merecian haber contenido la precipitacion y temeridad de reprobar la sentencia de Melchor Cano.

205. Por lo que hace al P. Norberto ó abate Platel, hemos dicho en el artículo 16, § 5.° de la primera parte, que "habiendo presentado este religioso capuchino unas memorias históricas sobre las misiones de las Indias Orientales" al Papa Benedicto XIV manifestó este su agrado, y deseando una historia mas exacta y mas estensa de las misiones de los jesuitas, el P. Norberto quedó encargado, y su empresa fué anunciada en toda la Italia; que si la congregacion prohibió en un decreto la lectura de esas memorias, no fué por contener calumnias, sino por no haberse guardado las formalidades prescriptas por varios papas, fuera de otros motivos, que no perjudicaban á la verdad de los hechos contenidos en dichas memorias: que perseguido por los jesuitas para impedir el trabajo, tuvo que ocultarse, y para salvarle el Papa, le concedió el privilegio de vestir hábito secular, y el general de la órden le permitió buscar asilo donde gustase: que no siendo suficientes

Digitized by Google

estas medidas para ponerse á cubierto de las persecuciones anteriores, obtuvo de Clemente XIII un breve de secularizacion, para que perteneciese al clero, siendo notable que el breve hacia honor á Norberto, y cubria de confusion á los jesuitas: que el abate Platel fué considerado de los príncipes y personas recomendables, admitido al servicio del Rey de Portugal, y publicó sus "memorias históricas sobre los negocios de los jesuitas con la Santa Sede," dedicadas á José I. Y tuvieron las aprobaciones mas ámplias de todos los tribunales eclesiásticos y seculares de Lisboa." Estos rasgos característicos de la persona del P. Norberto no están en armonía con los que exhibia en su dictámen el señor Gutierrez de la Huerta; rasgos de partido y tirados con tinta muy negra.

A quien lea con imparcialidad esta materia, haciéndose cargo de lo que dicen los enemigos del P. Norberto, ó abate Platel, y lo que este mismo ha dejado escrito en su defensa, no podrá menos de ponerse á favor del último. El se hace cargo de lo que escribieron contra su reputacion padres jesuitas y jesuitizados, en lenguaje calumnioso ó insolente. Particularmente se hace cargo de la pastoral del Obispo de Sisteron, en otro tiempo jesuita, que condenára sus memorias, y en términos muy fuertes; y alegando razones, le recuerda, que su cualidad de Obispo no lo exime de la obligacion de retractarse.

Pero oigamos á otros escritores. En dos biografias del P. Norberto, escritas por plumas que le eran desafectas, se dice, que "las memorias sobre las misiones de las indias, son obra mal escrita, pero llena de hechos curiosos, y que hizo una gran sensacion: que el temor de esponerse á los enredos claustrales, y quizá la inconstancia, le obligaron á pasar á Venecia, Holanda, é Inglaterra, donde estableció, á tres millas de Lóndres, dos manufacturas de tapicerias: que de allí se fué á Prusia y al ducado de Brunswik, donde recibió breve del Papa para vestirse de sacerdote secular, y se llamó el abate Platel: que volvió á Francia: que hizo reimprimir su grande obra: que entró de nuevo en la órden de los ca-

Digitized by Google

puchinos, y salió otra vez para retirarse al cuarto de un miserable pueblecillo de Lorena, donde acabó su vida errante en 1770: que sus escritos anti-jesuiticos no son sino prolijas compilaciones; y que escribia sin correccion y sin gracia." (151) Aunque seria fácil notar algunas inexactitudes en esta relacion, estamos muy distantes de hacerlo; y por el contrario, nos aprovecharemos de la mala disposicion de los escritores contra el P. Norberto, para decir, que pues, sin embargo de suponerle manufacturero de tapicerias, y sin gracia para escribir, pero llamando sin gracia la atencion, y demas disfavores que acaban de leerse, en todo ello no se encuentra lo de apóstata, casado y divorciado. ¡Qué larga vida le daba el señor Gutierrez de la Huerta al P. Norberto, acomodándole en tantos estados y situaciones! Pero esta es la propiedad de cierto partido, apasionar á sus defensores, para que estén á su palabra; y respecto de los enemigos, hacerlos odiosos, ó ponerlos en ridículo, y llamarlos locos ó tontos; y todo ello para mayor gloria de Dios, aunque redunde en perjuicio de otros hombres: sus adversarios no son prójimos, no son hombres.

206. En cuanto al señor Arzobispo Guerrero, algo hemos dicho anteriormente, y entre otras cosas, que "hallándose mal el gobernador Don Sebastian Hurtado de Corcuera con el Arzobispo, y teniendo aquel la pretension exajerada, de que el provisor del arzobispado fuese de capellan mayor al presidio de Isla Hermosa, para proceder con acierto el señor Guerrero, convocó á los superiores de las relijiones y otros varones doctos: que se escusó el rector de la compañia, por causas que no fueron admitidas: que el dicho rector era oráculo del gobernador: que como los padres de la compañia predicaban y confesaban sin licencia del ordinario, se resolvió por unanimidad en una de las juntas, que era obligacion del Arzobispo preguntarles que licencias tenian, y preguntados alegaron privilejios, que rehusaron mostrar: que sentidos los jesuitas, nombraron conservador á un enemigo del Arzobispo; y como este ordenase que los sacerdotes de la compañia no predicasen

Digitized by Google

fuera de sus iglesias, espidió auto el conservador para que el Arzobispo anulase su decreto dentro de seis horas, so pena de excomunion *ipso facto incurrenda*: que el Arzobispo recurrió á la audiencia por recurso de fuerza, y en discordia se falló contra el Arzobispo por una audiencia presidida por el gobernador: que reagravando el conservador las censuras y penas, y no perdiendo el gobernador ocasion de mortificar al Arzobispo y suscitando nuevos artículos, *todo sujerido por los jesuitas*, tuvo que ceder el Arzobispo, revocando su decreto con las declaraciones que se le indicaron en favor de los jesuitas, cuyo rector, el P. Luis de Pedraza fué comisionado por el conservador para absolver al Arzobispo, quien hizo protesta delante de personas de su satisfaccion: y que posteriormente y por otros motivos, se exitó nueva discordia entre el gobernador y el Arzobispo, de donde resultó, instigando siempre los jesuitas, el estrañamiento de éste:, que fué ejecutado violentamente."

Esta fiel relacion de autor imparcial, y que calificaba los acontecimientos en balanza justa, es del todo diferente de la que copió el señor Gutierrez de la Huerta de su *historia de la provincia de Filipinas*. Nosotros tambien hemos tenido á la vista una *historia general de Filipinas*, y tomado de ella lo dicho y mas que puede verse en el lugar citado; donde no fué *casualidad* la de haber querido celebrar el Arzobispo una junta de varones doctos para consultarlos, sino examinar el caso por el conflicto en que ponia al prelado la pretension del gobernador, aguijoneado por los jesuitas; ni fué *imposibilidad* la no concurrencia de los padres de la compañia, sino hacer causa comun con el gobernador contra el Arzobispo; ni fué acto espontáneo el edicto revocatorio de este, sino obra de la fuerza del gobernador, de la audiencia y de los jesuitas. Ademas, el señor fiscal confundia los hechos, dando lugar al destierro en la primera discordia.

207. Respecto del señor Arzobispo Pardo, hemos referido igualmente, que si se estravió en pretender hacer propia de su jurisdiccion la causa de comercio que hacian

Digitized by Google

los jesuitas en las Filipinas, era incuestionable el hecho, de que dieron testimonio catorce testigos de nota, diciendo entre otras cosas, que dichos padres fundaban su comercio en el derecho natural contra la bula del Papa: que habiendo ellos suplicado de la prohibicion pontificia, podian negociar mientras pendiese la súplica; y que las palabras del evanjelio, segun se espresára el P. rector Miralles—*no lleveis bolsa ni alforja* fueron dichos para la Europa. Esto y mas puede verse en los documentos que citamos en el artículo 13 §. 1.° de esta segunda parte, y las nuevas querellas que hubo entre los jesuitas y el Arzobispo, que fué desterrado. Haya norabuena impropiedades en la manera de hacer la acusacion y la defensa, y narracion de cosas ridículas, de que ahora se burla el señor Gutierrez de la Huerta, pero que entonces se tenian por formalidades; de lo que no estaban libres de los padres jesuitas, que en toda materia sabian distinguirse y llevar ventaja; pero el hecho de la persecucion del Arzobispo Pardo, no es *fábula de la persecucion*, como lo asegura el señor fiscal, sino hecho incuestionable, y que es uno de los eslabones que forman cadena en la historia de las persecuciones de obispos por los padres de la compañia.

208. En el punto del señor Obispo Cárdenas, es mas burlesco y mas intolerable el señor Gutierrez de la Huerta, en imitacion de los padres perseguidores de ese buen Obispo, que apelando á su querida doctrina de la mentira y la calumnia en ciertos casos, mentian y calumniaban en descrédito del señor Cárdenas y defensa propia. Y llegaba á tal gradola exajeracion, P. Julian de Pedraza, procurador general de la compañia, presentándose al Rey de España, le decia que parecian *novelas los sucesos ocasionados* por el Obispo Cárdenas, y como seria faltarle al respeto si dijera mentiras, era indispensable que fuera cierto cuanto referia; manera astuta y desvergonzada maña, con que se pretendia hacer creibles ficciones monstruosas por ser monstruosas.

El procurador del Obispo contestó satisfactoriamente á los cargos del procurador de la compañia, con que

Digitized by Google

calumniaba al Obispo de una manera torpe, é increible; como que juraba en falso sobre la hóstia consagrada; que para calumniar á la compañia, solicitaba firmas en blanco, para llenar el papel de escritos á su modo dispuestos; que mandó quemar la Iglesia de Santo Domingo, y lo mismo intentó con el convento de la Merced, fuera de otras groseras y estúpidas calumnias, de cuya refutacion hemos hecho mérito en el artículo 13 §. 1.° de la primera parte.

Lo suyo le decian los jesuitas al señor Obispo del Paraguay. Ellos fueron los que solicitaron firmas en blanco, valiéndose de agazajos, haciendo firmar á sus discípulos en el nombre de sus padres, y con el título de padre maestro á un muchacho que traia el hábito de Santo Domingo, y á pobres indios con el título de maestros de campo, capitanes y otros títulos supuestos. No fué clérigo dependiente del Obispo Cárdenas, sino el P. provincial de Santo Domingo, Fray Jacinto Jorquera, quien en memorial y testimonio al caso dijo hablando de los jesuitas—"Se hacen tantos informes falsos sin reparar en testimonios, como los que han levantado y levantan al reverendo Obispo y á los ciudadanos del Paraguay, como á mí me consta de vista y esperiencia, ni en juramentos falsos, como los que han hecho muchos. Un caballero D. Juan de Ávalos lo declaró así en el artículo de la muerte en presencia del gobernador y de mucha jente, para que le pidiese perdon al señor Obispo, contra quien declaró inícua y falsamente." A mas de esto, "constaba de la informacion y de otros instrumentos, que D. Gregorio de Hinostrosa forzaba á los vecinos de la Asuncion á firmar falsos y siniestros escritos contra el Obispo del Parguay, y sin saber lo que firmaban." (152)

Riase norabuena el filósofo de las riñas entre el Obispo del Paraguay y los jesuitas; pero no será tanto que deje de conocer la diferencia que hay entre ellos, por su carácter peculiar, por sus antecedentes, por su conducta y sus doctrinas, y por cuanto mas pueda manifestar el sistema y corazon de las personas. Pues bien; el señor Obispo Cárdenas, fuera de la vindicacion circunstanciada que hizo su procurador en la corte de las inju-

Digitized by Google

rías de los jesuitas, ha merecido de escritores imparciales unos elojios, que serian notoriamente inmerecidos, á ser cierto lo que decia el procurador de la compañia. Hemos citado al señor Villaroel, al señor Solorzano, y á D. Nicolas Antonio. Tambien el procurador del Obispo pedia al Rey que se hiciese una informacion jurídica sobre la vida, virtud y letras del señor Cárdenas, con el testimonio de personas graves y fuera de toda escepcion. (153) Mientras tanto, de parte de los jesuitas abundan testimonios inconcusos de su carácter propio, que no necesitamos individualizar, por estarlo bastante en nuestro trabajo.

Para dar mas firmeza á la anterior observacion, pongamos dos ejemplos, que acreditan la impudencia con que el P. procurador de la compañia dirijia su palabra al Rey, diciéndole en el memorial, que "la compañia habia promulgado el evanjelio en la provincia del Paraguay sin gasto de la real hacienda." Haciéndose cargo de tan temeraria asercion, en presencia del Rey, el procurador del Obispo, se espresaba así—"no pueden decir que lo hicieron sin costa de la real hacienda, porque á costa de ella van los relijiosos de la compañia, que se envian á esas provincias á predicar el evanjelio: porque despues de haber entrado en ellas, se les dá de las reales cajas cada año siete mil patacones para sustento de los ministros; y porque conservan aquellas provincias muy á costa de la real hacienda, pues impiden que los indios paguen tributo, daño que monta á mas de trescientos mil ducados al año." [154] Véase pues con cuanta impavidez se aseguraba al mismo soberano una noticia tan falsa y desmentida por su real erario.

Pongamos otro ejemplo con el propio intento, para disminuir siquiera la burla que hacia el señor Gutierrez de la Huerta de los acusadores de los jesuitas en las Filipinas, llamándolos magos y encantadores. El P. de Pedraza daba gran valor en el citado memorial al soberano, del "martirio que padecieron los padres de la compañia Gaspar Osorio y Antonio Ripario, á quienes vieron los circunstantes subir al cielo con sus vestiduras claras y resplandecientes como el sol, segun consta-

Digitized by Google

ba de la informacion." Digan nuestros lectores, si quienes tenian tan á la mano informaciones para dar testimonio de que subieron al cielo, á vista de los circunstantes, dos padres jesuitas, no las tendrian igualmente para casos menos altos y graves, cual seria entre otros buscar y encontrar testigos de su amaño contra el señor Obispo Cárdenas. Estos y otros documentos semejantes serian los que el señor fiscal creia que habrian de encontrarse en los archivos del Consejo.

Contrayéndonos ahora á las cartas del señor D. Fray Melchor de Maldonado y Saavedra, de que hace tanto mérito el señor Gutierrez de la Huerta, permítasenos dudar de su genuinidad, sin que nuestra duda pueda calificarse de injusta y temeraria, en vista de tantos y tantos documentos de la aficion de ciertas jentes á los fraudes piadosos. No parece creible que un Obispo amigo del Obispo Cárdenas, y que fué su consagrante, á pesar de las dificultades que otros presentaron, escribiese en tales términos al Rey, desacreditando á su hermano con el nombre de libelista infamatorio. Tampoco el artículo, donde tales cartas se encuentran, inspira gran confianza: es el archivo de Charlevoix. Y ellas son otros tantos elojios ó defensas de la compañia con un interés y una espresion, que las hacen sospechosas de tener el mismo oríjen, la misma pluma, que las que fueron dirijidas por el Obispo Palos, coadjutor del Paraguay, á la corte de Madrid y á la capital de Lima: nuestros lectores nos entienden. (155)

En cuanto á la retractacion del secretario del señor Obispo Cárdenas, el D. D. Gabriel de Cuellar y Mosquera, nuestras dudas y temores se aumentan. Es muy notable que siendo la fecha de este documento de 8 de Noviembre de 1651, no hiciera mencion de él el P. Pedraza en sus dos memoriales, que repartió en la Corte por el mes de Agosto de 1652 (156), siquiera para hacer contraste con la auténtica retractacion de D. Juan de Ávalos, atestigüada por el P. provincial Fr. Jacinto Jorquera. Y ¿de dónde consta la mencionada retractacion del Dr. Cuellar y Mosquera? El señor Gutierrez no lo dice; pero ella está en el tomo 2.° de la his-

Digitized by Google

toria del Paraguay por el P. Charlevoix, páj. 130 y siguientes: archivo recusable.

Por último, repitamos: no consta que el Obispo Cárdenas y los suyos tuviesen las doctrinas de los padres jesuitas para mentir y calumniar *tuta conscientia* en ciertos lances; mientras que es innegable que tales doctrinas abundaban en la compañia. No era pues estraño que en tales apuros hiciesen uso de ellas, y llamasen falsos testigos, y atribuyesen lo mismo al Obispo Cárdenas, y supusiesen una retractacion de su secretario: todo quedaba dentro de los límites de su teolojía.

Y si agregan nuestros lectores ó recuerdan lo dicho en el lugar citado acerca de las molestias y tropelías, y el empeño de que el gobernador estrañára al Obispo, y de atraer los jesuitas á su causa á los mandatarios, y de inducir al cabildo de la catedral á que negase la obediencia á su prelado, y de levantar juez conservador que fulminó sentencia de deposicion contra el Obispo, sentencia reprobada en Roma, fuera de lo mas que hemos espuesto, podrian retorcer la pregunta al señor Gutierrez de la Huerta contra el mismo—"¿quién perseguia á quién en el Paraguay, el Obispo Cárdenas á los jesuitas, ó los jesuitas al Obispo Cárdenas?"

209. Nos queda unicamente que responder á lo del señor Obispo Palafox. Habriamos deseado que el señor fiscal hubiese citado documentos auténticos de que, "los postuladores de la causa de beatificacion del señor Palafox negaron constantemente, que fué suya la carta inocenciana, y que veinte obispos de España la censuraron uniformemente de calumniosa, satirica, mentirosa &a. y que señalára el lugar de la *defensa canónica*, donde asegura que "el señor Palafox negó espresamente que fuese suya, y en que desafiaba á los jesuitas, á que le presentasen el orijinal." Hombres como el señor Palafox no niegan lo que han escrito; ni era para desconocerse una carta, que honraba por muchos títulos á su autor, y que fué tan bien vista y aplaudida en Roma por los que no eran jesuitas; que muchos cardenales y prelados llamaban—"papel de lo mas bien escrito que habian visto en su vida;" y que el famoso Fagnano se hacia leer con

Digitized by Google

frecuencia, diciendo que "no podia estar sin dicha carta." Tanto mas podia haberse escusado el señor Gutierrez de la Huerta de semejantes indicaciones, cuanto que él mismo confesaba que el orijinal de dicha carta, escrita y firmada por Palafox, existia en el archivo pontificio; pero entonces quedarian sin escribirse estas hirientes palabras—" si el documento acredita, con la fé del bautismo orijinal, ser hijo del padre que lo engendró, no quiso este confesar su frajilidad ó su culpa, sino por el medio indirecto del arrepentimiento que se le atribuye, para disculpar sus errores en esta parte."

Este pretendido arrepentimiento es invencion jesuítica, de que hemos hablado en nuestro artículo 12 §. 4° de la primera parte, cuando los padres procuraron interpretar á su propósito unas notas que puso el señor Palafox á la carta 65 de Santa Teresa. Baste oponer al señor fiscal el juicio del P. general Tirso Gonzales que así dijo—"el Obispo Palafox no ha retractado sus sentimientos y calumnias ni en vida ni en muerte,"

Poco diestro estuvo el señor Gutierrez de la Huerta al referirse á las *direcciones pastorales*, donde el señor Palafox exhortaba á los obispos, á que se valiesen principalmente de los jesuitas cuyo elojio hacia." Tiene á su juicio, esta circunstancia el mérito de que concluyó esa obra de las DIRECCIONES PASTORALES *pocos dias antes de su muerte.*" El punto es de cronolojia: entendámonos. La primera carta que el señor Palafox escribió de la Puebla al Papa Inocencio X, fué á 13 de Octubre de *1645* en la cual se lamentaba de varios abusos, como el que cometian los presbiteros de varias órdenes regulares, y entre ellos *algunos jesuitas*, de que teniendo parroquias á su cuidado, pretendian estar esentos de la jurisdiccion episcopal, no solo como regulares sino tambien como párrocos. Estos disturbios, en que figuraron poco los jesuitas, fueron calmando respecto de otras relijiones. "En 1646 siendo Obispo de la Puebla escribió las *direcciones pastorales*. De aquí se vé, que escribió este tratado en las Indias, sin añadir ni reformar. Padeció equivocacion quien puso en la primera hoja de la edicion antigua, que *este tratado lo escribió el vene-*

Digitized by Google

rable señor en el penúltimo año de su vida, que fué el de 1658."

Despues de escritas las *direcciones pastorales* hubo disturbios de mayor consecuencia entre la jurisdiccion episcopal y los padres de la compañia; pues tratando el prelado de llevar á efecto las disposiciones canónicas de que ningun sacerdote predicase ó confesase sin licencia del ordinario, los padres jesuitas, que quebrantaban estas disposiciones, se resistieron al mandato del Obispo, diciendo que tenian privilejios, y privilejio de no mostrar los privilejios, sin obligacion de móstrar ese privilejio, y que hallándose en posesion de predicar y confesar, continuarian en ella. Y luego nombraron jueces conservadores, que fulminaron censuras y penas pecuniarias contra el Obispo y su provisor.

En tal circunstancia escribió el señor Palafox su segunda carta al Papa en la ciudad de la Puebla á 25 de Mayo de 1647 en la cual decia, entre muchas cosas, así —"estos relijiosos han procedido contra mi persona, lastimando mi dignidad. Escriben y pregonan en los púlpitos, que padece la compañia grandes persecuciones, cuando ella levanta la persecucion á los pastores de la Iglesia, obrando con tanta superioridad, soberanía y presuncion de fuerzas, de caudal, de dilijencia, de introduccion y mano, que ya es menester que la Sede apostólica nombre conservadores en favor de los obispos contra las injurias que padecemos de la compañia."

Cerca de dos años despues, ó el 8 de Enero de 1642 escribió de la Puebla su tercera y principal carta; llamada *inocenciana*, en la cual se leen los pasajes siguientes—"Cuando peligra la tranquilidad espiritual á causa de los jesuitas, solo J. C. podrá restablecerla, ó vos Vicario suyo. Porque es tan terrible su poder, tan ámplias sus honras, sus riquezas, que si no se trata de ponerles freno, se sobreponen á todas las dignidades, las leyes, los concilios y constituciones apostólicas—Ninguna otra órden relijiosa ha criado tantos tropiezos en la Iglesia, ni llenado de tantas discordias el orbe cristiano. ¿Qué otra ha escitado tantos tumultos y discordias con el clero, con los obispos y príncipes? ¿Qué otra se

Digitized by Google

dedicó á negocios profanos, dando plata á interés, comerciando, y celebrando contratos por mar y tierra con escándalo de los seculares? Y quienes pasan vida suave y delicada, escriben sus propias apolojías."

Ahora bien; entremos en cuentas con el señor Gutierrez de la Huerta. El señor Obispo Palafox escribia su primera carta al Papa en 1645 y poco tenia que decir contra los jesuitas, que aun no se le habian dado á conocer; y así no era estraño que cuando en el año siguiente de 1646 escribió sus *direcciones pastorales*, dijese en el lugar citado por el señor fiscal—"use mucho de los padres de la compañia, cuya erudicion y perfeccion y la esencia de su instituto, es uno de los mas eficaces y útiles medios, para cumplir los obispos con buena parte de tantos y tan graves cuidados, como los que comprende su gobierno." Lójos de tener el venerable Obispo ninguna prevencion contra todos los jesuitas; no digamos en esa fecha, pero ni aun despues, decia cabalmente en su tercera carta—"yo he amado siempre á los jesuitas, y tengo amigos entre ellos: nunca fuí malo para los jesuitas sino cuando los demas me creian bueno para mi Iglesia." Pero cuando en el año siguiente de escritas las *direcciones pastorales*, le dieron tanto que hacer, y tantos motivos para conocerlos como en verdad eran los padres jesuitas; y mucho mas en 1649 en que escribió su tercera y mejor carta, no era posible que hubiera dicho lo que antes en el mencionado libro de las *direcciones*, si las hubiese revisado: quedaron como se escribieron, y "no se halla, dice el editor, que despues añadiese ó reformase cosa alguna." Si las hubiese revisado, lo menos que habria hecho, seria borrar esas palabras, que harto desmentidas quedaban por otras posteriores, apoyadas en amarga esperiencia. ¡Como habia de recomendar al Obispo, que "usase mucho de los padres de la compañia, como de los medios mas útiles y eficaces en su desempeño pastoral, cuando de ellos supo despues que lastimaban la dignidad pastoral con superioridad y presuncion de fuerzas! Quien decia al Papa, que en adelante seria menester, que nombrase conservadores en favor de los obispos contra las inju-

Digitized by Google

ros de la compañía, ¿habria aconsejado á los obispos que usasen mucho de los jesuitas para el desempeño de su cargo pastoral? ¿Y que elijiesen por evanjelizadores de paz á los autores de tumultos y discordias, como ninguna otra órden religiosa? ¿Y qué predicasen vida cristiana, los que llevaban vida suave y delicada, para escribir despues sus propias apologías? No, no era posible, que despues de tantas y fuertes lecciones, diera á sus coepíscopos tan malo y peligroso consejo.

Para salvar estos inconvenientes, tuvo necesidad el señor Gutierrez de la Huerta de suponer arrepentimiento en el señor Obispo, para que como en testamento, *ó pocos dias antes de su muerte* concluyera ese escrito. Pero ya han visto los lectores, que *las direcciones pastorales* fueron compuestas en la Puebla año de 1646, es decir, trece años antes de la muerte del señor Palafox el 1.° de Octubre de 1659; y que padeció equívoco el que puso en la edicion antigua, que el tratado fué escrito en 1658, penúltimo de la vida del señor Palafox. Mas el señor fiscal, dejando á un lado la moderna y hermosa edicion de Madrid en 1762, ocurrió á la antigua, tomándose la no pequeña licencia de escribir—"concluyó la obra pocos dias antes de su muerte," en lugar de—"penúltimo año de su vida." [157]

Y esta licencia, y esa facilidad de prestar oido á cuanto sea favorable á los jesuitas, y de repeler lo que les sea adverso, y de admitir los documentos, cualesquiera que ellos sean, con tal de servir al propósito, todo ello dá mas fuerza á lo que dijimos antes, contestando á M. Cretineau-Joly, que citaba al señor Gutierrez de la Huerta, para hacer quedar de mentiroso al venerable Obispo, cuando decia al Papa en su tercera carta, que huyó á los montes, creyéndose menos espuesto entre las fieras que entre jesuitas. No hay tal cosa, decia el señor fiscal: "nadie ignora que su salida fué voluntaria y con motivo de recreacion." Y ¿sobre qué fundamento se apoya esta asercion, que desmiente las terminantes palabras del Obispo al Papa? No lo alega el señor Gutierrez de la Huerta, sino que tuvo por bastante decir—*nadie ignora.*

Digitized by Google

Demasiado nos hemos detenido en el dictámen del señor fiscal Gutierrez de la Huerta; pero refiramos en contraste la suma parcialidad con que alaba las personas y cosas de la compañia en *dictámen* al Consejo, pieza que por su naturaleza, objeto y antecedentes, debia haber guardado mas prudencia y compostura. En la pájina 218 recomienda el libyo del P. Suarez—"defensa de la fé católica contra los errores de la secta anglicana," obra "examinada, dice el señor fiscal, calificada, aprobada y elojiada por prelados y teólogos de alta reputacion, que unánimemente reconnocieron su doctrina por sana, convincente y oportuna, para desvanecer los errores anglicanos, y preservar á los Estados católicos." Recuerden ahora nuestros lectores lo que hemos dicho en otros lugares acerca del mérito de semejante obra, donde se llama "dogma de fé la facultad del Papa para deponer á los reyes herejes y pertinaces," fuera de lo mas que pueden ver. (158) ¡Qué vergüenza, hacer valer con elojio tales obras en el siglo XIX! Eran de jesuitas, cuyo restablecimiento en España se procuraba justificar.

ARTICULO XIX.

UN ANONIMO DEFENSOR DE LA COMPAÑIA.

210. Pasamos á otro escrito, que lleva por título—"memoria concerniente al instituto, la doctrina y el establecimiento de los jesuitas en Francia:" impresion francesa en Rennes, año de 1762. Con el propósito de considerar los principales argumentos en dicho libro contenidos, encontramos que en su mayor parte lo estaban ya en nuestro trabajo anterior; de suerte que quedará reducido lo que falta á pocos puntos, que vamos á examinar.

211. "Es muy extraordinario, que diciéndose, como se ha dicho, que el instituto de la compañia es atentatorio á la autoridad de la Iglesia, de los concilios, de la Santa Sede, de los superiores eclesiásticos, y de los soberanos, haya podido subsistir mas de doscientos años, sin que la Santa Sede, los concilios y los soberanos ha-

Digitized by Google

ván reclamado contra estos atentados; y que el Concilio Tridentino se haya espresado en términos de llamarle instituto piadoso, si en verdad fuera atentatorio á la autoridad de la Iglesia. Tampoco la Santa Sede, al aprobar el instituto, habria pretendido formar un cuerpo enemigo de su autoridad." (159)

212. Respuesta. Lo que seria muy extraordinario y muy estraño, era que presentándose una institucion ó cuerpo, de cualquier nombre y clase, con señales manifiestas y alarmantes ó atentatorias á los derechos y prerogativas de las autoridades, fuese admitida y aceptada en la sociedad; pero nada tendria de estraño ni estraordinario, que ofreciendo servicios á la Iglesia y al Estado, fuese bien acojida de ellos; aunque andando el tiempo cambiasen los servicios de nombre y condicion. Nada mas corriente y natural, que el curso de los acontecimientos no corresponda á los buenos principios: por que la miseria del pobre corazon humano falta á los mejores y mas sinceros propósitos, debilita las mas fervientes resoluciones, y en cuanto está de su parte, hace dejenerar y frustra los mas útiles y santos institutos. No haga cargo el autor del argumento á miserables hombres, que aunque pápas, obispos y príncipes no llegaron á preveer lo que con el trascurso del tiempo sucederia.

Por cierto que cuando D. Ignacio de Loyóla se presentó con sus compañeros al Papa Paulo III para que aprobase su instituto, ofreciéndole hacer un cuarto voto de obediencia á él y á sus sucesores, no pensaba el Sumo Pontífice en que iba á formar un cuerpo enemigo de su autoridad, sino mas bien una falanje poderosa, en guardia y servicio de la Santa Sede. Y no obstante, antes de cumplirse los doscientos años, los discípulos de San Ignacio habian dado muestras de no ser muy léales en su voto de obediencia, y hubo Papa que, sin nombrarlos, los llamó *capciosos, contumaces, perdidos y refratarios.* A haberlo previsto Paulo III no habria aprobado el instituto de la compañia, sino que creyendo todo lo contrario, y que no era atentatorio á su autoridad, le puso el sello de su aprobacion.

Digitized by Google

De igual manera el Concilio Tridentino no miraba síntoma alarmante en la compañía de Jesus, para que causára estrañeza que le hubiese dado el nombre de *instituto piadoso*; calificacion que no habria negado á ninguna de las otras órdenes, mas antiguas que la naciente de la compañía; pero esto no impedia que sin preverlo los padres del Concilio, hubiera, no digamos despues de dos siglos, sino en el siguiente al de su nacimiento, hubiera jesuitas que contradijeran y mortificáran á los obispos sucesores de los que ocupáron asiento en ese Concilio.

Y ¿en el siglo mismo de su cuna no tuvo contradictores la compañía, varones doctos y concienzudos del clero, que se espresaron en términos fuertes, como que preveian los males que de ella resultarian? Y ademas de varones eclesiásticos ¿no hubo tambien doctores, que desde su prinçipio caracterizaron el nuevo instituto, empezando la censura por su propio nombre, y diciéndoles entonces, y haciendo cargos á los jesuitas, los mismos cargos que se les han hecho en tiempos posteriores? Y ¿á los dos siglos de su existencia no se fastidiaron de estos padres los soberanos; no los estrañaron de sus dominios, y pidieron al Papa la estincion de la órden? Antes los habian condenado los tribunales. No se diga pues otra vez, que los papas y los obispos y los príncipes callaron, para dar su silencio por buena prueba, de que en el instituto de la compañía nada habia de atentatorio contra la autoridad de la Iglesia y del Estado. Este argumento es muy insulso, ó puede pasar por burla.

De cualquier modo que se mire, y suponiéndole cuanta virtud se quiera en las intenciones del autor, desengañados que estuvieran los que ejercian autoridad en los reinos y en la Iglesia, de que los defectos de la compañía no estaban en estos y aquellos individuos, sino en el *estado* á que llegára la institucion, y de que ella se consideraba como atentatoria, cayeron en cuenta de lo que debian hacer en uso de su respectiva autoridad. ¿Se trataba acaso de un medio necesario é indispensable para sostener la obra de J. C? No; sino únicamente de la ór-

Digitized by Google

den regular de la compañia, sin la cual duró siglos y durará todavia la institucion cristiana.

213. Se molestaba mucho el escritor, de que se hubiese dicho, que la compañia podia comprender en su seno gentes de todas clases, legos, casados, obispos y príncipes, y se espresaba asi—"los jesuitas no forman sino una órden, compuesta de profesos, tanto de cuatro como de tres votos, de coadjutores, tanto espirituales como temporales, de estudiantes y novicios, entre los cuales se contaban los indiferentes, que no permanecian en el mundo.... Fué quimerica la acusacion de Pasquier, que suponia que segun las reglas de la compañia, toda una ciudad podia ser jesuita,. Grocio ha dicho desde luego, que personas casadas pertenecian á la compañia; pero Bayle ha observado, que quizá Grocio se fundaba únicamente en el testimonio de Pasquier. Parece que despues se desdijo, por lo menos con el silencio: error que ha querido darse por una verdad constante."

"Se ha creido encontrar una prueba plausible en las cartas de *afiliacion*, que el general concede á personas seculares, á ejémplo de las otras órdenes, lo que no importa una agregacion á la órden, sino hacerlas participantes de oraciones, sacrificios y obras piadosas de la compañia. Y no obstante, sobre un pretesto tan lijero y mal fundado, se ha repetido cien veces, que habia en el mundo jesuitas ocultos, que sin llevar hábito, estaban sin embargo ligados á la compañia por votos simples, y sometidos como relijiosos á la autoridad del general. Se pudo darles tambien el nombre de jesuitas á ciertos personajes protectores de la compañia, como pudo decirse respectivamente lo mismo de otras órdenes." (160)

214. Respuesta. Cuando en la primera parte de este trabajo copiamos la relacion de M. Pasquier, tuvimos cuidado de notar, que no obstante de asegurar este abogado de la universidad, que tomaba los datos de cuanto habia podido recojer de la defensa del abogado de los jesuitas, y de los libros que estos hicieran correr, no dábamos por incontestable esa relacion. Y nos espresábamos de esta manera, porque se alegaba para contradecirla, la respuesta que diera el P. jesuita Ri-

Digitized by Google

oheome, y el silencio posterior de Pasquier, sin hacer mérito, como pudiéramos, de que las apolojías de ese padre y de su co-hermano Tonton-du-Duc, son notados de suma parcialidad, ó trasladando las propias palabras del escritor á que nos referimos, "en tales piezas se niégan con audacia increible los hechos mejor probados; y la hipocresía mas refinada llega á dar alguna apariencia de verosimilitud á la esplicacion de ciertos actos, que no se podian negar absolutamente." [161]

Para que nuestros lectores tengan por creibles las anteriores calificaciones, bueno será recordarles lo que hemos referido antes de ahora, con motivo del pleito que tuvieron los jesuitas con la Universidad y los curas de Paris, y la manera con que los reverendos contestaban á los cargos que se les hacian—"Os mezclais en negocios del Estado y causais turbaciones"—"Es falso, porque nuestra profesion nos prohibe injerirnos en tales negocios"—"Recibís paquetes de España y los enviais"—"No somos banqueros, oficio nada correspondiente á relijiosos"—"Habeis promovido una revuelta, y sido causa de muertes"—"No somos soldados ni capitanes, y nos toca mas bien interceder por los criminales." Ya ven los lectores, que clase de respuestas solian dar en ciertas ocasiones los jesuitas, que no eran culpables, porque no debian serlo.

215. Cuando M. Bayle suponia destituida de fundamento la asercion de M. Pasquier, que distinguia jesuita de la *grande observancia* y de la *pegaeña*, suponia igualmente que M. Grocio se apoyase en la palabra de M. Pasquier. Pero esta suposicion es aventurada; y léjos de hablar de un modo positivo, no hace mas que ocurrir á un puede ser—*quizá*; mientras que la palabra de M. Grocio es determinada sin referencia y sin ambajes—"la compañia estendia sus límites, y contaba hasta con los casados"—*Angustum videbatur societatis incrementa parietibus includere. Dant nomina et conjuges.* (162)

216. No disputemos de las palabras, ó si esos esternos eran *jesuitas* y dignos de llamarse *socios*; ni entremos á examinar el fondo del asunto, y supongamos y

Digitized by Google

reconozcamos mas bien, que no eran profesos, que no hacian voto ninguno solemne; pero nadie nos podrá negar, que el general, y proporcionalmente los superiores locales, ejercian, si no autoridad, por lo menos grande y jesuítica influencia en las familias, á causa de algun vínculo particular, sea tambien el de la comunicacion de gracias y oraciones de que se ha hecho mencion en el argumento, y que colocaba á la compañía de Jesus respecto de las familias ó hermandades, como lo están otras órdenes relijiosas respecto de las que se llaman *terceras órdenes.* Y para documentar la existencia de ese poderoso influjo, no citaremos á Pasquier ni á Grocio, sino bulas pontificias y escritos de la compañía.

El Papa Gregorio XIII muy protector de la compañía, en su bula de 5 de Diciembre de 1584 instituyó en la Anunciata de Roma la primaria congregacion de escolares esternos, y otros fieles devotos de la compañía; congregacion que debia estar bajo la direccion del prepósito general, quien "estaba autorizado para establecer otras congregaciones fuera de Roma con dependencia de la primaria"—*proepósito quascunque alias ab ipsa primaria congregatione, tamquam membra á* CAPITE DEPENDEANT, *auctoritate nostra erigere et instituere.* Sixto V en bula de 5 de Enero de 1586 "confirmó y estendió la dicha facultad del general para establecer congregaciones, no ya solo de escolares, en las iglesias, casas y colejios de la compañía en Roma y fuera de ella, sino por todo el orbe con dependencia de la primaria—*tam in urbe quam extra eam, per universum orbem, sivé scholarium sive aliorum congregationes seu sodalitia &.*" Y los miembros de tales congregaciones no eran *profesos,* no eran *jesuitas,* no eran *socios,* pero eran *cofrades* gobernados por el general. Luego la compañía, fuera de otros medios de obrar muy conocidos, entre ellos—la riqueza y la educacion de la juventud, tenia congregaciones, á las cuales no seria estraño que, cuando lo tuviese por conveniente el general, les comunicase su espíritu.

Oigámos á los propios escritores de la compañía, al hablar de su congregacion—"no hubo hasta entonces

Digitized by Google

ninguna que pudiese comparársele sino como en sombra é imperfecta imájen. Mucho despues el Papa Gregorio XIII, conociendo sus instituciones y el fruto que daban, confirmó su existencia, lo que hizo posteriormente Sisto V. Llegó á tal grado la dignidad de las congregaciones, que los próceres de la Iglesia, y aun los emperadores y reyes, léjos de rebajar sus cétros, creian honrarlos, inscribiendo sus nombres juntamente con el de los plebeyos. Así lo hicieron los emperadores Fernando III Fernando III. Sigismundo III Rey de Polonia pide encarecidamente á los cofrades que lo consideren como uno de ellos. Igual piedad acreditaron el cardenal Fernando de Austria, y el duque Manuel de Saboya. príncipes supremos y legados apostólicos manifestaron el mismo propósito; así como la augusta madre de Rodulfo III, y la esposa de Carlos IX Rey de Francia, y otras muchas princesas—*aliaeque principes faeminae quam plurimæ.* Siguen jefes de repúblicas, varones ilustres por su doctrina, por su nobleza, por su dignidad creyéndose felices por ser miembros de la congregacion—*alios títulos censent dignitatis, hunc felicitatis*; y hubo Obispo que hacia mas alarde de ser socio de la cofradia, que de ser Obispo—*antistes Vensiensis palam aliquando testatus est, plus se gloriari título sodalis quam episcopi.* Un anciano de setenta años llegó á decir, que solo habia vivido dos, y eran los que tenia de hermano de la cofradia. Un gran señor, próximo á morir, y despues de haber llamado á un sacerdote *nuestro*, manda á su hijo que se asocie á la congregacion, y le dé su nombre y su alma—*filio imperat, ut sodalitati et nomen det et animum.*

Mucho de esto teniamos referido de antemano; y añadamos ahora, que en el instituto se hacia particular encargo á los superiores, de establecer congregaciones en cuantas partes se pudiese—*dabunt operam ut inchoetur promoveaturque ubi opportuna res erit, confraternitas aliqua.* De tiempo en tiempo debia formarse una lista de las congregaciones y darse cuenta al general, y este les daba reglamento, y nombraba un visitador. Las propiedades de las congregaciones pertenecian á la compa-

Digitized by Google

ñia en caso de disolverse aquella, si no era diferente la voluntad de los donantes. (163)

Véase pues de nuevo, que la compañia, saliendo de sus cláustros, sin llamar *jesuitas* ni *socios* suyos á sus adeptos, ni obligarlos á hacer votos, ni distinguir *pequeña observancia* de la *grande observancia*, tenia en sus congregaciones esparciadas por el universo y dirijidas por el general, elementos multiplicados y algunos poderosos para llegar á sus fines, tal vez con mengua de la propia dignidad, en servicio y provecho de la compañia, ó sea en mayor gloria de Dios. ¿Qué no habria que esperar de obispos que, mas que ser obispos, se gloriaban de ser socios de la congregacion, y estimaban mas la insignia de cofrade, que el báculo y la mitra? Y ¿qué de padres, que al morir daban órden á sus hijos de inscribirse en la congregacion, pues no podian dejarles título mas noble, ni bienes mayores?—*id ornamentum pluris á se fieri, quam pedum suum et infulam sacram—se illi neque titulum posse nobilirem, neque censum relinquere ampliorem.* Bien conocia la vastedad de su poder el P. general jesuita que así dijo: "de mi cámara gobierno, " no solamente á Paris. sino á la China, y á todo el mundo, sin que nadie sepa como hago esto."

217. Pero dejando la historia de tiempos pasados, vengamos al nuestro, y dígase de buena fé, si principalmente despues de la restauracion de la compañia por Pio VII no se ha refinado la disciplina de las congregaciones, y no hay lo que antes quizá era desconocido, *jesuitas de sotana corta*, si las congregaciones no funcionan provechosamente; si no mantienen comunicacion seguida con el P. general directa ó por conductos seguros; si no dan cuenta de cuanto pasa en nuestra América, aunque refiriendo las cosas á su modo, y presentando como santos á los que no son santos, y por perversos y atéos, á los que no son atéos ni perversos; si algunos de nuestros obispos no piden profesores jesuitas para sus colejios seminarios; si no nos vienen jesuitas y jesuitisas, en diferentes formas; si el réjimen y táctica establecidas en ellos no están al modelo de Lainez y Aquaviva; y no participan del espíritu del jesuitismo,

Digitized by Google

aunque les falte el nombre.... No digamos mas.... ellos lo saben, y á su conciencia apelamos con la mano en el corazon.

218. "Se nos echa en cara, que no imprimiéndose los libros sino con la aprobacion del óeneral, que somete el exámen á tres revisores, la doctrina de los jesuitas debe ser mirada como del cuerpo entero de la Sociedad. Pero si esta nota fuera justa, se seguiría que el cuerpo de la Sorbona era responsable de todos los errores que se encontrasen en los libros impresos con la aprobacion de tres doctores de la Soborna. El general de los jesuitas no puede examinar por sí mismo todos los libros que se imprimen en todos los paises del mundo, en que se halla establecida la sociedad, y tiene que dar á los provinciales la facultad de escojer á los revisores. Mas si estos no se ponen en revisores hábiles, y si estos por hábiles que sean, no se toman el trabajo de leer con atencion, ¿será responsable todo el cuerpo de la falta del provincial que los ha escojido? ¿Y que la doctrina aprobada lo es por todo el cuerpo, mientras que sus constituciones reclaman formalmente contra toda doctrina, que no sea la mas segura y la mas probable."

219. Respuesta. Empecemos por el último pensamiento, y digamos así: escritores distinguidos de la compañia, á vista del texto de sus constituciones, encontraron modo de sostener, que en conciencia se podia seguir prácticamente la doctrina menos segura y la menos probable. Y sus obras revisadas por teólogos censores de la compañia, obtuvieron su aprobacion, y la de los provinciales autorizados al caso por el general, y á veces directamente la de este mismo.

Que los superiores se hubiesen puesto en censores no hábiles, no era propio de quienes debian conocerlos perfectamente por muchas razones, pues siempre están á la vista los que se distinguen, y mucho mas á la vista de los superiores; y que los censores elejidos, hábiles como se les supone, fuesen reglijentes en materia tan grave, y habiendo encargo del superior, cuyo mandato estaban obligados á reverenciar y cumplir, como

Digitized by Google

si de los lábios mismos de J. C. procediera, es tambien una ocurencia improbable y ademas injuriosa á tales varones. Recuerden nuestros lectores la conducta de la campañia con el P. Tirso Gonzalez, cuando escribió contra el probabilismo.

Cuando se trata de gobierno y de enseñanza, no se numeran los súbditos y simples ciudadanos, sino los encargados de enseñar y dirijir; estos bastan para dar nombre, y bien se advierte el sentido en que se habla, y bien se sabe, que los encargados del réjimen, que dan impulso en buen ó mal sentido, y encaminan y ordenan y mandan, son acreedoros á la gloria ó al vitupério. No es infundada nuestra distincion: en la propia Iglesia ¿no se llama á los pastores—Iglesia activa, Iglesia docente? Repitamos lo dicho en la primera parte—"todas las opiniones quedaban dentro de la compañia, que si en cuerpo seria acreedora á los elojios que merecieran las buenas y rectas, en cuerpo era responsable de las erróneas y láxas. Porque el cuerpo en su cabeza, en su alma, debia reprobar altamente las opiniones estraviadas de sus miembros, si en verdad las creia estraviadas, ó que no eran del cuerpo."

Dígase norabuena, que las congregaciones en sus decretos reprobaban el probalismo; pero tendremos que admirar otra vez el misterio de que, en presencia de las constituciones, hallaban los escritores un modo suave y saludable de evadirse de ellas, respetándolas en el papel. Y á veces ¿en qué términos se hallaban redactados esos decretos? Dígalo el que espidió, despues de la eleccion del P. Gonzales, la congregacion aguijoneada por el Pontífice—"la compañia jamas ha prohibido ni prohibe á nadie, que enseñe la doctrina contraria al uso de la menor probabilidad, si le pareciese mas verdadera." ¿No ven los lectores—artificio, jesuítismo en este modo de hablar? Se contentaba la congregacion con no prohibir, con tolerar la doctrina contraria al probabilismo. Y ¿podian acaso prohibir el uso de la doctrina mas probable, los que defendian el de la menos probable? Tambien el general Aquaviva, reprobaba la doctrina del tiranicidio, usando de estas palabras—"ninguno de la

Digitized by Google

compañia afirma que es lícito *á cualquiera persona*: con cuyo motivo se espresaba así M. Chalotais—"lo mas sencillo era decir, que no era permitido á nadie en ninguna circunstancia."

Por último, los que gusten hacer empeño de sostener, que no solo los jesuitas eran probabilistas, ni ellos solos aprobaban los libros que contenian tal doctrina, no habrán justificado á sus defendidos, sino dádoles cómplices. Pero como estos padres lograban distinguirse en mucho de lo que tenian de comun con otros, eran mas notables su influjo y representacion.

ARTICULO XX.

Otro Anónimo.

220. Entre los defensores de los jesuitas nos ha llamado la atencion un escrito anónimo que tiene por título—*Los jesuitas justificados por los parlamentos*, publicado sin fecha ni lugar de impresion. Tomaremos algunos argumentos para considerárlos.

Hace mucho mérito el autor de que "los jesuitas han „ renunciado en Francia el uso de sus privilejios y de „ conformarse á las leyes del reino, por donde no tienen „ razon los que los acusan de no respetar en sus leyes „ y constituciones los derechos de los soberanos."

221. Contestacion. Si los lectores recuerdan lo escrito anteriormente desde la primera parte, caerán en cuenta de la falta de palabra que cometian frecuentemente los reverendos padres, y de las sutilezas y distinciones que empleaban los *tales cuales*, para evadirse del cargo de sus compromisos anteriores. Baste hacer memoria de su conducta respecto de lo resuelto en la Asamblea de Poissy de que no se llamarian compañia de Jesus, ni harian cosa alguna en perjuicio de los obispos, cabildos, curas y universidades, y que se conformarian á las disposiciones del derecho comun y renunciarian todos los privilejios. A pesar de todo, los jesuitas infrinjieron varias de estas condiciones; se llamaron sociedad del nombre de Jesus, y se ganaron al rector de la Universidad,

Digitized by Google

que concedia por sí solo cartas de escolares. Añadamos ahora, que cuando restablecidos en Francia por Enrique IV se les impusieron ciertas condiciones, no se molestaron por ellas, sino que, valiéndonos de las palabras de M. Thou, suprimieron una parte por declaraciones arrancadas, y se eximieron de la otra por su propia autoridad, (164)

Viene á propósito lo que decia M. Monclar en su primer informe, del que copiamos lo siguiente—"¿Pueden ignorar los jesuitas, que su general tiene el derecho de restablecer sus privilejios? Deben sobre todo saber, que los miembros de la compañia no gozan de estas concesiones, sino por la comunicacion que les hace el general, y es á él principalmente á quien le corresponderia renunciar, si la renuncia pudiera ser lejítima. Cuando el Rey de España deseó que los padres de la compañia renunciasen ciertos privilejios, tuvo que dirijirse al general y á la congregacion." Está el documento en el decreto 21 de la congregacion 5.ª

222. 2.° Como se ha hecho repetidas veces á los jesuitas el fuerte cargo, de que guardaban profundo secreto en sus constituciones, y las ocultaban, el anónimo se espresaba así—"Pretender ahora que el instituto de „ los jesuitas es un secreto de estado y un misterio de reli„ jion, es sobrepasar á toda singularidad. Es verdad „ que el instituto está escrito en latin, razon que puede „ contribuir á hacer un libro secreto y misterioso. Los „ que tengan curiosidad de leerlo, pueden suplir este „ defecto, y no echar la falta á los jesuitas. No ha de„ pendido de ellos que no se descubriesen sus secretos. „ Hay un estracto fiel del instituto en la vida de San „ Ignacio por el P. Bohurs, en el tratado de la perfec„ cion cristiana por el P. Rodriguez y en otros. Los je„ suitas presentaron sus constituciones al parlamento, „ segun consta de un auto de 20 de Enero de 1560. Se ha„ ce mencion de los estatutos en otro de 10 de Julio del „ mismo año; en el resultado de la Asamblea de Poissy „ de 15 de Septiembre de 1561; y en la adicion del Obis„ po de Paris, en la cual se dice, que no podrán hacer

Digitized by Google

„ constituciones nuevas, cambiar ni alterar las ya he-
„ chas." Sigue alegando otros documentos al caso.

223. CONTESTACION. No deja de llamar la atencion esa diversidad de opiniones, acerca del conocimiento que desde el principio se tuvo de las constituciones de la compañia, fuera del recinto de sus casas y colejios. Por una parte se asegura rotundamente, como el escritor anónimo, que los jesuitas presentaron sus constituciones al parlamento, con los demas documentos á que se refiere: por la otra, nada mas sabido, que el cargo hecho constantemente á los jesuitas, de que hacian empeño de ocultar sus constituciones, á diferencia de las otras órdenes regulares; cargo hecho por personas respetables, que no habian de mentir á la faz pública, pudiendo ser desmentidos en el momento. Los procuradores del Rey hicieron mérito del secreto, del misterio que observaban los padres jesuitas en la guarda de sus constituciones. Bueno será recordar las palabras de Pasquier, de que hicimos mérito otra vez, á saber, que "viviendo los jesuitas cubiertos y encerrados, y siendo difíciles de descubrir los misterios de su órden, no pudo adquirir noticias sino por sus piezas, el informe de su abogado, y los libros que ellos mismos hacian correr para provecho propio." Cuando en el reinado de Luis XV tuvo que presentar la compañia sus constituciones á los parlamentos, fué ello mirado como una gran novedad; y en el auto pronunciado por el de Bretaña el 27 de Mayo de 1762, se dispuso, que "los dos volúmenes intitulados *institutum societatis Jesu* impresos en Praga en 1757, permanecerian en la escribanía del parlamento, para servir de títulos y monumentos perpetuos de los vicios del instituto." No se dicta una providencia tan singular, cuando corren públicamente los ejemplares de un escrito: en caso de ser condenado, se mandarian recojer.

Para no contentarnos con puras, aunque racionales inducciones, documentemos el secreto con los libros mismos de los jesuitas. En el *exámen general*, cap. 1.° Declaracion G.—"No convendrá que los novicios vean " todas las constituciones, sino un compendio de ellas,

Digitized by Google

" donde cada uno sepa lo que ha de observar: á no ser " que al superior le parezca mostrarlas todas á alguno " por causas particulares. La regla 38 de las Comunes " dice así—"Sin consentimiento espreso del superior " no se comuniquen á los esternos las constituciones y " otros libros y escritos, en los que está contenido el ins- " tituto ó los privilejios." En la fórmula de la congregacion provincial, cap. 6.°, núm. 46 se lee lo siguiente—"Los decretos de las congregaciones generales de- " berán estar en poder de los provinciales, y estos po- " drán comunicarlos á aquellos á quienes lo creyeren " conveniente." En las ordenanzas de los generales, cap. 2.°, núm. 4 se dice—"No se reimprima sin licen- " cia del general el compendio grande ó el abreviado " de los privilejios. Los ejemplares que deben tenerse " en las casas y colejios, principalmente para el uso de " los superiores y consultores, podrán ser comunicados " á los nuestros con facultad del provincial, de suerte " que no se manifiesten á los esternos, ni sacarlos á otros " lugares."

Seria fácil acumular documentos, para manifestar el empeño de los padres jesuitas en guardar y recomendar el *secreto*, y no solo en sus constituciones, y cuanto á ellas se refiere.

Hay una circunstancia muy notable, que puede traer alguna luz en el asunto que se trata. Recuérdese lo dicho antes sobre la irrecusable palabra de Orlandino, que "despues de aprobada la órden, los trabajos estaban reducidos á *sumarios* ó *lineamentos*, que no eran las constituciones, y que las primeras bulas de Paulo III y Julio III se contraian á un objeto general, que se llamaba *fórmula*. Añádase, que el P. Bouhours dice así en el libro 4.° de la vida de San Ignacio—"estando persuadido de que el tiempo y el uso pueden únicamente rectificar las leyes, no quiso que fuesen obligatorias las constituciones, sino cuando reunida toda la compañia las hubiese aprobado; lo que no sucedió sino despues de su muerte en tiempo de Lainez." Lo mismo se encuentra en la historia de la compañia por el P. Sachini, libro 1.° núm. 24. En el decreto 10, título 1.°

Digitized by Google

de la congregacion primera se ordenó, que "antes de disolverse la congregacion, se pusiese la última mano á las constituciones, en cuanto fuese posible." En el decreto 78, título 5.º se lee—"decretaron los padres en plena congregacion, que se aprobaba cierto ejemplar del exámen, las constituciones y declaraciones copiado del autógrafo del P. Ignacio, comparado con él y con las *adiciones y enmiendas* que están en el márjen, hechas por la autoridad de la congregacion." En el decreto 79 se averiguó, cual seria la autoridad de una version latina del exámen, las constituciones y declaraciones, y despues de diputar algunos que hiciesen la confrontacion con el original, se dispuso, que se usase de dicha version y se imprimiese." En el decreto 72 se hacia mencion de "unas constituciones ú ordenanzas del P. Ignacio, que no se sabia hubiesen sido reconocidas, y se hallaban fuera del cuerpo del libro de las constituciones." En el decreto 26 de la congregacion tercera se hace mencion de dos ediciones latinas de las constituciones, y que discrepaban mucho entre sí; y se dispuso, que fuesen diputados algunos padres para compararlas entre sí y con el autógrafo, debiendo conservarse éste, y recurrirse á él para esplicacion, á juicio del prepósito general ó de la congregacion." En el decreto 76 de la congregacion 5.ª se propuso que, discrepando en muchas cosas del autógrafo español la edicion latina de las constituciones, y teniéndose ya determinados los pasajes, se nombrase una comision para hacer la enmienda; y la congregacion ordenó que nada se hiciese, por la premura del tiempo, y por tener ya una edicion latina aprobada por la cuarta congregacion, encargándose al P. general con sus asistentes la consideracion de los pasajes notados, para que la congregacion siguiente encontrase todo dispuesto.

Los lectores pueden deducir de los datos anteriores, sin hacer cargo de la variedad de decretos de las congregaciones, que hasta cierto tiempo existia una *fórmula* ó *sumario*, á que pudo darse el nombre de *estatutos*, y aun de *constituciones*, sin que existieran estas en el rigor de su nombre.

Digitized by Google

El mismo anónimo parece que autoriza esta idea, al recurrir, para desacreditar el alegado secreto, al "*estracto* fiel que del instituto hizo el P. Bouhours en la vida de San Ignacio," y que quizá no contentará la curiosidad de los que quisiesen ver las constituciones. Lo de esplicar el secreto por estar en latin el instituto, que podian leer los curiosos, sin echar su falta á los jesuitas, es pobre esplicacion de una causa apurada.

224. 3.° Como se se ha dicho á los jesuitas, que su instituto nada tiene de estable, y que podia ser cambiado segun las miras diferentes del general y sus congregaciones, y que Paulo III permitió cambiar, alterar, ó anular enteramente sus constituciones, decia así el anónimo—"El permiso no fué concedido sino á San Ignacio „ y sus compañeros y no á sus sucesores. La compañia „ no tuvo en su principio constituciones firmes y perma- „ nentes; pero la cuestion debe reducirse á las leyes ba- „ jo de las cuales viven actualmente los jesuitas. La fa- „ cultad del general se entiende segun el cánon 19 de „ la cuarta congregacion, es decir, que aunque por su „ autoridad ordinaria puede declarar las constituciones „ y decretos generales, estas declaraciones no tiene fuer- „ za de ley universal, sino que valen únicamente para „ la práctica de buen gobierno. En cuanto á las congre- „ gaciones generales, Gregorio XIV ha prohibido á to- „ dos en su bula *catholiæ ecclesiae* de 1591 sean secula- „ res ó regulares, *y aun á los relijiosos de compañia, ata- „ car el instituto*, las constituciones, los decretos, so co- „ lor de celo ó de cualquier pretesto, ó de procurar „ cambio, alteracion, ó que se introduzca una forma „ nueva, ó que se proponga á otros que al Soberano Pon- „ tífice, ó la congregacion general, ó al general. En dos „ cientos veinte años el instituto no ha variado sino en „ dos artículos de poca importancia, la eleccion de un „ nuevo general, por enfermedad habitual del P. Mi- „ kel, y el gobierno trienal de los rectores, que antes era „ ilimitado."

225. Contestacion. Al censurarse á los padres de la compañia la volubilidad de sus instuciones, no ha sido para echarles en cara una condicion inseparable

Digitized by Google

de la condicion humana. De ninguna manera ha debido tenerse tal propósito: pues debiendo acomodarse las instituciones á las circunstancias de los tiempos y lugares, es indispensable variarlas, respetando siempre los principios que sirven de base á la institucion. No se ha censurado pues en los padres jesuitas el que sean hombres, y por consiguiente variables en sus resoluciones. Lo que se les censura y reprueba es, que á la sombra del respeto á las constituciones, saben buscar salidas para dejar sus mandamientos sin efecto, ó copiando las palabras de M. Monclar, "las congregaciones han hecho diferentes cambios en el texto al traves del respeto que se afectaba para contentar á los celosos."

Paulo III dió "facultad á la compañia para hacer *li-*
„ *bre y lícitamente* constituciones; así como para mudar,
„ alterar, y abrogar las hechas y por hacer, y dar otras
„ nuevas, las cuales alteradas, mudadas, ó hechas de
„ nuevo, entiendase que por eso mismo se reputen con-
„ firmadas, por la autoridad apostólica." Al hablar del propósito general, no se contraia esclusivamente á la persona de Ignacio de Loyóla, sino del que por tiempo fuere—*pro tempore existens.* Julio III autorizaba al general á declarar las dudas que hubiere en el instituto.

Este modo de espresarse los pontífices está en contradiccion con la sentencia del anónimo, á cuyo juicio, el permiso de cambiar las constituciones no fué concedido sino á San Ignacio y sus compañeros, y no á sus sucesores. El texto literal de las bulas resuelve la cuestion, pues él no se contrajo á determinados tiempos y sujetos. En la bula de 1540 decia Paulo, que el número de los individuos de la compañia no pasase de sesenta; y en la de 543, derogaba esa disposicion, y concedia facultad indefinida para admitir socios en la compañia—*quoslibet fideles . . . ad societatem hujusmodi liberé admittere*—Pero al hablar en la primera de la facultad de dar constituciones, la estiende en la segunda á mudarlas y alterarlas, y no como quiera, sino á las hechas y por hacer, segun la variedad de cosas, tiempos y lugares—*juxta locorum et temporum ac rerum varietatem mutare.* Semejante modo de espresarse no limita á los fundado-

Digitized by Google

res de la compañia la facultad de mudar sus constituciones.

Decir que la cuestion debe reducirse á las leyes vijentes en el tiempo en que escribia el anónimo, *justificando á los jesuitas por los parlamentos*, lo que sucedia mas acá de la mitad del siglo 18, es confesar candorosamente, que antes se hicieron mudanzas, hasta siglo y medio despues de la fundacion de la compañia, y que por consiguiente, tal facultad no fué concedida esclusivamente á San Ignacio y sus compañeros.

Cuando el propio anónimo recurre á la bula de Gregorio XIV para fundar la estabilidad de las constituciones, se refuta á sí mismo, y viene en apoyo de nuestro pensamiento anterior, contra el privilejio esclusivo de San Ignacio y sus compañeros; y cuando se refiere á la propia bula para declarar reservado al Papa, ó á la congregacion general ó al prepósito general, todo cambio en las constituciones, confiesa otra vez, que no solo San Ignacio y sus compañeros estuvieron para ello autorizados. Y en prueba de ello, se tuvo cuidado de insertar en el compendio de los privilejios, impresion muy posterior á la fundacion de la compañia, los textos de las bulas de Paulo III y Julio III al tratar del prepósito con la congregacion general, para dar, mudar y declarar las constituciones. En la palabra *generalis*, se habla de la facultad del general, conforme á la bula de Gregorio XIII, para declarar las dudas de las constituciones, advirtiendo que dicha facultad ha de entenderse segun el cánon 21 de la cuarta congregacion.

Pero viniendo á la arbitrariedad en el comentario de las constituciones, basta tener á la vista el capítulo 4.° en la parte 5.ª de dichas constituciones. Al hablar de los votos simples de los coadjutores, se previene que ha de observarse el modo dispuesto en las letras apostólicas y las constituciones de la compañia"—*juxta modum in litteris et constitutionibus societatis expressum*. La declaracion dice así.—"Lo de conforme á las bulas y constituciones se entiende, que los coadjutores emiten esos votos con la tácita condicion de que, la compañia quiera tenerlos"—*si societas eos tenere volet*. Con tal comenta-

Digitized by Google

rio, aplicable á otros casos, en que se emplea la misma frase—*juxta constitutiones*, fácil es entender, cual será la estabilidad de dichas constituciones.

Tenia razon M. Pasquier para decir en su citado informe, al hacer mérito de esta facultad del general, que de tal "ordenanza se hacen frecuente uso, pues por ella se cree permitido disfrazarlo todo segun las ocasiones, cuando resulta el provecho de la órden."

Conviene no dejar en olvido una circunstancia á que se ocurre para sostener la inalterabilidad de las constituciones, diciendo que no se les puede tocar en las cosas sustanciales al instituto—*substantialia instituti*. Para que los lectores queden instruidos en este punto, basta referirles su historia. La 5.ª congregacion general declaró en su decreto 44 despues de una madura discucion, que "eran y debian reputarse por sustanciales al instituto, las cosas que se contienen espresamente en la fórmula propuesta á Julio III y confirmada por él y sus sucesores, ó las que se refieren en ella á las constituciones por motivo de declaracion. La congregacion se abstenia de tratar de otras cosas sustanciales,"

Luego despues se pidió una declaracion mas espresiva en el segundo punto para quitar la oscuridad, poniéndose algunos casos por vía de ejemplo, y añadiéndose al fin, *y otras cosas semejantes*. Se nombró al efecto una comision. En el decreto 58 fueron declaradas por cosas sustanciales del instituto—"las contenidas en la fórmula ó regla propuesta al Papa Julio III y confirmada por sus sucesores—aquellas sin los cuales no pueden observarse las predichas, ó apenas pueden serlo. Por ejemplo, y en primer lugar, que haya algunos impedimentos esenciales en la admision: 2.° que no es necesario que al despedirse se observe la fórmula judicial: 3.° que al superior ha de darsele cuenta de la conciencia: 4.° que debia consentirse en que se manifieste al superior todo lo que se notára en cada uno, fuera de la confesion: 5.° que todos deben estar dispuesto á manifestarse mútuamente con el debido amor y caridad. Hay otras cosas semejantes, de cuya declaracion se abstiene la congregacion por la brevedad; especialmente

Digitized by Google

cuando los prepósitos generales pueden hacer temporalmente para la práctica tal declaracion—*ad praxim declarare possint,* mientras no lo hagan otras congregaciones genenerales"—La congregacion donde todo esto se disponia, era del tiempo de Aquaviva.

La congregacion general séptima ordenó en su decreto 40 que "fuera de lo contenido en la fórmula, era mas conveniente el abstenerse de hacer catálogo de las cosas sustanciales al instituto, consultándose en las dudas al prepósito general."

Resulta de lo espuesto, que se tenian en la compañia por esencial al instituto medidas despóticas, como las de espeler á individuos sin necesidad de emplear formas judiciales; y otras medidas degradantes como la denuncia, dejando al arbitrio de un hombre el fallo legal de lo que le pareciere mas conveniente, con el especioso título de *gloria de Dios.* En el discurso de la obra han visto mayor número de pruebas nuestros lectores.

Bueno será fijar nuevamente la atencion en esa facultad del general, de declarar temporalmente, en cuanto á la práctica, lo que sea ó no sustancial en el instituto. Tambien la cuarta congregacion dejó escrito en su decreto 19 y en el cánon 21, que "el prepósito general podia con su autoridad ordinaria declarar las constituciones y decretos generales, sin que sus declaraciones tuviesen fuerza de ley universal, sino que valiesen únicamente para la práctica del buen gobierno; pues tambien corresponde á la congregacion general, á quien toca dar leyes, hacer tales declaraciones"—*valere tantum ad praxim bonæ gubernationis.* Diga cualquiera, si el prepósito general daria tiempo, á que las congregaciones hicieran tal declaracion; y recuérdese lo dispuesto por la séptima congregacion en su decreto 40. Por otra parte, dos lejisladores serian una monstruosidad, sin que la hiciera desaparecer el ser uno *temporal.* Y sin embargo, el anónimo alegaba el decreto y el cánon de la congregacion cuarta para defender la modesta autoridad del general.

Por último, en vista de todo lo referido, al contestar al argumento, ¿tendrá razon, no cometerá pueril senci-

Digitized by Google

llez, por no darle otra calificacion, el que dijese, que "en 220 años el instituto no ha variado sino en dos artículos de poca importancia, la eleccion de un nuevo general, por enfermedad habitual del P. Mikel, y el gobierno trienal de los rectores, que antes era limitado"?

226. 4.° Entre los demas argumentos que aduce el anónimo para justificar á los jesuitas por los parlamentos, hay algunos que por su misma exajeracion, vienen á parar á su descrédito. ¿Cómo probar, en efecto, que los jesuitas de Francia no estaban dominados por un espíritu ultramontano? ¿Cómo creer que han defendido de buena fé las cuatro proposiciones de la declaracion del clero, condenadas por los papas? ¿Cómo persuadirnos que no estaban ajitados del espíritu de partido, habiendo tantas muestras de lo contrario? ¿Cómo convencernos de la sinceridad de sus procedimientos, los que tenian reglas para todos los casos, y doctrina para dirijir la intencion? Recuerden otra vez los lectores del anónimo, porque lo habrán menester, las respuestas del P. Barny á la Universidad—"los jesuitas no se mez-" clan en negocios del Estado, porque ello es contra-" rio á su profesion—no reciben paquetes de España, " porque no son banqueros—no han promovido revuel-" tas, porque no son soldados." Ello es que el anónimo no justifica á los jesuitas por los parlamentos, sino que se empeña en ello por sus propias reflexiones, por el espíritu de cuerpo.

ARTICULO XXI.

El P. jesuita Ravignan.

227. Pasemos á considerar un escrito del P. jesuita Ravignan, con el título—"de la existencia y del instituto de los jesuitas." Este opúsculo trabajado con candor y en estílo sentimental, pudiera por tales títulos atraer algunas gentes. Aunque las aserciones del padre no son nuevas, y no forman una vindicacion sino un elojio continuado, nos iremos encargando de contestar,

Digitized by Google

§. 1.°

228. "Desengañado, dice el padre, de las quimeras de la independencia, tenia *sed de obedecer*, como el asilo salvador, donde se protejiese la dignidad de hombre, y asegurase la posesion de la verdadera libertad.... La gran ley de la obediencia es nuestra alma, nuestra vida, nuestra fuerza y nuestra gloria: esto es el punto capital del instituto."

Podia haber elejido otras palabras de introduccion á la compañia, al tomar en ella la sotana el P. Ravignan. ¡La obediencia asilo de la dignidad del hombre! ¡En la obediencia la posesion de la verdadera libertad! ¡La obediencia el alma, la vida, la gloria del jesuita! Por honra á la dignidad humana hablemos con nuestros lectores en otro lenguaje.

Si el hombre se halla dotado de libre alvedrío, ha de ser para ponerlo en ejercicio racionalmente, y de ninguna manera para degradarlo: Dios no le ha dado para esto libertad. Las leyes divinas y las humanas le ponen condiciones para reglarla, pero respetándola, y nunca jamas humillándola, menospreciándola, hasta pretender convertirla en *báculo*, en *cadáver*. Dios mismo, no digamos los lejisladores humanos, Dios mismo, el autor de la libertad, no ha empleado una espresion tan apurada, que convierte al hombre mas que en esclavo, en ser inanimado, en *báculo*, en *cadáver*. Desfigúrense, como se quiera, semejantes palabras por haber salido de lábios santos; y dígase en el apuro de una esplicacion, que los espíritus sobervios no comprenden su sentido: esto seria añadir el insulto á la humillacion.

Hay en el corazon humano un sentimiento de dignidad, hay un espíritu salido del aliento de Dios, que se sobrepone á todas las ilusiones, á todos los delirios, á todas las palabras santificadas irreflexivamente y por costumbre monacal. Decir al hombre—la obediencia es tu alma, tu vida, tu fuerza, tu gloria, obedece como si fueras *báculo* ó *cadáver*, es hablarle con harto menosprecio, para que no sea comprensible su sentido. Absténgase pues el P. Ravignan de emplear tal lenguaje,

Digitized by Google

y mucho mas de encomiarlo, para recomendar á su compañia, para pedir su rehabilitacion: no la pida, por que con la solicitud sube el descrédito de una congregacion, cuya alma, cuya, vida, cuya fuerza, cuya gloria estan en la obediencia de quienes se degradáran á los piés de otro hombre, como si fueran *báculos* y *cadáveres*. El siglo vá por otro camino que el de la compañia de Jesus; su vida, su fuerza, su alma y su gloria estan en la libertad, y en el mantenimiento de la dignidad humana. Los que proclaman con alarde otro sistema, sirven de obstáculo al progreso, ó á la marcha del siglo: no pida el P. Ravignan la reabilitacion de la compañia, sale desairado.

229. Pasemos de vista las comparaciones de que se vale nuestro reverendo, para recomendar la obediencia y ensalzarla, despues de darla á comprender. "El ge- " neral dice al soldado: vé á colocarte á la cabeza de " ese puente; permanece allí: tu morirás, y nosotros pa- " saremos—Sí, mi general—Tal es la obediencia guer- " rera—*perinde ac cadáver*. Ella sirve, ella muere; y la " patria no tiene bastantes coronas para su heroismo."

Pero el heroismo de esa obediencia, digamos ahora nosotros, es la observancia de una condicion que se cree indispensable para salvar á la patria de un conflicto; es el cumplimiento de un deber, aun cuando no fuera en obediencia al mandato de un general; es una obra patriótica, cuya bondad y heroismo se comprenden y estiman, y recompensan con coronas cívicas. No así la triste y oscura obediencia del jesuita, al que para tener fuerza y gloria, se le hace creer, que su obediencia debe ser como la de un *báculo* y un *cadáver*. ¿A quién sirve, á quien ha salvado este pobre hombre? Al instituto de la compañia, cuya fuerza y gloria no es la fuerza y gloria de la patria, no es la fuerza ni la gloria de la humanidad, degradada en ese y otro hombre. La muerte de un soldado salvó al ejército, que pudo ya pasar con su general: en la compañia de Jesus todos quedan cadáveres, para dar fuerza y gloria al cuerpo en la persona de su prepósito general. ¡Qué miserable causa la del P. Ravignan! Tuvo que buscar un solda-

Digitized by Google

do para hacer una comparacion; que ocurrir al imperio de la fuerza, para traer una semejanza á su colejio; y que levantar una gloria póstuma al soldado, para crear y perpetuar fuerza y gloria vivientes en su compañia.

Otra comparacion. "Dice el propósito general al jesuita—mañana saldrás para la China: la persecucion te aguarda, y acaso el martirio—Si, padre mio.—Tal es la obediencia relijiosa—*perinde ac cadáver*: ella hace al apóstol, al mártir."

Enviar el superior á un misionero, para que anuncie el evanjélio en paises infieles, aun con peligro de su vida, es una funcion civilizadora y semejante á la que los apóstoles recibieron de J. C. á sabiendas de que habian de ser perseguidos, ó ir *como corderos en medio de los lobos*. Funcion laudable, cristiana, humanitaria. Si nada mas que esto, ó cosas parecidas, hubiesen practicado los padres jesuitas, ni los reyes los habrian espatriado, ni los papas disgustádose, y uno de ellos estinguídolos. Y en verdad que para obedecer un jesuita el mandato de ír á misiones, no tenia que considerarse como *báculo y cadáver*: J. C. mismo estuvo muy distante de emplear tales términos al enviar á sus apóstoles. Retire pues su comparacion el P. Ravignan; no se ha menester. Y por mas que componga teorías místicas, y alce la obediencia hasta el trono de Dios, artefacto humano será, obra de San Ignacio, aunque se llame compañia de Jesus.

230. Profundicemos la materia de obediencia, y analicemosla en sus diferentes aspectos. No es la obediencia una palabra alarmente y de repulsion en su generalidad: no; en varias ocasiones será un deber que nos ligue por nuestro propio interés. La obediencia empieza desde el hogar doméstico, donde hay una autoridad con derecho de mandar y de ser obedecida; y sigue despues en la sociedad civil, donde hay leyes que deben ser obedecidas, y autoridades encargadas de hacerlas cumplir, con atribuciones propias y la correspondiente obligacion de respetarlas y darles cumplimiento los subalternos y los simples ciudadanos. Pero en este cúmulo de derechos y deberes, con la obediencia consiguiente, hay

Digitized by Google

un círculo determinado, fuera del cual la libertad no tiene trabas, y se halla suelta y espedita; lo que no sucede en las constituciones de la compañia, donde los superiores rodean por todas partes á los inferiores, y de tal suerte los estrechan y someten, que el autor de ella San Ignacio no encontró palabras mas propias que las de *báculo y cadáver*. Veamoslo sino.

231. En el libro 6.° de las constituciones, capítulo 1.° número 1.° se dice así—"que la santa obediencia sea siempre y en todo perfecta en nosotros; tanto en la ejecucion como en la voluntad y en la intelijencia." En las primeras declaraciones, que tienen tanta autoridad como las constituciones, se advierte, que la obediencia en la ejecucion consiste en hacer lo que se ordena: la obediencia en la voluntad, en no tener otra voluntad que la de aquel de quien se recibe la órden: la obediencia en la intelijencia, en pensar lo que piensa el superior, y en creer que lo que ordena, está bien ordenado. La obediencia es imperfecta, cuando ademas de la ejecucion, no están de acuerdo en voluntad y sentencia el que manda y el que obodece." Siguen las constituciones de esta manera—"persuadámonos que es justo todo cuanto ordena el superior, desechando nuestro contrario juicio con una especie de obediencia ciega, en todo lo que mande el superior, cuando no puede decidirse que hay pecado. Persuádanse los que viven bajo de obediencia, que la divina providencia los rije y conduce por medio de los superiores, como si fuesen cadáver, que es manejado como se quiera, ó como el baston de que se sirve el anciano en todas partes." [166.]

Con mas fuerte espresion escribia San Ignacio á los jesuitas de Portugal, diciéndoles—"Hay un medio mas fácil y seguro, y acostumbrado entre los santos padres, y es figurarnos, que cuanto mande el superior, lo manda Dios y lo quiere. Y de la manera con que aplicais toda vuestra alma para creer lo que propone la fé católica, así habeis de practicar lo que dijese el superior, con cierto ímpetu ciego de la voluntad sin exámen ninguno. Esta manera de perfecta obediencia debe ser

Digitized by Google

imitada en todo cuanto no esté manifiestamente unido al pecado." (167.)

Vean pues nuestros lectores, cuan estrecha es la obediencia, cuan apuradas las comparaciones, y cuan estenso el campo, bastando que no haya manifiesto pecado, para que sea obedecido el superior.

Corroboremos el último pensamiento con otros textos de las constituciones. En el capítulo 1.° número 23 de la tercera parte se dice así—"Procuren tener interiormente la resignacion y verdadera abnegacion de la propia voluntad y de su juicio, conformando en todo su voluntad y su juicio con lo que el superior quiere y juzga, donde no se descubre pecado, y proponiéndose la voluntad y juicio del superior por regla de su voluntad y juició, á fin de conformarse mas exactamente á la primera y soberana regla de toda buena voluntad y de todo juicio, que es la bondad y sabiduría eterna."—En el citado capítulo 1.° de la 6.ª se lee—"Todos deben empeñarse en practicar la obediencia, y distingu irse en ella, y no solo en las cosas obligatorias, sino tamb ien en las demas, aun que no haya mas que un signo de la voluntad del superior sin ningun espreso mandamiento." En el libro 9.° capítulo 3.° número 20 se pone entre las facultades del prepósito general, la de "mandar á todos en virtud de obediencia, en todas las cosas que pertenecen al fin de la compañia, la perfeccion y el socorro de los prójimos y la gloria de Dios." (168)

Y corroboremos mas todavia el pensamiento con las doctrinas al caso del P. jesuita Suarez, que tratando de la materia del voto de obediencia, no duda decir, que "aunque en las demas relijiones es doctrina constante y recibida la de San Bernardo, que el voto de obediencia está limitado segun la regla, en la compañia la materia de este voto es amplísima; pero que en rigor de precepto admite alguna regla y limitacion, y que por consejo no tiene otra que—no sea malo lo que se manda." Al contestar á los argumentos dice, que "como la voluntad del superior, que gobierna en órden al fin y el instituto, no se limita por la regla escrita, pues tiene facultad de ordenar cosas fuera de ella, lo que le está

Digitized by Google

concedido en las mismas constituciones, esto basta para que el súbdito de la compañia pueda decir, que tiene por regla la voluntad de su superior, pues el fin y el instituto de la compañia son tan universales, que comprenden todas las acciones que moralmente hablando, puede ejecutar el hombre." (169)

De propósito hemos omitido las distinciones y sútiles discursos del doctor *eximio*, entre ellos se entenderán; pero bástenos recojer de sus escritos, y del propio texto de las constituciones, que la materia del voto de obediencia es mas ámplia en la compañia que en las demas relijiones; que puede estenderse no solo á las obligatorias sino á todas las demas, á cuanto mire al fin y propósito de la compañia; que es tan vasto y universal; que moralmente hablando, comprende todas las acciones; que pueden los superiores mandar cuanto no sea malo ó contenga pecado; y que la voluntad del superior es regla de la voluntad y juicio de los súbditos. Digan los imparciales y despreocupados, si obediencia tan monstruosa es propia de un hombre, y no degrada su dignidad.

¡He! Atado un hombre al pié de otro hombre, para aguardar sus juicios, sus voluntades, adivinarlas, atisbar sus jestos para cumplir insinuaciones aunque sin mandato espreso: un perro leal no está tan degradado, siquiera es béstia. Pero que un ser racional, igual en naturaleza á su superior de la compañia, quede reducido á ese triste y vergonzoso estado, para auxiliarlo, mejorarlo y perfeccionarlo, y todo ello en gloria de Dios; ¡oh! esto es horrible, insolente, furiosa locura, cuando no haya crímen, es mentira, es impiedad, es blasfémia.

Y ¡hasta donde ha llegado la ilusion y el delirio! Los inventores de la obediencia ciega han escrito así—"los que no someten la voluntad y el juicio, no merecen llamarse obedientes, y apenas tienen un pié dentro de la relijion. Los que repugnando ejercen únicamente el acto material, deben numerarse entre los viles esclavos, y mas propiamente entre los brutos." ¡Qué estraño modo de mirar al hombre estos santos varones! Y luego, dan-

Digitized by Google

do, de buena fé, cuentos por historias, ponderan los milagros de la obediencia, como el de no sumerjirse el monje, que entrára á un lago por mandato del superior; y el de tomar una leona, y traerla donde el superior, que se lo ordenára. El santo fundador de la compañia llegó á decir, que "si el Papa le mandase, que se embarcára en una nave desmantelada, se entregaria al mar y á los vientos." (170)

Compadezcan nuestros lectores estos modos de hablar; laméntense de los estravíos de la falsa opinion, y desarraiguen sus funestos errores. Muchos están desarraigados; pero hay otros muchos todavía: ahí está el P. Ravignan que en el siglo XIX dice, que la obediencia es la vida, el alma, la fuerza y la gloria de una compañia de hombres.

232. Volvamos á decirlo: no es la obediencia una mala palabra, es muchas veces el cumplimiento de un deber. Serán espíritus sobervios los que enemigos de consejo, quieren dirijirse por su propio juicio en materias que no entienden ó que entienden poco, y que á nadie consultan porque creen saberlo todo. Pero entre este estremo y el de la obediencia ciega, hay medios racionales, por donde marcha el hombre que para llegar á un término, medita, consulta y se resuelve sin convertirse en báculo ni prestarse como cadáver. Entre fiarse únicamente de sus propias ideas y eximirse de todo consejo, ó fiarse únicamente en las ajenas ideas del superior, y someter siempre el juicio propio y la voluntad propia al juicio y voluntad de aquel; entre estos dos estremos hay un mundo de por medio. Nótenlo nuestros lectores; siempre las malas causas ocurren á los estremos para defenderse é impugnar. La obediencia á las leyes de diferente nombre es un acto reflexivo, noble, y en gobiernos republicanos espresivo de la propia voluntad mancomunada con las voluntades de otros ciudadanos. Acto muy diverso de la obediencia jesuítica, que desnaturaliza al ser intelijente, quitándole su dignidad, y pretendiendo que es obra buena y perfecta y agradable á Dios, someter un hombre su voluntad y su juicio

Digitized by Google

al juicio y voluntad de otro hombre, y tenerla por regla suya en la conducta de la vida.

§ 2.º

233. Por lo que hace al gobierno de la compañia, ó á la estupenda autoridad del P. general, harto hemos dicho en la primera y segunda parte de nuestro trabajo, para que haya necesidad de considerar de nuevo el asunto. El P. Ravignan justifica la autoridad de su general, diciendo que "no la ejerce sino con arreglo á la gran ley católica, es decir, con la mas perfecta dependencia del jefe supremo de la Iglesia." No era gran elogio por cierto, ni gran defensa del general de la compañia, decir que no era cismático: que por lo que hace al *hecho* de la dependencia del jefe supremo de la Iglesia, la historia ha dicho ya, que el general que se postraba á los piés del Papa en obediencia á sus decretos, escribia á sus súbditos de las misiones en sentido contrario. No todos los generales habian de ser como San Ignacio, que tan sinceramente hiciera su voto de obediencia al Papa, y que segun lo han visto poco hace los lectores, estaba pronto á navegar en un buque desmantelado, entregándose á la furia de las tempestades, si se lo mandaba el Papa. Rodeenlo norabuena los asistentes, á quienes debe *oir*; pero el mismo P. Ravignan confiesa que el general es único juez de sus determinaciones. Haga advertencias el monitor; serán tambien *oidas*. Diga el P., que las leyes solas tienen soberano imperio: le contestará el P. Mariana, que entre las enfermedades de la compañia, la mayor y mas grave es la despótica autoridad del general; que calificaba su monarquía de "fiera que lo destrozaba todo, y que á menos de atalla, no era de esperar sosiego; que sin embozo decia de su general, que *no se gobernaba por leyes*; que dispensaba en todas ó casi todas; que otra raiz de los desórdenes era la falta de justicia, sin la cual no podia conservarse ninguna congregacion, aunque fuese de ladrones; que los oficios se repartian entre pocos, de los mas entre-

Digitized by Google

metidos y que sabian lamer á sus tiempos"...mas han visto ya nuestros lectores.

Esa organizacion de que habla el P. Ravignan es aplicable á todo gobierno absoluto, por mas que se desfigure; y la política humana puede alzar la voz para examinarla, sin que sirva de obstáculo el pretendido elemento divino, ni el poder regulador de una caridad que no es esclusiva de la compañia, obra de San Ignacio de Loyóla y no de J. C. Remóntese cuanto quiera el P. Ravignan á los paises imajinarios, y haga composiciones de lugar, y atribuya á la fé lo que ha tenido su nacimiento sobre la tierra, y aplique la accion de J. C. en su Iglesia á la accion del padre general en la órden, ó sea la accion del Papa, accion de *jerarquía divina y no humana,* pero muy falible en la aprobacion de los institutos regulares, como ya se ha visto; lo exajerado del empeño del reverendo padre lo tornará en ridículo.

Y sin embargo, el P. Ravignan, en el entusiasmo de su devota ilusion, decia que "la obediencia de cada jesuita, debia subir á la autoridad del mismo Dios, por una idea de fé tan cierta como pura. Yo obedezco á Dios; yo veo á Dios; yo oigo á Dios en mi superior: tal es mi fé práctica; tal el sentido de mi voto de obediencia." Podia el padre delirar como gustase, pero no darnos sus delirios por *grandes principios de la fé,* en burla de la *humana filosofia.* Y el P. tiene valor de llamar osados á los que dan á ese manejo los nombres de despotismo y servidumbre; y se ciega á tal estremo, que en lugar de esas dos palabras pone estotras—"no hay sino órden, respeto, lejítima vijilancia y verdadera libertad." No es la primera vez que los reverendos padres discurren así—nosotros no hemos cometido malas acciones, porque no debimos cometerlas. Pero tal modo de discurrir, no es defensa, es confesion, es burla de sí mismos.

§. 3.°

234. En cuanto á las doctrinas enseñadas, es mayor la confianza con que se espresa el P. Ravignan, como si se dirijiese á hombres, que por la primera vez oian

Digitized by Google

hablar de jesuitas y de sus cosas y enseñanza. Él buen padre, á quien creemos lleno de sinceridad y buena fé, no habia leido á los autores que han escrito en contra de los jesuitas poniéndoles terribles argumentos. Solo así podemos encontrar sentido en estas palabras—"cuanto mas reflexiono, mas me admiro de ver hasta que punto han podido burlarse algunos de la credulidad pública; y no puedo menos de preguntar; ¿dónde han ido á buscar esas monstruosas quimeras que se han forjado acerca de las doctrinas de la compañia"? Ya ven nuestros lectores, que no hemos tenido otro modo de defender al P. Ravignan, sino diciendo que no ha leido las obras contrarias á los jesuitas. De otra suerte, ó en *otro hombre* que no fuera este padre, que manifiesta un buen carácter, el cargo seria terrible, pues adrede queria suponerse, que nada se ha escrito contra los jesuitas, ó que son tan miserables las objeciones, que no merecen ser consideradas por ningun sujeto sensato y despreocupado.

Porque, ¿cómo podria hablarse así, á vista, no digamos de Pascal y otros autores adversos á la compañia, sino de Vasquez, Suarez, Filiucio, Castro-Palao, Sanchez, Escobar, Molina, Cárdenas, La-Croix, Terillo, Laiman, Lesio, Dicastillo, Tamburini, &a. &a. &a? Las citas son falsas, dicen; los autores jesuitas no han defendido lo que se les imputa. ¿Mas no advierten los que tal sostienen, que ocurren á un arbitrio desesperado, que los espone á mayor vergüenza que la de confesar sencillamente, que sus compañeros no fueron calumniados? Por que á la mala doctrina del escritor hay que añadir la impudencia de haberla negado. Un autor cualquiera puede, si gusta, calumniar á sus adversarios; pero un autor de reputacion merecida, puede desde luego equivocarse, mas no calumnia: y es muy dificil que muchos se hayan equivocado, al citar los textos de una misma manera y en el propio sentido. La dificultad sube de punto, cuando muchos se han contraido ex-profeso, y no por simple curiosidad, sino para batir á sus adversarios y avergonzarlos, y para vindicarse ellos mismos de que han dicho la verdad, y no mentido y calumniado, como se les afrontára. El corazon humano no es tan libre y ca-

Digitized by Google

prichoso en sus procedimientos, cuando no ha perdido enteramente el pudor. En caso de perderlo, entonces sí, niega y reniega en presencia de sus adictos, cuyo favor es su única aspiracion, digan lo que quieran los hombres que piensan y leen, y cuyo juicio en nada les mengua sus intereses.

235. "Es contrario á la justicia y al buen sentido, dice el P. Ravignan, imputar á todo el cuerpo los errores de algunos individuos." Es sin duda muy reprobable y muy contrario á la justicia y al buen sentido la conducta de aquello, que imputan á una corporacion los errores de algunos de sus individuos; pero en el caso de la compañia no son algunos, muchos han sido los que defendian errores para practicar una moral suave que quitára los pecados del mundo. Mucho, mucho hemos dicho en el particular, recuérdenlo nuestros lectores; y entre otras cosas, que sin dar por comprendidos á todos y cada uno del instituto de la compañia en la defensa del probabilismo, lo estaban los encargados de su réjimen, parte activa y docente, que dá impulso en buen ó mal sentido, y encamina y órdena y manda, y es acreedora á la gloria ó vitupério; y que el hecho de que la gran mayoria del instituto sostenia la doctrina del probabilismo, es un hecho incuestionable, cuya negativa nace únicamente de la verguenza de la realidad, que no puede disfrazarse ni ocultarse: mucho mas dijimos. Añadamos ahora las siguientes palabras del P. jesuita Daniel—"no se puede conocer mejor el espíritu de un cuerpo, y especialmente el monárquico de los jesuitas, que por las órdenanzas de aquellos que lo gobiernan." (172) Lleve norabuena á su propósito el padre su sentencia, nosotros la presentamos á nuestros lectores, como una prueba de lo que estamos defendiendo—las órdenanzas ó disposiciones y licencias de los superiores, dan á conocer el espíritu del cuerpo.

236. "¿Cuáles son las doctrinas de la compañia? Lo que hay de mas aprobado en la Iglesia dice el P. Ravignan." Por cierto que no ha sido lo mas aprobado en la Iglesia lo que ha merecido la condenacion de papas y obispos, que proscribieron proposiciones sostenidas por

Digitized by Google

padres jesuitas, que despues de la condenacion las interpretaron, para continuar su defensa. Dígalo el P. Viva, que en su *trutina teológica* de varias tésis condenadas, así escribia, como si se propusiese manifestar, que ellas, aunque condenadas, no carecieran de razon; ó esplicaba y restrinjia el sentido de la condenacion, con el fin de dejarlos muchos sentidos inocentes y no condenados, á juicio del autor. No fueron las doctrinas mas aprobadas en la Iglesia, y comunes entre doctores sensatos las que dieron motivo al cardenal Belarmino, para dejar á sus hermanos los jesuitas las palabras siguientes—"el que quiera tener segura su salud, debe buscar la verdad cierta, y no tener consideracion á lo que *muchos* dicen y hacen en este tiempo." Tampoco fueron esas doctrinas, sobre las que recayó la retractacion del jesuita cardenal Palavicini, sino la del probabilismo que defendiera en otro tiempo. Notable es el documento, que antes de morir dejó escrito el P. general Tirso Gonzalez, para que se entregára al Papa Clemente XI, en el aual suplicaba rendidamente al Pontífice, que hiciese con su autoridad suprema lo que él como general no habia podido, y apartase de la compañía los grandes peligros que la amenazaban, especialmente por el probabilismo." Recordaba que "no pocos jesuitas le echáran en cara que habia coactado á la congregacion general, para que diese el decreto en que declaraba, que se daba libertad de enseñar y escribir contra el probalismo; y temia que despues de su muerte se levantase una tempestad de libros, para asegurar en la compañia el reino del probabilismo, como por derecho de postliminio." Esto y mas queda referido en el artículo 17 de la primera parte. Y á vista de todo ello, ¡cuan estraño, cuan incomprensible es, que el P. Ravignan haya escrito—"las doctrinas de la compañia son las mas aprobadas en la Iglesia."

287. "La compañia, dice el padre, no tiene doctrina que le sea peculiar: en las opiniones libres deja libertad á los entendimientos." Acaba de verse cuan arraigada estaba la doctrina del probabilismo en la compañia, y cuan inútiles fueron los esfuerzos de uno de sus generales, y

Digitized by Google

hasta de los papas, contra el espíritu del cuerpo de los escritores y directores de las conciencias. Ademas, en la tercera parte capítulo 1.° número 18 de dichas constituciones, leemos lo siguiente—"no se admitan doctrinas diferentes, ni de palabra en los sermones ó lecciones públicas, ni por escrito en los libros; y evítese en lo posible, la diversidad de juicios en el manejo de los negocios, pues ella suele ser madre de la discordia." En la declaracion se dice así—"no deben admitirse nuevas opiniones; y si alguno siente de otra manera que la Iglesia y comunmente los doctores, debe someterse á la determinacion de la compañia. Cuídese tambien de que en la compañia haya *conformidad en las opiniones* sobre que varian ó estan contrarios los doctores católicos." En la octava parte de las constituciones se dice al capítulo 1.° número 8—"es muy importante, que haya acuerdo en lo posible, tanto en las cosas interiores, como es la doctrina, las opiniones y voluntades, como en las esriores." En la declaracion se lee—"con aquellos que todavía no han estudiado, se tendrá cuidado de que todos sigan ordinariamente, la misma doctrina, que *la compañia ha escojido como la mejor y mas conveniente para los nuestros.* Respecto de los que ya han estudiado, cuiden que la diversidad de opiniones no dañe á la union de la caridad, y acomódense en cuanto pueda á la doctrina mas comun de la compañia." (172) Este modo de hablar las constituciones y declaraciones del instituto, no se parece á la generalidad con que ha escrito el P. Ravignan—"en las opiniones libres deja la compañia á los entendimientos en libertad."

No olviden nuestros lectores lo que dejamos copiado del P. Mariana en la primera parte, hablando del plan de estudios de Aquaviva—"el general pretendió, no solo dar órden en la policía de las escuelas, sino tambien reglas de doctrina para todos, pues veia que la libertad de opinar se entraba mucho entre los nuestros." Menos chocante será ya, que en la *monita secreta* se lea este artículo—"Cada uno tenga la misma opinion que los demas, aun en los asuntos mas pequeños, á lo menos esteriormente, porque así se fortalecerá la compañia."

Digitized by Google

Añadamos que en el plan de estudios—*ratio studiorum*, se leen las siguientes frases—"aquellos que son inclinados, ó de injénio muy independiente, es preciso separarlos sin trepidacion del cargo de enseñar.—Aun en las cosas en que la fé y la piedad no corren ningun peligro, nadie introduzca cuestiones nuevas en puntos de alguna importancia, ni opinion alguna, que no tenga en su favor autor idóneo, y sin consultar à los superiores.—De tal suerte sostenga uno sus opiniones, que si hubiese otra probable apoyada en buenos autores, haga saber á los otros, que esta tambien es probable.—Aquellos que en el curso de sus estudios se han mostrado inhábiles para la filosofia ó teolojía, dedíquelos el provincial á los casos de conciencia ó á la enseñanza." Por estos pasajes conocerán nuestros lectores, si habia la libertad que supone el P. Ravignan; y ademas, que el probabilismo estaba protejido en el plan de estudios; y ultimamente, que los jesuitas tardos ó inhábiles para la filosofiia ó teolojía eran destinados á la enseñzana, sino lo eran á los casos de conciencia. Este pensamiento puede servir de apóndice al artículo—educacion de la juventud—escritores jesuitas."

No olviden lo que el general Vitelleschi escribia al provincial del Perú, hablando del P. Contreras—"aun que sea docto, no sigue la doctrina que en la compañia comunmente se enseña. Seria contrario al fin que se pretendia en las cátedras de la Universidad, poner al dicho P. por lector; que en lugar de dar á entender nuestras opiniones, y defender nuestros autores, iría ahí á impugnarlos."

Hablando de este empeño de uniformidad en la compañia, se espresaba así M. de Chalotais—"es inconcebible, que despues de los cargos frecuentes y públicos que se han hecho á los jesuitas, y de las censuras de susproposiciones por los papas y el clero de Francia, no se haya hecho reforma y correccion en la moral, lo que era tan necesario por deber y por in terés. Ha sido para no causar detrimento al principio de la uniformidad de sentimientos: no han querido retroceder y retractarse. He aquí lo que ha obrado el peli-

Digitized by Google

groso espíritu de partido, y la servidumbre de los espíritus, mas espantosa que la de los cuerpos." Estas frases no eran proferidas á la ventura, sino á la vista de hechos incuestionables, y tiene un sentido muy diverso de las aserciones del P. Ravignan.

238. "Los *estractos de las aserciones* suponen jesuitas á los autores: novecientas falsificaciones se han demostrado en esa obra."—Es pensamiento muy difícil de sostenerse, que las aserciones atribuidas á los jesuitas en la mencionada obra no sean de jesuitas—"Esas proposiciones no tienen por autores á jesuitas; eran comunes á muchos teólogos."—Nadie duda, que fuera de los jesuitas haya habido muchos teólogos probabilistas; y por lo mismo de suponer, que tales aserciones eran comunes á muchos teólogos de otras órdenes, se confiesa sin decirlo, que tambien teólogos jesuitas las defendian. Nos inclinamos á creer que haya defecto de traduccion ó de imprenta; porque no es creible, que los autores de una obra trabajada espresamente para convencer y avergonzar á los jesuitas con sus láxas doctrinas, hubieran incurrido en torpeza manifiesta, y tan contraria á su propósito, y tan favorable, añadamos, á la causa de los jesuitas, en cuyo número no encontraban probabilistas y láxos sus propios enemigos, pues tuvieron que ocurrir á los escritores de otras órdenes: esto seria incomprensible por absurdo.

Mas prescindiendo de esta consideracion, contraigámonos al cargo de que se han notado en esa obra *novecientas falsificaciones*. ¡Estupendo falsificar, para llenar de razon á sus adversarios! La obra de—"estractos de las aserciones peligrosas y perniciosas en todo género, que los llamados jesuitas han sostenido perseverantemente," fué emprendida por órden del parlamento, que comisionó á varios sugetos hábiles al caso; y despues de verificada la comparacion, se depositó el trabajo en la escribanía de la corte. La obra se compone de tres tomos en octavo, impresos en Paris año 1762. Cuente quien guste el número de las citas verificadas; y al hablar de novecientas falsificaciones, el lector imparcial se burlará de semejante exajeracion, que por sí sola da

Digitized by Google

testimonio ó una vehemente presuncion en la causa que se versa. Dígase que no todas las citas prueban el intento de los encargados por el parlamento, nosotros nos suscribiremos en varias de ellas, pues así nos ha parecido; pero alzar la voz en otro sentido y decir que se han hecho tantas falsificaciones para acriminar á los escritores jesuitas, seria otro paso torpe, por cuanto se facilitaba á los adversarios el medio sencillo y espedito de hacer de nuevo la confrontacion. Los comisarios del parlamento hablaban ante el público, ante los jesuitas, que no los dejarian engañar, y ante los arzobispos y obispos, á quienes, de órden de dicho parlamento, se debian enviar los respectivos ejemplares. No es posible, moralmente hablando, que en tantas demostraciones de sinceridad se oculte un fondo de perfidia, que á poca dilijencia quedaria descubierta, para ignominia eterna de los falsificadores, y recomendacion eterna tambien de los calumniados. Y hablemos francamente, no se necesitaba tanto para acreditar la sentencia de que eran láxos y probabilistas los padres jesuitas en su gran mayoria.

§. 4.º

239. Está visto: hay un sistema meditado en los jesuitas y sus defensores, para negar impávidamente los hechos que los desacrediten, y para sostener con la mayor serenidad la negativa. No dudamos de que muchos de ellos solo están á la palabra de otros, sin haberse tomado la molestia de leer y comparar; pero tampoco dudamos de que otros lo nieguen á sabiendas y contra la evidencia; doctrina y maña tienen para ello, y unas les salen en cara, y otras no.

El P. jesuita Santarelli escribiera una obra, en que ensalzaba tanto la autoridad del Papa, como abatia la de los reyes; y la Facultad de Teolojía de Paris se proponia censurar el libro de Santarelli. Se alarmó el general Vitelleschi, que habia aprobado dicho libro, y para impedirlo, hizo modificar dos ejemplares, que envió á Paris, para que los amigos de la compañia esparciesen la voz, de que el proceso intentado se apoyaba

Digitized by Google

en la impostura y la calumnia: los otros ejemplares de Santarelli, eran muy raros en Francia. Vitelleschi estaba ufano de su invencion, y dió cuenta de ella al Papa Urbano VIII, quien indignado le reprobó su proceder, y dió órden de recojer los dos ejemplares mencionados. (174)

Recuerden los lectores lo que referimos antes del P. Le-Telier, que oprimido por el enorme peso de hechos incuestionables contra los jesuitas de la China, no trepidó en negarlos, y en tono tan alto y despechado, que llegó á decir, que "se comprometia á pasar por malvado é insensato, si se le probaba lo contrario." Y es sabido que se le probó; que su libro fué censurado en Roma; y que los mismos que antes lo aprobáran, se creyeron obligados á retractarse.

Pero estas pocas vergüenzas no hacen cambiar de propósito á los padres jesuitas, y podemos confirmarnos en la idea antes insinuada: tales gentes procuran mantener la reputacion de los devotos, en cuyo rebaño está su reino y su provecho. Respecto de los demas, negando rotundamente, y llamando calumniadores á los calumniados, no se pierde todo, se encuentra mas bien; pues entre los propios adversarios de los jesuitas no dejarán de haber pocos ó muchos, que suspendan el juicio, al oir á padres tan circunspectos y tan santos una negativa muy pronunciada. Contados serán los que quieran confrontar los textos; trabajo insípido, y á veces pesado, cuando hayan llegado á encontrarse novecientas falsificaciones.

¿No han visto nuestros lectores una prueba clásica y solemne en la conducta de los padres jesuitas con el gran Pascal? Su carácter le ponia á cubierto de toda siniestra imputacion: él mismo rejistraba y comparaba las citas que le presentaban amigos leales: otros imparciales y concienzudos las verificaron y las hallaron exactas; y no obstante, al virtuoso Pascal le han llamado falsificador y calumniador. Y como no podian negar sus enemigos las inimitables gracias de las cartas provinciales, le dejaban su mérito literario ¡qué bondad! pero le rehusaban la palma en el campo de la discu-

Digitized by Google

sion ¡en el campo de Pascal! Y luego por una de aquellas estravagancias, que solo podrian esplicarse de algun modo por la lijereza de la pluma y la licencia poética, hombres nada jesuitas por cierto, *jesuitizaban.*

240. No merecia el señor Pascal, que el P. Ravignan le dijera—"vuestro génio ha cometido un gran crímen, el de establecer una alianza, tal vez indestructible, entre la mentira y la lengua del pueblo franco. Habeis fijado el diccionario de la calumnia: él hace régla todavia, pero no la hará para mí. Esta autoridad perdurable granjeada á la mentira por la májia del lenguaje; ese reinado imperioso ejercido dos siglos hace por *un calumniador de génio,* segun el rasgo de la elocuencia reparadora de M. de Chateaubriand, no me impidieron tomar y llevar á cabo mí resolucion de entrar en la compañia."

El P. Ravignan, que sin mengua de las cartas provinciales, pudo llevar á cabo su resolucion de entrar en la compañia, halló alguna cosa nueva que añadir á las que el P. Daniel y otros co-hermanos suyos, fuera de los no hermanos, entre ellos Voltaire, habian escrito, unos con lijereza y otros con despecho. Atribuir un jesuita á Pascal un gran crímen, el de "haber establecido una alianza entre la mentira y la lengua del pueblo, franco," es suponer *mentira* en las palabras de Pascal; mentira que toda la compañia pasada, presente y futura, si compañia ha de haber en lo futuro, no probará jamas; mentira que no tiene alianza necesaria con el lenguaje franco, aunque las cartas provinciales hubiesen contribuido á su mejoramiento y fijacion: habia hombres sesudos, que sabrian distinguir la propiedad y belleza del estilo, del fondo de la materia que se trataba, y descubrir mentira en ella, caso de haberla. Y ¿por qué llama *indestructible* esa alianza, ó teme que lo sea el P. Ravignan? ¿Dónde estaba entonces el poder de la compañia, para deshacer la obra de sus enemigos, para desacreditarla sus innumerables escritores mostrando la mentira, y para romper esa funesta alianza que estableciera Pascal? No fué por falta de dilijencia; la compañia puso plumas en las manos de sus escritores, que

Digitized by Google

no supiéron ni pudieron defenderla y sacarla con aire. Recuerden los lectores las palabras del P. Annato—"por toda respuesta á las quince primeras cartas, no hay mas que decir quince veces—*hereje*." ¡Que triste salida! Tristes y malas fueron las demas, y no satisfecho de ellas el P. Daniel, emprendió cerca de medio siglo despues la refutacion de Pascal, perjudicando mas á la causa de la compañia, como lo decia el benedictino Petit-Didier. Habia otra cosa, otro nombre, que hacia *indestructible* la obra de Pascal—era la *verdad*, pues á ella sola le está reservado levantar edificios indestructibles; la mentira no puede, sus obras perecen. Así pues el P. Ravignan, sin quererlo ni pensarlo, ha hecho un elojio de las cartas provinciales.

Calumnia á Pascal el P. Ravignan, cuando le dice, que "ha fijado el diccionario de la calumnia, que por la májia del lenguaje ha granjeado autoridad perdurable á la mentira; y que calumniador de génio ha ejercido imperioso reinado por dos siglos." Otra vez palabras y palabras sin la menor prueba, al paso que entre ellas se descubre el homenaje involuntario que el padre jesuita tributa á la verdad contenida en las cartas provinciales —*autoridad perdurable, reinado de dos siglos*, es decir, de cuanto tiempo ha pasado desde su publicacion hasta ahora, fuera de lo mas que ha de durar este monumento imperecedero del sublime génio de un hombre honrado, que no sabia calumniar, y que contra su propósito, habria compuesto la mejor apolojía de los jesuitas, si los hubiese calumniado.

Añadamos á los elogios anteriores de las cartas provinciales, el siguiente de Pablo Luis Courier, en su *panfleto de los panfletos*—"¡Libro admirable, divino, jefe de obra de nuestra lengua. A juicio de los jesuitas, las cartas eran miserables chocarrerias, capaces, á lo mas de entretener por la maledicencia y el escándalo; escrito sin valor, ni fondo, ni consistencia ni sustancia, leido por la mañana, olvidado por la tarde, indigno de un sábio. El autor se deshonra, empleando su tiempo y su talento en chanzas, en vez de raciocinar gravemente.—Pero las burlas de Pascal han hecho lo que no

Digitized by Google

habian podido los autos, los edictos. Estas pájinas echaron abajo al coloso temido de los reyes y de los pueblos; no se levantará mas; y Pascal permanecerá grande, no por sus obras sábias, no por sus esperiencias, sino por sus cartas provinciales."

No comprendemos la razon que pueda obrar contra Pascal y su escrito, al decir el P. Ravignan que á pesar de Pascal, "tomó y llevó á cabo la resolucion de entrar en la compañía," por que el ódio le pareció motivo poderoso, y por que nada es mas bello que sufrir persecucion por la justicia." ¡Lástima que el P. Ravignan no haya demostrado la justicia de su causa, que precisamente seria el reverso de la injusticia de Pascal, juntamente con el ódio que perseguia sin treguas. No era ódio el de Pascal en sus cartas provinciales, era el convencimiento del raciocinio, la fidelidad en las citas, y la lójica de la verdad la que perseguirá sin treguas á la compañia ó su memoria hasta la consumacion de los siglos. Cuando el P. Daniel avanzaba su temeridad hasta decir, que "los textos de las *provinciales* estaban alterados, truncados, y dispuestos con mala fé," el P. Petit-Didier le respondia así, y lo hemos dicho en otra parte—"para satisfacer á tal empeño, se debian traer enteros los textos de los casuistas, en contraposicion de los citados por Pascal, para que del cotejo resultase la infiel alteracion. En cuestiones de puro hecho nada valen las figuras, los motes picantes, ni los discursos sutiles." Pudo el P. Ravignan haberse tomado este trabajo, en vergüenza de Pascal, y en justificacion de la compañia, á donde estaba resuelto á entrar; pero callar absolutamente, y contentarse con las palabras generales—mentira, calumnia &a, no es satisfacer, no es justificar.

241. Permítannos los lectores, que copiemos el siguiente pasaje de la historia, cuya aplicacion les dejamos. M. V. Arnault en una carta escrita al editor de las obras de Maria José Chenier, despues de referir los cuidados de este para salvar la vida de su hermano Andres Chenier, y que se puso el mismo en peligro, de que fué salvado por el acontecimiento del 9. Termidor,

Digitized by Google

habiendo perecido Andres el 7 dice así "Los que querian la destruccion del órden republicano, no encontraron complaciente á Chenier, y atroces acusaciones se levantaron contra él. Una calumnia incesantemente repetida en un diario, que no tengo necesidad de nombrar, le dirijia todos los dias la pregunta que Dios hizo al primer asesino—*Cain ¿qué has hecho de tu hermano?* Uno de los fundadores de un impreso, que entrego al horror de todo hombre de bien, hacia en mi casa, despues de la muerte de Chenier, el elojio del talento y del carácter de este gran escritor, y tuvimos este diálogo—¿Os habeis hecho justo, por fin, le dije yo; el espíritu de partido no os ciega yá?—Nunca me ha cegado: estas han sido siempre mis opiniones acerca de Chenier—Pero durante dieziocho meses le habeis acusado diariamente de haber asesinado á su hermano: ¿creiais real este hecho?—Yo! ni un momento—¿Con qué fin pues esa cuotidiana acusacion?—Y con una mirada en que se pintaba tanto de malicia como de compasion, me dijo: vos no entendeis nada de política. Sabed que cuando se trata de arruinar en la opinion á *un hombre importante del partido contrario*, todos los medios son buenos. Chenier era uno de los apoyos del partido republicano, y queriendo nosotros arruinar este partido, hemos hecho todo para desacreditar á uno de sus jefes, para *desmonetizarle*: he aquí toda la historia." (175)

§. 5.°

242. El P, Ravignan, á imitacion de otros defensores de los jesuitas, daba una idea muy diferente del *probabilismo*, como no era la que tenian sus maestros, lo que en otros términos equivalia á condenarlo. Decia: "cuando se presentan motivos poderosos y graves autoridades, para persuadir á un hombre prudente, y probarle que la obligacion no existe, ó que al menos es incierta y dudosa, hay en favor de la libertad lo que se llama *opinion probable*. He aquí el probabilismo sanamente entendido. No hace sino enunciar un principio profun-

Digitized by Google

damente filosófico y moral, á saber, que toda ley cierta obliga, pero la incierta no obliga."

De contado opongamos á la sentencia del P. Ravignan la de su co-hermano Antoine, que poniéndose esta objecion—"No obliga la ley, sino cuando es cierto y evidente que esta existe," responde negativamente así—"Esto contiene una laxitud intolerable; de donde se seguiria, que la ley natural, en una gran parte suya, habia sido dada inútilmente por Dios, pues estando á las contiendas de los doctores, no se conoce con evidencia y facilidad. Se seguiria ademas, que era lícito seguir la opinion menos segura con tal que tuviese alguna probabilidad, pues aunque la contraria fuese mas segura, no era evidentemente verdadera; lo que está condenado por Inocencio XI. Por último, obliga una ley, cuando se halla promulgada suficientemente, y lo está desde que se reputa por mas probable su existencia, que por esto mismo se sostendria con prudencia, como no podria negarse sino con imprudencia." (176)

Fuera de lo que hemos dicho en el artículo 17, §. 2.° de la primera parte, recomendamos la lectura del docto y juicioso padre Concina, que haciéndose cargo de los axiomas de derecho alegados por los probabilistas á favor de su sentencia, y de argüirles con sus propias razones, y de ponerlos en ridículo, cópia el texto del P. jesuita Terillo, que así dice—"una misma regla puede favorecer á Dios contra nosotros y á nosotros contra Dios"—*eamdem regulam æque favere Deo contra nos, ac nobis* CONTRA DEUM: la regla era—*melior est conditio possidentis.* Sigue luego Concina haciéndose cargo de otro axioma alegado por los probabilistas—*lex dubia non est lex*, y convence de que "con las esplicaciones y sentencias de tales teólogos, quedarian abolidas la mayor parte de las leyes naturales, divinas y civiles, y desaparecerian del orbe católico todos los tribunales, pues en los libros de Tamburini, Escobar, La-Croix y otros muchos se encontrarán razones para no dar por suficientemente promulgada, por *incierta*, por *dudosa* la ley, y por consiguiente sin fuerza de obligar." (177) El P. Ravignan llamaba esto *probabilismo sanamente entendido.*

Digitized by Google

De suerte que, cuando intentaba desfigurar, como M. Cretineau-Joly, el sentido de la *opinion probable*, ha venido á caer en el genuino probabilismo de sus antepasados.

Y tan propenso se manifestaba el padre al probabilismo, que no dudaba decir, que "sábios teólogos han creido, que él probabilismo encerrado en justos límites, no era sino una espresion del espíritu de libertad y caridad evanjélica, como lo han enseñado grandes santos." Ya estan advertidos nuestros lectores, de cuales son los *justos límites* del probabilismo, ó el probabilismo *sanamente entendido*, á saber, cuando la obligacion es incierta y dudosa, pues entonces hay opinion probable en favor de la libertad, ó probabilismo sano: ademas, una ley incierta no obliga. Y luego el testimonio de grandes santos, que enseñaron el probabilismo; como si los que ahora son grandes santos y estan canonizados, no pudieran haberse equivocado cuando mortales; y como si la buena intencion, preseverando de la culpa, preservára del error. Y firme nuestro reverendo en su propósito de que la causa de la compañia es justa, y de que fué calumniador Pascal, á quien nombra otra vez, añade estas tristes palabras—"á pesar del injenio de Pascal, cuyas burlescas pájinas no pudieron resistir á una discucion seria y teolójica, los escesos y sutilezas de algunos casuistas, las burlas é injurias de sus adversarios dejan intactas las razones de sábios teólogos á favor del probabilismo encerrado en justos límites." *Risum teneatis amici.*

§ 6.°

243. Al hablar de las misiones, escribe así el P.— "cuando la Santa Sede decidió que los jesuitas se habian engañado en las prácticas del culto, no bien hubo hablado Roma, se enclinaron silenciosamente, y conformaron á su decision."

En el artículo 16 de la primera parte quedó espuesto prolijamente lo relativo á las misiones del Oriente, las mortificaciones que causaron los jesuitas á los legados pontificios, y su desobediencia á los propios de-

Digitized by Google

cretos de varios papas, predecesores de Benedicto XIV quien, sin nombrar á tales padres, los dejó tildados con la calificacion de hombres *inobedientes, capciosos, contumaces, perdidos y refractarios.* Bástenos recordar algunos pasajes de la contestacion dada, de órden del Papa Inocencio XIII á un memorial del P. general de la compañia. Dicha contestacion no fué compuesta por hombres incrédulos ni sospechosos en la fé, ni enemigos de los jesuitas, sino que escribian á vista de los documentos, y de la propia apología ó memorial, y en obediencia al mandato pontificio—"El general es cómplice en la rebelion de sus relijiosos; evidentemente cómplice, sin saber justificarse, sino con vanas escusas: es el primero en desobedecer á la Santa Sede—Los jesuitas indisponen al emperador de la China contra el Papa y los misioneros sumisos—Llaman precepto impío la bula pontificia, y dicen que el Papa es indigno de absolucion—Los superiores de la compañia arrastran á sus misioneros á la rebelion á la Santa Sede—El orgullo de los jesuitas es la verdadera causa de su terquedad—Cuando un buen jesuita se somete á la bula, sus hermanos le acusan de simplicidad—Su sumision consiste en publicar la bula, para quedar instruidos, sin inquietarse por su ejecucion—Emplean la mentira para indisponer al emperador contra el Papa y su legado—Los jesuitas protestan su obediencia al Papa, á pesar de pruebas evidentes de lo contrario—La compañia es incorrejible en su rebelion á la Santa Sede, y el Papa debe suprimirla si tardanza."

Digan ahora los lectores, si quien haya visto este documento, podia decir, que los jesuitas se inclinaron silenciosamente, y se conformaron con la decision de la Santa Sede. ¿O habrá restriccion mental en la inclinacion silenciosa y en la conformidad á la decisicn? ¿O será falso todo lo que se escribe, aunque sea en Roma, contra el crédito de los jesuitas y su falta de cumplimiento al cuarto voto de obediencia al Papa?

244. Las anteriores reflexiones pueden servir de respuesta, y para desmentir la confiada asercion de que "los jesuitas nunca conocieron otra ambicion que la

Digitized by Google

hambre y sed de la salud de las almas.". El P. Ravignan no ha leido sino al P. Charlevoix y otros suyos; no ha podido ni querido hacer comparacion, y otra vez tiene á los jesuitas por lo que debieran ser, aunque realmente otra cosa hayan sido. Y ¿los choques con los obispos y parlamentos y universidades, y el comercio vasto, y las inmensas y pingües posesiones, todo ello era por hambre y sed de la salud de las almas? ¿Hay verdad, hay sentido en esta otra proposicion de nuestro padre—"con tal que J. C. sea anunciado, la gloria de Dios propagada, y salvadas las almas, todo es de igual indiferencia para el jesuita.?" No, padre mio: será indiferente para el varon recto y de buena fé, pero no para otros muchos jesuitas; no ha sido indiferente, P. Ravignan: ahí está la historia. Ademas, y son palabras de un obispo español, "en sus memorias y *cartas edificantes* se dice lo que caminó este padre y lo que padeció aquel, á mayor gloria de Dios; pero nada de lo que producen sus injenios de azúcar, su lana, sus géneros y sus mercaderias."

Por último permítanos el P. Ravignan, que en contraste de sus aserciones, le pongamos el siguiente pasaje del señor Arzobispo Pradt, que así decia.—"¿cuál es el acto opresivo que haya movido los lábios de los jesuitas, para poner en ellos esos acentos terribles y lastimeros, que traian en pos las espiaciones, ó prevenian las calamidades públicas? ¿Qué libertad publica han reclamado? ¿De la cátedra de la verdad, de caridad, de la santa fraternidad, del cristianismo, han lanzado alguna vez los rayos del cielo contra el tráfico de negros, contra las manos humeantes de la sangre de la S. Bartelemy, contra el incendio del Palatinado, contra las dragonadas de los Cevenes? ¿Qué han hecho por la España, por la Francia, por la Iglesia católica de Alemania, qué han hecho cuando tenian á sus piés en confesion á los soberanos? ¡Qué no habria hecho Fenelon confesando á reyes!" (178) ¿Qué dice á todo esto el P. Ravignan? ¿O no se interesaban en tales cosas las almas y su salud?

245. "A mas de doce mil, dice el padre, asciende el

Digitized by Google

número de los escritores jesuitas; pero plácenos mas recordar nuestros ochocientos mártires inmolados por la fé."

Repitámoslo—"la compañia de San Ignacio ha tenido muchos autores, y no pocos buenos; pero no los ha tenido sobresalientes en cada género, y que hayan dejado una obra monumental. Si los jesuitas formaron un cuerpo muy estudioso é ilustrado, nada eminente han producido. Ellos han contribuido mas por su abundancia de tributo, á llenar las bibliotecas, que á decorarlas y enriquecerlas."

Por lo que hace á los mártires, recuérdese lo que decia el general Angles á propósito de cuatro mártires jesuitas del Paraguay, segun queda referido en el artículo 15, § 5.° de la primera parte. Recuérdese tambien lo que decia al Rey de España el padre Pedraza, procurador de los jesuitas del Paraguay, contándole "el martirio que padecieron dos padres de la compañia, á quienes vieron los circunstantes subir al cielo con vestiduras claras y resplandecientes como el sol, segun constaba de la informacion."

246. Los lectores habrán advertido que, sino en todo, en mucha parte pudimos habernos referido simplemente á lo dicho en otras contestaciones; pero hemos querido considerar el escrito del P. Ravignan, que se nos habia recomendado. El P. está contento con su suerte; le felicitamos, sin que la tranquilidad de su conciencia y de su corazon puedan servirle de prueba y garantía de la justicia y necesidad de la institucion, en uno de cuyos colejios vive tranquilo y se cree feliz. Un individuo, un colejio no dan testimonio de la bondad, ni pueden desmentir la historia, que tiene escritas tantas pájinas contra la compañia; pájinas documentadas, que han servido para fallar en buena sentencia contra hombres, que de muchos modos han causado grandes males á la humanidad. Niéguenlo norabuena sus defensores y panejiristas; los escarmientos abundan, y están sobrado convencidos otros hombres, que creen en el progreso del siglo, y sus tendencias racionales. No pida el P. Ravignan rehabilitacion para la compañia; no la nece-

Digitized by Google

ce, saldrá desairado, está juzgada y sentenciada. La rehabilitacion de la compañia seria la condenacion de sus acusadores que presentaron documentos incontestables, y de sus jueces que pronunciaron en justicia; ó valiéndonos de las espresivas palabras de un escritor francés, "la apolojía de los jesuitas no puede hacerse sino por la sátira de todos los pueblos, de todos los majistrados y de todos los reyes."

Verdadero retrato de la compañia.

Tarde ha llegado á nuestras manos una obra intitulada— *Verdadero retrato al daguerreotipo de la compañia de Jesus, en impugacion de un pretendido retrato al deguerreotipo de los jesuitas*, por un eclesiástico de Barcelona, año 1852. Todo es en favor y defensa de la compañia. Se sabe que el autor es el R. D. Melchor Bonffil, misionero apostólico, y la obra es calificada de *notabilisima.*

ARTICULO XXII.

§. 1.°

247. Aunque en la mayor parte no dice cosas nuevas el misionero apostólico, sino que repite, hasta copiar á veces á M. Cretineau-Joly y al señor Gutierrez de la Huerta, tiene en varias ocasiones una manera tan particular y estraña de decir las cosas, especialmente las que son muy suyas, que no es posible perder la ventaja, que de considerarlas resulta á nuestra causa. Tampoco perderemos la ocasion de inculcar en las razones anteriormente espuestas, y de corroborar las sentencias emitidas, contestando á los argumentos con la sencilla narracion de los hechos, y con la aplicacion de esas propias sentencias, como mas de una vez lo hemos practicado.

248. Han de ver los lectores, que descubre tan manifiestamente el escritor su parcialidad, que en imitacion de los anteriores, no sostiene una apolojía, sino que se

Digitized by Google

complace en componer de una parte un panejírico, y de otra una invectiva. Los jesuitas son ínclitos, apóstoles, sábios, santos, y cuantos mas epítetos pueden convenir á seres privilejiados en la humanidad; así como sus adversarios—ilusos, nécios, herejes, impíos, ministros verdugos &. &. Y cuando herejes dan testimonio á favor de los jesuitas, entónces sí son bien acojidos; pero no poniendo siempre por entero el texto, sino en la parte favorable. Por ejemplo copiaba el P. un prolijo pasaje de Robertson en elojio de los jesuitas, que "en el nuevo mundo emplearon sus talentos con mas celebridad y del modo mas útil á la especie humana;" pero se olvidaba de hacer mencion de lo que cuatro pájinas antes dejó escrito ese autor: "el gran influjo que el órden de los jesuitas cobró desgraciadamente, ha causado al linaje humano los mayores daños: el interés de la sociedad era el objeto capital á que debia sacrificarse toda consideracion: este apego á su órden era el carácter distintivo de los jesuitas, y sirve para esplicar el espíritu de su política y la notable singularidad de sus principios y de su conducta....Es menester confesar, que el género humano ha sacado de la compañia algunos beneficios importantes." (179) Una disculpa tenia el misionero barcelonés, y era que se hallaba impugnando esta sentencia, bien falsa por cierto—*los jesuitas no han hecho bien alguno.*

§. 2.º

249. Pasemos ahora á la consideracion de las razones y argumentos aducidos en defensa de los jesuitas—"Repítese siempre en libelos y obras preñadas de animosidad, que los jesuitas poseian una multitud espantosa de privilejios. Pero si haciendo abstraccion de los jesuitas, vamos á rejistrar los anales de cualquiera de las órdenes mas conocidas, nadie encontrará entre estas y la compañia diferencia notable, como no sea tal vez á favor de las primeras, cuyos bularios conocen muchos para venir en ayuda nuestra. Una de las mas formales y graves acusaciones es, que poseen los hijos de Ignacio bulas que, se dice, conceden privilejio para

Digitized by Google

derogar las disposiciones de los obispos y aun de la Santa Sede. La base de esta acusacion no prueba, sino que los enemigos de los jesuitas son hombres, que se han tomado muy poco la pena de examinar documentos procedentes de la Santa Sede. El caso es, que en las bulas y privilejios se encuentra la cláusula —*no obstante disposiciones en contrario*,. y de aquí han tomado pié algunos para decir, que las gracias acordadas subsistian, aun cuando los papas posteriores hubiesen publicado disposiciones en contrario." (180)

250. Respuesta. Van á ver los lectores, quienes son los que se hallan dirijidos por *animosidad*, y no se han *tomado la pena* de examinar los documentos pontificios. En lo que hemos espuesto en la primera parte, á propósito de privilejios de la compañia, queda manifiesta la equivocacion, por no darle otro nombre, de que los jesuitas tienen únicamente los mismos ó menos privilejios que las otras órdenes: la demostracion es muy sencilla. La compañia tiene privilejios que las demas órdenes no tienen, y goza de todos los privilejios de que gozan las demas. En cuanto á lo primero, los padres de la compañia no tienen coro, no asisten á procesiones públicas, hacen votos símples, pueden despedir aun á los profesos, confieren grados en sus colejios, y á estar á la palabra de los reverendos, tienen privilejios con el privilejio de no mostrarlo á los obispos; de todo lo cual no pueden gloriarse todas las otras órdenes. En cuanto á lo segundo, no hay mas que abrir el "compendio de las gracias y privilejios de la compañia de Jesus" para ver desde el prólogo, que "las gracias y facultades procedentes de la liberalidad de los sumos pontífices, son tanto las concedidas peculiarmente á la compañia, como las que lo han sido á las otras órdenes, y que le fueron comunicadas por la silla apostólica—*multis ac magnis gratiis et facultatibus, tam peculiariter ipsi concessis, quam etiam aliis, quarum per apostólicam communicationem amplissima accessio facta est.* Rejístrese la palabra *communicatio gratiarum*, y se leerá en el §. 3. ° "los nuestros gozan de todos y cada uno de los privilejios concedidos á las mendicantes y otras órdenes, ó que

Digitized by Google

en adelante se concedan, con tal de que no repugnen á nuestra profesion;" y en el 6.º —"la comunicacion de privilejios se estiende á los oráculos de viva voz." Y el curioso que recorra el compendio, encontrará que los jesuitas participan de las gracias y privilejios concedidos á otras órdenes por romanos pontífices, aun antes de que hubiese compañia de Jesus. No ha habido pues ni sombra de razon para decir que, á propósito de privilejios, no hay diferencia notable entre la compañia y las otras órdenes, como no sea tal vez á favor de estas."

Aun mas chocante, si cabe, es la asercion que dá por falso é infundado el privilejio que tiene la compañia, de derogar las disposiciones de los obispos y aun de la Santa Sede, por cuanto en las bulas hay una cláusula donde se declara, que "no obsten las disposiciones en contrario." Los que rejistren los bularios, hallarán que la cláusula—*non obstantibus* se refiere á las constituciones anteriores, y no á las de despues que espidan los papas; como á estas y no á aquellas se refiere la bula que concedia el estupendo y chocante privilejio que niega el misionero apostólico. Vergüenza suma tendria que sufrir, el que dando por fundada tal negativa, llegase á pasar la vista por la bula de San Pio V. de 7 de Julio de 1571, confirmada por una de Gregorio XIV, en 28 de Junio de 1591.

Pio V, despues de numerar á la compañia entre las órdenes mendicantes, y de comunicarle las gracias y privilejios concedidos ó por conceder á dichas órdenes, decreta que "sus presentes letras no podrán ser revocadas, ó limitadas, ó derogadas en tiempo alguno por el Romano Pontífice—*decernentes, praesentes litteras nullo unquam tempore* PER NOS AUT SEDEM PRAEDICTAM *revocari, aut limitari vel illis derogari posse.* Y cuando se revoquen, alteren, limiten ó deroguen gracias semejantes ó diferentes, no sean estas comprendidas, sino siempre esceptuadas—*neque sub ullis similium vel dissimilium gratiarum revocationibus.. comprehendi, sed semper ab illis excipi.* Pero si tal sucediere, que sean revocadas, alteradas, limitadas ó derogadas, cuantas veces esto se hiciere, otras tantas sean restituidas á su an-

Digitized by Google

tiguo estado, y de nuevo concedidas, con la fecha, posterior que sea, que elijiese el prepósito general que por tiempo fuere"—*et quoties revocari....contingat, toties in pristinum, et eum in quo ante praemissa erant, statum restitutas, et de novo, etiam sub posteriore data, per pro tempore existentem societatis hujusmodi Praepositum generalem eligenda, concessas esse et fore.* Despues de estas y otras muchas palabras viene la cláusula de estílo—*non obstantibus.*

No son menos espresivas las palabras de Gregorio XIV: las gracias son reintegradas plenariamente en la fecha que fuese del agrado de la compañia—*plenarie redintegrata ac de novo etiam sub data per Societatem, cuandocumque eligenda, de novo concessa.* Los lectores no necesitan el auxilio de ninguna reflexion: ellos dirán, quienes han sido los que no se tomaron la pena de examinar los documentos procedentes de la Santa Sede. [181]

§ 3.°

251. El autor hace mucho empeño de presentar á Enrique IV Rey de Francia, como amigo y protector de los jesuitas, con lo cual quedaba radicalmente desacreditada la imputacion, de que tuvieron parte en el asesinato de ese príncipe, pues ningun interés tenian en deshacerse de él. Dado este primer paso se espresa así: "Enrique ha hecho de la órden de los jesuitas la apolojía mas completa, apolojía modelo al propio tiempo, y monumento de la elocuencia ardiente, típica, enérjica y concisa, que caracteriza el lenguaje empleado por Enrique IV en las grandes solemnidades y circunstancias críticas. Este documento lo reprodujo el historiador de aquella época Mathieu, biógrafo de Enrique. Otros lo trascriben: de Thou confirma su autenticidad: consérvase manuscrito en varias bibliotecas de Europa, desde la época en que lo pronunció el Rey: guardáronle en la memoria los que se los oyeron pronunciar: imprimióse á la vista del monarca y de toda la corte.... Si este documento no es auténtico, digamos que no hay historia."

Digitized by Google

Copia en seguida el discurso del Rey contestando al de M. Harlay, presidente del parlamento, contrario á los jesuitas. Tomamos algunos pasajes de dicho discurso.—"Yo veo todo lo que vosotros veis, y vosotros no veis todo lo que yo veo—Os haceis los entendidos en asuntos de Estado, y entendeis menos que yo en sustanciar un proceso—Me asombra ver como acusais de ambiciosos á unos hombres, que rehusan las dignidades, que hacen á Dios voto de no aspirar á ellas, y que nada pretenden sino es servir gratituamente en este mundo á todos cuantos solicitan sus servicios—Decidme que la Soborna los ha condenado; pero ha sido como vosotros antes de conocerlos. Si hasta ahora no han sido establecidos en Francia, Dios me reserva esta gloria—La Universidad les ha hecho oposicion; pero ha sido ó por que los jesuitas lo hacian mejor que ella, ó porque no estaban incorporados, á lo cual no se negarán cuando yo se lo mande, y cuando os veais obligados á pedirme su restablecimiento.—Decis que hacen suyos á los jóvenes de talento y escojen los mejores. ¿Por ventura no escojemos nosotros los mejores soldados para ír á la guerra? Entre vosotros tiene lugar el favoritismo—En cuanto á los bienes que decis poseían, es una calumnia y una impostura—El voto de obediencia que hacen al Papa, no les obligará con mas fuerza que el juramento de fidelidad que me prestan; y ese voto no se estiende sino á la conversion de infieles—Posesiónanse de un punto del mejor modo que pueden: igual hacen todos; y aun yo mismo ¿no me he posesionado de mi reino del mejor modo que me ha sido posible?"

Tambien el P. jesuita Jouvency trae una redaccion latina del discurso, y despues de hacerle un gran elogio, dice que "muchos de los que lo oyeron con suma atencion, lo escribieron, y varios extranjeros lo tradujeron á su idioma propio." [182]

252. Respuesta. Estamos seguros de que nuestros lectores habrán quedado sorprendidos, de ver á Enrique IV con tan apasionada decision por la compañia de Jesus, como pudiera estarlo el general Aquaviva, que entónces imperaba en ella. Y hay otra no menos notable

Digitized by Google

circunstancia, y es que el lenguaje que empleaba el Rey con el parlamento, fuera de ser irritante y descomedido, como no correspondia al carácter de Enrique, habria sido ademas muestra de ingratitud, pues cuanto el parlamento hiciera y dijera contra los jesuitas, era en obsequio y custodia del monarca, en vista de los sucesos anteriores. Vamos á tomar la relacion de un escritor fidedigno y contemporáneo—Jacobo Augusto de Thou, de cuya obra se ha dicho, que era "el monumento mas bello erijido por un solo hombre en los tiempos modernos, y que honra al escritor, al majistrado, al sábio y al hombre."

"Este año de 1604 comenzó en Francia por el restablecimiento de los jesuitas, que habian sido desterrados del reino, despues de castigado el crímen de Juan Chatel; aunque conservaron siempre sus colejios de Tolosa y Burdeos. En el viaje que hiciera el Rey en el anterior á Verdun y Metz, habia dado á los jesuitas algunas esperanzas de su restablecimiento; pero casi todo el mundo se opuso entónces, y el negocio no tuvo buen éxito. Lorenzo Mayo, uno de los mas notables jesuitas, estrechaba mas vivamente al Rey, á quien le recordaba su palabra. Alguna vez le decia chanceándose—"Señor, " sois mas tardo que las mujeres, que llevan su fruto " por nueve meses;" á lo que respondió el Rey en el mismo tono—"los reyes no paren con tanta facilidad que " las mujeres." Los jesuitas no carecian de amigos en la corte. Villeroy decia á Enrique, que habiendo dado su palabra al Papa, no podia ya retroceder. Tenian de su parte los jesuitas un valimiento poderoso en Fouquet de la Varenne, muy conocido por ciertos servicios que prestaba al Rey. Por fin Villeroy, Fouquet y el Nuncio obtuvieron letras de restablecimiento para los jesuitas en Setiembre de 1603."

M. Harlay, presidente del parlamento, se dirijió al Louvre en union de muchos de sus compañeros, para hacer al Rey las convenientes representaciones, tomando la historia de los jesuitas desde su principio, para que no se llevára á efecto la real disposicion, pues en ello se interesaba el Príncipe, en cuya vida tenian parte

Digitized by Google

todos; y que á guardar silencio el parlamento, se haria culpable ante la posteridad, aprovechándose del ejemplo de lo pasado, para no encallar dos veces en un mismo escollo. "El parlamento se cree obligado, decia el presidente Harlay, á oponerse al rejistro del real edicto, para que algun dia no se le eche en cara su facilidad ó su silencio en negocio tan importante."

"El Rey respondió á este discurso con mucha dulzura, y dió gracias en términos llenos de afecto á su parlamento, por el celo que mostraba hácia su persona y la seguridad del reino. En cuanto al peligro del restablecimiento de los jesuitas, manifestó no temerlo, y rebatió sin desabrimiento las razones alegadas. Dijo que él habia reflexionado maduramente, y estaba determinado á levantar el destierro á la compañia: que una vida tan contrariada como la suya le habia dado bastante esperiencia, para ponerse en estado de dar lecciones á los mas hábiles de su reino: que podian descansar en él, respecto del cuidado de su persona y del Estado; y que no queria conservarse sino para la salud de los otros. Acabó como habia empezado, dando otra vez gracias al parlamento por su celo y adhesion."

M. de Thou continúa así—"yo he sido testigo de este discurso con otras muchas personas; y he procurado dar un estracto fiel, para que se conozca la falsedad de la relacion italiana, publicada un año despues; y en la cual se han insertado rasgos injuriosos al parlamento, sin que ninguno hubiese salido de la boca de este buen Príncipe; y sobre rumores populares se le hacen decir cosas pueríles, y agudezas miserables, para responder á ciertas cosas en que M. Harlay no habia pensado." (183)

Esta sencilla relacion lleva todos los títulos de credibilidad. Es hecha por un testigo presencial; es conforme à las circunstancias del momento, á la representacion de M. Harlay y sus colegas, y al carácter del Rey. Pudiera ser suficiente esta observacion, para negar la autenticidad de la respuesta que el autor del argumento pone en los lábios de Enrrique IV; pero hay una prueba fuerte en el testimonio que nos presta M. de Thou,

Digitized by Google

asegurando que hubo una relacion finjida, que se públicó un año despues, relacion, que "pone palabras injuriosas al parlamento en la boca del buen Príncipe, fuera de los rasgos pueriles y miserables agudezas." Han visto nuestros lectores, cual es la finjida relacion en el pasaje del misionero apostólico. ¡Qué puede ser esto! ¡Siempre documentos forjados, piezas apócrifas en favor de los padres jesuitas!

253. Aléguese norabuena el testimonio de Pedro Matthieu, que escribia la historia de Enrique IV dándole él mismo la noticia de "un gran número de *anécdotas* singulares y *hechos* curiosos." (184) Esta generalidad no tiene derecho de comprender el caso de que hablamos; y mucho menos habiendo la contradiccion de un testigo respetable, que califica de falsa esa relacion, señalándole el tiempo de su nacimiento un año despues, fuera de las circunstancias que la propia relacion envuelve para ser desconocida. Ni ¿qué crédito pueden merecer los que abogan por su genuinidad, si al tiempo mismo de decir esto, citan en su apoyo la autoridad del propio M. Thou?—*de Thou confirma su autenticidad;* y acabamos de ver que la contradice. Y no era solo el autor del argumento: tambien M. Cretineau-Joly, muy conocido de nuestros lectores, ha dicho—"el presidente de Thou, que lo oyó pronunciar, léjos de negar su autenticidad, la confirma por el análisis que de él hace." (185) ¿Confirma la autenticidad de una respuesta, el que la niega espresamente, y hace un resúmen de la genuina respuesta que es muy diversa? Debieran reservar para sí solos los defensores de los jesuitas el privilejio de inventar documentos, y vindicarlos lejitimidad, sin calumiar á sus adversarios, haciéndolos cómplices.

Decia tambien el misionero, que "el manuscrito se conserva en varias bibliotecas de Europa, desde la época en que pronunció el Rey su discurso;" como si los manuscritos por serlo fueran piezas auténticas, y no hubiese habido interesados en multiplicarlos. Que "se guardó en la memoria de los que lo oyeron pronunciar;" como si el respetable testigo que lo oyó pronunciar, no dejára un resúmen de la genuina respuesta, diciendo que era falsa

Digitized by Google

otra diferente, y que por lo mismo de no haberse pronunciado, no pudo guardarse en ninguna memoria. Y que "se imprimió á la vista del monarca y de toda la corte:" cómo si el asegurarlo, diera autenticidad á la relacion, y adelantára un año su nacimiento. Nuestros lectores habrán notado en estos pasajes cierto aire de voluntariedad, que les trae descrédito.

Habrán notado tambien, que en los rejicidios de Enrique III y Enrique IV no nos empeñamos en que se diera una parte directa de complicidad á los padres jesuitas, sino que nos contentamos con referir los sucesos de la manera que presentaban en esa época, y los han consignado varios historiadores. Por lo demas, esa ponderada proteccion del último Rey á los jesuitas está bien esplicada por el P. jesuita José Juvency: "quiso tenerlos por amigos y no por enemigos *consultius judicavit habere illos obsecuentes amicos quam infensos.* El real edicto disponia, que habria siempre un jesuita en la corte para responder de la conducta de sus hermanos. Esta condicion humillante redundó en gloria de la sociedad. Entró el P. Cotton como prenda de fidelidad, y el Rey lo nombró su confesor. (186)

ARTICULO XXIII.

§ 1.°

254. Al hablar de los jesuitas en la China y de la conducta que tuvieron ahí, de lo que están impuestos nuestros lectores, dice así: "Un solo recurso quedaba á los misioneros, recurso estremo, y el cual sin embargo no podian rehuir. Tienen los pueblos prácticas, que una de dos, ó deben abolirse ó deben santificarse. Abolirse es peligroso, es comprometido: era entonces esponerse á una vergonzosa espulsion, seguida indudablemente de males sin cuento, entre ellos la prohibicion absoluta de poner los piés en lo sucesivo en territorio del celeste imperio. Antes que llegar á este último y fatal desenlace, creyeron, y creyeron bien, que podian tolerar ciertas prácticas, atendida la gravedad y especialidad de

Digitized by Google

las circunstancias que en el caso concurrian. Y no se les acuse por esto de contemporizacion con los infieles: el fin lejitimaba entonces los medios empleados; y de este mismo principio partieron, y por esta misma senda caminaron los primeros predicadores del evanjelio. ¿Por ventura los apóstoles no toleraron durante mucho tiempo prácticas judaicas, abolidas por la ley cristiana"? (187)

255. Respuesta. Decir que los misioneros jesuitas tuvieron que apelar á un recurso estremo, de que no podian separarse, so pena de una vergonzosa espulsion y de no poner los piés en el celeste imperio, y que toleraron ciertas prácticas, pues el fin lejitimaba los medios empleados; decir todo esto y justificar lo hecho por tales misioneros á pesar de las decisiones de Roma, es confesar, aunque sin franqueza, que no hay modo de defender á los jesuitas, ó que nada les ha valido el buen deseo del eclesiástico de Barcelona. Y apoyar la conducta de los misioneros en la China sobre la que observaron los apóstoles, es insultar la memoria de estos fundadores de la Iglesia cristiana, y traer una comparacion que no es del caso.

Empecemos notando, que las prácticas ó ritos de la China, eran gentílicos, supersticiosos, idolatras, y por tanto radicalmente viciosos; á diferencia de los ritos y prácticas de la ley mosaica, que la misma Iglesia cristiana reconoce por de oríjen divino. A causa de esto, cuando los teólogos tratan de esta materia, tienen cuidado de distinguir el tiempo en que la ley mosaica dejó de obligar á su observancia, y aquel en que era pecado observarla; ó en otros términos con que suelen espresarse—en el primer caso estaba *muerta*, y en el segundo era *mortífera*. Por último, los reverendos padres supieron encontrar un tercer término, que no era abolir ni santificar, sino hacer mezcla de cristianismo con idolatría.

§. 2.°

256. "Los jesuitas tenian rentas, los jesuitas recibian dones: ¿eran ricos, faltaron al voto? No. Mucho, mu-

Digitized by Google

chísimo dinero se necesitaba solamente, para mantener y atender á la precisa subsistencia de los numerosísimos sucesores del ínclito Ignacio de Loyóla.....Reflexione sino cualquiera en el coste material del solo ramo de las misiones, y conocerá aproximadamente, que hay necesidad de cuantiosos fondos para atender, como es debido, y como lo hicieron los jesuitas....El nuevo mundo está sembrado de los testimonios de la cultura, celo y desprendimiento de la compañia de Jesus. Y estos edificios, estos muebles, estas iglesias, estos ornamentos, estos comestibles, que representan innumerables caudales, ¿se los daban gratis á la compañia de Jesus? ¿Los trabajadores y los materiales se los regalaban y conducian gratuitamente desde Europa?—Y luego la enseñanza, que mas cuantiosos desembolsos exijia. Esta enseñanza universal, estas cátedras teóricas y prácticas ¿se plantean y sostienen sin fondos? Los jesuitas no querian al pueblo embrutecido, hacíanle partícipe de su ciencia." (188)

257. Respuesta. Muy peligroso, y poco creible seria, negar riquezas á los padres de la compañia en contradiccion de la fama pública, que hablaba á vista de las inmensas y valiosas fincas, que sabian proporcionarse los reverendos, fuera de las ganancias del comercio. El mismo autor da testimonio de esa riqueza, al confesar, que *mucho, muchísimo dinero* necesitaban para sus gastos, en colejios, misiones, y cuanto mas acaba de leerse, sin embargo de negar en otra parte *los tesoros inmensos de los jesuitas*. Resta ahora averiguar, si esos gastos eran efectivos, ó habia otros que se tiene cuidado de pasar en silencio, y que no merecian llamarse naturales en un instituto relijioso.

Suponiendo que los jesuitas hicieran los primeros gastos en las misiones emprendidas; ¿no sabrian indemnizarse con superabundante usura, cuando no mucho despues empleasen con provecho los brazos y la industria de los neófitos? Tomemos por ejemplo el Paraguay, y preguntemos: ¿quienes levantaban casas, templos, oficinas, sino los indios sin llevar jornal? La direccion era de los reverendos, como serian las herramientas que llevá-

Digitized by Google

ran; pero la ejecucion pertenecia al pobre indíjena, sin otra recompensa por su mano que la comida que nada costaba, y el vestuario trabajado de algodon, que el indio sembraba y beneficiaba hasta vestirselo. Permítamos otra vez, que hicieran grandes gastos los jesuitas; seria de la manera con que gasta y se empeña el propietario para cultivar su campo, pensando en la cosecha, que le facilitará los pagos, y un buen sobrante. ¿Por mantener á los indios, para asegurar la salud de sus almas, trabajaban grandes terrenos los jesuitas en el Paraguay?

258. Recuerden los lectores lo que dejamos referido sobre fidedigno testimonio, acerca de los treinta pueblos, que se llamaban *misiones del Paraquay*, donde, hubiera tanta abundancia de haciendas y riquezas, que pudiera cada uno mantener otros seis pueblos, y un colejio, de innumerables jesuitas." Y no los mantenian, añadamos ahora, y quedaba por consiguiente una ganancia seis veces superior en cada pueblo á sus necesidades, sin contar el colejio. ¿A quién pertenecia, en que se empleaba esa ganancia? ¿A quién pertenecia el valor de las ventas; era para beneficio de los indios y la salud de sus almas? Y despues los almacenes para todo género de mercancías de Castilla, ropa de la tierra, paños de Quito, que se vendian públicamente sin que en ninguna tienda hubiese tantos y tan buenos, y las cantidades de plata que recojian los padres y depositaban en los oficios de misiones, para remitir á *España y Roma*.... No eran pues las ganancias para emplearlas en beneficio de los pobres indios.

Y en las casas y colejios del Perú, con lo que les producian unas fincas, adquirian otras, hasta hacer suyas las principales y mas cuantiosas, y dar la ley en la venta de sus productos: acrecentaban sus rentas con *demasía*, apropiándose todo ó la mayor parte del comercio de géneros del pais, perjudicaban al público en las sustracciones de estas ganancias que estaban *de mas* en la compañia: y que en los colejios máximos habia una procuraduria particular de la provincia, de cuyos usufructos no se hacia ningun espendio, aunque lo ne-

Digitized by Google

cesitaban; y que siendo muy crecidas las sumas que sobraban á los padres, se ignoraba el espendio que se daba á estas rentas. Nuestros lectores lo conocen ya, y lo que lucraban los reverendos en las misiones del Oriente.

259. Acabemos este artículo, haciendo mérito de documentos que no pueden recusar los padres jesuitas. En las constituciones de la compañia, parte 4.ª, cap. 4.º, *declaracion* de la letra (E) se dice que "el escolar promete observar los votos de castidad, pobreza y obediencia, segun la costumbre de la compañia"—*juxta societatis consuetudinem.* Mas abajo se advierte, que "esta costumbre hace, que aunque se haya emitido el voto de pobreza, pueden tenerse bienes temporales por el tiempo que le pareciere al superior dentro de la probacion."—*haec consuetudo facit, ut quamvis paupertatis votum sit emissum, bona tamen temporalia haberi possint ad certum usque tempus, quod superiori intra probationis spatium videbitur.*

En la Parte 6.ª, cap. 2, núm. 1 se previene cuidadosamente, cual deba ser la dilijencia en el cumplimiento de la pobreza, que es "el firme muro de la relijion; y que como el enemigo de la naturaleza humana hace esfuerzos para minarlo, por medio de declaraciones é innovaciones, los que hagan profesion en la compañia, han de prometer, que nada harán para innovar las constituciones en el punto de pobreza sino para estrecharla mas." Y sin embargo, en la *declaracion* letra A se dice—"innovar en lo relativo á la pobreza, es relajar en cuanto á réditos ó posesiones para uso propio, ó para la sacristía ó para la fábrica, ó para otro fin cualquiera, fuera de los colejios ó casas de probacion." *Innovari, quod ad paupertatem attinet, est relaxari ad reditus, vel possessionem ullam in proprium usum, vel ad sacristiam, vel ad fabricam, vel ad alium finem, praeter id quod ad collegia et domos probationum attinet, admittendum.*

Segun esto, ya ven los lectores, que pueden emplearse las palabras mas fuertes para obligarse á un punto cualquiera, el de la pobreza por ejemplo; y no obstante

Digitized by Google

dejar una ó mas salidas, una ó muchas frases, que sirvan de título á la burla, ó sea al quebrantamiento—*pobreza segun la costumbre de la compañia*, donde con voto de pobreza se pueden tener bienes temporales—"pobreza para no poseer el individuo, ni la la fábrica, ni la sacristía; pero sí los colejios y noviciados." De esta suerte, el hombre mas rico del siglo podria hacer voto de pobreza con restricciones.

No era esto solo, sino que haciéndose cargo el P. Suarez de este voto especial, y preguntando si puede cesar su obligacion, cuando es impeditivo de mayor bien, responde afirmativamente en el cap. 6.° núm. 11 del tratado y libro que tantas veces hemos citado. Por supuesto que el mayor bien ha de ser para la compañia.

§ 3.°

260. El autor dedica el capítulo 51 á considerar *los estractos de las aserciones*, obra trabajada, como ya se ha dicho, de órden del parlamento de París, y reducida á estraer de las obras de escritores jesuitas los testos de doctrinas malas y perniciosas. Está por demas repetir, que los defensores de la compañia han hecho todo lo posible para desacreditar una obra que, presciendiendo de la polémica, se contrae esclusivamente á hechos determinados. Esa comun y encarnizada animadversion de todos ellos contra tal escrito, prueba manifiestamente, que les ha hecho un daño gravísimo, y lo confiesa injenuamente el eclesiástico barcelonés por estas palabras —"libro que sin duda es el que en determinada ocasion causó mas perjuicios á los jesuitas. Este libro es el arsenal de las armas blandidas contra la compañia en todos tiempos." Habla en seguida contra el libro que califica de *ruin*, y cuyas armas "se han embotado ya en la triple coraza que la relijion, la justicia y la verdad han ceñido á cuantos han salido á competir por la causa de los oprimidos, entre los cuales se encuentra el valiente competidor, el Atanasio del siglo 18. Mons, Cristoval de Beaumont, dignísimo Arzobispo de París en aquella época."

Digitized by Google

261. Pero nuestros lectores advertirán, que tratándose de la confrontacion de textos ó de verificar las citas, es impertinente toda cuestion, que no se reduzca esclusivamente á avergonzar á los autores de los *estractos de las aserciones*, presentándoles la truncacion de los textos, su falsificacion, ó que los pasajes no están en las obras de los autores jesuitas, como se leen copiados. A esto propósito hemos notado antes de ahora, que las exajeraciones de los jesuitas en el modo de querer probar las falsificaciones, desacredita su empeño hasta hacerlo ridículo. El P. Ravignan referia que se habian notado novecientas en los *estractos de las aserciones*: quizá, y sin quizá, no tiene novecientas citas la obra que se procura desacreditar. Diga el escritor, citando al Arzobispo de París, que los autores del estracto confundieron unos escritores con otros, haciendo de la compañia á los que en verdad no lo eran; que no han sido fieles las traducciones, con cuanto mas cópie y añada para defenderlos. Permitiendo el equívoco de citar unos autores por otros, no puede ello sentarse por regla general respecto de un escrito, donde con prolijidad se citan las obras con el nombre y apellido de los autores jesuitas y la licencia de los superiores para la impresion; el equívoco, en caso de haberlo, disminuiria una pequeña parte de los documentos alegados. Ademas, aun suponiendo poco exactas, mal hechas las traducciones de algunos textos, seria de algunos, y despues de repetir la observacion anterior, añadiriamos, que habria entónces impropiedad en el lenguaje, falta, si se quiere, de pericia en el manejo del idioma traducido, pero no ánimo de falsificar el texto,, pues ponian el orijinal al lado de la traduccion. Por lo demas, no dejemos de repetirlo, pues es oportuno—Si los encargados de hacer los *estractos de las aserciones* hubieran falsificado los textos, y atribuido á jesuitas lo que no era de ellos, habrian contribuido á la honra y gloria de los jesuitas como ninguno, pues tuvieron necesidad de calumniarlos para presentarlos *probabilistas*; engaño fácil de descubrirse para vergüenza eterna de sus autores. Pero no, los encargados de dicha obra no han calumniado, no han enga-

Digitized by Google

ñado, aun suponiendo que algunas veces se hubiesen equivocado: de suerte que, estando al sentido moral del género humano, han dado una garantía de su buena fé.

262. Para que nuestros lectores se impongan en la suma propension de los adversarios á *equivocarse* á favor suyo, no queremos emplear palabra mas subida, vean una muestra en el eclesiástico de Barcelona.—"Al P. Daniel le acusan de idolatría, por las líneas siguientes de su Cleandro y Eudoxia—"este artículo de la idolatría es el mas cruel para los jesuitas; y yo les he dicho muy á menudo, que en algun modo era un punto decisivo. Por cuanto, supuesto una sola vez que sea cierto, el resto parece creible, ó al menos no tan increible." No dicen mas nuestros impugnados autores, dejando entrever que el P. Daniel podia creer en la verdad de la idolatría, lo cual nadie pudiera sospechar, si hubieran copiado las líneas en que á renglon seguido dice: "pero estando completamente probada la falsedad de "este punto, nada hace ver de una manera mas evidente "y de un modo mas capaz de indignar á las gentes de "bien, la rábia y furor de los enemigos de esta compa-"ñia." Así se espresaba nuestro P. misionero.

263. Van á ver los lectores, cuan infundado y arbitrario es semejante cargo. Los autores de los *estractos*, despues de alegar prolijamente documentos, y entre ellos decretos pontificios, para probar que los jesuitas sostenian doctrinas y prácticas idólatras, citan un pasaje del P. jesuita Daniel, no con el fin de *acusarle de idolatría*, como supone nuestro escritor, sino de alegar el testimonio de este padre para acreditar, cuan grave é importante era el punto de idolatria, que una vez probado estensamente, como en ningun otro, fuera del de probabilismo y de lesa majestad, todos los demas de las cartas provinciales serian creibles, por que el P. Daniel estaba hablando de las *cartas provinciales*. Repitámoslo, los autores de los estractos alegaban por último testimonio el del P. Daniel en el artículo *idolatría*, para manifestar su gravedad, y su importancia, y facilitarla credibilidad de los demas, y así decian—*juicio del P. Daniel, jesuita, sobre la idolatría China.*

Digitized by Google

Con semejante propósito, y creidos los encargados de *los estractos* de que habian probado completamente, que los padres jesuitas eran reos de doctrinas y prácticas idólatras, estaba de mas copiar lo restante del texto del P. Daniel, que por supuesto no habia de dar por buenas esas pruebas, sin que su negativa bastase á privarlas de su virtud. El P. Daniel era citado de una manera muy diferente de los demas autores jesuitas. Respecto de estos se ponia su nombre y apellido; á continuacion estaba el texto, que sirviera para documentar la mala doctrina; respecto de Daniel bastó decir—*juicio del P. Daniel sobre la idolatría China.* Por esta muestra pueden juzgar de las demas nuestros lectores; y mucho mas, si tienen la curiosidad de confrontar los textos.

Mas aun permitiendo, que no fuera este el sentido propio de los encargados del trabajo, seria á lo mas una distraccion notable en que incurrieron; pero que no está acompañada de datos suficientes, para numerarlos entre aquellos, que niegan hechos manifiestos y á sabiendas forjan documentos, que hacen correr para los fines convenientes. Hablamos únicamente con los hombres imparciales.

Y para que conozcan estos la diferencia entre una y otra gente, les presentamos el siguiente pasaje de las *aserciones*, que está despues del artículo de *idolatría*, pasando al de pudicitia, que traducimos así—"habria pecado Susana consintiendo en la liviandad de los viejos; pero pudo en tanto peligro de infamia y de muerte, manejarse negativamente, y permitir en si la liviandad de los viejos, no consintiendo en ella interiormente, sino detestándola y execrándola, pues mayor bien es la fama y la vida que la castidad, y puede esponerse esta por aquella.... Pero el haber clamado, y no permitido en sí la liviandad de los viejos, fué acto de insigne y heróica castidad." El P. jesuita Cornelio á Lapide se espresaba de esta manera, en su comentario al capítulo 13 v. 23 del profeta Daniel; y los lectores que quieran verificar la cita, como nosotros lo he-

Digitized by Google

mos hecho, hallarán exactitud y buena fé en los que trabajaron los *estractos de las aserciones*. (189)

ARTICULO XXIV.

§. 1.°

264. Pasando el P. misionero al Rey Carlos III, ya pueden figurarse nuestros lectores lo que dirá—"Tenia dotes verdaderamente reales, si bien estaban en parte sufocadas por dos grandes defectos, su impetuosidad y tenacidad, que no conocian límites. Así fué que mas de una vez dió pasos injustificables, y dictó providencias, cuya impolítica solo disculpará el estado de irascibilidad en que estaba el monarca al dictarlas. Una de ellas fué la supresion de los jesuitas." Despues de imputar á Carlos otras pasiones miserables, á que le convenia dar cuerpo para hacerlo odioso, así como inocentes víctimas á sus jesuitas, supone que Carlos III en pliego dirijido á los gobernadores generales de las provincias y alcaldes de los puntos en que residian jesuitas, y en segunda cubierta decia—"bajo pena de muerte no abrireis este paquete hasta el 2 de Abril de 1767 al caer de la tarde." Se encontraban estas palabras—"Os revisto de toda mi autoridad y real poderío, para que inmediatamente os trasladeis con las fuerzas necesarias á la casa de los jesuitas. Prendereis á todos los relijiosos, y en el término de veinticuatro horas los hareis conducir en calidad de presos al puerto *tal*, donde serán embarcados. En el momento de la ejecucion, hareis sellar los archivos, la casa y los papeles particulares de los jesuitas, sin permitir que se lleve consigo otro equipaje que su libro de oraciones y la ropa escrictamente necesaria para el viaje. Si despues del embarque existiera en vuestro distrito un solo jesuita, aun cuando fuera enfermo ó moribundo, sereis castigado con la pena de muerte—*Yo el Rey*. ¿Se ha visto nunca órden mas cruel"? [190]

265. Respuesta. No ha habido tal órden cruel, y el documento que acaba de copiarse, donde se mezcla lo verdadero y lo falso, es forjado. Otra vez llamamos la

Digitized by Google

atencion de los lectores hácia esa propension de la gente jesuítica, á inventar documentos, para acriminar á sus adversarios y defenderse ellos: la verdad y la justicia reprueban tales medios. Existe un tomo intitulado—"Coleccion general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno, sobre el estrañamiento y ocupacion de temporalidades de los regulares de la compañia." El primer documento es el real decreto á 27 de Febrero de 1767 de estrañamiento de dichos regulares, y en él se autorizaba plena y privativamente al conde de Aranda, presidente del Consejo, para formar las instrucciones y órdenes necesarias. Conforme á esta autorizacion, espidió el conde una carta circular con remision del pliego reservado, que no se abriria hasta el 2 de Abril. Incluia ademas una instruccion en 29 artículos y una adicion en 13 para la ejecucion de lo dispuesto, y ocupacion de los bienes de los jesuitas. El artículo 24 dice así—"puede haber viejos de edad muy crecida ó enfermos, que no sea posible remover en el momento; y respecto á ellos, sin admitir fraude ni colusion, se esperará hasta tiempo mas benigno, á que su enfermedad se decida." Ya ven nuestros lectores cuan diferentes eran los sentimientos que se manifiestan en este artículo, de los que imputaba á Carlos III el eclesiástico misionero. En el mismo real decreto se prevenia y "encargaba á los provinciales, prepósitos, rectores y demas superiores de la compañia, que se conformasen de su parte á lo que se les previniese, y que se les trataria en la ejecucion con la mayor decencia, atencion, humanidad y asistencia."

En el artículo 13 de las instrucciones se previene, que, "la conduccion se ponga al cargo de personas prudentes." En el 14 que "eviten estas el menor insulto á los relijiosos, y requieran á las justicias para el castigo de los que en esto se escedieren; pues aunque estrañados, se han de considerar bajo la proteccion de S. M." En el 15 que "se les entregue para el uso de sus personas toda su ropa y mudas usuales sin diminucion; sus cajas, pañuelos, tabaco, chocolate y utensilios de esta naturaleza; los breviarios, diurnos y libros portátiles de ora-

Digitized by Google

ciones." En el artículo 6.° de una instruccion posterior, dada por el mismo Rey á 7 de Abril del propio año, se dice—"por lo respectivo á la ropa del uso de los relijiosos, se debe separar y suministrarles toda la que necesiten; porque con la prisa de su salida tal vez no estarán proveidos de toda la necesaria." Estos artículos no se parecen á lo que ha supuesto el escritor en el pliego cerrado—"sin permitir á ninguno de ellos que se lleve consigo otro equipaje que su libro de oraciones, y la ropa estrictamente necesaria para el viaje."

266. El Virey Amat, en cuyo tiempo se verificó el estrañamiento en el Perú, y de que hace memoria en la primera parte, título XI de su *relacion*, dice así—"abierto el paquete, me encontré con el citado real decreto, y dos instrucciones relativas al método, con que debia ejecutarse la espulsion." Pone en seguida el decreto real de estrañamiento, las instrucciones, y la adicion á ellas, y continúa así—venia inclusa en el propio pliego una carta escrita toda de la real mano, escitándome con muy vivas espresiones al desempeño de este grave asunto, del contesto que se sigue—"Por asunto de grave im-" portancia, y en que se interesa mi servicio y la seguri-" dad de mis reinos, os mando obedecer y practicar lo " que en mi nombre os comunica el conde de Aranda, " presidente de mi Consejo real, y con él solo os cor-" respondereis en lo relativo á él. Vuestro celo, amor " y fidelidad me aseguran el mas exacto cumplimiento " y del acierto de su ejecucion—El Pardo á 1.° de " Marzo de 1767.—*Yo el Rey.*" Ya ven nuestros lectores, que aquí no hay amenaza de pena de muerte. Y esta era la única carta dirijida por el Rey en su propio nombre, sino el real decreto, la pragmática sancion, y las cédulas relativas al propio asunto comprendidas en términos generales, para las disposiciones que debian tenerse á la vista. De lo demas estaba encargado el conde Aranda, como se ha referido; y debe quedar por muchos títulos avergonzado el eclesiástico barcelonés.

267. Antes que él habian tratado otros de hacer odiosa la conducta de Carlos III y de los encargados de la ejecucion de su decreto. El moderno historiador del

Digitized by Google

reinado de este Príncipe, se hizo cargo de ese empeño, copió para refutarlo el citado artículo 24 de las instrucciones, y prosiguió así—"este dato importante desmiente cuantas declamaciones se han urdido sobre el supuesto de que ni la ancianidad ni la falta de salud fueron atendidas. Cretineau-Joly declama hasta mas no poder, y con su habitual desenfado contra los malos tratamientos, que padecieron los espulsos por culpa de Aranda. Montalembert cita la autoridad de Cretineau-Joly en corroboracion de lo mismo: otro citará á Cretineau y á Montalembert, y así cundirá entre algunos como verdadero lo falso." (191)

El eclesiástico misionero de Barcelona aumentó el número, para ennegrecer la memoria de Carlos III y sus ministros. ¡Pena de muerte al gobernador que no hubiese embarcado á los enfermos y moribundos! ¡Pena de muerte al que abriese el pliego antes del 2 de Abril! Y ¿quién daria testimonio de esta infraccion, para que se aplicase la pena de muerte?

§. 3.º

268. Prosigue así el P. misionero—"Carlos III dice, que *no puede presumir*, y que *no espera* el caso, en que los jesuitas intenten perturbar la paz de sus reinos; y sin embargo, los jesuitas fueron espulsados de España, bajo el pretesto de que trastornaban el órden público. ¿Cuál de los dos pretestos es especioso? No es probable, que á no estar el Rey convencido de cuan inofensivos eran en este punto los jesuitas, les hubiera guardado tales consideraciones, y consignado su convencimiento, de que nunca tratarian de perturbar la paz de sus Estados. Este reconocimiento que el Rey hace de la mansedumbre y obediencia de los jesuitas, es á todas luces el INRI de su injusta sentencia." (192)

269. RESPUESTA. Y ¿de dónde ha sacado el P. misionero, que Carlos III estaba convencido, de que eran inofensivos los jesuitas, y que reconocia su mansedumy obediencia? De que habia dicho en su pragmática, que *no debia*, palabra que el misionero sostituyó con *no*

Digitized by Google

podia presumir, que los jesuitas espatriados procurarán perturbar con sus escritos ó de otros modos la paz de los reinos de España. Por lo mismo de temer Carlos III que los regulares de la compañia, irritados por el estrañamiento, perturbasen la paz, valiéndose de escritos, los amenazó con que les suspenderia la pension que á cada uno tenia concedida. Pero al tiempo de amenazar, lo hacia de una manera urbana y comedida, y llamando *esperanza* su *deseo*, para estimularlos mas con palabras de mansedumbre, á que no perturbáran la paz. Así se espresan los gobernantes, por el respeto que se deben á sí mismos y á sus pueblos, cubriendo con un decente velo sus temores: aun los Legisladores temen, y por eso dan códigos penales.

Juzgaba el P. Bonffil por sí mismo á Carlos III y *presumia* y *esperaba* que hablase en el tono suyo, descomedido, con que daba á ese Rey los epítetos de impetuoso, tenaz, irascible, obcecado. No: Carlos III estrañó á los jesuitas, ademas de lo que pasaba en sus dominios, á vista de la conducta semejante de sus hermanos en otros estados, y "estimulado de gravísimas causas, con el consejo de personas del mas elevado carácter, y para cumplir con la obligacion de mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia á sus pueblos."

270. "Por lo que hace á la opinion del pueblo, citaremos dice el padre en nuestro abono un solo hecho. Era el 4 de Noviembre de 1768 dias del Rey. Habian trascurrido de la espulsion de los jesuitas diez y nueve meses; pero ausentes y todo, como presentes existian en la memoria del pueblo, que era quien de mas cerca habia esperimentado sus favores. "El dia de San Carlos, "dice el protestante Coxe, cuando el monarca se pre- "sentó al pueblo desde uno de los balcones de palacio, "y se dispuso á dispensar este dia una gracia de inte- "rés general; con grande asombro de la corte toda y "del soberano, las voces y gritos de un gentío inmen- "so hicieron llegar á sus oídos el voto unánime de la "multitud, que pedia á su Rey el permiso para que los "jesuitas volvieran á España." Esta demostracion ante la gente que reflexiona, consta en la historia como

Digitized by Google

una protesta solemne y pública hecha por este pueblo." (193)

271. Respuesta. El moderno historiador de Carlos III se espresa así con este motivo. "Aquí toda aseveracion arranca de un supuesto falso; porque ni en España existía la tal costumbre, ni el pueblo se interesó por la vuelta de los jesuitas, ni Carlos III pasó en Madrid un solo dia de su santo. Con evidencia aseguro, que no habia tal costumbre en la época de Carlos III y que este pasó en el Escorial todos los dias de su santo, de los veinte y nueve años que reinó en España. Cuando para esplicar sucesos que no datan de un siglo, se forjan fábulas de esta clase, no parece sino que hay propósito firme de huir de la luz y de desfigurar la verdad, que se vé y se toca en llevando el entendimiento libre de alucinaciones, y la voluntad exenta de todo espíritu de partido." (194)

§ 4.°

272. " ¿Y qué hacian en tanto los jesuitas?.... Si su voz resonaba en el oido de todos los reyes, y manejaba á estos á medida de su voluntad, dígasenos ¿por qué no intentaron vindicarse y hablar á Carlos III, arrancándole la venda que cegaba sus ojos? Si hemos visto que sus mas encarnizados enemigos estaban faltos de dinero y eran tan amantes de él, que por dinero y solo por dinero servian los intereses de los Borbones, ¿por qué no empleaban sus tesoros en comprar á estos diplomáticos, que ponian su conciencia y sus talentos á sueldo del que queria comprarlos? Si sus intrigas en Roma los hacian dueños de ese cardenalato, que era quien debia elejir al Papa, que á su vez debia dar vida ó muerte al instituto, ¿por qué no intrigaban para asegurarse de la eleccion? Si querian sostenerse á despecho de las cinco cortes aliadas para su destruccion, ¿por qué no ponian en juego los recursos con que contaban en muchas otras potencias de primer órden, cuyos soberanos no ocultaron por cierto las simpatías que sentian por los dignos hijos de San Ignacio? Y finalmente, si solamente esoi-

Digitized by Google

tando ódios y promoviendo divisiones podia subsistir esta compañia, ¿por qué no esplotaba los ódios y las divisiones de los mismos diplomáticos comisionados, para arrancar á Roma el decreto de la estincion de la órden? Nada era mas fácil que esto; y nunca se ocurrió á los jesuitas aprovecharse de estas circunstancias, para introducir la division y la confusion entre sus enemigos, siendo así que este era el medio mas fácil y mas comun de evitar su desgracia. Convengamos en que esta quietud de los dignos hijos del gran Loyóla, dice mas que cuantas diatribas inventen sus enemigos. El que se resigna pasivamente á desempeñar el papel de víctima, el cual sufre los duros golpes que se le descargan sin volver siquiera los ojos hácia el que le maltrata, un mártir de abnegacion es, un ejemplo de mansedumbre, un verdadero discípulo de J. C. Y esto hicieron los jesuitas, y les llamaron sin embargo *provocadores de trastornos. !!!* (195)

273. Respuesta. Sometemos al juicio de nuestros lectores las observaciones siguientes, que no hacemos mas que esponer.

El jiro qne ha dado el autor á su argumento, supone una multitud de hechos, que son otras tantas acusaciones contra los jesuitas. Porque, si no emplearon sus tesoros en comprar á los diplomáticos que ponian su conciencia y sus talentos á sueldo del que queria comprarlos; luego los jesuitas tenian tesoros, grandes tesoros, contra la negativa del escritor que dejára escrito—"por mas que se diga de los inmensos tesoros de los jesuitas, opinion que en otro lugar hemos desvanecido." (196) Si no intrigaron para asegurarse de la eleccion, haciéndola recaer en alguno de los cardenales de quienes no pudieran sospechar; luego poseian y manejaban el arte de la intriga, con que pudieran hacerse dueños del sacro colejio, y con el de la eleccion de Papa—Si no esplotaron los ódios y las divisiones de los diplomáticos comisionados para arrancar el decreto de estincion; luego tenian medios á su arbitrio, el arte de escitar odios y promover divisiones. Luego, abreviando la espresion, eran verdaderas y fundadas las acusaciones que

Digitized by Google

desde atrás se hicieran á los jesuitas, fuera de contar con los testimonios de la historia.

274. Si se dijese que el discurso del P. misionero ha jirado sobre el supuesto de las acusaciones de los adversarios, contra quienes ha formado un argumento *ad hominem*, diremos que si tal réplica seria buena en algun otro escrito, no lo es en el que consideramos, atendido su contesto y su espíritu; y es obvia y satisfactoria la contestacion. Para que el argumento tuviese un valor indisputable ó indisoluble, habria sido preciso formarlo así—Si los jesuitas fueran lo que decís vosotros, enemigos suyos, hubieran hecho uso de esos medios, de esas armas, que calumniosamente veíais en sus manos y á su disposicion. Si fueran ricos, habrian empleado sus tesoros en hombres preparados á corromperse, y darse al mejor comprador. Si fueran intrigantes, habrian manejado la intriga en el sacro colegio para asegurarse la eleccion; y si poseyeran el arte de sembrar ódios y divisiones, lo habrian empleado en ocasion tan oportuna. Pero nada de esto hicieron; luego no eran lo que vosotros pensabais; luego no tenian esos medios y artificios que suponeis; luego *no pudieron* emplearlos, aun cuando se les hubiese sujerido la tentacion de hacerlo—*no pudieron, ni quisieron.* Y entonces el argumento habria sido incontestable.

Pero la inaccion de los jesuitas no ha sido, á juicio suyo, una simple paciencia, que es mero sufrir, la ínfima grada en la escala del merecimiento, sino un acto reflexivo, sublime, heróico de la voluntad que á sabiendas *ha querido* abstenerse de obrar, *pudiendo* hacerlo; ha permanecido en *quietud*, con facultad de haberlo puesto todo en movimiento; se ha resignado á desempeñar el papel de víctima, sin volver siquiera los ojos, y para merecer el título de *mártir* de abnegacion. *Pudieron* los jesuitas.... dirijirse á Carlos III para vindicarse; ¿quién se lo impedia? mas *no quisieron.* Propusiéronse imitar á los mártires del cristianismo, que con mérito desde luego por padecer, ese mérito no era sublime ni heróico ni atraia la aureola, sino en cuanto *pudiendo* negar á J. C. *quisieron* confesar su nombre hasta la muer-

Digitized by Google

te. Así pues, el autor del argumento le ha determinado su virtud, en cuanto *pudiendo* maniobrar y resistir los padres jesuitas, *no quisieron*. Luego tenian en sus manos los medios é instrumentos de que hemos hablado.

275. Él mismo P. nos confirma en la inteligencia de su discurso, facilitándonos frases que sirvieran de interpretacion á otras. Él dijo: ¿"por qué no empleaban sus tesoros en comprar á esos diplomáticos?" Aquí no se discurre sobre el supuesto de la acusacion de los adversarios de los jesuitas, porque la riqueza de estos no era un supuesto imajinario, sino un hecho positivo y público, reconocido por el eclesiástico de Barcelona, quien confesaba, que los reverendos padres "necesitaban *mucho muchísimo* dinero para sus gastos." Luego, cuando el escritor ha dicho—"Si sus enemigos carecian de dinero, ¿por qué no los compraban? daba por cierto, que los jesuitas *tenian* dinero para comprar. Dijo tambien: "porque no ponia en juego la compañia los recursos, con que *contaba* en muchas otras potencias de primer órden, cuyos soberanos no ocultaban las simpatías por los dignos hijos de San Ignacio"? *Contaban* pues con tales recursos, y *pudieron* echar mano de ellos; pero *no quisieron*.

En otro lugar decia—"Si los jesuitas eran omnipotentes en el Paraguay, ¿cómo se concibe que unos cuasi soberanos se dejáran prender y desterrar por los enviados del Rey de España, cuando á una esclamacion suya, un pueblo entero se habria levantado en su defensa, y esto si que *no es patraña ni sueño sino realidad*? (197) Olvidaba nuestro escritor, que la manera con que fueron aprendidos en sus casas y colejios los jesuitas, á una misma hora en todas partes y por sorpresa, no prestaba lugar á las palabras—*se dejáran prender y desterrar*; pero olvidaba esta circunstancia, para darnos noticia de la *realidad, no patraña ni sueño*, de que pudieron, ó "á una esclamacion suya, se habria levantado en su defensa unpueblo entero." No nos cansemos de repetirlo: el autor del argumento suponia en manos de los jesuitas medios de obrar, de que *no quisieron* hacer uso, y sobre lo cual funda su elojio. Ni ¡cómo habia de contentarse con

Digitized by Google

un triste padecer, y no alzarlos á la abnegacion del martirio, renunciando unos medios de que *pudieran* disponer para triunfar sobre sus enemigos! Esto y no aquello correspondia al carácter jesuítico, y á la arrogancia de sus defensores. Si nuestras observaciones no tienen la fuerza necesaria para arrastrar el convencimiento, por lo menos envuelven una fuerte y razonable presuncion, atendidos los antecedentes y las circunstancias de la gente de que hablamos.

276. Y ¿los jesuitas no intrigaron, sufrieron resignados? Recuerden nuestros lectores lo que dejamos espuesto en varios artículos; lo relativo á España antes del estrañamiento en la conducta del rector del colejio de Vitoria, que enviára á un jesuita de Zaragoza las *cartas del doctor de la sapiencia*, é impresos publicados sin las licencias necesarias en esa época; en el reprobado artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes, por desviar el objeto de las pesquizas; en la falsa denuncia de D. Juan Barragan hecha á instigacion de los jesuitas; en el profuso esparcimiento de un escandaloso panfleto contra el venerable Palafox, donde se ridiculizaba el proceso de su canonizacion, y se empleaban rasgos virulentos contra el gobierno español; en publicar una estampa que ponia á Carlos III entre los réprobos, y que se hizo circular por Europa y en las posesiones españolas de ultramar. El P. Theiner, nada sospechoso, por cierto, nos hace saber, que "los jesuitas de España traducian del francés apolojías las mas arrebatadas, que fueran publicadas antes en Francia á su favor; y tuvieron la imprudencia de añadir ciertas observaciones burlescas y despreciativas contra las reformas sociales y literarias que Carlos III introducia en su reino. Llegaron á poner en ridículo á los ministros en panfletos anónimos tan injeniosos como mordaces, indisponiendo así á la nobleza y aun al pueblo." Despues del estrañamiento "los amigos de los jesuitas continuaron sus antiguas maniobras, esparciendo falsas profecías, panfletos maldicientes y relaciones de milagros para la pronta vuelta de la compañía. El resultado fué muy desventajoso á esos relijiosos, y descubrió muchos tristes misterios." (198)

Digitized by Google

Y en la duracion del conclave ¿nada hicieron los jesuitas para que saliera un Papa de su confianza? ¿Miraban indiferentes la conducta de los cardenales amigos—Torregiani, Rezzonico y Albani? "La compañia, dice un escritor imparcial, tenia seguramente en el sacro colejio grandes y ardientes partidarios, y muy pocos enemigos, ó por mejor decir, ninguno, á no ser que se designen con ese nombre, á los cardenales, que deseaban por la tranquilidad de la Iglesia, se accediera á la solicitud de los príncipes." (199) De antemano en tiempo de Clemente XIII ¿guardaron profundo silencio, se resignaron, y no rodearon á sus cardenales protectores, para que apremiaran al Pontífice, á que espidiera repetidas letras desde 1759 hasta 1767 en defensa, confirmacion y elojios desmesurados del instituto, hasta decir en una de ellas, que "la causa de la relijion estaba esencialmente unida á la de la compañia?" ¿Quién fué el que arrancó la bula *pascendi munus* á favor de la compañia?

Aun en tiempo de Clemente XIV, un año antes de la estincion, escribia de Roma el señor Azara—"tenga U. por cierto, que los jesuitas mandan hoy en Roma, poco menos que diez años hace—No he visto promover á uno, chico ni grande, que no sea primo hermano del P. Ricci—Y cuando se probó judicialmente que el pobre Pitani fué envenenado por su hermano el jesuita, y el juez Alfani mostraba el proceso á quien lo queria ver, el Papa avocó á sí la causa, y no se ha oido hablar mas de ella—el jesuitismo reina aquí."

Saint-Priest escribia tambien así—"Desde que rayaba el dia, recorria el P. Ricci los cuarteles de Roma; y á ejemplo de su superior, los jesuitas de consideracion no cesaban de visitar á los confesores, y á los amigos de los cardenales. Con las manos llenas de presentes, se humillaban delante de los príncipes y las señoras romanas. Ricci representaba á los príncipes de la Iglesia la indignidad del yugo que querian imponerles los príncipes del siglo, y que convenia apurar la eleccion, sin esperar á los cardenales franceses y españoles, á quienes se obligaria á besar los piés de un Papa nombrado

Digitized by Google

sin ellos." (200) Quienes así procedian, ¿eran dóciles y resignados?

Y despues de la estincion ¿fueron dóciles y resignados los jesuitas, fueron obedientes al breve pontificio; no se mantuvieron á pesar, nombrando superior en la Sibéria, no continuaron en la Rusia blanca? Y esos de quienes decia el misionero que "contaban con las simpatías de muchos soberanos, y no ponian en juego esos recursos," ¿no los pusieron en juego, no recurrieron implorando proteccion al hereje monarca Federico II, no lograron ganarse la buena voluntad de la cismática Catalina II á quien de antemano saludaban como á lejítima soberana de las provincias usurpadas de Polonia? ¿Fueron resignados y obedientes los que forjaban documentos para atraer á su favor la opinion pública, imputando escritos falsos á Clemente XIV, al Arzobispo de Paris y al de Arles, fuera de otros que conocen ya nuestros lectores? ¿Fué sumiso y obediente el ex-jesuita Feller, que antes y despues del breve de estincion, inundó los diarios de Alemania, Holanda y Bélgica de artículos envenenados contra el Papa, y mantuvo vasta correspondencia con los jesuitas de Francia y de Italia? ¿Eran obedientes y sufridos, los que se cebaron en el cadáver de Clemente XIV y su veneranda memoria, despues de haberle desobedecido y molestado en vida, imputándole que perdió el juicio luego que acabó de firmar el breve de estincion? No, no: tales gentes no se resignaron, hicieron lo que *pudieron*, antes y despues del estrañamiento y de la estincion, como lo hacen ahora para introducirse, y recuperar el puesto perdido cerca de los gobiernos y en los pueblos.

277. Pero el vértigo que padecieron, desde la bancarrota de La-Vallette, y el generalato de Ricci, los privó de su enerjía, porque perdieron la fé y la confianza en sus fuerzas, y su última hora habia llegado. Por eso, queriendo subsistir contra la voluntad del Papa las criaturas del Papa, los ligados con voto especial al Papa, ó se creian jesuitas despues de la estincion, y eran rebeldes y cismáticos; ó se tenian por desligados para alzar la voz é insultar al Papa, y eran rebeldes de otra

Digitized by Google

manera, y siempre inobedientes, léjos de estar quietos y resignados. Los jesuitas apuraron mucho su vida, se contradijeron mucho, y no podian durar por mas tiempo. No era entonces, como no es ahora, falta de voluntad lo que se notaba en ellos; era entonces, digamoslo con repeticion, y es aun mas ahora, la falta de enerjía en un cuerpo debilitado por sus achaques, elemento de otra rejion y de otro siglo, que no del 19.

ARTÍCULO XXV.

§. 1.º

278. Contrayéndose el misionero á hablar de Clemente XIV lo presenta como oprimido y débil, que tuvo que ceder á la violencia que le hacian "los aliados en el tenaz empeño de destruir la compañia; quienes para apoyar con mas fuerza sus pretensiones, ocuparon los principados de Aviñon, Benevento y Ponte Corvo." En otra parte repite el mismo pensamiento, diciendo así— "las potencias aliadas habian ocupado los principados romanos como en garantía de la supresion de la compañia de Jesus. Aviñon y Benevento eran parte de este terreno secuestrado, para arrancar por la fuerza de un Pontífice, lo que de su conviccion no se podia esperar." [201]

279. Respuesta. Cuando el duque de Parma espidió ciertos decretos restrinjiendo la jurisdiccion eclesiástica y las inmunidades del clero en materias civiles y temporales, "el Papa Clemente XIII publicó un breve monitorio contra tal procedimiento en 30 de Enero de 1768 declarándolo atentatorio á la libertad de la Iglesia, á la causa de Dios, y a los derechos de la Santa Sede. El breve fué suprimido en Parma el 3 de Marzo, en España el 16, en Francia el 26, en Portugal el 25 de Mayo, y en Nápoles el 4 de Junio. No quedó ahí; y negándose el Santo Padre á revocar su breve, la corte de Francia se apoderó del condado de Aviñon el 11 de Junio del mismo año, y la de Nápoles de Benevento algun tiempo despues. (202) Véase pues, cuan diferente fué

Digitized by Google

el motivo de la ocupacion de Aviñon y Benevento, del que voluntariamente le atribuye nuestro misionero.

Es tan falso lo que acabamos de desmentir, que cuando el conde de Saint-Priest llegó á creer, que Moñino asegurára á Clemente XIV que su soberano y él darian pasos para la restitucion de Aviñon, Benevento y Ponte Corvo, si consentia en suprimir la compañia de Jesus, el P. Theiner contradice semejante relacion como sin fundamento; así como la respuesta que se pone en boca del Pontífice, y que M. Cretineau-Joly califica de *último esfuerzo de su valor*—"Sabed que un Papa gobierna las almas, pero no trafica." Todo ello es una falsificacion histórica, á juicio del P. Theiner; falsificacion repetida por Cretineau-Joly, y el autor del verdadero retrato al daguerreotipo; (203) que pone en descrédito y hasta en ridículo, la pretendida violencia de ocupar los territorios del estado pontificio, para obligar al Papa á que estinguiera la órden de la compañia.

§ 2.°

280. El misionero analiza en el cap. LXIX, el breve de Clemente XIV, y de cuyo análisis nos encargamos—"El Papa conocia de sobras el relijioso y utilísimo oríjen de la compañia; y decir que desde su nacimiento fué oríjen de disensiones en la Iglesia, mal se aviene con la largueza y declarada proteccion que recibió desde su fundacion de los papas. El breve encierra una notable contradiccion, en que quizás Clemente incurrió voluntariamente, para que este documento fuera el *Inri* de la compañia de Jesus,"

281. No es contradiccion decir, que con la compañia casi desde su oríjen empezaron á brotar varias semillas de disensiones:" esto era referir lo que estaba consignado en la historia, y "se echaba de ver claramente por el contesto y palabras de las constituciones apostólicas, como lo decia Clemente XIV en su breve. Pero los papas apoyaban frecuentemente á los jesuitas contra sus contendores, lo que es muy compatible, *se aviene bien* con sus disensiones. Habia favor y proteccion, mas no razon y merecimiento en los protejidos, porque Roma

Digitized by Google

veía la cuestion por un aspecto, y los gobiernos y los parlamentos y las universidades y los curas, y regulares que no eran jesuitas, por otro diferente. El autor del retrato discurria muy apasionado, y buscaba un segundo *Inri* en el breve de Clemente XIV, á la compañia; de antemano habia encontrado otro *Inri* en la real pragmática de Carlos III.

282. No acierta á comprender el autor del retrato, "cómo en un breve de estincion puede hacerse memoria de la bula de Gregorio XIV, que confirmaba el instituto de la compañia y prohibia que se le atacase directa ni indirectamente, así como sus constituciones." Para disminuir su admiracion, debió haber recordado, como lo hacia Clemente XIV en su breve, que "acusados los individuos de la compañia en materias muy graves, que perturbaron la paz y tranquilidad de la cristiandad, de lo que nacieron muchas quejas apoyadas por algunos soberanos, entre ellos Felipe II, de España, fueron espuestas á Paulo IV, Pio V, y Sixto V, el cual accediendo á los deseos del Rey, y reconociendo por fundadas y justas dichas quejas, nombró un visitador apostólico, y una congregacion de cardenales al caso; saludable resolucion que quedó sin efecto, por haber fallecido Sixto." ¿Cual de las dos providencias pontificias debió haber causado mas admiracion á nuestro escritor, la de Sixto V, que atendiendo á la solicitud de un Rey católico, á quien se le dirijieran quejas sumamente fundadas y justas, nombró visitador y congregacion que entendieran en el caso para poner remedio, aunque todo ello quedó sin efecto á causa de su muerte; ó la de Gregorio XIV, que sin exámen de las acusaciones, ni del mérito y exijencia de las quejas, alaba á la compañia, la confirma de nuevo, prohibe que se impugne el instituto y sus constituciones ó se intente innovacion, y solo para lo futuro indica un remedio eventual, como si no hubiera acusaciones y quejas anteriores con decreto dictado para proceder? La autoridad de Gregorio XIV, resolvia de hecho la cuestion pendiente, la cortaba, no la desataba, ni desvanecia los cargos hechos contra los jesuitas, ni daba merecimien-

Digitized by Google

to á todos sus servicios, ni los hacia dignos aunque los supusiera, sino que sostenia á sus fieles servidores, y cedia á los empeños del general Aquaviva, quien supo aprovecharse del carácter de un Pontífice (204) muy poco parecido á Sixto, que habia puesto en conflicto á dicho general y su compañia de Jesus, hasta tener el propósito de mudarle nombre.

§ 3.º

283. Pasando á la bula *pascendi munus* de Clemente XIII, que el P. misionero ponia en contraste con el breve de Clemente XIV, á quien le vitupera, con el supuesto nombre del Arzobispo de Paris, que en espresion *odiosa y poco mesurada*, hubiese dicho, que tal bula fué arrancada á su predecesor, veamos apoyados en relacion de fidedigno escritor, si fué inadecuada, odiosa y poco mesurada esa palabra. Antes que el autor del verdadero retrato, habian censurado otros la misma espresion á Clemente XIV y aun en término mas fuerte, llamándola *odiosa mentira*; y el P. Theiner se propone demostrar la exactitud de la calificacion hecha por Clemente XIV, refutando "la injusticia de los calumniadores insensatos." Observa que "el sacro colegio no tuvo conocimiento de esta constitucion, y quedó sorprendido cuando se hizo pública: que la ignoró el cardenal Toregiani, el mas ardiente amigo de la compañia, y mas íntimo confidente del Papa, y no llegó á tener noticia sino el dia en que éste la firmó y la dió para que se imprimiese: que la bula fué redactada en el secreto mas profundo por el general de los jesuitas y algunos prelados influyentes y enteramente adictos á él: que el Papa se resistió largo tiempo á la importunidad de las súplicas reunidas para que firmase, hasta que se dejó vencer no sin el presentimiento de lo que bien pronto sucederia: que todos los amigos moderados de los jesuitas en Roma manifestaron publicamente sus aprensiones, con motivo de tal publicacion, reputándola por inoportuna, mas dañosa que útil á la compañia, y únicamente hecha para provocar contra ella una tempestad mas violenta.

Digitized by Google

que repartida la bula á todos los obispos de la cristiandad, con encargo espreso de informarse los nuncios del acojimiento que se le hacia, se sufrió la triste decepcion de que solo veintitres obispos de toda la Iglesia respondieron al Papa, apoyando su resolucion en defensa de la compañia; pero le hacian saber al mismo tiempo que el número de los enemigos de esta era muy considerable en sus diócesis: que los jesuitas hacian partícipe de sus ilusiones al piadoso Pontífice, que á imitacion de los papas del siglo 16, escribia en favor de estos religiosos cartas llenas de fuerza á los soberanos y obispos de la cristiandad, sin que aquellos se dignasen contestarle, ni estos segundar sino tímida y débilmente sus deseos: que los nuncios apostólicos hacian saber todos, que la bula era reputada universalmente por inoportuna, y que léjos de producir ningun efecto favorable, ministraba un nuevo pábulo á las antiguas pasiones contra los jesuitas y dispertaba otras nuevas hasta entonces dormidas: que en Francia hubiese sido el objeto de los mas violentos ataques, si el Rey no hubiera prevenido el furor de los parlamentos: que el de Paris se contentó con prohibir la bula, con cuyo motivo hizo observaciones punzantes á propósito de su inoportunidad: y que ella no solo dió un golpe terrible á la compañia, aun en los reinos donde ella existia bajo la proteccion de los gobiernos y de los obispos, sino que acarreó molestas consecuencias para la Iglesia y la Santa Sede; pues creyendo en cierta manera las potencias católicas ver una provocacion, se previnieron contra las decisiones de Roma." (205)

¿De dónde pues pudo tomar razon y fundamento el que dijo, que la tal bula "no fué espedida sino despues que todo el clero católico, y aun todos los príncipes seculares fueron consultados por el Santo Padre"? ¿Merecian esos nombres el P. general de la compañia y los prelados adictos á él? Fueron ellos consultados siquiera por el Santo Padre, sorprendido y rogado importunamente hasta arrancarle la firma? "¿Fué concebida y publicada mediante la mas general y soberana aprobacion," cuando fué ella concebida en el mas profundo secreto, publicada con gran deseo del Papa y los jesuitas de que

Digitized by Google

fuera bien recibida, y sin embargo mal acojida en la mayor parte como inoportuna y provocadora! Y ¡esta es la bula que tiene toda la fuerza y eficacia de virtud que corresponden á un Concilio general! Nótenlo á cada paso nuestros lectores: tiempo hace que los jesuitas y sus defensores están ciegos, no pueden ver la luz de la verdad, y ocurren á las tinieblas del error y á documentos falsos.

284. Dice el P. misionero, que la Iglesia "nos habria inducido á error, dándonos por santo y piadoso un instituto que ahora es maltratado tan cruelmente." Antes de ahora hemos dicho, que los papas estan muy distantes de no reconocer por bueno y laudable y santo el instituto monástico en su forma sustancial, y el mismo Clemente XIV hacia un gran elojio de las órdenes relijiosas, en el propio breve en que estinguia una de ellas, sino dejando de considerar la órden en abstracto, se contraian á esta ó aquella, y ya ensalzasen la bondad de esta, ó reprobasen el mal estado de aquella, cualquiera que fuese el mérito de la alabanza, ó de la reprobacion, en el lenguaje eclesiástico, no pasaba de la esfera de un asunto particular ó de aplicacion, sin la prerrogativa de la infalibilidad, que los de la curia le defienden al Papa en otras materias. Recuérdese la conducta diferente de romanos pontífices, que establecieron unos y estinguieron otros unas mismas órdenes. Si tuviera valor el argumento contra el breve de Clemente XIV que estinguió un instituto llamado santo y piadoso por su predecesor, y los fieles habrian sido inducidos á error, á error habrian sido inducidos otras muchas veces en los casos anteriores. Ha sido pues una espresion muy exajerada y apasionada la del misionero—"se engañaria la Iglesia, y nos engañaria, queriendo hacer admitir el breve destructor de la compañia, ó bien suponiendo que puede hermanarse, así en su lejitimidad, como en su universalidad, con la bula de Clemente XIV." La Iglesia no se engaña ni engaña á los fieles, porque los papas hayan errado en la institucion de nuevas órdenes, y á veces faltando á lo dispuesto en concilios generales, que pusieron valladar á la impetuosidad de los solicitantes.

Digitized by Google

285. Reputaba el eclesiástico de Barcelona como con tradiccion palpable, que teniendo Clemente XIV por "tan malos á los dignos hijos del gran Loyóla, les manifestase tierno amor, les asignase una pension, y les permitiese entrar á otras comunidades relijiosas, lo mismo que permitir que fueran á contaminarlas hombres tan perversos."

Esta conducta paternal del Pontífice demostraba, que no procedia él animado de una vil pasion y por ódio á las personas, sino por el convencimiento de la necesidad en que se hallaba de estinguir una órden, donde á la sombra de perfeccion cristiana, y bajo el nombre de "Compañia de Jesus," se levantára un cuerpo político, una compañía de negocios, que fuera de los medios temporales, empleaba el elemento relijioso muy provechosamente para sus fines propios. Al estinguir la órden el Papa Clemente, no perseguia á sus individuos, los amaba, los protejia, y á los que gustasen, les franqueaba la entrada en otras órdenes. Habia gente mala en la compañia, ambiciosa, mundana, y esta que podia ser peligrosa en todas partes, no lo seria tanto como en la compañia, cuerpo suyo con instrumentos y fondos propios, y no estraño, como lo seria en cualquiera otra comunidad. Los habia tambien buenos, y en gran número, que serian útiles en el clero ó en los conventos, contrayéndose á los ejercicios del sagrado ministerio. Y como el Papa no habia de distinguir nominalmente á los buenos de los malos, hablaba en general, y así como á todos ponia pension, á todos permitia, si fuese de su voluntad, entrar á otra órden regular. Esta variedad de conducta con el instituto y sus miembros era compatible, porque era posible en las obras creadas por los hombres, la compañia de San Ignacio por ejemplo; á diferencia de lo que se practica en la obra de J. C. en la cual la autoridad corrije á los individuos, mientras que el cuerpo de la Iglesia permanece indefectible, y marcha hasta la consumacion de los siglos.

Digitized by Google

§ 4.°

286. Respecto de la supresion de los templarios, de los cuales habla nuestro misionero de una manera tan determinada, que hiciera contraste con la observada por Clemente XIV con los jesuitas, decia así—"Debiera haber recordado el Papa, que nunca predecesor suyo habia suprimido ningun instituto, si antes no hubiera el competente juicio. Pudiera haberse acordado, que en la causa de los templarios Clemente V convocó á todos los obispos, y mas de trecientos prelados examinaron el proceso, y oyeron la acusacion y la defensa."

Para contestar al P. misionero, tomemos de autores respetables la relacion del suceso.

Felipe el hermoso, Rey de Francia, ordenó que obispos de su reino juzgáran á los caballeros templarios, que tenia en prision y á quienes se aplicaba tormento. Súpolo el Papa Clemente V que reprobó el hecho, y se reservó el conocimiento de la causa; lo que desagradó al Rey, por la ofensa que sufria, así como la mengua de autoridad que padecian los obispos. Sin embargo, tuvo por conveniente ceder, y entregó los reos á los dos cardenales delegados al caso, y envió varios templarios donde el Pontífice, quien cometió sus veces á varios arzobispos, para que hiciesen inquisiciones y juzgasen á dichos caballeros; lo que fué practicado en varios concilios de Francia, Italia, Inglaterra, Aragon y Castilla.

El Papa convocó un Concilio general para Viena, donde entre otros asuntos debia ser examinada la causa de los templarios. La primera sesion fué celebrada el 16 de Octubre de 1311. Se leyeron las actas de osos concilios particulares á propósito de las inquisiciones hechas, y hubo variedad de pareceres acerca del modo de proceder. Querian unos padres, que se guardasen los trámites de derecho, y se concediese á la órden, que se defendiera; y otros que de contado fuese abolida en vista de millares de testimonios que probaban su culpabilidad: prevaleció esta sentencia. Pero como la órden no habia sido citada ni oida, pues los que hicieron su defensa en Paris ante los comisarios apostólicos, no

Digitized by Google

tenian procuracion lejítima; y como en algunas provincias habia sido absuelta por los sínodos, se convino en que la abolicion se hiciese, no por una sentencia definitiva, sino por vía de providencia y ordenacion.

Posteriormente el Papa "en 22 de Marzo de 1312, convocados á consistorio privado muchos prelados y cardenales, casó y anuló del todo la órden de los templarios, por vía de providencia mas bien que de condenacion, reservando sus personas y bienes á la disposicion del Pontífice y de la Iglesia." El 3 de Abril se publicó la sentencia, dia en que celebraba el Concilio su segunda sesion; se *publicó*, no se decretó la condenacion, hecha en consistorio privado, como queda dicho. La sentencia, que se supone dada con aprobacion del Concilio, dice entre otras cosas, que "en atencion á los errores y vicios de los templarios, se suprimia la órden no por sentencia definitiva, pues segun las inquisiciones y procesos seguidos, no podia darse conforme á derecho, sino por vía de providencia y ordenacion apostólica, para que subsistiese irrefragable y perpetuamente. —*Sacro approbante Concilio, non per modum diffinitivae sententiae; cum eam super hoc, secundum inquisitiones et processus super his habitos, ferre non possemus de jure, sed per viam provisionis seu ordinationis apostólicae, irrefragabili et perpetuo valitura sustulimus sanctione.* Se procede despues á hacer la aplicacion de los bienes ds los templarios. (206)

287. Impuestos ya nuestros lectores en la relacion de los sucesos, auxiliémolos con algunas reflexiones. Empecemos distinguiendo la causa personal de cada individuo, de la comun de la órden: en el primer caso no podia procederse sino en rigor de juicio con todos sus trámites; pero en el segundo ¿era indispensable el juicio? Repetidas veces hemos contestado á esta pregunta, y dicho fundadamente, que hay notable diferencia entre los individuos, que entran á la sociedad con derechos propios, y las corporaciones ó majistraturas creadas por la ley, para que sean útiles á la sociedad. Cómo el gobierno está obligado á protejer los derechos de los individuos, no puede despojarlos de ellos, sino en

Digitized by Google

el caso de que la ley haya impuesto su privacion como una pena á un delito cometido. Por eso al tratarse de estos y aquellos miembros de la órden de los templarios, eran ellos juzgados por los concilios provinciales, que absolvian á unos y condenaban á otros, hasta entregarlos á veces al brazo secular, que los sometia á la pena capital.

Respecto de la órden, preguntemos de nuevo, ¿habia necesidad de juicio? Contestemos con otra á esta pregunta: ¿hay necesidad de juicio para suprimir un tribunal, una corporacion, un funcionario cualquiera en el órden político? De ninguna manera, sino que habiéndoseles dado una existencia condicional, por creerlos útiles, cuando dejen de serlo, y mucho mas si son perjudiciales, no tienen derecho á conservarse. Si la autoridad pública no debe hacer ni deshacer cosa alguna sin tener razon, ha de ser esta razon á juicio suyo y no de los interesados, á quienes habrá obligacion de indemnizar de algun modo, pues no es causa personal la que se versa. Lo que decimos de la autoridad política, se entiende por idéntico motivo de la eclesiástica. Creó una órden relijiosa, pareciéndole que seria útil á la Iglesia cristiana; despues le parece inútil y aun perjudicial, la suprime: aquí no hay castigo; como no lo hay en el caso de los funcionarios civiles, sino providencia dictada por la competente autoridad, á vista de los motivos que se presentan.

288. En un tiempo en que valian tanto las órdenes regulares en el concepto de los pueblos y de los reyes y de los obispos y de los papas, aun cuando las órdenes fuesen militares, no era estraño que la causa de los templarios se numerase entre las dignas de ser consideradas por un Concilio general; que obispos exijieran la observancia de trámites judiciales; y que por falta de estos, pues los templarios no habian tenido defensa, no se pudiese proceder en el rigor del derecho; mas esto no equivalía á decir, que se procediese sin razon ni justicia. Habia razon y justicia todas las veces que los encargados por derecho del gobierno del Estado y de

Digitized by Google

la Iglesia, dictaban providencias en mira de los intereses que debian cuidar.

Si pocos ó muchos obispos hubiesen querido que la causa sufriese demora, para que no se diera sentencia, sino despues de corridos todos los trámites de derecho, en juicio se habrian practicado todas esas formalidades, y referídolo todo la historia, como no ha sucedido: lo que ha referido es, lo que dejamos espuesto. Y no fué medida provisional la del Papa Clemente, sino irrefragable y perpétua, verdadera estincion, prohibicion perpétua, sin que nadie pudiese llevar el hábito de templario ni llamarse tal, fuera de la destitucion de sus bienes—*prohibitioni perpetuae supponentes, districtius inhibendo, ne quis habitum suscipere vel portare presumeret.*

289. Diga ahora el padre misionero, si el Papa Clemente XIV ha tenido otro modo de proceder con la compañia de Jesus, que el que tuvo Clemente V, para suprimir la órden militar de los templarios. Nada de vías judiciales, ni de sentencia judicial segun los trámites de derecho, sino de providencia y ordenacion apostólica, de plenitud de potestad en uno y otro caso, atendiendo á las reglas de la prudencia—*prudentiæ legibus unicé inhærentes, ea potestatis plenitudine, qua tanquam christi in terris vicarii* &a. Y no obstante, ha tenido valor de escribir el P. misionero, que "el Concilio de Viena dispuso, que los templarios fuesen citados y oidos individualmente por el tribunal: que reunidos los concilios provinciales, uno á uno fueron compareciendo los templarios; y que el Papa no pronunció su fallo, hasta que la instruccion quedó de todo punto terminada. En cambio, para los jesuitas no precedió juicio alguno; no hubo concilios ni tribunales."

Cualquiera creerá, á estar al tenor de estas palabras, que despues del Concilio, comparecieron de uno en uno los templarios ante los concilios provinciales, y que terminado el trabajo de estos—*la instruccion*, el Papa pronunció su fallo. Pero adviertan los lectores, que la órden de los templarios quedó suprimida, desapareció antes que el Concilio de Viena terminase sus sesiones.

Digitized by Google

Lo que sucedió posteriormente fué relativo "á las personas; y se dispuso en el Concilio, que las mas notables quedasen reservadas á la órden especial del Romano Pontífice, y las demas estuviesen á la disposicion de los concilios provinciales" (207). Se habia pues concluido la causa general de la órden, y solo restaba la de las personas, que no podian ser castigadas sin ser juzgadas por los trámites del derecho. De esta manera fué juzgado y quemado vivo el gran Maestre Jacobo Molay en Marzo de 1314: el Papa Clemente murió en Abril, y el Rey en Noviembre del mismo año. Dos años antes habia terminado el Concilio de Viena sus sesiones. No hay pues ni sombra de razon en el argumento.

290. Clemente XIV procedió segun las reglas de la prudencia, sobre fundamentos racionales, y á vista de la Europa y de la compañia en su tiempo. Quizá la causa de los templarios no estuvo tan probada y justificada, á juicio del buen sentido, como lo ha estado la de los jesuitas. Los crímenes y vicios atribuidos á aquellos pertenecian á la vida privada é íntima de la órden, y varias de sus confesiones fueron arrancadas en el tormento, de que despues se retractaron; mientras que las acusaciones hechas á los últimos estaban apoyadas en el testimonio visible de sus haciendas pingües, de su comercio, de sus remesas de dinero, de sus tratados de moral, de sus disensiones y turbulencias, y de su insubordinacion con diferentes obispos y aun con papas.

Y el ejemplo de los templarios ha sido el único especioso, como no lo han sido los demas. ¿Qué trámites judiciales, ni que sentencia en forma de derecho, hubo en la estincion de la órden de los humillados, ni de la de los conventuales reformados, ni la de San Ambrosio y San Bernabé, ni de los pobres de la madre de Dios, ni de la de San Basilio *de Armenis*, ni de las otras que hemos nombrado anteriormente? En todas estas supresiones omitieron los papas, como lo asegura espresamente Clemente XIV apoyado en la historia, omitieron el prolijo é intrincado método de seguir las causas por los trámites judiciales, y se atuvieron únicamente á las le-

Digitized by Google

yes de la prudencia. El siglo 18 se hallaba muy adelantado para que la supresion de la compañía, criada por un Papa sobreponiéndose á la disposicion de dos concilios generales, no pudiese ser estinguida por otro Papa, dirijido por las reglas de la prudencia en respeto á esos concilios, y sin escrúpulos de los obispos del siglo 14 y sin necesidad de formar juicio á las personas, pues no se trataba de castigarlas. Ha sido pues muy arbitraria, muy desconocida y muy injusta la espresion del eclesiástico de Barcelona, cuando así dijo—"el breve anda en esto desacertado. El Papa debiera haber recordado, que nunca predecesor alguno suyo habia suprimido ningun instituto, si antes no hubiese mediado el competente juicio." La historia dice, quien perdió la memoria, y anduvo desacertado.

§. 5.°

291. Y despues de tanto escribir en ódio y descrédito del breve de estincion, sienta el misionero *por principio*, que "el tal breve no sólo no condena á la compañía, sino que es evidentemente *incumplimentable*, y segun respetabilísimas personas, nulo." A ser nulo el breve de estincion, á ser *incumplimentable*, á no condenar á la compañía, á componer mas bien su elojio, su *Inri*, inútil habria sido tanto empeño en presentarlo bajo de un aspecto odioso. Pero bien necesitaron los padres ex-jesuitas reputarlo por *incumplimentable* y nulo, para fundar en ese principio su conducta refractaria en Silesia y Rusia Blanca, fuera de otros rasgos de desobediencia, con trabajos de pluma y hasta de revelaciones.

Estamos con el P. misionero, como él estaba con César Cantú, en el pensamiento de que "prohibir absolutamente hablar ó escribir sobre la supresion, era lo mismo que poner en la necesidad de desobedecer:" por que de todo corazon y por convencimiento reprobamos las prohibiciones á la idea en sus diferentes formas y espresiones.

Respecto de las otras palabras copiadas del señor Cantú, que buscaba "las pruebas de los delitos de los

Digitized by Google

jesuitas en los archivos que les fueron ocupados, y la posteridad aguardaba aun esas pruebas," nuestros lectores imparciales dirán, si han visto pruebas en los hechos documentados que dejamos referidos. Como las acusaciones que se hicieron á los jesuitas no eran en la mayor parte de la clase de las hechas á los templarios, no se necesitaba buscarlas siempre en declaraciones de los mismos de la corporacion ni en sus archivos: recuerden nuestros lectores lo que poco há dijimos á este propósito. Recuérden igualmente á mayor abundamiento, que cuando, en cartas privadas comunicaba pormenores Carlos III á Tannucci, Ministro de Nápoles, le decia alguna vez—"con los papeles que estoy viendo todos los dias, de los que se les han cojido *orijinales* en sus colejios, veo lo cortísimos que os habeis quedado." Tambien los padres no serian descuidados en quemar papeles, y el señor Azara, que se hallaba entonces en Roma, escribia el 25 de Agosto de 1773—"al famoso padre Stefanuci verdadero autor del libro *de simoniaca electione Clementis XIV*, se le condujo á Castel-Angelo. Se le ha encontrado un almacen horrible de papeles, sin los que quemó en una cantina, que por poco no pegó fuego al colegio jermánico" (208)

292. Respetamos los talentos y luces del señor Cantú; pero mas de una vez hemos tenido que compadecer su excesiva *condescendencia* en ciertos puntos. Al hablar de los jesuitas, lo hace de tal manera, que si tuviera siempre á su favor la realidad, serviria de elojio á otra clase de gentes, que no las consagradas por votos solemnes al misticismo. He aquí algunas de sus palabras—"en vez de obstinarse en hacer retroceder la civilizacion, *en proclamar la pobreza*, en combatir las doctrinas, segundó el movimiento, dedicándose á la instruccion de la juventud, que estaba muy descuidada. Los jesuitas, en lugar de esconderse en los desiertos, aspiraron á *dirijir las cortes y los reyes*. Con academias, teatros, partidas de campo, ejercicios jimnásticos preparaban á sus alumnos *para la vida social*: en las misiones buscaron, al mismo tiempo que el fruto de las almas, la *utilidad de los cuerpos*, y con el chocolate *mitigaron* el rigor de los ayunos. Trasfor-

Digitized by Google

mábanse segun la marcha del siglo: eran poetas festivos, escritores elegantes, diligentes historiadores á usanza de escuela, *cortesanos espertos*, y publicistas de una libertad anterior y superior á la de los filósofos. Cuando el Pontífice desaprobaba ciertos actos de tolerancia en las misiones, no vacilaban en obedecer, aun cuando debieran perderse las conquistas de dos siglos de martirios; y la esperanza de convertir el mayor imperio del mundo." [209]

Al intentar hacer el señor Cantú un elojio y nada mas, ha trabajado en parte una sátira, que habia de molestar á los jesuitas, pues narraba hechos, que ellos ocultaban ó disfrazaban—*cortesanos espertos*. En otros puntos hay tanta exajeracion, que será preciso remitir á nuestros lectores á los artículos, en que hemos tratado de la educacion que daban esos padres á la juventud, y de los escritores de la compañia; y de su sistema y práctica constante de absolutismo, y de su desobediencia en las misiones al Papa, á quien se ligáran con cuarto voto á obedecer. Pena da leer ciertos pasajes del señor Cantú, que por elojiar á los padres de la compañia, defiende y casi justifica la moral láxa de esos reverendos, y no duda decir abiertamente, que la compañia fué abolida por un crímen *imajinario*, fuera de otros pasajes cuya falsedad reconocerán á poco pensar nuestros lectores. Hemos calificado de condescendencia el proceder de este docto historiador, no hemos podido encontrar otra palabra mas suave.

298. No dejemos en silencio el pasaje siguiente del señor Cantú—"Obligóse á Ricci á jurar que daria cuenta exacta de los bienes de la órden; y por no haberse hallado las riquezas que se esperaban, fué encerrado en el castillo de Sant-Anjelo, donde entró protestando, que la compañia no tenia mas riqueza que las que le habian sido dadas por la devocion de los fieles." (210) Los lectores dirán, si la compañia no tuvo mas riquezas que las que le fueron dadas por la devocion de los fieles; y si es creible é irrecusable el testimonio del P. Ricci, general de la compañia. Por lo que hace al motivo porque fué llevado al castillo, copiamos del señor

Digitized by Google

Azara, que escribia de Roma, lo siguiente—"el general ha sido trasferido al colejio inglés, y dobladas las centinelas, porque por una ventana que daba á la calle, habia billetes y se temía fuga. Han empezado á tomarle declaraciones, y dicen que se embrolla fuertemente.... El Jueves pasado fué traspasado á las prisiones del Castillo. El tal Ricci está negativo á todo; pero lo han de convencer por los papeles y por las declaraciones de sus socios." En carta anterior dijo—"Todo es descubrir maldades de dicha gente. Puede U. inferir lo que esto es, de esta esplicacion, que me consta ha hecho el Papa. Dijo, que era tan reo el general, que en cualquiera parte fuera de Roma donde lo cojieran, era preciso que padeciese el último suplicio, porque era reo horrible con todos." (211)

Pudo y debió haber tenido presente el señor Cantú la contestacion dada por Federico II al general Ricci, que le pedia proteccion para la compañia antes de que se publicára el breve de supresion, y que despues de publicado, concedia el Rey lo que antes negára "debiendo haber llegado á ejercer gran influencia el embajador del general sobre el espíritu de Federico," dice el historiador. Refiere este mismo, que el cardenal de Bernis escribia así en una carta de 3 de Novíembre de 1773—"respecto del P. Ricci y algunos miembros de su consejo, ellos están siempre guardados estrechamente en el castillo de Sant-Anjelo. El público no se informará en mucho tiempo, y quizá nunca, de los motivos de este rigor, que el Papa ha juzgado necesario: todo lo que al presente puedo decir es, que yo estoy seguro de que el soberano Pontífice está lleno de bondad y de humanidad, y que no es severo sino cuando la necesidad le obliga." [212] Habia pues motivos mas graves para tener encerrado al P. Ricci, que no el de haberse negado á descubrir riquezas; era reo del último suplicio á juicio de Papa.

§ 6.°

294. Si pasamos la consideracion á otros documentos que alega el P. misionero, para hacer la defensa de los

Digitized by Google

jesuitas, veremos que recurre á piezas apócrifas, cuya circunstancia dejamos ya manifestada—el permiso que dió Clemente XIV á los jesuitas de Rusia Blanca, de observar allí su regla y vivir en comunidad—la aprobacion dada por Pio VI á la compañia en dicho lugar—la presentacion al cardenal Antonelli al mismo Papa, donde calificaba el breve de Clemente XIV de nulo, inválido é inícuo—el estado de demencia en que cayó este Pontífice despues de firmado el breve—sus lamentos *compulsus feci, compulsus feci; estoi condenado*—la prohibicion de Luis XV, de acuerdo con los obispos de Francia para que se publicára el breve—la conducta del *obcecado* Carlos, que demostró al Papa su disgusto, porque no habia sido hecha la supresion por medio de una bula—el disgusto de los demas gobiernos, que justificaron tambien el disgusto de los pueblos—la aparicion del Obispo Ligorio en Roma, para sacar de *su mal estado* al Papa Clemente, por haber suprimido la compañia—la larga carta del Arzobispo de París al Papa, reprobándole su breve, y haciendo el elojio de la compañia. Y, admírense ahora nuestros lectores los que tan hechos están á falsificar y forjar documentos, imputan á sus adversarios que son falsificadores.

295. Despues de la paciencia que hemos tenido en analizar una parte del grueso volúmen en 1250 pájinas, vamos á indicar sencillamente á la curiosidad de nuestros lectores algunos rasgos de la obra, cuyo autor no presenta los caractéres que hacen temible un escritor á sus adversarios.

"¡Silencio! habla Lalande...Entre las absurdas calumnias que la rábia de protestantes y jansenistas exhalaba contra los jesuitas, recuerdo que La-Chalotais llevó la ignorancia y la ceguedad hasta el punto de decir, que entre ellos *no habian florecido matemáticos.* A la sazon escribia yo la tabla de mi astronomía; continué en ella un artículo sobre los jesuitas astrónomos, y su número me asustó. Posteriormente en 1773 tuve ocasion de ver á La-Chalotias en Saintes, y le eché en cara su injusticia, y convino en ella." (213)

Bueno será advertir á los lectores para su juicio, que

Digitized by Google

M. Chalotais dejó escritas en su informe al parlamento de Bretaña, pág. 185 y 186 las palabras siguientes—"¿Qué pensar de una institucion literaria, donde hay quizá mas de cincuenta mil profesores de Filosofia, y ni un filósofo de reputacion; tantos profesores de bellas letras, y pocos buenos libros de literatura? Quizá *dos mil* profesores de matemáticas, y *pocos* matemáticos." Los lectores dirán, si el texto de M. La-Chalotais tiene el sentido que le dá la relacion de M. Lalande. Ademas, este docto astrónomo compuso en su tratado de Astronomía, lib. 2.° un catálogo de los astrónomos de los siglos 17 y 18, y buscando lo relativo á jesuitas encontramos desde la pág. 158 en el núm. 440 "Cristóbal Clavio, jesuita—en el núm. 471 Cristóbal Scheiner, jesuita—núm. 473 Dionisio Petau, jesuita—núm. 476 Andres Tacquet, jesuita—núm. 486 Juan Bautista Riccioli, jesuita—en el num. 516 Francisco Noel, jesuita." Al hacer memoria en el núm. 508 del célebre Cassini, dice que "estudió con los jesuitas en el colejio de S. Jerónimo en Génova, donde habia *felizmente* un profesor de matemáticas; pero él tomó gusto á la astronomía en la abadía de S. Fructuoso." No dudamos que M. Lalande haya escrito, aunque en estílo poco comedido, las palabras que ha copiado el misionero, y que probablemente se encontrarán en su *Bibliografía astronómica*, ó catálago de todas las obras de astrónomos, que por estar en el catálogo, no harán por cierto á sus autores distinguidos y eminentes.

Saben muy bien nuestros lectores, y en alguna parte de nuestra obra lo hemos referido, que habiendo invocado el general de los jesuitas á Federico II Rey de Prusia, para que "se declarase abiertamente el protector de la órden;" fué desechada la solicitud por el Rey, aunque varió de resolucion meses despues. He aquí las formales palabras de Federico en carta escrita á M. D' Alembert—"Yo he recibido un embajador del general de los ignacianos que me insta á que me declare abiertamente el protector de esta órden. Le he respondido, que cuando Luis XV tuvo por conveniente suprimir el rejimiento de Fitz-James, no me creí obligado á inter-

Digitized by Google

ceder por este cuerpo; y que el Papa era dueño en su casa de hacer las reformas que le pareciesen, sin que se mezclasen los herejes." A vista de palabras tan terminantes, algun escritor dijo—"los jesuitas fueron á pedir hospitalidad y proteccion á un Príncipe hereje;" y nuestro misionero catalan le respondia así—"A esto contestamos en primer lugar, que no hay tal Príncipe sino princesa, ó mejor emperatríz, pues cuando la espulsion de los jesuitas, imperaba en Rusia Catalina II, la reina que mas grandes recuerdos ha dejado en el helado imperio del Norte. Y tampoco tiene razon en decir hereje, pues en todo caso le cuadra el epíteto de cismática. No es este, empero nuestro argumento" &a. (214)

Dejamos tambien referido, que el P. jesuita Matieu hacia viajes á España á hablar con el Rey Felipe II, y que era llamado *el correo de la liga.* Nuestro misionero escribe así—"Claudio Mattieu es un modelo de obediencia: cegado momentáneamente por el espíritu de la Liga, y uniendo su catolicismo á esta aspiracion católica, pudo merecer que Enrique III, le llamára *el correo de la Union.* Correo en efecto pudo haber sido; pero era correo de París á Roma, para esplorar la voluntad del Pontífice respecto á la Liga. ¿Qué crímen habia en ello?" (215)

En 1771 es decir, en el año tercero del pontificado de Clemente XIV, era embajador de España en Roma el señor Azpúru, por cuya dimision fué nombrado en 1772 el conde de Lavaña, que desgraciadamente murió en el camino al pasar por Turin. En consecuencia recayó nuevo nombramiento en Don José Moñino, que entró á Roma en la tarde del 4 de Julio de dicho año 1772. (216) Vean ahora los lectores si hay respeto á la cronolojía en el periódo siguiente del eclesiástico de Barcelona, hablando de Clemente XIII.—"La alegría cínica, que la muerte de este dignísimo Pontífice causó á los enemigos de los jesuitas, ó sea de la relijion, parecería confirmar aquella sospecha [La sospecha era que la muerte de Clemente XIII, habia sido obra de los filósofos] Carlos III, al saberla, por el correo que le envió su embajador *Moñino,* no supo ocultar su grande sa-

Digitized by Google

tisfaccion." Clemente XIII murió en la noche del 2 de Febrero de 1769. Los lectores dirán ademas, si el haber estrañado Carlos III, á los jesuitas era título justo para imputarle alegría por la muerte del Papa. "No nos sorprende, añadia, este comportamiento, ni sorprende tá tampoco al que de católico se precie, cuando sepa las simpatías que le mereció el incrédulo Tannuci; y si á esto añadimos, que este obcecado monarca tenia la pretension de ser reformador, y aun tal vez la de filósofo, cuyas sospechas se confirman por los hombres que merecieron su confianza, y las leyes que publicó para restrinjir la libertad de la Iglesia." Respecto de los ministros, abogados, que defendieron causa contraria á la compañía, ó tuvieron parte en su estrañamiento y estincion, encontrarán nuestros lectores muchedumbre de dicterios é injurias—"lazarillo de los corifeos—inmundo hereje, palaciego mas que Obispo, y ambicioso mas que cristiano—tal monarca, de los opuestos á los jesuitas, era nulo, cual un niño mal criado, aquel un servidor del español, y este un monarca ciego; y los filósofos aliados con los ministros ó los ministros aliados con los filósofos:" mas hallarán nuestros lectores en la mencionada obra.

Y fuera de ella, no queremos omitir una muestra del encono de esta gente contra sus adversarios, y de las injurias que les prodigan. Nuestros lectores conocen al célebre Pasquier, abogado de la Universidad contra los jesuitas, cuando estos hacian empeño de introducirse en Francia. Muerto ya, escribió el P. jesuita Garasse, tres libelos difamatorios, que han quedado como tipo de la insolencia brutal y de la mas triste cólera. Salió á la defensa el hijo de Pasquier, y tuvo la curiosidad de poner las injurias del jesuita, por índice alfabético, que es curioso de leerse en la obra que citamos. (217)

296. El P. misionero nos da una noticia muy curiosa, que pasamos á nuestros lectores. Empieza su capítulo 71 con estas palabras—"Hemos visto ya, que muerto Clemente, los únicos elojios que en Italia se tributaron á su memoria, salieron de las plumas de los jesuitas. Los enemigos de estos por el contrario, llevaron

Digitized by Google

su odio mas allá de la tumba," No puede apurarse á mas subido empeño la impudencia.

Sí: elojiaron á Clemente XIV los jesuitas y sus adictos que, sabida la fatal noticia, manifestaron ódio encarnizado á su memoria venerable, sin perdonar la calumnia y las mas víles y groseras vulgaridades—"Ningun Papa, despues de muerto, fué injuriado de una manera tan salvaje, y no por ningun enemigo de la Iglesia. Aun no se habian enfriado los despojos de este Papa, cuando ya se levantaban contra él voces y manos sacrílegas. Apenas se habia colgado su catafalco en la Iglesia de San Pedro, durante el novenario de sus exéquias, cuando ya se hacia empeño de deshonrarlo, arrancando las inscripciones merecidas, para poner otras llenas de injurias; y el cardenal Bernis tuvo que mantener á sus espensas una guardia secreta que dia y noche velase al rededor del catafalco, para impedir el escándalo. Y los enemigos del Papa, que no podian manifestar su ódio, arrancando de su sepúlcro los recuerdos de su gloria, lo manifestaron en odiosas sátiras, que con profusion se esparcieron en el pueblo: conducta impía, que provocó la indignacion de los amigos del difunto, que aquellos calificaban de destructor de los cánones, perseguidor de los clérigos, despoblador de los conventos, adorador de ídolos." Nuestros lectores han pasado su vista antes de ahora por estas palabras de historiador irrecusable.

Preguntemos pues: ¿quiénes serian los autores de los elojios, y quiénes los de las sátiras y del escándalo? Sírvanos el eclesiástico barcelonés de guía para contestar—los jesuitas estinguidos por Clemente XIV, fueron los únicos que le tributaron elojios en su muerte; las sátiras, el escándalo de arrancar las inscripciones, fueron obra de los que trabajaron por la estincion, y la celebraron y agradecieron á Clemente. Le amaron en vida; pero muerto ya, le aborrecieron y llevaron su ódio mas allá de la tumba. Tal es la lójica del padre catalan.

297. Nos hemos detenido, mas de lo que pensabamos, en la consideracion de las aserciones del autor del "verdadero retrato de la compañia de Jesus." En su grueso

Digitized by Google

tomo abunda el celo, *mas no segun la ciencia*; mas no segun la caridad, que *no se enoja ni piensa mal*; mas no segun las doctrinas y ejemplos de los discípulos de Jesus. Por donde cada vez reconocemos mas la justicia y verdad con que dijo el historiador Ranke, cuyo testimonio hemos citado en otra ocasion—"ni los jesuitas ni sus partidarios han llegado á producir una sola obra orijinal y útil para su defensa; mientras que sus adversarios inundan el mundo de obras llenas de cualidades brillantes, que arrastran la conviccion pública."

ARTÍCULO XXVI.

298. Hagamonos cargo de un argumento fundado en las doctrinas é instituciones liberales, de las que, aunque riéndose los padres jesuitas y sus adeptos, hacen mérito y uso frecuente para redarguir: lástima que lo hagan en beneficio propio. Dicen así—"En un pais donde se proclama libertad, no puede impedirse á ninguno, que adopte la forma y reglas de vida que le pluguieren, ora solo ó en asociacion con otros: ¿por qué pues ha de prohibirse la introduccion de la compañia de Jesus, ó de otra cualquiera orden relijiosa? Los liberales no saben ser consecuentes á los principios que proclaman."

299. Respuesta. Si los liberales no son siempre consecuentes á los principios que proclaman, lo que será una verdadera falta que deben enmendar, saben conocer las intenciones de sus adversarios. Saben tambien hacerles sentir todo el peso de los inconvenientes, lójica y necesariamente seguidos, no de los principios proclamados por los liberales, sino de las introducciones hechas por sus adversarios en el sistema de nuestro réjimen político, en el texto constitucional. Y pues ellos han entrometido artículos suyos ó de su escuela, los liberales á su vez les redarguyen con ellos, y hacen aplicacion, y les ponen á la vista sus consecuencias naturales. En otros trabajos nuestros nos habiamos encargado de este argumento y contestádolo: nunca estará de mas considerárlo de nuevo, por si ocurriese alguna nueva idea

Digitized by Google

ó un nuevo modo de presentarla: hasta puede ser útil en esta materia la repeticion.

Empecemos notando, con no pequeño placer, que los argumentos especiosos, que los enemigos dela libertad ponen á sus defensores, son tomados de los principios de estos, y apoyándolos sobre el principio de la libertad, como que confesaran sin decirlo, que sobre los propios suyos nada sólido tenian que levantar en la cuestion presente. A querer nosotros contestarles con sus reglas y batirlos con sus armas, los forzariamos á la vergüenza de guardar silencio; pero debemos una vindicacion á nuestra causa, y una muestra de comedimieuto á los adversarios que la invocan contra nosotros.

Cuando de discursos hechos sobre una suposicon determinada se traslada el pensamiento á otra diferente suposicion, se procede con desórden é irregularidad, porque se lleva la cuestion á diverso campo, no es la cuestion de que se trataba: abundan los ejemplos. El lejislador y los escritores hablan del hombre en su menor edad, é indican estos, y toma aquel disposiciones al caso; ¿podrán entenderse y aplicarse estas disposiciones á los hombres mayores, ciudadanos en ejercicio y árbitros de su destino? De ninguna manera; sino que las reflexiones hechas ó las leyes dictadas para cierto estado de la vida, no se pueden ni deben llevar mas allá del círculo à que se contrajeron. Una nacion se gobierna por el sistema federal; ¿podrá discurrirse acerca de las atribuciones de sus respectivas autoridades, ni mas ni menos de lo que haria, y deberia hacerse en un sistema unitario? No; porque la distribucion de las facultades de cada una está dispuesta de diferente modo, á vista de los objetos que respectivamente les incumben en sus atribuciones determinadas. Por último; una nacion goza de cumplida independencia; pero tiene la desgracia, en fuerza de las circunstancias, de ponerse bajo la proteccion de una gran potencia; ¿podrá decirse, que en ambas suposiciones sean iguales sus derechos, é igual el uso que de ellos haga? Claro está que no.

300. Procedamos ahora gradualmente en nuestros raciocinios. La Iglesia, residente en esta ó aquella nacion,

Digitized by Google

puede considerarse como entregada á sus propias fuerzas segun lo estuvo antes del emperador Constantino; ó protejida, como empezó á estarlo desde entonces por los gobiernos seculares, proteccion suspirada y agradecida por los pastores eclesiásticos, y tenazmente disputada por los amigos de la *religion del estado.* En estas dos suposiciones, diferentes han de ser los fundamentos del discurso, y diferente el uso de las facultades.

En habiendo relijion del estado, y en consecuencia proteccion y patronato, los gobiernos no pueden hacer el papel de indiferentes y subalternos, sino que dando existencia legal á la Iglesia y sus miembros, y rozándose estos con la cosa pública, y enlazándose las relaciones de la Iglesia con las del estado, cuantos aspectos civiles presente esta, otros tantos títulos adquiere por ese solo nombre el gobierno, para apoderarse de ellos y someterlos á su vijilancia y direccion en cuanto sea y merezca llamarse *disciplina esterna,* sin penetrar en las interioridades del santuario. Por donde con razon dijo el historiadior Sócrates, que "desde que los emperadores se hicieron cristianos, dependian de ellos las cosas eclesiásticas." (218) El historiador no se habria espresado de esta manera, ó no habria encontrado este hecho que referir, si los emperadores no hubiesen sido protectores de la Iglesia.

301. En la suposicion de no haber relijion del Estado ni proteccion ni patronato, cesa la incumbencia de los gobiernos en negocios eclesiásticos, no por mengua de su autoridad, que es la misma en cualquiera suposicion, sino por carencia de título que le presentaba ocasion de intervenir, por falta de campo donde ejercerla, en cuanto han desaparecido los aspectos civiles que presentaban las personas y cosas de la Iglesia, á causa de estar enlazadas con las personas y cosas de la sociedad. Pero si el título de protector y patrono ha dejado de existir en el mandatario político con las funciones anéxas á esos nombres, su carácter de gobernante permanece con él; y puede retirar sus favores á la Iglesia, sus inmunidades, sus emolumentos, todas sus consideraciones especiales, con que antes la distinguiera de otras igle-

Digitized by Google

sias ó sectas, quedando reducida al órden civil, sin privilejios los ministros sagrados y sus cosas, y á la par de las personas y cosas de los ciudadanos, pues ellos tambien lo son. Entónces, serán juzgados por los jueces civiles, pagarán contribuciones para el sostenimiento de la sociedad, devolverán el contrato del matrimonio, reservándose su sacramento, y reasumiendo la eleccion de sus obispos y curas y ministros subalternos, en cumplida independencia y libertad dentro del santuario, pero no mas allá.

Y si por lo mismo de ser ciudadanos, reclamasen alguna vez la proteccion del gobernante contra la fuerza y la violencia que les hagan los superiores eclesiásticos á sus derechos naturales, deben ser oidos y amparados por el gobernante. Este derecho de los individuos, esta obligacion de la autoridad política son irrenunciables, imprescriptibles, y directamente conformes á los fines porque los hombres se hallan reunidos en sociedad. Las personas y los lugares, por santos que sean, no eximen de la responsabilidad consiguiente á los crímenes perturbadores del órden público; y al oprimido le cumple accion para quejarse á la autoridad encargada de custodiar y garantir los derechos individuales. En este mismo escrito han visto nuestros lectores el ejemplo de un Arzobispo de Manila, que hizo *recurso de fuerza y proteccion* ante la audiencia contra la persecucion del gobernador y de los jesuitas. Es pues de tal naturaleza este recurso, que aun en el supuesto de no haber relijion del Estado, ni proteccion ni patronato, permaneceria irrevocablemente, por cuanto está fundado en la índole propia de la autoridad política, por ser *política*. Y no obstante, así declaman contra él nuestros curialistas, como si fuera una usurpacion, un atentado á los derechos de la Iglesia. ¡Desgraciados! No advierten, que quieren privarse de un recurso, de un apoyo, de un consuelo, que quizá mañana muchos de ellos necesitarán.

302. Procedamos ahora de la consideracion de lo que es mas á lo que es menos, es decir, de la Iglesia cristiana á una órden relijiosa, por ejemplo la compañía de San

Digitized by Google

Ignacio. Dándolo el gobierno existencia legal, tiene derecho á apoderarse de todos los puntos que se rocen con la cosa pública, y dar al caso las disposiciones convenientes, dictando reglas para proceder en la eleccion de los prelados, sin entrometerse en la parte mística y de interioridades monásticas, fijando la edad para hacer la profesion, declarando no admitirla ni reconocerla sino con sujecion al ordinario, y otras providencias semejantes. Nada decimos de la obligacion que le incumbe, de estender la mano y prestar apoyo al oprimido que le implora del fondo de los cláustros; porque este deber tiene lugar en cualquiera suposicion.

Y si halló por conveniente un gobierno en siglos pasados dar existencia legal á esta ó aquella órden religiosa, puede otro gobierno negarle esa existencia; lo que segun se ha probado, no es castigar á la órden, sino retirarle la proteccion concedida anteriormente, á vista de ser inútil, y tal vez perjudicial, á juicio del gobierno. Decimos *á juicio del gobierno*, porque no han de ser los padres jesuitas y sus defensores, los que hayan de dictar las reglas que dirijan la conducta de los gobernantes.

303. Ahora bien: si alguno preguntára—negada la existencia legal á la compañia ¿podría ella alegar título á existir? la pregunta seria insolente, y la respuesta innecesaria; pues era suponer, que la compañia podia creerse autorizada á existir contra la ley. ¿Cree no obrar mal, cree obrar bien, y con derechos á existir en la nacion, á pesar de la voluntad de los gobiernos y contra su espreso mandamiento? Pero ¿quién la habria autorizado para hacer frente á los gobiernos, y frustrar con sus conceptos, ó lo que llaman su creencia, los derechos inviolables de la autoridad política? Porque uno ó muchos colejios de jesuitas digan lo que les parezca entre los suyos, y procedan en conformidad de su palabra á presentarse á la faz pública á pesar de la ley, ¿habrá perdido esta su fuerza de obligar, habrá perdido el gobierno un derecho inherente á su dignidad, de prestar ó negar su asentimiento á la introduccion ó permanencia de una órden regular, porque esta sostenga, leyendo una

Digitized by Google

bula, que tiene derecho de existir en el territorio donde se le niega existencia? Puede el Papa, si gusta, crear institutos regulares; pero ellos no tienen derecho de aparecer en una nacion sin la autorizacion de su gobierno, y menos contra su prohibicion espresa: uno y otro punto son muy diferentes. Recuerden nuestros lectores lo dicho en el artículo 26 de la primera parte, donde aparece la enerjía de los majistrados políticos para domeñar la pertinacia de los jesuitas y sus protectores.

304. Y bien ahora: hemos llegado al punto que nos propusimos. ¿Darán garantía de órden y respeto á las leyes, los que de palabra y obra las menosprecian, dando malos ejemplos á los pueblos? Recuerden nuestros lectores lo que referimos antes—"un monje se presentó á un ministro y le dijo: yo soy jesuita: puedes perseguirme si quieres; acepto tus persecuciones: yo estoy bajo las órdenes de Dios, que me proteje." Pero si este y otros ilusos se creian con derecho de infrinjir las leyes, y contaban con la proteccion de Dios y estaban bajo de sus órdenes, ¿no lo tendrian, cuando menos en igual grado los gobiernos, para hacer respetar las leyes, y reprimir á los díscolos, pues no en vano llevan espada, y atender á los fines de la sociedad, en la cual quiere Dios que haya gobierno? Esta voluntad de Dios sí que es positiva, como son positivas las facultades de los encargados de la tranquilidad y bienestar de la nacion, que no los delirios y pretensiones de secta para sostenerse. Y pues son efectivas é incuestionables las facultades de un gobierno, ninguna órden regular, la compañia por ejemplo, tiene derecho de perturbarlas ni frustrarlas. "Aquí hay mas que una ley, hay un principio eterno é independiente de las leyes positivas, y es aquel que no permite, que una sociedad cualquiera se forme en un Estado sin la aprobacion de sus grandes poderes," decia un miembro de la cámara de los Pares en Francia en el primer tércio de nuestro siglo. (218)

305. Si dijesen los jesuitas y sus defensores, que ellos no hacen mas que contentarse con una existencia privada sin ostentar la proteccion de las leyes, habrian des-

Digitized by Google

mentido sus propias pretensiones, y confesado por eso mismo la culpa de su procedimiento de una manera grosera y aun insolente. Porque, si estaba fuera de toda duda, que las leyes les negaban su proteccion despues de haberles quitado la existencia, pretendian ellos tenerla, y tomársela de propia voluntad á pesar de las leyes y contra su prohibicion. Las leyes no se habian dirijido á un ser abstracto é imajinario, sino á hombres concertados á llevar adelante un propósito, que las autoridades políticas miraban como adverso y perjudicial á los verdaderos intereses de la sociedad; y donde quiera que esos hombres apareciesen de nuevo, bajo de distinto hábito y nombre, pero con el mismo propósito y la misma regla que tuvieron al principio, correspondia á esas autoridades velar en el cumplimiento de las leyes, y tomar las precauciones convenientes, y dictar providencias oportunas para evitar los males, á cuya vista se hizo la prohibicion. Por eso han notado nuestros lectores, que sin embargo de la proteccion que los obispos dispensaban á los jesuitas llamándolos á sus seminarios; y la del Obispo ministro que desfiguraba y rebajaba lo relativo á jesuitas en la Francia; y de la de otros amigos y fautores visibles é invisibles, las cortes de justicia, las cámaras lejislativas y el gobierno, fueron inexorables en el reconocimiento del deber que les cumplia. Si el Papa no tenia facultad de imperar á los gobiernos, que admitieran y protejieran la órden relijiosa que creára ó restableciera, menos la tendrian los obispos, subordinados en el órden político á las disposiciones lejislativas de la suprema autoridad de su patria.

Y por poco que se reflexione, ¿qué diferencia sustancial podia haber, á los ojos de un gobierno, entre un colejio de jesuitas alzado á la luz pública bajo la proteccion de la ley y esos mismos jesuitas esparcidos en seminarios, y concertados entre sí para los fines convenientes? Y no solo en colejios seminarios, sino tambien en congregaciones dirijidas por ellos, y en su predicacion, fuera de lo impenetrable del confesonario, cuyos efectos, no obstante se traslucen en la sociedad, para amortigüar el amor y respeto de los hijos á sus padres,

Digitized by Google

para ponerse entre el esposo y la esposa, y subordinar á sí toda familia; lo que multiplicándose en la sociedad, no puede menos de acarrear resultados infinitamente funestos.

306. Ademas, ¡cómmo consentir un gobierno ilustrado y de progreso, que en paises nacientes y que se estan formando, se encarguen de la educacion de la juventud jesuitas, es decir, hombres de oficio y profesion pegados á máximas de absolutismo y obediencia ciega! Jesuitas, es decir, no gente nueva, aparecida por primera vez, de la que seria conveniente é indispensable hacer un ensayo para probarla, sino gente antígua, de largo tiempo conocida, combatida, afrentada, que tiene una historia, y ¡qué historia! Jesuitas, es decir, regulares dependientes de un superior estranjero, á quien están ligados con vínculo mas estrecho que el muy débil que pudiera relacionarlos con el gobierno de lo que otros llaman patria, y que ellos no tienen, muertos al mundo por sus tremendos votos. Muertos para la patria; pero vivos y en accion enérjica y contínua para la compañia y su general, en cuya persona deben mirar á Dios, y obedecer sus mandatos como si fueran de Dios, ejecutando la obra, y sometiendo la voluntad, y hasta el entendimiento. ¡Cómo consentir, repitamoslo, un gobierno que no sea retrogado, sino amante del progreso y de la libertad, cómo consentir en pueblos que se van organizando, que jesuitas se encarguen de la educacion de la juventud! ¡Cómo dejar el porvenir de repúblicas que comienzan, al arbitrio de hombres, que tienen ideas contrarias á las que la Nacion y su gobierno han adoptado! !Los que han de formarse para desacreditar fatales preocupaciones, entregados á la direccion de maestros que tienen y comunican esas preocupaciones! ¡Los que con el tiempo deben preparar la opinion y dar leyes para hacer reformas, quitar las inmunidades eclesiásticas en materias civiles, decretar la tolerancia civil y la libertad civil de cultos, separar el contrato civil del matrimonio, para someterlo á la accion de la autoridad pública, y otros puntos mas, habian de ser educados por jesuitas, que sostienen á todo trance esas inmunidades, cuando no de derecho

Digitized by Google

divino, por lo menos canónico, que reprueban en alta voz la tolerancia civil y la libertad civil de cultos; y que reputan por anti-católico el separar el contrato civil del sacramento del matrimonio.

Si la opinion es reina del mundo, y es la idea orijinal fuertemente estampada en el alma, para dirijir la conducta de la vida; y los profesores introducen y estampan ideas en los cerebros de los jóvenes; formarán los profesores jesuitas en nuestros estados principiantes la opinion de los lejisladores y majistrados de un pueblo para lo venidero, y por medio de ellos revocarán no pocas de nuestras leyes, que llaman impías, heréticas y cismáticas. ¿Se dirá que los jóvenes mudarán de ideas con el tiempo y el estudio? Mejor y mas seguro habria sido, que no hubiese necesidad de mudar; y no todos mudarán, para mantener un estorbo permanente á la difusion de las luces y al progreso de las ideas y de las reformas.

307. Entre las razones que se alegaban á favor de los jesuitas se numeraba la libertad de cultos proclamada en la constitucion de 1830· con cuyo motivo M. Dupin les arguía así—"¿con qué los jesuitas aceptan la carta de 1830? Y sin embargo, cuando ella ha sido calificada de atéa, porque consagraba la libertad de cultos, todo debe ser permitido bajo su imperio."

·Por otra parte, la libertad civil de culto está diciendo en su propio nombre, que su objeto es muy diferente de las órdenes ó instituciones regulares. Es el derecho de la conciencia reclamado por todos los que no pertenecen al culto dominante del estado, y protejido por el gobierno, que accediendo á tan justa reclamacion reconoce ese derecho, y declara la libertad que cumple á cada hombre de adorar á Dios segun el dictámen que le inspire su conciencia: libertad y derecho que reclamaron para sí los primeros cristianos, y que despues de tres siglos les fué concedida por los emperadores. Así pues el sentido de la libertad de culto no es sinónimo de la libertad de levantar colejios y casas profesas los padres jesuitas. Si así fuera, el derecho que ellos tuviesen á poner en ejercicio semejante libertad, induciria

Digitized by Google

una rigorosa obligacion en los gobiernos de prestarse á ello, léjos de hacer la menor resistencia. Segun esto, ha sido muy inoportuna la alegacion de la libertad de cultos, para fundar el derecho de los padres jesuitas á tener existencia legal en una nacion, en la Francia por ejemplo.

308. Aleguemos ahora nosotros de parte de los jesuitas, uno de los artículos que suelen tener las constituciones liberales en favor y proteccion de las asociaciones, permtidas francamente, con la única condicion de no comprometer el órden público. Pero el derecho de asociacion está garantido á los ciudadanos dentro de los fines de la sociedad civil, y nunca para contrariarlos ni aun desmentirlos: están pues fuera del caso las órdenes regulares, y mucho mas la compañia por los motivos anteriormente indicados: á otro campo tienden sus funciones. Ademas, los ciudadanos pueden hacer en asociaciones y fuera de ellas lo que la ley no prohibe; y ya hemos visto que la ley prohibia la restauracion de la compañia, le negaba existencia. Pueden tambien, ó es reconocido su derecho al caso, consultar los ciudadanos su libertad individual y ponerla en ejercicio por cuantos medios no conduzcan al malestar de la nacion y á la mengua de su dignidad: el jesuita no presta término de comparacion, no tiene libertad individual, sacrificado enteramente al bienestar y progresos de la compañia; no quiere, no delibera, no piensa, sino el superior por él; no es hombre, sino báculo y cadáver.

Creemos muy á propósito del punto que tratamos, copiar los siguientes períodos de M. Dupin en su citado discurso—"No confundamos la cuestion de congregaciones con la de asociaciones. Estas se forman entre simples ciudadanos: padres de familia que viven en sus casas, que ejercen su comercio ó profesion, se reunen por un motivo determinado, político, literario, ú otro cualquiera; y al salir de la reunion, son los que eran antes de entrar, ciudadanos con el mismo título, tomando parte en los deberes de la ciudad. No es así en las congregaciones: en ellas hay votos, juramentos, se desnaturaliza la persona, se abdica la individualidad: en lugar de

Digitized by Google

un hombre hay un convento sometido á un abate: todas las voluntades individuales desaparecen delante del ser colectivo, que representa todos los miembros, y constituye una sociedad que vive con una organizacion que le es propia." Así se espresaba este digno diputado de la tribuna de Francia; y sus autoridades armadas de lejítimo poder y de leyes precedentes al caso, tomaron providencia para libertarse y preservarse de jesuitas.

309. Hasta aquí hemos discurrido haciendo varias suposiciones, y á vista siempre del estado y circunstancias de nuestros pueblos principiantes en la carrera política. Para conducirnos con método y seguridad en el discurso, tomamos por ejemplo y como punto de partida lo que se ha practicado en la ilustrada Francia, donde sus cámaras y parlamentos supieron sostener con firmeza los derechos de la autoridad política contra la invasion de las preocupaciones de diferente nombre é influencia. La restauracion encontró leyes vijentes á propósito de órdenes regulares, en cuyo nombre sobresalian siempre los padres jesuitas por temibles y odiosos, y las autoridades cuidaban del cumplimiento de esas leyes. "En la constitucion de 1814 se declaraba en el artículo 5.° una libertad igual y la misma proteccion á cada cual en su culto; pero en el artículo 6.° se adoptaba por relijion del estado la relijion católica, apostólica y romana. En el artículo 7.° se disponia, que los ministros de dicha relijion, y de otros cultos cristianos, recibieran sueldo del tesoro real. La reforma hecha en 1830 dejó intacto el artículo 5.°: el 6.° fué suprimido por los abusos que se cometieran, y las imprudentes pretensiones que se escitáran á una dominacion esclusiva, tan contraria al espíritu de la relijion, á la libertad de conciencia y á la paz del reino. La constitucion de 1852 no ha hecho ninguna invasion en los principios." (220) Nuestros lectores han visto las discuciones seguidas y las resoluciones tomadas en los años de 1826, 1827, 1828, 1843, y 1845. Al presente en que á pesar de la libertad de cultos, el tesoro público mantiene á los ministros de todos los cultos cristianos, el emperador ejerce el patronato, pues presenta á los

Digitized by Google

obispos para las sillas vacantes; y si ocurriese un lance provocado por los jesuitas ó sus protectores, no dudamos que el gobierno procederia como en 1843, y 45. Ignoramos que haya ley derogatoria de las antiguas respecto de los jesuitas.

310. Pasemos ahora á una suposicion mas general y adelantada; Pongámonos en el tiempo, en que mejorado el estado social, propagada la ilustracion por grados y proporcionalmente, guiadas las masas por buenos directores, que no especulen, que no engañen, y cuyo móvil principal sea llenar las intenciones de la Divina Providencia en el servicio de los demas hombres sus hermanos; respetándose todos sus derechos recíprocos, sin pretensiones de ningun género el sacerdocio y muy especialmente el sacerdocio cristiano; devolviendo todo lo civil al César, y reservándose todo lo sagrado y eclesiástico aun en puntos de disciplina, cualquiera que ella sea; despues de declarar una absoluta libertad de cultos, y libres los gobiernos políticos de intervenir en negocios eclesiásticos sin dotar al culto y sus ministros, sin el derecho de patronato ó de presentacion, y reasumiendo cuanto sea y lleve el nombre de civil, entónces ¿qué hacer con las órdenes regulares, la compañia de San Ignacio sobre todo? Nada; sino dejar á la conciencia en plena libertad, para que así como cada cual adore á Dios segun su conviccion, aun cuando yerre, siga tambien el método de vida que le parezca mejor, para adquirir la única felicidad que existe en la tierra—la paz de la conciencia y del corazon.

Y ¿cuáles serán los derechos de los gobiernos? A esta pregunta no contestaremos sino con palabras generales. Impedir que se lleve á efecto cuanto trastorne la constitucion del Estado, y los fines de la sociedad, y sus atribuciones propias y vulnere los derechos individuales. Y si creciesen las dificultades, y su celo escediese á su poder legal, parar ahí, é invocar el poder de la *Opinion* por medio de los escritores. Ajitadas de buena fé y con decencia las cuestiones, sin escasear la enerjía, que solo infunde la conviccion de la justicia, á diferencia de las malas causas, cuyo instrumento es la in-

Digitized by Google

solencia, la discusion hará salir de su sagrado recinto á la verdad, y las cuestiones terminarán. Y si hay hombres indolentes que, convencidos de la bondad de la causa, no quieren tener la honra de servir á la verdad, é ir por el camino señalado del progreso, los adversarios trabajarán, sostendrán sus opiniones, ó sus intereses que sean, y estenderán sus doctrinas y triunfarán; y los egoistas y traidores á la verdad, que en algun tiempo proclamaron, serán maldecidos por la posteridad: dignos son de ello.

311. Reduciéndonos pues á la sustancia del argumento, diremos, que en paises donde se proclama libertad, se atiende tambien al mantenimiento del órden, á vista de las circunstancias, y se dictan las leyes convenientes, para que el esceso y abuso de libertad en unos no redunde del bienestar de otros: que en paises nacientes, que van educándose para prepararse á los goces de la libertad y de un gobierno racional, no son elementos adecuados los que profesan el absolutismo y la obediencia ciega, y enseñan doctrinas y fomentan prácticas que menguan la dignidad del hombre y la supremacia de la autoridad política: que los gobernantes, á mas de las facultades que como á tales les corresponden, tienen nuevo campo donde ejercerlas á título de protectores de la Iglesia, declarando su relijion ley del Estado y ejerciendo patronato; lo que facilita los medios ó abre nuevo camino para entender en negocios eclesiásticos; y que cuando llegue el dia, en que todo se halle preparado para decretar la libertad de cultos, y no haya relijion de Estado, ni proteccion ni patronato, contento el gobierno con sus atribuciones imprescriptibles y permanentes, la Opinion suplirá el defecto de poder en los gobiernos, y la verdad presentada á la luz pública por filósofos escritores, disipará las preocupaciones, avergonzando á sus tristes patronos, y pocos serán los ciudadanos que quieran ser jesuitas en uso de la libertad que se proclama.

Digitized by Google

ARTÍCULO XXVII.

312. Dejémonos de teorías, y háblese cuanto se quiera de los jesuitas. Si son ellos perjudiciales, lo son menos que otras gentes encargadas de los mismos oficios; pero trabajan, se prestan gustosos, y su mérito resalta mas en la comparacion. Sucesos ha habido entre nosotros, por donde constaba que "los pueblos mismos pedian misioneros y colejio estable de ellos, al ver la desmoralizacion del clero secular y regular, y su negativa al desempeño de las sagradas funciones, por ejemplo en la Penitenciaria: sabidas y muy notobles son las palabras de su director.

Y hablamos de misioneros á propósito de jesuitas, recordando lo dicho en el prólogo, y de lo que prometimos encargarnos al fin de la obra, ha llegado el caso. Recuérdese la importante confesion de que—"hacia veinticinco años que *los loyolistas* estaban establecidos en el Perú, conservando siempre un carácter pacífico, sin oponerse jamás á las medidas justas del gobierno: que abandonaron su patria, para venir á regar la nuestra con sus sudores apostólicos, penetrando en las montañas para civilizar al salvaje; y que Lima y gran parte de los pueblos del Perú han sido moralizados por sus incesantes trabajos" &a. &a.

313. CONTESTACION. Hay acontecimientos muy trascendentales en la vida humana, para que solo haya de atenderse á la actualidad, y no meditar en ellos anticipada y detenidamente. Y tanto mas necesaria la meditacion, cuanto mas alagüeña es la apariencia del bien, y el resultado inmediato que nace de las comparaciones. Pero es preciso no espantarnos, y al pensar en el remedio, no dejarnos alucinar, para no esponernos á que el remedio á que recurrimos, cause al fin mayores males que los que tratamos de evitar.

En el discurso de la obra hemos referido y examinado desde el principio los caminos por donde los padres jesuitas fueron introduciéndose en los reinos; la resistencia que se les opuso en varios de ellos, en Francia sobre todo; los cargos que se les hacia, las razones que enton-

Digitized by Google

ces se alegaron, las mismas al principio que posteriormente, y no como una mera repeticion de lo dicho al introducirse, sino como hechos prácticos eslabonados con los primeros, como condiciones de su ser especial en la economía del monaquismo y sus agregados; las enfermedades del cuerpo jesuítico, notadas por los que tenian conocimiento de sus cosas, pues eran jesuitas; las riquezas enormes, interminablemente acumuladas á la sombra y pretesto de distinciones miserables; la ambicion mal disfrazada, la astucia, la audacia, la inquietud, la discordia, la intolerancia; la persecucion de obispos respetables, y no solo de obispos; su conducta parcial, interesada y á veces insolente en las misiones; su obediencia especial al Papa, y al sostenimiento, no solo de sus derechos sino tambien de sus pretensiones, contra los derechos y dignidad de los gobiernos; su empeño en apoderarse de la juventud, para inspirarle sus doctrinas en descrédito de otras mas dignas, mas sociales y humanitarias; su influjo en las conciencias con reglas ya láxas, ya severas, para dominar en todo y á todos, y ejercer imperio invisible, pero efectivo y trascendental en las familias, y siempre con capa de relijion, en el santo nombre de Dios, para provecho propio.

Esto y mucho mas dijimos, y no sobre nuestra palabra, sino apoyados en irrecusables documentos, y tuvimos que repetirlo en varias ocasiones, para que no se olvidáran hechos incuestionables, y se tuviera presente, que el mayor daño y mas grave peligro que puede amenazar á los individuos y á los pueblos, es aquel que procede, no de salteadores de caminos, malvados francos, que se reconocen por malvados, sino de ciertos varones espirituales, santos, que halagando, y prestando buenos servicios, propinan, sin saberlo muchos de ellos, propinan el veneno en dulce líquido y copa dorada. No hablamos de los médicos jesuitas sin distincion, sino contra la supuesta medicina que se ofrece, tantas veces reconocida, analizada, y probada en sus mortíferos efectos de millares de casos.

Si la compañia de Jesus no es corporacion nueva; si hace alarde de ser la misma que antes, restablecida en esto

Digitized by Google

siglo; si las mudanzas son de forma con el propio espíritu y tendencias; si acomodándose en una parte á los usos y costumbres del siglo, no varia en el fondo, y firme mas bien en su propósito de retroceso, es el mayor enemigo que se presenta á los progresos del siglo; imprudencia seria, por no llamar torpeza y necedad, que de grado nuestro nos prestáramos á la admision de tales gentes, y no serian previsores los gobiernos que las aceptáran y protejieran.

314. Permítasenos hacer una alusion á los tiempos que llaman heróicos. Cuando los griegos que sitiaban á Troya, ocurrieron á la intríga de construir un monstruoso caballo de madera, como ofrenda á Minerva, y que encerraba gente armada, finjiendo luego que se retiraban, hubo troyanos que eran de parecer que se introdujese la formidable máquina, así como otros se oponian. Entre estos fué el sumo sacerdote Laoconte, quien reconviniendo á sus conciudadanos, así les decia—"¡Qué " demencia es la vuestra! ¿Creeis que los griegos se ha„ yan ausentado, y que en sus dones no haya fraude? „ Allá hay tropa oculta, ó la máquina ha sido fabrica„ da para destruir nuestros muros, ó para rejistrar de lo „ alto nuestras casas y dominarlas, ó hay algun otro en„ gaño encubierto. Troyanos, desconfiad de este caba„ llo; y sea lo que fuere, temo yo á los griegos aun cuan„ do traigan ofrendas."

O miseri! ¿Quae tanta insania, cives?
Creditis avectos hostes? aut ulla putatis
Dona carere dolis Danaum?....
Aut hoc inclusi ligno ocultantur Achivi;
Aut hoc in nostros fabricata est machina muros,
Inspectura domos, venturaque desuper urbi;
Aut aliquis latet error: equo ne credite Teucri.
Quidquid id est, timeo Danaos et dona ferentes. (221)

Si reputan por falsas é inventadas nuestras aserciones y por infundados nuestros temores: si personas inocentes, sean de las seducidas ó de las seductoras, se escandalizan al oirnos; el peligro no desaparecerá por eso,

Digitized by Google

será mayor y de mas cuenta; las generaciones futuras con sus gobiernos se quejarán de nosotros, por el mal que les hubimos hecho, por el bien que dejamos de hacerles, por las semillas nocivas que nosotros esparcimos, y que entonces serán árboles robustos, y por el trabajo fuerte de estirparlos, que les hemos reservado. Nosotros debimos haber trabajado, nosotros adoctrinados por la esperiencia debimos tener prevision. Nuestro trabajo habria sido mas fácil ó menos pesado y de menor duracion; mientras que el de despues será mas récio, mas vasto y con enemigos multiplicados.

Ahora es tiempo de obrar, y de impedir que el mal tome incremento. Nuestros pueblos necesitan educacion, y este punto de partida debe entregarse al cuidado de personas, que desde la escuela instruyan á los niños en sentimientos patrios, sin consentir que con el nombre de relijion, se enseñen errores antisociales y degradantes á la especie humana. Nuestro clero necesita tambien educacion, que será mas trabajosa, pues habrá que despreocuparlo de doctrinas que no dan garantía á la sociedad, dentro de la cual se se les dice que es un estado independiente, aun en negocios seculares.

315. Hay en nuestro concepto dos medidas radicales, aunque tardías, á vista de nuestra actualidad. La primera es la *tolerancia* civil de cultos en el sentido en que hemos hablado otras veces, distinguiéndola de la *libertad* civil ó de conciencia. Haya desde luego relijion del estado, palabra vacía, hablando con propiedad, pero que tiene resultados positivos, segun queda espuesto en varios opúsculos. Con relijion de estado habrà tolerancia del culto público, respecto de relijiones diferentes de la católica; y la presencia de sus adeptos, no en pequeños y privados recintos, sino en templo público, que cada dia provocará mas á la concurrencia, servirá de estímulo y correctivo á los católicos, por mas que ello nos averguenze y nos moleste. La máxima de Montesquieu —"el mejor medio de correjir una secta antígua, es la introduccion de otra nueva," es la espresion de una verdad importantísima y de aplicacion práctica en todas partes; pues si en una se aplica respecto de los católicos

Digitized by Google

Digitized by Google

desaparezca la comparacion sobre que se ha levantado el argumento.

Para que mejor se conozca, que no debemos pensar en hacer venir de afuera á hombres mal vistos en su patria por sus ideas y sus hábitos, basta recordar, lo que son en Europa y lo que allí hacen. Casi siempre al lado del despotismo, cuando no lo abandonan por seguir otro mayor; rodean á los enemigos de la marcha del siglo, sean ó no llamados, y sirven de instrumento poderoso de palabra en las tertulias, ó en el púlpito ó en el confesonario, y por la imprenta, y en asociaciones clandestinas para arreglar el proyecto, y llevarlo á cabo con erogaciones abundantes, y propagar el sistema hasta en nuestra pobre América. La mayor parte de las cuarenta y una congregaciones que existen en la península española, es de *jesuitas disfrazados*, diciendo que son casas de misioneros para las colonias (223) Muy recientemente se ha conseguido de la Reina de España, que se destine uno ó mas colejios *allí* para enviarnos misioneros.

Ello es que *aquí* no vemos mas que las obras de planes vastos y complicados, que se comunican en el mayor secreto, quizá sin confiarlo al papel, sino al pecho de personas probadas, que van y vienen, y llevan y traen.... Y todo lo refieren á su propósito, que llaman santo, porque invocan á Dios, en la educacion de los niños y jóvenes, sin perder ocasion de ningun género, entrometiéndose en lo mas sagrado y útil, hasta en la asistencia de los enfermos, siempre para fines propios, los de la gran congregacion, y empañando con su espíritu de secta las virtudes mas puras, y las instituciones mas humanitarias. En Europa ha habido escandalosos acontecimientos en colejios, sentencias pronunciadas por tribunales, y aun la mas bella obra del humanísimo y cristianísimo Vicente de Paul desfigurada en parte, por la intervencion de la mano jesuítica.

¡ Qué diera la América, porque los hombres de que hablamos, fueran dignos de llamarse tales! Pero no lo son, no inspiran confianza; y aun cuando nuestro pen-

Digitized by Google

samiento fuera injusto, no seria temerario: ahí está la historia.

317. Pasando á lo espuesto sobre los misioneros *loyolistas, que hacia veinte y cinco años se hallaban establecidos en el Perú*, y lo demas copiado, dejamos al juicio de los mismos misioneros, si se creen capaces de tenerse por loyolistas, con infraccion manifiesta de nuestras leyes al caso: si hicieron algun sacrificio en abandonar el lugar de su nacimiento, y perdieron algo por venir: si gozan aquí de mas ó de menos consideraciones y emolumentos de los que tenian por allá: si penetran los mas de ellos en las montañas á trabajar en la civilizacion de los salvajes, ó se quedan á disfrutar en poblado de los favores que saben proporcionarse mendigando, y sin necesidad de mendigar: si nos traen hasta novicios, que educan á su imájen y semejanza; y si son ellos los que han conseguido de la Reina de España lo que referimos poco há.

Por lo que hace á nosotros, diremos que, fuera de hacerse un insulto á los obispos y párrocos y otros sacerdotes, al asegurar, que *los misioneros loyolistas* han moralizado á Lima y muchos pueblos del Perú, tal moralizacion consiste en no pequeña parte, en haber fanatizado á nuestras masas mucho mas de lo que estaban de ante-mano; en formar beatas á nuestras tiernas jovencitas, debilitándolas, poniéndolas entecadas, desapegándola de sus padres, y llevando algunas á los monasterios. Vergüenza y gran vergüenza seria á nuestro Perú, si para ser moralizado, necesitára los sudores apostólicos de *los misioneros loyolistas*.

Si han conservado esos padres un carácter pacífico, díganlo varias familias en su órden doméstico, abandonado á veces, para ir desde temprano hasta muy tarde *á los descalsos*. Díganlo aquellos padres y madres, que pasan por el dolor de ver menos amorosas y subordinadas á sus hijas desde que tuvieron tales padres de espíritu. Díganlo los que fueron sabedores del interés y parte que se les atribuyó, en procurar que fuera gente, mucha gente y mucha beateria, á las galerias y á la barra de la Convencion de 1855 á insultar á los diputados

Digitized by Google

que opinaban por la tolerancia. Dígalo la propia reserva de—"no oponerse á las medidas justas del gobierno," quedando al arbitrio de los *misioneros loyolistas* el calificarlas de *injustas*. Díganlo las palabras de uno de esos misioneros loyolistas, que en la pájina 234 del tomo 1.° de su *Equilibrio* dijo así—"Obraria fuera de " la esfera de sus atribuciones, y violaria los derechos " é independencia eclesiásticos, el gobierno que intenta impedir una procesion solemne por las calles de " la ciudad, por temor de que á tal hora se perturbe la " tranquilidad, ó haya algun desórden." Díganlo estotras palabras de la pájina siguiente—"Fuera de razon " y justicia ha obrado el ministro, quien para que no se " cause perjuicio á las ocupaciones de los concurrentes, " y principalmente de los empleados públicos, ha preceptuado, que las funciones mortuorias deban concluir precisamente á las nueve del dia.... Tal disposicion ó supone una crasa ignorancia de los derechos " divinos, ó es atentado ominoso de invasion al lugar " santo." Dígalo el empeño de desacreditar á los que no piensan como ellos é impugnan sus doctrinas, calumniándolos unas veces, haciéndolos odiosos en otras, y ostentando en todas un celo que no es cristiano, aunque invoquen á J. C.

Llamamos la atencion de los gobiernos, y de los padres de familia, hacia los peligros que corre nuestro porvenir con tales varones, apoderados de la conciencia de las jovencitas y de mucha parte de la masa del pueblo. Seremos incansables en este llamamiento.

318. Han de permitirnos los lectores la consideracion de un hecho reciente, y muy al caso, del punto que estamos analizando. Circula y está en venta la obra de uno de los padres misioneros loyolistas, con este título—"La " moralizadora y salvadora del mundo es la confesion sacramental. Obrita escrita por el M. R. P. Fr. Pedro " Gual &a. &a. en contra del opúsculo—*La confesion*: " *ensayo dogmático-histórico* por el presbitero L. de " Sanctis—Lima, porteria de los descalsos y principales " librerias."

Nada tenia de chocante, sino por el contrario, era

Digitized by Google

muy católico, impugnar una obra que atacaba uno de los dogmas católicos; pero salta á los ojos la parcialidad que descubre el P. Gual contra el autor de la "defensa de la autoridad de los gobiernos," que él impugnó en su "Equilibrio entre las dos potestades." Sin embargo de notarse en la fachada del tomo, que el ensayo fué traducido del italiano por C. R., llama el Reverendo la atencion del lector en el prólogo, diciendo que era "peruano el traductor, y que aunque anónimo, es uno de aquellos que en Lima llama á los católicos *curialistas*." A las tres pájinas advierte, que "dos años antes habria emprendido este trabajo, si al publicarse el *Ensayo* juntamente con la *Defensa* por un americano impugnador de la bula dogmática de Pio IX, no hubiese preferido anticipar la impugnacion de esta." Aquí llama otra vez la atencion el Reverendo, notando que el *Ensayo* se publicó *juntamente* con la *Defensa*, que el P. Gual sabia muy bien que era mia. Queria pues el P. misionero escitar, cuando menos, sospechas de que Francisco Vigil era el traductor de dicha obra contra la confesion. Vigil no fué el traductor, por la sencilla razon de que no sabe el italiano, para avanzarse á traducir una obra escrita en ese idioma; mas el Reverendo padre llenaba su intento: Vigil aparecia como traductor de un escrito contra la confesion.

Era mas esplícito el reverendo en el cap. 15—*ventajas domésticas de la confesion sacramental*, para presentarme como enemigo de ella. En la pájina 335 dice entre otras cosas así—"Pero ¿quiénes son esos doctores tan celosos del bienestar de la familia?...Son los que defienden y aconsejan la doctrina desoladora del divorcio matrimonial, los que á través de *las amargas censuras* de los padres de la Iglesia, proponen *á la tierna juventud, especialmente del bello sexo, por escuela de moralidad y educacion el teatro de nuestro siglo;* los que condenan como perjuicio para las doncellas cristianas *la monja santa* de San Alfonso de Liguori; los que haciendo la apóteosis de la mujer, le dan el dictado asombroso de *divinidad olvidada, cuyo poder es irresistible*: tales son los doctores que

Digitized by Google

„ condenan la práctica de la confesion sacramental co-
„ mo nociva á la sociedad doméstica."

Fíjese ahora la atencion. El P. Gual aludia á proposiciones que habia yo sentado en escritos mios; pero desfigurándolos adrede, para llenar su intento de presentarme en un pais católico como enemigo de la confesion sacramental. Van á verlo los lectores.

Encargándome yo, en una nota de la disertacion 13 de la primera parte, de los casos en que romanos pontífices declararon, que uno de los cónyujes podia contraer nuevo matrimonio, en vida del otro cónyuje, me propuse generalizar el punto, y apoyándome en doctrinas de teólogos católicos, que reputan por indisoluble el matrimonio, cuando se ha contraido de una manera absoluta, pero no cuando se pusieron condiciones, y de este modo condicional esplican la disolucion del matrimonio rato por la solemne profesion relijiosa; me propuse, repito, generalizar el punto, é indiqué que podia dictarse oportunamente una ley, conforme á la cual se celebre condicionalmente el contrato civil del matrimonio en muy pocos y determinados casos. Mas el R. P. traduce á su antojo mis espresiones, las pervierte, y en término general escribe—"defiende y aconseja la doctrina desoladora del divorcio matrimonial." Antes habia dicho espresamente de mi en su *Equilibrio*, tomo 3.° capítulo 35 páj. 435—"defiende prolijamente el error de los luteranos y calvinistas, qué sostienen ser lícito el divorcio perfecto, y el paso á segundas nupcias en vida de la primera consorte."

En el opúsculo sobre *la educacion popular*, que publiqué en *el Constitucional* de 1858 procuré desvanecer la preocupacion sostenida por los varones ascéticos, de "reprobar el *teatro*, como escuela de malas constumbres, y sitio vitando, donde abundan los peligros para la tierna juventud, especialmente del bello sexo." Hacia ver y no sobre mi palabra, que yo "no hablaba de representaciones inmorales, y de concurrencias libertinas: que los antiguos padres condenaron el teatro, como el anéxo ó auxiliar del templo, y una parte de la antigua idolatría, no dirijiendo sus tiros al teatro en su oríjen, sino á sus

Digitized by Google

obras de corrupción é impiedad; y que aunque se necesitaban otras cosas mas y mejores que el teatro, no siendo este suficiente por sí solo para constituir la grandeza y la virtud de un pueblo, se contase el teatro entre los medios de moralizar y educar al pueblo, despues de haberle dado mejores y mas graves lecciones." Digan ahora nuestros lectores, si estas palabras son sinónimas de estas absolutas y generales que me imputa el Reverendo—"á través de amargas censuras de los padres de „ la Iglesia, propone á la tierna juventud, especialmen„ te del bello sexo, por escuela de moralidad y educa„ cion el teatro de nuestro siglo."

En otro opúsculo impreso en el mismo *Constitucional*, con el título de *importancia de la educacion del bello sexo*, referí, censurando á los directores, que señalaban á sus confesadas para su lectura *la monja santa*; y el R. P. me reprueba esta censura.

En una de mis disertaciones llamé *recomendable* á M. Ayme Martin al citar sus palabras contra la polígamia, en su obra—"Educacion de las madres de familia, ó civilizacion del género humano por medio de las mujeres," y califiqué de bellísimas y propiísimas las espresiones del autor, que apreciando en su justo valor el influjo de la madre de familia, lo llamaba—"poder irresistible, infatigable, divinidad olvidada," sin entrar yo en el juicio del mérito ó demérito de la obra, ni aconsejar ni retraer á nadie de su lectura y enseñanza, y teniendo á la vista lo que todos tienen, de que aun cuando se aprueba una obra en su generalidad, no se aprueban de una en una todas sus sentencias sin escepcion.

No obstante el R. P. reproduce lo que habia escrito contra mi en la páj. 460 del citado tomo 3.° donde esclamó—"¡Gran Dios! Un Sacerdote cristiano llamar á la mujer *divinidad olvidada, cuyo poder es irresistible!* Aconsejar que las niñas católicas sean instruidas por la obra de Ayme Martin! Quien apellida una obra *recomendable* y la aconseja, dá pruebas, que las doctrinas que contiene son las propias del *recomendador*."

En el propio opúsculo de la *importancia de la educacion del bello sexo*, despues de numerar los inconvenien-

Digitized by Google

tes que se seguirán del influjo monacal de los directores, proponia yo á los padres de familia, que no consintiesen que sus hijas tuviesen padre de espíritu, y así decia—Confiésense "norabuena oportunamente con un sacerdote libre de preocupaciones, y que deberia ser el párroco; pero no hagan sistema y profesion de ponerse bajo la direccion y á las órdenes de un hombre místico, cuyas reglas no son las que deben gobernar á las familias y á las sociedades."

De esta sencilla comparacion resulta que el P. Gual en su escrito á favor de la confesion ha hecho alusiones claras á mi, para presentarme como enemigo de ella; y que con el propio intento ha desfigurado mis palabras *calumniándome.*

Llenó su intento, lo diré con repeticion, lo llenó el R. P. para dar nuevo testimonio, de que los misioneros loyolistas, desacreditando, calumniando, haciendo odiosos á los que impugnan sus doctrinas, no son misioneros de paz, ni dignos de que se diga de ellos—"conservan un carácter pacífico."

Pero ese carácter no pacífico, no caritativo, debia espresarse con palabras de paz y caridad. Hélas aquí al fin del citado capítulo 15 de la reciente obrita del R. P. —"El Dr. V. debe advertir sin embargo, que combatimos las ideas, no vulneramos al *hermano.* Lo amamos en J. C. como *el que mas*; y en su última enfermedad, sabe Dios, cuantas oraciones le hemos procurado, cuantos sacrificios del cordero inmaculado hemos ofrecido al Dios de las misericordias por su verdadera felicidad temporal y eterna."

Y quien así me retrataba, y hacia tan repetidas alusiones á mi persona en mis escritos, *negaba* reconvenido, que él hubiese dicho, que era Vigil el traductor de la obra *de Sanctis.* Don Manuel Calderon, conservador de la Biblioteca, y amigo del P. Gual, dijo á este, refiriéndose á mi, que yo no era el traductor del folleto *de Sanctis*, y el P. Gual le contestó—*yo no he dicho que lo fuera.* No dijo—*Vigil*, y esto bastaba en la táctica jesuita, dirijiendo la intencion, para *negar* lo que negaba.

Volviendo al amor de mi *hermano* y dándole desde

Digitized by Google

luego las gracias al R. P. Gual por su buena voluntad para conmigo, me permitirá decirle, que al *publicar por la prensa* su empeño de procurarme oraciones, y de ofrecer sacrificios por mi, se ha recomendado mas con su gente que conmigo. Porque en sustancia, ¿qué pedia y hacia pedir por mi el R. P? Que yo pensára como pensaba él, en los puntos que yo he defendido y él me ha impugnado; ó que saliera yo de las tinieblas de mis opiniones, y entrára al luminoso campo de las suyas. ¿No era esto, P. Gual? U. así lo creia. mientras que yo doy gracias á Dios, por tener las ideas, que U. reputa erróneas y aun heréticas, y calificará este mi modo de hablar de—obstinacion y endurecimiento.

319. Mucho apura su amor á mi el R. P. Me ama como mis mejores amigos, como mis hermanos, como me amaron mis padres; de suerte que, á fuerza de exajeracion, como que no me amára su Reverencia. Pero me ama, y ¡en J. C!—Pero "la caridad, dice San Pablo, es " dulce, no obra precipitadamente ni con temeridad, „ no se irrita, no piensa mal." Y ¿tendria para conmigo esta caridad el R. P? No; nunca la ha tenido; de lo que dá testimonio su conducta anterior.

En el prólogo de su *Equilibrio* escribió así—"Al que „ juzgamos por rival en el campo de las ideas, tenemos „ por hermano en el templo de la caridad. Bien pudie„ ra ser, que en el calor de la discusion la pluma infla„ mada del celo de la verdad y del honor de la relijion, „ salte las barreras de la moderacion: mas estos serian „ ataques de la verdad contra el error, no menospre„ cios ni desmanes irritantes de un amigo, que ama á la „ imájen de Dios. ¡Ojalá se presentára ocasion de ru„ bricar con nuestra sangre los sentimientos que es„ presamos."

Y no obstante, quien así se espresaba con tanto amor en J. C. puso contra mi en los tres tomos del *Equilibrio* las frases siguientes—*escritor de farsa, publicista de nuevo cuño, hombre ridículo, de mala fé, de crasa ignorancia, de malas intenciones, adocenado escritor aulico, adulador de los gobiernos bajo traje lisonjero, patriotismo hipócrita; abre el cauce á toda secta por abomina-*

Digitized by Google

ble que sea su moral, á los trastornos civiles y á la corrupcion de las costumbres; hombre que ha perdido el temor de Dios y el respeto á la conciencia pública, de humildad esterior con interna soberbia, mansedumbre afectada con fuego interno de iracúndia, anchurosa libertad de conciencia, que pasa por todo embarazo de leyes, consejos y amonestaciones &a. &a. (Para facilitar el trabajo á los lectores, les indicaré algunas citas—Tomo 1.° pág. 62. 80. 86. 185. 280. 292. 349. 371.—Tomo 2.° pág. 207. 277. 290. 299.—Tomo 3.° pág. 99. 166. 172. 333. 381. 456.)

Pregunto yo ahora: ¿tales palabras serian dictadas por el *celo inflamado del honor de la relijion*? ¿Serian *ataques de la verdad contra el error*? ¿Dicterios tan personales no merecian ser calificados de *menosprecios y desmanes irritantes*, que desmintieran el *deseo de rubricar con su sangre sus sentimientos* amorosos para conmigo?

Y el R. P. era constante en las muestras del amor que me profesaba. Recuérdese, que para acriminarme, hacia mérito de que *juntamente* con el folleto contra la confesion salió la "defensa de la Iglesia contra la bula dogmática de Pio IX sobre la concepcion de la Vírjen María," opúsculo que aunque no llevaba mi nombre, sabia el P. Gual que era mio, segun queda dicho, y lo indicaba repetidas veces en su impugnacion que intituló —*el triunfo del catolicismo en la definicion dogmàtica del augusto misterio &a.* Pues bien: en el *triunfo del catolicismo* estoy honrado por mi hermano en J. C. con los dictados siguientes—*génio inquieto, profundamente desorganizador, corazon dañado, mentirosa pluma de la impiedad, autor de una produccion inmunda, pobre ciego, mentiroso á sabiendas, de dañada intencion, infeliz inerédulo, de truncaciones estudiadas, de reticencias maliciosas, y de insulsas fanfarrias de hipocresia.*

Tengo derecho á preguntar de nuevo: ¿tales palabras serian " ataques de la verdad contra el error?" ¿Ó dicterios tan personales no merecerian ser calificados de "menosprecios y desmanes irritantes," que desmintieran el "deseo de rubricar con su sangre sus sentimientos" amorosos para conmigo?

Digitized by Google

Confesemos en defensa del R. P. que ni siquiera ha tenido la culpa de la orijinalidad, sino que recibió en herencia la amarga hiel de los que le precedieron en su "santo oficio." Aun los circunloquios, con que alguna vez pretende encubrir el insulto, que en verdad se agrava con el disfraz, no eran suyos: todo, todo era ajéno, sino la aplicacion que hacia el R. P. al hermano amado en J. C.

Digan de su parte los leetores, si quien me insultaba tan brusca y groseramente, contra sus solemnes protestas, que parecian sinceras, tendrá derecho á que se entiendan como suenan sus palabras de amor. Digan, si ama quien calumnia, y quien entre otros falsos testimonios me levanta, que llamo *curialistas á los católicos*, cuando tan cuidadosa como repetidamente he distinguido la *curia romana* de la *Santa Sede* y del *catolicismo*. Digan, en fin, si ama, quien de por fuerza me trae á su escrito de "la moralizadora y salvadora del mundo, la confesion sacramental," para presentarme como enemigo de la confesion y como traductor de la obra *de Sanctis*, impugnada por el P. Gual. Y ¿para qué todo esto? Para dar un documento á la gente, á cuya enseñanza consagra sus obras y palabras, de que el "defensor de la autoridad de los gobiernos" atacaba el dogma católico de la confesion sacramental, y daba una señal de la mala doctrina de todos sus escritos, impugnados por él, constante adalid de la relijion contra el pertinaz, impío y hereje Francisco Vigil.

Permítaseme repetir una vez mas: no pudiendo los de la curia sostener á cara descubierta sus pretensiones é intereses, les ponen el ropaje de la verdad y de la relijion.

Yo no he traido este asunto, por buscar un desahogo inoportuno contra el P. Gual, que no pierde ocasion de salirme al encuentro, por supuesto *en nombre de la relijion y á mayor gloria de Dios*, sino para contestar á los que hacen elojios exajerados de estos padres misioneros, mostrándolos como *hombres pacíficos y moralizadores de Lima y gran parte de los pueblos del Perú*. No nos cansemos de repetirlo: no son pacíficos los que

Digitized by Google

contribuyen á la discordia, y la provocan con calumnias, y con el fanatismo causan perturbacion en las familias. No moralizan á los pueblos, los que con palabras groseras é impropias en el púlpito, ofenden los oidos de las madres, que alguna vez se han levantado, para tomar á sus hijas de la mano, y sacarlas del templo, en que tales cosas se predicaban. (224) Si esos padres no hacen guerra entre nosotros con lanza y espada, la hacen con las armas mas temibles del influjo que ejercen sobre las conciencias, á vista de su conducta laboriosa y arreglada, y el giro que dan en gran parte á esa influencia, para entorpecer los progresos de la filosofia cristiana, y resistir á las tendencias saludables del siglo.

No pasemos en silencio una circunstancia particular, que aumenta el influjo de estos padres por la independencia en que se han constituido, y en que se les deja estar. Por nuestras leyes patrias los regulares deben estar sujetos á los obispos; y en realidad están todos, menos los relijiosos misioneros. Ellos dependen de sus generales de Europa, y hacen sus elecciones de prelados locales, independientemente de nuestras leyes. Esta conducta de los reverendos misioneros es un escándalo á los ojos de la patria; y mucho mayor de parte de los gobiernos que toleran la inobservancia de las leyes, y contribuyen sin pensarlo al pernicioso influjo de esos padres. Por la ley de 30 de Julio de 1851 deben tales relijiosos "prestar préviamente juramento de obediencia á las leyes y á las autoridades."

Y pues tales padres misioneros son *loyolistas*, por la propia confesion de sus amigos y defensores, pertenecen ellos lójica y naturalmente á la obra que tiene por objeto, tratar de los *loyolistas* ó *jesuitas*. Y pues ademas son jesuitas, por tener la misma conducta y las propias máximas, é igual manera de insultar y calumniar á sus adversarios, pertenecen otra vez los padres misioneros á la obra que vamos á concluir.

Digitized by Google

CONCLUSION.

312. Llegamos al cabo de nuestro trabajo. No contentos con haber exhibido pruebas de lo que eran en verdad los padres jesuitas, apoyándonos en los documentos de la historia, quisimos y debimos prestar oido á las razones con que ellos y sus defensores pretendian justificarse, y rebatir y desacreditar las que se alegáran en contrario. Pero, ya lo han visto con sus propios ojos nuestros lectores: tales razones no han merecido el nombre, han producido un efecto contrario á su propósito, es decir, confirmado las nuestras, descubierto la triste miseria de una defensa parcial, preocupada, arbitraria, injusta, obra del deseo estimulado por el amor propio y nada mas. Tal es el resultado natural de las malas causas, que sin advertirlo, vienen en apoyo de la buena que impugnan.

Y en verdad ¿qué ha dicho, que ha aprobado M. Cretineau-Joly en sus dos obras á favor de los jesuitas y en refutacion de sus adversarios? Palabras arrogantes; hechos desfigurados; faltas de respeto á personas respetables; máximas inventadas *ex post facto* para fundar la defensa de una causa desesperada; proposiciones aventuradas, que si pueden ser mal recibidas de la gente adversa y *del mundo*, han de ser bien acojidas y bien interpretadas por la piadosa devocion de los adeptos; otras proposiciones absurdas que confundian ideas y nombres nada parecidos, lo verdadero y lo falso, lo bueno y lo malo, para traer la confusion en provecho de la compañia; malos juicios respecto de hombres distinguidos y beneméritos, pero desfavorables á la compañia; relaciones tomadas de escritores lijeros é interesados, que se equivocaron; justificacion de hechos á toda luz injustificables; y despues de todo la prolongada invectiva contra el ilustre Pontífice Clemente XIV á quien maltrata impíamente en defensa y elojio de los jesuitas.

Y ¿qué ha dicho, que ha probado el señor Gutierrez de la Huerta? Un fiscal del consejo de Castilla, que se convierte en panegirista de la compañia; en santificador del real decreto de su restablecimiento; en amargo mur-

Digitized by Google

murador del consejo extraordinario, y de cuantos tuvieran parte en el estrañamiento de los jesuitas, sin escluir á Carlos III á quien presenta coactado; en pintar á la España degradada por la ausencia de los jesuitas, hasta alabar en el siglo 19 el plan de estudios de Aquaviva, cuyo restablecimiento con el de la compañia, seria la aurora que disipase las tinieblas de la falsa enseñanza en España, patria suya; en fin, un fiscal que toma la pluma de un jesuita para copiar lo que estos dijeran, y repetirlo con la misma parcialidad, la propia exajeracion, y el propio jesuitismo hasta la beatería; un tal escritor no ha podido probar lo que ha dicho.

Tampoco han dicho ni probado cosa alguna los anónimos, y despues de ellos el P. Ravignan, que no quiso conocer la historia de su compañia; que habló de ella como nunca habia sido, y en gran parte de una manera contraria á lo que realmente fuera; que invocó la obediencia en el siglo 19 como la vida y alma y fuerza y gloria de una corporacion existente en el seno de la sociedad civil. Por último, el autor del "verdadero retrato al daguerreotipo de la compañia," no ha hecho mas que repetir lo que dijeran otros, y en lo que era propio suyo descubrir su pobreza de discurso, de historia, con cuanto mas han visto los lectores, y la superabundancia de cólera santa contra los *impíos*, segun costumbre y ordenanza de la escuela.

Y pues los defensores de la compañia no han podido justificarla, ni contestar á los argumentos en contrario, conservan estos toda su fuerza y virtud, en mengua de un instituto, que dañó mas que sirvió, y cuyo restablecimiento es incompatible con el espíritu del siglo en que vivimos. Las razones dadas por nosotros y los documentos citados en la primera parte, nos han servido para contestar á los apologistas de la compañia; lo que manifiesta que era convincente la demostracion, y que bien fundada la tésis, se sostenia por sí misma y desacreditaba el argumento.

321. Jamás hemos dejado de reconocer la parte útil y buena de los jesuitas; sino que en esta como en todas las materias hemos comparado los bienes y los males,

Digitized by Google

para estimar la diferencia en la suma de uno y otro; supuesto que no se trata de instituciones necesarias á la sociedad, en las cuales no hay ni puede haber otro partido que el de correjirlas, modificarlas, reformarlas. No vale pues citar y ponderar los bienes que hicieron los padres jesuitas, sino compararlos, volvamos á decir, con los males causados, mayores en número, mas graves en entidad, mas estendidos en su comprension, mas trascendentales en sus resultados y mas en pugna con las ideas de progreso y perfectibilidad. Institucion que atacára en su raiz el árbol social, que debe ser frondoso y ministrar frutos abundantes á los que viven juntos para ser felices, seria una institucion de nombre mas azaroso y de existencia mas funesta, que la invasion de los bárbaros, que al correr de los tiempos acababan sometiéndose á la civilizacion de los pueblos conquistados: por que la fuerza moral lo convierte todo en su sustancia, y le infunde su espíritu. Ya se ha visto, que el bien mismo que hacian los padres era en servicio propio, en utilidad de la compañia, cuyo interés y dicha no eran por cierto el interés y la dicha de la sociedad civil.

322. Una prueba ha habido para nosotros mas espresiva que las demas; pues aunque sola no bastase á dar instruccion y convencer, era una muestra inequívoca, un síntoma infalible de que no habia que contestar, ni como satisfacer; y este síntoma, esta muestra ha sido, la *tenaz negativa* de hechos incuestionables: negativa miserable que los esponia á vergüeza infamante, presentándoles sus propios documentos, casi su propia confesion contra su negativa. Recuerden nuestros lectores lo que queda referido en la primera parte, al tratar del espíritu de *discordia* de los jesuitas. Estos eran los autores de ciertos libelos, que negaron, declarando bajo de su firma cuatro padres principales, que los tales escritores no eran de religiosos jesuitas. El hombre que sinceramente busca la verdad, la reconoce y acepta, de cualquier parte que venga, y dá las gracias á quien le ayudó á encontrarla. Y cuando se nos convence de que hemos errado, y aun de que procedimos mal, debemos confesarlo, aunque á la confesion acompañe la ver-

Digitized by Google

güenza. Pero una pertinaz negativa, que regularmente suele ser mayor, cuando se habla de faltas, no de un individuo, sino de la corporacion, dá muy mala idea de las personas y corporaciones, que á sabiendas del mal cometido, se sostienen en negarlo; porque tiemblan á vista del descrédito, sin embargo de conocer que lo merecen—*credunt et contremiscunt.*

Mas ¿acaso la negativa es justificacion ni siquiera disculpa? Si lo que decimos no es verdad, ¡extraordinaria condicion, singular privilegio de los padres jesuitas! Cuando hayan tenido disputas con otros, siempre habrá estado de su parte la razon; y cuanto se haya dicho contra ellos, todo será falso y forjado. ¡Admirable privilegio entre tantos privilegios! Volvamos á decirlo: la negativa no justifica, ni siquiera disculpa. Descubre mas bien, sin quererlo, una falta mas, una nueva culpa, un orgullo intolerable que produce efecto contrario al intentado, y presta un argumento poderoso y sin contestacion: porque negar una culpa probada, es reconocer que seria culpa en quien la hubiese cometido: de suerte que la pertinacia de la negativa equivale á una verdadera confesion; confesion arrancada que carece del mérito que hubiese tenido siendo voluntaria.

Y la negativa de los jesuitas no era como la negativa de los demas hombres. Estos no justifican su mentira, niegan y se vituperan y avergüenzan interiormente; los jesuitas niegan, haciendo alarde de razon y verdad; niegan apoyándose en sus fabricadas reglas de moral dirijiendo la intencion. Pero esto mismo sirve para su descrédito, pues que los descubre á pesar suyo. Negaban que hubiese llegado la real cédula á favor de Palafox, y para ello finjian cartas; y la real cédula habia llegado. Negaron que en Roma se hubiese dado la sentencia contra ellos, y para ello intercalaron las convenientes *ilaciones* en los decretos favorables á Palafox; pero tal procedimiento fué condenado en Roma. Palafox escribió consultado á favor de la inmunidad eclesiástica; y los jesuitas, amigos y defensores acérrimos de dicha inmunidad, presentan el escrito como turbulento y ofensivo al monarca; desfiguran el hecho, y sostienen una

Digitized by Google

calumnia, para negar una falta propia. Niegan que la compañia es rica, á vista de sus riquezas inmensas y reconocidas por sus propios amigos. Aun cuando no hubiera otro documento, seria este bastante para rehusar todo crédito á la palabra de los que niegan la evidencia, y para reputar, cuando menos, por sospechosas sus otras negativas

Tenemos ya derecho para decir—basta de burlas. Los jesuitas han querido hacerla de las naciones, negando la evidencia de los hechos. Y no solo ha sido burla sino tambien insulto. Burla é insulto de hacer alarde de pobreza á vista de un mundo de riquezas; burla ó insulto de ostentarse humildes y obedientes, en presencia de tantos documentos de altivez y desobediencia; insulto y burla al siglo que los conoce; y burla é insulto de la sacrosanta humanidad que miran como un pais de misiones—Basta de burla, reverendos padres.

Ha sido menester, ha sido absolutamente necesario mirar á los padres jesuitas por las diferentes faces en que se presentan, pesar sus servicios, analizar sus virtudes, convencerlos, confundirlos y avergonzarlos, por lo mismo que hacian alarde de su importancia, y hasta de su grandeza, y para que su reputacion en gran parte inmerecida, no hiciese daño á los pueblos *atrayéndolos*: tarea amarga pero indispensable.

323. Y una de las palabras que acabamos de escribir, nos despierta una idea—¿Por qué los jesuitas han sido tan amados de unos y tan mal vistos de otros? No es tan rara esta singularidad respecto de diferentes personas en la conducta de la vida. Un esposo y padre es escelente jefe de familia, sin dejar nada al deseo en el réjimen doméstico, que podria llamarse cumplido en todos sus aspectos, sin ninguna escasez, con abundancia mas bien, y una educacion esmerada en lo fisico, y moral y cristiano: nada falta que hacer en cuanto á las formas y esterioridades. Pero ese mismo hombre, ese buen esposo y padre es un mal ciudadano y mal majistrado, que no repara en daño é injusticia, sino en la utilidad que le resulta para atender á su esposa é hijos; de suerte que, cuanto tiene de buen padre de familia, tanto y por eso mismo

Digitized by Google

tiene de mal ciudadano y mal majistrado. He aquí un hombre bueno y malo bajo de aspectos diferentes: su familia unida estrechamente le adora, porque no ve sino lo bueno, y llama calumniadores á los que hablan de su padre: los de afuera no ven sino lo malo, y por eso le detestan; pero los que estan al cabo de la vida de ese hombre en su casa y fuera de ella, lo desprecian bajo de un aspecto y lo estiman por otro.

Quizá hemos logrado poner una comparacion aproximada á propósito de los padres jesuitas. De ellos ha dicho M. Cretineau-Joly, como lo saben ya nuestros lectores, que no tienen ambicion individual, sino para su órden y en provecho y felicidad del instituto. Deben pues profesarse mútuamente un afecto sincero y vehemente, y sostener el nombre y reputacion de la compañia, á costa de todo sacrificio en torno de su general; y los que no moren entre cláustros, pero que se hallen relacionados de varios modos con la compañia, y que no ven sino la parte ostensible, que es la buena, no pueden dejar de serle muy adictos y aun apasionados. Pero salid de ese campo, y buscad otro concurso; oid á obispos y no obispos persguidos por jesuitas; oid á los misioneros de otras órdenes, abrid el libro de cuentas de la compañia &a. &a. y no podreis menos de escandalizaros de la conducta de unos regulares, pobres de voto y por profesion, y ricos, y muy ricos de hecho; pobres en las casas profesas, y ricos, muy ricos en los colejios, es decir, ricos y pobres dentro de la compañia, ó hablando con toda propiedad, pobres de burla y ricos, muy ricos verdaderamente: quienes los vean por este aspecto, necesariamente han de vituperararlos y detestarlos. Ved pues una esplicacion sencilla y satisfactoria, de que los padres jesuitas hayan sido amados por unos y mal queridos por otros.

324. Y bien: si los jesuitas de antes tuvieron amadores y aborrecedores, han de tenerlos tambien ahora. Nosotros no hacemos ningnna diferencia, porque en verdad no existe y lo saben perfectamente los mismos jesuitas. En el epílogo de la primera parte nos encargamos de ésta observacion, é hicimos ver, que no se presentaba razon plausible para fundar la diferencia: que su espíri-

Digitized by Google

tu, sus reglas, su propósito eran los mismos, y que sus tendencias, por el propio camino de sus antepasados, los descubrian y daban á conocer perfectamente.

En la defensa que ha hecho el P. Ravignan de su compañia, era la bella oportunidad de distinguir la de ahora de la de tiempos pasados; y nada de eso, sino que el reverendo padre, sincero y lójico en su empeño, se remonta hasta el principio, y nada menos que hasta los ejercicios espirituales *de la compañia de Jesus*, entra á recorrer las constituciones *de la compañia de Jesus*, el gobierno *de la compañia de Jesus*, las doctrinas de la *compañia de Jesus*, y las misiones de la *compañia de Jesus*. Todo lo mismo sin diferencia de parte de la compañia, su unidad su sucesion, sus nombres, sus doctrinas, sus mártires, lo mismo todo, cuando era, volvamos á decir, la ocasion oportuna de decir en alta voz—no somos lo mismo, hay diferencia. Mas no ha dicho ni una palabra el padre, era muy jesuita para cometer semejante inconsecuencia. Las diferencias que haya, nacerán del torrente del siglo: en las cátedras no enseñarán sistemas añejos y desacreditados, no hablarán de *cualidades ocultas*, de *quididades*, de *postpredicamentos ó hipoteorios*, pero no será esto todo lo que tengan que decir y hacer ¡son jesuitas!

Hay otros puntos, y no de ciencias físicas, en que si el torrente los fuerza á someterse y contemporizar, lo harán de mala voluntad, sin espontaneidad; y si alguna vez hallan por conveniente desmentirse, será para ganar tiempo, hacerse de recursos, y proporcionarse instrumentos con que *jesuitizar* á las naciones. ¡Como habian de dar principio por donde tenian que acabar! ¡La inutilidad de nuestro empeño de convencer, que no hay diferencia, y la compasion con que los propios jesuitas miran ese trabajo innecesario, está probando que ahora como antes son lo mismo.

125. Los ejemplos corroboran nuestra asercion. Recuérden los lectores la conducta de los jesuitas despues de restaurados por Pio VII, es decir, los jesuitas de ahora, y comparen su tenacidad para ser admitidos en Francia, á pesar de las leyes, con la que tuvieron allí

Digitized by Google

mismo en el siglo 16. Queda referido lo que sucedió, durante los reinados de Carlos X y Luis Felipe en la corte real de Paris y en las cámaras, contra esta jente indomable é inobediente, de la cual dice el historiador—"esta congregacion, careciendo del derecho de existir, tenia la pretension de mandar. Formalmente escluidos del territorio por la ley, se dejaban ver abiertamente en las ciudades, en la campaña, en los establecimientos públicos, en las casas suntuosas, ostentando su impunidad, su poder, y disputando la educacion pública al Estado, que para librarse de ellos, no tenia mas que cumplir su deber, y no se atrevia...Asi cuando una inmensa mayoria de la Cámara aprobó la proposicion contra los jesuitas, eran éstos tan poderosos, que se reputó por acto de valor en la Cámara el invocar la ley." El mismo historiador dice así de los jesuitas de Lucerna en la Suiza por el propio tiempo—"los jesuitas animaban á la guerra, hablaban en nombre de la Vírjen, distribuian medallas y hacian milagros." (225) Tal era la conducta de los jesuitas nuevos, de los jesuitas de ahora.

Los jesuitas de ahora dieron márjen para que la Constitucion federal de 1848 dijera así en su artículo 58—"la órden de los jesuitas, y las sociedades que le están afiliadas, no pueden ser recibidas en ninguna parte de la Suiza." De los jesuitas de ahora se ha escrito, á vista de los hechos—"están los jesuitas donde hay despotismo; y deben desaparecer de donde haya libertad. Entregados al pasado, se oponen al porvenir, y si pudieran detener el tiempo, lo harian. No conocen sino una ley—la autoridad; sino una moral—la autoridad; sino una fé—la autoridad. Delegan su individualidad á la órden: no son franceses, ni italianos, ni españoles, ni alemanes, ni ciudadanos de ningun pais; son jesuitas no mas." (226)

Dos casos recientes acreditan otra vez, que los jesuitas de ahora conservan las propias costumbres y propensiones que sus antepasados. Nosotros no los hemos inventado, sino que nos vienen de Europa documentados, y los publica la imprenta. Con motivo de los horrorosos

Digitized by Google

atentados que musulmanes han cometido recientemente contra cristianos de la Siria, se hizo en Francia una suscripcion nacional á favor y en auxilio de las familias perseguidas, y lograron recojerse cerca de tres millones de francos. Pero los *jesuitas* y otros misioneros que, aunque de diferente nombre, eran jesuitas de corazon, se apoderaron de esa cantidad, dando por razon, que "el mejor modo de protejer á las víctimas, era darles mas pasto espiritual;" y retuvieron la cantidad para aumentar las rentas de sus colejios: los interesados han reclamado ante el Emperador de los franceses. (227) ¿No recuerdan nuestros lectores uno de los artículos de la *monita secreta*, que viene al caso? Helo aquí—"espanten los padres á los enfermos con el purgatorio, diciéndoles que el pecado se apaga con la limosna, que *nunca estará mejor empleada, que en mantener á las personas que cuidan de la salvacion del prójimo.*"

Muy notable y muy escandaloso era este acontecimiento, para que los jesuitas y sus defensores guardasen silencio: apelaron á su último recurso—negar el hecho. Pero esto mismo sirvió para confirmarlo, y para avergonzar á los que lo negaban. El corresponsal de la *Independencia Belga* en Paris habia comunicado á ésta la noticia de lo hecho en Beizut, ciudad de la Siria; y pues alguno lo negó, se vió precisado á escribir lo siguiente—"Hace algunos dias que os dí cuenta de las reclamaciones hechas en Beizut, contra el destino de los fondos de suscripciones para los cristianos de Siria. El diario *Amigo de la Relijion*, desmintiendo los hechos ha pretendido, que mis aserciones estaban desnudas de fundamento. Antes de dar la noticia á la *Independencia*, me habia yo asegurado de la autenticidad de los hechos. Estos fueron trasmitidos á Roma por una persona, de cuya buena fé no sospechará el *Amigo de la Relijion*, por el Obispo superior de los maronitas, delegado á Roma. Este prelado ha hecho remitir al ministro francés M. Thouvenel una nota esplicativa de los hechos; y sin duda á consecuencia de esta reclamacion, se han dado instrucciones formales á nuestro cónsul en Beizut." [228]

Digitized by Google

Añadamos otro caso. En el movimiento general de los pueblos de Italia en 1860 á la proclamacion de independencia y de anexion á la Cerdeña, para formar despues la Nacion Italiana, seguia la espulsion de los jesuitas, y la aplicacion de sus bienes á objetos útiles y de interés social. Y supuesta la disposicion de la suprema autoridad de no consentir en su territorio á tales padres, era consiguiente dar destino á los bienes que quedaban dentro del territorio, imitando la conducta de los monarcas que en el último tércio del siglo pasado estrañaron de sus reinos á los jesuitas. No se trataba de jurisdiccion espiritual, no de administracion de sacramentos, no de la predicacion del evangélio, sino de cosas terrenas y temporales. Pues bien: "el padre Beckn, superior general de la compañía de Jesus, ha elevado un escrito á Victor Manuel, en que protesta contra la supresion de sus casas, y la confiscacion de los bienes de la compañía en el reino de las dos Sicilias, en los ducados, en las marcas y en la Umbría." (229.)

En circunstancias como en las que se hallaba la Italia, y en causa tan complicada, tan peligrosa para los que invocaban el santo nombre de Dios á favor de intereses temporales, valiera mas sufrir y callar, como parece que callaron, por lo menos no tenemos noticia de que hubiesen hablado, los prelados de las demas órdenes regulares: S. Ignacio de Loyóla y S. Francisco de Borja habrian sufrido y callado. Pero el P. general de la compañía quiso hablar como habló el Papa. Pio IX clama, se queja, amenaza y excomulga á los invasores del estado pontificio; y el P. Beckn se duele y protesta y reclama, no podia hacer mas; pero lo hecho por él y por sus jesuitas de la Siria basta para ministrar pruebas de que, ni la curiosidad de todos, que tenian clavados sus ojos en los padres de la compañía, para ver si eran diferentes de sus antepasados, siquiera en el desapego de los intereses temporales, fué poderosa de retraerlos de ir en la propia senda por sus huellas, ó de dar muestras de que conservaban el mismo espíritu y las mismas costumbres jesuíticas sin ninguna diferencia.

Los que dicen que los jesuitas de ahora no son lo

Digitized by Google

mismo que sus antepasados, es cabalmente para sostener que son peores. He aquí como se espresa un moderno escritor—"el jesuitismo moderno es una enfermedad contajiosa, una especie de epidemia, que por insinuarse en secreto, no es menos peligrosa. El jesuitismo antiguo obraba abiertamente y como conquistador; el moderno en oculto como un asesino. Ahora no son los jesuitas confesores de los reyes, porque éste medio seria sin influencia. Tampoco son predicadores de las cortes, porque la predicacion y la confesion no obran ya sobre los corazones de los soberanos ni sobre los destinos de los pueblos. Para desmentir lo que se ha dicho contra ellos, toman una ruta diferente. Su objeto es la mayor gloria de Dios, pero todos los medios son indiferentes. Para dominar mejor las inteligencias, las adormecen, y llenan á la juventud de prejuicios, con una tintura científica. Para dominar en la relijion, la hacen material y supersticiosa. Los discípulos de Jesus hacen un Jesus á su medida; no el Jesus del evangélio sino uno de sus novicios. Tambien en la política, que quieren dominar, todos los medios son buenos, con tal de llegar á su propósito. El mejor de los soberanos es aquel que los favorece mas; que sino los favorece, es hereje y de malas intenciones." (230.) Los lectores juzgarán estos conceptos, que nosotros insistimos en el anterior.

326. Pero al fin.... hablemos en nombre de los jesuitas—Si somos los hombres de antes, y no pertenecemos á este siglo, que no hace caso de nosotros, y al que no podemos hacer daño, pues no le somos temibles; ¿por qué estais contra nosotros, por qué nos perseguís, por qué no nos dejais en paz y liberad?

No, no estamos los amantes del progreso contra vosotros, no os perseguimos; y si turbamos vuestra paz y vuestra libertad, es porque con ellas perturbaríais la paz y libertad sinceras y de progreso en nuestras repúblicas. Estamos contra vuestras pretensiones, vuestros malos medios, vuestras doctrinas y prácticas antisociales, y contra el absolutismo de vuestros principios. No perturbamos, respetamos vuestra libertad; pero *la libertad del derecho*; y no la habeis tenido para hacer mal, para des-

Digitized by Google

obedecer. El derecho no ha sido siempre uno mismo en las sociedades. No teneis razon para quejaros: ni siquiera sois hombres nuevos, que habria necesidad de probar: no: vosotros habeis dado testimonio contra vosotros mismos, tomando vuestra antiguo nombre con sus reglas y su historia; algo hay que agradeceros por la franqueza. Llamandoos *jesuitas*, nos habeis ahorrado el trabajo de examinaros, y no teneis derecho á decirnos, que os habemos calumniado: vosotros nos habeis ministrado la defensa en la *palabra*; vosotros lo habeis querido. Reconociendo que no sois llamados á tomar parte en la mision del siglo, podeis no obstante neutralizar hasta cierto punto el influjo de la libertad, y servir de obstáculo en los caminos de la civilizacion segun el espíritu del siglo. Y no hay duda, que al manifestar la pobreza de vuestro poder para el bien, y la inoportunidad de vuestra cooperacion, ocurrimos á *comparaciones*, que nos parecian propias para espresar el concepto; pero eran *comparaciones no mas*, que no pueden pasar de cierta línea; y cuando segun la métafora de vuestras constituciones, os llamamos *cadáveres*, no erais *cadáveres*, pues podiais todavia dañar.

Si: podeis todavia dañar, no por tener bastantes fuerzas para luchar con el progreso de la sociedad moderna, sino porque "podeis hacer un mal inmenso, trasformando en reaccion y revolucion violenta el gran movimiento de reforma, que es el carácter propio del génio del siglo, y que la Providencia ha impreso al mundo actual." (231) Sí; podeis todavia dañar; no precisamente por el estravio de vuestras ideas, de vuestras tendencias, de vuestros medios de obrar, pues su descrédito viene en recomendacion de nuestra causa, sino por el influjo que adquirís en los tiernos corazones de los jóvenes y de los hombres del pueblo, á quienes infundís en consecuencia vuestras ideas y cuanto querais. Si solo obrarais por la prensa, poco terribles seriais, pues proporcionabais la discusion, en cuyo campo nadie puede usurpar el triunfo á la verdad; pero lo haceis de otra manera, dirijiéndoos á determinados individuos que os respetan, y de quiénes os haceis amar: empleais los medios mas seguros, por eso sois temibles. Ni dejais de

Digitized by Google

serlo, por ser pocos comparados con vuestros adversarios: pocos son en número los tiranos, y pocos los brazos armados en que se apoyan, á presencia de todos los pueblos que componen el género humano; y no obstante, esos pocos han tenido oprimidos por siglos á los pueblos. Y la enerjía de la fuerza material, y el peso con que oprime, no son tan temibles como la enerjía y contajio de la fuerza moral, y su perdurable existencia.

327. Por lo que hace á vuestras personas, sentiremos mucho que nuestras palabras os mortifiquen; pero advertid, que no defendemos causa propia, sino la de los pueblos, la causa de la humanidad. Tan léjos de estimular á que se os persiga y estar contra vosotros, os invitamos á que os unais á nosotros en el camino que lleva la humanidad. Uníos, pero no jesuítica sino sinceramente; y pues ya veis que tenemos motivos fundados y de esperiencia para desconfiar de vosotros, dadnos pruebas de vuestra injenuidad en una conducta sostenida, que acredite á la luz pública, que no sois ya jesuitas sino hombres. Pero no nos engañeis, dejad en verdad de ser jesuitas y sed hombres. Pueden sufrir, y por siglos han sufrido los pueblos muchos daños; mas no que los humillen, mas no que los engañen. La virtud tiene caractéres propios que atraen á todos sin diferencia; no así como las máscaras, que al fin caen dejando rostros avergonzados. Refundíos en el seno de la humanidad, y salid resucitados con sentimientos humanitarios y cristianos, emprendiendo una mision nueva y mas laudable cerca de nosotros. Si somos exaltados, aplacad con vuestra prudencia nuestro fervor: si exajerados en nuestras teorías, moderadlas con vuestra esperiencia y cordura; y si vá muy de priesa el carro de la libertad, ahí estareis vosotros, de convenio nuestro, para contener su rapidez. Vosotros sereis el elemento regulador, que temple la marcha de los que tienen en sus manos los medios de accion. Sed sinceros, sed sinceros, y cesarán las desconfianzas y prevenciones recíprocas, y vosotros y nosotros llenaremos las intenciones de la Divina Providencia, trabajando todos en beneficio de la patria, de la América, del género humano.

Digitized by Google

CITAS

DE LA SEGUNDA PARTE.

(1) Cap. 2, de dicha historia, pág. 68, 69 y 70 del tomo 1.° edic. castellana por D. J. Roca y Cornet y D. J. Rubio.

(2) Historia general del nacimiento, progresos, y destruccion de la compañia de Jesus en Francia, con el análisis de sus constituciones," tomo 3.° pág. 387.

(3) "Historia general" &. tomo 3.° pág. 248 y sig.

(4) Véase esto y mas en el opúsculo 3.° —"De la Soberanía nacional" núm. 21.

(5) Historia general, tomo 3.° pág. 378 y sig.—Historia de los jesuitas por el abate Guettée, tomo 1.° pág. 42 y sig.

(6) Historia general &. tomo 4.° art. 8 §. 3.° desde la pág. 68 hasta la 110.—De propósito omitimos la acumulacion de mas documentos. Los que gusten pueden leer la pastoral del señor Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos, pág. 128 y sig. Verán que en los púlpitos de los jesuitas en Paris se llamaba jansenista á Inocencio XI & &.

(7) Cretineau-Joly, tomo 1.° pág. 70 y sig.

(8) Cretineau-Joly tomo 1.° pág. 76 y sig.

(9) Historia filosófica y política de los establecimientos y comercio de los europeos en las dos Indias, tomo 4.° lib. 8 núm. 14 pág. 318.

(10) Cretineau-Joly, pág. 84 y sig.

(11) Cretineau-Joly, pág. 91 y sig. del tomo 1.°

(12) Historia de la compañia lib. 1.° núm. 25 y lib. 2, núm. 62—No se parece la ocurrencia de M. Cretineau-Joly á la del autor anónimo del escrito—*los jesuitas justificados por los parlamentos*, donde sostiene que los abogados, los fiscales, las cortes de justicia, no designaron á los padres sino con el nombre de jesuitas, ó compañia de Jesus, y que era reciente la denominacion *los titulados jesuitas*. Pero la Asamblea de Poissy en 1561 dijo—"los que se llaman hermanos de la com-

Digitized by Google

pañia del nombre de Jenus." Fuera de esto, una cosa seria designarlos con el nombre que llevaban, y otra dar por bueno ese nombre y no reprobarlo espresamente, como consta de lo dicho.

(13) Cretineau-Joly ibid pág. 93 y 94.

(14) El P. Pedro de Rivadeneyra en su tratado en que se dá razon del instituto de la compañia de Jesus cap. 1.° pág. 22 y sig,—Suarez de religione, tomo 4.° y 15 de la obra, lib. 1.° cap. 1.° núm. 5.

(15) El P. Rivadeneyra en el lugar citado, pág. 27— Suarez ibid. núm. 5 y 13. Léase todo el capítulo,

(16) Rviadeneyra, ibid. pág. 23 — Suarez, ibid. pág. 301. núm. 5 al principio.

(17) Cretineau-Joly, pág. 99 y sig.

(18) Cretineau-Joly, ibid. pág. 102

(19) De religione, volúm. 4, trat. 10 lib. 1.° cap. 3.° pág. 311 col. 1a. del tomo 15 de todas las obras.

(20) Ibid. lib. 3.° cap. 3.° núm. 2, cap. 4.° núm. 1, pág. 356 col. 1a. 359 col. 1a.

(21) Ibid. cap. 4 núm. 5 pág 360 col. 1a.

(22) Lib. 3 cap. 1.° núm. 6 pág. 352 al fin, y principio de la 353.

(23) Cretineau-Joly, tomo 1.° cap. 2, pág. 105 y sig.

(24) Suarez, lib. 4 cap. 4 pág. 458 y sig. Las palabras copiadas están en el núm 39.

(25) Suarez, lib. 4 cap. 4 núm. 4 y 9 pág. 459.

(26) Suarez, en la defensa de la fé católica &. lib. 6 cap. 8 núm. 8. "Propositio hæc-papa potestatem habet ad deponendos reges hæreticos et pertinaces, suove regno in rebus ad salutem animae pertinentibus perniciosos, inter dogmata fidei tenenda et credenda est."

(27) Véase la cita [400] de la 1a. parte.

(28) Tomo 1.° pág. 118, y sig. de M. Cretineau-Joly.

(29) Véase á nuestro Dr. D. Ignacio Moreno en su "ensayo sobre la supremacia del Papa," seccion 1a. §. 37, pág. 128, en la nota segunda.

[30] Cretineau-Joly, cap. 5.° pág. 235, 236, 240, 243, 244, tomo 1.°

Digitized by Google

[31] Historia del concil. trident. lib. 18, cap. 2 núm. 5. y 8.

[32] Palavicini, histor. &a. lib. 19, cap. 6. n. 7.—En el lib. 18, cap. 4.° núm. 21, habia dicho—"Lainius, qui postremus sententiam dixit.... Hunc á se fructum egregium precepi ex eo quod omnium postremus loqueretur, quod non modicam prius lucem ex omnium animadversionibus hauriret."

(33) "Advenerat antea Lainius é Gallia, quo perrexerat cum Legato; cui multo prius injunxerat pontifex, ut illum Tridentum mitteret.... Lib. 18, cap. 2, núm. 5.

[34] Palavicini, lib. 18, cap. 15.—Sarpi, lib, 7, núm. 18, y sig.

(35) Lib. 23, cap. 9, núm. 1, 2, 3, y 4.

(36) Cretineau-Joly cap. 5.° pág. 257, y sig. tom. 1.°

[37] Don Nicolas Antonio, Bibliot. nova, tom. 2.° pág. 119, y sig. Ahí hace mencion de los elojios que tributa á Cano el jesuita Cardenal Palavicini—Véase tambien la "histor. de los hombres ilustr. de la ord. de Santo Domingo, por el P. A. Touron, tomo 4.° pág. 193. y sig.—La buena reputacion de Melchor Cano desmiente la trapaceria á que alude el P. Bouhours (vida de San Ignacio, lib. 4.° pág. 305, y lib. 5.° pág. 378, y 279.

[38] Cretineau-Joly, tomo 2.° cap. 7.° pág. 291.

[39] Historia de Thou, lib. 66, pág. 665, y 666, del tomo 7.°

[40] Cretineau-Joly, cap. 3.° pág. 171, del tomo 3.°

[41] Robertson, histor. de Carlos 5.° tomo 3.° pág. 187, y 189, tradue. cart.

(42) Historia de Thou, lib. 65, tomo 7.° pág. 600, la edicion en francés.

(43) Cretineau-Joly, tomo 3.° pág. 42, y sig. cap. 1.° —Thou, tomo 8, pág. 541, y sig.

(44) Belarmino, tomo 5.° de sus obras, pág. 44. col. 1a. el pasaje está copiado en la cita 332 de la 1a. parte —Suarez, en la defensa de la fé católica" &a. lib 6.° cap. 4.° pág. 360, col. 1a. el pasaje está copiado en la cita (333)

Digitized by Google

(45) Historia de Thou, traducc. francesa, tomo 5.° pág. 673, y 674.

(46) Thou, tomo 8.° pág. 294, 295, 299, 300, y 301, en el lib. 70—Véase tambien el tomo 5.° pág. 709, lib. 46.

(47) Thou, tomo 8.° pág. 543, y 544, en el lib. 74.

(48) Alegambe, pág. 413. léase todo el pasaje.

(49) Thou, tomo 8.° pág. 541, y 542, en el lib. 74.

(50) En el prólogo del tomo 2.° de su "historia de Inglaterra, de Escocia y de Irlanda, pág. 1a.

(51) M. Larrey, tomo 2, pág. 350, y 351.

[52] Alegambe, en su "Biblioteca de los escritores de la compañia de Jesus," tiene una biografia de Person que empieza en la pág. 412, y acababa en la 415, con un pomposo epitafio. De dicho artículo hemos tomado algunos períodos.

(53) Larrey, historia de Inglaterra, tomo 2.° pág. 331.

(54) Véase el cánon 60 del Concilio de Elvira, y los comentarios de Mendoza, en la coleccion de Aguirre, tomo 2.° pág. 395 y sig.—Santo Tomas 2, 2, cuest. 124, art. 1.° ad tertium.

(55) Historia general del nacimiento, progresos y destruccion de la compañia de Jesus en Francia, tomo 1.° pág. 310 y sig.

(56) Thou, hist. lib. 126, tomo 13, pág. 599, y sig.

(57) Cretineau-Joly, tomo 4.° cap. 1.° pág. 39, 40, 51, 52, y 69.

(58) Thou, tomo 14, pág. 477, 478, 482, 484, con la nota—"Estracto de las aserciones peligrosas &a, obra trabajada de órden del parlamento de Paris, tomo 3.° pág. 361.

(59) Thou, tomo 14, pag. 468, 469, 472, 480, 483, 484, 485,

(60) Historia de Inglaterra por Larrey, tomo 2.° pág. 662.

(61) Teolojía moral, tomo 7, pág. 148, núm. 3.

(62) De sacramentis, diput. 33, seccion 2a. pág. 365 y 366, del tomo 19— seccion 3a. col. 2a. de la pág. 366.

(63) Tratado *de Sacramentis*, discurc. 6a. *de paeni-*

Digitized by Google

tentia, cuest, 5a. §. 4.° *colligitur tertio*, pág. 315, del tomo en fólio.

(64) Tratado 9, *de sacram. poenit.* cuest. 7a. duda 3a. §. 3, núm. 8, pág. 344, col. 2, del tomo 3.° de Teolojía.

(65) Historia de Inglaterra, traduccion francesa, tomo 9, pág. 71 y 72.

(66) Lingard pág. 56, 57—En Larrey, pág. 662, del tomo 2.° se ponen es boca de Garnet estas palabras, y no como respuesta á una consulta disfrazada—"Que perezcan, pues es imposible salvarlos, sin dejar perecer la relijion católica, que espera su libertad de este gran golpe. Que sirvan de sacrificio á la redencion general; y ya que no pueden tener la dicha de gozar con nosotros, que tengan la gloria de contribuir, á que nosotros la adquiramos por su muerte. Es una necesidad; desgracia que debe imputarse á la fatalidad de los acontecimientos. Segun la máxima corriente de nuestros casusitas, no debe retardarse un gran bien por el temor de un menor mal; y que cuando se trata de la propagacion de la fé y de la salud de la Iglesia católica, es permitido hacer pererecer al inocente con el culpable, si no se la puede salvar sino á este precio."

(67) Lingard, ibid. pág. 48 y 49.

(68) Thou, tomo 14, pág. 469 y sig. lib. 135.

(69) Thou, ibid. pág. 486.

(70) Cretineau-Joly, tomo 4.° pág. 81 y sig. capítulo 1.°

[71] Véase nuestra disertacion 9a. de la 2a. parte pág. 204 y sig. núm. 59 y sig.

[72] Alegambe, en su Biblioteca de la compañia de Jesus, pág. 567, col. 1a. núm. 136—Fastos de la compañia de Jesus, parte 2a. pag. 319.

(73) Defensa de la declaracion del clero, por el señor Bossuet, parte 1a. lib. 4.° cap. 23—Arte de verific. las dat. part. 2, tomo 7, pág. 188.

[74] Historia de Inglaterra por Larrey, tomo 2.° pág. 673.

Digitized by Google

[75] Cretineau-Joly, tomo 4.° pág. 198, y sig. capítulo 3.°

[76] Cretinea-Joly, tomo 4, pág. 303 y 304, capítulo 5.°

[77] Cretineau-Joly, tomo 5.° pág. 75 y 76, capítulo 2.°

[78] Cretineau-Joly, tomo 5.° pág. 152, 153, 154, 155 y 156. cap. 30.

[79] Génio del cristianismo, 2a. parte lib. 2, cap. 6, pág. 479 y sig. traduccion castellana.

[80] Estudios históricos, tomo 3, pág. 590.

[81] Curso de literatura francesa, cuadro del siglo 18, leccion 9a. pág. 401, parte 3a.

[82] Curso de literatura, 2a. parte, lib. 2, cap. 3, seccion 1a. pág. 285 y 286, tomo 8.

[83] Cretineau-Joly, tomo 5, pág. 163, 164, 165, 166, 173, 174, cap. 3.°

[84] Por no tener nosotros las obras de los padres jesuitas Valencia, Bauny y Cellot, citados por M. Cretineau-Joly, no nos hemos contraido á considerarlo que dice á su propósito nuestro historiador—panejirista, cuya parcialidad, hace cuando menos, sospechoso testimonio, é indigna de creerse está sentencia suya de la página 157—"Es evidente pues que Pascal se engañó, *ó que trató de engañar á costa del P. Valencia.*—Coleccion de obras celectas del clero del Perú; por R. M. Taurel," pág. 347, en la nota.

[85] Cretinaau-Joly, tomo 5, pág. 168.

[86] Cretineau-Joly, ibid. pág. 169 y 170.

[87] Cretinea-Joly, pág. 168, hasta 172.

[88] Benedicto XIV de canonizat. SS. lib. 3.° cap 21, núm. 11, pág. 177, col. 1a. tomo 3.°

(89) Cretineau-Joly, ibid, pág. 192 y sig. del tomo 5.°

(90) Histor. del reinado de Carlos III lib. 2, cap, 4.° tomo 2.° pág, 136 y 137, en la nota.

(91) En el libro 2.° cap. 5, pág. 178 del tomo 2.° en la nota.

(92) "Vida literaria," tomo 1.° cap. 25 pág. 225, en una nota.

Digitized by Google

(93) Véase nuestro artículo 23 de la 1a. parte, núm. 403. Ahí está la cita de Theiner.

[94] Cretineau-Joly, tomo 6, pàg. 283 y 284, cap 4. °

(95) Cretineau-Joly, tomo 7, cap. 1. ° pág. 27, 28 y 29—cap. 2. ° pág. 95 y 101.

(96) Cretineau-Joly, tomo 7, ° pág. 74, 75, 78, capítulo 2. °

[97] Theiner en su historia del pontificado de Clemente XIV, al principio del tomo 1. ° *cuadro de la época* núm. 2, desde el fin de la pág. 24.

(98) Cretineau-Joly, tomo 7 pág. 97, hasta 100, capítulo 2. °

[99] Véanse los artículos 6. ° y 15 de la primera parte, donde se hallará mucho mas, sobre documentos fidedignos.

(100) Véase un tomo intitulado—"Historia de la persecucion de dos santos obispos por los jesuitas: el uno D. Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay en la América meridional; y el otro D. Felipe Pardo, Arzobispo de Manila, en las Islas Filipinas," 1691, en francés. Lo que hemos estractado de lo mucho mas que ahí se encuentra, empieza desde la pág. 264—*estractos de las informaciones*. Dichas informaciones fueron remitidas por duplicado á Roma y Madrid, para los efectos consiguientes—Véase tambien la historia general de Filipinas por el P. Fray Juan de la Concepcion, recoleto agustino &a. tomo 8. ° cap. 2, ° pág. 40 y sig. desde el núm. 9.

(101) Memorias históricas sobre los asuntos de los jesuitas con la Santa Sede, por el abate Platel, tomo 3. ° pág. 429 y sig. lib. 3. °

[102] Véase á Plutarco en la vida de Craso, y en paralelo con Nicias.

(103) Cretineau-Joly, tomo 7. ° pág, 159, y sig. capítulo 3. °

[104] Cretineau-Joly, nomo 7. ° pág. 167 y sig.

(105) Cretineau-Joly, tomo 7. ° pág. 256, y sig—Al que esto escribe, le veia; tambien un clerigüito de Trujillo, en su *Sol de Zenit contra los errores de Vigil*; veia á este en Lima desde Trujillo temblar con la pluma en

Digitized by Google

la mano por el remordimiento que le causaba lo que escribia contra la Curia Romana; y por el remordimiento le veia tambien desde ahí despertar sobresaltado. Estos clerigos, y no clerigos, ajesuitizados, alcanzan hasta las interioridades, y ven lo que les place, é inventan, como M. Cretineau-Joly en Fray Lorenzo Ganganelli.

[106] Cretineau-Joly, tomo 7.°, pág. 235 al fin del sumario del cap. 4.° y en la pág. 327 al fin de dicho capítulo.

[107] Cretineau-Joly, tomo 7, pág. 308 de dicho capítulo.

[108] Theiner, tomo 1.°, pág. 243 y sig.—*Clemente XIV y los jesuitas* por Cretineau-Joly. Madrid 1848 pág. 263 donde está omitida la cláusula—"ocho dias pasaron en semejantes conflictos," y empieza desde —"se locaba &—pág. 281 donde se omite la palabra *simonía*, y empieza por—"el terror y la intríga &"—pág. 295. El texto está copiado íntegramente en la obra de Theiner, pág. 244.

[109] Theiner, tomo 1.°, pág. 244, 248, 249, 250.—Cretineau-Joly, "historia &. tomo 7, pág. 254 y 255.

[110] Theiner, tomo 1.°, pág. 251, 252, 263 y 264—Cretineau-Joly--"Clemente XIV y los jesuitas, cap. 3.° pág. 265 donde está el pasaje del cardenal Bernis, que M. Cretineau-Joly atribuyera á cronistas malintencionados.

[111] Theiner, pág. 250, 253 y principio de 254.—Cretineau-Joly, pág. 257.

[112] Cretineau-Joly—"Clemente XIV y los jesuitas," pág. 275 y sig.

[113] Cretineau-Joly—"Clemente XIV & cap. 5.°, pág. 363.

[114] Cretineau-Joly, ibid. pág. 368—Theiner, tomo 2.°, pág. 474.

(115) Cretineau, ibid. pág. 379.

(116) Cretineau, ibid. pág. 368 y 399.

(117) Cretineau, ibid. pág. 361 y sig.

(118) Cretineau-Joly, ibid. pág. 383 y sig.—Theiner, tomo 2.°, pág. 518 y sig.

(119) M. Cretineau-Joly nos facilita una compara-

Digitized by Google

cion de la conducta que ha tenido en el trunco título de su obra. Al hablar en ella de M. Gioberti y de Pascal, decia de éste, que "tuvo la pequeña malicia de acriminar al escritor Valencia," prosigue así—"el jansenista califica al jesuita, y hace con sus palabras un juego de cubiletes. Por de pronto le usurpa primero *la mitad de un pensamiento escrito*, mitad que deja á la otra inintelijible é incompleta." En el título de la nueva obra de M. Cretineau-Joly no quedaba inintelijible é incompleta la primera mitad—*defensa de Clemente XIV* sino que parecia defender á Clemente XIV el que de nuevo iba á desacreditarle. Si el defecto es el del traductor, caerá sobre este la reconvencion.

(120) M. Cretineau-Joly en su "defensa de Clemente XIV & pág. 5, 6, 9, 43, 44, 45.

(121) M. Cretineau-Joly ibid. pág. 56 y 57.

(122) M. Cretineau-Joly, ibid. pág. 63.

(123) Theiner, tomo 1.°, pág. 16 y 17 en la *introduccion*. Cretineau-Joly, ibid. pág. 58 y 59.

(124) Véase el arte de verificar las datas, parte 2a., tomo 3.°, pág. 453—á Caracciolo en la vida de Benedicto XIV y á otros escritores.

(125) Historia de los jesuitas por el abate Guettée, tomo 3.°, pág. 458 y sig.

[126] "Dictámen del fiscal D. Francisco Gutierrez de la Huerta, presentado y leido en el Consejo de Castilla sobre el restablecimiento de los jesuitas." Impreso en Madrid, año 1845. Los pasajes copiados están en las páginas 2, 3, 4, 28, 29, 30, 31 y 32. Al principio del dictámen se lee, que el Consejo fijára el dia 12 *de este mes* sin notarse cual sea. El fiscal dice que se le comunicó el oficio el 3 *del corriente*, y en la pág. 35 escribe así—"el Consejo tendrá tal vez la satisfaccion de estar oyendo esta sucinta esposicion, la víspera del dia que cumplen puntualmente los 281 años en que emitieron los votos en el monte de los mártires, á 15 de Agosto de 1534." Pero la firma del dictámen es de 21 de Octubre, en lo que resulta oscuridad.

(127) Historia del reinado de Carlos III por D. Antonio Ferrer del Rio, tomo 2, pág. 151 y sig.

Digitized by Google

[128] Ferrer del Rio, tomo 2.° pág. 153 y 154.
[129] Ferrer del Rio, tomo 2.° pág. 184 y sig.
[130] Ferrer del Rio, tomo 2.° pág. 325.
[131] Véase nuestra disertacion 13 de la 1a. parte—"de la profesion monástica," en la pág. 129 y desde el fin de la 167 y sig.
(132) Ferrer del Rio, tomo 2.° pág. 313 y sig. Al fin de la nota en la pág. 316 está el número de obispos que pidieron el restablecimiento de los jesuitas.
(133) Cretineau-Joly—"Clemente XIV y los jesuitas," cap. 4, pág. 320 y 21. Citaba al conde de Saint Priest en su "historia de la caida de los jesuitas."
[134] Theiner, tomo 2.° pág. 112 hasta 238 desde el número XLVI.
(135) Ferrer del Rio, tomo 2.°, pág. 365 y sig. en la nota.
(136) Theiner, tomo 1.° desde la pág. 151 hasta la 266.
(137) Véanse las cartas de Clemente XIV coleccion de Caracciolo y traduccion de Nifo, tomo 3.° pág. 30 y sig. carta CXIX. En el *discurso preliminar* está probada la autenticidad de dichas cartas,
(138) En el citado tomo 3.°, pág. 71 y sig. carta CXXIV.
(139) Theiner, tomo 2.°, pág. 504 y 505, núm. 48 y 49.
(140) Dictámen, pág. 100, 102 y 103.
(141) Ferrer del Rio, tomo 3.°, lib. 4.°, cap. 5.°, pág. 182, 183, 187, 188, 189, 199—La de Quito se halla en el "ensayo sobre la historia de la literatura ecuatoriana por Pablo Herrera, cap. 1.°, pág. 5a., "Biblioteca española por Semp[illegible]re y Guarinos," tomo 4.°, pág. 9.
(142) Historia de las congregac. de *auxiliis* por Fr. Jacobo Jacinto Serry, lib. 1.°, cap. 2, col. 8.
(143) Ferrer del Rio, tomo 3.°, pág. 236 y sig.—Tomo 4.°, pág. 109 y sig.—Véase tambien en la obra de Guillermo Coxe—"España bajo el reinado de la casa de Borbon," traducida al castellano por D. Jacinto de Salas y Quiroga, en el tomo 4.°, el cap. 9.° de la parte adicional.—Memorias del Príncipe de la Paz, tomo

Digitized by Google

opus esset, peregré proficisci, vel etiam navigium ascen-
2. ° pág. 168 y sig. hasta 177.—Véanse tambien en el tomo 4. ° las páginas 48 y sig. y en el tomo 5. ° la pág. 1.a y sig.

(144) Ferrer del Rio, tomo 2. ° pág. 522. Los obispos eran el señor D. Manuel Abad Yllana, Obispo de Córdoba de Tucuman, y el señor D. Fr. Francisco Armaña, Obispo de Lugo.

(145) Dictámen fiscal, pág. 107.

(146) Concina, historia del probabilismo, disertacion 3a, cap. 9, núm. 1, pág. 88 y sig. del tomo 2. ° — Véase tambien la pág. 52 núm. 7: y en el tomo 1. ° la pág. 25, disertacion 1.a, cap. 4, núm. 6.

(147) Dictámen &a. pág. 108, y 110.

(148) Theiner, tomo 2. ° pág. 473, y sig. todo el número 32.

(149) Dictámen, pág. 68, 137, 242, hasta 252.

(150) De locis theolog. lib. 5. ° cap. 5. ° cerca del fin—*Nunc illud breviter.*

(151) Véase el tomo 4. ° de las citadas memorias de Platel, y principalmente las pág. 202. 212, 288, 380, y sig.—Memorias de Pombal, tomo 4. ° impresion que se supone hecha en Lisboa año de 1784, en lengua francesa. El autor es enemigo acérrimo de Pombal, y de cuantos fueron protejidos por éste, como el abate Platel.—Diccionario universal, histórico, crítico, y biográfico, en París 1810. tomo 12, artic. *Norberto*, núm. 2,—Biografia universal por una sociedad de literatos &a. artic. *Norberto*, núm. 2, París.

(152) Coleccion general de documentos sobre la persecucion del Obispo Cárdenas por los regulares de la compañia, tomo 1. ° pág. 189,

(153) Coleccion general &a. pág. 273, y 274.

(154) Coleccion &a. pág. 193, y 246.

(155) Historia del Paraguay por Charlevoix, lib. 11, tomo 2. ° en la pág. 94, y sig.—Una de las cartas al Rey está en la pág. 133, y la otra en la 146, y sig.

[156] Coleccion &a. pág. 278.

(157) Véase el tomo 3. ° parte 1a. de las obras del señor Palafox, edicion de Madrid de 1762, la *adverten-*

Digitized by Google

cia al principio, y la pág. 35, núm. 4,—En el tomo 13, pág. 282, contra el dia, mes y año de la muerte del señor Obispo.

[158] En el lib. 6.° cap. 8.°

(159) En la "memoria &a. pág. 2, y sig.

(160) En la citada obra, pág. 151, y sig.

(161) "Historia de los jesuitas por el abate Guettée, tomo 1.° pàg. 351.

(162) En el diccionario de M. Pedro Bayle, sesta edic. en Basilea, 1741, tomo 3.° pàg. 149 Nota [B B] artículo *Loyóla.*

[163] "Imago primi sæculi," lib. 3, pàg. 359, y sig. *Apéndice* à las constituciones de los jesuitas, Nota E, pàg. 440, un tomo impreso en París año 1843, intitulado—"las constituciones de los jesuitas con las declaraciones."

[164] Lib. 132, año 1604, pàg. 312, del tomo 14, version francesa.

(165) "De la existencia y del instituto de los jesuitas, opúsculo escrito en francés por el R. P. de Ravignan, de la compañia de Jesus, y traducido al español de la 5a. edic. francesa por D. Vicente Miguel y Flores—Valencia: 1845.

[166] Parte 6a. de las constituciones, cap. 1.° núm 1.

[167] En el núm. 18, de dicha carta.

[168] 3a. Parte de las constituciones, cap. 1.° núm. 23—6a. parte cap. 1.° núm. 1,—9a. parte cap. 3, núm. 20.

[169] De religione, tratado 10, lib. 4.° cap. 12, principalmente núm. 7, 10 y 14.

(170) "Negabat obedientis nomine dignum haberi oportere, qui legitimo superiori non cum voluntate judicium quoque submitteret—Qui vero inviti ac dissentientes, actu exteriore dumtaxat, jussa præpositorum exequerentur, hos inter vilissima mancipia, vel pecudes potius, numerandos ajebat" [El P. J. Pedro Maffei, jesuita, en la vida de San Ignacio de Loyóla, lib. 3. cap. 7, está en el tomo 2.° de sus obras, pág. 457, y sig—Ahí mismo se leé—"sese paratum exhiberet confecta

Digitized by Google

jám ætate, unius baculi adminiculo, pedibus quocumq, opus esset, peregre proficisci, vel etiam naisgium ascendere plané exarnatum, seque codem Pontífice juberte, mari ventisque sine ulla dubitatione." Véase tambien la carta de San Ignacio, núm. 18.

(171) Otras diversas del P. Daniel de la compañia de Jesus, tomo 2.° pàg. 389, en su segunda carta al P. Serry.

(172) "Es digno de leerse el texto orijinal.

(173) En el apéndice de que se habla en la cita 163 pág. 436 y sig.—Véase á M. Chalotais, pág. 193 y sig.

(174) Historia de los jesuitas por el abate Guetée, tomo 1.°, pág. 400 y sig.

(175) Obras de M. J. Chenier en francés, tomo 1.° pág. 14 y sig. de la carta de Arnault al editor. A continuacion se hace nueva defensa de Chenier contra los equívocos de M. Genlis.

(176) Theologia moralis universa á R. P. Gabriel Antoine & Tractat de *conscientia*, cap. 4, cuesta 2a., obj. 6.°

(177) Apparatus ad Theolog, disert 2a. cap. 7 pág. 51 y sig. en el compendio de la Teolojia.

(178) El Obispo español es el señor Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos en su pastoral impresa en Madrid, año de 1768, pág. 84.—"El jesuitismo antiguo y moderno por M. Pradt cap. 19 al fin.

(179) El verdadero retrato á daguerrotipo & pág. 117—Robertson, historia de Carlos V, tomo 3.°, pág. 187 y 189.

(180) El verdadero retrato & pág. 461 y 462, cap. 23.

(181) Citamos de nuevo el tomo que contenia diferentes bulas desde la de Paulo III aprobando el instituto hasta la de Urbano VIII en que canoniza á San Francisco Javier. La citada de Pio V empieza en la pág. 116, y las palabras copiadas están en la 121: las de Gregorio XIV está en la 286.

(182) El verdadero retrato & cap. 3o, pág 581 y sig.—Historia de la compañia de Jesus por Juvenci, lib. 12, part. 5a. pág. 71.

Digitized by Google

(183) Historia de Thou, traduccion francesa, lib. 132, pág. 298 y sig. del tomo 14.

(184) Diccionario histórico, crítico y bibliográfico, por una sociedad de literatos, tomo 18 art. Matthieu (Pierre) pág. 281, col. 1a.

(185) Historia de la compañia, traduccion castellana, tomo 4.º, pág. 13 en la nota.

(186) Historia de la compañia por Juvenci, pág. 70, núm. 62—Bueno será copiar el pasaje de este P. jesuita, que da á conocer el partido que seguia hablando de la liga—"Ille (Gregorio XIV brevísimo pontificatus spatio bené ac laudabiliter gesta, laborantes catolicorum in Gallia fæderatorum partes missis auxiliaribus copiis tutari conatus est" [pág. 2, §. 2 núm. 1.]—"Consulisas judicavit habere illos obsequentes et amicos quam infensos" (pág. 70, núm. 62)—(Es curioso el modo con que disfraza el comercio de los jesuitas en el Japon, pág. 594, núm. 16.—Arte de verificar las datas, part. 2a., tomo 6, pág. 277—En la historia de Francia por el P. Daniel, tomo 12, pág. 457, están los artículos del real edicto.

(187) Verdadero retrato & cap. 37, pág. 733.

(188) Verdadero retrato, cap. 47, pág. 887 y sig.

(189) El texto de Cornelio á Lapide es como sigue: —"Peccasset enim Susanna consentiendo el cooperando, puta commiscendo se senibus, quod ipsi petebant. Potuisset tamen in tanto periculo infamiæ et mortis negativé se haber, ac permittere in se eorum libidinem, modo interno actu in eam non consensisset, sed eam detestata et execrata fuisset, quia majus bonum est fama et vita quam pudicitia: unde hanc pro illa expónere licet. Itaque non tenebatur ipsa exclamare, uti docet Domin. Soto et Navar Quod ergo exclamarit, nulloque modo libidinem eorum in se permiserit, actus fuit insignis et heroicæ castitatis; talis est enim malle mori quam pollui." In Daniel, cap. 13 v. 23.

(190) Verdadero retrato, cap. 61, pág. 1032, 1047 y sig.

(191) Historia del reinado de Carlos III en España, tomo 2.º, pág. 162 en la nota. Lástima que M. Lam-

Digitized by Google

pey cite el supuesto documento en la pág. 276 de su libro—"la Iglesia y los filósofos." Dice tambien que el secreto del estrañamiento por Carlos III "quedó bien guardado, y la historia ocurre á suposiciones. Nuestros lectores están bien informados.

(192) Verdadero retrato pág. 1070.

(193) Verdadero retrato pág. 1074.

(194) Historia de Carlos III, tomo 2.°, pág. 197 y sig. con la nota—El P. Bonffil dice en la pág. 1055 que fueron los padres de la compañia los que con el crusifijo en la mano sofocaron el anterior tumulto de Madrid. Antes habia dicho M. Cretineau-Joly, que "el Rey tomó ojeriza á la compañia, porque la presencia y autoridad de algunos de sus individuos bastaron á calmar la furia del pueblo." Á lo que contesta el señor Ferrer del Rio, lib. 2.°, cap. 4, tomo 2, pág. 124 y 125, en la nota, que "nadie apaciguó el motin de Madrid, mas que Carlos III otorgando sus peticiones." Haciéndose cargo de que los que atribuyen la espulsion á consecuencia de una carta forjada por el Duque de Choiseul, en que imitando la letra de Ricci se aseveraba que Carlos III era hijo adulterino, dice: "mucho dudo que existiera tal carta: si existió realmente, no puedo creer, que la escribiera el P. Ricci. Choiseul no tuvo arte ni parte en el estrañamiento de los jesuitas españoles, y para decretarlo, no se hizo mérito alguno de carta en que se mancillara la honestidad de Isabel de Farnesio, que jamas puso en duda la historia." Sirva esta respuesta á muchas vulgaridades y lijerezas del autor del "verdadero retrato á daguerreotipo de la compañia de Jesus.

(195) El verdadero retrato, cap. 68, pág. 1169.

(196) Verdadero retrato, cap. 58, pág. 1012.

(197) Verdadero retrato, cap. 61, pàg. 1052.

(198) Theiner, tomo 1.° pàg. 67, 68, núm. 30, pàg. 118, núm. 53.

(199) Theiner ,historia del pontificado de Clemente XIV tomo 1.° Conclave de la eleccion de Clemente XIV pàg. 153 y 196 núm. 2 y 21.

(200) El espíritu de Azára, carta de 2, de Enero de

Digitized by Google

1772, tomo 2, pág. 248, y sig.—Saint-Priest, histor. de la caida de los jesuitas.

(201) Verdadero retrato pág. 1164. y 1176.

(202) Arte de verif. las dat. part. 2a. tomo 3. º pág, 454.

[203] Theiner, tomo 2, pág. 239, núm. 61.

(204) Copiamos del arte de verif. las dat. part. 2a. tomo 3. º pág. 436, lo siguiente—"el talante ridículo y estúpido que manifestó este Pontífice en el dia de su instalacion, le atrajo muchos rasgos satíricos. Lleno de un júbilo nécio en medio de los aplausos y aclamaciones del pueblo, se sonreia sin cesar. No sostuvo con mas dignidad los cumplimientos de los príncipes y embajadores."

(205) Theiner, cuadro de la época, pág 57, y sig. núm. 21, y sig. tomo 1. º

(206) Rainaldo, anales eclesiást. año 1311, núm. 54, y 55,—año 1312, núm. 1, y sig.—Natal Alejandro, siglo 13, y 14, disert. 10—Concilios ecuménicos por José Catalani, tomo 4. º pág. 137, y sig.—D. Pedro R. de Campomanes, disert. 8a. sobre la órden de los templarios.

(207) Catalani, ibid. pág. 142, núm. 18.

(208) El espíritu de Azára, ó correspondencia con D. M. Roda, tomo 2. pág. 438, al fin.

(209) Cantú, histor. de cien años, tomo 1. º pág. 174, y sig. al tratar de los jesuitas.

(210) Ibid. pág. 195,—Lo de *crímen imajinario* está en la obra principal, época 15, cap. 19, pág. 327. del tomo 25, edic. de Madrid de 1849.

(211) Azára, tomo 2, pág. 438, 443, y 447.

(212) Theiner, tomo 2. º pàg. 267, y 268, núm, 75, pàg. 389, y 403.

[213] Verdadero retrato, pág. 118.—Tambien el P. Ravignan ha hecho mérito del pasaje de Lalande en su citada obra, pág. 45 en la nota.

[214] Verdadero retrato, cap. 13, pág. 257—La carta de Federico está en el tomo XI de sus obras póstumas, impresion de Berlin de 1789, pág. 287, carta 99 de 4 de Diciembre de 1772.

Digitized by Google

[215] Verdadero retrato, cap. 25, pág. 501.

[216] Theiner, tomo 2.°, pág. 199 y sig. núm. 39 y 40—pág. 208 y sig. núm. 45 y 46—Ferrer del Rio, reinado de Carlos III, tomo 2.°, lib. 3.°, cap. 3.°, pág. 347 hasta el fin del cap. y cap. 4.° pág. 353 y sig.

[217] Verdadero retrato, cap. 69, pág. 1205.—"Historia de los jesuitas por el abate Guettée, tomo 1.° pág. 358, en cuya nota empieza el catálogo de injurias, de que vamos á copiar algunas—"Atéo, asesino, asno, boca del anti-cristo, béstia, bárbaro, ignorante, calumniador, cristiano sin relijion, caballo, estravagante, espíritu mecánico, famélico, hermafrodita, ignorante, insolente, maestro en la república de las mentiras, pedante, pedantífico, pedantificante y pedantificado &a. &a. &a." Es muy curioso, que á quien tales y tantas injurias decia, lo califique su hermano el P. Alegambe de—"humilde, modesto, afable, manso, y sobremanera amable en las demas virtudes"—*animi submissione, modestia, affabilitate, mansuetudine, cæterisque virtutibus supramodum amabilis.* [Bibliotheca Scriptor. Societ. Jesu, pág. 124.—*Franciscus Garassus.*

(218) Sócrates, lib. 5.° de su historia eclesiástica, en el proemio.

(219) M. Pasquier, del mismo nombre del que se opuso en el siglo 16 á la introduccion de los jesuitas en Francia á nombre de la Universidad, segun lo recordarán nuestros lectores. Las citadas palabras se encuentran en un discurso del diputado M. Dupin, pág. 492 de su obra—"Manual de derecho público eclesiástico francés," edicion de Paris de 1860.

(220) M. Dupin, "derecho público eclesiástico francés," pág. 134 y 135.

(221) Eneida, lib. 2.° v. 42 y sig.

(222) Disertacion 12 de la 1a. parte, y disertacion 4 de la 2a. núm. 117 hasta 143.

(223) "La España contemporánea," cap. 9, §. 7, página 140 en la nota. La palabra *misiones* es de suma influencia para estas gentes. Decia el abate Guettée, que "todas las devociones nuevas y escéntricas han tenido por autores á jesuitas, ó á sus afiliados que seguian

Digitized by Google

sus inspiraciones." Poco antes dijera, que Muzarelli habia fundado los ejercicios llamados—*mes de María.* (Tomo 3.° pág. 405.)

(224) S. D. D. F. de P. G. Vijil.—Mi respetado señor—Satisfago à la peticion que se sirve U. hacerme, sobre que por escrito le refiera lo que ahora poco mas de un año le espuse de palabra, de haber concurrido yo, instado por varios amigos, à la Iglesia de Huancayo, el Viernes Santo del año 1859 á oir la mision que fué á hacer en esa ciudad un relijioso, natural de España, y de la provincia de Cataluña, perteneciente á la comunidad de Ocopa, en cuya virtud le repito ahora lo que entónces le dije, que quedé asombrado, como lo estuvieron todos los concurrentes, al ver que el espresado relijioso hubiese elejido por materia de su plática, el sexto artículo del Decálogo, y esto en estílo tan impropio del dia y lugar, que no solo á mí, sino á todas las señoras que fueron con sus hijas, obligó el predicador, á que saliésemos del templo, por el escándalo que causaba oirle su sermon, en términos tan chocarreros, vulgares y deshonestos, como ofensivos al pudor de las niñas inocentes que allí se hallaban—Si se dudase de lo que dejo espuesto, hay infinitas personas que puedan aseverarlo. Dejo así cumplido el deseo que tenia U. de que el hecho referido pudiese comprobarlo con la letra y firma de este su atento S. S. Q. B. S. M.—Manuel de Odriozola.—Lima, Abril 2 de 1863.

(225) Elias Regnaut, historia de ocho años, de 1840 á 1848, tomo 3.° cap. 2.° pág. 41, 42, 47—cap. 12, pág. 305.

[226] Hist. de la revolucion de 48, por M. Garnier Pages, pag. 62---Poco despues dice---"Desde que se supo en Turin el 2, de Marzo la revolucion de Francia, un levantamiento popular obligó á los jesuitas á salir de la ciudad, bajo la proteccion de la tropa y de la guardia cívica. Espulsados de Cagliari, desembarcados en Génova, fueron forzados á reembarcarse, así como los de su congregacion que habitaban en la ciudad. De hogar en hogar, como el agua al fuego, los perseguia y recha-

Digitized by Google

zaba la revolucion; y quedando salvas las personas fueron derribadas las piedras de los conventos."

[227] Comercio de Lima de 5, de Enero de 1861 en la correspondencia política, edic. de la tarde---*asuntos del Oriente.*

(228) *Independencia belga*, año 30 núm. 343, 9 de Diciembre de 1860, en la correspondencia de París.

(229) En el *Correo de Ultramar* de 1.° de Diciembre de 1860, pág. 1a. col. 5a.

(231) Historia de los jesuitas por el abate Guettée tomo 3.° pag. 457.

Digitized by Google

TABLA ANALITICA.

1. Se presta oido á los defensores de los jesuitas: M. Cretineau-Joly—2. Desconfianza que manifiesta el mismo—3. Argumento á favor de la autoridad del general de la compañia—4 hasta 11. Contestase con sus propios autores y documentos—12. Esplicaciones de su grandeza y poder—13 hasta 17. Desacreditanse tales esplicaciones—18. Argumento para probar que todo es voluntario en el jesuita—19 hasta 23. Contestacion—24. Defensa de la *denuncia*—25. Descrédito de ella—26. Arguyese con la lijereza que se tiene para juzgar el instituto—27. hasta 30. Se responde al cargo—31, No se dieron ellos el nombre de jesuitas—32. hasta 35. Manifiestase la falsedad de la asercion—36. Argumento á favor de la adaptacion de la compañia á las variaciones políticas—37 hasta 40. Contestacion—41. Esplicacion de los votos de los estudiantes—42 y 43. Desacreditase tal esplicacion—44. Justificacion del cuarto voto —45 hasta 49. Se impugna esa justificacion—50 51. Defensa de los privilejios de la compañia—52 hasta 54. Impugnase la pretension—55. Elojios del P. general

Digitized by Google

Laines—56 hasta 58. Examen de ellos—59. Cargo jesuítico contra Melchor Cano—60. Vindicacion.—61. Modo singular de justificar la intervencion de los jesuitas en los negocios políticos—62 hasta 65. Refutacion —66. Esplicaciones favorables á los jesuitas en las conjuraciones contra la Reina Isabel de Inglaterra—67 hasta 77. Se examinan y desacreditan esas esplicaciones —78. Defensa de los jesuitas en la conjuracion de la pólvora—79 hasta 84. Exámen crítico de esa defensa —85. Apolojia de los jesuitas en su resistencia á prestar el juramento exijido por Jacobo I—86 y 87. Exámen del punto y apolojia del juramento—88. Elojio de los jesuitas en la Nueva Granada—89 hasta 92. Demuestrase que es inmerecido—93. Esplicacion del libro *monita secreta*—94, 95. Contestacion—96. Esplicacion del libro—*imájen del primer siglo*—97, 98. Reflexiones al caso—99. Acumulacion de testimonios contra Pascal—100 hasta 103. Defensa de Pascal en descrédito de esos testimonios—104. Nuevos argumentos contra Pascal y á favor de los jesuitas—105 hasta 116. Contestacion—117 hasta 121. El defensor de los jesuitas se vió en la necesidad de hacerse probabilista: reflexiones al caso—122. Ataque del defensor de los jesuítas contra el Obispo Palafox—123 hasta 127. Víndicase la memoria de este venerable Obispo—128. Hechos esplicados á favor de los jesuitas contra un Arzobispo—129. Contradícese tal esplicacion—130. Otros hechos contra Antequera, y el P. Norberto, donde se mezcla el nombre de Benedicto XIV—131 hasta 133. Contestacion—134. Artificio de confundir la causa de la compañía con la del órden social y relijioso—135 hasta 137. Desacredítase semejante artificio—138. Otro artificio para desfigurar el tràfico que hacian los jesuitas—139 hasta 143. Pónese en vergüenza ese artificio —144. Desfigurase el comercio del P. La-vallette en las Antillas—145 hasta 151. Pónese en su verdadero punto de vista—152. Odiosa prevencion del escritor contra Clemente XIV—153 hasta 155. Víndicase la memoria de este ilustre Pontífice contra el escritor parcialísimo—156. hasta 158. Desacredítase mas la preten-

Digitized by Google

sion del escritor---159 hasta 163. Defiendese la eleccion de Clemente XIV contra las odiosas y falsas imputaciones del escritor---164 hasta 167. Mas pruebas en defensa de Clemente XIV contra el mismo escritor---168. Nuevos argumentos del mismo en otra obra suya contra ese Papa—169 hasta 173. Nuevas respuestas y reflexiones---174. Otro escritor á favor de los jesuitas, el señor Gutierrez de la Huerta: su carácter---175. Argumentos suyos contra el estrañamiento y estincion de la compañia---176 hasta 192. Satisfacese á ellos prolijamente 193 hasta 198. Avergüenzase al escritor, que por hacer honor á la compañia, habló mal del estado de su patria---199. Defiende el escritor á los jesuitas del cargo de haber sostenido doctrinas relajadas---200, 201. Contestacion---202. Descrédito que procura causar á los escritores y personajes que estuvieron contra los jesuitas---203 hasta 209. Refutase tal pretension---210. Otro escritor á favor de los jesuitas---211. Si eran tan perjudiciales, ¿por qué no se advertia?---312. Respuesta á este argumento---213. Niega el escritor que la compañia hubiese comprendido gentes de todas clases---214 hasta 217. Respuesta---218. Se dice que el cuerpo no ha de ser responsable de la impresion de los libros de autores de la compañia---219. Contestacion---220 y 221. ¿En verdad no hicieron uso de sus privillejios los jesuitas de Francia?---222 y 223. Considerase un argumento relativo al secreto---224 y 225. Otro argumento relativo á la estabilidad de las constituciones---226. Consideranse de paso otros argumentos---227. El P. Ravignan—248. La *sed de obedecer*—229. Sus elojios de la obediencia—230, 31, 32. Profundizase la materia de obediencia—233. Lo que dice de la autoridad del general—234, hasta 37. De las doctrinas de la compañia—238. Sobre los *estractos de las aserciones*—239 hasta 241. Sistema de negativa: defensa de Pascal---242. Lo que dice del probabilismo—243, 244. Y de las misiones—245. Y de los escritores y mártires—246. Observacion —247. El P. Bonffil—248. Parcialidad—249. ¿Los jesuitas no tienen privilejio, en la persona de su general, para restablecer los privilejios revocados por la Santa

Digitized by Google

Sede!—250. Lo tienen y se muestra el documento—251. ¿Enrique IV fué defensor y panejirista de los jesuitas? —252. Respuesta—253. Notable equívoco del anónimo y de M. Cretineau-Joly—254. ¿Hicieron bien los jesuitas en la China?—255. Respuesta—256. ¿Eran ricos los padres, gastaban mucho en misiones, colejios &a—257 hasta 259. Respuesta—260 hasta 263. Desvanecense los argumentos contra el libro—*estractos de las asercio-nes*—264. Calumnia á Carlos III—265 hasta 267. Vindicacion—268, 269. No se contradijo Carlos III—270, 271 hasta 275. Respuesta á un argumento—276. Los jesuitas no estuvieron resignados—277. ¿Por qué perdieron su enerjía?—278, 279. Suposicion arbitraria 280 hasta 290. Considérase el análisis que hace el anónimo del breve de Clemente XIV—291 hasta 293. Consíderanse las aserciones del señor Cantú—294. Documentos apócrifos—295. Varios defectos cometidos por el escritor—296. Noticia curiosa del mismo—297. Observacion—299 hasta 311. Contestase á un argumento fundado en las doctrinas liberales—312 hasta 319. A otro argumento respecto de los misioneros loyolistas —320 y sig. conclusion.

Digitized by Google

ERRATAS.

Pag.	Linea.	Dice.	Léase
24	32	era omnipotencia	esa omnipotencia
25	29	se sacrifica	sacrifica
39	30	del imperio	de imperio
40	37	cosos	casos
ibid.	38	no pue	no puede
41	8	la compañia;	la compañia,
45	20	*paaticipat*	*participat*
64 § 2°	19 y 20	Considerábase	Conspirábase
65	9	despues de espías,"	póngase (43)
75	8	servacion	servancia
131	25	el *probabilismo*	*el probabilorismo*
156	23	rodeaban	rodeaba
157	17	ocurriremos	ocurrieramos
165	13	despues de—pasiones,"	póngase [105]
182	23	cergas	cargas
212	3	telijencia	intelijencia
224	11	página 78	página 178
228	5	estirpian	estirparian
233	3	evitar	escitar
256	30	P. Ju	que el P. Ju
271	10	nando III	nando II y
272	19	*nobilirem*	*nobiliorem*
280	27	*de compañia*	*de la compañia*
ibid.	39	instuciones	instituciones
296		la cita [172]	debe ser [171]
297	4	nadas, así	nadas así
ibid.	7	dejarlos	dejarles
298	1	del cuerpo	de cuerpo
300	2	despues de cuerpos,"	póngase [173]
362	11	colgado	colocado
368		la cita [218] cerca del fin	debe ser [219]
92		el número 312 debe ser 320.	
407		En la cita [44] los números 332 y 333 deben ser 262 y 263.	

Digitized by Google

LOS JESUITAS

PRESENTADOS EN

CUADROS HISTORICOS,

SOBRE LAS

CORRESPONDIENTES PRUEBAS, Y CON REFLEXIONES AL CASO, ESPECIALMENTE EN SUS COSAS DE AMÉRICA,

POR

Francisco de Paula G. Vigil.

Quien presenta su trabajo á la juventud Americana, y lo dedica á la memoria

DE CLEMENTE XIV.

TOMO IV.

1863.

IMPRENTA DEL "PUEBLO" POR MANUEL A. REYES.
Callejon del Jigante N. 42.
Lima.

Digitized by Google

"Esta compañia causará á la Iglesia males sin cuento. Es una so-
" ciedad anti-cristiana.....Ojalá se dé crédito á mis palabras. Si se
" deja que los padres de la compañia sigan al paso con que han em-
" pezado, no permita Dios que llegue tiempo, en que los soberanos
" quieran resistirles y no puedan."

MELCHOR CANO.

"Hay una hermandad nacida poco há, que se llama de los jesuitas.
" Estos seducen á muchos, viven como los escribas y fariseos, y pro-
" curan destruir la verdad. Adoptan todas las formas: con los paga-
" nos serán paganos; con los ateos, ateos; con los judíos, judíos, con
" los reformistas lo serán tambien, para conocer vuestras intenciones,
" vuestros designios, vuestros corazones."

JORGE BRONEUEL, Arzobispo de Dublin.

" Sepa la posteridad, que el presente siglo no ha estado tan des-
" provisto de hombres, que se interpusieron con anticipacion, é hicie-
" ron de atalayas, para conjurar la tempestad futura."

M. Pasquier en la defensa de la Universidad
de Paris contra los jesuitas en el sigl XVI.

"Los jesuitas no pueden sufrir la concurrencia: quieren reinar solos
" en todas partes: reinan o destruyen."

LEIBNITZ.

Digitized by Google

DOCUMENTOS.

Numero 1.

CARTA SEGUNDA DEL SEÑOR PALAFOX, OBISPO DE LA PUEBLA AL PAPA INOCENCIO X.

BEATÍSIMO PADRE:

No hay distancia tan larga en la necesidad de las ovejas cristianas que claman á Vuestra Santidad, que no tengan presente la vigilancia de tan escelente Pastor; porque el celo de Vuestra Beatitud, y amparo de su Santa Sede todo lo llena, lo alumbra, lo vivifica y atiende. A esta causa con mayor, y mas filial confianza desde estos últimos terminos del orbe en la América Septentrional, en la Nueva España, escribo esta carta á Vuestra Santidad, implorando su favor y gracia beneficientisíma, teniendo por constante, que cuanto los remedios parece que estan mas léjos, la suma providencia de Vuestra Beatitud les ofrece mas eficaces, y

Digitized by Google

prontos; con que el desconsuelo de no tener á Vuestra Santidad presente para escusar los daños, templa su humanidad y benignidad al oirlos, y la grandeza del amor al aplicar, y acelerar los remedios.

2. Porque de la manera que el padre ama mas al hijo que mas de léjos le busca, aumentando el amor la distancia, y creciendo, con la novedad de la presencia; y como en el corazon paterno creció el afecto al hijo pródigo que venia á buscarlo de léjos, y lo antepuso al que tenia presente, y lo gozaba de cerca; y de la manera que el Salvador de las almas, ejemplo, y vida nuestra, buscó la una oveja en partes distantes perdida, y dejó para eso las noventa y nueve halladas; y para que con mayor afecto fuese detenido, y adorado de los discípulos despues de resucitado, hizo como que se iba mas léjos, así podemos esperar los hijos, y ovejas de tan Supremo Pastor, y padre, aunque nos hallemos distantes, mayores ó iguales favores que los presentes. El Sol cuando sube á su mayor altura, alumbra, y calienta mas la tierra, y lo que parece dejarla, es resplandecerla; así la Santa Sede, y paternal amor, prudencia y vijilancia de vuestra Santidad, mas alumbra, guía, y remedia cuando parezca mas léjos, porque vence á la prolijidad de la distancia el fervor del celo, y la providencia.

3. Cuatro años há, y mas, Padre Beatisímo, que estoy fluctuando, y dudando si avisaré á vuestra Santidad de lo que en estas provincias se padece en la defensa de la jurisdiccion eclesiástica, y en la administracion de las almas, y en la conservacion de los derechos episcopales por el grande poder, opulencia, riqueza, superioridad, y libertad con que los relijiosos de la compañia de Jesus de estas provincias se oponen á todo esto; y lo he dudado este tiempo deseando escusar á Vuestra Santidad el aumentarle cuidados sobre los innumerables con que se halla en su pastoral oficio, y en el gobierno universal de la Iglesia; pues cuando pudiese componer la concordia cristiana entre los hijos, es justo que lo hagan por librar de cuidados á tan amoroso padre.

4. Tambien ha sido, Padre Beatísimo, causa de esta lentitud, el singular amor y devocion que yo tengo y he

Digitized by Google

tenido siempre á esta Santa relijion, y el deseo de su mayor lucimiento, y lo que siento hallarme necesitado de acudir con quejas de ella á Vuestra Santidad, exponiéndome á que lo que es necesidad de la defensa de los derechos y mitra, que esta Santa Sede me concedió, parezca menos afecto á una profesion tan grave y tan amada de mí.

5. Pero he reconocido, que todo el tiempo que estas atenciones han tenido suspensa la pluma, ha crecido la necesidad, y en estos virtuosos relijiosos el irnos gravando con nuevos y mayores daños é inconvenientes. Porque al principio solo con un torrente impetuoso de poder, y de riqueza superior á nuestras fuerzas se nos llevaban el sustento, y lucimiento nuestro, y del culto divino, y de las catedrales con despojarnos de los diezmos que actualmente poseemos con frecuentes adquisiciones; pero ya nos intentan llevar tambien la jurisdiccion y el báculo que traemos en la mano, y de ahí pasar á la materia mas reservada y santa que es la sacramental, y dentro de ella intentan hacer superior su derecho y esencion á las bulas apostólicas, concilios universales y constantes resoluciones de la Apostólica Sede.

6. De suerte, que el no dejarse en esto rendir un Obispo, y el defender constantemente las determinaciones y decretos de la romana Iglesia, lo tienen los relijiosos de esta santa compañia por injuria de su estado: y cuesta á un prelado el cumplir con su intrínseca obligacion una persecucion muy fuerte, cuanto debiera costarle el espugnarlos, valiéndose para esto de las potestades seculares, á quien ganan con la eficácia de su poder y opulencia, tanto mas poderosa que toda recta disciplina y santas ejecuciones, que es menester, Padre Beatísimo, ó arriesgar la vida por la jurisdiccion, ó desamparar la jurisdiccion por conservar la vida. Y en tales casos no puede prevalecer el entrañable amor que yo tengo á una relijion tan grave, y á quien he ayudado con demostracion en cuantos puestos he ocupado, á la propia obligacion y defensa de la esposa é Iglesia que sirvo, ni al bien espiritual de las almas, ni al socorro de los pobres, ni aun á la utilidad de su misma profe-

Digitized by Google

sion y regla de la compañia; la cual será mas amable y admirable, contenida por la santa mano de Vuestra Beatitud, que padeciendo los obispos intolerables vejaciones de la de su relijion.

7. Siete años há, Padre Beatísimo, que llegué á estas provincias, enviado por la Sede Apostólica á presentacion del Rey católico Felipe IV, mi señor, consagrado Obispo de esta Iglesia de la Puebla de los Angeles, que es de las mayores de esta Nueva España, y por la misma Magestad Católica á visitar los tribunales de estos reinos, en donde he servido los puestos de Virey, presidente, gobernador y capitan general, Arzobispo electo, Obispo, visitador general, y juez de residencia de tres vireyes y otras graves comisiones, siempre con particular deseo, y cuidado de favorecer y amparar esta santa relijion, obrando en esto con tan conocido fervor, que ha parecido esceder al que siempre he mostrado y tengo á las demas relijiones, de que podrá Vuestra Santidad ver algunas acciones particulares en una carta que escribí á Horacio Caroche, relijioso de esta santa relijion, varon prudente y espiritual, deseando que él encaminase á la paz con mi Iglesia, y dignidad á los de su compañia.

8. Nada de esto ha bastado, Padre Beatísimo, á tener contentos á sus relijiosos, solamente porque en el pleito de los diezmos que tienen con mi Iglesia, no he desamparado su causa, y les he ido con medios jurídicos conteniendo, y reprimiendo en el terrible despojo que iban haciendo de muchas rentas, y diezmos: por lo cual teniendo ellos por injuria suya la propia, y lejítima defensa, y lo que el derecho eclesiástico manda, y el natural permite; hán procedido á muchas, y desordenadas demostraciones que refiero en esta carta á Vuestra Santidad, mas para que hallen en su providencia la enmienda, que en su justicia el castigo.

9. Hallé, y está hoy, Padre Beatísimo, casi toda la opulencia, caudal, y riquezas de estas provincias de la América Septentrional en poder de los relijiosos de la compañia, como los que son señores de las mayores haciendas; pues solo dos colejios poseen hoy trescien-

Digitized by Google

tas mil cabezas de ganado de ovejas, sin otras muchas de ganado mayor: y entre todas las relijiones, ni catedrales, no tienen apenas tres injénios de azúcar, y solo la compañia posee seis de los mayores, y suele valer un injénio, Padre Beatísimo, medio millon, y mas de pesos, y algunos se acercan á un millon. Hay hacienda de estas que reditúa al año cien mil pesos, y de este género de haciendas tiene seis sola esta provincia de la compañia, que consta solo de diez colejios.

10. Ademas de eso, las haciendas de trigo y semillas que aquí son tan dilatadísimas, y de cuatro, y seis leguas de distancia, se alcanzan unas á otras: las minas de plata muy opulentas, creciendo tan desmedidamente en poder, que con el tiempo á este paso, los eclesiásticos se han de necesitar de vivir mendigos de la compañia, y los seglares hán de venir á ser sus inquilinos, y los regulares á pedir limosna en sus porterias: y toda esta inmensidad, hacienda, y rentas, bastante á hacer poderoso á un Príncipe que no reconozca superior, sustentan diez colejios solos; porque una sola casa profesa que tienen, se sustenta de limosna, y las misiones de la hacienda del Rey católico, que les libra y paga abundantísimamente.

11. A que se añade, que de estos diez colejios si no es uno en Méjico y otro en la Puebla, no esceden los demas de cuatro á seis relijiosos en cada casa; de suerte, que si se computa, Padre Beatísimo, la renta que á cada relijioso le cabe de la que tiene el cuerpo de la relijion le toca á dos mil quinientos pesos de renta, pudiendo sustentarse con ciento cincuenta cada uno al año.

12. A la opulencia de las haciendas [que es tan escesiva] se llega el poder y caudal de la administracion con que las van aumentando, y la industria de la negociacion, teniendo públicas oficinas, rastros y carnicerias y obrajes para vender estos géneros, aun los mas impuros, é indecentes á su profesion, remitiendo á China por Filipinas otros y haciendo cada dia mayor con su mismo poder su poder, con su riqueza su riqueza, y con esta misma la ruina y perdicion ajena.

Digitized by Google

13. Este es, Beatísimo Padre, el defecto de las cosas humanas, que lo que á unas partes aumenta, á otras quita, y lo que en unas crece, en otras falta; y no puede ser uno poderoso, y rico, que no sea haciendo de paso á los vecinos pobres, y necesitados. Cuanto ha ido creciendo la compañia en riquezas, y caudal, y apoderándose de la mayor parte de las haciendas de estos reinos, han ido minorando los seculares, (ovejas dignas de la bendicion y amparo de Vuestra Santidad, por el afecto que como á Padre universal le tienen) los cuales reducidos á grande pobreza con no menores obligaciones, cargados de mujer, hijos, tributos, y pensiones necesarias y útiles á la defensa de la Iglesia, sustento de su Rey, y corona católica, jimen, y se lamentan de ver casi todos los bienes temporales, en ajena mano, y sobre sus hombros el pesado yugo de tantas obligaciones.

14. Tambien las demas relijiones mendicantes de Santo Domingo, San Agustin, San Francisco, la Merced, y los Carmelitas, que no son inferiores en la perfeccion de su instituto á la compañia, y ven á esta relijion tan opulenta, caudalosa, y rica, y que vá empobreciendo el comun, como las que se han de sustentar de limosna, (y en estando deshechos los seculares, no tienen que dar á los regulares) es preciso que deseen á la compañia alguna moderacion en la frecuencia de tantas adquisiciones. Pero el cléro se ha ido deshaciendo con tanta mayor ruina, cuanto con las adquisiciones de las haciendas, y bienes temporales se les lleva la compañia de paso, sus diezmos á las catedrales, que en estas provincias son su único sustento, y conservacion, obligando la necesidad por esta causa á que se supriman las prebendas, y que las que quedan, se hallen sin la renta necesaria para vivir con aquel lucimiento, y decencia que se debe al culto divino, y estado eclesiástico, y sacerdotal,

15. En Europa, Padre Beatísimo, tienen las catedrales grande diversidad de rentas, yá por donaciones de los fieles, yá por la Apostólica Sede, yá por beneficio de príncipes seculares, cuya devocion las ha enriquecido, y socorrido de diversos bienes, muebles, y raices, posesiones, y heredamientos; pero en la América solo se sus-

Digitized by Google

tentan las catedrales con los frutos de los diezmos, que la Santa Sede Apostólica concedió á los serenísimos reyes católicos de España, señores nuestros, y su piedad, y relijion los asignó por congrua á las catedrales, reservándose una moderada parte en señal de reconocimiento, conforme á la bula de la santidad de Alejandro VI, y ereccion de estas iglesias de Clemente VII.

16. De aquí resulta, que en perdiendo estas iglesias los diezmos, pierdan toda su renta y sustento; y comprando la relijion de la compañia tan grande número de haciendas, heredando otras, adquiriendo por diversos caminos otras, y todas de los géneros mas gruesos, y nobles, y frutos de la tierra, como son ganado mayor y menor, azúcar, trigo, maiz, lanas, y todas las demas en cada hacienda que compran; se llevan con ella los diezmos, y con el aumento de su riqueza y caudal se multiplica de manera este despojo de los diezmos á las catedrales, y aun á los demas Estados, que sobre padecerse hoy mucho, se puede cada dia aguardar su última ruina y perdicion.

17. Bulas hay Padre Beatísimo, que prohiben este agravio á las catedrales, como son la de la santidad de Leon XI, Clemente VIII, Paulo V, y la de Urbano VIII últimamente el año de 26, revocando á estos relijiosos sus privilejios para los reinos de España, á que estos son accesosorios, y mandando que pagasen diezmos los de la compañia, reduciéndolos á este santo, debido, y divino tributo, y que por lo pasado pagasen la vigésima. Pero es el poder de los relijiosos de la compañia, superior á la ejecucion de las apostólicas bulas de estos reinos, y se valen, y tienen tantos medios para embarazarlas, y gastan tanto caudal de hacienda en frustrar la santa observancia de los apostólicos decretos, que rendidas las catedrales jimen al pleitear contra tanta fuerza de poder; y entre tanto con nuevas, y frecuentes adquisiciones los relijiosos hacen mas poderosa su causa, y mas débil la del clero, armando el agravio de riqueza, y opulencia escesiva, para que no puedan ser oidas nuestras quejas, ni prevalecer nuestro derecho.

18. Viendo yo esto, Padre Beatísimo, y cuan cauda

Digitized by Google

losamente iban estos relijiosos adquiriendo nuevas, y mayores haciendas en este, y otros obispados, llevàndose con eso los diezmos, y que la Iglesia de la Puebla, habia usado el remedio que dispone el Concilio Maguntinense, referido en el capítulo. *Si quis laicus, vel clericus*, 16 *quaest.* 1, y la santidad de Inocencio III en el Concilio Lateranense, referido en el capítulo. *In aliquibus de Decimis*, que es de notificar á los seculares, que en las enajenaciones que hiciesen á los esentos, reserven los diezmos, pues estos no los pueden enajenar en perjucio de las catedrales; ordenó el Cabildo de mi Iglesia á quien asistí yo como su prelado, que le usase, y ejecutase con mayor atencion este remedio, pues con él, sí no se cobraba lo perdido, [que era mucho] se contenia por lo menos este ímpetu de ruina para lo venidero.

19. Esta resolucion, Padre Beatísimo, tan justa, ordenada, jurídica, y necesaria, ha sido la piedra del escándalo, y el seminario de toda la ira, persecucion, y favor con que estos relijiosos han procedido con mi persona, lastimando de paso mi dignidad; porque viendo que se le ponia freno à la fuerza, é ímpetu poderoso, con que agregaban unas á otras haciendas, y que en todos los tribunales donde nos han llevado con quejas y peticiones se les ha vencido con la razon, y justificacion de nuestra causa, se han vuelto en estos relijiosos, las alegaciones de justicia, injurias famosas; las peticiones de derecho, libelos injuriosos; escribiendo, y obrando contra mi persona por haber hecho cabeza á la defensa de la Iglesia, y de los pobres contra la compañia con tan grande libertad, y superioridad, como si la dignidad episcopal fuese inferior en todo á su profesion: predicando en los púlpitos con grande escándalo contra mi, y hablando en las conversaciones con palabras desenvueltas, y libres: calumniando proposiciones santas, y católicas como sospechosas: desterrando los relijiosos de su misma profesion mas modestos, y espirituales, porque eran bien afectos á mi persona y acciones: alentando, y premiando á los mas libres, y descomedidos: revolviendo las potestades seculares, y aconsejando que me desterrasen de estos rei-

Digitized by Google

nos: conmoviendo, é inflamando á tan graves sacrilejios los ministros del Rey, que mas cuerdos al oir, que estos relijiosos al aconsejar, no se dejaron persuadir de ira tan inmoderada; y otras muchas, y graves injurias, que Vuestra Santidad mandará ver por los papeles que le remito, sin que ni rogados por mi, ni solicitados á la paz los relijiosos de esta santa relijion, ni llamados, ni convidados á una honesta correspondencia, y concordia, haya sido posible templar, ni moderar su furor, é indignacion, antes han pasado con estas demostraciones de ódio á mas sensible materia.

20. Porque á este daño que mira á las rentas, lucimiento y sustento de la Iglesia, y del culto divino, y remedio de los pobres, han añadido otro los relijiosos de la compañia, que mira á la jurisdiccion, y administracion de los santos sacramentos; pues siendo así que tienen por sirvientes en las haciendas gran número de seglares casados, y con hijos, está probado que en la hacienda de Amaluca sirven mas de cien indios, y hallándose á una legua de esta ciudad en los términos de la parroquia de San José que administran clérigos, les administraban los santos sacramenentos los relijiosos de la compañia sin potestad, ni jurisdiccion alguna para ello; y lo que es mas los casaban nula, é invalidamente; y esto tan reservado, y secreto, por vivir con tan cerrada forma de gobernarse, y mas en sus haciendas, que hasta con ocasion de otra diferencia con dichos relijiosos, vinieron los mismos indios á decirlo, no se habia podido entender, ni penetrar esta forma de obrar, y esceder en materia tan importante á las almas.

21. Cuan grave esceso, sea esta usurpacion de la eclesiástica jurisdiccion, cuanta la temeridad de administrar la relijion de la compañia, y casar sin ser lejítimos párrocos, contra las disposiciones del santo Concilio de Trento y Clementina primera *de privilejiis*, en que los descomulga *ipso facto* que tal hagan, reservada á la Santa Sede Apostólica la absolucion, y en las irregularidades y suspensiones eclesiásticas que habrán incurrido, y el estado en que se hallarán los inválidamente administrados y casados, y el escándalo de ver

Digitized by Google

así despreciadas por estos relijiosos las eclesiásticas reglas y apostólicas constituciones, solo el supremo juicio de Vuestra Santidad lo sabrá ponderar, y su sagrado pecho sentir.

22. De aquí, Padre Beatísimo, han pasado á otro no menor y mas universal esceso: porque teniendo mandado el santo y venerable Concilio de Trento, que ningun confesor ni predicador confiese ni predique sin licencia del ordinario de aquella diócesis en que predica y confiesa, confirmando el Concilio cuanto á este punto las bulas de la santidad de Pio V, Paulo V, Clemente VIII, Gregorio XV y Urbano VIII; no obstante todas estas constituciones y mandatos de la Apostólica Sede, estos mismos relijiosos de la compañia, con ocasion de estar yo visitando mi obispado, y el reino y los tribunales de estas provincias, como su visitador general, se fueron sustrayendo y retirando de pedir y presentar las licencias; y mudando los relijiosos y trayendo otros de nuevo, confesaban y predicaban sin licencia ni aprobacion mia, ni de mi vicario general, y esto con tanto desórden, que relijiosos recien ordenados confesaban mujeres; y habiendo reconocido por la secretaría eclesiástica, que no tenian las licencias, se les ordenó que hasta que las mostrasen, ó pidiesen y se les diesen por mí ó mi vicario general conforme al santo Concilio, no predicasen ni confesasen á seglares, por escusar el escrúpulo que de lo contrario podia resultar.

23. A este acto tan jurídico y necesario, y á que podian tan fácil y brevemente responder con presentar las licencias si las tenian, ó pedirlas si no las tenian, respondieron estrajudicialmente: *Que tenian privilejios para confesar sin aprobacion ni licencia*; y pidiéndoles que exhibiesen estos privilejios, dijeron: *Que tenian privilejio para no mostrar privilejios*: y instándoles que mostrasen el privilejio para no mostrarlos, respondieron: *Que no tenian esa obligacion, y que se hallaban en posesion de predicar y confesar, y que esta habian de continuarla*; con que prohibidos predicaron y se espusieron á confesar.

24. Viendo esto mi vicario general, y los sacrilejios

Digitized by Google

que se cometen de confesar sin licencia, y aprobacion contra lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y bulas apostólicas, y las nulidades, y escándalos que de esto se requerian en materia tan espiritual y sacramental; formó un edicto, y lo publicó advirtiendo á los fieles, que los dichos relijiosos no tenian licencias, y que hasta que las pidiesen, y se las diesen no confesasen con ellos; y á los mismos relijiosos prohibió tambien que continuasen, hasta que pidiesen licencias, ó mostrasen privilejios.

25. Dándose por agraviados de lo obrado por mi vicario general, en ejecucion del Santo Concilio de Trento y bulas apostólicas, se fueron estos santos relijiosos de la compañia á Méjico; y en el tiempo de 20 dias que habian pedido para presentar las licencias en la Puebla, cuando debian reducirse á la subordinacion, y obediencia del Concilio, y de la Santa Sede, hicieron dilijencia para buscar quien quisiese ser conservador para quejarse ante él de mi provisor y de mí.

26. Y habiéndoles desengañado los eclesiásticos doctos, y los relijiosos mas graves, solicitaron con dinero, como es público, ofreciéndoles cuatro mil pesos, á que lo fuesen Fr. Juan de Paredes, y Fr. Agustin Godines, relijioso de Santo Domingo, que el uno era prior, y el otro definidor de su relijion; y esto contra declaraciones de los eminentísimos cardenales y disposicion del derecho, que prohiben que puedan ser conservadores los relijiosos, porque no solo tienen *consimilem causan* sino *identitatem causæ* por la comunicacion de privilejios; y así manda lo sean eclesiásticos seculares, y mas donde hay tan grande número como en estas provincias.

27. Habiendo formado tribunales los presuntos conservadores contra las reglas del Santo Concilio de Trento, dieron ante ellos los relijiosos de la compañia de Jesus una querella criminal injuriosa contra mi provisor, y contra mí, fundando veinte y siete agravios, que dicen que recibió su relijion en el edicto, y autos con que se les pidieron licencias, y prohibió que hasta que las mostrasen, nadie se confesase con ellos; deduciendo

Digitized by Google

dichos relijiosos gran número de interpretaciones, presunciones, y calumnias fantásticas y finjidas, para formar en la misma justicia la injuria, y en el derecho el agravio, diciendo ser ofensa de su relijion lo que á la verdad no es sino mera ejecucion de las bulas apostólicas, concilios, y recta administracion de los santos sacramentos.

28. A tanta superioridad han llegado estos relijiosos de compañia en estas provincias, Padre Beatísimo, que juzgan á injuria suya el derecho ajeno, y lo que es obediencia á las leyes lo estiman como contravencion à sus escepciones, con que vienen á hacer odiosos, inútiles é infecundos los concilios y las bulas, porque formándose solo para que se ejecuten, acusan, persiguen, é informan á los prelados, vicarios y provisores, que los cumplen y ejecutan, y esto alegando costumbre contra el Concilio que la escluye, y practica contra los establecimientos claros de la Iglesia en materia sacramental.

29. Y siendo así que lo primero que debian hacer lo conservadores conforme á derecho, (aun cuando pudieran serlo) era presentar ante el ordinario sus bulas, ó despachos, y mandados cumplir, obrar; ó no obedecidos, formar competencia, y nombrar árbitros, como lo manda el Santo Concilio de Trento y constitucion de Bonifacio VIII, confirmada por bula de Gregorio XV, comenzaron sus autos, y procedimientos por donde todo los jueces los acaban, que es dando la sentencia en la causa; porque como Vuestra Santidad mandará ver por los autos que le remito, lo primero que hicieron fué *inaudita parte*, y sin presentar comision, ni bula al ordinario, y sin saber quien eran estos dos regulares, que se entrometian á ejercer jurisdiccion en ajeno obispado, y lo que es mas á ser jueces del Obispo, y vicario general de él, fué mandar con censuras, y penas pecuniarias á mi provisor, y á mi, que á los relijiosos de la compañia que constaba, que no tenian licencia para confesar, se le pusiese en el uso, y posesion de predicar y confesar, que es lo mismo que mandar se cometiesen tantos, y tan graves sacrilejios, como se cometen predicando y confesando sin licencia: revocando con-

Digitized by Google

siguientemente estos dos frayles, Padre Beatísimo, en este punto el Santo Concilio de Trento, las bulas apostólicas, las declaraciones de los eminentísimos cardenales, la opinion constante de los pontífices, las constituciones de la misma compañia, que todas mandan que no prediquen, ni confiesen sus relijiosos á los seculares sin licencia, y aprobacion del ordinario de cada diócesis.

30. Viendo mi provisor, Padre Beatísimo, esta temeridad, y el desprecio del Concilio, y bulas apostólicas, y de sus mismas constituciones, y que estos dos relijiosos no eran conservadores, sino disipadores de la eclesiástica jurisdiccion, y disciplina, y sacramental administracion, y que revocaban en esta parte los concilios, y bulas, y obraban derechamente contra ellas, y que se habian enlazado en claras, y conocidas censuras, y que obraban con una audacia, y atrevimiento nunca visto en provincias católicas, y habian incurrido tan claramente en la bula del señor en el caso 15, 16, y 17, usurpando temerariamente la jurisdiccion, que ejercemos de Vuestra Santidad, los declaró por incursos; con que los relijiosos de la compañia cuando debian, y podian tan fácilmente reducirlo todo á paz, y conformidad con presentar sus privilejios, ó licencias, ó pedirlas, recusaron á toda la Real Audiencia para pedir en favor de los conservadores el auxilio secular al virey, que les es muy amigo, y con esto empeñar la potestad secular, á que con armas, arcabuces, y mosquetes defendiesen su intento: y luego los intrusos conservadores declararon temerariamente por incursos en las censuras al mismo provisor, y á mi notario público, y otros familiares, y sin citacion, ni haber visto los autos que á esto daban motivo, y sin notificacion alguna, ni que aquí sepamos lo que hacen, obran temerariamente, y contra todo derecho muchas y grandes nulidades y escándalos, y dicen públicamente misa descomulgados.

31. Y para justificar todo esto, finjen y buscan testigos falsos que digan, que mi provisor ni yo no nos dejamos notificar sus autos, cuando todos los dias salimos á la Iglesia y á la ciudad á muchas y diversas ocupacio-

Digitized by Google

nes, y en casa tenemos dada órden que entren cuantos nos quisieren hablar; y sin embargo traen autos en ausencia, y los notifican á las paredes y á personas supuestas para hacer cuerpo de proceso, con una violencia tan conocida y notoria, obrando todo esto con tanta ofension del pueblo cristiano, que en Méjico á 20 leguas de donde yo me hallo, no dejaron los oyentes en la Catedral Metropolitana, que se leyese un edicto de dichos conservadores, voceando y clamando que bajase del púlpito el que lo leia, por tenerlos por enemigos del Concilio y apostólicas constituciones.

32. Habiendo llegado á tanto la temeridad, que como Vuestra Santidad mandará ver por los papeles, informaciones y alegaciones que con ésta remito, me han puesto á mí por público descomulgado, sin haber yo actuado cosa alguna en esta causa sino mi provisor, con tan general escándalo de estas provincias por haberlas yo gobernado como su virey, que se concitaron los pueblos á quitar y romper ellos mismos las censuras, por ver tan grande injusticia, ultraje y falta de respeto á la dignidad episcopal.

33. Y habiendo yo enviado á Méjico al licenciado Juan Bautista de Herrera, mi promotor fiscal, á que recusase al virey por tan opuesto á la jurisdiccion, é inmunidad eclesiástica, tuvieron modo los relijiosos de la compañia, que se hallan con gran mano, introduccion, valimiento y poder en el palacio secular del virey, y en el eclesiástico del Arzobispo Don Juan de Manosca, de que prendiese dicho Arzobispo á mi fiscal eclesiástico, y le mandase que declarase sobre la recusacion ante el acesor secular del virey; y resistiendo el promotor como buen sacerdote el sujetarse á la jurisdiccion y potestad secular, el mismo Arzobispo que lo habia de defender, le mandó poner unos grillos muy pesados porque no declaraba, y se sujetaba á ella, y le publicó por excomulgado, cuando lo debiera descomulgar si declarase, y se sujetase á la potestad secular, y hoy está preso y padeciendo en la cárcel por esta razon, como pudiera en Inglaterra, entre tanto que se acude á Vuestra Santidad al remedio de tan terrible esceso co-

Digitized by Google

mo el del Arzobispo contra la inmunidad, y personas eclesiásticas, cometido por un eclesiástico, y prelado tan preeminente, que habia de defender su misma inmunidad.

34. Con esta violencia, y fuerza de poder, Padre Beatísimo, obran y proceden en estas provincias estos religiosos de la compañia, sin respeto ninguno, ni atencion á las bulas, á los concilios, á sus privilejios, abusando de ellos, y dilatándolos á lo que en ellos no se contiene, antes en los mismos se prohibe, como ha sucedido en la consagracion de Aras, Cálices, y Patenas, que teniendo espresa limitacion para que solo lo hagan en tierra de infieles, y donde no hay Obispo católico, obran esto mismo en tierra de fieles y donde estan presentes los obispos católicos; y no obstante que se ha declarado, no poderlo hacer por la congregacion de los eminentísimos cardenales el año de 1626, despreciando estas santas declaraciones ejecutan lo contrario, y alegan privilejios nunca vistos, y si se les piden, alegan que no los deben mostrar, y si se les compele por censuras como dispone el derecho, nombran conservadores, y conmueven las potestades seculares, y si se usa de estos términos regulares, y jurídicos del derecho, dicen que son injurias manifiestas á su relijion.

35. Y luego alzan la voz, y claman, y publican, que persiguen su relijion, y que son sospechosos en la fé, los que solo tratan de ejecutar los concilios, y las bulas que defienden la fé; y forman papeles escandalosos, y los derraman por el pueblo, y enseñan á los niños en sus escuelas, que no respeten, ni obedezcan á su Obispo, y les mandan que lean los edictos de los conservadores, que el Obispo tiene descomulgados, y prohibidos; y decretan y declaran que pecan mortalmente en obedecer á su pastor, y Obispo en el pleito de la compañia, que todo esto consta por los autos que á Vuestra Santidad remito.

36. Y finalmente procuran inflamar los ánimos de los súbditos contra el propio Obispo, alzarle la obediencia de sus feligreses, romper el lazo, y vínculo espiritual de esta santa sujecion, erijir altar contra altar,

Digitized by Google

dividir los ánimos, é introducir cismas, con que atemorizan, persiguen y desacreditan de manera al Obispo, que les vá á la mano en tan abiertos, y claros desórdenes, y escesos, oponiéndose á los primeros remedios, y acusando como agravio, lo que es ejecucion del santo Concilio, y bulas apostólicas, que escarmientan, y espantan, y aun deshacen las ejecuciones de tan santas constituciones, y decretos de la Iglesia, cerrando la puerta á que puedan ejecutarse con ellos, y abriéndola á muchos, y graves pecados, y escándalos; y todo esto lo padecen las almas por no sujetarse la relijion de la compañia al santo Concilio de Trento, como lo hacen las demas relijiones.

37. ¿Pues cuando se ha visto, Padre Beatísimo, en la Iglesia de Dios, que un edicto, y autos en que obra un vicario general jurídicamente con las mismas determinaciones del santo Concilio de Trento, prohibiendo que se confiese á seglares sin licencia, ni aprobacion del ordinario, y mas habiendo resistido á tres autos del mismo vicario general los dichos relijiosos de la compañia, acusen, siendo reos ellos, á su mismo juez, que obra conforme al santo Concilio y con su jurisdiccion? ¿Cuando se ha visto que en un edicto santo, justo, ordenado católico, formado de las mismas decisiones de las bulas apostólicas, y concilios, finjan, é inventen estos relijiosos veinte y siete injurias manifiestas; y sobre esto nombrar dos frayles por conservadores que descomulguen al provisor, multen al Obispo, y lo descomulguen, y manden hacer edictos sacrílegos, revuelvan esta Iglesia de América, y escandalicen al pueblo cristiano, conmuevan los ánimos y perturben las conciencias?

38. Si la ejecucion del santo Concilio es injuria, Padre Beatísimo, como estos relijiosos quieren, el mismo Concilio vendria á ser padre, y seminario de injurias: y si ejecutar los decretos pontificios, y apostólicos es pecar, y ofender á los prójimos, oríjen de pecados, y ofensas serian los decretos apostólicos. ¿Quién que sea católico, ha llamado injuria al mismo derecho, y al oríjen de toda regla, y órden, que son las bulas apostólicas? ¿Quién ha llamado ofensas á las ejecuciones del Concilio que

Digitized by Google

persiguen, destierran, y propulsan toda confusion, desórden, y ofensa? ¿Hay mas acierto en la Iglesia, que el que nos manifiestan en sus cánones los concilios sagrados, y en sus desiciones y decretos la Santa Sede? ¿Quién acusa sus ejecuciones, como puede amar sus decretos? ¿Y quién así habla de ellos, y de ellas, qué pastor le puede fiar sus ovejas? ¿Cómo puede ser la ejecucion ofensiva del oríjen, y determinacion que es apostólica y santa? La causa buena, el efecto malo: mala la fruta, bueno el árbol, es juicio contrario al que el Salvador de las almas enseña en el evanjélio.

39. Lo mismo que en el oríjen es puro y perfecto, prudente y necesario, quieren estos relijiosos que en ejecutándolo, y practicándolo en ellos sea nocivo, y escandaloso, siendo tanta verdad lo contrario, que aunque las luces que despide de sí la apostólica Silla son resplandecientes, es mas importante su ejecucion, su observancia su uso. ¿Pues de qué servirán los decretos apostólicos y conciliares, si despues no se ejecutan por los obispos y cumplen por los fieles? No se decidieron solo para la noticia, sino para la práctica; no para alumbrar los entendimientos solamente, sino para hacer con su ejecucion mejores voluntades; y con todo esto, en ejecutando con los relijiosos de la compañia estos santos decretos de los concilios, y bulas, en proveyendo el primer decreto, en notificándoles el primer auto para que se ajusten á estas santas reglas, decisiones y constituciones, dicen que los ofenden, que los injurian, que los despojan: claman, reclaman, se inquietan, conmueven los pueblos, y las almas: forman controversias, y querellas: dicen que somos los que ejecutamos esto, enemigos de las relijiones, de la fé, de la Iglesia: nombran jueces contra el Concilio, y contra los que les ordenan sus mismas constituciones, como pudieran en su conservacion.

40. Escriben, y pregonan en los púlpitos, que padece la compañia grandes persecuciones, cuando ella en estas provincias se opone al Concilio, y á las bulas y levanta la persecucion espiritual á los pastores de la Iglesia, obrando con tanta superioridad de propia estimacion, soberanía, y presuncion de fuerzas, de caudal, de

Digitized by Google

riquezas, de diligencia, de instruccion y mano, y maña que ya, Padre Beatísimo, es menester que la apostólica Sede nombre conservadores en favor de los obispos, contra las injurias que padecemos de la compañía, como mandará ver Vuestra Santidad en este caso, y que nos defienda como á desamparados; porque ni basta la paciencia, ni la modestia, ni el rogarles, ni el persuadirles que se quieten, que se compongan, que se moderen, ni la reverencia á la Mitra, ni el temor á la jurisdiccion, ni el báculo para contenerles en las reglas, concilios y bulas de Vuestra Santidad. Todo lo llevan, y arrastran tras sí con una poderosa mano, maña, y solicitud, llegando á tan terrible superioridad, que ellos hallan derecho y dictámen para injuriar por escrito á un Obispo, y para hablar de él indecorosamente, y para agraviarle en los púlpitos, en las conversaciones, en las calles y en las plazas, y para dar memoriales al Rey católico mi señor, y á los tribunales con públicas y conocidas injurias, y esto lo tienen por meritorio, santo y justo, pues lo hacen.

41. Y si la Iglesia Catedral, y el Obispo, aunque se defienda, responda y satisfaga, y discurra con mayor modestia, templanza y urbanidad, ya sea derecho de hacienda, de preeminencia y jurisdiccion; al instante en tocándoles en cualquiera cosa, claman, reclaman que el Obispo es enemigo de la Iglesia, y de las relijiones, sospechoso en la fé: piden que se recojan sus escritos: tratan de acusarlos en todas partes; con lo cual si no tiene un prelado constancia, y valor para arriesgar su reputacion, y crédito por su alma, y las de su cargo ha de desamparar el Oficio, y olvidar los concilios, y no hacer caso de que estos relijiosos esceden con tanta temeridad en puntos tan sustanciales, como confesar sin aprobacion y licencias: en llevarse los diezmos y rentas de las catedrales: en casar y administrar sacramentos nula é invalidamente: en que consagren Aras Cálices, y Patenas como obispos.

42. Y finalmente en que obren cuanto quisieren aunque sea ilícito, prohibido y dañoso, porque en tratando de remediarlo ha de costar una terrible persecucion,

Digitized by Google

paces con el poder y riqueza que tienen, todo lo intentan, y amenazan, y turban; y á los conservadores es público, que para que lo fuesen, como se ha dicho, les dieron cuatro mil reales de á ocho, y al acsesor del Virey, otra gran cantidad porque diese el auxilio, y ellos mismos afirman que en menos de quince dias les costó diez mil reales de á ocho, porque cuanto es mayor la injusticia que pretenden del juez, en habiendo de venderse, es forzoso que salga mas cara.

43. Y hoy, Padre Beatísimo, tienen todo el estado espiritual turbado, introduciendo un cisma tan terrible y de proporciones tan censurables (que inmediatamente se deducen, y puede creer el pueblo viendo estos pleitos) como las siguientes. Primera, en materia de confesion: que pueden confesar á los seglares sin licencia ni aprobacion del ordinario de la diócesis en que confiesan, pues lo hacen los de la compañia. Segunda: que pueden casar sin ser párrocos y administrar sacramentos fuera de sus claustros. Tercera: que es injuria de la compañia defenderse de ella, cuando ella lleva á las iglesias los diezmos. Cuarta: que los privilejios no los deben mostrar aunque no los sepa el Obispo y se los pida para saber lo que contienen. Quinta: que usar de los términos y medios jurídicos para ejecutar el Concilio y bulas, es agravio á su relijion. Sesta: que pueden nombrar conservadores contra los que ejecutan el santo Concilio y bulas, como contra injuriadores de su relijion, como si esta relijion no estuviera sujeta al Concilio y bulas. Séptima: que á los prohibidos por derecho y que tienen *identitatem causæ*, frayles, pueden nombrar por conservadores. Octava: que los súbditos no deben obedecer á su prelado cuando pleitea con él la compañia, aunque sea el pleito defendiendo el Concilio el Obispo. Nona: que los de la compañia pueden injuriar á los obispos, y los obispos no se pueden defender de los de la compañia; y otras proposiciones contrarias á todo dictámen jurídico y servicio de nuestro señor, y muy escandalosas y dañosas al pueblo cristiano; obrando con tanta libertad é irreverencia de la dignidad episcopal, Padre Santísimo, que sino es cuando el Obispo

Digitized by Google

se rinde á obrar lo que quieren, y anteponen su amistad al bien de las almas y descargo de la propia conciencia, no hay injuria que no le hagan, pues solamente porque he defendido mi Iglesia en el punto de los diezmos del desmedido torrente con que las despojan de ellos y porque les prohibo que confiesen sin licencia, estando dispuesto á darselas conforme al santo Concilio, y que no casen ni administren sacramentos á los fieles sin potestad lejítima por escrito, ó de palabra, me han levantado por todos caminos tantas y tan diversas persecuciones y calumnias, obrando y hablando tan libremente de mi persona, que solo por el servicio de Dios y defensa de su santa fé y apostólica silla, y decretos santos de la Iglesia puede tolerarse, como constará á Vuestra Santidad de los papeles que con ésta remito.

44. En tal estado y turbacion de las materias espirituales, no tenemos á quien acudir, Padre Beatísimo, sino á Vuestra Santidad, como árbitro universal de la fé, vicario de Cristo, imájen viva suya, oráculo de la sabiduría y regla cristiana, padre igualmente amorosísimo de los estados de la Iglesia, regla, nivel y perfecta censura con que hemos de ajustar nuestras acciones, luz clarísima en las tinieblas y decision rectísima en las dudas eclesiásticas, esplicándole los daños, pidiéndole los remedios y aguardando su sagrada censura y resolucion con rendimiento de siervos, con resignacion y confianza de hijos.

45. Yo, Padre Beatísimo, reconozco la virtud, erudicion y honestidad de vida de la relijion de la compañia de Jesus, y la utilidad de su ministerio, y siempre le he sido particularmente afecto, por muchos y escelentes varones que en ella resplandecen en relijion y letras, sin que mi intento sea deslucir sus méritos, ó amancillar su fama, antes le deseo aumentos espirituales, y nuevas, y mayores bendiciones apostólicas, y favores frecuentes de vuestra beatitud; solo como perseguido, y lastimado, de la manera que acude el hijo á su padre, y la oveja á su pastor, propongo á Vuestra Santidad, el grave é injurioso modo que tienen de portarse en estas provincias, (que solo de ellas hablo) el cual si no se tem-

Digitized by Google

pla y reforma con alguna demostracion, es preciso que creciendo con la disimulacion y con verse superiores, y, vencedores por su poder y caudal, á todos los obispos relijiones y demas estados de la Iglesia, llegue á términos nocentísimos y perjudicialísimos, y á turbar al universal y principal de la Iglesia, por cuya conservacion, paz, y concordia tanto mira la suma rectitud y providencia de Vuestra Santidad.

46. No ajen la hermosura de la compañia los defectos de algunos de sus hijos, ni de los que tiene en estas provincias, ni será menor esta santa relijion correjida de la santa mano de vuestra beatitud, que aplaudida de las plumas de los escritores; antes aquellos pueden ministrarle alas á la relajacion; y las quejas de los devotos, y los decretos de la moderacion pontificia, le aumentarán espíritu y aprovechamiento. Que unos á otros nos lastimemos, no es justo; pero que unos y otros á Vuestra Santidad acudamos á que nos componga, y remedie, es no solo justo, sino necesario. Imposible es vivir sin algunas diferencias en esta vida atribulada, triste; pero así como es imposible escusarlas, es posible y necesario correjirlas.

47. Que los relijiosos de la compañia, Padre Beatísimo, sean asistidos de los obispos es justo; pero que intenten con la superioridad de caudal, y poder ser sobre los mismos obispos, no es conforme al santo intento de Vuestra Santidad, porque es justo que sean coadjutores, pero no superiores: que pasen con honesto lucimiento, y decoro, y una cóngrua moderacion de riquezas; pero no que el esceso de sus haciendas empobrezca los demas estados, y la superfluidad de su poder con voluntarios pleitos nos aflija, y deshaga del todo.

48. Esta santa relijion que formó Dios para la conservacion y cooperacion de estos tres estados, eclesiástico, secular y regular, no es razon que cresza con nuestra ruina: pase, viva, y cresza como las otras, ayudando con su erudicion á los obispos, con su fervor á los regulares, con su ejemplo á los seculares; pero no aflijiéndo con sus privilejios á los obispos, con su emulacion á los regulares, con su riqueza á los seculares, con pretesto

Digitized by Google

de sus privilejios, y esenciones; porque en ese caso preciso es que todos acudamos á los sagrados piós de vuestra beatitud á representar nuestras quejas, y supliquemos á su rectitud distribuya, y comunique con la santa igualdad y beneficencia que siempre acostumbra los rayos de su celo, y providencia pontificia, moderando y reduciendo á tales términos esta santa religion, que lo que ha de ser consuelo de todos, no sea su desconsuelo, tribulacion y pena.

49. ¿Quién hay Padre Beatísimo, que no necesite de moderacion, y de que esa sagrada mano lo reforme? Todos pedimos direccion á esta Santa Sede, y nuestra mayor preeminencia es esta gloriosísima sujecion; y así tampoco debe sentir la compañia que acudamos á Vuestra Santidad para que sea moderada, y reducida á contenerse en los límites de las reglas eclesiásticas, y que de tal manera goze, y use de sus bienes espirituales, y temporales, rentas, poder, caudal, y privilejios, que antes sea socorro, alivio y consuelo de los demas estados, que no embarazo afliccion y tristeza.

50. Ningun sujeto, ni comunidad hay en la Iglesia, Padre Santísimo, de cuantos la componen, por eminente y preeminente que sea, que no deba su conservacion á esta Santa y apostólica Sede, porque sobre nacer con sus primeros favores, crece con sus frecuentes y repetidas bendiciones, consejos, direcciones; y no está menos atenta la solicitud pontificia á que se crie, que á que se conserve y cresza lo bueno.

51. De la manera que tambien Jesucristo, Señor y Salvador Nuestro, no solo nombró los apostóles, y los elijió, sino que los fué despues conservando, y mejorando, así Vuestra Santidad, y su apostólica silla, á los estados regulares de la Iglesia, y á la compañia de Jesus, y á los obispos, y demas cabezas que la componen, sobre haberlas formado ó elejido, los reforma, los conserva, los aconseja, los dirije y alumbra; y así en el colejio apostólico con gobernarlo inmediatamente, el hijo de Dios vivo, presente en carne humana, hubo que reformar, componer y remediar. Bien puede quedando en todo su crédito tan grande relijion como la de la compañia

Digitized by Google

de Jesus, necesitar de la apostólica censura, y de que la reforme el mismo Jesus de la compañia, por la persona y apostólicos decretos de Vuestra Santidad.

52. La riqueza de lo temporal, Padre Beatísimo, que tiene esta religion señaladamente en las provincias de América, de esta Nueva España, nos pone á los obispos en estos cuidados y embaraza á Vuestra Santidad con estas quejas; porque si Nabal pareció *nimis dives* poseyendo tres mil ovejas con no profesar pobreza, ¿qué parecerán dos colejios de la compañia profesándola, que poseen trescientas mil cabezas, sin una inmensidad de azúcar, de semillas y de otros géneros de granjerias, trato y administracion, que causa tan desmedida renta y caudal, que ya no se sabe á que términos ha de llegar tan desacostumbrada riqueza?

53. Este es todo nuestro daño, Padre Beatísimo, y el oríjen de estos voluntarios pleitos, y de querer los relijiosos de la compañia de estas provincias, con la fuerza del poder y la opulencia, romper los términos de los derechos, y despreciar la eclesiástica jurisdiccion y desestimar los obispos, desterrarlos y perseguirlos, sino se sujetan á su dictámen y mano de los relijiosos.

54. Susténtase (como está dicho) cada relijioso en estas provincias, con menos de ciento y cincuenta pesos: tiene para gastar cada uno de los de la compañia mas de dos mil, ¿qué han de hacer con tanta máquina de riqueza, dinero y poder que les sobra, sino vencer lo dudoso, espugnar lo claro, adelantar sus derechos, hacer superior su esencion á los sagrados cánones, y confundir y perseguir á cuantos se les oponen, abusando de sus privilejios, aflijiendo á los obispos y á los demas regulares, y al estado secular, que todos claman contra estas adquisiciones y fuerza increible de poder?

55. Notoria son á Vuestra Santidad, las apolojías de las religiones contra la compañia, notorias las quejas de los obispos, notorias á los príncipes las de todos los seculares sobre el número de haciendas, y adquisiciones; y esta universal conspiracion de los estados de la Iglesia no és, Padre Beatísimo, como ellos pretenden persiguiendo á la compañia, sino defendiéndose de ella:

Digitized by Google

no es pidiendo que se deshaga, sino pidiendo que se contenga: no es contra su santo instituto, sino contra el esceso con que obran de sus constituciones, reglas, y santo instituto; y así no la pueden llamar sus relijiosos persecucion, antes defensa de la persecucion, que los demas estados padecen de la compañia, obrando Padre Beatísimo, sus relijiosos, como si fueran á todo derecho, y dignidad superiores.

56. De esto nace, Padre Beatísimo, que unos como desestimados, y lastimados salen á defender la doctrina, como la escuela de Santo Tomas, Sol de la Teología Escolástica: otros su antigüedad, y méritos, como los mendicantes: otros su coro como los monacales: los obispos, y las catedrales sus diezmos, y preeminencias: los misioneros de China la pureza de su predicacion: el estado secular su sustento; de donde se deduce, que el que se defiende, no persigue, aquel persigue que ofende, y que invade los demas estados, y aflije á todos con su poder.

57. Y para estos pleitos, Padre Beatísimo, y salir con su intento, gastan estos relijiosos de lo superfluo, y nos quitan á nosotras lo necesario, y nos obligan á consumir la hacienda de los pobres, en causas y diferencias que pudieran escusarse por ellos, y no pueden dejar de defenderse por nosotros, ó hemos de desamparar las almas de nuestro cargo, y la válida administracion en ellas de los Santos Sacramentos; siendo cierto, que si cuando han de intentar el pleito contra el Concilio, y bulas apostólicas, los de la compañia, hubieran de substraer y quitar lo que en esto gastan de su sustento mismo como las demas relijiones, y el clero, refrenára el temor del gasto el esceso de la pretension; pero como ven que solo pierden lo que tan largamente les sobra, todo lo intentan, emprenden, y facilitan.

58. Esta verdad que á Vuestra Santidad digo, es clarísima, pues sobre ser tan natural el nacer los pleitos voluntarios de las riquezas superfluas, lo tengo yo esperimentado con grandísimo dolor, viendo los tristes efectos que ha causado esta esperiencia en el pueblo cristiano, porque en este mismo pleito en que fué nece-

Digitized by Google

sario prohibirles que no confesasen sin licencia hasta que la exhibiesen, sucedió que murió en Méjico, Doña Beatriz de Amarilla, una viuda rica, y les dejó mas de sesenta mil pesos en dinero y censos, sin embargo de tener gran número de sobrinos pobrísimos húerfanos, y desamparados en esta diócesis, con que se alentaron tanto los relijiosos viendo aquel pronto socorro, y comenzaron á hacerme tan viva guerra, porque les sobraba para poder pleitear, que habiendo tratado de medios de paz, y que rindiesen su yugo á las reglas conciliares y apostólicas, y que les perdonaba los graves escesos que habian cometido, fué público que dijo Diego de Monroy, Rector del colejio del Espíritu Santo de la Puebla (que es de los que mas ardientemente se han opuesto à la santa ejecucion del concilio) estas palabras que son la definicion de este concepto: *¡O lleve el diablo la compañia! ¿Para qué son sesenta mil pesos en dinero, sino para vencer estos pleitos?*

59. Con que se vé, que de la manera que las avejas, Padre Santísimo, cuando tienen la colmena vacía, se dejan tratar, y tienen envainado el aguijon; pero en hallándose caudalosas, y abundantes matan picando, y pican muriendo; así es la miseria, y naturaleza humana, que en hallándose con sobrada felicidad, fácilmente dá lo que abundantemente recibe, y lastima con ello, y compra el ser superior á todos en la preeminencia, y mando, porque es superior á todos en la riqueza, y poder.

60. Y como sea así, que al de las riquezas juntan estos santos relijiosos el del crédito en la ciencia, y tenerse, y estimarse por maestros de las gentes, como los que se crian mandando á la juventud, y con los hijos cojen, y cautivan á los padres, y á las madres, y tienen puesto su corazon en los hijos, con la mano, é introduccion que les dá el verse maestros espirituales de los grandes, preceptores inmediatos de los chicos, y mas ricos, y poderosos que todos los demas estados, se arman de una presuncion de poder, de riqueza, de potencia, de sabiduría, de opinion, de mano, de autoridad, de valimiento tan grande, que les parece que nadie se ha de oponer á la compañia, y así lo suelen decir.

Digitized by Google

61. Y con esto salen á la oposicion de estos pleitos contra los obispos que defendemos las constituciones, y decretos apostólicos de Vuestra Santidad, cuyo estado, y dignidad, es la muralla de la fé, y que la estableció Jesucristo Señor Nuestro, para que fuésemos coadjutores de la autoridad pontificia, y apostólica persona de vuestra beatitud, y mantuviésemos sus bulas, y decretos, y gobernásemos con ellos las ovejas; y obran con tan grande superioridad en nosotros, que nos vencen, ó nos acobardan, ó persiguen, ó escarmientan, y se hallan sin defensa los sagrados cánones, el derecho sin ejecucion, y el santo concilio, y pontificios decretos sin fuerza.

62. Así sucedió al Arzobispo de Manila con lamentable ejemplo, á quien otros conservadores le desterraron á instancias de los relijiosos de la compañia ignominiosamente, como mandará Vuestra Santidad ver por la relacion que le remito; y con esto califican que es su poder tan grande, que pueden desterrar arzobispos y obispos.

63. Lo mismo se intentó por la mano de otros relijiosos conservadores con el obispo de Oajaca don Juan de Bohorquez; y si los puestos que yo ocupo en servicio del Rey, y el amor que me tienen los pueblos por las demostraciones, que como su Virey, y visitador, y prelado, he obrado en su amparo, no hubiera contenido á los relijiosos de la compañia, ya hubiera yo perecido, y naufragado en la defensa de la eclesiástica jurisdiccion, á manos de su poder, y de las potestades seculares, á quien arman, y concitan contra los obispos, de quien se valen para desterrarlos; y despues de todo esto, no estoy aun fuera de semejante peligro.

64. Y así postrado á los beatísimos piés de Vuestra Santidad con el dolor que debe causarme ver la dignidad episcopal tan ultrajada, los concilios, las bulas, los decretos de esa santa Sede, tan despreciados, el pueblo escandalizado, y afflijido, las almas en la absolucion del Santo Sacramento de la penitencia, y en su salvacion dudosas, dos frayles intrusos conservadores sin autoridad ninguna, arbitrando, y mandando sobre todos los concilios, y bulas, y decretando que se ejecute lo que

Digitized by Google

ellas prohiben, y abusando de la autoridad apostólica, contra la misma Sede apostólica; recurro á Vuestra Santidad para que tenga por bien de declarar los puntos siguientes: suponiendo que aunque ellos, ó los mas de ellos parezcan claros, la necesidad, y el mismo suceso nos lleva á consultar al sacro oráculo de vuestra beatitud, para que mande dar tal fuerza, y eficacia á lo dispuesto por sus santos antecesores, que cada estado guarde sus términos en lo presente, y sea esto luz, regla, y vía para lo venidero.

65. I. ¿Si la ejecucion del santo concilio de Trento y bulas pontificias ejecutadas por autos y notificaciones jurídicas por un Obispo, ó su provisor y vicario general, se pueden y deben tener por injurias de la compañia, ni de otra alguna relijion, como en caso que esceden en las materias que el santo concilio prohibe á las relijiones, cuales son confesar y predicar á seglares sin licencias y otras de este género? Y si por irles jurídicamente á la mano en esto, pueden nombrar conservadores que descomulguen y multen á los obispos y á los vicarios generales, y les hagan otras vejaciones como estas?

66. II. ¿Si basta alegar privilejios los relijiosos de la compañia, ó de cualquiera otra relijion sin exhibirlos ni mostrarlos al ordinario, cuando alegan y obran contra las reglas comunes del derecho y santo concilio de Trento y bulas apostólicas novísimas, ó están obligados á mostrar los privilejios, para que si hablan en el caso á juicio de los ordinarios, puedan dejarlos de obedecer; y si de no obedecerse sintiéndose agraviados, han de acudir los relijiosos á Vuestra Santidad, ó al metropolitano para que determinen esta duda, sin usar de un remedio tan extraordinario y violento como el de los conservadores, en caso que los ordinarios juzgan que abusan de sus privilejios los relijiosos, ó que están derogados, ó que no vienen al intento para que los presentan?

67. III. ¿Si los relijiosos de la compañia ó de las demas relijiones en las haciendas que tienen en términos de parroquias ajenas (que los jesuitas ninguna tienen propia en este obispado) pueden bautizar solemne-

Digitized by Google

mente y casar á los seglares, que trabajan en aquellas haciendas, administrarles los santos sacramentos contra las disposiciones claras del derecho, y Clementina primera de *privilegiis*, diciendo que son domésticos, aunque vivan *extra claustra*, solo porque trabajan en estas haciendas? Y si semejantes casas de campo, labores, ingenios de azúcar, obrages, ó estancias, gozan del prilejio de conventos, donde no solo no hay doce relijiosos como dispone la bula de la santidad de Urbano VIII, pero solo un lego ó sacerdote, ó no se guarda ni tienen forma alguna de regularidad?

68. IV. ¿Si defendiendo su Iglesia un prelado con proporcionadas defensas [en la materia de los diezmos, ó en cualquiera otra] á las ofensas y acciones de los relijiosos de la compañia, antes mucho mas modesta, y templadamente, pueden los dichos relijiosos formar sobre esto acusacion de injurias, y nombrar conservadores como sobre agravios, y violencias manifiestas, cuando no son sino inmediatas ejecuciones de las bulas, y concilios, y defensa de los bienes eclesiásticos, y jurisdiccion episcopal por todos derechos permitida?

69. V. ¿Si los relijiosos de la compañia, en donde hay tantos obispos, dignidades, canónigos, y eclesiásticos seçulares, como en estas provincias de la Nueva España, pueden en el nombramiento de conservadores usar de las bulas de Gregorio XIII que dió cuando no habia dignidades en estas provincias, nombrando clerigos de menores órdenes: y si pueden nombrar regulares, aunque no tienen bula para esto? Porque como estos regulares no tiene bienes algunos en que sean castigados en caso que escedan, *et habent non solum consimilem causam, sed identitatem causæ*, y cuando Vuestra Santidad quiera castigar la persona del conservador frayle que escedió, le es tan fácil huirse, ó esconderse; obran con grandísima audácia y arrojamiento, multando en penas pecuniarias á los obispos, y vicarios generales, y descomulgando á los prelados, y pastores de la Iglesia, no guardando forma alguna de derecho en los procesos, poniendo entredichos, y cesacion *á divinis* en las ciudades, entristeciendo y escandalizando los pue-

Digitized by Google

blos, y turbando toda buena órden espiritual, y eclesiástica discíplina, y ultrajando con grande vilipendio la dignidad episcopal, sin esperanza ninguna de satisfaccion, ni restitucion al Obispo que hubieren destruido: ¿pues que satisfaccion le puede dar de las costas, y agravios un relijioso sin bienes, ni renta alguna, y que por la mayor partes luego se esconden, y huyen despues de haber hecho estos daños?

70. VI. Que se sirva Vuestra Santidad de declarar: ¿qué genero de injurias, y agravios son en los que se pueden nombrar conservadores? Y si injurias manifiestas se entienden en las que se obra de hecho, como seria desterrar, maltratar, invadir los conventos, relijiosos y relijiones sin guardar la forma del derecho y santo Concilio? Y si se tendrá, y será injuria manifiesta pleitar jurídicamente un Obispo con una relijion, ó relijiones, ó defenderse de ellas, ú obrar con autos aquello que juzga el Obispo ó su vicario general, que es conforme á derecho, y en ejecucion de las bulas ó concilios?

71. Porque si esto, Padre Beatísimo, es injuria como lo pretende la compañia en estas provincias, se les quita á los obispos la defensa natural, y á la discíplina eclesiástica toda su fuerza y vigor, y los relijiosos se podrán estender, y esceder hasta lo que quisiesen, y los prelados de las almas no podrán obrar hasta lo que son obligados, sino que en caso de la ejecucion del santo concilio y bulas apostólicas se guarde igualmente el derecho comun por las partes, sin atencion á privilejios; como si el ordinario en lo que el concilio comete á su jurisdiccion, ordena que no confiesen los relijiosos á los seculsres sin licencia y aprobacion del ordinario: en este caso si formase auto el ordinario en que les parezca á los relijiosos que les hace agravio, apelan al metropolitano, y de allí al obispo mas cercano conforme á las bulas de Gregorio XIII espedidas para las iglesias: ó recurrir á Vuestra Santidad, pues no se ha de tener por injuria la ejecucion del concilio, y para lo que no se concede esencion, no parece que se concede conservatoria; y si no obstante esto podrán nombrar conservadores los relijiosos contra los que ejecutan el concilio?

Digitized by Google

72. VII. Que Vuestra Santidad se sirva declarar, que forma se ha de tener para cobrar de los regulares, ó de sus conventos, y comunidades, y personas relijiosas lo que deben á las personas eclesiásticas ó seglares, cuando son cantidades de dinero, ó otros bienes de diversos contratos, y cómo han de ser convencidos en juicio, porque sobre ser tan poderosas, esentas, y privilejiadas las relijiones, padecen sumamente las partes agraviadas, y acuden á los obispos á pedir justicia, los cuales no se atreven á obrar, porque luego los dichos relijiosos se dan por agraviados, y nombran conservadores, y se resuelve todo, y si se remite á los superiores regulares, son jueces de su misma causa contra todo derecho, conque se hallan sin recurso los fieles, y en grande congoja, y afliccion.

73. VIII. ¿Si un conservador aunque fuese lejitimamente nombrado puede multar, y descomulgar á los obispos, ó privarlos de sus rentas, y jurisdiccion, ó deponerlos, ó echarlos, y desterrarlos de su obispado, y á sus provisores y vicarios generales, y poner cesacion *á Divinis*, y entredichos, y otras censuras universales, dejando las iglesias, y ovejas sin pastores propios, ni uso de los sacrificios, y sacramentos, y en la confusion, y desórden que se deja considerar? O si deben obrar con alguna limitacion, ó guardando los términos del derecho? pues cuando el concilio dispone que solo Vuestra Santidad sea juez de los obispos, aun en caso de herejía, que es el mas atroz, y ofensivo á la Iglesia, no parece justo, que lo sentencie, condene deponga, y descomulgue, y destierre un relijioso, ó eclesiástico, juez escojido por la misma parte, y que ordinariamente entran pagados, porque les dan cantidades de dinero para las costas, y para poner casa, y representar autoridad, conque el juicio entra corrompido, sin la entereza, y rectitud que en causas tan graves se debe.

74. IX. ¿Si por qué un obispo es tenido por menos afecto á una relijion, ó se queja de su modo de proceder por escrito, ó de palabra, como no les haga agravios manifiestos, ni de los que tiene por tales el derecho; pueden nombrarle conservador los regulares, acu-

Digitized by Google

sándole, y querellándose de él, como lo han hecho en esta ocasion los relijiosos de la compañia?

75. Porque, padre beatísimo, aunque las relijiones son tan perfectas, y por la mayor parte guardan sus santas reglas; pero hay relijiosos que esceden en la defensa, y la ofensa, y que hablan, y obran con grande indecencia de los obispos, y desestimando su dignidad, y personas, por escrito y de palabra. Y si el hacer ellos esto contra una dignidad tan santa, y sagrada como la episcopal no se castiga con remedio estraordinario, antes con muchas limitaciones y condiciones por su esencion ¿por qué ha de ser de peor condicion un obispo, y menos esento que los relijiosos, pues le acusan por cualquier injuria aunque sea imajinada, é inducida ante una jurisdiccion tan privilejiada é irregular como la de conservador, con cláusulas de que obre breve y sumariamente sin lejitimacion de juicio, y otras muy contrarias á las reglas comunes? Siendo así que los obispos, obran jeneralmente defendiendo su Iglesia, dignidad, y persona, y de ellos por el estado de mayor perfeccion, y por subir á esta dignidad despues de acreditados, y esperimentados en grandes ocupaciones, y puestos eclesiásticos, se ha de creer, y presumir mas decentemente, y que no harán semejantes injurias.

76. Y así parece que tiene grande inconveniente, que á cualquiera cosa que diga, haga ó escriba un Obispo, y mas cuando defiende su dignidad, ó Iglesia, se le nombre conservador, y que estos sean frayles á eleccion de los que los nombren, para que hagan un proceso á un Obispo, y á su vicario general, lo amenazen, lo multen, lo descomulguen, lo afrenten, y pisen la jurisdiccion eclesiástica, haciéndose estos consevadores [como en esta ocasion lo han hecho] superiores á todas las bulas y concilios, y revocando lo que en ellos está mandado, ordenando que se formen edictos públicos para que confiesen sin licencia los relijiosos de la compañia, ocasionando gravísimos é irreparables daños, y escándalos al pueblo cristiauo.

77. Dura seria, y es la condicion de los obispos, Padre Beatísimo, y será mientras Vuestra Santidad

Digitized by Google

no lo remedie, y mas desvalida, despreciada, y desfavorecida su dignidad, que la de los mismos relijiosos, pues los relijiosos se hallan esentos de los obispos, y los obispos con estos conservadores se hallan sujetos á los relijiosos. Los relijiosos cuando hacen proceso á los obispos, no les guardan forma de derecho, y los obispos si han de hacer proceso á los relijiosos, han de guardar la forma del derecho. Los relijiosos tienen privilejio para nombrar á quien les parece por juez, y los de la compañia á cualquiera *etiam clericorum primæ tonsuræ dummodo non conjugatus*; y los obispos estan sujetos á los jueces comunes que les concede el derecho, y les nombra la Santa Sede.

78. Los relijiosos pueden defender sus pleitos libremente y si algo se ha de pedir ha de ser ante sus superiores. Los relijiosos, en escediendo los obispos, ó teniendo que pedirles, ellos mismos se calfican la injuria, y nombran el juez, y lo pagan, y forman la querella, y dan la sentencia, porque todos *habent consimilem et eandem causam;* pero los obispos aunque exedan los relijiosos, no pueden salir de los fueros, y forma que dispone el derecho, usádose con esto contra la mas sagrada esencion que hay en la Iglesia, que es la de los obispos y de quien mas decentemente se debe creer, de los remedios extraordinarios, y violentos de que se usa contra los asesinos sacrílegos, é incendiarios, y otros delincuentes famosos; pues solo en estos casos no se guardan las formalidades del derecho, y en la causa de los obispos tampoco guardan derecho alguno sus conservadores.

79. Y finalmente los relijiosos, si el obispo los agravia, tiene rentas del obispado de que poderles sastifacer; pero si los relijiosos agravian á los obispos, cuando obran estos conservadores regulares, no tienen mas que la correa, cordon, ó escapulario á quien recurrir y pedir.

80. X. ¿Si cuando algunos relijiosos, ó comunidades, regulares obran contra la forma de derecho, persiguen á su prelado, ó le pierden el respeto de palabra, ó por escrito, ó no obedecen las bulas, concilios y constituciones apostólicas, ó causan cisma, ó division en el pueblo,

Digitized by Google

le hacen libelos infamatorios, aunque sea desde otros obispados, los puede castigar con las comunes reglas del derecho? Y si puede y debe el Obispo prohibir á sus súbditos, que hasta que esto se enmiende, reforme, y obedezca, no se confiesen con aquellos relijiosos, que causan aquellos tumultos, divisiones y escándalos, pues no pueden ser buenos ministros para los hijos, los que son públicos enemigos para sus padres? Y si en semejantes casos será injuria el revocarles las licencias, y mas si un prelado juzga, que sin eso pueden resultar muchos, y graves inconvenientes, y ofensas á las conciencias de los súbditos?

81. XI. ¿Si los conservadores luego que son lsjítimamente nombrados, y dignidades eclesiásticas seculares, en la forma que está declarada por los eminentísimos cardenales, antes de comenzar á actuar, tienen obligacion de presentar su comision, y nombramiento ante el ordinario, para que sepa y entienda que juez ejerce jurisdiccion en su obispado? Y si conforme á derecho estuviese nombrado, y por causas lejítimas, y razonables, le deje obrar, y si no lo fuesen, se forme la competencia entre el conservador, y el ordinario, y se nombren árbitros, de la manera que lo dispone el santo concilio, constitucion de Bonifacio VIII, y bula de Gregorio XV que la confirmó: y si todo lo que contra esta forma se hiciese por los conservadores es nulo, y de ningun efecto, y valor, y no se debe estar, ni hacer caso de sus censuras?

82. XII. Si esta dignidad, ó canónigos nombrados conservadores, *quo ad jura et quo ad privilejia et injurias manifestas*, deben elejirse de los que se señalaren en la sínodo provincial ó diocesana? Y si en caso que no se hubiese hecho sínodo por diversos accidentes, ó habiéndose nombrado en él, si se muriesen, bastará que juntándose el obispo, y el capítulo en conformidad de la bula de Gregorio XIII, nombren para las causas que se ofreciesen de esta calidad por conservadores, las dignidades, ó canónigos que pareciesen convenientes, que puedan despachar este genero de causas, guardando en él, no tener Tribunal, ni mas pree-

Digitized by Google

minencias que en el conocimiento de ellas, la forma del santo concilio de Trento?

83. XIII. Suplico á Vuestra Santidad tambien, que lleguemos á saber y penetrar los obispos, que privilejios tienen los relijiosos de la compañia, y hasta donde se estienden, y que los pongan todos en un cuerpo y corran públicameute y los veamos, y que no usen de ellos y de los que se les dieren en lo que mira á nuestras ovejas y súbditos seculares sin presentarlos anto el ordinario.

84. Porque no hay, Padre Beatísimo, cosa tan contraria á derecho, de las que hacen y he referido á Vuestra Santidad en esta carta, para que no digan que tienen privilejios; y si les dicen que lo muestren, afirman que tienen privilejio para no mostrar privilejios, y de esta manera, ni los obispos sabemos hasta donde llegan sus privilejios, ni hasta donde nuestra jurisdiccion, ni podemos nosotros guardar los privilejios que ellos no quieren manifestar ni exhibir, sino que pues las reglas y privilejios con que nos gobernamos los obispos son notorios á las relijiones, sean tambien á los obispos notorios los privilejios de las relijiones y sus constituciones, señaladamente de la compañia, para que obremos todos con luz y claridad cristiana, y se escusen los pleitos y diferencias que resultan de no conocer los unos, hasta donde llegan los términos y linderos de los otros.

85. XIV. ¿Si cuando han escedido los relijiosos de la compañia ú otros regulares en lo que están sujetos á los ordinarios, como en confesar y predicar sin licencia, pueden ser multados en alguna cantidad, conforme á la calidad de la culpa los superiores de aquellos conventos que se lo consienten, aplicando á alguna obra pía la condenacion, para que con eso otra vez se escusen de hacer y consentir semejantes escesos y tan dañosos á las almas, porque desprecian las censuras? Y en siendo condenaciones pecuniarias particulares á los conventos ricos, estarán atentos á reverenciar y respetar las bulas de Vuestra Santidad y los decretos del santo concilio de Trento.

86. XV. ¿Si cuando los relijiosos de la compañia de

Digitized by Google

Jesus, ó de otras relijiones tienen públicas tiendas, carnicerias, rastros, obrages y otras semejantes, indecentes á su estado, particularmente cerca de sus conventos y colejios, con admiracion y escándalo del pueblo, puede el obispo de aquella ciudad ó lugar privarles de tales tiendas y oficinas, despues de haberles amonestado y notificado que no las tengan, pues es cosa *extra Claustra* y que toca solo á seglares, á quienes perjudican con ellas, quitando á los pobres feligreses estas granjerias y ocasionándoles con esto muchas y graves necesidades?

87. XVI. Si cuando los relijiosos de la compañia, ó cualesquiera otros, por diferencia de jurisdiccion que tienen con un obispo con ocasion de ellas, y mas cuando el dicho obispo defiende ó ejecuta el santo concilio de Trento y bulas apostólicas, persuaden á los niños ó estudiantes en sus escuelas y estudios, que no obedezcan al Obispo, y que es hereje y otras cosas de esta calidad, por el ódio y pasion que tienen por el pleito pendiente, intentando y procurando levantar los ánimos de su obediencia, y mezclar cisma y division en el pueblo cristiano y almas de aquel obispado, puede el Obispo ó su vicario general señalar á aquellos estudiantes ó niños otros maestros que enseñen la verdadera doctrina, ya sean eclesiásticos seculares ó regulares, como mas le parezca conveniente al servicio de Nuestro Señor, prohibiendo con censuras que no vayan á oir el veneno y ponzoña de la inobediencia á su propio prelado y pastor?

88. XVII. Que Vuestra Santidad se sirva declarar, si los relijiosos de la campañia tienen privilejio para llevarnos los diezmos en las haciendas que actualmente poseemos, apoderándose de ellas por compras, donaciones, herencias, y de otras muchas maneras en nuestro perjuicio con que nos van despojando y empobreciendo no teniendo otro sustento nosotros, sino este santo tributo, cuando ellos están riquísimos y poderosísimos, y cada dia acumulando muchas y muy gruesas haciendas?

89. Y si las bulas de Leon XI, Clemente VIII, y Paulo V, confirmadas todas por la santidad de Urbano VIII, se han de ejecutar; sírvase de dar fuerza á sus

Digitized by Google

apostólicos decretos como tan útiles santos, y necesarios al bien universal de la compañia, que se puede perder por rica, y el estado eclesiástico, secular y regular de estas provincias, que se pueden consumir por pobres: y á la rectitud y admirable censura, é igualdad con que esa Santa Sede mira uuiformemente por sus hijos, y por los estados comunes de la Iglesia, evitando por estos, tantos y tan graves inconvenientes como resultan de estas discordias, y el escándalo del Pueblo cristiano; pues es cierto que la Magestad Católica, como quien siempre sale á la defensa de los decretos pontificios, y cuya jurisdiccion temporal ministra con toda prontitud y eficacia á la espiritual de vuestra beatitud, asistirá y auxiliará sus órdenes sagradas.

90. Y contenidos los relijiosos de la compañia, y los demas en los debidos, y perfectos términos de su santo instituto, seran gozo de la Iglesia, consuelo de las almas y alegría del pueblo cristiano, y los obispos desembarazados de estas diferencias, contenciones, y contradicciones, nos podremos del todo solamente ocupar en dar alimento de doctrina á los fieles, direcciones de espíritu á nuestras ovejas, y afectos de reverencia y subordinacion à esa santa y sagrada Sede, conduciéndolas en la Nave de San Pedro (fuera de la cual todo es naufrajios y tempestades) al puerto de la eterna felicidad. Guarde Dios la Beatísima persona de Vuestra Santidad como la cristiandad ha menester. De la Puebla de los Angeles en la América Septentrional á 25 de Mayo de 1647 años.

B. L. Ps. de Vuestra Santidad su mas humilde hijo, y siervo.

Don Juan de Palafox y Mendoza.

Obispo de la Puebla de los Angeles.

Digitized by Google

Numero 2.

CARTA TERCERA DEL SEÑOR PALAFOX AL MISMO PAPA.

BEATÍSIMO PADRE.

1. Postrado á los sacros piés de Vuestra Santidad, doy gracias á Dios, y á la silla apostólica, porque con tanta benignidad, y humanidad os habeis dignado favorecer, y con tanta brevedad despachar al doctor Silverio de Pineda, mi procurador, [enviado por mí á Vuestra Santidad] que sin embargo de haber surcado uno, y otro mar océano, y mediterráneo, y atravesado la Italia, España y América, me ha traido en tan breve las letras apostólicas sobre las dudas propuestas al oráculo de vuestra sabiduría, las cuales iluminan á nuestros entendimientos, corrijen nuestros yerros, y calman nuestras discordias. Confieso, padre beatísimo, que las he recibido con sumo reconocimiento, y con lágrimas de alegría.

2. Porque ¿á quién no causará alegría, y admiracion el ver, que habiéndose propuesto á Vuestra Santidad veinte y seis cuestiones, y controvercias eclesiásticas, se haya en el corto tiempo de cuatro meses oido larga-

Digitized by Google

mente á una, y á otra parte, visto todos los autos en la sacra congregacion, señalada por vuestra beatitud particularmente para este asunto, y compuesta de ocupadísimos cardenales, en virtud, y ciencia eminentísimos, y de prelados de la Córte Romana, y que hayan sido todas estas cuestiones disputadas, examinadas, decididas, y últimamente expedidas, para que de aquí en adelante debamos los prelados con mucha razon, y con gran peligro de nuestras almas, si lo contrario hiciéramos, no solo atender, y oir, sino obedecer aquellas sagradas voces, con las que la Sede Apostólica clama, convida, y persuade á los pastores de las almas, diciéndoles: *venid, hijos, oídme, y yo os enseñaré el temor del Señor: todos los que teneis sed, venid á mí, y yo os refrigeraré: yo soy el camino, la verdad, y la vida?*

3. Por esta razon, padre beatísimo, lo hice saber á los demas obispos de esta América, esclamando, y diciéndoles con la muger del evanjelio, que convidó á sus amigos: *alegraos con migo, y dadme el parabien, porque he hallado la dragma, que habia perdido*; para que fuese público, y notorio á todos la gran brevedad, benignidad, humanidad, con que la Sede Apostólica, vuestra pastoral vigilancia, suma solicitud, y sabiduría, responde á las dudas, que se le proponen, dirige á los que van errados, y consuela á los afligidos.

4. ¡Mas ay! Padre Beatísimo, que en esta vida mortal, y miserable no puede hallarse el gozo sin la tristeza, y la tranquilidad sin nueva inquietud, como nos lo enseña el Espíritu divino por estas palabras: *las alegrías, y gozos acaban en afliccion y dolores.* Porque es tan grande la frajilidad del espíritu, y naturaleza humana, que siempre necesita de nueva medicina; pues apenas se han sanado las primeras llagas con el óleo de vuestra caridad, y sabiduría, cuando ya han aparecido otras de nuevo.

5. Los sacerdotes, beatísimo padre, enviados por mí á esa romana Curia, y á visitar los sagrados sepúlcros de los apóstoles, os refirieron, que los jueces conservadores, elejidos por los relijiosos jesuitas, con el pretesto de conservar sus privilejios, me habian excomulgado,

Digitized by Google

y ultrajado con inumerables injurias; y que habian pasado á otros mayores escándalos, sin otro motivo que porque trabajaba con mucho cuidado por el bien de las almas; por la defensa de la jurisdiccion eclesiástica, y por la ejecucion de los decretos del santo concilio de Trento, como lo reconoció claramente la sacra congregacion, señalada por Vuestra Santidad para la decision de este asunto.

6. Pero despues que dichos sacerdotes salieron de aquí, los religiosos jesuitas escitaron contra mi persona, y dignidad mayores tumultos, conmovieron sediciones mas fuertes, y me difamaron con mas atroces injurias; y persiguiendo cruelísimamente á mi clero y rebaño, los redujeron [séame lícito el decirlo así, pues así se atrevieron á ejecutarlo] á un estado mas violento, y miserable que antes.

7. Porque estos religiosos, padre beatísimo, (á quienes siempre he amado en el Señor, como amigos, y ahora como enemigos quiero con mas ardor) poseidos de una especie de furor ciego, al ver que mis súbditos no asentian á las excomuniones inválidas de sus jueces conservadores, sino que por el contrario se unian mas, y mas á su amable pastor, cuya voz reconocian en sus edictos: juzgándose despreciados, se enardecieron sumamente en ira, y trataron de encarcelarme, si no sometia mi dignidad, y báculo pastoral á su liviandad, y arbitrio.

8. Mas viendo que esto no lo podian conseguir con la misma facilidad que lo habian pensado, porque el mismo horror del delito conmovia los pueblos á la defensa de su propio pastor, incitaron contra mí, no solo á los demas regulares, persuadiéndoles que esta causa les era comun; sino lo que es peor, valiéndose del brazo secular, y profano, (esto es, del conde de Salvatierra, virey de este nuevo reino, que era muy contrario, porque, como visitador general, cuidé, y protejí á los miserables indios de las muchas, y graves vejaciones con que sus ministros los molestaban) ganado por una suma cuantiosa de dinero, y manejado con la mayor temeridad, pasaron á fatigar mi dignidad, persona,

Digitized by Google

y rebaño con estrépito de armas, encarcelando à eclesiásticos, y seculares, y con otras innumerables injurias, hasta valerse de los hombres mas facinerosos, para que armados en el dia, que se les señaló, (este fué el de Côrpus, en el cual sin duda convenia fuese preso el obispo, pues en él lo habia sido el obispo de los obispos) prendiesen mi persona, me despojasen de mi dignidad, y destruyesen mi rebaño. Al mismo tiempo los ministros del santo tribunal de la Inquisicion, solicitados por los jesuitas, con el pretesto de que mis súbditos despreciaban las nulas, é inválidas censuras de sus jueces conservadores, pusieron en prisiones à muchos eclesiásticos, y seculares, amenazándoles que serian castigados con mayor rigor, si no obedecian á los jueces conservadores.

9. Mientras que los religiosos jesuitas, los conservadores, y demas tribunales, convocados á este fin, hacian tales atentados; yo, con la ayuda de Dios, hice cuanto pude por la defensa de mi Grey, por la fé, por la jurisdiccion, por el concilio, por las constituciones, y reglas apostólicas; y aunque me hallaba solo, no desistí del trabajo, antes continué, no solo aterrando á los regulares con severísimas censuras, y conteniendo á los seglares dentro de los límites del debido órden, y obediencia, bajo las mismas penas, con edictos, con cartas, con sermones, y de palabra; sino que viendo cuan poco aprovechaba todo esto, porque los religiosos jesuitas despreciaban las censuras eclesiásticas, celebraban públicamente, estando descomulgados, suspensos, é irregulares, administraban los sacramentos, confesaban á los seglares y predicaban, no solo en sus iglesias, sino en las agenas, y todo repugnándolo el obispo; exhorté al virey, y á los oidores, por medio de unos comisarios de mi cabildo, enviados únicamente á este fin, á que interpuesto algun remedio oportuno, se pacificasen tantas discordias, y diferencias, (salva siempre la decision irrefragable de Vuestra Santidad) para que entre tanto la República quieta, la Iglesia de los fieles pacífica, y tranquilos los ánimos de todos, esperasen la definicion de la silla apostólica.

Digitized by Google

10. Pero los relijiosos jesuitas, Padre Santísimo, armados del brazo secular y protejidos del Arzobispo de Méjico D. Juan de Mañosca, no solo fautor, sino autor y director de este atentado, habiendo atraido á su partido con varias astucias á casi todos los tribunales del reino, no quisieron admitir concordia ni composicion alguna; antes por el contrario, despues de despedidos, ó por mejor decir, arrojados con desprecio mis comisarios eclesiásticos, en vez de firmar la paz ó pedir treguas, me publicaron sangrientísima guerra, amenazándome con cárceles, muertes, destierros y confiscaciones, si no sometia mi persona, jurisdiccion y báculo pastoral á su arbitrio y de sus conservadores, á quienes yo habia excomulgado, como á autores de este miserable cisma.

11. Dada la repulsa por los relijiosos jesuitas á los artículos de honesta concordia, que yo, por obviar tantos escándalos les proponia, repitieron y renovaron con mas ardor la guerra contra mi dignidad y rebaño, encarcelando de nuevo á muchos clérigos, y éstos los mas ejemplares, poniendo en prision cruelísimamente por el brazo secular á mi vicario general, varon doctísimo y honestísimo, ya entónces con el carácter de Obispo electo de Honduras; y finalmente, maltratando por todos los medios posibles á mis súbditos con la mayor crueldad, maquinando segunda vez con mas ardiente encono, ó encarcelarme ó desterrarme de la provincia.

12. A vista de tan sacrílegos intentos, Padre Santísimo, se conmovieron segunda vez los pueblos; y viendo á su muy amado Obispo, quien poco antes habia sido su virey y gobernador, tan cercado de asechanzas y ajitado de injurias, corrieron con suma velocidad á la defensa de su prelado y ministro de su Rey, dispuestos á morir y salvar con sus vidas la de su querido pastor. Dividido de esta suerte el reino, y peleando por una parte el juez secular, los jesuitas y conservadores contra el Obispo y jurisdiccion eclesiástica, y por la otra el pueblo y los eclesiásticos defendiendo al Obispo y á la jurisdiccion eclesiástica, se vió la República en el mayor peligro.

13. Fluctuaba mi alma entre tantas angustias y mi es-

Digitized by Google

píritu acongojado, no sabiendo qué partido tomar, pedia á Dios con muchas lágrimas se dignase manifestarme algun camino, por el cual se consiguiese la pública paz, la defensa de la jurisdiccion y la seguridad de mi persona; porque desamparar la jurisdiccion eclesiástica y entregar cobardemente el báculo pastoral en manos de los jesuitas, parecia accion vilísima: defenderla con armas y con la sangre de mis espirituales hijos, era empresa sumamente dura y cruel; y estarme quieto, y entregarme yo y mi rebaño á la ira de los jueces conservadores, lo juzgué medio muy perjudicial y vergonzoso.

14. Porque ¿qué Obispo, padre beatísimo, entregará cobardemente á sus enemigos el báculo pastoral; esto es, la espada del Señor, sin un grave y feísimo crímen? ¿Quién, amando tan tiernamente á sus ovejas, que esté dispuesto á dar la vida por ellas, podrá verlas mutuamente despedazarse y matarse, sin que su corazon se le parta de dolor? ¿Cómo, siendo padre comun y ternísimo de unos y otros, podrá mirar y considerar una batalla tan sangrienta y triste, en la que ser vencido es la mayor infelicidad, y vencer crueldad suma? ¿Quién, en fin, se determinará, ó á abandonar la paz con la defensa, ó la propia vida con la inaccion?

15. Hallándome, pues, en tales angustias, y peligros, por todas partes, como si oyera aquellas voces del Salvador: *cuando los hombres os persiguieren en una ciudad, huid á otra*, con las que enseñaba á sus apóstoles, y discípulos en semejante caso, que los eclesiásticos deben solicitar la victoria huyendo, y no esponer su vida, y la de los pueblos á los insultos de la guerra; determiné defender mi vida, y dignidad, no con el rigor de las armas, y efusion enorme de la sangre de mis hijos, sino con una fuga honestísima.

16. Prevía yo, padre beatísimo, que el principal intento de mis enemigos era el de prenderme, ó matarme en algun encuentro; y logrado alguno de estos dos fines, conseguir el triunfo de mi mitra, los despojos de mi rebaño, y la victoria de la causa: porque herido el pastor, con facilidad se descarrían las ovejas; y muerto, quedando indefensa su inocencia, y buena fama, quedarian, á

Digitized by Google

fuerza de calumnias, falsas pruebas, y acusaciones de sus enemigos, para siempre con su cuerpo sepultadas.

17. Consideraba al mismo tiempo, que los relijiosos jesuitas se arrojaban á tan irregulares procedimientos, agitados de un furor vehemente, no dirijidos por la razon, sino precipitados de su encono: que el espíritu de la ira pasa tanto mas brevemente, cuanto es mas violento, pues cede pronto esta pasion; y eludidos sus primeros acometimientos, desmaya en los segundos. Y aunque de la ira al enloquecimiento no haya mas diferencia, que ser éste un furor permanente, y aquella furor (y por tanto mala) mas transitorio, y por lo mismo tolerable, hice juicio pasaria el de esta persecucion con velocidad semejante á la del rayo, que en un mismo instante cae, hiere y desaparece.

18. Determinado á salvar la República con mi fuga, y á impedir, si pudiese, á costa de mis trabajos los pecados de mis adversarios, ó á lo menos suavizar sus iras, para que el pueblo inocente no fuese la víctima de nuestros particulares desaciertos, encomendando ante todas cosas mi rebaño al eterno pastor: nombrando tambien tres vicarios generales, para que unos por otros se substituyesen en la defensa de jurisdiccion eclesiástica, en caso de ausencia, ó otro lejítimo impedimento: escrita á mi cabildo una carta, en la que le participaba las causas que me precisaban á ausentarme por algun tiempo, y exhortaba á la defensa de la jurisdiccion: salí secretamente de la ciudad, acompañado solamente de dos familiares, mi confesor, y secretario, pues á la demas familia la envié por diversos caminos, para que no acertando mis enemigos con el que yo llevaba, ignorasen el lugar de mi retiro, y huí á los montes, buscando en la compañia de las serpientes, escorpiones, y de otros animales venenosos, de que es abundantísima esta tierra, la seguridad, y la paz, que no he podido encontrar en esta implacable compañia de relijiosos.

19. Veinte dias anduve errando por los montes, con grande peligro de mi vida, y suma escasez de alimentos: algunas veces nos sustentamos únicamente con el pan de tribulacion, y agua de lágrimas: al fin hallé una pe-

Digitized by Google

queña chozuela, en la que me oculté por espacio de cuatro meses, pero entre tanto los relijiosos jesuitas hicieron las mas vivas diligencias para hallarme, y aun emplearon en esto una grandísima suma de dinero, resueltos á que si me encontraban, ó habia de entregar el báculo pastoral, ó me habian de quitar la vida.

20. De este modo, y á costa de tantos riesgos, y angustias, quedó salva la República, y el reino consiguió á lo menos la paz temporal; porque la paz espiritual, padre beatísimo, teniendo á los jesuitas por enemigos, solo la puede dar, y hacer firme Jesucristo, y vos, que sois su vicario. Es tan terrible el poder de estos religiosos de la Iglesia universal, tan grandes sus riquezas, su crédito tan estraordinario, y los honores que se les dan tan absolutos, que si no se les reforma, se juzgan superiores á todas las dignidades eclesiásticas, leyes, concilios y constituciones apostólicas: de suerte, que les es preciso á los obispos (á lo menos en estas tan remotas provincias) ó morir en la defensa de sus derechos, y dignidad, y perecer por la misma causa, ó condescender á lo que ellos quieren; ó á lo menos aguardar largo tiempo el éxito de una tan santísima, y justísima causa, esponiéndose entre tanto á grandes riesgos, y gastos, é incomodidades, y á ser oprimidos y confundidos con sus falsas acusaciones.

21. Viendo, pues, los jesuitas frustradas la dilijencias, que habian practicado para encarcelar al obispo, resolvieron perseguir, aflijir, y atormentar cruelmente á su rebaño; y con grande escándalo de los pueblos pasaron à ejecutar lo siguiente.

22. Lo primero: condujeron á sus pretendidos jueces conservadores, religiosos domínicos, desde la ciudad de Méjico á la de los Angeles, en donde está mi catedral, con grande acompañamiento, y pompa de jesuitas, domínicos, y muchos coches, que salieron á recibirlos. Los jesuitas á caballo daban voces en las calles, y plazas, diciendo á la ignorante plebe, que se arrodillase á los jueces conservadores, [á quienes, como llevo dicho, habia yo excomulgado] y afirmando que estos eran papas, y sumos pontífices: y para mejor persua-

Digitized by Google

dirlo, no se contentaron con hacer que los religiosos dominicos saliesen en procesion, y con Cruz alta á recibirlos; sino que persuadieron á los conservadores, ó, por mejor decir, les mandaron erijir Tribunal, señalar fiscales, y nombrar notarios, y demas ministros.

23. Lo segundo: habiéndoles puesto en las cabezas unos sombreros forrados con tafetan morado, los llevaron en coches con gran magnificencia, y con estraordinario acompañamiento de religiosos, de ministros, y arguaciles, por todas las plazas públicas, y aun por la cercanía de mi palacio episcopal, á fin de triunfar con mayor desprecio de mi dignidad: y últimamente ejecutaron estos intrusos conservadores todas aquellas cosas, que prohibe el santo concilio de Trento aun á los lejítimos.

24. Lo tercero: habiendo erijido su Tribunal, y ejecutado con mucha jactancia las tropelías mencionadas, empezaron á maltratar, y vejar por varios modos á todos los eclesiásticos, y pobres seculares, excomulgando á unos, confiscando los bienes á otros, y valiéndose del brazo secular para desterrar, encarcelar, ultrajar, y perseguir á todos los que no eran de su faccion.

25. Al doctor Don Manuel Bravo de Sobremonte, tesorero de mi catedral: al doctor Don Luis Gongora, canónigo mas antiguo: al doctor Don Nicolás Asperilla, racionero, sacerdotes honestos, y doctos, desterraron con mano profana, no solo de la Iglesia, sino de la diócesis. Al arcediano de la Iglesia catedral Don Alonso Cuevas y Ávalos, al licenciado Don Pedro Angulo, al doctor Don Andres Luci, al bachiller Francisco de Requena, todos capitulares, y sacerdotes, y varones cuerdos, y doctos, les obligaron á salvar sus vidas con la fuga: á otros muchos sacerdotes, y seglares encarcelaron: á otros pusieron en la necesidad de esconderse en los lugares mas ocultos, procurando al mismo tiempo obligar á todo el pueblo á la obediencia de sus inválidas censuras, con edictos, amenazas y castigos.

26. Despues de esto pasaron los frayles conservadores á sentenciar la causa, declarando, y publicando con público edicto: *que el obispo y su vicario general ha-*

Digitized by Google

bian injuriado á los padres jesuitas pidiéndoles las licencias de predicar, y confesar á los seglares, y prohibiéndoles el ejercicio de uno y otro ministerio hasta que presentasen dichas licencias. Y esto, cuando á mi me constaba certísimamente, que los jesuitas no tenian ni licencias mias, ni de mis antecesores.

27. Dada, pues, así la sentencia, y promulgada en los púlpitos de las iglesias, pasaron á ejecutar otras tropelías, mas atroces; pues implorando el auxilio del brazo secular, no solo persuadieron, sino compelieron á los capitulares con amenazas, premios, y otras astucias, á que publicasen Sede vacante: y sin embargo de hallarse dentro de la misma diócesis el propio obispo, y no solo un vicario general, sino tres, declaró el cabildo al pueblo, que habia Sede vacante.

28. Conseguido este triunfo por los jesuitas, que habian sido los fautores de todo, pasaron á usurpar, invadir y bilacerar la jurisdiccion eclesiástica, y cometer un espiritual adulterio, erijieron un nefario altar contra el altar lejítimo: nombraron nuevos oficiales eclesiásticos, como provisor, vicario general y vicario de monjas, y removieron los nombrados por el Obispo. A este cabildo Sede vacante, jesuítico presentaron los jesuitas ciertas licencias de predicar y confesar, concedidas por otros obispos, (de las cuales solo cuarto eran dadas por mis antecesores) y ciertos privilejios concedidos para tierra de infieles (cuales no son estas) con limitacion de tiempo, que ya habia espirado: y estas tales cuales licencias y privilejios, que no quisieron mostrar al propio Obispo ni á su vicario general, presentaron al cabildo nula y sacrílegamente coadunado, y erijido por ellos, viviendo y gobernando actualmente el lejítimo pastor.

29. Vistos estos privilejios y licencias concedidas por los obispos de otras diócesis, hizo publicar el cabildo falso Sede vacante en los púlpitos de las iglesias un edicto, compuesto secretamente por los jesuitas, en el que se intimaba á todos los fieles: *Que los relijiosos jesuitas, en virtud de sus privilejios, no necesitaban de las licencias del Obispo diocesano para confesar y predicar; y que en caso de necesitarlas, las tenian y las ha-*

Digitized by Google

bian presentado al cabildo: que aun cuando no las tuvieran, ó no fuesen suficientes las que tenian, se las concedia gustosisimamente el cabildo absolutas, y sin exámen; declarando, que los religiosos jesuitas eran tan doctos, que nunca se debia presumir, ó creer confesasen á los seglares sin tener para ello facultad, y título lejítimo. Otras muchas cosas contenia el edicto perjudicialísimas á la jurisdiccion episcopal, á la autoridad eclesiástica, al concilio de Trento, y al bien de las almas.

30. Despues quitaron, y hicieron pedazos públicamente las censuras, que habia fulminado el vicario general del obispo contra los jueces conservadores, y jesuitas, que confesaban á los seglares sin licencias del propio pastor; y dejaron puestas en los lugares públicos las que dichos conservadores habian fulminado nula, é invalidamente [como lo ha declarado Vuestra Santidad] contra el obispo, y su vicario general: lo que hizo jemir, y llorar, no solo á los verdaderos amantes de la disciplina eclesiástica, sino al pueblo, que clamaba, y reclamaba al ver hacer hasta tantas injurias á su muy querido pastor.

31. Despues de esto, el cabildo Pseudo Sede vacante, erijido contra el obispo, y dirijido por los jesuitas, como si fueran miembros de él, pasó á revocar, y derogar en ódio del obispo todos los decretos, y edictos, que se habian publicado acerca de las costumbres, y reformacion de los eclesiásticos, y seculares.

32. Los profanos convites, que yo habia prohibido en las iglesias, ellos los permitieron con manifiesta profanacion de los templos. Los sacerdotes, y regulares, á quienes yo habia recojido las licencias de confesar, fueron aprobados: los virtuosos, ejemplares, y espirituales sacerdotes, á quienes yo habia premiado, fueron maltratados. A los rectores de los seminarios, y colejiales, á quienes, como necesarios á la Iglesia de Dios, alimentaba, y educaba con paternal afecto, no solo persiguieron, sino que pensaron en destruirlos totalmente.

33. A las relijiosas, que movidas, y estimuladas de mis pláticas, edictos, y exhortaciones, se contenian den-

Digitized by Google

tro de los límites de su profesion, no solo permitieron, [que era malo] sino que persuadieron [que es mucho peor] con públicas exhortaciones á que volviesen á las conversaciones sospechosas de regulares, clerigos, y seculares. Finalmente, dieron innumerables licencias para confesar mugeres á relijiosos jóvenes; y como es fácil ser pródigos á costa ajena, disiparon profusísimamente el tesoro de mi eclesiástica jurisdiccion.

34. Todos estos sucesos, padre beatísimo, no se me ocultaban en mi retiro; porque mi pobre chozuela, en la cual me postraba en la presencia de Jesucristo crucificado, y le pedia con continuas lágrimas tuviese piedad de mi rebaño, y pueblo, tan cruelmente perseguido, era como una Atalaya, desde la cual veia con sumo dolor esparcir cruelísimamente mis ovejas, despedazar impíamente á mi querida esposa la Iglesia, hacer pedazos mi báculo pastoral, y pisar mi mitra. Desde allí respondia con mis suspiros á los suspiros de mis ovejas, con mis jemidos á los suyos, y con mis clamores á sus clamores; y aunque me hallaba solo, postrado en tierra, sin fuerzas, y sin armas, y sin mas auxilio, que el divino, no dejé de ayudar á mi rebaño.

35. Porque á ejemplo de aquellos grandes obispos de los primitivos siglos, aunque no con el mismo espíritu, trabajé desde mi pobre cabaña, como ellos lo hacian desde sus cárceles, en ayudar, exhortar, aconsejar, y consolar á mis queridas ovejas, por personas de mi confianza, y por avisos, y por cartas pastorales, á fin de que, permaneciendo firmes en la fé, y caridad, venciesen los trabajos con la fortaleza, las tribulaciones con la constancia, y las persecuciones con la paciencia: y que se abstuviesen de confesar, y oir sermones de los que no tenian licencia del prelado diocesano. Lo que conseguí en gran parte, no por mis frájiles fuerzas, sino mediante la piedad divina, pues muy pocos de este innumerable pueblo, aunque amenazados con cárceles, y destierros dieron crédito, ó adhirieron á los relijiosos jesuitas, y sus pretendidos conservadores.

36. Pero estos relijiosos, tan doctos, y hábiles en otras materias, queriendo defender con su poder la au-

Digitized by Google

toridad, que tan injustamente se habian atribuido, y precipitándose de uno en otro abismo, ciegos de cólera, porque los esfuerzos que hacian para separar los pueblos del amor, y obediencia de su querido pastor, eran inútiles, y solo servian de agriarlos mas y mas, y animarlos contra ellos, condujeron á costa de una gran suma de dinero á unos jueces seculares, quienes con pretesto de sedicion [porque es muy antigua costumbre, padre beatísimo, tratar de sediciosos, y perturbadores de la paz á los prelados eclesiásticos, que defienden su jurisdiccion, y miran por la salud de las almas, diciendo de ellos como se dijo de nuestro Salvador, que perturban, y conmueven la plebe, empezando desde Galilea hasta Jerusalen, é imputándoles otras muchas calumnias de la misma naturaleza] escribieron contra mi un criminalísimo proceso, violentando testigos, corrompiendo á unos con dinero, persuadiendo á otros con alhagos, y promesas, y atrayendo á algunos con astucias, para que depusiesen, y afirmasen con juramento, que yo habia maquinado contra la República, á quien siempre he querido mas que á mi vida: de suerte que, aun mismo tiempo fuí procesado con mi amantísima grey en mi propia diócesis, ó, por mejor decir, en mi misma ciudad episcopal, por siete jueces; [¡tan grande es, padre beatísimo, el poder de los jesuitas!] conviene á saber, tres seculares, enviados por el Virey: dos regulares; esto es, los conservadores; y los dos últimos sacerdotes seculares, comisarios de la Inquisicion, que habian sido espulsos de la compañia de Jesus. Pero todos siete jueces, padre santísimo, de tan feas, y depravadas costumbres, que la modestia las calla, y el cielo las siente.

37. Mas doy infinitas gracias á Dios, quien, así como resiste á los sobervios, ampara, y defiende á los que padecen persecucion por su causa, de que, sin embargo de tantos jueces, y testigos conspirados á un mismo fin, y habiéndose antes dispuesto, y concertado las disposiciones, que contra mi se habian de proferir, no han podido probar, aun con tantas nulidades, y violencias, cosa alguna, que fuese digna de mi dignidad episcopal; pues solo juntaron unas declaraciones vagas de

Digitized by Google

hombres viles, en las que generalmente afirmaban, que yo habia suscitado una gran sedicion, y que habia injuriado terriblemente á los jesuitas; esto es, que les habia prohibido confesar, no teniendo licencias del obispo, y que les habia obligado por medios lejítimos á que guardasen los decretos del concilio de Trento, y las constituciones de Gregorio décimoquinto.

38. Advirtiendo, pues, los jesuitas, padre beatísimo, que no podian probar contra mí cosa alguna, sin embargo de las maldades de que se habian valido, y que los pueblos se les mostraban mas adversos, defendiendo á su pastor, y siguiendo sus consejos, y exhortaciones, desistieron de la prosecucion del proceso; y rompiendo los límites de la modestia relijiosa, y moderacion cristiana, pasaron á otra forma mas atróz de perseguir, é injuriar mi fama, dignidad y persona.

39. Porque habiendo juntado, con el pretesto de solemnizar el dia de su santo padre, y fundador San Ignacio, [cuya santísima alma aborrece, y abomina certísimamente estas maldades de sus hijos] á todos los estudiantes de sus aulas, (á quienes debian enseñarles mas sana doctrina) dispusieron unas máscaras, en desprecio de mi dignidad y persona, de los sacerdotes mas honestos, y virtuosos, y principalmente de mi procurador Silverio de Pineda, que entonces se hallaba en Roma, gozando de vuestra santísima presencia: en las cuales infamaron, escarnecieron, y se mofaron con horribles disfraces, con abominables posturas, y con otros indecentísimos modos del obispo, sacerdotes, relijiosos, de la dignidad episcopal, y aun de la relijion católica.

40. En efecto, saliendo de los colejios, y casas de los jesuitas estos estudiantes enmascarados, pasearon toda la ciudad en mitad del dia, representando con unas estátuas vilmente vestidas á las dichas personas sagradas, y cantando con la mayor insolencia la oracion domínica y anjélica, interpaladas con palabras profanas; sin temer ejecutar contra la Iglesia de Jesucristo, contra sus obispos y sacerdotes, en tierra católica y cristiana, tales sacrílegas teatrales escenas, dignas solamente de herejes y gentiles.

Digitized by Google

41. Algunos de ellos, padre beatísimo, mezclando infames cantinelas con la oracion domínica, en lugar de acabarla diciendo: libranos, Señor, de mal, decian: *libranos, Señor, de Palafox*: tratándome así, porque me he visto obligado á reducir á los jesuitas al buen órden y á librarlos del verdadero mal, que es no contenerse dentro de los límites de su profesion. Otros, adulterando con igual osadía la salutacion anjélica, unieron semejantes malignas imprecaciones á las sagradas palabras de que se compone.

42. Uno tomó las astas de un toro, y persignándose con ellas, (lo cual no se lee haber ejecutado los jentíles en desprecio de los cristianos) dijo á voces en presencia de todos, mostrándoselas en lugar de la santísima cruz, *estas son las armas del perfecto, y verdadero cristiano.*

43. Otro llevaba en una mano la imájen del niño Jesus, y en la otra un impudícismo instrumento, haciendo mofa de la devocion de la infancia de nuestro salvador, y de su dulcísimo nombre.

44. Un otro llevaba el báculo pastoral atado á la cola del caballo, y la mitra episcopal pintada en los estribos, para denotar el poco aprecio que de ella hacia.

45 Despues esparcieron por el pueblo unos insolentísimos versos, sumamente sacrílegos, y satíricos contra el obispo, y clero, gloriándose en ellos de que los jesuitas habian vencido y triunfado del obispo, y clero, aunque á la verdad ellos eran los que habian sido vencidos de su misma pasion, y poder impotentísimo. Entre los muchos denigrativos epigramas en lengua española, que repartieron á los que se hallaban presentes á este espectáculo, fué uno el que se signe; el cual, porque esplica muy bien el esceso de los relijiosos jesuitas en no querer sufrir, que los obispos los contengan dentro de los límites de sus constituciones, me ha parecido, padre beatísimo, no será fuera de propósito el ponerle aquí.

Hoy, con gallardo denuedo,
se opone la compañia
á la formal herejía.

Digitized by Google

46. Ved aquí, padre beatísimo, hasta donde ha llegado la ceguedad de sus entendimientos; pues el defender yo el santo concilio de Trento, las constituciones apostólicas, los decretos pontificios y la salud de las almas, lo cual los contiene y liga, dicen, y persuaden á los pueblos, que es herejía; pero el impugnar ellos las constituciones apostólicas, despreciar los decretos del concilio ecuménico de Trento, destruir las decisiones pontificias, invadir mi diócesis, echar al Obispo de su silla con el auxilio del brazo secular, insultarle con injurias y con armas, y difamar con sátiras y versos insolentes, no solo al Obispo y clero, sino tambien á la relijion cristiana, aseguran y enseñan que es católico, justo y santo.

47. En el interin los jueces conservadores deshonraron por su parte, con medios no menos indecentes, la dignidad pontificia, de la cual se jactaban estar revestidos; porque debiendo representarla en algun modo con honestas costumbres, palabras cuerdas y con un proceder en todo relijioso, la vilipendiaron y desfiguraron, asistiendo á comedias, públicos banquetes, casas de juego, bailes y músicas de mujeres impúdicas, y á otros deshonestos y livianos pasatiempos, imitando en esto, no las virtudes, candor y pureza de vida del Sumo Pontífice, cuya dignidad y persona publicaban con edictos representar; sino los vicios y costumbres de los hombres perdidos, injuriando de este modo á la silla apostólica; pues daban motivo á que se le atribuyesen desórdenes semejantes á los que ellos practicaban. Porque la dignidad pontificia, aun cuando nula é inválidamente se representa, debe ir acompañada de majestad y virtudes, para representarse á los ojos de los fieles, principalmente á los neófitos de estas remotísimas rejiones.

48. Pasados ya casi cuatro meses, durante los cuales los relijiosos jesuitas habian obrado tan irrelijiosamente contra mí, arribó al puerto la armada real de España, en la que venia órden para que pasase á la América meridional el conde de Salvatierra, virey de este reino, (quien favorecia ciegamente á los jesuitas; y siendo gobernador, era gobernado por ellos aun en su propia cau-

Digitized by Google

sa) y que quedase por sucesor interino el Obispo de Yucatan, hasta que llegase el juez que habia de conocer de los primeros atentados contra mi dignidad, de los que ya dí noticia á Vuestra Santidad; pues de estos últimos aun no habia llegado la noticia á la católica majestad del monarca, ni á su real consejo de Indias por la cortedad del tiempo.

49. Con esta nueva se templó un poco el furor de aquella persecucion; y como ya habia entrado en este reino el Obispo de Yucatan, aunque todavia el conde virey, por ciertas causas, no le habia entregado el gobierno, me pareció era ya tiempo oportuno para volver á mi querida Iglesia y alegrar á mis amados hijos con mi presencia, así como ausente los habia consolado por cartas particulares.

50. Tomada esta determinacion, escribí primero al virey, y oidores reales, que distaban dos jornadas de mi diócesis. Despues, considerando por una parte, que el gozo, y alegría de mis súbditos al verme seria grande, y por otra la malicia, y artificio de mis enemigos, que interpretan aun las acciones santas, y buenas, elejí el silencio de la noche para entrar en mi palacio episcopal, para que así no acusasen de sedicion escandalosa la honesta alegría, y gozo de mis pueblos. Pero noticiosos estos de la venida de su pastor, á quien con tantas lágrimas habian buscado, y con tantas ánsias deseaban ver, corrieron al amanecer á palacio, y quebrantando las puertas, mezclando las voces con lágrimas de regocijo, me abrazaron, besaron, y saludaron; y por espacio de cuatro dias continuos, en lo que no les pude negar mi presencia, consolé á mas de seis mil hombres, mujeres, y niños, que vinieron á verme.

51. Entre tanto, viendo los padres jesuitas con sumo dolor este concurso de pueblos, que venian á verme apresurados, y que nada servian sus ideas, pues todo el mundo me seguia, empezaron otra vez á perseguir mi persona, y dignidad con nuevas, y mas atroces acusaciones.

52. Acometen de nuevo al conde gobernador, ruegan, claman, le irritan, afirmando, que esta ocurrencia

Digitized by Google

de jentes es una sedicion y tumulto: que todo el reino se declara á favor del obispo, enemigo de la paz, y sosiego del público: que ya no falta sino el cetro, y la corona; y que en tan peligrosas circunstancias, era una temeridad conocida, perjudicial al Rey, y á sus dominios, consentir, que yo volviese á la posesion de mi silla, mi Iglesia, y jurisdiccion, de la cual sus presuntos conservadores me habian despojado.

53. Con estos artificios, y calumnias obtuvieron del virey cartas órdenes, en las que intimaba al cabildo, *falso Sede vacante*, maquinado por los jesuitas, que de ningun modo restituyesen á su propio pastor la jurisdiccion, que la habian usurpado. Mas no obstánte esto, la mayor, y mas docta parte de los capitulares, que ya habian vuelto de sus destierros, dió la debida obediencia á su Prelado, aunque la menor parte, por ser del bando de los jesuitas, permaneció en su antigua resistencia.

54. Con esto, pues, padre beatísimo, se renovaron mis angustias, el cisma se fomentó otra vez, y las aguas de la tribulacion entraron de nuevo hasta mi alma. El pueblo se puso de parte del obispo, y el conde virey de parte de los jesuitas. Y como estos varones relijiosos instasen continuamente al virey para que no me permitiese gobernar mi diócesis, si antes no prometia el no innovar cosa alguna en la causa de los jesuitas; considerando á mis solas, y aun habiéndolo consultado con hombres prudentes, y doctos, que es forzoso algunas veces cortar un miembro podrido, por libertar lo restante del cuerpo: que se debe tambien en ciertas ocasiones tolerar lo que en otras no seria tolerable, por evitar los escándalos, como enseñó Jesucristo á San Pedro, cuando le pidieron el tributo; y viendo tambien, que la disciplina eclesiástica estaba destruida, los conventos de monjas, que yo habia reformado, relajados: que el clero, antes tan floreciente en virtud, paz, y santa union, habia perdido con la relajacion de las censuras, y disciplina eclesiástica aquel buen órden, y honor que le correspondia; y finalmente, que este fatal cisma causaba tantos desórdenes en toda la diócesis,

Digitized by Google

que ni los sacramentos se administraban lejítimamente, ni los jueces eclesiásticos juzgaban con la rectitud debida, ni cosa alguna se disponia por sus tramites regulares: me determiné por el bien público de la paz á prometer, y de hecho prometí, no innovar cosa alguna en esta causa, hasta que se decidiese por Vuestra Santidad, protestando antes jurídicamente contra lo ejecutado por los conservadores,

55, Pocos meses despues de lo que acabo de referir á vuestra beatitud, arribó otro navío de España, con órdenes del rey sobre este asunto, en las que mandaba al conde virey dejase al instante el gobierno en manos del obispo de Yucatán, y que saliese de la provincia, reprendiéndole al mismo tiempo severísimamente, por que habia favorecido con tanta ceguedad, y aun contra las leyes reales, á los relijiosos jesuitas en una causa tan injusta, causando tantas, y tan grandes incomodidades, y tribulaciones á un ministro real, decáno del consejo de Indias, obispo, y poco antes virey, que con tanto celo, y cuidado miraba por la salud de las almas. Del mismo modo, y con mayor severidad reprendia mi clementísimo rey católico á los presuntos conservadores, y á los provinciales de Santo Domingo, y de la compañia, quienes habian sido autores de estos atentados. Tambien declaraba S. M. por nulo todo cuanto el conde habia actuado en favor de los jesuitas, y esto aun ignorando S. M. los últimos atropellamientos del virey, jesuitas, y conservadores.

56. Con todo eso, como los jesuitas no pleiteaban por la fé, ni por la verdad, sino por llevarse la estimacion de los pueblos, no solo no obedecieron los decretos, y cédulas reales, ni confesaron haberlas recibido; sino que, divulgando lo contrario, las ocultaron todo el tiempo que el conde permaneció aun en el gobierno, persuadiendo á los pueblos con cartas finjidas, que ellos habian salido vencedores, conservando de este modo en sus errores, á los que ellos antes habían engañado con sus artificios.

57. Mas despues que el Obispo de Yucatán tomó á su cargo el gobierno, empezó la verdad, aunque de al-

Digitized by Google

gun modo obscurecida por los jesuitas, á aparecer mas clara: la justicia de mi causa mas manifiesta; y los decretos reales empezaron á causar mas impresion en todos. De este modo recobré la jurisdiccion eclesiástica una parte de su antiguo vigor; y viendo yo con lágrimas, y el corazon traspasado de dolor, la túnica de Pedro rasgada, la autoridad y disciplina eclesiástica relajadas, el báculo pastoral hecho pedazos, conculcada la mitra, y el anillo episcopal, signo de matrimonio espiritual con mi Iglesia, violentamente quitado de mi dedo, recojí, junté, consolidé, y levanté todos estos fragmentos de mi dignidad ultrajada, y curé del modo mejor que pude las heridas, que mi Iglesia habia recibido.

58. A muchos de mis súbditos, así eclesiásticos como seculares, que habian sufrido con gran paciencia, y constancia la persecucion, dí las merecidas gracias, y alabanzas, y premié á algunos de ellos. A otros, que delinquieron mas por flaqueza de ánimo, que por malicia, perdoné, considerándome á mi en ellos, que soy el mas flaco, y frájil de todos. Pero á los que por una escesiva codicia, ó por una ambicion desordenada, ó por ódio de su pastor, ó por adular á la potestad secular, habian conspirado contra la mitra, correjí, y castigué con una pena conforme á la moderacion eclesiástica.

59. A otros, que habiéndose dejado cohechar con el dinero de los jesuitas, defendian contumacísimamente sus errores, gloriándose de haber sido las cabezas de este cisma, y sedicion eclesiástica; y que habiendo sido llamados, y rogados por su propio pastor, para que volviesen al camino de la verdad, no le quisieron reconocer, ni oir, sino que, refujiados en las casas de dichos jesuitas, proferian mil calumnias contra mi dignidad, y persona, les formé jurídicamente sus procesos en reveldía; y arreglándome á las constituciones canónicas, y á los santos decretos apostólicos, les impuse, por medio del Obispo electo de Honduras, mi provisor, las penas, y censuras en que habia incurrido.

60. Despues trabajé de palabra, por cartas, por edictos, y por sermones, cuanto me permitió mi corta capaci-

Digitized by Google

dad, en restituir á mis súbditos, así eclesiásticos, como seculares, á sus antiguas costumbres.

61. Mas por lo que mira á los regulares esentos; esto es, á los conservadores, jesuitas, y sus aliados, no he logrado fruto alguno; antes bien, aunque se les ha notificado el breve de Vuestra Santidad de 16 de Mayo de este año de 1648, que me trajo el doctor Silverio de Pineda, y las reales declaraciones, que vinieron en la armada de S. M. católica por el mes de Setiembre, perseveran los jesuitas en su error, como diré despues, y sin embargo de hallarse excomulgados, irregulares, y suspensos, celebran misa públicamente.

62. Porque á estos pontificios, y reales decretos responden los jesuitas. Por lo que hace al breve de Vuestra Santidad sobre esta causa, dado en Roma el 16 de Mayo de este año de 1648, dicen, que debe considerarse nulo, y de ningun valor.

63. Lo primero, porque dicho decreto no ha sido aprobado por el real consejo de Indias. Y esto alegan ellos en su favor, sin embargo de estar establecido lo contrario en virtud de decreto, y cédulas reales.

64. Pues en ellos de ningun modo se manda presentar en el consejo de Indias los breves obtenidos en la curia romana, con citacion de partes, y en juicio contradictorio; sino solamente los que miran, y pertenecen al real patronato, á fin de que, si subrepticiamente se hubiere obtenido alguno, que sea contrario á los privilejios concedidos á la corona católica de España por la benignidad de Vuestra Santidad, ó de sus antecesores, pueda vuestra beatitud reformarlo, habiendo oido antes las súplicas, y razones de nuestro católico, y pilísimo rey de España, hijo primogénito de la Iglesia romana.

65. Por tanto pregunté de palabra á los relijiosos jesuitas, é instè á que me respondieran; ¿si por ventura, aquellas palabras, que dijo Jesucristo á San Pedro en el mar de Tiberiades: *Apacienta mis ovejas*, han sido aprobadas por el consejo real? ¿Si la oracion domínica, la salutacion angélica, los artículos de la fé, el símbolo de los apóstoles; y finalmente, toda la fé católica, y re-

Digitized by Google

mana, en cualquier artículo que sea, necesitan de la aprobacion del Consejo?

66. Porque yo, que he servido por espacio de veinte años al católico Rey, mi señor, en sus reales consejos, y he penetrado sus relijiosísimos intentos, y experimentado su gran piedad, y respeto por la silla apostólica, y su admirable constancia en defender, aun á costa de su sangre, si fuese necesario, la cátedra de San Pedro, contra los infieles, cismáticos, y herejes, puedo decir con certeza, que su real magestad, y los doctísimos, y rectísimos consejeros del Consejo de Indias, no solo aprueban todas las cosas que pertenecen á la fé, al aumento de la relijion católica, á la salud de las almas, á la administracion de los sacramentos, á la introduccion, y conservacion del buen órden, y gobierno eclesiástico, y á la estirpacion del mal, y práctica del bien; sino que las favorecen, y recomiendan de palabra, con leyes, con todas sus fuerzas, y aun á costa de sus propios caudales.

67. Lo segundo que alegan los jesuitas contra el breve de Vuestra Santidad, es, que sus privilejios les han sido concedidos por la Sede apostólica en virtud de sus merecimientos, y que por tanto deben considerarse como un lejítimo contrato, y no llamarse privilejios, sino pactos; por cuyo motivo ya no los puede revocar vuestra beatitud.

68. Lo tercero, que coincide con lo antecedente, porque en sus privilejios hay una cláusula que dice: que aunque palabra por palabra sean derogados, no obstante, no puedan revocarse; y que así Vuestra Santidad no lo puede hacer, segun lo estableció Paulo V en su bula, que empieza: *quantum religio.*

69. Lo cuarto, y último, que las letras apostólicas, espedidas por Vuestra Santidad sobre esta causa, y las constituciones de los sumos pontífices Gregorio XV, y Urbano VIII, de las que en ellas se hace mencion, no han sido admitidas por la Iglesia, ni puestas en uso; y que no deben reputarse por leyes las que de este modo no se admiten. Esto es, padre santísimo, lo que los jesuitas se atreven á publicar contra el breve de vuestra

Digitized by Google

Santidad, y lo que con todas sus fuerzas pretenden defender.

70. Mas, á la verdad, este modo de interpretar los jesuitas las constituciones apostólicas y los privilejios, es no solamente impropio y violento á la misma causa, sino muy perjudicial é injurioso á la doctrina de la fé y á la autoridad y dignidad de la silla apostólica; porque con este modo de interpretar, se destruye la potestad de los sumos pontífices, se perturba el gobierno de la Iglesia, se debilita enteramente la fuerza de la jurisdiccion sagrada; y, lo que es mucho peor, se reducen á una vana y simple apariencia de leyes casi todas las constituciones, que la Santa Sede publica cada dia con tanta utilidad de la relijion cristiana.

71. Porque es certísimo, que la potestad pontificia, no solo se coarta, sino que se disminuye, si á Urbano octavo no se le dá tanta potestad para revocar lo que le parece conveniente para mayor utilidad de la Iglesia universal y aumento de la relijion, cuanta tuvo Paulo quinto para establecerla.

72. Pues si no les fuera permitido á los últimos pontífices reformar lo que sus antecesores santísimamente establecieron, y con el transcurso del tiempo ó con las varias mutaciones de las cosas humanas, necesitan reformarse ó mudarse, y que ellos mismos reformarian si vivieran, se seguiria que el último Papa seria inferior á sus predecesores en dignidad, autoridad y potestad: que la Iglesia quedaria privada (en las cosas que necesitan de remedio) de su cabeza universal y de supremo juez para las controversias; y por consiguiente los sumos pontífices no serian los jueces y directores de la fé, sino meros ejecutores de las leyes y constituciones de los que les habian precedido: cosa que no se puede afirmar, sin un horrible crímen.

73. Así, ningun católico hasta ahora ha negado, que cualquiera Papa, como vicario de Jesucristo, puede, sin limitacion alguna, escepto en lo que pertenece á la ley divina y natural, establecer leyes, publicarlas, revocarlas, moderarlas, y generalmente obligar á todos, sean eclesiásticos ó seculares, á que las observen. Y lo que

Digitized by Google

manifiesta mas claramente lo absurdo del discurso de los jesuitas es, que como no hay comunidad eclesiástica, catedrales, prioratos ó lugares relijiosos, cuyos privilejios no tengan la misma cláusula que la que ellos alegan en los suyos, y que no hayan sido concedidos en atencion á sus méritos; se seguiria que los sumos pontífices no podrian innovar en estos privilejios, así como no podrian en los de los mismos jesuitas.

74. Esto seria ciertamente cosa muy absurda; porque no ignora, aun el medianamente instruido, que en todos los mandamientos, constituciones y privilejios apostólicos vá embebida para perpétuamente esta cláusula: *Salvo siempre el mayor bien de la Iglesia universal y la suprema autoridad de la silla apostólica.* La cual, aunque no se esprese, no deja de tener mas fuerza que todas las demas, principalmente en lo que mira á conceder ó revocar constituciones y privilejios, que emanan de la Santa Sede.

75. Y en cuanto al último fundamento, en el cual se atreven los jesuitas á alegar, que dichas constituciones apostólicas no han sido admitidas por la Iglesia, esto es, por ellos (así lo entiendo yo), porque son contrarias á sus privilejios (que á no serlo, sin duda, las hubieran admitido), creo poder decir con toda verdad y sin pasion, Inocencio santísimo, que este modo de interpretar jesuítico es muy insolente, para que sea tolerado por vuestra autoridad apostólica.

76. Porque aunque sea cierto, que las leyes generales alguna vez necesitan del consentimiento de los pueblos para que les obliguen, principalmente, cuando los preceptos de los príncipes no urgen á que se observen prontamente, ni con segundos mandatos corrigen la repugnancia y desidia de los súbditos; ¿quién no vé, que querer interpretar con esta misma regla las constituciones apostólicas, y aun aquellas, que han sido espedidas por los sumos pontífices, despues de un juicio contradictorio, ya sean acerca de los sacramentos, ó de la fé, ó acerca de dar, ó quitar la jurisdiccion de administrar los sacramentos á los fieles; y asegurar, que la firmeza de las leyes eclesiásticas pende de la voluntad de los

Digitized by Google

súbditos, y que si no las quieren aceptar, de ningun modo les obligan: ¿quién no vé, vuelvo á decir, que esto es sumamente pernicioso á la Iglesia universal?

77. Si todo el valor, y fuerza de las constituciones apostólicas depende de la voluntad de los súbditos, es nula, y vana la potestad de los superiores; y si Vuestra Santidad no puede, sin el consentimiento de los jesuitas, esplicar, moderar, ó revocar los privilejios, que se les han concedido por la silla apostólica, podemos ciertamente, padre beatísimo, consentir en no gozar jamás de la paz, y en pasar toda nuestra vida en las inquietudes, y disensiones, que en el dia nos acongojan.

78. Por tanto, padre beatísimo, esta opinion de los jesuitas, esta inspiracion, ó iluminacion, este método de interpretar las constituciones apostólicas, merece ser reprimido con la vara censoria del tribunal supremo; pues nada tiene de católico, y es muy contrario á la obediencia, sumision, y respeto, que se debe á la silla apostólica. Muchas veces me han referido los jesuitas esta su doctrina en varias conferencias, que sobre este particular hemos tenido; mas en todas me he opuesto á ella (como era de mi obligacion) cara á cara. No obstánte, ellos perseveran en su sentencia; y aunque no se atreven á escribirla, é imprimirla, con ella se alimentan, y defienden, que sus privilejios, ya muertos con la revocacion hecha por la santa Sede, están vivos, y usan de ellos en el gobierno interior de las conciencias, con grande perjuicio de las almas,

79. Despreciados así los decretos de Vuestra Santidad por los jesuitas, no recibieron con mas respeto las reales órdenes. Porque habiéndoseles notificado éstas, en las que declaraba nuestro relijiosísimo monarca, y su augusto sonsejo, á la audiencia de Méjico, lo mismo que Vuestra Santidad habia declarado á los obispos, y regulares; conviene á saber, que no se debieron nombrar jueces conservadores en el caso presente, ni molestar al obispo, provisor, clero, y súbditos, aun con el pretesto de estar injuriados los jesuitas; y que, recusada la audiencia real por los jesuitas, no debió, ni pudo el virey auxiliar tan ciegamente, y sin razon, á dichos

Digitized by Google

relijiosos: respondieron, que este real decreto de ningun modo perjudicaba su causa; porque siendo legos, así el rey católico, como su consejo, no podian conocer en causas espirituales.

80. Así padre beatísimo, cuando el virey, conde de Salvatierra, declaró en favor de los jesuitas [y esto en materia espiritual,] que los conservadores jesuíticos procedian lejítimamente, invadiendo, y oprimiendo la jurisdiccion episcopal: que los jesuitas no estaban obligados á presentar las licencias de predicar, y confesar; y que el provisor les habia injuriado, mandándoles abstenerse de la administracion del sacramento de la penitencia; entonces es lícito al virey, juez mere lego, conocer, como si fuera pontífice, ó legado de la Sede apostólica, en las causas espirituales, encarcelar obispos, desterrar sacerdotes, y cometer las demas violencias, que quedan referidas; mas cuando el rey, y su consejo, á quienes recurrieron los mismos relijiosos jesuitas, declararon lo contrario, y dicen, que sus ministros seculares hicieron muy mal en auxiliar á los jueces conservadores; entonces es lego el rey, el consejo es lego, y la causa es espiritual.

81. Aunque sea sumamente cierto, padre beatísimo, que no es permitido á los jueces, y supremos consejos seculares juzgar las causas espirituales; ó, por mejor decir, seria un atentado gravísimo, que se atribuyesen el derecho de decidir las controversias, que se orijinan en la Iglesia sobre materias espirituales, como lejítimos, y supremos jueces de ellas; no obstánte, nadie ignora, que no solo no es perjudicial á la jurisdiccion eclesiástica, sino muy útil, y necesario el que ellos puedan esplicar, é interpretar las constituciones apostólicas; esto es, puedan mandar á sus ministros, y audiencias reales, que las amparen, protejan, defiendan, que juzguen, segun el tenor de ellas, y que no permitan, que los regulares contravengan á los eclesiásticos decretos, y que ayuden en su ejecucion á los obispos. Porque ¿quién ha negado, que el brazo siniestro secular debe auxiliar al brazo diestro espiritual, á fin de mantener, unidos ambos, el

Digitized by Google

órden que Dios ha establecido; esto es, la jurisdiccion eclesiástica, pontificia, y episcopal?

82. Esentos pues, los jesuitas de la jurisdiccion pontificia, y real, segun su propio parecer, y sentencia, creyéndose superiores á toda jurisdiccion espiritual, y temporal, me presentaron, no se con que designio, un memorial, en el cual protestaban estar prontos, no en fuerza de los decretos pontificios, ni reales mandatos, sino únicamente en virtud de mi jurisdiccion ordinaria, á presentarme las licencias, que tenian de confesar (las cuales les habia yo estado pidiendo por espacio de casi dos años, y ellos me las habian siempre negado), y que si estas no eran suficientes, me pedirian otras; pero insistiendo siempre en que ellos podian, en virtud de sus privilejios, confesar lícitamente á los seglares, sin licencia del propio obispo, sin embargo de haberseles notificado el breve de vuestra santidad, que manda lo contrario.

83. Recibí el memorial de los jesuitas, viendo con grande admiracion, cómo anteponian á la suprema jurisdiccion pontificia, que es la fuente, mi jurisdiccion episcopal, que es como un pequeño arroyo suyo; y que despues de tantos peligros, tantas contestaciones, tantas dificultades, tantos escándalos y tantos recursos á Vuestra Santidad, se resolvian á hacer lo que desde el primer dia debian haber ejecutado; y que despues de haberles notificado el breve de Vuestra Santidad, querian mas bien someterse à mi jurisdiccion, que á la suprema de vuestra beatitud.

84. Mas viendo yo que ellos, sin tener licencias predicaban y confesaban á los seglares; y deseando eficazmente, que de algun modo se acabase este cisma eclesiástico, admití las licencias que me presentaron, aprobé las que habian sido dadas por mis antecesores, que fueron muy pocas, y concedí licencia, sin exámen, para que pudiesen confesar á seglares, á los relijiosos doctos y ancianos; pero á los jóvenes, cuya idoneidad no me era conocida, remití á los examinadores sinodales para que los examinasen,

85. Tomada esta determinacion, padre santísimo, le-

Digitized by Google

vantan nuevo pleito los relijiosos jesuitas, diciendo ser una providencia durísima é insoportable, el obligar al exámen de los sinodales á sus relijiosos, cualesquiera que fuesen, ancianos ó jóvenes, conocidos ó desconocidos, doctos ó indoctos, y que así no quieren sujetarse á sus censuras; y vea aquí vuestra beatitud el estado en que en el dia nos hallamos; ó, por mejor decir, este es el piélago inquieto de discordias en que fluctuamos actualmente.

86. Por esta tan prolija relacion, padre beatísimo, conocerá Vuestra Santidad, que perseveran sin castigo los mayores escándalos que pueden suceder en la República cristiana. Tantas maldades ejecutadas por estos relijiosos contra Vuestra Santidad, contra la dignidad apostólica, contra la jurisdiccion eclesiástica, contra las sagradas censuras, leyes y decretos, confesando y predicando por todo un año, no solo sin licencia del Obispo, sino contra su voluntad, celebrando el Santo Sacrificio de la misa, estando suspensos é irregulares, excomulgando nula é indebidamente á dos obispos; es á saber, al diocesano y su vicario, encarcelando á los sacerdotes, á los canónigos y al Obispo electo de Honduras, arrojándome á mí mismo de mi propia silla por medio de las maldades ya dichas, rehusando reconocer en esta causa jurisdicción alguna, sin esceptuar la pontificia y todo lo demas que llevo relacionado, de un modo, á la verdad, mucho mas suave y blando, que las cosas han sucedido.

87. ¿Pero á dónde se dirije esta mi oracion, Inocencio santísimo, vicario universal de Jesucristo hijo de Dios, pastor supremo, justísimo juez de las controversias que se orijinan en la Iglesia, dulcísimo y comun padre de todos los cristianos? ¿Será, por ventura, á pedir que los jesuitas sean severamente castigados? De ningun modo. No permita Dios désee yo, que los jesuitas sean tratados como Ananías y Saphira, los cuales, heridos con la fuerza del espíritu apostólico y palabras de San Pedro, como con una espada de dos filos, cayeron muertos á sus piés. Los jesuitas hermanos son, relijiosos son, han servido bien á la Iglesia. Si muchos de ellos han pecado,

Digitized by Google

no pocos lloraban los pecados de sus hermanos y aborrecian sus acciones.

88. ¿Pediré, por ventura, que se me alabe por las tribulaciones, ó que se me dé satisfaccion por las ofensas, ó que se me vengue de las criminaciones y calumnias, con que injustamente ha sido ultrajada mi reputacion? De ningun modo. No permita Dios, padre santísimo, que yo desee recompensas temporales por cosas espirituales, ni adquirir honras, alabanzas y conveniencias humanas en premio de lo que tan gustosamente he padecido por amor de Jesucristo, Salvador y Señor Nuestro y de las almas, que él redimió, por la jurisdiccion eclesiástica, que estableció con su sangre, y tambien por mis propios pecados.

89. ¡Ojalá, padre beatísimo, hubiera muerto, quedando mi roquete episcopal manchado con mi propia sangre por tan buena causa, y que hubiera defendido no con sudor, sino con sangre, la causa justísima de aquel que defendió la mia, y la de todo el género humano, á costa de la suya!

90. Porque ¿quién no sufrirá con sumo gusto las heridas, por amor de aquel Señor, que fué puesto en la Cruz por nosotros, cuyas santísimas llagas está viendo, y considerando? Y si es necesario dar la vida, ¿por qué causa la podemos ofrecer mas gloriosamente, que por la salud de las almas, que se nos han encomendado, por las constituciones apostólicas, por los sagrados concilios, y por la defensa de la lejítima administracion de los sacramentos, que son como los huesos, y médula de la Iglesia.

91. ¿Pediré acaso el castigo de aquellos, que fueron mis mayores enemigos; que esparcieron, y publicaron tantos oprobios, acusaciones, injurias, y libelos, y pisaron, y conculcaron mi vida, mi honor y reputacion? De ningun modo, padre beatísimo; antes bien yo los perdono de todo mi corazon: mas merecen mis culpas. Si Dios ha querido castigar mis maldades con estas penas temporales, yo confieso, que su divina justicia me ha tratado con muchísima clemencia; y si el Señor ha querido hacer prueba de mi fé, ó de mi constancia; é inte-

Digitized by Google

gridad episcopal, me glorío en la Cruz de mi Salvador, y la adoro, y abrazo en mis tribulaciones. Esta Cruz, que me aflije, es aun mismo tiempo mi Cruz, y mi *corona*.

92. Lo que únicamente pido, padre santísimo, es, que vuestra justicia, y sabiduría mande dar á mi dignidad, báculo, y mitra episcopal, aquella condigna satisfaccion, que le parezca razonable; y á los relijiosos jesuitas, y á su compañia una santísima reforma, de la cual necesitan ciertamente.

93. ¡Ojalá hubiese yo padecido mayores trabajos, con tal, que ellos sirvieran de ocasion para establecer la autoridad episcopal, y para que se restituyese á esta santísima relijion aquel su primitivo fervor de caridad, con que fué fundada! Nosotros debemos creer piadosamente, que este es el fin porque Dios ha permitido, que unas personas, que hacen profesion de vida espiritual, se hayan propasado á tan grandísimas atrocidades; porque, como dice San Agustin, *siendo Dios igualmente omnipotente, y misericordioso, que sumamente bueno, no permitiria mal alguno en sus obras, si por un efecto de su soberana bondad, no sacase bien del mismo mal, que permite.*

94. Conviene, dijo Jesucristo, padre beatísimo, que sucedan escándalos; y no por otra razon, sino para que el espíritu de Vuestra Santidad, ¡oh Inocencio inocentísimo! abrazado de un celo divino, se excite con ellos á promulgar justísimas leyes eclesiásticas, y á mantener, defender y fortificar las que se hallan santamente establecidas, para que la Iglesia, ilustrada con los clarísimos rayos de vuestra doctrina, aparezca mas hermosa, y resplandeciente. Tambien algunas veces se saca de la horrible boca del leon un dulcísimo panal de reforma; y las excomuniones, y demas penas, fulminadas por la Sede apostólica, son de tal naturaleza, que hiriendo á unos, dan luz á otros, así como el calor del sol iluminando quema, y quemando resplandece.

95. ¿Qué pastor, padre beatísimo, se atreverá á gobernar su diócesis, y dirijir sus ovejas con aquella perfecta integridad, y santa, y loable disciplina que con-

Digitized by Google

viene, si los jesuitas ponen en duda las cosas mas justas, y santas; y si luego que se excita algun pleito con ellos, se ha de ver precisado, ó á perder la vida, ó á abandonarles cobardemente el báculo pastoral?

96. ¿Qué obispo, padre beatísimo, podrá fomentar, y promover las virtudes en el corazon de sus pueblos, teniendo abatida, y conculcada su mitra, y dignidad? ¿Qué obispo, teniendo hecho pedazos el báculo pastoral, podrá reprimir los vicios, auyentar los lobos, defender sus ovejas, apacentarlas, y conducirlas felizmente al cielo? El precepto del superior se desprecia siempre que carece de vigor y fuerza su jurisdiccion: las ovejas desprecian al pastor siempre que á su vista le hacen pedazos el báculo pastoral con arrojado atrevimiento; y no darán al pastor supremo el honor, y obediencia, que le es debido, si á su vista quedan los propios pastores mofados, burlados, y despreciados; antes bien, despreciados los miembros, se desprecia la cabeza, y así cae en tierra toda la disciplina del cuerpo místico de la Iglesia militante.

97. ¡Por tanto es necesario, padre beatísimo, que uno de los jueces conservadores, y algunos otros religiosos, que en tanto grado han despreciado mi dignidad y censuras eclesiásticas, sean absueltos publicamente por el propio Obispo, en cualesquiera parte que se hallen, para que así llegue á noticia de todos. Digo uno de los jueces conservadores, porque al otro se le encontró, antes de finalizar el año de este cisma, miserablemente muerto en su cama, sin haber sido absuelto de las censuras, sin sacramentos, sin Cruz, sin luz, y sin socorro alguno espiritual, como sucede á los cismáticos.

98. Por lo demas, corresponde, padre beatísimo, á vuestra suma prudencia, y sabiduría mandar, que de aquí adelante no puedan los regulares elegirse á sí mismos jueces conservadores contra el Obispo, ni juzgar ni sentenciar en sus propias causas, sean comunes ó particulares, principalmente en estas indias occidentales, en donde hay muchas personas constituidas en dignidades eclesiásticas seculares, que pueden ejercer este oficio, en caso de que falten jueces sinodales.

Digitized by Google

99. Ni que puedan los jueces conservadores, cualesquiera que sean, aun lejítimamente creados, excomulgar, ni encarcelar á los obispos, dejando huérfanos, y sin cabeza á los pueblos cristianos; pues no se ha visto jamás, en tantos siglos como han pasado, desde el tiempo de los Apóstoles, que Obispo alguno haya sido encarcelado, á no ser por órden de la cabeza de la Iglesia, á quien veneramos, como á nuestro padre, y juez supremo, ó por los idólatras, herejes, y cismáticos, que perseguian á la Iglesia misma, persiguiendo á sus miembros principales, es á saber, à los obispos. Porque si se les permite á los conservadores regulares excomulgar, y encarcelar á los obispos, dió en tierra, padre santísimo, toda la disciplina eclesiástica.

100. Yo no pido, padre santísimo, contra los relijiosos jesuitas otros mas duros, ni mas fuertes remedios antes bien, postrado á los piés de Vuestra Santidad, suplico, con la mayor humildad, é instancia, se digne tratarlos con menor rigor, que el que merecen sus faltas.

101. En cuanto á la segunda parte de mi súplica, padre santísimo, que la necesidad, y los estímulos de mi conciencia me obligan á proponer á vuestra beatitud; conviene á saber, que la compañia de Jesus, relijion que amo tiernamente, la contenga dentro de sus límites con una no leve reforma:

102. Protesto, y afirmo en la presencia de la Santísima, é indivisible Trinidad; Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios en esencia: en la de la Bienaventurada siempre Vírjen María, Madre de Dios: en la del Beatísimo San Pedro, príncipe de los apóstoles, y en la de su coapostol San Pablo: en la de todos los bienaventurados espíritus de la Iglesia triunfante: en la de todos los coros de los Angeles; y finalmente, en la vuestra, santísimo Inocencio, que sois la imájen viva de Jesucristo Nuestro Señor, su vicario supremo, y sucesor de San Pedro, que todo cuanto en esta carta, ó humilde representacion, dictáre mi cortedad, desde este punto, hasta el fin, no lo digo con otro intento, ni deseo, sino por el mayor aumento de la reli-

Digitized by Google

jion cristiana, la propagacion de la fé, la verdadera, y sólida conversion de los infieles, por el mayor bien, y utilidad de los relijiosos jesuitas; y ultimamente, para que Vuestra Santidad, con su gran prudencia, destruya ó prevenga tantos males como empiezan á nacer en la Iglesia, y le amenazan para lo venidero. Tambien protesto, que de todo mi corazon he rogado, y ruego á mi Señor Jesucristo, que si cuanto llevo dicho en esta carta y despues diré, no se dirigiese, como á fin último, á la mayor gloria de Dios, no permita llegue á vuestras manos; y si llegáre, sea en un todo desatendida. Pero si todo cuanto en esta carta se contiene pareciere á vuestra sabiduría, que necesita un gran remedio, y que de no corregirse, se seguirá notable perjuicio á la República cristiana, pido, y suplico al Espíritu Santo (cuyo órgano visible sois) que es el propagador de la fé católica, el que penetra el interior de los corazones, y el que ilumina nuestros entendimientos, dirija, alumbre, é inspire á vuestra beatitud la aplicacion de aquella medicina, que mas útil, y eficaz le pareciere, para la union de la Iglesia, propagacion de la relijion, utilidad de la República cristiana, y para el aumento espiritual de la compañia de Jesus.

103. Hecha, pues, padre beatísimo, esta protesta cristiana, con aquella ingenuidad, que corresponde á un hijo, que habla á su padre, y con aquella sinceridad, que debe un cristiano, que habla al vicario universal de J. C. digo: que si Vuestra Santidad, con su grande integridad, y sabiduría, no contiene dentro de los límites de una justa, y loable reforma á esta relijion de la compañia [por otra parte muy santa], en lugar de ser útil á la Iglesia, le será cada dia mas nociva, como ya lo es sin duda, y en adelante será mas, particularmente en lo que mira al gobierno de las almas, que pertenece á los obispos.

104. Por espacio de treinta años, padre santísimo, he tratado con bastante intimidad á los relijiosos jesuitas, y he conservado siempre, y aun ahora conservo, una amistad muy estrecha con los varones mas doctos, y célebres de entre ellos; es á saber, con el padre Antonio

Digitized by Google

Velasquez, que ha escrito el tratado del *príncipe perfecto*, y un comentario sobre la *Epístola de San Pablo á los Filipenses*: con el padre Paulo Serlogo, que ha escrito sobre el *cántico de los cánticos*: con el padre Eusebio de Nieremberg, autor de muchos tratados espirituales: con el padre Francisco Pimentel, varon de grande virtud, y reputacion; y el padre Agustin de Castro, ambos predicadores del Rey; y con otros muchos. Que estimacion hayan hecho de mi dichos sujetos, lo publican los libros, que me dedicaron, y los que yo he dado á luz con sus aprobaciones, y elojios; porque nunca fuí malo en el concepto de los jesuitas, sino es cuando todo el mundo me ha reconocido por bueno, y vijilante pastor, y defensor de mi Iglesia.

105. Es propiedad de las cosas humanas, padre santísimo, comenzar á caer luego que llegan á lo sumo. El gran poder, que esta relijion ha adquirido, la vá debilitando: su misma grandeza, y elevacion la tiene á pique de arruinarse; y si Vuestra Santidad no la remedia con aquella sabiduría, y prudencia con que felizmente gobierna la Iglesia, vendrán los jesuitas, que en su propia estimacion se reputan por los primeros de los relijiosos, á ser los últimos en el concepto de todo el mundo.

106. Yo confieso gustosísimamente, que la compañia de Jesus ha ilustrado, y servido mucho á la Iglesia con virtudes, escritos, predicacion, y ejemplos; pero tambien me veo precisado á decir, y asegurar á Vuestra Santidad, que tiene otras incomodidades, por no decir defectos gravísimos, con los que al presente daña, y perjudica á la Iglesia; y es de temer, que en lo venidero se aumenten estos daños, y perjuicios. El resolver y juzgar si estos males, que hoy esperimentamos, son mayores, que los bienes, que ha producido, se queda para el infalible juicio, y apostólico peso de Vuestra Santidad.

107. Porque del mismo modo que se reputa infructuosa una prebenda, ó beneficio, que trae á su poseedor mas pensiones, y cargas, que utilidad, y provecho; así tambien se deberá reputar mas infructuosa, que necesaria á la Iglesia, cualquiera relijion, ú órden regular, que le trae mas daño que provecho; y principalmente

Digitized by Google

habiendo tantas relijiones, y congregaciones eclesiásticas, que sin tanto perjuicio de la República cristiana pueden atraerle no menor utilidad.

108. Porque ¿qué importa, padre beatísimo, que la compañia (supongámoslo así) trabaje por la Iglsia, si con el peso de su grandeza, y con la autoridad, que se atribuye, oprime, y hace gemir á la Iglesia universal de Dios? ¿Qué importa ayude á los obispos en sus ministerios, si maltrata, y persigue á los obispos, que no condesciendeu á lo que pretenden los jesuitas? ¿Qué importa instruya á los pueblos, si exita en ellos tumultos, y alborotos? ¿Qué importa á los padres de familias el que les instruya con erudicion sus hijos, si despues los priva de estas prendas dulcísimas para incorporarlos á su compañia; y recibidos, los echa fuera por causas muy leves, quedando para siempre con la nota de espulsos?

109. ¿Qué importa, que introduciéndose en los palacios, sirva alguna vez útilmente á los ministros, á los grandes, y á los príncipes, si muchos de sus relijiosos, no haciéndolo por necesidad, sino por una vana presuncion, perjudicialísima á la República, disminuyen por este medio la estimacion que se debe al ministerio espiritual, y aun le hacen odioso á los seglares; pues estos ven, que los relijiósos, con el pretésto de dirijir las conciencias, se entrometen con mucha maña á lo mas secreto de las casas, las cuales gobiernan, con grande escándalo, y perjuicio de los seglares, pasando así perniciosamente de las cosas espirituales á las políticas, de las políticas á las profanas, y de las profanas á las no civas, y perjudiciales?

110. ¿Qué importa que esta relijion florezca entre las otras relijones, si por una envidia secreta emplea todo su poder, autoridad, riquezas, doctrinas, plumas, y apolojías impresas, para desacreditar, y obscurecer las demas? Qué importa que ilustre la Iglesia con escritos, si con tantas, y tan varias opiniones como enseña, perturba la Iglesia, destruye, y trastorna la sabiduría del cristianismo, y hasta á la misma verdad hace dudosa, y opinable? ¿Por ventura, la ciencia no es una carga, que abruma á aquel que quiere saber mas de lo que le con-

Digitized by Google

viene, segun el dicho del Apóstol? Así, es necesario aprender, y enseñar á los otros, que no se debe prentender sino una ciencia moderada, y reglada por la caridad.

111 ¿Qué otra relijion, Inocencio santísimo, ha sido de tanto estorbo á la Iglesia universal, y ha llenado de tantas discordias al orbe cristiano? Y á la verdad, no es de estrañar, padre santísimo, (séame lícito el decirlo) por que la singularidad tan estraordinaria de esta compañia relijiosa, mas sirve para obscurecerla, que para hacerla resplandecer, y lucir á los ojos de los demas. Ella no es totalmente eclesiástica secular, ni eclesástica regular; pero gozando de los privilejios del clero, y de los regulares, y presumiendo esceder á unos, y otros con los particulares privilejios, y prerogativas, que pretende le han sido concedidos irrevocablemente por la Santa Sede, se eleva sobre todos los órdenes eclesásticos, y los desprecia á todos igualmente.

112. ¿Qué otra relijion tiene ocultas sus propias constituciones, encerrados sus privilejios, sus reglas encubiertas, y todo lo que mira á su direccion escondido, como si fuera un gran misterio? Confieso, que aquello que se oculta, y recata del público conocimiento, se tiene ordinariamente por magnífico; pero tambien creo ciertamente debe tenerse por sospechoso, particularmente en lo que mira á los órdenes eclesiásticos.

113 Los institutos de las demas relijiones están patentes á todos: los decretos, y reglas conciliares, que miran al gobierno, y conducta de los papas, cardenales, obispos, y demas clero, son públicos, porque la Iglesia no aborrece la luz, antes bien abomina las tinieblas, como que es ilustrada por aquella perenne fuente de luz, que dijo: *yo soy la luz del mundo.* Tambien se ven, y se venden en las librerias públicas los estatutos, instrucciones, privilejios, y reglas de las otras relijiones; de modo, que un novicio de San Francisco, con sola una mirada, puede leer todo lo que debería hacer, si llegára á ser general de su órden.

114. Pero en la santa compañia de Jesus son mas los relijiosos, y aun profesos, que ignoran las constituciones, privilejios, y reglas propias de la compañia, aun-

Digitized by Google

que se obligan á cumplirlas, y obedecerlas, que los que las saben, como podrá asegurarse Vuestra Santidad, si quiere informase de ello. Los jesuitas no se gobiernan por las leyes generales, y manifiestas de la Iglesia; sino por una cierta oculta direccion, de la que solo son sabedores los superiores, y por unas denunciaciones secretas, bastantemente peligrosas, que son causa de que haya una iufinidad de espulsos de la compañia, y finalmente, se gobiernan mas por singulares mandatos, que por leyes autorizadas: lo que es visiblemente impropio, y contrario á la constitucion natural del hombre.

115. ¿Qué otra relijion ha causado tantas inquietudes, sembrado tantas discordias, y emulaciones, escitado tantas quejas, y enredado con disputas, y pleitos á las demas relijiones, al clero, á los obispos, y á los príncipes seculares, aunque cristianos, y católicos? Es verdad que alguna otra los ha tenido; pero ninguna tantos como la compañia. Ella ha disputado, y pleiteado sobre la penitencia, y mortificacion con los descalzos, y observantes: sobre canto, y coro con las órdenes monacales, y mendicantes: sobre clausura con los cenobitas: sobre doctrina con los domínicos: sobre jurisdiccion con los obispos: sobre diezmos con las catedrales, y parroquiales: sobre gobierno, y tranquilidad de los estados, con los reyes, y repúblicas: sobre contratos, aun los no muy lícitos, con los seglares; y finalmente, ha disputado con toda la universal Iglesia, y aun con vuestra silla apostólica, á la cual, aunque fundada sobre la firme piedra, que es Cristo, la contradice, sino con palabras, á lo menos con sus obras, como se vé con evidencia en el caso presente.

116. ¿Qué otra relijion ha impugnado con tanta libertad la doctrina de los santos padres, y ha tratado con tan poca reverencia, y respeto á estos valerosos defensores de la fé, y á estos brillantísimos, y dignísimos maestros de la sagrada teolojía? El mas mínimo rejente de los jesuitas tiene la osadía, no solo de decir, y dictar en sus cartapacios, sino de imprimir estas atrevidas decisiones: *Fallitur divus Thomas, Bonaventura deci-*

Digitized by Google

pitur: Santo Tomas se engaña, San Buenaventura yerra.

117. Yá no se oye en los púlpitos hablar a San Agustin, San Ambrosio, San Gregorio, San Gerónimo, San Crisóstomo, San Cirilo, y á los demas padres, que son, no como quiera, luces comunes de la Iglesia, sino muy resplandecientes soles: únicamente se escucha la cita, y nombres de ciertos autores nuevos jesuitas, á quienes sus mismos discípulos colman de alabanzas; y con sus autoridades, sentencias, y escritos intentan sostener, y apoyar la doctrina del cristianismo; lo cual juzgo no solo muy indigno de la majestad de la palabra de Dios, sino peligroso á la salud eterna de las almas. Porque si á cualquiera doctor se le concede la misma autoridad, que à los santos, y antiguos maestros, la diversidad de opiniones puede ofender mucho á la Iglesia; y la pureza de la fé, é integridad de las costumbres, que dependen de la autoridad venerable, é inviolable de los santos padres, están espuestas á pervertirse.

118. ¿Qué otra relijion, estando aun en sus principios, y primitivo fervor, pues aun no habian pasado cincuenta años de su fundacion, ha sido tan severamente reprendida, y amonestada por un papa, para que procediese con mas humildad sobre puntos capitales de sobervia, como lo fué la santa compañia de los jesuitas por Clemente VIII en su Congregacion del año 1592, en la cual este papa, tan prudente, como sábio, viendo que la compañia apenas habia nacido, cuando se habia relajado, le hizo una plática reprensiva, no menos severa, que juiciosa? ¿Se ha visto, por ventura, que alguna otra relijion haya sido así reprendida, y que aun en el primitivo fervor de su instituto se haya visto así censurada por la silla apostólica?

119. ¿Qué otra relijion, despues de haber caido de su primitivo fervor, ha relajado tanto (con los escritos entiendo, y ejemplo de algunos de sus profesores) la pureza de las antiguas costumbres de la Iglesia, en lo que mira á usuras, á los preceptos eclesiásticos, á los de decálogo, á todas las reglas de la vida cristiana, principalmente en asunto de doctrina, la cual han alterado de

Digitized by Google

tal suerte, que á estar á lo que ellos dicen, la teología moral de la Iglesia parece haberse convertido en una ciencia arbitraria, y en un puro probabilismo? Yo he conocido á algunos rejentes jesuitas en este mi obispado, que teniendo apenas treinta años, y estando sanos, fuertes, y robustos, no ayunaban [segun me han dicho] en las vigilias de Nuestra Señora, y de los Santos, ni en la Santa Cuaresma, ni menos observaban la abstinencia de lacticinios.

120. Esto hacian con el pretesto, que la predicacion de la palabra de Dios, y la instruccion de los niños, les era un trabajo insorportable; sin embargo de que los eclesiásticos seculares y demas relijiosos que trabajan no menos que ellos en este ministerio, no dejan de ayunar. Así los jóvenes discípulos, instruidos con estas máximas, y enseñados con tales opiniones, doctrina, y ejemplos, no solo se hacen flacos, afeminados, opuestos á las cosas espiritualos, y inclinados á los deleites de la carne; sino que es de temer conciban para toda su vida aversion, disgusto, y horror por todo lo que es algo penoso en la Iglesia, induce á la penitencia, y promueve á la mortificacion de la Cruz. Y como el reino de los cielos no se puede alcanzar sino por fuerza, y violencia, como lo dice Cristo, no será estraño, que no haciéndose ellos alguna para mortificarse, no puedan tan fácilmente conseguirle.

121. Semejante doctrina no hemos visto que las otras santas relijiones de la Iglesia, que están acostumbradas á los ayunos, disciplinas, vigilias, al coro, y á la mas estrecha clausura, la hayan enseñado, ni por escritos, ni por sermones, ni por ejemplos; antes bien predican penitencia, porque la practican; exhortan á la pobreza, porque la aman; defienden la Cruz de Jesucristo, por que la llevan sobre sus hombros.

122. Y aunque la vida, y profesion de los jesuitas (bien que santa, y honesta lo confieso) sea, como lo es, mas suave, y cómoda, que todas cuantas practican las demas relijiones, no obstante, se empeñan en defender con escritos, y apologías, que su compañia es la mas perfecta de todas, sin considerar, que prefieren el camino es-

Digitized by Google

pacioso, y acomodado, al duro, y estrecho, que Nuestro Señor Jesucristo ha señalado en su Evanjélio para conducirnos á la vida eterna.

123. Esto verdaderamente es (segun mi corto juicio) una doctrina, no solo mala, sino muy peligrosa, y perjudicial á la República cristiana. Vivan los jesuitas como quieran, mas enseñen como deben.

124. Porque es cosa dura, y durísima, ver, que los que en vida espiritual, y relijiosa anteponen lo blando á lo rigído, lo suave á lo áspero, y lo dulce á lo amargo, quieran preferir su método de vida cómoda, comun, y tranquila, al de las otras relijiones, y aun de aquellas, cuyo sueño es en duros lechos, que frecuentan el coro, que oran continuamente, que guardan clausura perpetua, que aman la penitencia, que predican frecuentemente [á lo menos en estas partes,] y con mas eficacia, que los jesuitas, que juntan con mayor fervor la vida contemplativa á la activa, que son mas beneméritas en la Iglesia de Dios; y que, siguiendo un camino mas antiguo, y mas seguro, han hecho mucho mas felices progresos.

125. ¿Qué otra relijion, padre beatísimo, desde la fundacion de las relijiones monacales, ó mendicantes, ó otras cualesquiera, ha ejercitado en la Iglesia de Dios, como los jesuitas, la banca, ó cambio de letras, ha dado el dinero á usuras, y ha tenido públicamente dentro de sus propias casas carnicerías, y otras oficinas de un comercio vergonzosísimo para personas relijiosas? ¿Qué otra relijion ha hecho jamás bancarota, y ha innundado, con admiracion, y escándalo de los seglares, casi todo el mundo con sus profanos contratos, y comercios por mar, y tierra? Por cierto, que todas estas cosas, y esta propension á comercios seculares, y profanos, no parece han sido inspirados por aquel, que nos dijo en su Evanjélio: *Ninguno puede servir á Dios, y las riquezas.*

126. Llora, santísimo padre, la grande y populosa ciudad de Sevilla: laméntanse las viudas de los reinos de Andalucía, los pupilos, los huérfanos, las doncellas desamparadas: los honestos sacerdotes y seglares jimen, y se quejan á voces de haber sido engañados por los je-

Digitized by Google

suitas, quienes, despues de haber tomado en confianza de estas miserables personas mas de cuatrocientos mil ducados y haberlos invertido en sus propios usos, les han pagado con una vergonzosa quiebra; y habiendo sido llamados á juicio y convencidos, con grande escándalo de toda España, de una accion tan infame, que en otra cualquiera persona que no fuera relijiosa, merecia pena capital, han hecho los mayores esfuerzos para declinar la jurisdiccion secular, alegando ser eclesiásticos y nombrándose conservadores. Pero habiéndose llevado la causa al consejo real de Castilla, se decidió: *Que los jesuitas debian comparecer ante los jueces seculares, supuesto que ejercian comercios y negocios seculares.* Y así, esta gran multitud de personas, reducidas á la miseria, piden hoy en los tribunales seculares el dinero que prestaron á los jesuitas, el cual era la única hacienda de unos, las dotes de otras y los peculios de esotros; y clamando al mismo tiempo contra la perfidia de estos relijiosos, los llenan de confusion y deshonor públicamente.

127. ¿Qué dirán, padre santísimo, los herejes holandeses, que frecuentemente concurren en la provincia, donde esto acaba de suceder? ¿qué dirán los protestantes ingleses y alemanes, que se precian y jactan de que guardan una fé inviolable en sus contratos, y de que proceden sinceramente en sus comercios? Ciertamente se reirán y burlarán de la fé católica y romana, de la disciplina eclesiástica, de los sacerdotes, de los relijiosos y de las mas santas órdenes de la Iglesia, y esto les hará mas tercos y pertinaces en sus errores.

128. ¿No es una vergüenza, padre santísimo, que unos varones, segun las obligaciones de su profesion é instituto, perfectos, santos, sacerdotes, predicadores y maestros universales (como ellos dicen) de la Iglesia, sean acusados ante los jueces seculares de haber cometido semejantes escesos, que manchen la inmunidad eclesiástica, profanen su instituto con seculares contratos; y que despues de haber hecho cesion de bienes, renuncien la inmunidad y escepcion concedida á los sacerdotes por derecho divino?

Digitized by Google

129. ¿Qué relijion ejecutó cosas tan ilícitas y seculares? ¿Qué otro órden eclesiástico ó sociedad de sacerdotes [á escepcion de esta santísima sociedad jesuítica], habiéndose consagrado al servicio de Dios y desprecio de las cosas temporales, las ha practicado?

130. Todas estas cosas son tan públicas y manifiestas, como que los alegatos, acusaciones y declaraciones de esta causa andan en las manos de todos, no solo en España, sino en las demas provincias del orbe cristiano, á donde llegó la fama, ó por mejor decir, la infamia de este escandaloso hecho; lo cual podrá constar con evidencia á Vuestra Santidad, si se quiere informar de su Ilustrísimo Nuncio á la corte de España.

131. ¿Qué otra relijion arroja de sí con tanta facilidad, y por causas tan levísimas á sus hijos, dejándolos infamados con la nota de espulsos? Otras relijiones, movidas del tierno amor que, como madres, tienen á sus hijos, sufren sus defectos con una tolerancia cristiana, y con una santa paciencia los levantan de sus caídas, los animan y exhortan á perseverar con constancia en la vida espiritual; pero esta santa relijion, olvidada en cierto modo de este afecto, tan natural á las buenas madres, los arroja de sí al instante, y sin títulos, sin capellanías, sin beneficio, sin congrua, sin alimentos, ordenados ya de sacerdotes, diáconos y subdiáconos, los deja espuestos á innumerables peligros, afrentas y miserias: grava al clero con pobrísimos y no necesarios sacerdotes: llena el mundo de eclesiásticos ignominiosamente espulsos y notados: ofende en cierto modo el honor de la profesion relijiosa, pues dá motivo á creer, que ella produce tanto número de hijos imperfectos: y finalmente, á sí misma se injuria con tantos hijos espulsos, que vagan por las diócesis de los obispos; pues si ellos son buenos, se acredita de ingrata; y si son malos, se hace sospechosa de no haberlos educado bien. Porque ¿cómo es posible que enjendre tantos hijos perversos una doctrina y educacion santa y perfecta?

132. Vemos hoy casado al que ayer vimos jesuita, á nuestro parecer relijiosísimo. Hoy notado y espulso, al que ayer veneramos adornado de todas las virtudes, y

Digitized by Google

aun recomendado por los mismos jesuitas; y como una tan repentina mutacion aumenta naturalmente la sospecha del delito y lo enorme de la culpa en el concepto de los que ven el castigo, sin conocer la causa, se hacen unos juicios muy indecorosos, no solo contra los espulsos, sino contra los mismos que los espelen.

133. Yo conocí en esta tierra un provincial, que en el espacio de tres años espelió treinta y ocho sacerdotes y relijiosos, sin embargo de no constar esta provincia, aunque muy estendida, sino de poco mas de trescientos. Un otro provincial, llamado Alfonso de Castro, espelió ochenta en la misma provincia. Esta facilidad de arrojar á sus hijos es muy rara en las demas relijiones; y así casi es preciso sospechar, ó que la compañia procede con lijereza en este asunto, ó que es tan abundante y copiosa de delitos, que se vé necesitada á hacerlo para purificarse. De suerte, que se puede decir de algun modo, santísimo padre, que no debemos desconfiar mucho de los espulsos de la compañia, ni confiar tampoco de los que en ella quedan; porque en las dimisorias que dá alaba ordinariamente á los que espele, y espele con frecuencia á los que retenia aprobados; lo cual casi no se encuentra en las demas relijiones.

134. ¿Tantas singularidades, padre santísimo, en una sola órden relijiosa; ó por mejor decir, tantas cosas enteramente contrarias á lo que se practica en las demas órdenes de la Iglesia, no deben tenerse por muy sospechosas? Á la verdad, que sí. ¿Luego para qué necesita la Iglesia, cuyas costumbres, y doctrina son mas puras que el cristal, y mas resplandecientes que el sol, de la compañia de Jesus, cuyo modo de vida se hace sospechoso, principalmente entre las órdenes relijiosas?

135. Yo ví un libro, impreso en Alcalá de Henares el año de 1605, el cual anda muy de secreto entre las manos de los jesuitas, cuyo título es: *El por qué*; esto es, ¿por qué los jesuitas no tienen coro? ¿Por qué no están obligados, sino es á una penitencia voluntaria? ¿Por qué algunas veces no profesan, aun despues de treinta años de relijion? ¿Y por qué la compañia los puede espeler, aun despues de tanto tiempo? Yo leí

Digitized by Google

este libro, que está compuesto con mucha erudicion en lengua española por el padre Pedro de Rivadeneyra, varon docto, y espiritual, que emplea todas sus fuerzas y saber, para defender con esta obra las singularidades de su órden, y las oposiciones que tiene la compañia con las demas relijiones.

136. Y creo, segun lo que me permite mi corta capacidad, que cualquiera persona medianamente instruída, y amante de la sencillez cristiana, del modo mismo con que este padre defiende la causa de su compañia, y de las máximas tan singulares, que confiesa y aprueba, concluirá, y sentenciará contra la causa misma.

137. Y es de notar, padre beatísimo, que este varon tan docto fué compañero inseparable de San Ignacio, y que defendia las singularidades de su compañia, cuando ésta floreeia en virtudes, y estaba en su primitivo fervor. Porque si ahora, yendo tan decaida la disciplina jesuítica, é introduciéndose en ella tantas imperfecciones, de lo que todo el mundo se queja, quisiese defenderlas, mucho menos lograria su intento, ó tal vez un varon tan cabal no se tomaria este trabajo.

138. Finalmente, padre beatísimo, ¿qué importa que los jesuitas, al parecer, iluminen con los rayos de la fé á las naciones infieles, si los mas de los infieles no son instruidos de las reglas de una tan santa ley? ¿Si ni aun permiten que las demas relijiones los catequicen rectamente? ¿Antes bien, valiéndose del brazo secular de los mismos infieles, arrojan á tan santos, y doctos operarios de las provincias de los infieles, los destierran, los encarcelan, los prenden, y los azotan? ¿Qué otro órden eclesiástico se ha portado así jamás con otro alguno? Nunca se ha oído en el mundo, que los maestros, y propagadores de la fé cristiana, movidos de tal emulacion, y envidia, hayan arrojado ignominiosamente de la Viña del Señor á unos operarios celosos, y capaces, con perjuicio, y pérdida evidente de las almas.

139. Toda la Iglesia de la China gime y se queja, padre santísimo: clama altamente, que no ha sido instruida, sino engañada por los mismos jesuitas, en los rudimentos de nuestra purísima fé, que la han enseña-

Digitized by Google

do; y huérfana, sin jurisdiccion eclesiástica, se duele al ver escondida la Cruz de nuestro Salvador, autorizados los ritos jentílicos, y corrompidos, mas bien que introducidos, los que son verdaderamente cristianos. Vé con sumo dolor cristianizar á los idólatras, y idolatrar á los cristianos: Dios, y Belial en una misma mesa, en un mismo Altar, y en unos mismos sacrificios; y finalmente, mira con pena incomparable venerar los ídolos bajo la apariencia del cristianismo, ó por mejor decir, mancharse la pureza de nuestra santísima fé, bajo la sombra del paganismo.

140. Á nosotros los obispos, padre santísimo, que distamos menos de aquellas provincias: que hemos recibido cartas de los ministros evanjélicos, que en ellas residen: que estamos enterados de sus controversias, y apolojías, las cuales conservamos en nuestras bibliotecas, y que en cualidad de obispos hemos sido llamados por Dios para gobernar su Iglesia, y por consiguiente debemos temer ser acusados en el tremendo juicio del Señor de perros mudos, y de haber manchado nuestros lábios con un nefario silencio; á nosotros, vuelvo á decir, que somos los pastores de las almas, nos toca ladrar, clamar, y dar cuenta á Vuestra Santidad, como á pastor supremo, de los escándalos, que puedan orijinarse de esta doctrina jesuítica en las provincias donde deben trabajar por la propagacion de la fé.

141. Porque si los obispos no defendemos la causa pública de la Iglesia, los demas callan, temen, tiemblan del poder de los jesuitas: solo ayudarán con secretos suspiros, y lágrimas, las cuales no pueden llegar á los ojos, y oídos de Vuestra Santidad.

142. Tengo, padre santísimo, en mi poder un volúmen entero de apolojías de los jesuitas, en las que no solamente confiesan, que este pernicioso modo de catequizar, é instruir á los néofitos chinos ha sido introducido por ellos, el cual ha sido delatado á la silla apostólica por los relijiosos domínicos, y franciscos; sino que al mismo tiempo el padre Diego Morales, rector del colejio de la ciudad de Manila, Metrópoli de las Filipinas, defiende tenacísimamente, con un escrito de

Digitized by Google

trecientas fojas, casi todas las cosas, que sobre estos puntos tan justamente han sido condenadas por Vuestra Santidad en 12 de Setiembre de 1645, por diez y siete decretos de la sagrada congregacion de propaganda fide; y se esfuerza en destruir con argumentos, ó por mejor decir, con cabilaciones, la santísima doctrina en ellos contenida. Una cópia de este tratado dí al reverendísimo padre maestro Fray Juan Bautista Morales, relijioso domínico, varon muy docto, y muy celoso propagador de la fé católica en la China, por cuya causa ha sido cruelmente azotado, y perseguido, á ejemplo de los primitivos mártires, á fin de que respondiese con toda verdad á lo contenido en el escrito del jesuita, principalmente en órden á los hechos: lo cual ha ejecutado compendiosa, y doctamente; y uno y otro conservo.

143. ¿Qué relijion, vuelvo á decir, padre santísimo: que órden eclesiástico se ha desviado tanto de los verdaderos principios de la fé católica, que queriendo instruir á una nacion numerosa, política, y de un espíritu penetrante, cual es la China, y por tanto mas á propósito para ser ilustrada, hacerse fecunda en virtudes con los rayos de la fé, en lugar de atraer á los neófitos á las reglas de nuestra fé, haya sido llevada ella misma por los neófitos á la idolatría, y á cultos, y ritos detestables; de modo, que mas parezca, que los peces han pescado al pescador, que el pescador á los peces? Consúltense, padre santísimo, los anales eclesiásticos: véase los primeros monumentos de la fé cristiana, el tenor de su propagacion, y progresos: examínese el modo con que el sonido de la voz de los apóstoles se estendió, y fué llevado por todo el mundo.

144. ¿Por ventura, los obispos, y clero, que en la primitiva Iglesia instruyeron á todo el mundo, aun á costa de su propia sangre, practicaron este método de que se sirven los jesuitas para instruir á los neófitos? ¿Los relijiosos benedictinos, y las congregaciones, que les están sujetas, los Domínicos, los Franciscanos, los Carmelitas, los Agustinos, y todos los otros escuadrones

Digitized by Google

angélicos de la Iglesia militante, religiones santísimas, han catequizado así á los infieles?

145. ¿Les ocultaron por ventura á Jesucristo crucificado por solo el espacio de un dia, de una hora, de un momento, fundados en dictámenes de la prudencia humana? De ningun modo. ¿Dispensaron, ó privaron acaso á los neófitos de los preceptos de la Iglesia, de la mortificacion, del ayuno, de la penitencia, de la confesion, y de la recepcion, á lo menos una vez al año, de la Sagrada Eucaristía? No por cierto.

146. ¿Permitieron á los neófitos no solo concurrir á los templos donde se adoraban los ídolos, sino asistir, y ofrecerles sacrificios? De ningun modo. ¿Por ventura, no es esto, como dice la sagrada escritura, claudicar de ambos piés? ¿Querer juntar á Dios, y á Belial? ¿Servir á Dios, y á las riquezas? ¿é incurrir en la maldicion de Dios, no siendo, ni frios, ni calientes?

147. ¿No es esto tolerar por medio de la persecucion, y por una prudencia humana, diametralmente opuesta á la divina, estos crímenes tan enormes? ¿Engañar á aquella Iglesia, y precipitar un sin número de almas en los infiernos?

148. Si se condenan los Chinos, ¿qué importa, Inocencio santísimo, que sea por idólatras verdaderos, ó por falsos cristianos? Mas importa infinito á la Universal Iglesia, nuestra madre, que nuestra santa fé, toda pura, y hermosa, no se manche, ni ensucie con falsas, y perversas doctrinas.

149. Por tanto, como yo sea uno de los obispos, así de la América, como de la Europa, mas cercanos á la China, confieso, padre beatísimo, que considerando á mis solas el estado del cristianismo en esta Iglesia primitiva, la suma tranquilidad que en ella se goza, los medios políticos con que se establece la fé, me ha parecido siempre esta profunda paz, que hay entre cristianos, y gentíles, muy sospechosa, y triste, aunque á ellos les parezca muy segura, y dulce.

150. Y por el contrario, cuando supe por las cartas, que he recibido de los relijiosos de Santo Domingo, y San Francisco, que tan utilmente trabajan en plantar

Digitized by Google

la fé en estos paises, que en el espacio de sesenta años habian sido maltratados, encarcelados, y desterrados, sentí en mí un gran consuelo, y concebí una grande esperanza del establecimiento de la fé en aquella tierra.

151. Porque ¿qué paz puede haber en la verdadera, y falsa relijion? ¿Entre Jesucristo, y Belial? ¿Entre el espíritu, y la carne? ¿Entre el cristianismo, y el paganismo? ¿Entre la Cruz del Salvador, y los deleites? ¿En qué parte del mundo se ha visto fundar una Iglesia, sin que se haya labrado con golpes, y tormentos las piedras angulares; esto es, los mártires? ¿Qué Iglesia ha sido fecundada, sin ser regada con su sangre? ¿Y cuál ha sido hasta ahora cultivada, sin la Cruz de Jesucristo?

152. Sirva por todas de ejemplo la ciudad de Roma, cabeza de todo el mundo, la cual ha merecido poseer en su seno la primera Iglesia de la relijion cristiana, madre de la fé católica, la cátedra del espíritu santo, el trono apostólico, y la dignidad suprema pontificia, no solo por divina eleccion, sino es tambien por haber sido esclarecida con la sangre de los príncipes de los apóstoles, muertes, y tormentos de innumerables mártires, regada, fecundada, y ennoblecida con la sagrada púrpura de casi sus treinta y tres pontífices.

153. La España se gloría de haber sido consagrada, é ilustrada con las batallas, victorias, y sangre de sus mártires: la Italia, Francia, Alemania, Africa, Asia, y el Japon, del mismo modo; y finalmente, en todas aquellas partes, en donde el brazo secular no ha protejido del furor de los idólatras á los propagadores del evanjélio, como sucede en la América, por el poder, y cuidado de los reyes católicos, jamás ha fructificado la relijion cristiana sin efusion de sangre.

154. ¿Mas adónde están los mártires de la China, particularmente en aquel tiempo en que principiaron los jesuitas á plantar la fé, que es cuando se esperimenta la persecucion mas cruel? ¿Adónde están las muertes, los tormentos, las prisiones, y los destierros? A la verdad, poco ó nada de esto hemos visto, oido, ni leido; y solo

Digitized by Google

si aquellos trabajos ordinarios, de que está llena la vida del hombre, y que se esperimentan aun en la paz misma.

155. Todo esto, padre santísimo, juzgo que es una señal mala, y funesta (aunque no infalible) para aquella Iglesia; porque temo, que el no esperimentarse allí la Cruz de la persecucion, proviene de que se ignora, ó no se predica bastantemente la Cruz de la redencion: que el no haber concebido, y parido aquella Iglesia mártires, proviene de que no se le ha fecundado con la verdadera semilla de la palabra de Dios, y con la sangre del Divino Redentor de los hombres: que el diablo tolera, porque aun no domina Jesucristo; y Belial calla, por que vé á sus hijos mas propiamente engañados, que ganados; mas alucinados, que ilustrados; y mas pervertidos, que convertidos. Enmudece Satanás porque aun no habla Jesucristo: no defiende á los suyos con la espada de la persecucion, porque la espada espiritual de la propagacion de la fé no los hiere; y no se declara por enemigo, porque no siente á estos propagadores de la fé como adversarios suyos.

156. ¿Pero qué digo, adversarios? antes bien, si no me engaño, se alegrará Satanás al ver que en sus templos, y altares, no solo sus antiguos adoradores, sino los recien bautizados, y algunas veces los mismos que hacen profesion de anunciar la fé, ofrecen con los idólatras sacrificios, convienen con ellos, á lo menos en los actos esteriores, y que el Arca de la alianza, esto es, la Cruz de Jesucristo, está unida con Dagon en un mismo templo; lo cual no ha sido jámas permitido en la Iglesia desde el tiempo de los apóstoles, ni aun con el pretesto de dirijir la intencion á una Cruz, que se lleva oculta, al tiempo que se ofrece el culto esterior al ídolo del demonio.

157. En materia de relijion no debe separarse el interior del esterior. Donde estuviere el ánimo, debe asistir el cuerpo. Ni es posible goce de la felicidad del cielo el alma, cuyo cuerpo sea atormentado en el infierno. Debemos estas dos substancias, cuerpo y alma, al Éterno Padre, como á Criador, al Hijo, como á Redentor, y al Espíritu Santo, como á autor de nuestra fé;

Digitized by Google

y así los verdaderos cristianos están obligados á apartar, no solo su intencion, y actos interiores, sino es la presencia, y esteriores acciones del culto de los ídolos, de sus templos, altares, sacrificios, genuflexiones, y todas las demas ceremonias, como del mismo infierno.

158. Y si porque rehusa practicar tales cosas, se excita la persecucion, esta misma persecusion servirá para hacer mas fecunda la predicacion de la fé: si la idolatría persigue á los propagadores, la fé de los propagadores vencerá á la idolatría. Cuantos mártires hiciere volar al cielo la rábia de los infieles, tantos, y aun mas fieles aumentará en su Iglesia el Señor por su infinita bondad. Porque así como la sagrada muerte de Jesucristo dió vida á la Iglesia; así la sangre de los mártires, en virtud de sus méritos, aumenta el número de cristianos; al modo, que un grano de trigo, sepultado en la tierra, produce con su muerte una hermosa espiga, llena de muchos granos.

159. Si el estandarte de la Cruz no vá delante, ¿cómo vencerá, padre santísimo, la relijion cristiana? ¿Cómo triunfará la doctrina apostólica? Si se oculta y esconde la bandera de la Cruz, ¿cómo se conseguirá la victoria contra los idólatras? Si no se habla de las llagas de nuestro Salvador, ¿cómo se curarán las llagas de los cristianos y neófitos? Si el tesoro de la pasion de nuestro Señor se cierra, ¿cómo se podrán socorrer las necesidades de las almas? Si no se abren las fuentes ó sagradas llagas de nuestro Salvador, ¿cómo, ó á dónde podremos nosotros pecadores apagar nuestra sed? Y si los neófitos y débiles en la fé no son alimentados con esta divina leche, ¿cómo podrán hacerse fuertes y crecer en la fé que han abrazado?

160. Si quisiera ahora la Iglesia instruir de nuevo á los chinos en los verdaderos artículos de nuestra fé, se quejarian con razon de que los habian engañado: protestarian, sin duda, que los jesuitas no les habian predicado una relijion, que ayuna, llora y hace penitencia; ni una relijion horrorosa á la naturaleza, enemiga de la carne, y cuya herencia es la Cruz, los peligros y la muerte: Que no les han propuesto un Salvador crucificado:

Digitized by Google

(el cual parece á los gentiles locura y á los judíos escándalo) que no un hombre Dios azotado, escupido, despreciado, crucificado y muerto, habian ellos abrazado; sino un Salvador hermoso y glorioso, [segun y como los jesuitas se lo pintan vestido á la chinesca.] Y finalmente, que ellos han recibido de sus maestros una ley y vida suave, alegre, gustosa y muy tranquila. Si así se desprecian, padre santísimo, con estos errores, é ignorancias los misterios de la pasion de la Cruz, y tribulaciones de Jesucristo, se desprecia al mismo tiempo la alegría de la Resurreccion, se pone en duda el triunfo de la Ascencion; y en una palabra, despreciando la Cruz de la mortificacion, se desprecia el camino recto de la Redencion, y salvacion.

161. No se ha visto jamás, padre santísimo, que ni obispos, ni eclesiásticos seculares, ni regulares, de cualquier órden que sean, hayan instruido de este modo á los neófitos, ni que les hayan enseñado estos errores; antes bien aquellos primitivos propagadores de nuestra fé estamparon, é imprimieron en el corazon de los infieles, con la efusion de su propia sangre, y con la Cruz de sus propias tribulaciones, la fé, y creencia en la Cruz de Jesucristo, y en la sangre, que derramó por nosotros.

162. Sobre este fundamento de la Cruz, y pasion de Nuestro Salvador es sobre el que se ha edificado la fé de la Iglesia, y sobre el que ha llegado á tanta altura. Ésta su esposa amada sacó la vida de su misma muerte, porque saliendo de su costado abierto, como de un tálamo nupcial, toda manchada de sangre de su Divino Esposo, bebiese, y gustase del espíritu, que acababa de entregar en manos del Eterno Padre por redimirla.

163. Esto es, padre santísimo, lo que yo he creido deber representar humildemente á Vuestra Santidad, compelido de la obligacion, y dignidad pastoral, en que me hallo, omitiendo otras muchas cosas de estos santos relijiosos jesuitas, que aun no habrán llegado á oidos de vuestra beatitud, porque ellos hacen cuanto pueden por ocultarlas, y así lo han intentado, aunque en vano, con mis procuradores. Estos males, padre beatísimo, y otros, que no ignora vuestro celo apostólico, piden re-

Digitized by Google

medio, necesitan censura, y claman por reforma. A vuestro prudentísimo juicio toca considerar con que medios, y remedios se pondrán, sino sanar de un todo, á lo menos correjirlos, y contenerlos; lo que será facilísimo á vuestra potestad suma, y suprema, especialmente conspirando casi todas las órdenes eclesiásticas á este mismo fin.

164. Vuestra Santidad podrá remediar algo, ya sea dandoles á estos relijiosos jesuitas unas reglas mas estrechas, como asistir al coro, guardar clausura, y profesar, segun todos hacen, al cabo de un año, ó á lo mas al cabo de dos, ya señalándoles algun instituto de penitencia, y mortificacion, sin la cual se relaja facilísisimamente la disciplina regular: ó ya incorporándolos, y reduciéndolos al clero secular, lo cual seria muy gustoso á los jesuitas, (á escepcion de algunos de sus superiores) muy útil al clero, y tal vez lo mas fácil de ejecutar.

165. Porque si esta relijion se incorporase al clero secular, permaneciendo en los ejercicios principales de su instituto, que no solo no se oponen á la perfeccion del clero, sino que le pueden ser muy útiles, podrian los obispos, como delegados de la santa sede, gobernar estos colejlos eclesiásticos seculares, segun las reglas señaladas por Vuestra Santidad, sin que padeciese la Iglesia las incomodidades, que ahora sufre: y este fué, segun lo refieren algunos autores, el primer intento que tuvo su santo fundador.

166. Con este medio, Inocencio santísimo, vuestra sabiduria, ilustrada con las luces del Espíritu Santo, daría á los jesuitas un remedio saludable, á los obispos operarios sin envidia, al clero coadjutores sin emulacion, y á las demas órdenes relijiosas la tranquilidad, y paz; y finalmente, la Iglesia universal, inquieta al presente, y alterada con tantas disputas, contestaciones, divisiones, y escándalos, como con otras tantas borrascas, lograria el descanso, y la paz.

167. Todo lodicho, padre beatisimo, lo sujeto á vuestra infalible censura; y si hubiere escito alguna cosa, que no sea tal, como debe ser, ó que de algun modo pueda ofender al respeto, que os debe esta humilde

Digitized by Google

oveja vuestra, pido, y suplico me la perdoneis, y confio de vuestra benignidad no la atribuireis á mi prebcupacion, ó soberbia, sino al celo en que arde mi corazon por el honor de la dignidad episcopal, por la observancia de las sagradas contituciones, por la propagacion de la fé, y por la felicidad de la universal Iglesia.

El Señor Dios Omnipotente derrame sobre Vuestra Santidad las gracias y bendiciones que repartís á las ovejas que están á vuestro cuidado, proteja y asista siempre á vuestra beatitud. Puebla de los Anjeles, y Enero 8 de 1649.—El Obispo de la Puebla de los Anjeles.

Digitized by Google

Numero 3.

[*Importantísimo*]

COPIA DEL INFORME,

QUE HIZO EL GENERAL DON MATIAS DE ANGLES Y GORTARI, CORREGIDOR DEL POTOSÍ,

sobre los puntos que han sido causa de las discordias sucedidas en la ciudad de la Asuncion de la Provincia del Paraguay, y motivaron la persecusion de don Jcséf de Antequera de parte de los regulares de la compañia.

MADRID, M,DCCLXIX.

EN LA IMPRENTA REAL DE LA GACETA

Muy ilustres señores inquisidores apostólicos del Santo Oficio de la Ciudad de Lima.

1. En la grave comision, que el Exmo. señor Marqués de Castel-fuerte, Virey de estos Reinos, se ha dignado cometer á la cortedad de mi talento en la Provincia del Paraguay, y que mediante la Divina Providencia he actuado y concluido enteramente, allanando y venciendo las grandes dificultades, que parecian imposibles aun á los prácticos de los sucesos, y naturales habitadores de aquel remoto pais; no solamente he visto y manejado lo que contienen los autos originales, que

Digitized by Google

he remitido á S. E. sino que con la asistencia larga que he tenido en aquella provincia, he comprendido y esperimentado con cierta evidencia y desapasionado juicio muchas cosas de tan sobresaliente entidad y considerable tamaño, que han servido de penetrante dolor á mi conocimiento, causándome su consideracion tan repetido desvelo y sobresaltos interiores, que no pudiendo hacer visible lo que he padecido, me parece que tan poco lo podrán significar ó hacer creible aun las mas vivas y mas verdaderas espresiones.

2. Y hallándome continuamente punzado de los estímulos de mi conciencia, y de los golpes de mi aflijida consideracion, que conocia los riesgos que tenia en decir la verdad, y el delito que cometia en callarla, determiné romper mi silencio para desplegar mis graves escrúpulos, dirijiendo mis palabras, y verdades al santo, prudente, celoso y recatado tribunal de Useñoria Ilustrísima, en cuyo profundo é inaccesible sijilo se conservan aun las mas graves materias todo el tiempo que la justificacion lo requiere, y se separan silenciosamente aquellas que son dignas de remedio, y que no convienen que salgan á la noticia vulgar del pueblo: pues aunque en los demas tribunales seculares debo creer se observará la justa moderacion é integridad, no obstante la esperiencia nos dá sobrados desengaños de la poca perseverancia en la justicia, y grande facilidad con que se traslucen ó revelan los mas importantes secretos; y no siguiéndose en ello reparo, ni remedio alguno aun á los mayores perjuicios, suelen estos acrecentarse, y viene á quedar fijamente calumniado y perseguido el que con celo puro y católico lo representa.

3. En este fiel y verdadero conocimiento y protestando á US. I. con el mayor fervor, que solo procedo en este informe con sencilla y verdadera sinceridad, para que se entere y reconozca la realidad de las cosas, y se corrijan y reparen las que me parecen dignas de remedio, mirando solo al mayor servicio de Dios, y á que no prosigan destempladas las observancias católicas y instituciones eclesiásticas, ni se quebranten las leyes de buen gobierno y política, dispuestas y ordenadas para

Digitized by Google

el réjimen de los pueblos y conservacion de los vasallos, y sin dejarme llevar para esto del mas leve afecto humano ni particular desazon, interes ni desafecto, sino solo en crédito de la verdad, de la razon y la justicia, y de la fuerza católica, que como fiel español y ministro, constantemente profeso.

4. Los habitadores españoles de la provincia del Paraguay compiten no solamente con los vasallos mas fieles de nuestro invicto monarca, sino que sin ofensa de los muy esclarecidos y leales de las fidelísimas provincias de sus dilatados dominios, esceden ventajosamente á todos ellos los de la dicha provincia del Paraguay en la constancia, con que sirven á S. M. en guerra viva continuada y sumamente trabajosa, defendiendo sin cesar las fronteras de diversos enemigos infieles, que la combaten con crueldad, y guarneciendo de dia y de noche trece reales presidios, que sirven de freno y baluartes á sus continuas invasiones, con tan buena disposicion y disciplina militar, que no se verá mas puntualidad, vijilancia y obediencia en las fronteras, fortalezas y plazas de armas de Europa, y sin que los oficiales ni los soldados tengan la mas leve gratificacion, ni salario, ni se les dé por parte de S. M. la mas mínima ayuda de costa para vestuario, caballos, mantenimiento, ni armas; sino tal cual vez muy urjente un corto socorro de pólvora, porque todo lo ponen de su casa, y adquieren con sumo trabajo y sudor, para servir con decencia á nuestro Rey y señor, cuyo real nombre no solamente lo reverencian, sino que parece que lo adoran.

5. Tienen tan profundamente radicado en sus corazones el catolicismo, que el grande fervor con que lo profesan, es una de las principales causas del tedio y mortal horror, con que abominan las naciones infieles. La crianza que dan á sus hijos, por lo comun y general, es tan conforme á la entereza que estilaban antiguamente nuestros abuelos, que tengo por cierto, que en la relajacion del siglo, solo los paraguayos la conservan, imponiendo á sus hijos de tal suerte en la obediencia, sumision, servicio y toda fatiga, que á veces me parecia sobrada rijidez en ellos. De esto nace el ser tan sufri-

Digitized by Google

dos y aguantadores en el trabajo, la hambre y demas calamidades, y al mismo tiempo tan firmes por lo general y tan resueltos para defender el pais y la razon de sus causas; aunque la pobreza que tienen es tanta, que no pueden ni tienen posibles para costear las ocurrencias de los tribunales superiores, que residen tan distantes de aquella provincia, por cuya causa quedan ignorados sus méritos y procedimientos; y así mismo los agravios que reciben de sus apasionados émulos, quienes con grande poder, autoridad y prevencion abultan las cosas y los sucesos, dándoles el viso que quieren para desacreditar aquellos vecinos, y conseguir todos los desmedidos intentos que tienen, para perseverar en su injusto engrandecimiento: de que se sigue la ruina casi total de aquella provincia, y se debe recelar la de toda aquella numerosa cristiandad.

6. Antes de pasar á mas individual espresion, debe asentar por firme y constante presupuesto, que desde que llegué á la ciudad de la *Asumcion*, cabeza de la provincia del Paraguay, procedí con tal entereza, resolucion, desinterés é independencia, que ejecuté lo que (como llevo dicho) pareceria imposible, y merecí comun y general aceptacion á todos aquellos habitadores; y pudiera individualizar muchas cosas muy notables, que por encaminarse á mi aplauso las omito, porque no las consiente la modestia que procuro observar, ni el intento con que debo correr en este punto la pluma; y solo puedo asegurar á U. S. I. que los que mas han celebrado mis acciones en aquella provincia, han sido los *reverendos padres de la compañía*; porque se han visto tan obsequiados de mi respeto, y tan atendidos del singular afecto, que intimamente profeso á sus reverencias, que no han podido dejar de publicarlo por palabra, y por escrito con mucha repeticion, de que tengo repetidos, y honrosos testimonios en mi poder, y lo han manifestado así sus reverencias al excelentísimo señor virey de estos reinos por mano del R. P. Antonio Garriga, y me lo han significado con el mayor gozo y afecto todos los prelados y sujetos mas principales de sus colejios; y lo conocerá mas bien U. S. I. por el testi-

Digitized by Google

monio que remito adjunto de la carta orijinal que recibí en el Paraguay del R. P. *Laurencio Rillo*, provincial de la compañia, que espresa mas de lo que yo puedo decir. Este es el presupuesto, que me parece preciso, y que justifica el conato y esmero con que he procedido en el Paraguay en servicio y obsequio de sus reverencias, y de su sagrada relijion, así por el afecto y rendimiento grande con que venero á dichos PP, como porque tiré á evitarles muchos disgustos y desdoros, que sin duda hubieran padecido entonces, si yo no hubiera puesto tanto cuidado y sagacidad en venerarlos y servirlos.

7. Pero con todo esto, y el grande agradecimiento, en que estoy á los dichos reverendos padres, no me quita, ni desfigura el verdadero conocimiento, que tuve de las cosas de aquella provincia, y creo, que no debo silenciar los graves casos, que me parecen dignos de moderar ó reprehender, aunque sea en personas de tan particular estima; ni me sosiegan ni aquietan el ánimo de las continuas punzadas de mi conciencia, que con el justo temor, que me sobresalta del cargo, que me pueda hacer el divino juez, y padre de la verdad, me veo como interiormente compelido, é inescusablemente forzado á decir clara, abierta é individualmente á U. S. I. que los reverendos padres de la compañia son los únicos emulos de la provincia del Paraguay, y por consiguiente son opuestos y contrarios á todos aquellos vecinos, que con celo español y justo han procurado mantener, y conservar la provincia en su primitivo estado, para el buen gobierno de ella; y para que sus habitadores gocen lo que sus antepasados conquistaron, y lo que ellos estan defendiendo con tan desmedido trabajo, y riesgo continuado de sus vidas.

8. Los reverendos padres de la compañia tienen en las orillas de los dos rios grandes *Paraná*, y *Uruguay* veinte y seis pueblos, ó doctrinas de numerosa multitud de indios, y otros cuatro pueblos mas, que tienen en medio de dicho *Paraná*, y cercanías del rio *Tebiquari*, y comunmente se dice, que tienen otros cuatro ó seis pueblos mas que los espresados, que se recatan á la no-

Digitized by Google

ticia y registro de los españoles; pero los treinta espresados son los innegables, y que á mi me constan con evidencia, como tambien el escesivo número de indios de dichas doctrinas, que pasaràn de 80,000 y otras tantas indias: pues solo el pueblo de *San Juan* del Uruguay tendrá sobre 15,000 indios grandes, y igual menor número de mugeres, porque en algunos de estos pueblos nacen mas varones que hembras, que es bien singular, como lo reconocí por una nómina ó padron, que hacen los curas todos los años, que la leí, y tuve en mis manos; y aunque sus reverencias hacen gran fineza en mostrarla á tal cual sugeto, y en ella constaba tener en todas las doctrinas ciento y veinte y cinco mil y tantas almas; no obstante es evidente, y certísimo, que la nómina ó padron no es legítima, sino la que se hace con cuidado y prevencion, para mostrar en uno á otro caso, que puede convenir, reservando muchos millares de indios, que solo viven, y quedan al conocimiento de dichos reverendos padres.

9. Cada uno de estos treinta pueblos, ó doctrinas, que son las que dichos padres llaman é intitulan *misiones del Paraguay*, tiene tanta abundancia de haciendas y riquezas, que pudiera cada uno mantener de todo lo necesario á otros seis pueblos, y un colegio de innumerables jesuitas; porque el que menos, tendrá treinta, ó cuarenta mil *vacas*, con su torada correspondiente para la multiplicacion; copiosas y abundantes sementeras de toda especie de *granos*, y especialmente de *algodon*, de que cogen porciones crecidísimas, que hilan, y tejen las indias. Así mismo plantan *cañaverales* dulces y *tabacales* que tienen estimacion, y gran consumo: tiene tambien cada pueblo numerosas crias de *yeguas*, *caballos* y *mulas*, y abundante multiplicidad de *ovejas* y *carneros* que se cuentan por millares; y si en algun pueblo no abunda tal cual efecto de estos, se pone todo el conato, y empeño en los demas espresados, que por razon del terreno, ó los pastos le son mas fáciles y propios de cojer para la abundancia y utilidad, que siempre es considerable; porque la grande aplicacion de dichos reverendos padres, y la muchedumbre de indios, que tie-

Digitized by Google

nen en continuo trabajo y servidumbre, y los fertilísimos terrenos, y campañas que ocupan, producen y venden cuanto puede desear la imajinacion, y apetecer el deseo.

10. En todos los referidos pueblos, y en unos con mas esmero, y abundancia que en otros, hay oficinas de plateros indios, maestros, que trabajan de vaciado, de martillo, y todas labores, sumamente diestros y primorosos; tambien los hay de herrerias, cerragerías y fábricas de armas de fuego de todas layas, con llaves, que pueden competir con las Sevillanas y Barcelonesas: y así mismo funden, y hacen cañones de artillería, pedreros, y todas las demas armas, é instrumentos de hierro, acero, bronce, estaño, y cobre, que necesitan para las guerras que mueven, y para el servicio propio, ó para los que las encargan, y solicitan por compra: tienen estatuarios, escultores, carpinteros, y muy diestros pintores; y todas estas oficinas, sus herramientas, y lo que trabajan los indios, que están muy adelantados en estas artes por los célebres maestros jesuitas, que traen de Europa para enseñarlos, están en un patio grande de la habitacion del padre cura, y su compañero, y debajo de su clausura y llave.

11. Tienen los dichos reverendos padres *curas* ocupados una gran parte de los indios de su pueblo en los montes, y beneficio de la *yerba*; y como les abunda el gentío, y no les cuesta nada su manutencion, trabajan copiosamente, y juntan porciones considerables de yerba de palos, que es la que mas abunda; y en el pueblo de *Nuestra Señora de Loreto*, en el de *Santa Ana* y otros dos, ó tres mas, se beneficia, y enzurrona la mas selecta, y escojida, que llaman *Camini de Loreto*, y cuanta corra y se consuma en este reino de esta calidad, la hacen, y benefician dichos padres con sus indios, sin que español ninguno del Paraguay, ni de otra parte alguna, coja, ni beneficie una rama de dicha yerba de Loreto; y estas porciones considerables las conducen los dichos padres en sus propias embarcaciones al colejio de la ciudad de *Santa Fé*, y las vende y percibe el procurador del oficio de misiones, cuya administracion de

Digitized by Google

entrada, y salida, y considerables ganancias, y manejo en cosas de puro comercio, esceden con muchas ventajas á cuantas tienen á su cargo los seculares en todo el reino: y tambien remiten los dichos padres bastantes porciones al colegio de la ciudad de *Buenos Ayres*, donde mantienen otro procurador de mision, estas cuantidades, las venden dichos padres procuradores á plata en contado, y tambien suelen admitir algunos generos que necesitan; y son tan eminentes en la intelijencia de toda suerte de mercancías, tratos, compras, y ventas, que dificultosamente habrá mercader en todo el reino que les iguale.

12. La yerba de palos ha tenido varios precios, segun los tiempos y la abundancia: en unos ha valido dos pesos la arroba, y ha bajado á catorce reales y menos; y, á fines del año pasado, estando yo en la ciudad de Santa Fé, la vendió el P. procurador de misiones *Josef Astorga*, á nueve reales la arroba, todo á plata, y despues la vendió á diez reales, y he tenido noticia que ha subido de precio. Y haciendo juicio regular y moderado, de la yerba de palos, que dichos padres procuradores venderán cada año, pasará de ochenta mil arrobas; y por lo que mira á la mas estimada yerba de *Camini de Loreto*, durante muchos tiempos se ha vendido á cuatro pesos la arroba, todo á plata, y ahora la vendió dicho padre Astorga á tres pesos la arroba, á tres pesos y dos reales y á tres pesos y medio; y lo menos que cada año saldrán de dichos oficios de misiones, serán de treinta á cuarenta mil arrobas.

13. Tambien conducen de las dichas misiones en sus embarcaciones propias mas de setenta á ochenta mil varas de *lienzos de algodon*, que es muy gastable en aquellas partes, y se vende á cuatro, cinco, seis reales cada vara: así mismo conducen cantidad de *tabaco*, *azúcar*, *antes*, *escritorios*, *bultos de santos* y otras muchas cosas y alhajas: que todo se vende, y adquieren considerables porciones de caudal, sin pagar ni contribuir alcabala alguna, ni derecho de entrada ó impuestos para la defensa de la ciudad de Santa Fé, aun estando tan fatigada y aflijida del enemigo.

Digitized by Google

14. El dicho oficio de misiones, que es muy capaz de estension espaciosa para lo mucho que abarca y contiene, se compone de almacenes para todos géneros de mercancías de Castilla y ropa de la tierra y paños de Quito, que venden públicamente en Santa Fé; y en ninguna tienda ó almacen se hallan tantos ni tan buenos, como los que tienen dichos padres procuradores, y al mismo tiempo remiten rio arriba al colejio de la ciudad de los Corrientes, y al de la del Paraguay considerables memorias de géneros que se venden á precios muy subidos, y recojen con muchas creces lo que producen aquellos paises, y lo mismo ejecutan remitiendo grandes porciones de dichos efectos á los curas de los cuatro pueblos *San Ignacio*, *Santiago Guazú*, *Santa Rosa y Santa Maria* ó Nuestra *Señora de Fé*, que son los que llevo dichos, están entre el Paraná y el rio Tebiquari, mas inmediatos al Paraguay; y en cada uno de estos hay un almacen muy bien surtido de todo lo gastable en aquellos paises, y tienen los dichos padres curas feria y venta continuada en los guaireños, que son los vecinos de Villa Rica, á quienes avían y suplen los dichos padres lo que necesitan, y cobran despues en la yerba, que les llevan en continuadas piaras de cuanto benefician en los montes, que los tienen mas inmediatos, y estraviándola de esta suerte los dichos guaireños, no bajan con ella á la ciudad de la Asuncion, ni buscan en ella los avíos y providencias, como se estilaba hasta estos últimos tiempos: de que resulta el atraso comun de todos, y especialmente de los comerciantes, y carecer los pobres del uso de la yerba, como si fuera efecto de reinos estraños, y tambien se pierden los derechos reales y el del tabaco, aplicado en el Paraguay para sobrellevar algunos gastos de guerra y para obras públicas, y solo lo pagan y contribuyen los españoles, aun de lo poco que comercian y adquieren de dicho efecto de la yerba.

15. Todas estas crecidas cantidades de plata, que recojen dichos reverendos padres se guardan, y depositan en los dichos oficios de misiones, para remitir á España y Roma con los *procuradores generales*, que despachan de seis á seis años, sin los frecuentes envíos

Digitized by Google

que hacen por vía de los *ingleses y portugueses*: pues es constante á toda la ciudad de Buenos Ayres (aunque dificultosamente lo declarará ninguno, por el respeto y temor, que tienen á dichos padres) que el año de 1725, se embarcaronen aquel puerto para los de Europa en un navío inglés el reverendo padre procurador Gerónimo Ran, y su segundo compañero padre Juan de Arzola, llevaron mas de *cuatro cientos mil pesos*, como creo que lo sabe, y consta á don Salvador Garcia Posse, como comandante de los rejistros, que estaban en dicho puerto; y lo que yo puedo asegurar y certificar con evidente realidad, es que habiendo llegado á Córdova por el mes de Julio de dicho año 725, y comunicado con bastante frecuencia al reverendo padre Joseph de Aguirre, provincial que acaba de ser, y actual rector de aquel colejio grande, me dijo, hablando un dia de los cuidados y afanes que tenian, que el despacho de los dos referidos padres procuradores les habia causado gran trabajo; así por lo mucho que se escribia, como por haber juntado 170,000 pesos en doblones, que entregaron aquel año, á dichos padres para los negocios y dependencias de la provincia y su buen éxito en las cortes de Madrid y Roma; y en esto es adonde se embebe y termina la mayor parte de tan crecidos caudales para fomentar y conseguir los graves intentos, que tienen los reverendos padres; y tambien para imponer y desfigurar con estos auxilios, y sus ponderadas representaciones todas las especies, y justísimas quejas, que se puedan alegar contra el gobierno de los dichos reverendos padres.

16. En cada pueblo ó doctrina asisten dos jesuitas no mas, el uno es el cura, y el otro su compañero, tienen á sus indios tan impuestos en el trabajo de todas las cosas, que es una admiracion la tolerancia y sufrimiento que tienen; pues siendo así que todas las haciendas, los ganados, las sementeras, las tierras, y todo lo demas que trabajan y fabrican, es y pertenece á dichos indios, de nada participan, ni tienen los dichos indios el mas leve uso de cosa alguna, porque todo cuanto producen y adquieren con el sudor y trabajo de los in-

Digitized by Google

dios, lo recojen, perciben, y manejan los padres curas, y por su mano se les dá á los indios la comida y el vestuario, que siempre es bien escaso, y no les permiten accion de dominio ni en un caballo, ni oveja, ni en una vara de lienzo; y es tanto el rigor que practican con ellos, que pasa de esclavitud la gran servidumbre y miseria, en que los tienen; y solo su abatida pusilanimidad [porque son los únicos indios cobardes, que tiene aquella rejion] pudiera sobrellevar tan desmedida opresion, trabajo, é infelicidad. No hay nacion, ni indios mas ricos, ni tampoco los hay mas pobres: no los hay mas favorecidos de privilejios, ni tampoco los hay mas desventurados, porque la opulencia y fertilidad de sus pingües territorios solo la logran, la disfrutan y manejan los reverendos padres en abundantes comercios para sí propia utilidad.

17. No solo dá cada pueblo para la manutencion de comida y vestuario de todos los indios, y de los dos padres; sino que ofrece y produce fuera de todo esto lo que vende en considerables porciones el padre cura, así en vacas, caballos, mulas, cueros, granos de todas cosechas, que reditúa mucho caudal, que no lo ven, y aunque lo sepan y lo conozcan, se hacen ciegos los indios, porque la menor palabra, que dijesen sobre esto, les costaria un dilatado castigo, y quizá la vida.

18. El vestuario de los padres es de lienzo de algodon teñido de negro, hilado y fabricado por las mismas indias de los pueblos; y si tal cual padre tiene un capote ó manto de paño de castilla, le sucede de unos á otros, y dura un siglo entero. Las indias, y los indios visten todos del mismo lienzo de algodon blanco, que cojen y trabajan ellos mismos, y se les dá con notable tiento y escases, aunque sobran mucho millares de varas para vender y comerciar; sin que de tan crecidas porciones de género de castilla, y ropa de la tierra, gasten, ni apliquen una vara para los de sus pueblos, y solo á los indios magnates del cabildo. [que no lo son mas que en el nombre) les dan unos vestidos de gala para ciertas festividades ó recibimientos, y en cumpliendose la funcion, los vuelven á entregar á dichos pa-

Digitized by Google

dres, y se guardan en las viviendas del cura, y de bajo de su llave, y nunca duermen fuera, ni los poseen los indios, ni tienen los padres otro gasto alguno, mas que el vino para celebrar, y para su alimento, y aun en varios pueblos han plantado viñas, y cojen bastante porcion de dicho vino; y al que le falta, con solos cuarenta pesos le sobra al año, porque de Santa Fé se lo remiten al costo, sacando esta cantidad de las porciones considerables de plata, que producen los efectos, que cada cura remite al espresado oficio de Misiones; y lo mismo sucede con los ornamentos, y demas cosas para el servicio del altar, que se guardan con cuidado y custodia rara. En fábricas de iglesias, aunque las tienen grandes y lucidas, no se gasta nada, porque todo lo trabajan y lo hacen los indios, sin que para esto, ni otra manufactura ó trabajo les asistan, ni acudan con paga ó jornal; y solo tienen los dichos padres el cuidado y direccion de las obras y fábricas.

19. Esta menuda espresion hago, para manifestar y concluir con evidencia, que todo lo que manejan con sus desmedidos comercios y ventas los dichos padres, no lo necesitan para nada, porque les abunda cuanto pueden imaginar; ni tampoco lo aplican, ni distribuyen para la manutencion de sus doctrinas; porque antes estas les valen y producen á los dichos padres las crecidas cantidades que llevo referidas, y las que todos ven, conocen y esperimentan; y solo engrandecen y exajeran los dichos padres este venerable renombre de misiones en todas las cortes y partes, donde no se tiene conocimiento de ellas, para adelantar y conseguir sus grandes utilidades y aprovechamientos, respaldados de tan específico y apostólico renombre, siendo igualmente cierto, que las doctrinas y misiones del Paraguay son las verdaderas indias, y el tesoro mayor de la compañia.

20. No hay cura en toda la cristiandad, que gocen tanta conveniencia, regalo y servicio, como los de estas dichas doctrinas; porque como tienen impuesto á los indios en la creencia firme, de que el padre provincial de la compañia es el superior, que tiene de misiones, y los curas son los únicos dueños y superiores, y lo ma-

Digitized by Google

manifiestan así los dichos padres en el gobierno, castigo y demas disposiciones de sus pueblos. sin que para nada de esto se oiga, ni se pronuncie el nombre del rey nuestro señor, ni intervenga el gobernador de la provincia, ni los jueces seculares: de aquí nace, que cuanto imajinan los padres curas, tanto ejecutan los indios con ciega subordinacion; y lo mismo hacen para lo que conduce al mas especial regalo, recreacion y gasto del padre cura; por cuya razon todos los sujetos mas graves de los colejios de las tres provincias anhelan para descanso y felicidad humana el conseguir una de las dichas doctrinas; y esto es tan evidente y constante, que sin disfraz ni disimulo lo dicen y confiesan los mismos padres jesuitas.

21. Las doctrinas ó pueblos de dichos indios están muy bien formados de calles, y viviendas niveladas y bien repartidas, cubiertas de teja: las iglesias son generalmente sobresalientes, alegres y lucidas en todos los pueblos: el colejio ó habitacion del P. cura y la de su compañero, es muy cómoda y capaz: tiene un dilatado patio con un corredor entero bien labrado de cuatro frentes, y en la principal está el aposento del P. cura, muy bello guarnecido de silla, bufetes, escritorios y otras alhajas de curiosidad, con otra puerta y ventana desahogada, que corresponde al otro corredor, de una bella y fertilísima huerta de árboles frutales, y de cuantas especiales semillas de Europa y del pais, puede apetecerse para sazonar el gusto, recrear la vista y la imajinacion.

22. En el mismo patio grande están los almacenes, que yo llevo referidos de la yerba, azúcar, tabaco, generos de Castilla y ropa de la tierra; y en lo interior hay otros patios bien grandes de las oficinas de platería y otras, que quedan espresadas, y así mismo se labran carretas y carretones, y tienen telares de varios tejidos, fábricas de sombreros que no los gasta ningun indio, y se venden en las ciudades. hay cuidadores, herreros &a, funden y hacen platos de peltre, y todas las demas vasijas necesarias: y en fin, hay cuantos oficios y maestros se pueden hallar en una ciudad grande de Eu-

Digitized by Google

ropa, y todo está y se mantiene, como llevo dicho, debajo de la llave del P. cura, que lo administra todo para las ventas y remisiones que hace, sin que los indios se aprovechen nada, ni tienen mas parte que la del trabajo y hacerlo todo.

23. El principal conato y vijilante aplicacion del P. cura, es la de estár á la mira y al fomento de estas fábricas y manufacturas; tener gran cuidado de guardar lo que se trabaja, y recibir los efectos que le traen, y dar dispendio á todo lo que se ofrece en órden á comercio de compras y ventas. Y como es mucho el afan, y no basta uno solo para atender á tanto, le sirve de mucho alivio en estos ministerios el P. compañero, y uno de otro son fiscales para la acusacion del descuido, desperdicio ó neglijencia, que se tiene en puntos de comercio, y mayor aumento de las haciendas y utilidades, que verdaderamente es el objeto, la aplicacion y base fundamental de las dichas misiones y misioneros.

24. Los indios de estas misiones, que comunmente llaman *Tapes* ó *Guaranies* son los mas torpes é ignorantes en punto de doctrina, y cristianismo, de cuantos tiene aquella rejion, porque como lo mas del tiempo, por no decir todo el año, los tienen ocupados en los montes y beneficios de la yerba, en fábricas de embarcaciones grandes y pequeñas, en los viajes largos, que hacen por el Paraná y el rio Uruguay, Santa Fé y Buenos Ayres, conduciendo los efectos y cargazones que quedan referidas, en cuya navegacion tardan muchos meses, en entradas continjentes y dilatadas que hacen con ejército de cuatro y cinco mil, mas y menos indios armados, para recojer mas número de vacas sobre las inmensidades que tienen, en matar toros, y hacer corambre para vender, corriendo y penetrando las dilatadísimas campañas y vastos terrenos, que hay á las cercanías de San Pablo hasta la colonia de los Portugueses, que están á la otra banda de Buenos Ayres, prosigúiendo hasta *Maldonado* y *Castillos*, costa ya del mar del Norte, ó desemboque del gran rio Paraná, y en los demas oficios que llevo referidos; no les queda á dichos indios tiempo para aprovehar en la doctrina, ni tienen

Digitized by Google

lugar para profesarla, pues apenas les queda el suficiente para el descanso. Y de esta habituacion, que tienen á vivir en los montes y en campañas y en los dichos ministerios, sin frecuencia de Iglesia, y sin oir la palabra del evanjelio, con la libertad, tibieza y relajacion, que naturalmente se introduce en estos casos, aun en los mas disciplinados é instruidos, es tanto lo que á estos indios les corrompe esta distraccion, y se apoderan los vicios, obscenidades y demas delitos de tal suerte de sus corazones, que causa gran lástima y desconsuelo el llegarlo á esperimentar, y no lo ignoran ninguno de cuantos los tratan y comunican, y solo los dichos padres se esfuerzan en alabarlos y atribuirles unas virtudes y perfecciones, que jamás las han conocido, ni practicado; porque tienen la singular de darles tanto fruto y utilidad con su contínuo trabajo; y me parece que puedo decir con toda realidad, que tanto distan sus indios de profesar el cristianismo, como distan estas misiones de ser verdaderas y apostólicas misiones.

25. No tienen los españoles mas enconados y alevosos enemigos que los dichos indios misioneros, y son tantos los ejemplares de las traiciones y mortandades, que efectuan en los que hallan descuidados, y en los pasajeros; y tan frecuentes, los robos y violencias, que han practicado y practican con los vecinos del Paraguay, y los de la ciudad de las Corrientes, que fuera necesario mucho tiempo y desembarazo para referir sus maldades y violencias; pero son tan notorias á todos los españoles de aquellas partes, que el comun concepto, tédio y horror, que tienen á tales indios, escusa la espresion que pudiera hacer en este particular, y solo diré, que en el tiempo que he andado por aquellas partes, han ejecutado con los españoles tres ó cuatro casos de suma crueldad, atrevimiento y rigor.

26. Como los pueblos de dichos padres tienen los millares de indios, que llevo referidos, ahora sea por el mucho trabajo en que los tienen, ó por propia y natural malignidad de sus génios, se huyen de ellos porciones de indios, llevándose ordinariamente las mugeres agénas y los caballos, que pueden hurtar de las estancias

Digitized by Google

donde los tienen, y se meten en los montes espesos. que hay en los lugares espaciosos y despoblados de las Corrientes á la bajada de Santa Fé, y se mantienen toda su vida viviendo en la gentilidad de infieles, y haciendo cuantos daños y perjuicios pueden á los españoles; por que corren todos aquellos campos y caminos estos indios apóstatas armados, y matan á cuantos hallan indefensos, robando y destruyendo las estancias y ganados de los españoles, porque en siendo muchos son atrevidos y crueles: que esta es la propiedad y valor de los cobardes.

27. Y aunque en las tres provincias hay algunos indios guaranies misioneros, huidos de sus pueblos, que sirven á los españoles, no quieren confesar, que son de dichas doctrinas, y solo dicen que son del Paraguay, (como lo he espirementado en Santa Fé y Córdova) porque conocen el mal crédito y opinion que tienen; y sin embargo de que los españoles suelen conocer esta treta, como es tanta su confianza, los toleran y mantienen, hasta que ellos dan comunmente el pago, haciendo fuga, hurtando cuanto pueden y muchas veces matando á sus mismos amos.

28. No solamente viven en la infidelidad, que llevo dicha, mucho número de estos indios, sino que se mezclan y se confederan con los infieles *Charuas*, como lo he visto, y con los *Payaguas*, á quienes enseñan nuevas maldades, y los guian á las espediciones contra los cristianos, como tambien lo he visto, y me consta; y creo, que esta verdad tan evidente y notoria conduce mucho para probar y manifestar su mala inclinacion, y el poco atraigamiento que tienen á nuestra santa fé católica: lo que no hay ejemplar, que ejecute ningun indio de los del Paraguay de los pueblos, que están al cuidado de clérigos y relijiosos de San Francisco; pues aunque es cierto que hacen fuga en Santa Fé y Buenos Ayres algunos de los que bajan de marineros del Paraguay, ninguno se huye á los montes, aunque tienen mucha ocasion y oportunidad de hacerlo; porque todos buscan al español, y se conchaban con él, sirviendo fielmente, viviendo en poblado, y profesando nuestra santa relijion con un fervor y constancia, que causa gran consuelo y

Digitized by Google

acredita la buena enseñanza y doctrina de sus curas. Y aunque generalmente todos los indios del Paraguay son de buena naturaleza, y sirven estremadamente al Rey, así en las correrias por tierra, como en el continuo afan en el remo en las embarcaciones, que limpian la costa del rio y dan caza al enemigo, no puedo dejar de hacer alguna espresion de los indios del pueblo y doctrina de *Yta*, que está á cargo de los relijiosos de San Francisco, los cuales son de tan esforzado aliento, y tan fieles compañeros de los españoles, en los aprietos de combates y guerras, que han ejecutado y ejecutan acciones dignas de singular alabanza; y observan una legalidad tan rara en la confianza que se hace de ellos (como lo he esperimentado) que merecen con mucha razon la estimacion en que los tienen; aunque éste, y los demas pueblos de los relijiosos referidos y colejios se hallan sumamente atenuados por lo mucho que sirven y trabajan, y es uno de los grandes atrazos, que padece la provincia del Paraguay y los comerciantes.

29. De los treinta pueblos que tienen los padres de la compañia en sus misiones con tan crecida multitud de indios, solo una parte de los del pueblo de San Ignacio Guazú, está encomendada á los vecinos del Paraguay, y concurren á sus encomenderos, aunque con muchas fallas; y cuando los padres quieren, la suspenden enteramente, y carecen de su servicio los encomenderos, como ha sucedido en estos últimos años, y de todos los demas pueblos que tienen, ninguno concurre con indio, ni por razon de encomienda, ni para servicio del Rey ni de la provincia. Y aunque los tres pueblos de Santa Rosa, Santa María, ó Nuestra Señora de Fé y Santiago, que son los inmediatos al Paraguay, estaban antiguamente encomendados, ya no se practica, ni cumple, ni se trata de esto, ni tampoco se ha dado cumplimiento á varias cédulas de S. M., en que se sirve mandar, que los indios de las misiones se empadronen y se encomiende número competente á los vecinos beneméritos del Paraguay, y paguen tasa y tributo á S. M. Y en un empadronamiento que hizo el gobernador D. Diego de los Reyes, fué tan al gusto de dichos padres, tan injusto y

Digitized by Google

sumamente defectuoso, que causa gran dolor ver la poca fé y legalidad que observan los ministros, que quieren complacer injustos miramientos en perjuicio y ofensa de su obligacion y su conciencia.

30. Ya llevo dicho, que S. M. tiene ordenado que los dichos indios paguen tasa y tributo, y esto con apretadas espresiones y mandatos: pero como de obedecer esta órden con la debida formalidad, resultaria que se descubriesen los indios, y por ellos se habia de regular el crecido importe de la tasa y tributo que debian pagar; y esto no conviene al interés y utilidad de dichos padres, y lo resisten con desmedido empeño, consiguieron con grande facilidad que el dicho gobernador D. Diego de los Reyes, pasase á las misiones á dar cumplimiento á la cédula de S. M., y se ampararon los dichos padres de tal suerte de su voluntad, que no tuvo mas accion, que la de hacer ciegamente lo que sus reverencias le insinuaban que hiciese, y en la numeracion de los indios se contentó con poner lo que los padres querian y señalaban, y no los que el mismo gobernador estaba viendo.

31. Esto es lo que se ha hecho y practicado durante muchos gobiernos en el Paraguay, y me parece que esto corre comunmente en todo el reino en materias que tocan ó intervienen los reverendos padres de la compañia, y no hay gobernador ni juez alguno, que tenga valor para proceder íntegramente en ellas, porque á todos les asombra el formidable escollo de tenerlos por contrarios ó quejosos; y especialmente en las tres provincias del Paraguay, Buenos Ayres y Tucuman sube á muchos grados de desproporcion el grande predominio, que tienen dichos reverendos padres; y de esto resulta el que los gobernadores, los cabildos y los jueces callan todo cuanto debian decir, y antes dan á dichos padres todos los informes que imajinan, y hacen las dilijencias jurídicas del modo que las apetecen, aunque sean muy distantes y opuestas á la verdad y á la justicia, y sujetan todos la razon y conocimiento á tan impropia servidumbre, porque de lo contrario tropiezan con el escollo y pierden los seculares los oficios y la estimacion.

32. Una de las razones muy ciertas, de que se origi-

Digitized by Google

na la mala enseñanza y poco aprovechamiento en el cristianismo que tenian los indios de las dichas misiones, es la de que les ponen por curas, por los mas comun, sujetos de España, que los traen ya sacerdotes, los cuales nunca pueden hablar aun con mediana perfeccion la lengua guarane, porque tienen tantas y tan dificiles guturaciones, que solo el que nace donde se habla, la puede dar buen espediente; y aunque esta es lengua general en todo el Paraguay, y confiesan aquellos naturales, que muchas palabras no las puedan pronunciar tan perfectamente como los indios, y en el mas ó menos que discrepe la articulacien, tiene gran diversidad de significados· pues si para los sujetos de España es tan dificultoso el hablarla, que será para los Alemanes, Italianos, Flamencos, Irlandeses, y Franceses, de que estan casi llenas las dichas misiones, y muchos de estos ocupados en el ministerio de curas: pues si aun los mas de ellos, aun despues de haber estado desde estudiantes en los colejios de España, y pasar á estos reinos con procuradores jesuitas y compañeros españoles, y mantenerse en estos colejios, en los cuales no se habla otra lengua mas que la castellana, nunca la pueden saber ni pronunciar, sino con unos defectos muy reparables, y que causan risa á los oyentes, ¿como podrán manejarse estos sujetos, con la dicha lengua guarane, que es incomparablemente mas dificultosa, y de la estraña acentuacion que llevo dicho para los europeos? ¿Pués que sucederá con los que derepente sacan de treinta y cuarenta años de edad de las partes del Norte, y tambien derepente los conducen á España, y á las dichas misiones del Paraguay, y los plantan de curas, como lo ejecutan siempre, y especialmente para con los que han llegado á Buenos Ayres en los últimos registros de Abril del año pasado? Si los indios de los dichos pueblos tienen alguna duda, si no comprenden lo que el cura les dice, y si ellos no se dan á entender al cura, á donde ocurrirán? Si no ven ni comunican otros sacerdotes, ni españoles mas que á su cura y compañero, y al padre provincial y superior cuando hace la visita, pues tambien se les prohibe rigurosamente á los indios, la comu-

Digitized by Google

nicacion de unos pueblos con otros, y solo pasan, siendo enviados ó mandados de los curas; ni que indio habrá, que aunque conozca estos gravísimos defectos, se atreva á advertir ó corregir á su cura, en cuya presencia tiemblan todos ellos? siéndoles mas fácil, y mas conforme á su genio el quedarse y mantenerse en la ignorancia y barbaridad, que es á lo que mas se inclinan y en que no se esponen á padecer un seguro y pronto castigo.

33. Todo lo espresado es una realidad tan constante que la esperiencia nos la demuestra cada dia en España y Lima, donde concurren muchos estranjeros por largos años de residencia, y nunca pueden hablar, sino muy trabajosamente la castellana, aun comunicando con personas capaces, doctas y discretas. Pues que harán estos padres curas estranjeros, traspuestos á solo manejar indios rústicos de tan estraña nacion, con quienes no tienen, ni permiten conversacion alguna, ni les hablan mas que para ordenarles, y mandarles lo que se ofrece? Y aunque los dichos reverendos padres dicen, que aprenden la lengua guaranie por un arte y diccionario, que tienen impreso en sus misiones, todos los hombres capaces y desapasionados conocerán la mucha dificultad, ó el imposible de poder entender y hablar con perfeccion aun la lengua mas fácil, con solo el socorro de un arte, por muy bueno y espresivo que sea; pues contémplese lo que podrá suceder con la que llevo dicho de la guaranie!

34. Como los mas de los padres curas de estas misiones son estranjeros, de naciones opuestas íntimamente á la nuestra española: de esto nace la desestimacion que hacen de todas nuestras cosas, y el grande conato, que ponen en desacreditarnos con los indios, á quienes sugieren los dichos padres especies de tanto horror y tan injuriosas al nombre español, como es notorio por aquellas partes; y yo aun no lo creyera, sino me constára, por haber oído á dichos padres, muchas cosas bien disonantes á toda razon y modestia.

35. Añádese que los mas de estos curas estranjeros son hombres de récia y dura condicion; mas precian de

Digitized by Google

soldados, que de relijiosos, y mucho mas de mercaderes, que de jesuitas, y aun los que son de España, y tienen este génio y buenas cualidades, son los mas estimados y preferidos entre ellos.

36. La cédula de S. M. que prohiben no pasen, ni se admitan en las indias relijiosos de la compañia estranjeros, nunca se ha obedecido, y cada vez se quebranta con mas esceso: pues en esta última mision, que han traido el año pasado los padres procuradores Gerónimo Ran, y Juan de Arzola, de sesenta y nueve ó setenta sujetos que han conducido, los cincuenta son estranjeros, y solo de una provincia de las de Alemania han venido veinte sujetos, que con toda sinceridad me lo dijo uno de ellos en Córdova, que lo habian puesto de boticario en aquel colejio, y que los mas de estos son coadjutores, todos maestros y profesores de oficio, como son plateros, armeros, herreros &a. y de otros muchos, y artes mecánicos, en que los ocupan desde el dia que llegan á las misiones, y en enseñar á los indios mas hábiles, para que aprendan y trabajen en todos dichos oficios, en que se pone la mas desvelada aplicacion.

37. Y aunque á muchos de estos sujetos estranjeros les causa gran novedad y sentimiento verse traspuestos de sus distantes paises á solo trabajar en dichos oficios, y frustrada enteramente la vocacion, que tenian de servir y ejercitarse en los ministerios de una verdadera y fervorosa mision, como se hallan improvisamente con este golpe tan estraño en un apartado retiro de las jentes, del cual les es imposible salir por la mucha distancia y rejiones despobladas que hay de por medio: ni tampoco tienen á quien quejarse, ni ocurrir; porque los padres, que pudieran remediarlo, son los que los traen y conducen para este efecto, ocultándoles las aplicaciones que han de hacer de dichos sujetos, se ven forzosamente obligados á callar y obedecer, forcejando incesantemente con el natural y la conciencia; y clamando al verdadero Dios por el agravio que esperimentan, y violenta y engañosa servidumbre en que los tienen.

38. Esto no necesita esforzarse con lo que yo he oido

Digitized by Google

á algunos de ellos, ni con muchos casos verdaderos consecuencias, ni otras razones; pórque siendo cierto y constante á todos, que los dichos sujetos se ejercitan en trabajar en las misiones en los referidos oficios toda su vida; no es creible, que despues de haber recibido la sotana en sus tierras para ser relijiosos, quisieran dejar su pais, para venir (con la dedicacion de misioneros) á trabajar personalmente con las herramientas que les dan, en los oficios en que se ejercitaron, cuando estaban en el siglo; y sin que por este continuo trabajo y aplicacion tan penosa, se les dé alivio alguno mas que á los otros, ni paga, ni la mas leve gratificacion. Conque se puede concluir segurísimamente, que es cierto el sentimiento, que tienen de verse reducidos á estos oficios, ó que no fué segura la vocacion, que dieron á entender traian de misiones.

39. Con los demas padres que traen de Europa, ó estudiantes, ó sacerdotes, sucede el mismo catastrofe, por que realmente hallan arruinados y desvanecidos los actos y consentimientos puros de su inclinacion y de su espíritu; pues á todos jeneralmente los aplican á otros fines y ministerios, de los que con firme resolucion, y fervoroso ánimo habian concebido de predicar á infieles, de entrar por varias regiones con el santo evangelio en la boca y en sus obras huyendo de todo cuanto pueda otro á adquirir conveniencias humanas, ni á imaginar tratos, ni comercios, sino solo á combatir almas á nuestro Criador, poblando la gloria, y rubricando con la sangre del martirio tan digna y apostólica carrera.

40. Esto es lo que todos los dichos padres, traen consentido en su corazon cuando se embarcan, y es lo que debemos creer, y lo que sus reverencias publican y protestan en las pláticas y sermones públicos, que hacen en Cadiz desde que llegan á aquella ciudad, especialmente el dia que se embarcan asistidos de aquel numeroso pueblo; y he visto muchos hombres, y piadosas mugeres, que lloraban tiernamente, acompañándoles al muelle: que les gritaban y decian: *hijos de mi corazon, mártires de Jesucristo,* y otras fervorosas espresiones de nuestro catolicismo, que denotan la firme inteligencia,

Digitized by Google

en que viven todos los de España, de que los dichos padres vienen á las Indias á solo ser mártires y misioneros.

41. Tambien es igualmente cierto, que ningun sacerdote jesuita operario de un colejio de España, ó de las demas partes de Europa quisiera dejar su pais, sus parientes, sus condiscípulos, y pasar tanto riesgo de mar, para solo venir á ser asistente y operario en um colejio de estos, confesando en las iglesias de las ciudades y predicando á los fieles, ó estudiando y ocupando cátedras en estos colejios: que es lo mismo que con gusto y lucimiento podrian lograr y conseguir en las célebres y opulentas ciudades y universidades de sus paises: y en estos ministerios mantienen á muchos, que en toda su vida no se ocupan, ni ejercitan en misiones, ni las conocen mas que por el nombre, como los demas que asisten en ellas; cuya constancia y verdadera realidad, cotejada con la piadosa y firme creencia, que se tiene en Europa y en muchas partes de este reino, de que todos los padres jesuitas, vienen á ser perfectos misioneros, y fervorosos mártires, causa una tan triste y dolorosa afliccion, y ofende lastimando tan vivamente el discurso y corazon católico que la llega á conocer y esperimentar; que no halla refleccion ni claridad, que funde con consuelo la profunda oscuridad y congoja que padece.

42. Si los dichos padres de la compañia, no se ocupáran en los empeños y conatos de sus propias desmedidas comodidades y utilidades, que llevo referidas; y tuvieron por fin, y objeto, la mayor gloria de Dios y la profesion y observancia de su santo instituto, [*] les sobráran sujetos naturales de aquellas tres provincias, de plausibles letras, y de sólida virtud y ejemplo para au-

[*] *Su instituto, ó fin de fundarse la compañia, fué de predicar la palabra divina en paises de infieles, sin pensar en rentas, comunidad, ni grangeria. Este objeto es lo que llama Pio Instituto el Concilio Tridentino y no sus máximas particulares.*

Digitized by Google

torizar estos colejios, asistir, y mantener las dichas doctrinas, y cumplir y desempeñar todos los ministeros y pensiones de su regla. Pues para crédito de la verdad, no puedo negar, que tienen muchos y venerables sujetos criollos de su relijion, pero como no se hallan en estos aquella récia, imprudente y temeraria resolucion, para emprender y conseguir cosas injustas, y opuestas directamente á la profesion relijiosa de su instituto, y de las misiones, y les falta aquel tener, y arrojo para atropellar respetos, y sin razones; sin detenerse en los reposos de que parezcan bien ó mal sus pasos y sus acciones, hacen los superiores muy poca estimacion de ellos, y los tienen apartados del gobierno, y prelacías con tanto estremo, que aun se hace reparable y muy estraño de la política que suelen observar los padres de la compañia, para disimular el defecto de parcialidad ó nacionistas: y solo tienen el manejo y gobierno de todos los de España, y los estranjeros; y estos últimos abundan tanto, que aunque son los mas de muy cortos talentos para el provecho espiritual de los fieles, se les suple todo lo que les falta para este fin por las grandes ventajas, que hacen á los demas para cuanto mira al adelantamiento de las conveniencias, del interés, de los comercios y manufacturas.

43. Los curas de estas doctrinas, y los demas padres de la compañia, no solamente ejercitan el oficio de misioneros en aquellas inmediatas partes y regiones aun que hay tantos indios infieles, ni entran jamás á predicar el evanjelio, como se les previene y ordena por los sumos pontífices, santos concilios, y autores graves, sino que antes ejecutan todo cuanto puede ser contrario á su conversion; y es tanto el horror, que los dichos infieles tienen á los padres de la compañia, que hacen mal juicio de los cristianos, y se endurecen mas con nuestra santa relijion, por las sin razones y violencias que ejecutan con ellos los dichos padres: pues estando los de la nacion *Charua* quietos y pacíficos en sus tierras y tolderías, y sin hacer daño alguno á los padres, ni á sus doctrinas y indios, han salido en diversas veces á campaña con ejércitos de su guaranis, comandados y capitanea-

Digitized by Google

dos por diversos padres de la compañía, y se han introducido intempestivamente con fuerzas de armas en el centro de estos infieles, asolándoles cuanto han podido y robándoles sus mujeres y chusma de criaturas, y dándoles sangrientos combates y batallas; pero siempre, ó las mas veces han quedado vencedores los Charuas, aun que muy inferiores en el número á la multitud de los guaranies de los padres.

44. Lo mismo han ejecutado y ejecutan los dichos padres con las naciones minuanes, bojanes, con los indios monteses y tarumás, y con los payaguas, que hacen guerra en el rio con unas canoas velosísimas: y esta nacion es inconquistable por la fuerza y conservan tanto rencor, y enemistad con los dichos padres, que aunque ya tienen la paz con la provincia del Paraguay, no la quieren tener con sus reverencias, ni con sus indios, por los considerables agrávios que les han causado; y á principios del año 29 ví una carta del reverendo padre superior de doctrina, la que escribe al P. rector del colejio del Paraguay, en que le avisaba, que los dichos payaguas habian muerto seis indios en la doctrina de Itapua, que es pueblo del Paraná, y que habian quemado una embarcacion, y hecho otras hostilidades en dos diversas ocasiones á últimos del año 28, y principios del esprerado 29.

45. No solamente mueven guerras los reverendos padres de la compañia contra todos los indios infieles por solo su voluntad, y sin licencia de S. M., ni de sus gobernadores, sino que fomentan y favorecen con desmedido empeño á los ministros y demas españoles, que les asisten á estas funciones, y les ayudan á destruir á fuerza de combates y aun de traiciones á los dichos infieles, como sucedió el año de 1717 con D. *Diego de los Reyes*, siendo gobernador de la provincia del Paraguay, que hallándose varias tolderías de indios payaguas, rancheadas y situadas en la orilla del rio, en las cercanías de la ciudad de la Asuncion; guardando buena paz, correspondencia y comercio con los españoles, le aconsejaron los dichos padres de la compañía y le dieron pareger para que asaltase y avanzase derepente con toda la

Digitized by Google

soldadezca á dichos indios payaguas, y el gobernador D. Diego de los Reyes abrazó este campo con tan imprudente resolucion y con tan cruel tiranía, que habiendo mandado citar la soldadezca y oficiales, cautelándoles el motivo, solo lo declaró una hora antes de acometer; y hallándose los dichos payaguas con sus mujeres y chusma descuidados, y de bajo del seguro y palabra, que les habian dado en nombre del Rey al tiempo de situarse en aquel parage, se vieron de improviso al amanecer acometidos por tierra y agua de numerosa fusilería, y saliendo de sus tolderías asustados de los tiros y de la mortandad que ejecutaban en ellos, tiraron á ganar el agua y las montañas, porque los que se quisieron defender, perecieron en la muchedumbre de soldados. Los indios payaguas sobresaltados de mortal terror cargaron con sus tiernos hijos y criaturas inocentes, y se arrojaban con precipitacion al rio (que es profundísimo) y allí perecieron muchos con la congoja de nadar por preservar la vida de sus hijos; y el último estremo de rigor y de crueldad fué, que estando las miserables mujeres y afligidísimas madres en tanta zozobra, las tiraban los soldados desde tierra repetidísimos balazos; y al mismo tiempo los que estaban en los botes prevenidos á este efecto, les daban caza remando y matando á cuantas infelices alcanzaban. Y aunque en este inhumano suceso, perecieron bastantes indios guerreros payaguas, fué mucho mayor el número de las mujeres y criaturas inocentes que se ahogaron y murieron al rigor de las balas y de las lanzas: suceso verdaderamente tan horroroso y lamentable, y por todas sus circunstancias tan lleno de impiedad y abominacion, que aun la memoria se ofende de tan indigno recuerdo, y no puede una católica consideracion dejar de graduarlo por el mas feo lunar, que tiene nuestra nacion española; y se puede creer, que es el que con mas justa causa tiene contra nosotros irritadas todas las piedades del cielo.

46. Esta inhumana faccion, ó por mejor decir, fatalidad nuestra, que brevemente he referido, dejando muchas circunstancias por ceñirme, es tan evidente y notoria á todos, que aun los mismos parciales de los pa-

Digitized by Google

dres la lloran y lamentan; y sin embargo sus reverencias no solamente la han querido encubrir y recatar, sino que la pusieron tan desfigurada, y tan subrepticiamente disimulada en la noticia, y piadosa comprension de nuestro católico monarca y de su real y justificado consejo de las indias, que espidió una real cédula, dándose por bien servido y aprobando lo ejecutado por D. Diego de los Reyes; y á este gobernador, que por esto y otros hechos y actos injustos y temerarios de su gobierno, se le habian de aplicar los correspondientes castigos, para que quedára satisfecha la justicia y reparada la crueldad de sus procedimientos, le han favorecido con tanto empeño los dichos padres, que este ha sido el principal motivo de las justas quejas de los vecinos del Paraguay, y la mas fundamental ocasion de las perturbaciones de aquella provincia.

47. Despues de la mortandad referida cogieron los soldados unas sesenta mas, ó menos mugeres, y muchachas payaguas, que se habian escondido entre las maciegas y bañados del rio, y todas las entregó el gobernador Don Diego de los reyes, á los dichos padres de la compañia, quienes contra la voluntad de todos ellos y por fuerza las llevaron á sus doctrinas, y núnca las han querido volver: de que están mortalmente sentidos los payaguas, como me lo han dicho repetidas veces ellos mismos en la ciudad de la Asuncion.

48. De este suceso se originó la guerra cruel, que los dichos payaguas dieron en la provincia del Paraguay, donde hicieron muchas muertes y hostilidades, y especialmente la ejercitaron contra los padres de la compañia y sus indios guaranis; porque tuvieron noticia, de que solo por complacer á los reverendos padres lo habia ejecutado Don Diego de los Reyes, y tambien por que supieron, que las mujeres, que llevo referido, habian escapado del abance, las habian llevado por fuerza á sus doctrinas; y estos indios encendidos en mortal encono, y furor, ó guiados del altísimo, como ministros de su justicia, mataron de allí á muy pocos meses á los padres *Blas de Silva*, tio de la mujer del gobernador Don Diego de los Reyes, y provincial que habia sido de

Digitized by Google

la compañia, al padre *Mateo Sanchez* Rector que fué del colejio de la ciudad de la Asuncion, al padre *José Maxon* cura del pueblo de San Ignacio Guazú y al coadjutor *Bartolomé de Niebla*, que fueron los principales que influyeron, y fomentaron con sus instancias y consejos á Don Diego de los Reyes para que ejecutasen la mortandad de los dichos indios payaguás; y esta mortandad la hicieron navegando dichos padres por el Paraná en diversas embarcaciones cargados de efectos y hacienda, que llevaban para vender á Santa Fé, y tambien se encaminaban á votar en la congregacion de Córdova; y así mismo mataron dichos payaguas á varios españoles, que iban con los padres, y á otros los cautivaron y consumieron á todos los indios guaranis ó tapes que llevaban, ó fué muy raro el que escapó; y hasta el dia de hoy conservan la enemiga con los dichos padres y sus indios, aunque están de paz con los españoles, y bajan frecuentemente á comerciar á la ciudad de la Asuncion, como los he visto muchas veces, y los he tratado y comunicado en mi casa á los espresados payaguas.

49. Habrá unos ocho, ó nueve años, que el padre *Joseph Pons* y el padre *Félix Villa Garcia* sacaron de unos parajes de los montes unas cuatrocientas familias de indios tarumas, ó monteses con unos engaños y estratagemas bien estrañas; y habiéndolas llevado contra su voluntad al pueblo de Santa María, ó Nuestra Señora de Fé, y conocido los tales indios el mal estilo, modo, y rigor de los tales padres escaparon los mas de ellos, y se han vuelto á su gentilidad y no quieren oir, ni aun el nombre de los padres, ni el de los cristianos; y esta reduccion ó conquista, que ha tenido tan poca duracion, me consta que la han celebrado grandemente los padres y la han hecho muy plausible en Madrid y Roma.

50. Como los dichos padres navegan los rios grandes Paraná, Paraguay y Uruguay con embarcaciones armadas en guerra; sin mas licencia ni permiso, que el suyo propio, emprendieron [habrá unos doce años poco mas ó menos] subir el rio arriba del Paraguay con dos embarcaciones bien pertrechadas de jente y municio-

Digitized by Google

nes, para descubrir camino para las otras sus misiones de los *chiquitos*, y todos cuantos se embarcaron, así padres, como soldados españoles, que llevaban á sueldo, y todos sus indios perecieron, sin que escapase ninguno, ni se ha sabido hasta ahora con certeza el paraje de su desgracia.

51. Y persistiendo todavía en estos descubrimientos á fuerza de armas, volvieron los dichos padres á armar otras dos embarcaciones con bastantes soldados españoles, y muchos de sus indios tapis, y se embarcaron de jefes ó comandantes el padre Gabriel Patiño y el coadjutor nombrado ya Bartolomé de Niebla, y se incluyeron por el rio grande Pilcomayo, que desemboca en el del Paraguay, y penetraron por él subiendo hácia su orígen, y encontraron unas naciones de indios pilcomayos, de color blanco y de bizarra estatura y belleza, así hombres, como mujeres; pero muy inocentes y chontales, porque jamás habian visto embarciones, ni españoles; y habiendo venido los pilcomayos á la orilla á la novedad, y tratado unos dias con los españoles, tuvo cierto desman un indio tape con otro pilcomayo, y habiéndose juntado número de ellos, y encaminadose hácia la misma orilla, se embarcaron todos los que habian saltado á tierra, y desde las embarcaciones, [aunque estaban resguardados] dispararon todas las bocas de fuego al monton de los indios, que cómo no las conocian, no se apartaban, y mataron á muchísimos pilcomayos y ademas de ser esto público y notorio, me lo refirió el mismo padre Gabriel Patiño; y es igualmente constante, que el coadjutor Niebla, hizo la mayor mortandad con el manejo de las bocas de fuego en que era muy diestro, y especialmente con un pedrero que disparó de la embarcacion, cargado de bala menuda, y mató mas de cien indios, de que hacia alarde y lo referia el mismo Niebla muchas veces en el Paraguay; y con esta espedicion se volvieron, dejando aquellas naciones irritadísimas contra el cristianismo.

52. Con los Portugueses de San Pablo y la Colonia, y con sus indios cristianos tapis han tenido los padres diversos combates, y es muy corriente y asentado, que

Digitized by Google

en uno de ellos aprisionaron los portugueses á un jesuita estranjero, que cayó herido de un balazo, y era el que capitaneaba el ejército de sus indios.

53. Las guerras y sangrientos combates, que los dichos padres han dado á los indios Charuas, las han movido con el fin de hacerse dueños de los campos que ocupan, y de las pocas vacas que se mantienen en ellos pues aunque los dichos padres se han apoderado por fuerza, y con absoluto dominio de las vaquerías, en gravísimo perjuicio de los vecinos españoles, de las ciudades de Buenos Ayres, Santa Fé y Corrientes, y han limpiado y barrido con la multitud de sus Tapis las inmensidades de vacas, que habia en aquellos dilatadísimos terrenos desde las Corrientes hasta Maldonado, y Castillos; y las han llevado al centro de sus misiones, donde, (ademas de los crecidos millares, que tiene cada pueblo) tienen congregadas y juntas, en ambito dilatado, que les sirve de cerco por aquella parte, la cordillera inaccesible de San Pablo, mas de 400,000 vacas con su torada correspondiente para la procreacion; y aunque en estos viajes y combates pierden los padres millares de indios, no les causa ningun gran sentimiento, y sin que sea temeridad se puede decir, que como tienen tantos, parece que los esponen á estos riesgos para librarse de ellos, y tener menos que mantener.

54. Habiendo nombrado á los cuatro reverendos padres, que murieron en manos de los Payaguas, que fueron el padre Mateo Sanchez, el padre Blas de Silva, el padre Juan Mazon, y el coadjutor Bartolomé de Niebla, no puedo dejar de desahogar un interior reparo, que me ha fatigado muchas veces la consideracion, y es el de que habiendo yo llegado á la ciudad de Córdova del Tucuman por el año de 725, y comunicado desde que llegué repetidas voces á los reverendos padres de la compañia, de aquel colejio grande, me fueron refiriendo las dichas muertes, que habian tenido estos cuatro sujetos, celebrándolos como de insignes mártires y apostólicos misioneros, y yo los oía con tan gustosa ternura, y lo creia con tanta firmeza, que estuve para encomendar mis pasos á tan venturosas almas, como pudiera á la de

Digitized by Google

San Francisco Javier. Esto mismo oí referir en diversas ocasiones á diferentes cándidos, y sencillos parciales de dichos padres, de aquellos, que por su resignada ignorancia creen de par en par cuanto les dicen, y no pueden, ni se atreven á discernir las cosas, ni fatigan su corto entendimiento en mas acto, que el de ceñirse ciegamente á cuanto los dichos padres les profieren ó les imponen. Y como yo no tenia antecedente alguno de estos sucesos, ni los habia oido jamas, confieso que me mantuve en la piadosa intelijencia, que llevo referida, hasta que viendome precisado á pasar la provincia del Paraguay á actuar la grave y dificil comision que dejo espresada, llegué á la ciudad de Santa Fé, y de esta á la de las Corrientes, y la última á la de la Asuncion del Paraguay: en las cuales con la comunicacion de los mas acreditados vecinos, y asuntos diferentes de las conversaciones, y especialmente con las que tuve con los padres de los colejios de dichas ciudades, vine en cierto, evidente, y desapasionado conocimiento de que el reverendo padre Blas de Silva, natural de Paraguay, y tio de la mujer del gobernador Don Diego de los Reyes, habia sido uno de los mas insignes comerciantes, y tan perpicaz ingenio para adelantar los negocios, y las conveniencias, que reconociendo las ventajas, que en esta línea hacia á los demas, llegó á ser provincial de la compañia, y creo que habia sido el único criollo, que ha obtenido esta dignidad, en medio de que en la profesion de las letras fué muy limitado. Este dicho padre, influyó con mayor eficacia en Don Diego de los Reyes, para que ejecutase la inhumana mortandad, que llevo referida en los indios Payaguas.

55. El padre Mateo Sanchez, natural de España, rector que habia sido del colejio de Córdova, y despues del de la Asuncion del Paraguay, tuvo tan estraordinaria, y violenta condicion, que los mismos padres refieren cosas asombrosas de su inaccesible y térca tenacidad. Gobernó y capitaneó como comandante ejércitos de sus indios tapis ó guaranis contra los indios charuas, y combatió con furor contra ellos, disparando sus bocas de fuego y manejando el alfange, hiriendo y matando

Digitized by Google

á cuantos podia; y en una ocasion que estaban los indios charuas gandules ausentes, acometió el dicho padre con un ejército á una toldería de mugeres, y chusma de criaturas, y despues de haber hecho bastante mortandad en ellas se llevó un crecido número de prisioneras, donde las ha mantenido por fuerza; y estas crueles hostilidades y otras, que han hecho los padres de la compañia contra esta nacion, han sido sin provocacion ni motivo, que los charuas les hayan dado quienes estando quietos y pacíficos en sus terrenos, se han hallado inprovisamente con estas guerras, que les han movido los dichos padres para esterminarlos, destruirlos, y hacerse dueños por la fuerza de aquellas dilatadísimas campañas, y de todas las vaquerías, y con el fin de quitar á los españoles, las entradas que suelen hacer, para sacar vacas con beneplácito, y aun con la ayuda, y asistencia de dichos charuas.

56. El dicho padre Mateo Sanchez, que se hallaba en el Paraguay, cuando se ejecutó la violenta mortandad de los payaguas, fué el que con mas ardimiento y esfuerzo la solicitó, y fomentó con dicho gobernador Don Diego de los Reyes. El padre José Mazon sirvió el curato de San Ignacio Guazú, y manifestó siempre oposicion á todos los españoles: que esta es comun á todos los padres de aquellas doctrinas, y perdió la vida por su imprudente confianza; pues pasando con su embarcacion cargada de efectos y de hacienda por cerca de la playa del puerto de Itati, que es de los padres de San Francisco, uno ó dos dias despues de haber muerto Rio Arriba al padre Blas de Silva los indios payaguas, le gritaron, y le hablaron varios españoles desde la orilla, dándole noticia del suceso que ignoraba, y le dijeron que se detuviese, y parase en dicho puerto, y no quiso aceptar este consejo; antes con toda arrogancia respondió, que se defendería de esa canalla, y que llevaba indios y armas bastantes para no temerlos, y prosiguiendo su viaje á las dos ó tres leguas mas abajo, le salieron, y abordaron los dichos payaguas, y lo mataron y á todos los tapis, que llevaba, menos uno ó dos que escaparon á nado muy mal heridos.

Digitized by Google

57. El coadjutor Bartolomé de Niebla, propio y muy natural andalúz, fué soldado algunos años en España en el tércio de la costa, ó en otros de los de la armada, y conservó siempre un espíritu tan denodado, arrogante y temerario, que atropelló en muchas ocasiones á los seculares de mejor nota; y sus conversaciones mas frecuentes eran de varios combates, y pendencias que habia tenido; tratar de bocas de fuego, preciando de manejarlas mejor que todos, y referir muchos hechos de valentías propias. Sirvió en las guerras, que los padres dieron á los charuas y otras naciones: adquirió nombre de valenton y arrojado, y apreciaba mas este concepto, en que le tenian, que cualquier otro por muy superior que fuese.

58. Pocos meses despues de la mortandad, que llevo referida ejecutó Don Diego de los Reyes en los Payaguas, de que quedáran éstos tan mortalmente agraviados de los padres de la compañia, previno su salida de la ciudad de la Asuncion, el padre Mateo Sanchez y el espresado coadjutor Niebla, en una embarcacion grande cargada de hacienda y efectos, que conducian á espenderlos en el oficio de misiones de Santa Fé, como ya dejo espresado. Y aunque muchas personas bien intencionadas del Paraguay previniero n al dicho Niebla el recelo, que debia tener de los dichos payaguas, y que navegase él, y toda la gente de escolta con las armas en la mano, no hizo juicio de estas advertencias y públicamente las despreciaba, haciendo mucha desestimacion de los payaguas, y diciendo que él solo bastaba para consumirlos á palos y á trompadas, con otras arrogancias desproporcionadas y propias de su desatinado jénio; y queriendo llevar su imprudente temeridad adelante; apenas salieron á navegar, obligó el dicho Niebla á todos los soldados españoles que iban en la embarcacion, á que arrimasen las bocas de fuego y las colgasen atadas en la cámara ó chopilla, donde el referido Niebla tenia las suyas; y habiéndolo ejecutado así, y proseguido en esta conformidad su viaje, pasaron la ciudad de las Corrientes y á poca distancia les acometieron tan repentinamente los payaguas, que cuando

Digitized by Google

se quisieron disponer á la defensa, ya estaba el enemigo dentro de las embarcaciones, y hallándose el dicho coadjutor Niebla desatando las bocas de fuego, le atravesó el cuerpo un payagua de una lanzada, con que le despidió la vida; y luego ejecutaron lo mismo con el padre Mateo Sanchez y la demas jente que tenia la embarcacion, que era numerosa; menos á tres ó cuatro españoles paraguayos, que eran hijos ó parientes de un vecino, que agasajaba mucho á los payaguas, cuando estaban de paz situados cerca de la ciudad, y lo conoció uno de ellos en el furor de la matanza, y lo libró y preservó del destino de todos los demas, y los tuvieron algun tiempo en su poder como prisioneros ó cautivos, hasta que por fin los entregaron por rescate; y á uno ó dos de ellos, que se llamaban Morales, les he tratado y comunicado en la Asuncion.

59. Estos son los verdaderos progresos, acciones y ejercicios, que tuvieron en vida y muerte estos cuatro sujetos de la compañia, que tantas veces me habian celebrado los reverendos padres por misioneros apostólicos y mártires. Y si estas tan inauditas proposiciones é injustas santificaciones las profieren, y publican en el Tucuman, donde mas fácilmente se pueden averiguar por la cercanía ¿qué no se deberá creer habrán publicado los padres en Lima, Madrid y Roma? Teniendo por cierto, que los habrán puesto en muchos colejios en cuadros muy bien pintados, con todas las insignias y laureolas de mártires, y con rótulos que espliquen las imajinarias virtudes, que han querido atribuirles, y que nunca profesaron: consideracion que en la oscuridad de mi ignorancia, y en el celo católico que deseo conservar, me ha causado y me causa tristísima meditacion.

60. Esto es lo que puedo manifestar por lo que toca á las dichas misiones ó doctrinas, que tienen los reverendos padres de la compañia en el Paraguay, dejando muchas circuntancias por la falta de tiempo, y sobra de embarazos y cuidados en que me hallo; pero me parece que podrá bastar lo referido, para que se haga concepto de su régimen y gobierno, y para que se conozca

Digitized by Google

la justa perturbacion y sobresalto, en que he tenido mi espíritu y conciencia, desde que llegué á comprender y saber con evidencia, y sin pasion ni desafecto todo lo que llevo referido, y otras cosas que adelante espresaré; y ahora proseguiré en dar alguna noticia con igual y constante verdad del colejio de la Asuncion y de algunos otros.

61. En la ciudad de la Asuncion, capital de la provincia del Paraguay, tienen los reverendos padres de la compañia un colejio antiguo, que hasta estos tiempos ha tenido el segundo lugar despues del colejio Máximo de Córdova, y entrando el padre rector y dos procuradores uno de misiones y otro del colejio, jamás se han mantenido sino ocho ó nueve sujetos en él; y mientras yo he estado en aquella ciudad, no se ha completado este número, porque en los primeros tres ó cuatro meses no hubo mas que cinco despues vinieron otros dos, que cerraron el número de siete por toda la comunidad. Tienen escuela de muchachos, y un maestro de gramática, y no se enseña ni se estudia en aquel colejio otra ninguna facultad; y solo en el convento de San Francisco, y de Nuestra Señora de la Merced mantienen clases, y lectores de filosofía y teología, donde cursan los manteístas con aprovechamiento y buena formalidad.

62. Estos pocos sujetos, que hay en el espresado colejio de la compañia, se mantienen en el mismo ajustamiento, y con tan nivelada proporcion en el gasto, como la que observan sus reverencias: pues me consta que en el refectorio no se pone vino ni aguardiente, aunque los viejos lo necesiten y se deshagan en sudor por los grandes calores, y aunque sea tan preciso para los que habitan en aquella region, mayormente para los europeos. Lo demas de la comida y vestuario corre con la misma rígida y menuda escasez, porque la fundamental baza y política de los padres de aquella provincia, que comprende las tres del Paraguay, Buenos Ayres y Tucuman, se reduce á adquirir mucho y gastar muy poco.

63. Esto se comprende con la notoriedad y á toda

Digitized by Google

luz plena evidencia de las pingües, opulentas y considerables posesiones de estancias, haciendas y terrenos, con multitud de vacas, caballos, yeguas, majadas de millares de ovejas y carneros, crias de mulas, abundancia de bueyes, y copiosas cementeras de todo grano, que cojen tienen y poseen los padres de dicho colejio del Paraguay: de suerte que con toda verdad se puede afirmar que solo estos pocos sujetos del espresado colejio tienen escesivamente mas en el terreno del Paraguay, que lo que gozan y les resta á todos los vecinos del Paraguay, y de su provincia, que se compondrá de diez mil españoles capaces de llevar armas, y lo menos de cincuenta mil españoles: y tambien escede lo que tienen, y gozan dichos padres á cuanto poseen todos los eclesiásticos, prebendados, clérigos, y demas relijiones; siendo así que la de la Merced mantenia, cuando salí de aquella ciudad veinte y cinco relijiosos, y la de San Francisco una comunidad de veinte y siete relijiosos bien asistidos, y así mismo la de Santo Domingo, que no se componia mas que de cinco ó seis relijiosos.

64. En la estancia de los dichos padres de Yariguá, ó pariguari tienen tres *rodeos de vacas* separadas unas de otras, y cada uno tendrá á lo menos de nueve á diez mil vacas, con los toros correspondientes para cria y multiplicacion; y continuamente está vendiendo el padre rector las porciones que le compran, y con su libramiento las entrega el padre estanciero, y las dichas vacas son el mejor y mas apetecido efecto para el Paraguay, por la grande escasez que hay de ellas para la manutencion de tan numerosa gente; y se vende á cuatro pesos cada una, que se paga en yerba, en tabaco, azúcar y en lo mas esquisito que tienen, y en lo que los padres piden; por que como la comida es tan ejecutiva, se despojan de cuanto tienen los paraguayos por las vacas. Y habiendo pasado el padre rector Antonio Alonso á visitar la estancia, y contar los ganados de ella el año de 729, y restituídose á su colejio, me dijo, que ya no queria dar mas libramiento de vacas; porque en aquellos últimos meses, habia dado tantos, que pasaban de doce mil las entregadas y vendidas: y otros padres me aseguraron,

Digitized by Google

que todavía era mayor el número de las que en aquel poco tiempo se habian vendido, y á razon de á cuatro pesos cada vaca, podrá cualquiera ajustar la cuenta de lo que vale á dichos padres este renglon.

65. Venden tambienn los dichos padres crecido número de mulas mansas, para cargarlas de yerba, que se trae de los montes, y de paso para silla, y sube el precio segun la bondad de la mula. Lo mismo hacen con los caballos, yeguas, bueyes, carneros, objetos que de todo tienen prodigiosa multitud, y lo que les produce mucho, es el maiz, de que cogen en diversas partes excesivas porciones, y incesantemente acuden todos á comprarlo, por la gran necesidad, que tienen de este alimento, que es el mas principal y necesario.

66. Tambien siembran, y cogen mucho trigo, y lo venden en grano y en harina, y muelen en su tozna, que tienen en el colejio para los que acuden, y con la buena maquila que cobran, se mantienen de pan para todo el año. Plantan copiosos cañaverales dulces, que benefician en azúcar, que remiten á vender á Santa Fé y Buenos Ayres y lo mismo hacen con el tabaco que cogen.

67. En la dicha estancia de Yariguá asiste el padre *Hilario Vasquez* de muchos años á esta parte: es gallego de los mas refinados, que han salido de su tierra, y muy conocido por su grande miseria, por el mal estilo, y por el rigor, y desatencion, con que trata y procede con los españoles. Pero como estas son las prendas sobresalientes, que pueden tener los jesuitas, que asisten en el Paraguay y las misiones, lo han conservado sus prelados, larguísimos años en esta ocupacion de *estanciero*, aunque en diversos tiempos y muy repetidamente, se han quejado aquellos vecinos de su procedimiento.

68. Este dicho padre ha tenido siempre en la estancia un almacen de géneros de Castilla y de ropa de la tierra, que vende incesantemente, y contrae dependencias gruesas de yerba, de lienzo, y otros efectos, en que le pagan; y recoge la mayor parte del tabaco, que siembran los españoles inmediatos, y á los valles apartados despacha persona de su satisfaccion y parcialidad con

Digitized by Google

vacas y con géneros, con los cuales recogen la mayor parte de los efectos, que produce la provincia.

69. Esta estancia de Yariguá tiene mas de treinta leguas de latitud, y lo mismo ó mas de lonjitud; y son las únicas y mejores tierras del Paraguay, que están en el centro y sin riesgo alguno de enemigos, y á los vecinos no les ha quedado, ni tienen mas tierras, que las de las montañas ó fronteras, que están continuamente defendiendo de tanto infiel enemigo, con riesgo de sus vidas, á su costa, y preservando y defendiendo tambien esta estancia de Yariguá y otras, que tienen y ponen dichos padres con toda quietud y sin el mas leve perjuicio ni sobresalto, y sin que dichos padres ayuden ni favorezcan á los vecinos soldados, ni con un mazo de tabaco: y es de ponderar, que aun las mas de las tierras que estos soldados españoles ocupan, son tambien de los padres de dicho colejio, especialmente las del paraje de *Tacumbú*, las de San Lorenzo y otras, por las cuales pagan anualmente arrendamiento bien crecido, que cobran los dichos padres con notable rigor, y en los efectos que piden y que precisamente les han de entregar.

70. La primera compra, que hicieron los padres de las tierras de esta estancia, no tenia mas que dos leguas á todos vientos, y despues la han ido estendiendo por su autoridad ó compras forzadas, de tal suerte, que llegan las leguas á lo que llevo referido segun pública notoriedad; y los dichos padres han lanzado y arrojado á los vecinos, que las poseian cuantas veces han querido; y los mas de los gobernadores y jueces de aquellas provincias han servido y contemplado á dichos padres con mas celo que á Dios, al Rey y á la justicia. Y si alguno de dichos jueces ha andado algo remiso en ejecutar ciegamente cuanto los padres han pretendido, los han puesto en ejecucion sus reverencias, lanzando y arrojando con sus negros á los vecinos, que con todo derecho y justicia se mantienen en sus posesiones; y jamás los jueces han salido al reparo, ni se han atrevido á detener estas sinrazones, por el grande temor que tienen al desmedido poder y pronta persecucion de dichos padres; y estos despojos y lanzamientos son muy evidentes y públicos

Digitized by Google

en el Paraguay, y constan de los autos que he remitido á su Excelencia.

71. En el colejio de esta espresada ciudad de la Asuncion tienen los padres dos almacenes públicos: el uno lo administra y maneja el procurador del colejio, que en mi tiempo era el padre *Sebastian Toledano;* y el otro el padre *Dávila,* que cuidaba de las misiones, en las cuales se venden todos los gêneros de Castilla gastables en la ciudad y el pais; y ropa de la tierra, y paños de Quito, y con la vara en la mano dan despacho á cuanto se ofrece por menor y mayor. Y como los padres conducen estas memorias de generos, y ropa de la tierra desde Buenos Ayres y la Colonia sin costo alguno con sus indios y en sus embarcaciones, y no pagan fletes ni alcabalas ni otros derechos, ni impuestos, aunque sean muy precisos y obligatorios, bajan un poco del precio corriente, á que los pueden vender los comerciantes, que pagan y contribuyen con todas estas pensiones, y tienen tan crecidos gastos y costos en la conducion, y de esta suerte venden los dichos padres memorias crecidas de generos y ropa, en perjuicio considerable de los haberes reales, y gran quebranto y atraso de los comerciantes, que se eternizan en lo que llevan, y ordinariamente se pierden, quedándose en la provincia, ó salen muy descalabrados de ella.

72. Los padres de dicho colejio tienen abarcado todo ó la mayor parte del comercio de la provincia, y recojen la sustancia de cuanto produce, á lo menos en mayor cantidad de lo que alcanzan todos los demas vecinos de ella, eclesiásticos y seculares; y se han adelantado de tal suerte los dichos padres en el manejo de todo lo que puede producir utilidad y conveniencias, y son tantas y tan opulentas las estancias que tienen, tan cuantiosas las ventas que hacen, que casi penden todos los vecinos del arbitrio de sus reverencias, y pasan el amargor de ver, que les disfrutan todo lo que es propiamente de los españoles, y aun buscando muchos de ellos lo que necesitan con la paga del contado, no lo consiguen, y padecen muchos desaires y negativas aque-

Digitized by Google

llos que no profesan ciegamente la parcialidad y servidumbre de los padres

73. El año pasado 1729 tenian tan llenos los almacenes del colejio de tércios de yerba, de azúcar y tabaco, que no cabiendo ya mas porcion en ellos, estaba lleno de los dichos tércios, todo el segundo corredor del segundo patio, que lo ví dos ó tres veces, y en las embarcaciones de los vecinos del Paraguay que salieron para Santa Fé, y Buenos Ayres, remitieron los padres once mil, y mas de trecientas arrobas de yerba, fuera de las que les quedaban en dicho colejio, y de lo que tenian en la estancia de Yariguá, y de otras porciones, que los villenos llevan desde los montes por cuenta de dicho colejio, y la entregan en los cuatro primeros pueblos, que dejo nombrados de los padres, para pasarla desde allí al puerto de Ytapuá del Paraná, desde donde la conducen en sus embarcaciones á Santa Fé y Buenos Ayres, sin reconocimiento ni rejistro, ni licencia de ningun gobernador, ni pagar derechos algunos, como ya llevo referido. Y de esto resulta que en los dos espresados puertos de Santa Fé, y Buenos Ayres, venden los padres prontamente sus cargazones de efectos, y los españoles del Paraguay y otros comerciantes se detienen, se dilatan, y padecen mucho, para espender lo que traen; porque como pagan indefectiblemente todos los derechos reales é impuestos, y se les agregan tan crecidos costos en la conduccion, tienen por fortuna el poderse mantener, trabajando mucho y sin utilidad alguna, y solo los padres la cosiguen con crecidísimos aumentos.

74. Los referidos padres de dicho colejio tienen tan escesivo número de negros esclavos y negras, así en las estancias como en la ranchería del colejio, que solo ellos y ellas bastaban para mantener cuatro colejios con lo que trabajan, y tengo por cierto que á cada padre, de los que hay en dicho colejio, le corresponderá á lo menos á cincuenta esclavos.

75. El empeño, que estos dichos padres y los de las misiones han tenido y tienen, para desacreditar y poner

Digitized by Google

en mala opinion á los vecinos del Paraguay, es tan notorio, que tienen todos los de aquellas partes sobrada evidencia de esta realidad; y para ponerlos en mal predicamento con S. M. con el Excelentísimo señor virey, y los demas tribunales se han valido, y se valen de infinitas suposiciones, atribuyéndoles todos los defectos y delitos, que los padres imajinan; y esfuerzan este conato y sus invectivas con tan repetidos papelones, con certificaciones tan injustas y falsas, y con recomendaciones de personas de la mayor dignidad, igualmente siniestras y aduladoras; que como no se ven ni se oyen, ni tampoco se admiten otras representaciones en los tribunales superiores, porque con este desengaño y la pobreza de los mas agraviados del Paraguay, no tienen forma ni caudal para costear los recursos, y á los padres les es tan fácil el dirijirlos, y fomentarlos en todas las cortes, de aquí nace, que impresionados los superiores de tan abultada y recomendada batería contra el Paraguay, miran con horror aun el nombre de aquella provincia; y con este arte y cautela verdaderamente engañosa, y con el crédito é insigne reputacion de virtud, letras y edificacion, que tan justamente tienen muchos padres de la compañia en las cortes de Europa y Lima, y en las demas ciudades grandes, que están apartadas de las oficinas del Paraguay, consiguen en cuantos espedientes intentan, y logran todo lo que les propone su antojo; quedando mas radicados los daños, los escesos, y los escándalos, con notable contristacion de los hombres celosos, y verdaderamente justos y timoratos, que habitan aquella provincia y réjion.

76. De todo lo referido, y del porfiado teson con que los dichos padres de este colejio, y las misiones, han intentado en varias ocasiones arruinar, y destruir los vecinos de la provincia del Paraguay, entrando en ella con ejércitos de sus indios guaranis armados, como con mas indignacion lo ejecutaron en tiempo del Ilustrísimo señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas, atropellando tan indecorosamente el respeto, y

Digitized by Google

dignidad de aquel santo prelado, (*) y ejercitando estos abominables indios en las familias de los españoles vencidos los mas depravados escesos de torpeza, y los mas inhumanos arrojos de crueldad: de cuyos horrorosos estragos viven recientes en aquellos habitadores tan injuriosas, y tan indignas memorias.

77. De estas verdaderas causas se originan el desagrado y notable aversion, que tienen á los dichos padres de la compañia, quienes aun en tiempo de paz y serenidad ciñen, y sujetan la provincia, estrechándola por hambre al disimulo, y haciéndose dueños de todas las vacadas, y atajando y comprando en los cuatro pueblos inmediatos, por donde precisamente han de pasar las tropas de este ganado, que conducen desde las Corrientes para el consumo, y mantencion de la provincia, cerrando los caminos, y estraviándoles todo el alivio y consuelo á aquellos infelices vasallos, y procurando causarles, todos cuantos atrasos pueden imajinar, y cuantas calamidades saben fomentar los poderosos, para aflijir los desvalidos.

78. De lo referido resulta, que aun los sermones que predican aquellos padres, hacen muy poca ó ninguna operacion en las oyentes, porque sucede que bajando del púlpito el predicador se encamina al almacen á variar y vender géneros, y mercancías; y con los antecedentes, que dejo espresados, hacen aquellos vecinos malísimo concepto de dichos padres, y no faltan en aquella provincia sujetos de escelentes letras, que saben muy bien la obligacion de los relijiosos, y el ejemplo que deben dar los misioneros; y se asombran [como lo he visto y oido] de ver quebrantadas públicas y notoriamente las bulas de los sumos pontífices, las determinaciones de los santos concilios, y todo cuanto acon-

(*) *Este suceso consta de las relaciones autenticas de Fray Juan de Villalon, apoderado del reverendo obispo Don Fray Benardino de Cárdenas, presentados á Felipe IV.*

Digitized by Google

sejan y previenen los santos padres de la Iglesia, y los mas graves y venerados autores.

79. Las tres sagradas relijiones de Santo Domingo, San Francisco, y Nuestra Señora de las Mercedes son de grande consuelo para aquellos vecinos; porque desde que se fundaron en aquella ciudad, han observado tan buena política, caridad y gobierno relijioso, sin que jamás hayan causado disgusto, ni desabrimiento á la República, y todos los disturvios, pesadumbres, persecuciones públicas, guerras y violencias, que ha habido muchas en aquella provincia, las han causado y movido siempre los reverendos padres de la compañia.

80. No puedo dilatarme á individualizar lo que he visto en el colejio de la ciudad de las Corrientes, en el de Santa Fé, y máximo de la ciudad de Córdova; y solo puedo decir con la misma verdadera, y constante realidad, que segun el modo, estílo, y empeño desmedido en adquirir, que los del colejio del Paraguay, y en todas estas ciudades se hacen dueños los dichos padres, y adquieren á su manejo cuanto producen sus terrenos; o lo menos la mayor parte en perjuicio de sus vecinos, á quienes tienen enteramente precisados y subordinados á su voluntad; y así mismo en grandísimo menoscabo de las catedrales, prebendados, y clérigos, porque los dichos padres no pagan diezmo alguno de las inmensas crias de mulas, de vacas, toros, yeguas, caballos, ovejas y carneros; ni de las crecidísimas porciones de toda suerte de granos, que cojen para vender, y solo los dichos padres procuradores del colejio de Córdova, y el del valle de Calamusita vendieron el año pasado de 725, cinco mil y quinientas mulas de tres y cuatro años de edad á cinco pesos cada una, y despacharon á Salta tres tropas de vacas que tendrian hasta nueve mil; que lo menos á que se vendieron, seria á tres pesos cada una, y esto se continuará, y quizá con mas aumento todos los años siguientes, y esta cantidad producen estos dos efectos; y aunque los señores obispos saben y conocen todo esto, no se atreven á hablar ni una palabra, ni menos informar á su majestad, y mas bien se conforman á perder lo que lejítimamente les toca, y á

Digitized by Google

padecer las escaseces, que pueden espimentar, y los perjuicios y atrasos de sus iglesias, que no á desazonar en lo mas leve á los padres de la compañia, por cuyas manos y recomendaciones esperan todos los señores obispos, y los prebendados el ascenso de mejores sillas y dignidades. Y por estas razones se conformó un señor obispo del Tucuman, ó la catedral de Córdova, en admitir quinientos ó seis cientos pesos, que ofrecieron los padres cada año por composicion de diezmos; y estos pagan en el modo y conformidad que quieren; de que resulta, que si los dichos padres pagaran y contribuyeran diezmos á la Iglesia, de lo que cojen, y venden para solo utilidad y comercio, reservando lo que pueden necesitar para la mas cómoda y regalada manutencion de sus colejios, tuvieran los señores obispos del Paraguay y Tucuman muy competentes, y aun crecidas rentas, y así mismo los prebendados y capellanes, y no fuera necesario que S. M. los asistiese, con asignacion de su real hacienda, por el concepto en que se halla, de que son muy pobres sus diócesis, especialmente la del Paraguay, que pudiera ser la de mayor opulencia.

81. Y de que los reverendos padres adquieran y perciban tan considerables caudales, se siguen los daños y perjuicios siguientes, que por ahora puedo referir. El *primero*, que aquellas provincias no gozan, ni utilizan cosa alguna de ellos. El *segundo*, que se les quita esta sustancia á los vecinos. El *tercero*, que de las posesiones y tierra, que compran y adquieren los dichos padres por empeños y herencias, que pagaban antes diezmos y alcabalas, no pagan ni satisfacen estos, ni algunos otros derechos, aunque producen mucho mas en poder de dichos padres. El *cuarto*, que de tan crecidos caudales no participa nada el reino, ni tampoco el Rey. El *quinto*, que deja su majestad de percibir gruesas cantidades, que importarian las alcabalas de todo lo que los padres manejaban, y venden en sus crecidos comercios, y podria con ellas asistir y fomentar la defensa de aquellas provincias, en las cuales hace tantos estragos y muertes el enemigo infiel por falta de fomento y socorro. El *sesto*, que tampoco se aprovecha ni uti-

Digitized by Google

liza España de todos estos copiosos caudales, sino es que sea en alguna corta cantidad por algun oculto negociado en la corte. El *septimo*, que toda ó la mayor parte de tan crecidas porciones de plata, que se recoge en sus comercios, se estravian y enajenan de la monarquía, y la llevan y conducen los dichos padres á reinos estraños, principalmente á Roma para las grandes negociaciones y manejos, que siempre tienen, y para conseguir las bulas y privilejios, que traen los padres procuradores que van de aquellas provincias de seis á seis años á llevar este tesoro, que es el principal asunto de su viaje y romería. Y por este tan importante obsequio y servicio de las misiones, son tan bien recibidos de su general los dichos padres procuradores que vuelven favorecidos con la patente de provincial, como ha sucedido ahora, con el padre *Jérónimo Ran*, que como llevo dicho salió para Roma el año de 725, y volvió al mismo puerto de Buenos Ayres por el mes de Abril de 729, y luego al punto se recibió de *provincial*, que ejerce actualmente. Y el caudal abundante que conducen dichos padres procuradores, se verifica con lo que dejo espresado en el cuarto y quinto pliego, y con lo que me dijo y espresó en Córdova el reverendo padre rector *Joseph de Aguirre* ,y se puede creer prudencialmente, que no declaró toda la cantidad, porque en todos puntos nunca descubren sus reverencias, enteramente lo interior del pecho, y varios padres me han asegurado, que solo en las ocurrencias y gastos que han tenido sobre los últimos acaecimientos del Paraguay, han consumido mas de 30.000 pesos.

82. Y por lo que mira á los espresados últimos sucesos y acontecimientos del Paraguay, debo participar al recto tribunal de US. para descargo de mi conciencia, que los reverendos padres de la compañia los han causado, movido y provocado por el antiguo anhelo, que tienen de destruir aquella provincia; pretestando para esto la restitucion de D. Diego de los Reyes al gobierno del Paraguay, que con tanto empeño fomentaban y solicitaban dichos padres. Y sobre lo que ya llevo referido de este caballero, tenia un natural rócio y torpe,

Digitized by Google

violento y temerario, y solo mostró docilidad é inclinacion para favorecer injustamente los intentos de los padres, siempre contrarios á los vecinos y á la conservacion de la provincia.

83. La primera vez que el coronel D. Baltasar Garcia Ros, se encaminó á la provincia del Paraguay con despachos del Excmo. señor virey Arzobispo *Morcillo*, para poner en posesion de aquel gobierno á D. Diego de los Reyes, llegó solamente al rio *Tebiquari* á fines del año 1723, donde esperó las resultas de las cartas é instrumentos, que remitió á D. José de Antequera, al cabildo de aquella ciudad y á otras personas, y con vista de ellos despachó el dicho cabildo al capitan *Gonzalo Ferreyra*, con el testimonio de un acuerdo que habian tenido, y así mismo el de una real cédula. Especialmente le entregaron una *real provision* de la audiencia de Chuquisaca, que pocos meses antes se habia recibido en aquella ciudad, en que S. A. con vista de los autos de capítulos puestos al dicho gobernador D. Diego de los Reyes, y de la gravedad de ellos, se sirvió determinar al Excmo. señor virey el testimonio corto, que permitia el tiempo para que S. E. quedase enterado de los delitos y escesos de dicho gobernador D. Diego; y en el entretanto mandaba la real audiencia á aquel cabildo y á todos los vecinos de la provincia, pena de diez mil pesos y de incurrir en el delito de traidores, no innovasen en el gobierno que ejercia D. Joseph de Antequera, hasta que S. E. enterado de tan justas causas, diese la providencia que tuviese por mas conveniente, y esta se participase á dicha provincia por la misma real audiencia.

84. Esta es la sustancia de dicha real provision, como consta del orijinal que la he visto y leido, y del testimonio que saqué de ella y vá en los autos, la cual se obedeció en aquella ciudad y se publicó por bando. Y no teniendo los despachos que llevaba el dicho D. Baltasar, la circunstancia de participarles la real audiencia, ni la de constar al Excmo. señor virey los escesos de D. Diego de los Reyes, se la enviaron á intimar, como lo ejecutó el dicho D. Gonzalo Ferreyra. Y habiéndola oido el dicho D. Baltasar, hizo tambien intimacion

Digitized by Google

de su despacho, y le dió testimonio de él, y al pié puso las razones, que dictó D. Roque de Herrera, quien con arte y malicia hizo firmarlas á dicho Gonzalo Ferreyra; y con sola esta dilijencia y antes que el dicho Ferreyra se apartase de aquel sitio, retrocedió voluntariamente el espresado D. Baltasar, diciendo que se volvia á Buenos Ayres, y se despidió con todo agasajo y cortesía de dicho comisionado Ferreyra; y en efecto se retiró el dicho D. Baltasar, y se encaminó á los pueblos inmediatos de los padres de la compañia, y en el de Santa Rosa hizo una *sumaria informacion*, con testigos conocidamente apasionados y parciales declarados de dichos padres, en que depusieron cuantas falsedades pudieron discurrir y les dictó el dicho D. Roque Herrera, para complacer á los padres, y poner en mal crédito á los vecinos del Paraguay; la cual remitió el dicho D. Baltasar á S. E., y en la relacion que hace este caballero, se conoce la evidente malicia con que procedió; pues refiriendo al señor virey todo el contesto principal que quiso de la citada real provision, ocultó y silenció la cláusula que en ella se contiene, de que la providencia que diese S. E. I. con vista de los autos, se habia de participar por la real audiencia á aquella provincia, y que en el entretanto no innovasen en el gobierno; y así mismo ocultó y dejó otras espresiones de mucha gravedad y peso, que contenia dicha real provision: como todo consta y parece de los autos que he remitido al Excmo. señor virey; porque el dicho D. Baltasar solo tiró á encender el ánimo del señor virey Arzobispo con la ponderacion que hace de la inobediencia de los del Paraguay.

85. Otras muchas cosas espone en la espresada informacion sumaria y relacion el dicho D. Baltasar, que distan notablemente de la verdad; porque el director que llevó para estas cosas y ordenacion de papeles é instrumentos, es el referido D. Roque de Herrera, hombre tan inquieto, de tan injusta y perjudicial cavilacion, y de tan destrozada conciencia, que aunque me dilatára mucho en definirlo, siempre quedára corto para lo que merecen sus odiados procedimientos; y el concepto en que lo tienen en las ciudades del Paraguay, y las Cor-

Digitized by Google

rientes y Santa Fé, de las cuales lo han desterrado por falsario, caviloso, y perturbador en diversas ocasiones, como le consta al dicho D. Baltasar, que confirmó siendo gobernador en inter de Buenos Ayres una sentencia de destierro, que fulminó contra el dicho Herrera, un alcalde ordinario de las Corrientes por una enorme falsedad, que ejecutó.

86. Despues de concluida la referida sumaria y los *informes* en el pueblo de *Santa Rosa* de dichos padres, y remitídolos al Excmo. señor Arzobispo virey, se volvió á Buenos Ayres el dicho D. Baltasar, y á pocos dias de su llegada se recibieron en aquella ciudad nuevos despachos y providencias de S. E. I. libradas y espedidas segun estos y otros semejantes informes.

87. El *Memorial* que el año de 1722 se presentó al Excmo. señor Arzobispo virey en nombre del espresado D. Diego de los Reyes, sin firma suya, ni nombre de su apoderado, todo ó la mayor parte de su contesto lo ví y leí en el Paraguay. Se compone de unos hechos siniestros, y otros tan desfigurados y con tanta malicia representados, que no se hallará otro ejemplo en las mas voluntarias inventivas. Las declaraciones y otros instrumentos, que se presentaron con dicho memorial, son igualmente falsos en lo que declaran, injustos y solo conseguidos y dictados por una desmedida y ciega pasion contra la verdad constante; y la *carta recomendatoria* que los acompañaba del Illmo. señor D. *Joseph Fajardo*, Obispo de Buenos Ayres, se debiera solo considerar por una política espresion, que no pudo negar á la eficaz persuacion de los dichos reverendos padres. Pues aunque S. S. I. pasó á hacer confirmaciones al Paraguay, fué en tiempo en que se habian escitado estos últimos ruidos y acontecimientos, y estuvo muy poco tiempo en la provincia, porque su mayor demora la hizo en las doctrinas y misiones de los padres, donde lo manejaron y festejaron á su gusto; y por el apacible y natural abstraimiento de S. I. no se incluyó en nada, ni comprendió mas que lo que los reverendos padres querian y le significaban.

Digitized by Google

88. Con vista de este memorial é instrumentos, y otros que por parte de los padres se remitieron á este tenor, mandó S. E. Ilustrísima que Don Diego de los Reyes, fuese repuesto á su gobierno del Paraguay, debajo de las penas y conminaciones que se contienen en su *decreto*, y cometió la ejecucion de todo al Excelentísimo señor *Don Bruno Mauricio de Zavala*, mandando á los gobernadores y custodias del Tucuman y Bueno Ayres, le diesen todo el auxilio y fomento que necesitasen. Y no habiendo podido el señor Don Bruno ejecutar esta comision personalmente por los graves embarazos que tuvo entonces, se convidó á practicarla y cumplirla el dicho teniente Rey de Buenos Ayres, Don Baltazar Garcia Ros (que así me lo ha asegurado el mismo señor Don Bruno, y en efecto se lo cometió. Y como este caballero no solamente áma y sirve á los reverendos padres de la compañia, sino que parece que los idolatra, habiéndose estrechado esta grande resignacion con los vínculos de interés; y no tiene accion que no sea por dictámen é influjo de sus reverencias, convino desde luego, y se inflamó en el ánimo y los intentos, que los dichos padres tienen de entrar con sus indios á fuerza de armas en la provincia del Paraguay, y hallándose tan dispuesto á hacer la personeria de caudillo, dieron sus reverencias las órdenes necesarias, para que de los pueblos de sus misiones se aprontase número considerable de indios con bocas de fuego, pertrechos de guerra, víveres y bastimentos, que sacaron tambien de Buenos Ayres; y con estos esfuerzos militares contra una provincia de fidelísimos vasallos, se embarcó el dicho Don Baltasar, volviendo segunda vez al Paraguay, llevando consigo prevencion de pólvora y balas, y le acompañaron algunos padres de la compañia, y el señor Obispo Don *Fray Joseph Palos*, que pasaba á su obispado del Paraguay; y fué acompañando y bendiciendo á los que llevaban tantos aparatos de guerra contra sus ovejas, y navegaron por el rio Uruguay en embarcaciones de los dichos padres hasta el pueblo y puerto de *Yapeyú*, que es el primero de aquellas provincias y doctrinas, y rumbo tan estraño y negado á los espa-

Digitized by Google

ñoles, que solo en esta ocasion lo concedieron, porque todos los que navegaban eran y son jesuitas.

89. Todo este aparato y disposiciones de guerra lo formaron y dispusieron los reverendos padres de la compañia y Don Baltasar Garcia Ros, contraviniendo al órden y mandato espreso del ex celentísimo señor virey arzobispo, que por ningun modo mandaba, ni prevenia que se valiesen de los indios *tapis ó guaranis*, ni nombraba los padres de la compañia, para que diesen auxilio alguno, como consta del mismo despacho de su S. E. ni era proporcionado ni creible, que teniendo el señor virey tantos gobernadores, justicias y vasallos de S. M. españoles, que lo obedecen con todo rendimiento, se valiese para el cumplimiento de sus órdenes superiores, del inaudito y estraño auxilio de los indios tapis; debiéndose considerar, que ordenando S. E. en el referido decreto, que el gobernador de la provincia del Tucuman diese todo el socorro y auxilio necesario, no se le requirió ni reconvino para que lo ejecutase; por que no era este el ánimo de sus reverencias, sino el de entrar con sus indios á fuerza de armas á asolar y destruir la provincia del Paraguay, y estinguir y aniquilar á los españoles de ella, como verdaderamente lo intentaron y comenzaron á ejecutar. Y aunque los dichos padres conocian el raro esceso, que emprendieron contra lo mandado y prevenido por el señor virey, no se detuvieron, ni se detienen en estos reparos, porque viven muy seguros de cualquiera de estos escesos, lo subsanan con el gran crédito poder y prontos recursos que hacen, pintando las cosas como quieren, y desfigurando los sucesos con el seguro de que ningun tribunal [esceptuando el santo y recto de US.] tiene aliento para reprender ni aun indirectamente á dichos padres.

90. En este estado todo fué bullir en las misiones armamentos y preparativos de ejecutiva guerra, y marchar destacamentos de indios armados de unos pueblos á otros; ensayándolos y adiestrándolos los padres en el ejercicio y manejo de las armas, y alentándolos con las grandes promesas, que hacian á los indios de las remuneraciones y muchos despojos, que tendrian de los espa-

Digitized by Google

ñoles y familias vencidas del Paraguay. Y hallándose en las dichas misiones el señor obispo, viendo estos preparativos, se desentendió de ellos, malogrando la mas gloriosa ocasion de ejercitar su celo pastoral, deteniendo estos marciales aparatos, que solo prometian sangre y mortandad y pudiendo pasar con toda la dilijencia al Paraguay á ejecutar lo mismo con aquellos vecinos sus ovejas, que tenian noticia de todas estas violentas disposiciones, y sin duda alguna hubiera logrado en ellos cuanto hubiera solicitado y pretendido. Pero como todo es menos, que el dar gusto á dichos padres, aunque de ello se sigan los mas evidentes perjuicios, se escusó su S. I. á todo lo que sin duda le propondria su gran celo y caridad, mayormente en la perspicaz agudeza de su vivísimo talento: y aun se negó á las persuasivas instancias, qne por cartas le hicieron siempre algunos prudentes y celosos prelados del Paraguay.

91. Juntóse el numeroso ejército de indios en los pueblos de Santa Rosa, y Santa María, que son los mas inmediatos al rio Tebiquari, y de las poblaciones de los españoles del Paraguay, y con diez y siete vecinos de la Villa Rica que se agregaron á este escrito, se encaminaron á principios de Agosto de 1724, á esguazar y pasar de noche dicho rio, Tebiquari; y habiendo oido el ruido los soldados de la guardia, que está á poca distancia, bajaron á reconocerlo á deshoras algunos españoles, y apenas entraron por la arboleda y maciegas de la orilla, improvisamente les dispararon muchos fuzilasos con bala los indios que estaban ya embarcados de la otra banda: con cuya novedad retrocedieron apresuradamente los dichos soldados, sin que ninguno quedase herido, y dieron parte á Don *Ramon de las Llanas*, que estaba con cien hombres á dos ó tres leguas de aquel sitio, esperando al señor obispo: en la intelijencia que tuvieron, de que no podia tardar S. I. y á cuyo recibimiento habia salido como diputados del cabildo secular, aunque fué en vano, porque no pareció el señor obispo.

92. El dia siguiente marchó todo el ejército de indios para la estancia del maestre de campo general Don

Digitized by Google

Sebastian Fernandez Montiel, que está una legua corta de la parte de allá del rio, y habiéndola hallado sola y despoblada, porque la gente que habia en ella la desamparó apresuradamente á vista de la multitud de los indios, y estos con desmedido furor forzaron las puertas, rompieron los candados, y la saquearon con crueldad y tiranía, y con impío desenfrenamiento destrozaron y quebraron las imájenes que habia, y las echaron por el suelo, y despues mataron crecido número de vacas del dicho Montiel, por solo hacer daño, y se llevaron á su real los dichos indios otra gran porcion de vacas vivas.

93. Con la evidencia de este suceso hizo Don Ramon de las Llanas un exhorto á dicho Don Baltasar, diciéndole, que ¿cómo no sujetaba los indios de su ejército? Y que si tenia que manifestar despachos y órdenes superiores, entrase á manifestarlos á la ciudad, donde seria bien recibido, y los despachos obedecidos, con otras espresiones, á este tenor: á cuyo exhorto dió una respuesta verbal el dicho Don Baltasar muy impropia, arrogante y desatenta.

94. Habiéndo llegado á la Asunpcion la noticia de los primeros estragos, que venian haciendo los dichos indios del ejército de Don Baltasar; y sabiendo que traian ánimo de llevar á sangre y fuego la provincia, se conmovieron todos los vecinos voluntariamente á la defensa de sus vidas y honras, conociendo la bárbara crueldad de estos indios; y salieron con Don Josef de Antequera y el cabildo, y caminaron cerca de tres mil hombres entre españoles, indios y mulatos, y llegaron á avistarse los dos ejércitos el dia doce de Agosto; y como estaban los indios fortificados con dos baterías de artillería, empezaron á disparar á los del Paraguay algunos cañonazos; y estos les correspondieron con otros tantos, y luego se retiraron á la estancia de D. *Felipe Cabañas*, una legua con poca distancia (que la he visto) apartada del real de Don Baltasar; y en aquel sitio se mantuvieron los de la provincia hasta el dia 24 de dicho mes, que estando mucha parte de los soldados ocupados en la fábrica de un nuevo alojamiento, porque en el de la dicha estancia habian enfermado muchos, y

Digitized by Google

hallándose la mayor parte dispersa y apartada de su real, salieron osadamente los indios en varias filas, marchando hácia los españoles, disparando muchos tiros, y provocándolos con voces altas, muy injuriosas y ofensivas al crédito de la nacion, y reconociendo que se venian acercando mucho, trataron apresuradamente los españoles de juntarse hasta setecientos, y salieron á recibir y detener el ímpetu de mas de seis mil indios, y se travó la batalla de una parte y otra, hasta que los guaranis volvieron la espalda, y siguiéndolos con empeño los españoles, se arrojaron al rio Tebiquari, á donde perecieron ahogados muchos mas indios, que en el combate.

95. Este fué el modo, con que Don Baltasar Garcia Ros entró en el Paraguay, y este es el suceso verdadero de la batalla, que refiero sustancial y brevemente, para que US. se entere de su realidad, y conozca el favor del cielo, que tuvieron aquellos infelices y oprimidos españoles: cuya relacion confiesan, y está probada por los mismos parciales y afectos de los padres de la compañia, y de don Diego de los Reyes, que se hallaron en la funcion. Sin embargo de esta evidente certidumbre, han desfigurado de tal suerte este suceso los dichos reverendos padres en varias relaciones y escritos, que han hecho y remitido á Lima y Europa, suponiendo unas cosas tan inauditas con unos coloridos tan engañosos; que habiendo yo visto y leido algunas de ellas he quedado con aquel asombro, que padece la integridad, cuando vé destrozada la razon y ofendida la verdad y la justicia.

96. El empeño y ardimiento, que tuvieron los dichos padres en dar y apresurar la batalla, ademas de ser muy cierto y notorio, se manifiesta con evidencia por el contesto de las mismas *cartas orijinales* de sus reverencias, que se cojieron aquella tarde con los demas papeles, que estaban en la escribanía de dicho Don Baltasar, y los que tenian los padres en sus carretones, que tambien se cojieron con lo demas que se halló en su real, y fué tan grande el conato de los padres para que se anticipase el combate, que no quisieron esperar los dos

Digitized by Google

cientos españoles correntinos, que venian marchando á incorporarse con ellos por órden del señor Don Bruno Mauricio de Zavala, gobernador de Buenos Ayres, y en virtud de la del excelentísimo señor Virey Arzobispo, para dar auxilio al dicho Don Baltasar; porque como el padre Policarpo Duffo, cura de Santa María, y el padre Antonio Rivera, cura de Santiago, que estaban en el ejército, eran los que verdaderamente daban las disposiciones de la guerra, y gobernaban los indios, sin que Don Baltasar tuviera accion alguna ó determinacion, porque solo era comandante ó general en el nombre, y lo mismo pasaba con el maestro de campo, que nombró Francisco Duarte, y el sarjento mayor Esteban de Mora, ambos vecinos de Villa Rica, que me lo han dicho y confesado así ellos mismos con toda realidad en conversacion privada; añadiéndome tambien, que los dichos indios salieron de su acompañamiento á dar batalla sin noticia, ni licencia de dicho Don Baltasar, y solo por el órden é impulso de los dichos padres.

97. Cuando pasé por el paraje y sitio de dicho combate, me enseñaron y ví los fositos pequeños, á modo de sepulturas apartados unos de otros, que habian hecho para cordon ó trinchera, que fortifican y aseguran el real de Don Baltasar; y no es creible que un caballero, que ha servido en los ejércitos de Europa, y que actualmente ejerce un empleo militar de consideracion en Buenos Ayres, hubiese trazado, ni dispuesto semejante bisoñada, la cual fué ciertamente dirijida y ordenada por los dichos reverendos padres, y por los indios mandones de su ejército. Lo cierto es, que cuando reconocí el espresado sitio, tuve gran sentimiento y no poca cólera de ver, que un caballero del grado de Don Baltasar se hubiese dejado tapar los ojos, y conducir tan inadvertidamente al grande desiare que padeció.

98. Tres sumarias actuó el dicho Don Baltasar García Ros, una en el puerto de santa Rosa, otra en el rio Tebiquari, y la tercera en la ciudad de las Corrientes; y todas las remitió al Excmo. señor Virey, y debo decir, que todos los testigos que declararon en ellas, son

Digitized by Google

notoriamente apasionados de los reverendos padres de la compañia, y de Don Diego de los Reyes, y algunos de ellos estaban fujitivos de la provincia, y retraidos en los pueblos de los dichos padres por las causas graves, que se les habian hecho en la ciudad de la Asuncion, y no solamente tuvieron las sumarias este grave defecto, sino que se les añadió el muy inícuo é injusto de firmar á ciegas todos los testigos todo el contesto de las declaraciones, que hacia y dictaba Don Roque Herrera (que asistió siempre á dicho Don Baltasar) lo cual se conoce con evidencia en el mismo estílo parrafeado, y conforme de las cláusulas, que distan infinito de la capacidad y estílo limitado que tienen los sujetos que he comunicado, y se han ratificado en ellas: pues aunque los que han comparecido confiesan, que las dichas declaraciones son suyas, y las han ratificado; es cierto que en las preguntas, que yo les hacia dentro y fuera del juramento, conocia la incapacidad é ignorancia de los mas de ellos, y el imposible de que pudiesen haberse esplicado en el modo y con los pensamientos, que tienen las dichas declaraciones de las sumarias; pero todavia se comprueba esto con otra superior é instrumental evidencia, y es la de que el mismo Don Roque de Herrerra, habiéndole encontrado al volver del Paraguay en la ciudad de las Corrientes, y visitádome algunas veces, me dijo con toda claridad, que habiendo conocido el poco espíritu é intelijencia de dicho Don Baltasar [en la primera ocasion, que pasó al Paraguay á reponer á Don Diego de los Reyes en el gobierno, y no pasó del rio Tebiquari] y reconociendo el desconsuelo que tenia, le dije, no le dé cuidado ni se aflija US. que yo le sacaré en volandas de todo, y lo dispondré de suerte, que el señor Virey consuma de una vez á estos pícaros del Paraguay; y que habiéndose retirado á su toldo ó carreton, hizo un auto largo, que lo firmó el mismo Don Baltasar; y á su tenor hizo las declaraciones, que firmaron los testigos, porque eran unos badulaques; y si no hubiera sido por él, no hubiera hecho cosa Don Baltasar, ni se hubiera sabido manejar: palabras ciertamente del dicho Don Roque, y tan pro-

Digitized by Google

pias y naturales suyas, que no las dudará ninguno de los que lo conocen. Y tambien es igualmente cierto, que todos los mas de estos declarantes, como se mantienen con el favor de los padres, y les permiten la entrada á sus pueblos y asistencia en ellos, fiándoles algunos efectos, con que se vandean y mantienen; viven tan sujetos y resignados á dichos padres, que por complacerlos declaran herejías, y están muy seguros de que no les puede sobrevenir daño alguno, por concurrir estas y otras cosas muy injustas, como sea en beneficio de sus reverencias; y ademas de esto he conocido y esperimentado en algunos de los parciales de dichos padres unas iniquidades estraordinarias, y muy depravadas intenciones, y de los sujetos de estas prendas hacen los padres la mayor estimacion, y ponen grande empeño en ampararlos y defenderlos; porque saben que no reparan ni escrupulizan en servirlos con sus personas y con sus firmas en cuantas injusticias intentan los dichos padres. Por cuyas evidentes y constantes razones deben ser despreciadas las dichas tres sumarias, y reputadas por instrumentos injustos, falsos é indignos, de que por ellos procedan, ni determinen los tribunales y jueces, que deseen y deben obrar en Dios y en justicia, y así lo siento y lo conozco con firme y católica realidad.

99. Don Martin de Chavarri y Vallejo, rejidor de aquella ciudad, y actual maestre de campo general, hizo una esclamacion (que está con los autos) ante el señor Obispo Don Fray Joseph Palos, la cual se remitió luego al punto al colejio de Córdova, como de ella misma consta, y con otros papeles la despacharon por los aires al Excelentísimo señor Virey, y el dicho Don Martin me ha dicho y protestado mas de dos veces con el mas vivo sentimiento, y aun con lágrimas en sus ojos, que no pensaba ni tenia intencion ni motivo para hacer semejante esclamacion; pero que fué tal la eficacia, é instancia que le hizo el señor Obispo Palos, y lo persuadió tan vivamente durante muchos dias, que contra toda su voluntad lo redujo, y lo rindió á que lo hiciera como su Ilustrísima quiso; y despues por las mismas instancias se ha ratificado en ellas, porque el espresado

Digitized by Google

Don Martin de Chavarri es muy amante de su quietud, y en poniéndole á la vista algun escollo de los que sabe abultar la ponderacion y el ingenio, porque no le coja la tormenta que imajinada le asusta, se dejará rodar á un despeñadero evidente, y creerá que es menos mal, que el que le habian finjido y representado,

100. Don Juan Caballero de Añasco, rejidor tambien de dicha ciudad de la Asuncion, hizo otra esclamacion, y de este me admira menos, porque es un desbaratado, caviloso con una estupenda tontera, en todas sus cosas y acciones, y es ciego parcial imprudente de los reverendos padres; porque algunas veces queriéndoles servir, les daña con su atropellada inadvertencia. Con todo esto es incapaz por sí solo de hacer ni esclamacion ni escrito, ni otra ninguna cosa, que se reduzca á término ni estílo, pero tiene la gran docilidad de dejarse influir y rellenar para todo lo que es injusticia y sin razon.

101. Don Dionisio de Otazu, alferes real, es de tan corto espíritu y apagada naturaleza, que no parece viscaino: tiene acreditada una veleidad, que no es malicia, sino obediencia á quien le domina; crée que no pueden errar los hombres que saben mas que él, y tiene por virtud rendirse á lo que proponen sin embarazarse á conocer la intencion que llevan, ni el fin á que se encamina; y con ejecutar lo que no alcanza, y le influyen otros, queda con muy entera y sosegada serenidad.

102. El fiel ejecutor Don Andres Benitez es golfo de la sencillez, y el *non plus ultra* de la cándida frialdad: no solamente es dócil de naturaleza, y de genio benigno, sino que toca en una suavidad y blandura tan rara, que pudiera tenerse por una racional é insulsa madeja. Mas bien echará veinte firmas en duda, que detenerse en una que le cueste algun discurso ó contradiccion ó que le pueda causar algun cuidado, ó fervor de aquellos, que juntamente ocasiona el celo y la integridad, cuando quieren apurar las materias para concordar la determinacion con el acierto.

103. Estos son los cuatro regidores, que siguen sin deliberacion propia todas las sendas, que los padres

Digitized by Google

de la compañia les señalan, y que á ojos cerrados dicen *amen* al principio de la oracion. Y como el señor obispo Palos ha tomado con tan fervoroso empeño la defensa de todas las causas de los reverendos padres, aunque S. Ima. conoce la sin razon de muchas, como me lo ha confesado, tiene estos cuatro regidores tan sumamente rendidos y sujetos á su dictamen, que los mueve y los vuelve segun y como le parece, y estos se hallan muy singularmente favorecidos del Excmo. señor virey como parece por las cartas que reciben y me mostraron de S. E en dicha ciudad lo cual es muy consiguiente por los repetidos informes y alabanzas, que han hecho de ellos los dichos reverendos padres y el señor obispo. Y como S. E, se halla tan apartado del Paraguay, como distante de poder sospechar de los reverendos padres unas cosas, que disuenan tanto, y aun se han intentado espresar, no se les ha dado oido, ni entrada alguna, es correlativo el concepto que se ha hecho en ambas cortes de estos cuatro regidores, y el que se tiene de todo lo demas, que comprenden la provincia del Paraguay; aunque verdaderamente este artificioso concepto, y los espresados informes de los padres, y del señor obispo, corren toda la distancia que hay de la verdad al engaño.

104. El regidor Don Joseph de Urunaga, que murió pocos dias despues que salí de aquella ciudad, ha sido el mas calummiado, y contra quien han arrestado toda la artillería de la sin razon y del mas injusto encono los reverendos padres y el señor obispo. Y por las estrañas ponderaciones que oí á los padres del colejio de Córdova de este sujeto, luego que supieron la comision, que S. E. me habia cometido para el Paraguay, y los que despues me remitieron los demas padres de los colejios de Santa Fé y ciudad de las Corrientes, hice un concepto de dicho Urunaga, correspondiente al que pudiera hacer de un Lutero ó de un pertubador público: tanto que sin conocerlo le cobré tédio y horror, y puedo asegurar á US. que siendo el dicho Don Joseph de Urunaga uno de los que menos comuniqué, porque lo hice salir desterrado con los demas, que se contenian en los despachos, que me confirieron, conocí con clarisíma

Digitized by Google

evidencia, los raros fondos de sus talentos acompañados de tanta prudencia y templanza, y de unas costumbres tan reguladas y tan loable moderacion y cordura, que considerando su gran juicio, y los dictamenes de su superior razon y justicia que tenia, debo decir y asegurar, que podia sobresalir entre los mas célebres de sus paisanos, y aun adquirir créditos de cuerdo entre los mas aplaudidos de las ciudades grandes: en fin, parecia un Séneca con espada.

105. Don Antonio Ruiz de Arellano, Don Francisco de Rojas y Aranda, y Don Miguel de Garay, que tambien salieron desterrados, son los tres regidores, que con Urunaga defendian la razon y el partido de la provincia, y los espresados son por un igual hombres de bien, y amadores de la honra, inclinados á la justicia, y que saben competentemente lo que se hacen, y lo que conviene al honrado cumplimiento de su oficio; y siendo esto certísimo y constante, los han puesto con tan apasionada calumnia, en el mas ínfimo y desapasionado predicamento.

106. Con el nombramiento de juez para la dicha provincia del Paraguay, y los demas despachos que se sirvió remitirme el Escelentísimo señor virey marqués de Castel Fuerte, recibí una carta de S. E. para el Ilustrísimo señor obispo de Palos, la que entregué en mano de su Ilustrísima el mismo dia que llegué á la ciudad de la Asunpcion; y habiéndola abierto y leido, me dijo su Ilustrísima que el señor virey le hacia una gran recomendacion de mi persona, y que le encargaba me atendiese, instruyese y dirijiese con un gran celo y comprension, para todo lo que pudiese conducir al mejor éxito de la comision que llevaba. Y despues de estas espresiones y otras á este tenor, que su Ilustrísima me dijo contenia la carta de S. E., me la quiso dar á leer, para que yo quedase mas bien enterado de ellas. Pero conociendo la desatencion á que me esponia en leerla habiéndome su Ilustrísima referido el contesto, me escuse diciéndole, que sobraba oírselo á su Ilustrísima para mi entera intelijencia, y para quedar ámpliamente satisfecho del espresado contesto de la carta.

Digitized by Google

107. Y como entonces y mucho tiempo despues de mi llegada á aquella ciudad, no supe nada de lo que llevo espresado en este informe; porque con el curso del tiempo, esperiencia y manejo de las cosas, las fuí viendo y comprendiendo clara, individual y desapasionadamente; y no tenia yo, el mas leve motivo para desconfiar de su Ilustrísima, ni creer que en su respetable dignidad cupiesen afectos, ni pasiones tan empeñadas, mayormente debiendo proporcionarme á lo que el Excmo. señor virey espresaba en su carta; y no teniendo, ni pudiendo tener de recien llegado, conocimiento de las personas desapasionadas é independientes de aquella provincia, porque la mayor parte, por no decir todas, asisten en sus chacaras y estancias distantes de la ciudad, y solo bajan á ella cuando les precisa y tienen alguna urjencia; y mandándoseme en los dichos despachos que despues de algunas dilijencias examinase luego al punto, treinta testigos independientes y desapasionados por las preguntas del interrogatorio, hecho por el fiscal de esa real audiencia, y que despues prosiguiese á la actuacion de las demas personas y larguísimas probanzas: pues la que se dió por parte de Don Joseph de Antequera tenia 214 preguntas; y el interrogatorio que presentó para la suya el apoderado de Don Juan de Mena, se componia de 185; todo lo cual se habia de ejecutar, dentro del término de prueba de los dos años. Y cuando llegué al Paraguay habia corrido ya mas de la mitad del espresado término; por cuya razon me fué mas preciso redoblar el trabajo, porque no me faltára tiempo.

108. Y deseando yo cumplir perfectamente con mi obligacion, con mi conciencia y con lo que se me ordenaba, y viendo el imposible de poder conocer yo los verdaderamente independientes y desapasionados de los lances de aquella provincia, me ví precisado [y no con poco consuelo por entónces] de comunicar esta fuerte duda con S. S. I. por las razones que dejo referidas; y apenas la comprendió, me dijo: que era un imposible el que se me mandaba, porque como habia de conocer yo, de recien llegado, los vecinos de aquella provincia dilatada, cuando aun en mucho tiempo de demora en la ciu-

Digitized by Google

dad seria dificultoso el conseguirlo; y se me ofreció el señor Obispo á nominarme las personas sanas, independientes y desapasionadas, para que yo las mandase llamar y comparecer por medio del maestre de campo general D. Martin de Chavarri, de quien me hizo especiales elojios, y entónces le signifiqué á S. I. con el mayor fervor de mi celo y de mi pundonorosa obligacion, que se dignase de atender y mirar la gravedad del caso, y que en materia de tanta entidad y justificacion reparase, que ponia en sus manos mi conciencia y toda la confianza que hacia de S. I. el Excmo. señor virey; y como príncipe pastor espiritual, consultor y favorecedor mio, mediase en este punto por las sendas del acierto y de la mas pura é independiente razon y justicia, que era la que deseaba seguir en todas mis acciones, mayormente en la eleccion de los treinta testigos independientes, que habian de declarar.

109. Esta espresion, con otras bien eficaces, hice á S. I. con tanto conato y vehemencia, que lo celebró mucho y me repitió tambien otras muchas consideraciones, que miraban al mismo fin que yo le representaba; y me ofreció que lo ejecutaria con toda la entereza, justificacion é integridad que requeria tan importante materia, y aun allí mismo me nombró el señor Obispo unas diez ó doce personas, que yo no conocia, ni aun por sus nombres, y que en efecto declararon al tenor del espresado interrogatorio, dispuesto por dicho señor fiscal de Lima D. *Gaspar Perez Buelta*, con otros que comparecieron con aprobacion de S. I., hasta completar el número de los treinta.

110. Pues con toda esta recargada espresion, que tan vivamente hice á S. I., sin embargo conocí despues que los tales testigos, que habian de ser independientes, vinieron muchos sumamente apasionados, rencorosos y bien inducidos, así de los vecinos del Paraguay que declararon, como de seis ó siete vecinos de la Villa Rica del Espíritu Santo, que son por la mayor parte parciales declarados de los reverendos padres, por las razones que espresé al principio. Y como cuando lo llegué á conocer y comprender, ya era tarde para el remedio,

Digitized by Google

me quedó solo el profundo sentimiento de ver frustrada mi intencion por el mismo medio que me pareció y me debió parecer el mas seguro, como autorizado y recomendable.

111. Habiendo concluido la causa criminal, que actué contra D. *Ramon de las Llanas* y estando á los últimos de la que se sigue contra el maestre de campo, general D. *Sebastian Fernandez Montiel*, y para empezar la probanza de los dichos treinta testigos independientes, que habian de declarar al tenor del interrogatorio referido del señor fiscal; habiendo yo pasado á visitar á S. I., despues de haber conversado sobre varios asuntos, me dijo: que tenia por cierto que en dicho interrogatorio se contenia la pregunta, ó preguntas sobre que declarasen los testigos los daños, perjuicios y menoscabos que habian recibido los reverendos padres de la compañía en su colejio y haciendas, con la espresion que hicieron de sus reverencias; y conociendo yo que S. I. y los reverendos padres sabian ya el contesto de dicho interrogatorio por las cartas que recibieron de Lima, le dije como en duda, que me parecia que sí, y que estaba en intelijencia de que se contenia lo que S. I. me espresaba; y entónces me dijo con grande eficacia, que seria muy importante el que yo suprimiese y no hiciese mencion de tales preguntas, sino que las salvase y pasase á las siguientes con los declarantes. Aseguro á US. que esta especie me causó notable y repentina novedad, pero sin detenerme respondí á S. I., que cómo podia yo hacer semejante cosa, que la consideraba como un quebrantamiento espreso de lo que se me ordenaba, y que no podia dejar de leer fielmente á los declarantes todas las preguntas: que el ministro que las habia formado sabria la importancia de ellas; y en medio de estas y otras espresiones que le hice, volvió á insistir de nuevo, diciéndome que importaba mucho para el crédito de los padres el no tocar estas preguntas; porque aunque sus reverencias habian escrito al señor virey, que habian tenido considerables pérdidas y menoscabos en la dicha espulsion, pero que no habia sido así, porque era muy cierto y notorio, que no habia padecido atraso ni

Digitized by Google

quebranto que pudiera llegar á trescientos ó cuatrocientos pesos; y que seria muy reparable, que los testigos dijesen y declarasen la realidad de lo que habia sucedido, cuando esta era contraria á lo que sus reverencias habian informado: de que resultaria, que se hiciese menos juicio y estimacion de las quejas y representaciones de dichos reverendos padres. Yo volví de nuevo á admirarme de oir semejantes razones en un prelado, en quien debe estar tan impreso el amor á la verdad y á la justicia; y en medio de todo lo que me persuadió S. I., me mantuve firme en que no podia ocultar ni variar las espresadas preguntas del interrogatorio, y procuré manejarme con el mayor respeto y atencion posible, moviendo otras especies para salir de aquella conversacion, que verdaderamente me fatigaba y oprimia mucho; y conocí que S. I. no quedó nada gustoso de mi escusacion, y yo quedé mucho mas atónito de semejante propuesta.

112. De allí á tres dias vino el señor Obispo á honrarme á mi casa y despues de las precisas urbanidades, y sin dar lugar á otra especie, me dijo: ya he discurrido un modo muy seguro para que U. no toque, ni haga mencion de las preguntas del interrogatorio, y quede con toda buena opinion y crédito; y aunque yo me volví á asombrar con nueva fatiga de ver en S. I. este tan porfiado teson, le respondí que cual era el medio, y entónces me dijo: que escribiria al Excmo. señor virey, participándole las razones que ya me habia espresado, y que claramente le diria á S. E., que la culpa ó reparo que se podia poner, recayese en S. I., y que se haria cargo de ella, y que ademas de esto me lo agradecerian muy cumplidamente los dichos reverendos padres.

113. Aseguro á US. con toda protesta y verdad, que al oir estas espresiones me confundia de suerte, que llegaba á ser interior irritacion, y reprimiéndome cuanto fué posible, le respondí con la mayor templanza y reverencia, escusándome á ejecutar lo que S. I. me proponia, hasta que instándome nuevamente, y diciéndome que si no bastaba que S. I. se hiciese cargo de todo, le dije: señor, yo no dudo que el Excmo. señor virey apreciará cuanto US. I. le participare, y tengo por muy cier-

Digitized by Google

to, que S. E. le responderá con la grande atencion y política, que practica con todos los señores obispos; pero como yo no tengo dignidad ni carácter alguno, que me ponga á cubierto de la indignacion de S. E. me reprenderá y escribirá con tinta de alacranes, que me raje el alma, y ejecutará conmigo cuanto quisiere y hallare por conveniente: porque yo no debo buscar parecer ni arbitrios en los puntos en que no debo tener duda alguna como en este, y me callé. Y aunque S. I. dijo algunas otras cositas, admirándose del reparo y dificultad que yo ponia, no le respondí mas, y solo procuré disimular la rara impaciencia y desazon en que me hallaba, y con esto cesó esta conversacion, y á poco tiempo se despidió de mí.

114. Este fué el primer caso en que conocí el fervor, con que S. I. se empeñaba en favorecer los padres de la compañia; y por no propasarme á hacer juicio de tan injusta sin razon, yo mismo le disculpaba, atribuyendo á solo esfuerzo de quien proteje una causa, hasta que despues ví y esperimenté otras acciones en S. I. que me obligan á decir y declarar, que procede (en cuanto mira á los lances del Paraguay, y pertenece á los dichos reverendos padres) contra lo mismo que le consta y conoce y que procura con su gran viveza y delicado injenio dar bulto y cuerpo á todo cuanto puede ser injurioso á los vecinos del Paraguay, contra el constante curso de la realidad; por solo complacer y obligar á los dichos reverendos padres, á cuyas invectivas y suposiciones, que hacen como tan apasionados, dá S. I. todo concepto, y añade cuanto puede conducir á sus intentos.

115. Y una de las muchas cosas, que califican esto, es el que habiendo comparecido inmediatamente los declarantes, despues de esta tan empeñada instancia del señor Obispo, muchos de ellos declararon, que los dichos padres habian tenido considerables pérdidas y perjuicios en sus estancias, en sus crias, y ganados, y que habian sido muy perjudicados en la dicha espulsion. Considere US. lo que á vista de esto se ofrece á la reflexion, mayormente á la perfecta y esclarecida de US.

116. En fin debo decir, para crédito de la verdad y

Digitized by Google

descargo de mi obligacion y mi conciencia, que todo ó lo mas, que han declarado los treinta testigos por el interrogatorio del señor fiscal, es tan injusto y tan falso, como lo que declararon los testigos de las sumarias que hizo el coronel Don Baltasar Garcia Ros, aunque se han ratificado en ellas, como dejo espresado; porque unas y otras han procedido con pasion y con malicia, inducidos y sujeridos fuertemente; y los demas testigos que ha presentado el apoderado de Don Joseph de Antequera para la probanza que ha dado, y los que así mismo han concurrido para la de Don Juan de Mena y Velasco, por lo comun de ellos declararon la verdad de las causas, y han producido con justificacion; porque muchas cosas de las que confiesan y declaran, se están viendo patentes y manifiestas al cielo y á los hombres, que no tienen vendados los ojos de una ciega maliciosa y depravada pasion; y estos testigos de las últimas probanzas, como que áman y anhelan la justicia, se quejan y claman de tantos agravios, injurias atrazos, y desdoros que han padecido y padece por la mortal enemiga, é injusta persecucion de los padres de la compañia y sus secuaces.

117. En una de las últimas conversaciones, que tuve en el Paraguay con el dicho señor Obispo Palos, me dijo con grande firmeza, que Don José de Antequera se habia perdido por su culpa, y que habia malogrado su buen entendimiento; por no haber imitado á Don Baltasar Garcia Ros, cuando fué gobernador del Paraguay que en un todo se sujetó á los reverendos padres; y le valió muy crecida porcion de caudal, porque desde que llegó á la ciudad de Santa Fé, entregó al padre procurador de misiones toda la hacienda de géneros; y mercancías que llevaba; y este los despachaba en las embarcaciones; de dichas misiones aquellas doctrinas, y especialmente á los cuatro pueblos nombrados que están mas inmediatos al Paraguay, y con las demas crecidas porciones de efectos y mercaderías, que se conducian de cuenta de dichos padres para el tráfico, que tienen con los vecinos de la Villa Rica y la de Curuguati, embebian tambien los que pertenecian á dicho Don Baltasar

Digitized by Google

y cobraban los padres el importe en el mismo efecto de yerba, y demas cosas, y las conducian por su mano, y en sus mismas embarcaciones al procurador de misiones del colejio de Santa Fé, y este las vendia á plata, y le apartaban á dicho Don Baltasar las cantidades que le correspondian descontados los costos y gastos, y libraba y disponia de ellas como le parecia, y que todas las remisiones de hacienda y mercaderías para dicha negociacion de Don Baltasar, se encaminaban [aun actualmente] por mano, direccion y manejo de dichos reverendos padres, y con mas especialidad en el tiempo que fué gobernador de dicha provincia del Paraguay; y añadió su Ilustrísima en el poco tiempo que le duró dicho gobierno, adquirió mas caudal por este medio que si lo hubiera servido muchos años; porque como los procuradores y padres curas de dichas misiones son tan diestros comerciantes, procuraban darle mucho aumento á lo que vendian y manejaban de su cuenta; y concluyó su Ilustrísima diciendo, que si Don Joseph de Antequera hubiera hecho lo mismo, tuviera mucho caudal y estimacion, y los padres le hubieran favorecido y no se viera en los trabajos que padece, por haber caminado por otras líneas y desazonado á dichos reverendos padres.

118. Yo escuché y atendì muy apaciblemente á su Ilustrísima esta narracion, sin impugnarle ni contradecir cosa alguna; en medio de que me causó notable estrañeza oir á un prelado celebrar, y dar por bueno este tráfico y comercio de los padres curas misioneros con otras muchas consideraciones que resultan de esto: que aun á la tosca insuficiencia mia se le ofrecen, para calificar lo que llevo dicho de los padres, y de la ciega cervidumbre del buen caballero y obediente Don Baltasar.

119. Con estos manejos y facilidad, que tienen los dichos padres para habilitar las dependencias y negociados, dominan en los gobernadores y los jueces, y muy especialmente en los señores obispos, que les consignan las remisiones de caudales á España; y por las recomendaciones y agencias de los padres esperan y consiguen los ascensos á mejores mitras; y por lograr este tan anhelado fin de sus deseos (que lo es en la ma-

Digitized by Google

yor parte de los señores obispos) no reparan en complacer á los dichos padres en cuanto imaginan. Y aun que muchas de las cosas que intentan, lastiman la razon y la justicia, cómo los señores obispos no tienen valor ni constancia para contradecirlos, se dejan llevar del corriente, y aplaudirlas y fomentarlas, como lo ha ejecutado el Ilustrísimo señor obispo Don Fray Joseph de Palos en varios informes que ha hecho; y especialmente en una carta impresa en Lima y en las misiones, que escribió su Ilustrísima respondiendo á otra de Don Joseph de Antequera, en que verdaderamente corrió el señor obispo la pluma con grande empeño y energía; pero tan apartado de los sucesos, que no queda poco lastimada la razon de ver tan gravemente autorizados unos casos, y unas ponderaciones, que no tienen mas fundamento, que el haberlas querido imaginar los que á su Ilustrísima se las refirieron ó los que quisieron influirlas ó suponerlas.

120. Y para que US. se sirva de disculpar esta tan clara espresion, que parece se opone á la modestia y consideracion, con que se debe tratar á los señores obispos; y que verdaderamente el significarlo me cuesta muy penetrante dolor; y así mismo para que US. conozca hasta donde se estiende el empeño y la pasion, me veo precisado á manifestar y declarar, que por el año de 1724 ó 1725, estando el Ilustrísimo señor Don Fray Joseph de Palos en la ciudad del Paraguay, escribió al padre Joseph Aguirre, rector del colejio grande de Córdova del Tucuman, provincial que habia sido, remitiéndole cuatro ó cinco *firmas en blanco*; cada una en su pliego de papel, para que dicho padre José Aguirre, que habia sido el factor y fomentador de los disturbios del Paraguay, las llenase, y pusiese todo lo que le pareciera conveniente, y las remitiese á S. M. y al Excmo. señor virey con las fechas que llevaban del Paraguay. Con efecto lo ejecutó el dicho padre Aguirre, agregando á cada firma varios pliegos escritos con largas relaciones y voluntarias suposiciones, todas contra los vecinos del Paraguay. Y en Madrid y en Lima han hecho grande operacion, y se les ha dado grande crédito á

Digitized by Google

estos informes del señor obispo, que no tienen mas que su firma, remitida de quinientas leguas de distancia; esponiendo su Ilustrísima su opinion y su conciencia (sin reparo alguno) al desmedido encono de la perspicaz viveza de un sujeto tan apasionado, como lo fué en estas materias el dicho padre Joseph de Aguirre.

121. Este quizás inaudito ejemplar en un señor obispo, es sin embargo cierto y constante, y con verdadera realidad y profunda congoja me lo refirió y confesó en el Paraguay el año de 1729 el padre *Juan Tomas de Araos*, relijioso sacerdote de la misma compañia, que fué quien escribió y llenó los dichos informes, dictándoselos y ordenándoselos su tio el dicho padre Joseph de Aguirre en el espresado colejio de Córdova por el año de 1725, en el cual se mantuvo sin salir de él hasta el año de 1726, que pasó al colejio de Buenos Ayres el dicho padre Juan Tomas; y hasta este tiempo le comuniqué y presenté como paisano repetidas veces, al dicho padre Araos, en el dicho colejio y ciudad de Córdova, donde asistió y residió desde años antecedentes, como es público y constante á todos.

122. La letra del dicho padre Araos es muy conocida y clara, y tengo en mi poder varias cartas y papeles de espresada letra y firma, que remitiré alguna á US. para que por los medios, que le parecieren convenientes, se pueda cotejar con la de los dos informes, que tuviere S. E. de dicho señor obispo, si no los hubiere remitido el señor virey á S. M. y se compruebe mas plenamente la realidad de lo que llevo espresado, y de la pura é ingenua confesion de dicho padre Tomas Araos.

123. Otros muchos casos y sucesos evidentes pudiera referir, y algunos de los que yo mismo he esperimentado, que son muy conducentes y conformes á lo que queda espresado; pero los raros embarazos y ocupaciones en que me hallo, no me permiten lo que quisiera, para hacer aun mas manifiesta la verdad constante de lo que pasa y ejecutan en las misiones y en el Paraguay los reverendos padres de la compañia; que siendo tan contrario y opuesto directamente á lo que requiere y demanda su estado relijioso y santo itutinsto de *misiones*,

Digitized by Google

lo defienden y patrocinan con fervoroso conato, y con la mas empeñada fuerza los señores obispos, gobernadores y demas jueces, porque por lo general todos profesan la ciega servidumbre de complacer y lisongear á dichos reverendos padres aun en lo injusto, y que es de servicio del rey y perjuicio de sus vasallos españoles; por no malograr los ascensos y conveniencias, que se prometen por la mano é interposicion de dichos padres; ó por no verse reducidos á la fatal calamidad y desprecio, que padecen los que no quieren seguir estas comunes, aunque injustas y abominables subordinaciones.

124. Y solo añadiré, que siendo los reverendos padres dueños absolutos de los dilatadísimos y opulentos terrenos de las misiones del Parguay, y las que están en la gobernacion de Buenos Ayres, que unas y otras las conquistaron con sumo trabajo los españoles; y siendo cierta, comun é innegable tradiccion, que los *relijiosos de San Francisco*, y especialmente San *Francisco Solano* y su compañero Fray *Luis de Bolaños* redujeron y convirtieron á nuestra santa fé, y bautizaron aquella numerosa multitud de infieles, y los mantuvieron hasta que los reverendos padres de la compañia, con su grande política y sagacidad, se introdujeron en aquellas cortes mucho despues de la conquista, y se fueron amparando poco á poco de aquellos sitios y naciones, que hallaron ya cristianizados, y que los dichos padres de la compañia gozen y disfruten las copiosísimas riquezas, que les producen aquellos abundantísimos terrenos, sin que tenga parte alguna su majestad, pues con todo esto en ninguna de las guerras y aflicciones, que tienen los vecinos españoles de la ciudad de las Corrientes, y los de la provincia del Paraguay, jamás les asisten, ni socorren con jente, ni con bastimentos los padres de la compañia, aunque les sobran por millares los indios, y todas las demas providencias, ni les sirven de alivio en cosa alguna. Pero los dichos reverendos padres arriesgan y ponen ejércitos enteros de sus indios guaranis, conduciéndolos y capitaneándolos á las guerras intenpestivas y sangrientas, que en repetidas ocasiones han movido á las naciones infieles, que ya dejo re-

Digitized by Google

feridas. Y aunque en tan frecuentes combates han perdido, y les han destrozado á dichos padres crecidos millares de indios, de esto no se ha hablado ni se habla ni se trae á consideracion, ni se participa jamás á los tribunales superiores por los dichos padres; ni en ningun tiempo lo ha llegado á entender S. M. ni el Pontífice; pero habiendo intentado con tan temerario arrojo los dichos reverendos padres á fuerza de armas á destruir la vecindad de españoles del Paraguay, sin motivo ni justificacion alguna, y contra el órden y mandato del Excmo. señor virey, y porque los dichos españoles viéndose acometidos é injuriados, se defendieron de sus infames guaranis y mataron tres cientos ó cuatro cientos de ellos en la batalla del *Tebiquari* por el mes de Agosto del año de 1724; pues esta accion que fué en defensa natural y obligatoria de los españoles, la han levantado de punto de tal suerte los dichos padres, y la han acriminado del tal modo contra aquellos infelices vecinos; valiéndose de las mayores ponderaciones, invectivas y calumnias, que han podido imaginar y suponer, para desacreditarlos, y con sus repetidos informes y dilijencias inícuas de los jueces, han vestido este suceso inescusable, descomponiéndole con tan afrontoso trage, que en los principales teatros de las cortes lo han hecho comparecer los dichos padres con la ignominiosa inscripcion de desacato, traicion é inobediencia. Y imponiendo en este concepto á los príncipes y á los ministros, logran y consiguen sus reverencias cuantas providencias apetecen, para afijar el superior predominio, conque quieren sujetar á los españoles, sin dejarles aliento para la guerra, aunque los reduzgan (como lo hacen sus reverencias) al mas desventurado estremo de la opresion y calamidad.

125. Esto se vé tan comun y generalmente practicado en aquellas regiones, que no solamente atrasan y perjudican los dichos padres á todos los españoles, sino que obligan y estrechan y aun á los mas esentos y escepcionados, á que escriban representen y firmen lo mismo que conocen es contrario y opuesto directamente á la verdad; como ademas de otros muchísimos ejem-

Digitized by Google

plares, se califica y comprueba plenísimamente con la carta informe que hizo á S. M. el cabildo eclesiástico del Paraguay en 18 de Julio del año de 1711: en que representa, que los indios de las doctrinas de los reverendos padres de la compañia son tan pobres, que con sumo trabajo pagan un peso de tributo á S. M., y que eran fronterizos, y estaban continuamente haciendo guerras á el enemigo, y era el golpe de gente mas pronto, para oponerse á los enemigos y europeos, y especialmente á los ingleses, y holandeses, que podian introducirse al Perú por el Urugay y Paraná, y que no se les pusiese correjidores españoles.

126. Esta es la principal sustancia de dicha carta informe del venerable Dean y cabildo de la ciudad de la Asuncion del Paraguay, y toda ella tan siniestra, tan impropia y opuesta á la realidad constante y notoria, que es lo mismo que si los de Europa intentasen hacer creible á los de estas partes, que Madrid estaba en Italia, y Roma en Inglaterra.

127. Solo se puede dar crédito á lo que dice de la pobreza de los indios de aquellas doctrinas, pero con muy diverso sentido, y propiedad de lo que manifiesta el informe citado; porque la que verdaderamente padecen los dichos indios, no es por lo que S. M. los pensiona, ni porque les falte todo lo necesario, para ser muy opulentos y acaudalados, sino por que todo cuanto tienen, trabajan, y adquieren con sudor y fatiga los dichos indios, lo gozan y lo poseen los dichos padres curas, sin dejarles el menor uso, ni accion en cosa alguna, ni darles el mas mìnimo alivio de conveniencia ó utilidad á dichos indios.

128. Por lo que mira al peso del tributo que suponen pagar á S. M. se debe entender, que si un pueblo tiene *dos mil* indios, solo se numeran ó empadronan *ciento* poco mas ó menos, como se ha visto por la esperiencia; y los demas quedan entregados al olvido para lo que mira al tributo de S. M. pero no para la servidumbre y trabajo, que disfrutan de ellos los reverendos padres, como ya queda espresado; ademas de que esto del tributo es una idea, que se roza con las que son puramente

Digitized by Google

imajinarias; porque los indios de dichas misiones no conocen, ni entienden el nombre de *tributo al Rey*, ni aun que lo llegasen á conocer, pueden ellos, ni son capaces de tener intervencion alguna en semejante caso, y la cantidad que se hace cómputo produce este efecto, se queda en poder del mismo padre cura por cuenta de su sínodo; y cuando se hace algun entero á la real caja por este ramo de tributo, no pasa de catorce á quince pesos en un año por cada pueblo, y que así es notorio y me lo aseguró el oficial real del Paraguay Don Esteban de Salas.

129. Este sínodo no es mas que una vocinglería, y corre la misma igualdad que lo que queda dicho de los tributos; porque manejando los padres curas tan considerables porciones de caudal, y teniendo tan escecivo regalo y abundancia de todo, solo dan cuentas á su provincial; y el sínodo solo sirve para traerlo en conversacion con los seglares.

130. Y por lo que asegura que los dichos indios son fronterizos y están continuamente haciendo frente al enemigo, y que son el golpe mas pronto de gente, para oponerse á los europeos, especialmente á los ingleses, que pueden introducirse en el Perú por el Uruguay y el Paraná, corrieron sobre este contesto tan siniestra y volutariamente la pluma, que pudiera mover á risa la invectiva, si al mismo tiempo no irritára la razon contra evidente injuria á la verdad. Pues es cierto y constante, que los dichos indios no son fronterizos, ni desde que están á cargo de los padres han tenido guerra alguna, ni invasion en sus tierras; porque solo son fronterizos los españoles del Paraguay, que continuamente combaten con diversas naciones infieles y con su incesante afán y peligros de sus vidas defienden y preservan todas las doctrinas y misiones de los padres; y solo son los dichos indios golpe pronto de gente, para salir con los padres con numerosos ejércitos á buscar y mover guerras á las naciones, que no les hacen daño, y están quietas en sus terrenos; atravesando rejiones distantes, y penetrando aquellos largos espacios á fuerza de combates y crecidas mortandades de una y otra parte, como ya dejo

Digitized by Google

referido; siendo cierto y notorio, que los indios de dichas misiones, y los padres de la compañia no tienen ni han tenido mas guerras, que las que muy de ordinario han buscado y causado injustamente, así por tierra como por agua.

131. En lo que dice, que los dichos indios son los mas prontos, para oponerse á los enemigos europeos, y especialmente á los ingleses y holandeses &a, vá continuando el informe con una espresion que es un notorio delirio; porque si hasta ahora no hay noticia de que los enemigos europeos hayan llegado á acometer, ni hacer invasion en el puerto de Buenos Ayres, que es la primera entrada y llave de aquellas regiones y plaza de armas bastante bien guarnecida que está situada en la orilla del mismo rio Paraná ¿como será dable, que suban los enemigos, contra la corriente de este caudaloso rio, dejando atrás la populosa ciudad de Buenos Ayres, y mas arriba la ciudad de Santa Fé, y á mucha mayor distancia, navegando hácia el oríjen de dicho rio la ciudad de las Corrientes, que es el puerto del mismo Paraná? Toda esta distancia, y las tres espresadas ciudades están antes de llegar al meridiano de dichas misiones, y están bien retiradas tierra adentro y con algunos pueblos en el mismo rio Paraná, aun en mayor altura hácia su oríjen; cuya inaccesible dificultad no la han intentado hasta hora vencer los europeos, ni hay el mas leve motivo de recelarla.

132. El rio Uruguay que corre mas para el N. E. se entrega en el Paraná cerca de 30 leguas, subiendo de Buenos Ayres entre los medios de esta ciudad y la de Santa Fé, y corren sus aguas inclinándose ó descendiendo de las cercanías y cordilleras impenetrables de San Pablo y de las demas posesiones de los portugueses, y por consiguiente se aparta este rio con mucha distancia de la tierra adentro del Paraná y de todo el Continente, que con escesivas leguas mira apartado y muy remoto al Perú; siendo tan dificultoso ó imposible el que los enemigos europeos entren por estos dos rios al Perú, como lo pudiera ser con evidencia á los habitadores de la Groelándia y Nueva Zembla el bajar navegando desde

Digitized by Google

aquellos altos mares del Norte, y introducirse por el rio Tajo, para subir por él á conquistar el imperio de la Persia.

133. Concluye el dicho informe pidiendo, que no se le ponga á dichos indios de las misiones, ni á sus pueblos, corregidores españoles que los gobiernen, previniendo anticipadamente con esta espresion, el que no se ejecute lo que á todas luces parece que debiera practicarse para el buen réjimen de los indios y para que S. M. fuese reconocido y reverenciado de ellos. Pero como no les puede tener cuenta á los padres de la compañia, que aquellos pueblos se sujeten á lo que previenen las leyes de Indias, ni que se les pongan corregidores, se anticipan con estas tan siniestras relaciones á desviar de la mente de S. M. y sus ministros esta providencia de buen gobierno, justicia y superioridad.

134. Bien se conoce que este informe no compete ni es de la incumbencia de los eclesiásticos y prebendados de aquel cabildo, á quienes les consta y ven palpablemente lo contrario; pero no teniendo resolucion para dejar de complacer á los padres, escriben cuanto les insinúan, ó firman cuanto quieren y les ponen por delante. Y con estos espresados informes, bien esforzados en la corte, consiguen los padres cuantas providencias imajinan, porque como no hay en el Supremo Consejo de Indias ministro alguno, que tenga conocimiento de estas rejiones, y de las importancias que en ellas se comprenden, se dejan llevar de una corriente credulidad, y se fomentan con todo conato gravísimos perjuicios y escándalos en punto de relijion y de gobierno; como se verifica en la Cédula que espidió S. M. en el Pardo en 28 de Junio de 1716, con vista del informe citado del cabildo eclesiástico del Paraguay, en que se sirve ordenar que no se innove nada en el punto de los correjidores, y que los indios de las dichas misiones sean muy atendidos, por las razones que se contiene en dicho informe.

135. Habiéndose tratado en el Consejo que los indios de los pueblos de las misiones, que están en la gobernacion del Paraguay, se empadronasen y pagasen tri-

Digitized by Google

tutos y diezmos, como parece de la Cédula de S. M. librada en 24 de Agosto de 1718, que es la que ya llevo dicho, obedeció tan malamente el gobernador Don Diego de los Reyes: pues en esta espresada Real Cédula, tengo por cierto que manifiesta S. M. hallarse informado, que en la dicha gobernacion tienen los padres de la compañia siete pueblos, como parecerá por ella misma ú otra del mismo año. Y en otra Real Cédula que espidió S. M. el año de 1726, que llegó por mano del señor Obispo, estando yo en el Paraguay, y consiguió en la corte el padre procurador Gerónimo Ran, que ya dejo nombrado, se sirve ordenar S. M.; que los treinta pueblos, que están al cargo de los padres de la compañia en la gobernacion del Paraguay, es su voluntad pasen y se incorporen todos en el gobierno y capitanía general de Buenos Ayres: de suerte que en el corto término de ocho años, tuvieron los padres esta notable implicacion. Cuando se trató y discurrió en el Consejo por el año de 1718, que los indios pagasen tributo y se empadronasen, representaron los dichos padres que no tenian mas que siete pueblos en dicha gobernacion, ocultando los demas, para que S. M. tuviera menos ingreso. Y cuando los dichos padres quisieron desprenderse y segregarse del gobierno del Paraguay, por los sucesos últimos de aquella provincia, representaron que tenian treinta pueblos en dicha gobernacion, cuyo número espresa y señala S. M. en su dicha Real Cédula del año de 1726.

136. Y respecto de que el año de 1718 habia en las misiones los mismos pueblos y doctrinas que el año de 1726; y esta tan rara desigualdad é implicacion de los padres de la compañia en los informes que hacen, ó en los que repiten á su instancia sus parciales, se halla tan soberanamente calificada y autorizada con el real signo de S. M. no será menester hacer mas individual espresion, para conocer la poca legalidad y siniestras suposiciones, de que se valen los padres de la compañia, para imponer injustamente con ellas el real y piadosísimo ánimo de S. M.

137. Lo que llevo referido y consta con evidencia por

Digitized by Google

los orijinales y testimonios de las reales cédulas, que he visto y leido y quedan espresadas, me parece que bastará, para que se haga el concepto que corresponde de la insubsistencia, vanas suposiciones y ninguna realidad de los informes de los reverendos padres de la compañia; y de los que á su contemplacion hacen los señores obispos, cabildos eclesiásticos, gobernadores y jueces seculares. Porque el deseo de ascender en los unos, el interes y temor en los otros, los tienen de tal suerte sujetos y resignados á su voluntad de los dichos padres, que hacen vanidad de complacerlos, aun en las cosas notoriamente injustas, como ya quedan espresadas algunas. Y al mismo tiempo es tanta la soberbia y elevacion de los dichos padres y la desestimacion que hacen de los ministros reales y superiores seculares, que no siguen á banderas desplegadas sus dictámenes, que hallándome en la ciudad de la Asuncion del Paraguay el año de 1728, y llegado el dia antecedente á la festividad del apóstol de las Indias San Francisco Javier, salieron dos padres á convidar á todos los vocales de cabildo, para que asistiesen á la funcion en la Iglesia del colejio, y no lo ejecutaron ni fueron á casa del gobernador y capitan general Don *Martin de Barua.* Y aunque estos dichos dos padres que convidaron, previnieron á su rector el padre *Antonio Alonso,* que pasase personalmente, como era de su obligacion, á convidar al gobernador, porque así lo hacian todos los prelados, les respondió muy airado, y les dijo: que no queria hacerlo, y *que asistiese el gobernador ó no asistiese, se le daba muy poco y que no le habia menester para nada.* Esta respuesta dió el referido padre rector, y se mantuvo en ella, sin querer convidar por sí ni por otro *jesuita* alguno al dicho gobernador de la provincia; y haciéndose esto tan sumamente reparable, y recelando yo no hubiese algun público disgusto, pasé al anochecer aquel mismo dia á ver á dicho gobernador, quien con rara admiracion me refirió la desatencion dél dicho padre rector, y me aseguró que era muy cierto el que no le habian convidado, y que sabia habian usado de esta urbanidad con todos los del cabildo, y que cuidadosamente se habian señalado con

Digitized by Google

él, para hacerle este público desaire. Yo procuré suavizar á dicho gobernador, y le supliqué disimulase este defecto del dicho padre rector, porque no se diese motivo á algun movimiento que causase pública desazon ó alboroto en aquella República, y le merecí el favor de moderar su justa indignacion. Y en efecto el dia siguiente pasó y asistió con todo su cabildo secular á la Iglesia y festividad de San Francisco Javier; y habiéndose esplicado dicho gobernador con los rejidores y manifestádoles [al entrar en la funcion y salir de ella] la groseria y tontera del padre rector; pasaron algunos de ellos á avisarlo á su reverencia, y le dijeron el justo enojo del gobernador; y por la tarde del dia del santo, despues de concluida toda la asistencia y solemnidad, pasó dicho padre rector á visitar al gobernador y procuró disculparse con razones de bien poco fundamento.

138. Esto ejecutó en mi tiempo, y como á mi vista, el dicho padre rector con el gobernador y capitan general de la provincia del Paraguay Don Martin de Barua en tiempo bien delicado, y sin mas motivo que el de hacer ruidosa y pública la soberanía que tienen, y el ningun aprecio que hacen de los ministros del Rey, aun de los que por razon del empleo superior tienen la principal representacion real y la administracion del patronazgo, y tambien con el deseo de destruir y mortificar á dicho gobernador, por no haberse sujetado ciegamente á las voluntariedades y caprichos de dichos padres, porque siendo este caballero de muy recta y prudente integridad, y gobernándose por las reglas de la razon y la justicia, se ha hecho odioso y mal visto de los dichos padres y del señor Obispo, que abominan y aborrecen grandemente á los ministros y jueces, que tienen estas cualidades y proceden con justificacion.

139. De esto se inferirá el poco reparo, y desatento modo, con que los dichos padres procederán y practicarán con los demas jueces inferiores y vecinos particulares, á quienes tratan y desestiman con raro vituperio, como me consta y pudiera referir bastantes casos, que me causan crecido asombro, si no me estrechára la

Digitized by Google

precision de concluir, quitándome el tiempo los cuidados, y embarazos sucesivos del oficio, en que me hallo. Y solo diré brevemente, que los dichos reverendos padres blasonan grandemente, y han hecho razonar en las cartas de Madrid y Lima el socorro de indios de sus misiones, que concurrieran á la conquista de la Isla Gabriel, Colonia de los portugueses. Pero es necesario advertir, que en esta ocasion no marcharon los indios como obligados y compelidos de la obediencia al Rey nuestro señor, ni por mandado de sus gobernadores de Buenos Ayres y del Paraguay (que esto no se ignora) sino solo por disposicion y órden del padre provincial de la compañia, que escribió á sus curas, mandándoles lo que debian hacer; y esto lo ejecutaron con aquel mismo réjimen y autoridad, conque mueven los ejércitos de sus indios para las guerras, que emprenden los dichos padres, como ya llevo referido. Y para la dicha espedicion de San Gabriel, solo se valió el gobernador de Buenos Ayres del medio de hablar ó de escribir á dicho padre provincial, para que concurriese á dar las órdenes necesarias, sin que en aquellas dilatadas misiones se diese mandato alguno del capitan general, ni pasase tampoco ningun militar español, ni ministro á intimar las órdenes ni ejecutarlas: y en la espresada espedicion cometieron los dichos indios tan estraordinarias maldades y robos, que no es posible referirlas, y publicamente perdieron el respeto y ultrajaron al comandante Don Baltasar Garcia Ros, y no le quisieron obedecer; porque es muy notorio que los dichos indios no conocen mas curas ni superiores para la paz ó la guerra, que á los dichos padres, y el espresado desacato que tuvieron con él dicho Don Baltasar fué tan público, que lo confiesan y repiten todos los españoles, que concurrieron á dicha funcion militar.

140. De todo lo que llevo referido en este informe, y de lo que he esperimentado en aquellas rejiones, vengo en verdadero conocimiento, de que los reverendos padres de la compañia quieren concordar y hacer conformes á los mayores opuestos, y unir las cosas que entre sí tienen la mas opuesta contradiccion; como es el ser reli-

Digitized by Google

jiosos, y al mismo tiempo altivos y dominantes; tener el nombre de misioneros con el ejercicio y ministerio de comerciantes; manifestar pobreza y moderacion, adquiriendo y manejando desmedidos caudales y tesoros; traer consigo el venerado título de *jesuitas*, y profesar los arrojos militares; causando tan crecida efusion de sangre, y horrorizando á los infieles con el terror de las armas y las muertes: haberse hecho poderosos y opulentos, destruyendo, aniquilando á los españoles; sobrarles con esceso todo cuanto apetecen y imajinan, y querer estrechar y apoderarse de lo poco que les queda á los vecinos; ser vasallos, y no reconocer al rey ni sujetarse á sus leyes, si no es en lo favorable; ser súbditos y vivir como soberanos, tener abarcados, los comercios quitando al rey y á los vasallos sus debidas utilidades, y sin contribuir con ningun derecho ni reconocimiento; granjearse la opinion de prudentes y compasivos, haciéndose al mismo tiempo temer con el rigor y la crueldad; representar y escribir los sucesos, huyendo de la verdad en sus contestos; no reparar en servirse de los medios ilícitos é injustos, por conseguir lo que vanamente apetecen.

141. Este es en fin el régimen carácter y gobierno de los reverendos padres de la compañia en aquellas tres provincias y especialmente en el Paraguay y sus misiónes, y aunque con vista de lo espresado debo tener por cierto, que los tribunales superiores aplicarán los remedios convenientes, no obstante habiendo yo visto y esperimentado lo mas que llevo referido, y dedicado toda mi consideracion con íntimo conato á prevenir los reparos y los medios mas proporcionados, para conseguirlos con menos estruendo, he juzgado por indispensablemente necesario lo siguiente.

1.° Primeramente que no se les permita traer de España á los dichos padres la numerosa mision de sujetos, que conducen de Buenos Ayres de seis á seis años con poca diferencia; pero dejando pasar mas tiempo, puedan solamente conducir diez ó doce relijiosos españoles sacerdotes, de cuarenta años lo menos, y de cono-

Digitized by Google

cida y esperimentada virtud y letras; quedando enteramente escluidos los *estranjeros.*

2.° Que no se despachen *procuradores* de las dichas tres provincias para la de Madrid y Roma, como lo hacen de seis á seis años; mandando que se estinga y se suspenda esta disposicion de los dichos padres, quienes representarán y ocurrirán por escrito en cuanto se les ofreciere. Y pues el general de la compañia, despacha á todas sus mas apartadas provincias el gobierno, con la nominacion de provinciales y rectores en cartas y pliegos, como en efecto se observa en esto, que es lo mas principal y sobresaliente de su réjimen; con mas razon, se deberá hacer lo mismo para lo que es de menos entidad: pues solo pretestan los padres, que el despachar procuradores á Roma, no es mas que dar parte, é informar á su general del estado de su provincia. Y siendo cierto é innegable, que el referido informe en lo mas mínimo lo participan por escrito á su general, segun la determinacion de las consultas y congregacion que celebran para este efecto; y estos dichos informes, que llevan en sí toda la fuerza, los conducen los dichos procuradores: se viene en evidente conocimiento, de que los que hablan é informan en Madrid y Roma son los escritos y dichos informes; que no son necesarios para esto los dichos procuradores: á que se agrega, que los padres de la compañia por ningun caso habian de costear los *jesuitas* hasta Roma, con solo el fin de llevar y conducir los dichos pliegos é informes; sino que los despachan y costean, con el verdadero fin de que conduzgan y entreguen á su general las crecidas cuantías de plata y oro que llevan de las dichas tres provincias, como ya dejo referido; y así mismo las muy considerables que remiten, por mano de dichos padres procuradores, los señores obispos, los prebendados y curas, para conseguir unos y otros los ascensos, que pretenden por interposicion del padre procurador general de indias que asiste en el colejio imperial de Madrid, en cuyo poder y grande administracion entra por esta línea el mayor tesoro que producen las dos Indias. Y como el dicho padre es siempre tan aceptado y atendido del reverendo

Digitized by Google

padre confesor del rey nuestro señor, logra con este tan útil manejo todas las pretensiones de los que mas contribuyen, y se confieren mitras, dignidades y prebendas eclesiásticas á los que mas se esfuerzan y hacen mas cuantiosa la remision, cometiendo los dichos padres en este tráfico espiritual las mas injustas y atroces *simonias*; y por estas tan evidentes razones se debiera prohibir, como llevo dicho, el que no pasen de las dichas tres provincias procuradores á Roma: lo que igualmente y con muy esforzados motivos, se habia de practicar en la provincia de Lima y Méjico, y la dicha prohibicion habia de observarse en todas las demas de las Indias.

3.° Que á los dichos padres no se les permita construir y fabricar embarcaciones algunas, y que las que tienen enser en sus curatos y puertos del Paraná y rio Uruguay, se manden deshacer ó quemar, y que enteramente se prohiba á dichos padres y á sus indios guaranis ó tapis la navegacion de los dichos dos rios y el del Paragnay.

4.° Que con ningun motivo ni pretesto puedan pasar ni conducirse los dichos padres, ni sus indios á sacar yerba, ni beneficiarla de los montes que la producen en el Paraguay; y que se talen ó quemen los plantages que los dichos padres han hecho de árboles de la dicha yerba en algunos pueblos de sus misiones, cuyas semillas ó plantas los han conducido de los del Paraguay.

5.° Que á los vecinos de la Villa Rica del Espíritu Santo, y así mismo á los de la de Curuguati, gobernacion del Paraguay, se les prohiba con todo rigor el comercio, que tienen con los cuatro pueblos mas inmediatos de las misiones que son Santa María ó Nuestra Señora de Fé, Santa Rosa, San Ignacio Ganzú; y Santiago, y que debajo de graves penas no puedan conducir los espresados vecinos á los dichos cuatro pueblos piaras, ni cargas algunas de yerba de la que benefician en los montes; y que se cierre, y de ningun modo trajinen el camino de Nacangnazu, y que su comercio lo tengan precisamente dichos vecinos con la ciudad de la Asunpcion, á donde han de llevar y conducir toda la yerba

Digitized by Google

que beneficiaren, haciendo sus tratos y contratos con los vecinos y comerciantes de ella.

6.° Los cuatro pueblos mas inmediatos, que quedan nombrados en el capítulo antecedente, han sido ocasion de muchos disturbios en el Paraguay; porque su cercanía y estar en el paso preciso, para entrar á dicha provincia, ha motivado estraños disgustos á aquellos vecinos, porque cuando los padres han querido, han detenido á los pasajeros, causándoles mucho perjuicio. Tambien han atajado y atajan, sin dejar pasar adelante las tropas de vacas, que llevan de la ciudad de las Corrientes, para la precisa manutencion de los del Paraguay. Y aunque los dichos padres no tienen necesidad de ellas, precisan á los que las llevan á vendérselas, y en efecto las detienen y compran los dichos padres, para solo hacer este perjuicio á los del Paraguay y revenderlas despues, estrechándolos á que ocurran á su favor: á que se agrega, que los indios de los cuatro pueblos hacen muchos robos y muertes en las primeras estancias de los españoles de dicha provincia, y en retirándose á sus dichos pueblos no hay juez, ni ministro que se atreva á sacarlos, aunque el gobernador los despache; porque los padres defienden esto con gran teson y nunca entregan los delincuentes, ni permiten que los jueces reales administren ni ejecuten justicia alguna en sus pueblos, ni en sus indios; y con este amparo y proteccion de los padres crece la insolencia y la maldad en los indios, y en atencion á estas razones y otras muchas bien graves, que se orijinan de estas, he juzgado por muy conveniente para la paz y tranquilidad de aquella provincia, que los espresados cuatro pueblos de Santa María, Santa Rosa, San Ignacio y Santiago se encomendasen y encargasen á los clérigos naturales del Paraguay, ó para que en adelante los posean como curatos, que provea el señor Obispo y el patron, y se mantendrán con la obediencia y resignacion, que todos los demas profesan á su prelado y á la real jurisdiccion, y se evitarán enteramente los perjuicios que se han esperimentado.

7.° Que los padres del colejio de la ciudad de la Asunpcion del Paraguay exhiban y manifiesten dentro

Digitized by Google

de segundo dia los títulos originales y escrituras, que tuviesen de las estancias, tierras y posesiones, que gozan y poseen en dicha jurisdiccion; y que los dichos títulos y escrituras se hayan de ver y examinar en cabildo abierto, para que á todos les conste; y las tierras, estancias y propiedades que los dichos padres no tuviesen, con legítima propiedad de título ó compra voluntaria de los vendedores, se les entregue con la justificacion necesaria á sus legítimos dueños, herederos ó sucesores; y se prive y enagene de ellas á los dichos reverendos padres, á quienes respecto de las muchas pingües y opulentas que tienen, siendo tan pocos los religiosos que mantienen, será muy acertado, que se les limite y modere las que proporcionadamente deben conservar para su competente y cómoda subsistencia.

142. Estos siete puntos ó seguros remedios me parece, (despues de larga y prolija meditacion que he tenido) que se debieran practicar y observar, fuera de las demas providencias, que con mayor acuerdo y prudente reflexion, tuvieren por convenientes los superiores tribunales, á quienes tocare aplicarlas y ordenarlas, para el buen gobierno y conservacion de aquella provincia, y alivio de sus fidelísimos vasallos, y para que cesen los reparos y escándalos, que ofenden la relijion y la política.

143. Todo lo referido me ha parecido espresar y participar á US. por lo que mira á lo que practican los reverendos padres de la compañia en la provincia del Paraguay y sus misiones, y así mismo en las de la gobernacion de Buenos Ayres, y en los colejios que llevo nombrados; y solo añadiré, que viniendo de Córdoba por el año pasado á servir el corregimiento, en que me hallo en esta villa, supe por voz comun y evidente de los vecinos de las ciudades de Santiago del Estero, San Miguel del Tucuman, Salta y Jujuy, que los indios del valle de *Miraflores* (á pocas leguas de Salta) que estaban al cuidado y direccion espiritual de los reverendos padres de la compañia, que de poco tiempo á esta parte se han alzado y retirado á los montes, y viven como infieles; lo habian ejecutado, por no poder

Digitized by Google

sobrellevar dichos indios la violencia y opresion de dichos reverendos padres que los quisieron ceñir y sujetar, como tienen á los de sus misiones del Paraguay, sin consentirles el comercio y comunicacion con los españoles. Y el gobernador del Tucuman Don Baltasar de Abarca, y su secretario Don Miguel de Sola Ligui, me refirieron en la ciudad de Salta el año pasado, que habiéndose encaminado dicho gobernador á reconocer el presidio de Balbuena, y sabídolo los dichos indios alzados de *Miraflores*, le salieron á encontrar en el camino algunos de ellos, y con demostraciones de ruego y de fervor, le dijeron en presencia de muchos, que entendian su lengua, que querian ser cristianos, y que volverian todas las familias á la dicha reduccion de Miraflores, y se mantendrian sujetos y obedientes, con la calidad de que no se les pusiese por cura á ningun padre de la compañia, sino que se les diese clerigos ó relijiosos de San Francisco; porque de padres á hijos sabian, que un hombre santo de hábito cenisiento los habia convertido y bautizado [que fué San Francisco Solano] y que todos deseaban tener por cura otro relijioso que tuviese el mismo hábito. Esto fué lo que dijeron y representaron al gobernador Don Baltasar, los caciques ó indios principales de dicha nacion de Miraflores; y su señoria les respondió, que en volviendo á Salta, daria providencia, y que los atenderia; y se volvieron á lo interior de los montes, donde se mantienen sin profesion alguna de cristianos.

144. Y no atreviéndose dicho gobernador á intentar ponerles otro cura por el temor, que se tiene á los padres de la compañia, que se levantáran contra él, y le causáran gravísimos daños y persecuciones, se mantiene esta nacion de indios en su infidelidad, y se mantendrá así en perjuicio de sus almas y nuestras conciencias, por que á todo prevalece el dar gusto y no desazonar á dichos padres.

145. Los indios chiriguanos, que tambien se alzaron habia dos ó tres años, y ejecutaron muchas muertes y pusieron en bastante conflicto á la ciudad de Chuquisaca, y la provincia de Tarija, tambien se arrojaron á

Digitized by Google

semejante despecho, impacientes y ultrajados de su superior el cura, el padre Fernando Yegros de la compañia de Jesus (hermano de otro padre cura de Miraflores) como es público y notorio á todos, y me lo refirió en Salta con toda realidad y asombro el D. D. José Tobalina, cura de Casavindo y Cochinoca, y asesor que era de dicho gobernador Don Baltasar Abarca. Lo mismo me dijo en Humaguaca el cura D. D. Ignacio de Herrera, y habiendo encontrado en este dicho pueblo [que es lo último de la jurisdiccion del Tucuman] una compañia de soldados con su capitan que bajaban de Jujuy, me dijeron pública y notoriamente, que los padres de la compañia, eran causa y motivo del levantamiento de dichos indios chiriguanos, y de los daños y muertes que han ejecutado, y de la guerra que con tanto costo y trabajo se ha mantenido; y sobre todo el sentimiento, que debemos tener, de haber abandonado dichos indios nuestra santa relijion, y vuéltose á su jentilidad, en la que se mantienen con gran dolor de todos.

146. Esto es evidente y constante, y sin embargo tengo por cierto, que lo ignora S. M. y que no lo sabe el Excmo. señor Virey, ó que se halla tan diversa y opuestamente informado, que estará muchas leguas del conocimiento de la verdad; y la segura evidencia que tengo de todo lo que llevo espresado en este informe con las incesantes consideraciones y sobresaltos interiores que he tenido, y que en mi natural y jenio se radican con profunda penetracion, me han obligado y compelido á firmarlo con no pequeña fatiga, escribiéndolo todo de mi mano y pluma, y hurtando muchos ratos al preciso y nocturno descanso; porque con la concurrencia de mi casa y repetidos embarazos del oficio, no pudiese persona alguna llegarlo á entender, ni aun sospecharlo como en efecto estoy seguro de que nadie, ni aun mis íntimos amigos, han llegado á tener ni remota luz ó noticia de lo que se contiene en este dicho informe, por cuya razon he tardado tiempo en concluirlo, y aun me ha faltado el necesario, para leerlo, ordonar y correjir su estílo, porque todo el objeto de mi intencion ha sido el de espresar la verdad, como si estuviera en la severa

Digitized by Google

y respetuosa presencia de US. y no dar motivo á que ningun particular alcance ni comprenda estas cosas, ni que en lo público se siga ó cause el mas leve desdoro á una esclarecida relijion, que tan afectuosamente venero y reverencio, y solo con el de que enterado el santo y recto tribunal de US. de todo este contesto pase y dirija este orijinal ó su testimonio á la suprema y general Inquisicion de Madrid, á cuyo primado tribunal tengo dada cuenta desde el año pasado hácia un importante informe; y que pasaria á sus manos por las de US. para que por tan preeminente y venerada autoridad, pase á ocupar la real comprension y católico ánimo de S. M. y la justificacion de su supremo Consejo de Indias.

147. Y respecto de que podrá ser muy conveniente que el señor virey y los señores ministros de esa Real Audiencia tengan noticia de algunas cosas, de las que se continen en esta relacion para el acierto de las providencias que pudieren dar para la provincia del Paraguay; y especialmente para la determinacion y sentencia de la causa y autos actuados últimamente por mí en aquella provincia; podrá US. si le pareciere conveniente conferirles y comunicarles aquellos puntos, que puedan ser convenientes y necesarios para el mejor acierto y justificacion de lo que se deliberase debajo de aquel recato y sijilo, que no se quebranta y que tan perfectamente practica ese santo y rectísimo tribunal.

148. Y en fin, vuelvo á protestar á US. con toda la fuerza de mi conciencia y con el santo temor de Dios [que en todo lo que he escrito he tenido muy presente] que no me asiste, ni he tenido el mas leve afecto, pasion ó disgusto ó venganza contra los reverendos padres de la compañia, á quienes debo especiales favores y les vivo muy agradecido; sino que he procedido en esto en cumplimiento de mi obligacion, de la verdad católica y firme que profeso, y por sosegar las inquietudes de mi espíritu en este particular, y porque el divino juez y mi criador no me reconvenga con el cargo de que callé, cuando habia de hablar, y que cerré y sellé los lábios,

Digitized by Google

cuando los debia desplegar en crédito de la verdad, de la razon y de la justicia.

Nuestro señor guarde á US. muchos años para defensa de nuestra santa fé. Potosí y Mayo 10 de 1731.

B. L. M. de US.

Su mas afecto rendido y obediente servidor

Mathias de Angles y Gortari.

TESTIMONIO DE CARTA DEL PADRE LAURENCIO RILLO, DE LA COMPAÑIA DE JESUS, PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL PARAGUAY, ESCRITA AL GENERAL DON MATIAS DE ANGLES.

Muy señor mio:

Con especial gusto y consuelo mio he recibido, caminando para Salta, la de U. de 8 de Octubre, en que veo espresada su fina ley y amor para la compañia, de que le vivimos todos en sempiterno conocimiento, y de que escribió latamente al P. Antonio Garrigá, para que esté bien instruido y plenamente enterado, así de este punto, como de la gran cordura y discrecion con que U. se vá desembarazando y llevando al cabo materias tan arduas y las mas graves, que en un siglo suelen suceder. Yo le doy á U. mil parabienes de la felicidad con que corren los negocios de su comision, despues de haber dado repetidas gracias á Dios Nuestro Señor, así por esto como por la continuacion de su buena salud tan necesaria en estas materias, y espero en su divina majestad, que con la misma hemos de tener el consuelo de verle en Córdova libre ya de todos estos cuidados y zozobras. El P. rector y demas padres de este santo colejio escriben uniformemente, haciéndose lenguas de U. y de lo agradecido que le están. Y he tenido especialísimo gusto y complacencia de leer sus cartas. Las que

Digitized by Google

U. se sirve fiar á mi cuidado, pasaron encargadas á Potosí. Nuestro Señor guarde á U. como deseo por muchos años. Rio del Pasage y Febrero 24 de 1729.

B. L. M. de U.

Su servidor y capellan

Laurencio Rillo.

Señor General Don Matias de Angles.

Concuerda con la original escrita por el reverendo padre Laurencio Rillo, de la compañia de Jesus, provincial actual de esta santa provincia del Paraguay al señor, coronel Don Matias de Angles, teniente general de la provincia del Tucuman, justicia mayor, y capitan á Guerra de la ciudad de Córdova y su jurisdiccion, y juez nombrado por el Excmo. señor virey de estos reinos, para la ejecucion y cumplimento, de las dilijencias mandadas hacer en la causa, que de órden de S. M. [Dios le guarde] se sigue contra Don Joseph de Antequera, y demas reos sus cómplices en las inquietudes de esta provincia. Y su merced dicho señor Don Matias exhibió dicha carta original ante mí el infrascripto escribano público nombrado para dichas actuaciones; para efecto de sacar esta copia, que vá cierta y verdadera, correjida y concertada con su original, que devolví á dicho señor á la que en lo necesario me refiero. Y de su pedimento doy el presente en esta ciudad de la Asunpcion del Paraguay á 18 dias del mes de Mayo de 1729 años, en este papel comun, á falta de el de sello segundo, que le corresponde, y en fé de ello signo y firmo.

En testimonio de verdad.

Francisco Luis de la Guerra y Estrada.

Escribano público.

Digitized by Google

Concuerda con el testimonio de donde se sacó esta copia, para cuyo efecto la exhibió ante mí el señor coronel Don Matias de Angles, corregidor y justicia mayor de esta Villa de Potosí y volvió á su poder á que me remito; y para que de ello conste, y de mandato de su merced doy el presente en dicha Villa de Potosí en 10 dias del mes de Mayo de 1731, siendo testigos Patricio de Bracamonte, Diego Gil Negrete presentes. En fé de ello lo firmo.

En testimonio de verdad

Antonio Martinez de Mazegra
Escribano de Real Hacienda.
De Oficio.

CARTA DE DON JUAN TOMAS ARAOZ, ESCRITA EN EL PARAGUAY, CON FECHA 13 DE ENERO DE 1729, Á DICHO GENERAL DON MATIAS DE ANGLES.

Muy señor mio, amigo y paisano.

Recibí el otro dia una de U. con la inclusa para Don Manuel Canela, y juntamente otra suelta para el padre Francisco Robles: ambas despaché á poder del padre Anselmo con sobrescrito: no dudo hoy dia están en mano de dicho padre Anselmo, por haber llegado tan á buen tiempo: pues el mismo dia que llegó hubo ocasion á la lijera; recibí tambien mi sobrescrito, que me trajo el fletador, quiera Dios llegase todo bien. Ayer tarde llegó una carreta del pueblo de Santa María, y en ella llegaron dos sacos como el otro, que despaché de harina, dirijido al padre Hilario: discurro son dos fanegas de harina: yo estoy en ánimo de enviar en toda la semana que viene, en una carreta que hemos de despachar al colejio con trastes, dirijido, á poder del padre procurador, que el padre dará providencia, para que con todo recato la ponga en casa de U. Esto es en su-

Digitized by Google

posicion que U. quiera, y si no avisará U. lo que le pareciere, que esto y no mas se ejecutará; sin que U. atienda á molestia alguna, que puede haber sobre nosotros; pues asi para el P. Hilario, quien saluda en esta á U. como para mí nos es dicha el servir á U.

La noticia que corre por acá es, que los indios de Loreto, viniendo de las Corrientes para acá, tuvieron una tormenta, que les arrebató el bote, y yendo al otro dia en busca, y hallándole y queriendo caminar, derepente dieron los Payaguas encima, matando á todos los indios y quemaron ó destruyeron el bote: fué providencia de Dios que el padre Benitez no viniese con ellos. Infiera U. las paces que tienen hechas: yo les ajustára las paces, si me dejaran ir á verles su lindo rostro con un bote, y alguna gente de confianza. No soy mas molesto en esta mia, pues solo deseo que U. me tenga presente para mandarme, y que N. S. le mantenga en la salud que mi afecto le desea. Paraguay y Enero 13 de 1729 años.

B. L. M. de U.

Don Juan Thomas Arauz.

Señor General Don Mathias de Angles.

Y en el marjen de dicha carta dice lo siguiente.

Dichos sacos de harina vienen para U. si bien no ha llegado carta, y los envía el P. Policarpo,

Concuerda lo aquí escrito con el informe orijinal, que el general Don Mathias de Angles y Gortari, corregidor actual de la Villa del Potosí, escribió en ella en 10 de Mayo de 1731, y remitió á los muy ilustres señores inquisidores apostólicos del santo oficio de la Inquisicion de los reinos del Perú, que reside en esta ciudad de los Reyes informándoles sobre los puntos, que han sido causa de las discordias sucedidas en la ciudad de la

Digitized by Google

Asunpcion de la provincia del Paraguay, y con el testimonio de la carta que el muy reverendo padre Laureano Rillo de la compañia de Jesus, provincial de la santa provincia del Paraguay le escribió con fecha en el rio del Parge en 24 de Febrero del 729 y con la carta original que dicho general así mismo remitió con dicho informe, espresándo habersela escrito, Don Juan Thomas Araoz, fecha el Paraguay en 13 de Enero de dicho año. Y dichos papeles originales, quedan en el secreto del santo oficio de dicha Inquisicion, á que me refiero, y lo firmé.

Don Andres Garcia Calvo, Secretario.

Concuerda con la copia auténtica por duplicada, que se remitió por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de la ciudad de Lima al señor Inquisidor Don Andres de Orbe y Larreategui, firmada y certificada de Don Andres Garcia Calvo, Secretario del secreto de dicha Inquisicion de Lima.

Numero 4.

El P. Jesuita Charlevoix habia escrito así en la pájina 85 del tomo 3.° de su historia del Paraguay— "Persuadido (Antequera) de que la Real Audiencia favoreceria su causa, ó por lo menos quedaria seguro en la ciudad, recibió órden de comparecer delante de la corte, y se presentó con aire de confianza, que chocó mucho. El presidente le interrogó, si tenia que decir algo, para escusar las estravagancias cometidas en el Paraguay; y respondió, que nada habia hecho sino en conformidad de las instrucciones que habia recibido de la corte. Qué! replicó el presidente, ¿la corte os ordenó espulsar á los padres de la compañia de su colejio, é ir con tropa armada contra las tropas de S. M. y pasar al filo de la espada un gran número de indios y españoles, que servian en esas tropas? Quizo él replicar, pero el presidente le impuso silencio, y lo entregó al correjidor

Digitized by Google

con órden de conducirlo con grillos á Potosí, lo que fué ejecutado."

Me era dificil creer, que el señor Antequera hubiese recibido tan mal trato en una Audiencia, donde se le habian dado tantas muestras de consideracion; y deseoso de averiguar el hecho, escribí al señor Doctor Don Andres María Torrico, vocal de la corte suprema de Bolivia, suplicándole hiciese rejistrar en los libros de la antigua Audiencia, si habia algun documento que acreditase la relacion del P. Charlevoix, y me contestó en carta fechada en Sucre á 21 de Abril de 1863 que "felizmente encontró el secretario de la Corte Suprema el libro de acuerdos, que empieza en 9 de Abril de 1718 y acaba en 6 de Nobiembre de 1751 y lo pasó á mi estudio."

"En cuanto toca al señor fiscal Don José de Antequera, solo he encontrado en el acuerdo de 9 de Enero de 1721, la comision que le encomendó la Audiencia para el Paraguay.... En otro acuerdo de 19 de Diciembre de 1721, la Audiencia le nombró ademas gobernador del Paraguay.... Como el señor Antequera fué ejecutado en 5 de Julio de 1731, las actas posteriores á esta fecha, aunque las he leido tambien como las anteriores á ella, *no indican el hecho de que U. me habla, refiriéndose á la historia del Paraguay del P. Charlevoix. Fuera de los acuerdos que he mencionado, no hay otro en que se hable, ni del señor Antequera ni del Paraguay.*"

Numero 5.

Relacion de lo ocurrido en la ejecucion de don José Antequera y don Juan de Mena.

Acusado el Doctor Don José Antequera, fiscal que fué de la Audiencia de Chuquisaca, del delito de lesa magestad, por haber tumultuado la provincia del Paraguay, fué condenado á muerte, segun la sentencia siguiente.

"Vistos: Fallo atento á los autos, y al mérito de di-

Digitized by Google

cha causa, y lo que de ella resulta contra el reo Doctor Don José Antequera, que debo condenar y condeno á que de la prision y cárcel donde se halla, sea sacado con chia y capúz en bestia enlutada, y con voz de pregonero que manifieste su delito, á la plaza pública de esta ciudad, donde estará puesto el cadalzo, y en él será degollado hasta que naturalmente muera; y así mismo le condeno á confiscacion de bienes, aplicados estos por mitad á la cámara de S. M. y gastos de justicia. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando de él, pronuncio y mando con el acuerdo de esta Real Audiencia, que se ejecute, sin embargo de la suplicacion.

Marqués de Castel-fuerte.

Señores del Acuerdo de esta Real Audiencia, Doctor Don Santiago Concha, Marqués de Casaconcha, Doctor Don Alvaro Navia de Bolaños y Moscoso, Don Alvaro Cavero, Don Alvaro Bernardo Quiróz, y Don José Ortiz de Aviléz, Presidente y oidores de esta Real Audiencia, todos los que firmaron dicha sentencia en la ciudad de los Reyes del Perú, Martes tres de Julio de mil setecientos treinta y uno."

Puestos los reos en capilla, llegó el dia de la ejecucion que fué el 5 de Julio de 1731, y en su virtud salió Antequera de la cárcel de corte donde estaba preso, acompañado de un gran cuerpo de sacerdotes de todas órdenes y lo iban auxiliando, montado en una mula negra, toda ella enjaezada de la misma color, en el centro de dos compañias de infanteria: por los costados los soldados de acaballo de la guardia del Virey; y á retaguardia todo el resto de la infanteria existentes en Lima. En la plaza mayor se formaron dos cadalzos, uno para dicho Antequera, y el otro para Don Juan de Mena, que habia sido su alguazil mayor en el Paraguay. Eran de dos varas de alto, cubiertos de tumbas negras hasta el suelo, el uno con una silla donde se debia degollar al primero, y el otro con un banquillo, ó medio taburete, con un madero en el respaldo con dos agujeros, donde se dispuso dieran garrote á Mena.

Digitized by Google

No llegó el caso de que se ejecutase nada de lo referido, porque cerca ya Antequera del tablado, se levantó una voz general de perdon, acompañada de un poderoso granizo de piedras impulsadas por la plebe, de cuyo efecto resultó el que le abreviasen la vida; porque dos soldados de la guarnicion que iban á sus costados, con la órden de que á cualquiera tumulto que asomase, lo asesinasen, en cuanto escucharon la asonada, lo atravesaron con las bayonetas; de manera que en aquel propio instante quedó el reo muerto y colgado su cuerpo en la mula, á la vez que la infanteria toda abocó los fusiles hácia el pueblo, haciendo descargas por toda aquella circunferencia, á mérito de lo que se contuvo la alteracion, sacándose por resultado muchas desgracias, siendo las mas notables la muerte de dos relijiosos Franciscos, Fray Juan Arenas, sacerdote, y Fray Nicolas Pacheco, corista, quienes espiraron en el acto. Otros muchos estragos se esperimentaron en las barandas, techos y situaciones de la plaza.

Pasado esto y sosegado en parte el alboroto, desprendieron el cadáver de la mula y lo subieron al tablado, donde habiéndolo sentado en su silla, llegó el verdugo y le cortó la cabeza, la que despues de manifestada al pueblo, la colocó en una palangana de plata.

Entretanto que sucedia todo lo referido, el virey, que se hallaba en el balcon de su gabinete con vista á la plaza, para presenciar la ejecucion, bajó de él y pidiendo un caballo que se lo trajeron al instante, montó en él y con un piquete de su guardia de á caballo que se aprontó inmediatamente, se encaminó á la cárcel de corte, donde aun permanecia el otro reo.—Cerca de la puerta hizo allí alto y habló á la tropa que lo escoltaba, ordenándole que en caso de alguna nueva alteracion, hiciese uso de sus armas, matando sin distincion á todos los que fomentasen el desórden.—Mandó en seguida que sacasen á Mena.

Y fué de admirar lo que aconteció al tiempo de asomarse el virey á la plaza, en cuya ocasion estaba todo el pueblo preocupado en un gran murmullo, rezagos de la alteracion que habia esperimentado, por lo que aun

Digitized by Google

se temia nuevo tumulto:—pero apenas se avistó el virey, cuando se notó tan uniforme el silencio, que parecia que en todo aquel circo no habia otro objeto que su persona sola, para destruir y desvanecer la inquietud que habia introducido el desórden.

En fuerza de lo ordenado, sacaron de la cárcel á D. Juan de Mena, montado en una mula de albarda, atado de piés y manos, en casaquilla, y sin mas prevencion ni decencia—Si del todo no era un cadáver, al menos parecia un yerto tronco, casi en los últimos instantes de su vida. Apenas iba llegando á la esquina de la plaza, cuando el virey, marchó á paso lento para su palacio.

Luego que el reo llegó al tablado, lo apearon de la cabalgadura, y él por sus piés subió al suplicio, donde habiéndolo sentado, le vendaron los ojos para ejecutar la sentencia de quitarle la vida al tortor de un garrote. Olvidándose el verdugo de traer los cordeles para amarrarlo, á causa de la turbacion que de él se posesionó, por la priesa con que lo compelieron para la ejecucion —para que no se demorase mas el acto, los señores de la real sala, dispusieron que sin dilacion lo degollasen. Para cumplir este mandato, fué menester que el verdugo fuese por los cuchillos que habian quedado en el otro cadahalzo, con los que le separó la cabeza del cuerpo, y mostrándola al público, la colocó en la esquina del tabladillo sobre una fuente de plata.

Permaneció la tropa tres horas guarneciendo ambos tabladillos, hasta que llegó la comunidad de Santo Domingo, con la respectiva licencia que se le concedió, y se llevó ambos cadáveres, á los que les hicieron unos muy decentes funerales.

Copiado de un manuscrito de esa época que orijinal guardo entre mis papeles.

Lima Abril 1.° de 1863.

M. de Odriosola.

Digitized by Google

Numero 6.

Señor Doctor Don Francisco de Paula G. Vijil—su casa 21 de Abril de 1862,—Apreciado amigo. Recuerdo que ahora sesenta años oi decir al señor Don Joaquin Vinatea, vecino de Arequipa, que en viaje que á esta hizo, supo qne los padres jesuitas, por mano del mayordomo, pusieron en el dormitorio del Virey, al tiempo del paseo de la tarde, cien mil pesos en oro sobre una mesa cubierta con un paño, para que cuando volviera el Virey los mandara recojer. El objeto de este paso era, segun se decia, determinar al Virey, para que pusiese el *exequatur* á la sentencia pronunciada contra el señor Antequera.

De U. su afectìsimo S. S.

Manuel Cuadros

Digitized by Google

Numero 7.

LA MUERTE DE ANTEQUERA.

POEMA.

DEDICATORIA QUE HACE EL PADRE MIGUEL CARREÑO DE LA COMPAÑIA DE JESUS AL REVERENDO PADRE ANTONIO GARRIGA DE DICHA COMPAÑIA. VISITADOR QUE FUÉ DEL PARAGUAY. CON LICENCIA EN BUENOS AYRES.

ESCRITA POR EL PADRE ENRIQUE MORATEL.

AÑO DE 1781.

I.

Padre mío, discurriendo
á quien dedicar esta obra
todo mi juicio zozobra,
y lo que hago no entiendo.
Mas pues dicen que el remiendo
ha de ser del mismo paño,
ya mi Micena no estraño,
escucheme con paciencia,
pues en vuesa reverencia
"no hay bien sin ageno daño."

Digitized by Google

II.

En corriente estílo escrita
saco á luz una tragedia;
que es deleitosa comedia
en sentir de jesuita.
Yo por mi pluma maldita,
que cada letra es borron,
quise lograr la ocasion,
hurtándole este ratito;
pues, como oí desde chiquito,
"la ocasion hace al ladron."

III.

Si me pregunta por qué
quiero ofrecer esta historia,
yo por mi flaca memoria
dar respuesta no sabré;
pero juro por mi fé
(hablando á lo castellano)
que si al señor Don Fulano
ó á otro que menos barrunta
se hace la misma pregunta
"la respuesta está en la mano"

IV.

Refiero el fatal fracaso
de aquel que inventó fogoso
perturbar nuestro reposo
con desatino tan craso.
juzgo que estará en el caso
vuesa reverencia ya,
y que bien conocerá
al sujeto de quien hablo;
pues por el nos grita el diablo
¡¡¡"padre de fuera vendrá"!!!

Digitized by Google

V.

Tan clara y justa la cuenta
en el Paraguay nos forma,
que si mas su alma le informa,
nos hace obispos sin renta.
Pero anduvo tan atenta
nuestra astucia vijilante
que Don Dinero mediante,
y una colérica flema,
le hicimos dar en la yema,
llevando "trampa adelante"

VI.

El ramo de los tributos
los desmenuzó tan bronco,
quedando la hoz en el tronco
quiso cojernos sus frutos;
¿vernos dueños absolutos,
y quién turbar nuestro ócio?
Sea Vuesencia como Ambrosio,
y pues todos lo hemos sido....
coma y despues de bebido,
"cada cual á su negocio"

VII.

No quiera tomar el sano
consejo que yo le doy
pues con Vuesencia me voy
que es mas diestro y veterano.
Descarguele bien la mano,
con buen golpe y sea luego:
dele ya palos de ciego,
ó mejor será con caña;
no, no quedará por maña,
que "entre bobos anda el juego."

Digitized by Google

VIII

Ya llegó el dichoso plazo
en que á zurdas, no derechas,
pagó Antequera las hechas
con triste violento ocaso;
y si á este desembarazo
es todo este memorial
plausible encómio historial,
con razon se le dedica
á Vuesencia, quien aplica
"la piedra filosofal"

EL INFELIZ MAS FELIZ.

DECIMAS.

I

Canto de un cisne canoro
la historia; y en triste acento
su trágica vida cuento,
su muerte trágica lloro.
Hoy, Melpomene, te imploro,
y en tí las ternuras fundo.
Inspira dolor profundo
para que pueda cantar
un hecho sin ejemplar
desde "la creacion del mundo."

II

De los sucesos que escritos
conserva el tiempo y la fama,

Digitized by Google

con voces huecas aclama
del bronce en sonoros gritos:
entre los mas inauditos
el presente es en efecto
por lo heróico de sugeto;
salen ya á luz sus tragedias
en títulos de comedias
del "alcazar del secreto."

III

Dióle en nácar refuljente
(con cielo empezando ya)
una perla á Panamá
su primer ilustre oriente:
allí con claro ascendiente,
que noble esplendor encierra,
empezó á llenar la tierra
con principio tan glorioso
que le cedió en lo precioso
"la perla de Inglaterra."

IV

De Antequera y Solanos,
cuyos heróicos laureles
aplauden dos orbes fieles,
blazones hereda ufanos:
bautízanle, y sus cristianos
padres, con justos placeres,
sobre varios pareceres,
Josef en pila le llaman;
mas despues todos le aclaman:
"el Josef de las mugeres."

V

Educado entre sagradas
católicas, instrucciones,

Digitized by Google

adquiridas perfecciones
junto con las heredadas;
sus prendas tan realzadas
en un equilibrio son,
que de gala y discrecion,
llaneza, afabilidad,
se duda en él con verdad
"cual es mayor perfeccion."

VI.

Despues que latino hecho,
al mayor poeta construye,
en filosofia se instruye
y el canónico derecho;
y habiendo ya satisfecho
su curso de Polo á Polo,
mereció este sol, por solo
entre la Escolar caterva
con el laurel de Minerva
"ceñir el laurel de Apolo."

VII.

Pasó á Madrid, y en su corte
adquirió tan buen concepto
que fué de todos acepto
por sus letras, juicio y porte.
Logró su feliz trasporte
á los Charcas, obtenida
nueva plaza pretendida
con verde cruz esmaltada
consiguiendo en su jornada
"la fortuna merecida."

VIII.

Llega por fin á la Plata,
y recibido en su Audiencia,

Digitized by Google

goza ya de la incumbencia
con tranquila quietud grata:
con todos urbano trata,
atento con el señor,
llano con el inferior,
con las mujeres cortés,
y él solo en la Plata és
"la Esmeralda del amor."

IX.

Y por juez pesquisidor
lo envian al Paraguay,
donde grandes ruidos hay
contra su Gobernador.
A él se le encarga este honor
y temo que en chismes arda
que me asusta y me acobarda
el cascabel del demonio,
pues "Un falso testimonio
es un mal que no se aguarda."

X.

Desde aquí su breve historia,
que es deleitosa comedia,
pasa ya á infeliz tragedia
Digna de eterna memoria.
La dicha pues vanagloria
se ha visto de este gran hombre:
ahora su desdicha asombre;
porque en el nombre se infiera
de don Josef de Antequera
"dicha y desdicha del hombre."

XI.

Nombrado Gobernador
del Paraguay, Antequera

Digitized by Google

por la real sala donde era
digno fiscal protector.
Se le opuso con furor,
para deponer á Reyes,
una tropa de vireyes
que en un Jesus y dos dias
levantó sus compañias
"sin ley que allá van leyes."

XII.

Salió á lo opuesto este fuerte
noble adonis, bello marte,
mostrándose de su parte,
felíz esta vez la suerte.
Á muchos les dió la muerte
cortando sus esperanzas,
y poniendo en las balanzas
de su justicia las pesas
logró contra tres cabezas
"de un castigo tres venganzas."

XIII.

Vencido aqueste tirano
escollo, enemigo fiero,
aplicó fiel y severo
al pro de su Rey la mano.
Y hallando que del Indiano
aprisco crecida grei
se le usurpaba sin ley
hizo él cargo con verdad
siendo para su lealtad
"el mejor amigo el Rey."

XIV.

Para impedirle este intento
la aleve opuesta alianza

Digitized by Google

alentó su confianza
con la aura del valimiento.
Pretendieron nombramiento
para un Ros de empleo tal,
y con empeño y caudal
llegaron á conseguirlo
que obró en el Virey Morcillo
"la fuerza del natural."

XV.

De este nombramiento atroz
muy mal hecho y con mal fin
resultó acaso el motin
corriendo llama veloz;
porque negandole á Ros
los Paraguayes el paso
quiso este á fuerza de brazo
dominarlos de manera
que ocasionó en Antequera
"los empeños de un acaso."

XVI.

Con armadas fuertes fieras,
Ros de enemigo lo trata,
y Josef las desbarata
tan bien como á las primeras.
Reyes allí; aquí Antequera
militan con gran fervor,
y en el cruel sangriento ardor
de hierro tanto y á una
contra este héroe "La Fortuna
el ocaso y el error."

XVII.

Porque luego le imputaron
sus emulos el tumulto

Digitized by Google

y escrito sin alma un bulto
que al Consejo despacharon.
Acá fieros lo cercaron,
dejándole en riesgo igual
la ida solo á Portugal;
y el no la elije ni aprecia
porque del Rey ser se precia
"amigo, amante, y leal."

XVIII.

Los amigos que le siguen
le persuaden este medio,
y él no apetece el remedio
aunque tantos le persiguen.
¿Qué honor mis dichas consiguen
con eso, dice, y mi fama?
La honra mi vida ama,
que no hay vida con deshonra:
y si es mi dama la honra
"antes que todo es mi dama"

XIX.

Siguiendo el fatal destino
que le amenaza homicida,
para acá emprende su huida,
el mancebo del camino;
guiado del poder divino
tolera noches y dias
las continuadas porfias
de un tan penoso viaje
padeciendo con ultraje
"los tabajos de Tobías"

XX.

Por subsanar pues así
la traicion que le achaca

Digitized by Google

pasó él propio á Chuquisaca
y despues á Potosí.
Preséntase luego allí
en voluntaria prision,
donde quizo hacer mancion,
porque de su fé juzgada,
y el orbe entero admirase
"la lealtad en la traicion"

XXI.

Trajéronle preso á Lima
que esto los hados disponen,
y en pública cárcel ponen
á un hombre de tal estima:
solo el pensarlo lastíma,
causa horror y desconsuelo,
que un caballero del celo,
lealtad, y fé de Antequera,
viviendo en la cárcel, muera.
"¡lo que son juicios del cielo!"

XXII.

La suerte adversa é infiel
dispuso que allí llegára,
en tiempo que gobernára
un bárbaro hombre, un Castel,
un bruto, un mostruo cruel;
no su nombre así confundo,
pues en su fiereza fundo
que es entre bruto y hombre
porque á todo el mundo asombre
"el mayor mostruo del mundo."

XXIII.

No obstante ya se paseaba,
y solo sin compañia

Digitized by Google

dias y noches salia,
y el Virey no lo ignoraba:
alguno le aconsejaba
de tanta insidia testigo:
que huyese de su enemigo;
y él, oyendo la propuesta
daba solo esta respuesta,
"antes que todo, es mi amigo."

XXIV.

"Yo al Alcaide le juré
"seguro de mi persona,
"siendo este quien la abandona:
"pues ¿por qué, decia, por qué
"he de faltar yo á esta fé,
"cuando él por ella me honra?
"Ademas que la deshonra
"con que me manchan innoble
"me tiene, porque en un noble
"no hay vida como la honra."

XXV.

El honor y su inocencia,
alentaron su esperanza,
con una vana confianza
bien contra toda esperiencia;
pues con tan gran competencia
que lo induce hasta el abismo,
parece aunque barbarismo
que un hombre prudente y sábio
quiera hacer para su agravio
"el Alcaide de sí mismo."

XXVI.

Y si el discurso adelanta
consecuencias, de evidentes

Digitized by Google

forzosos antecedentes,
su grande quietud espanta;
y su confianza es ya tanta,
que pasado de esta cuenta,
es sujestion que le tienta
y á una deshonra le espone,
pues él mismo ser dispone
"el tercero de su afrenta."

XXVII.

Así se gozaba en quieta
tranquilidad, cuando el hado
en recio mar alterado,
su paz perturba é inquieta;
porque volviendo *Sorueta*
del Paraguay, se suscita
nueva borrasca maldita
contra el pobre caballero;
y el Virey se vuelve un fiero
"Herodes Ascalonita."

XXVIII.

Pues con estremo enojado,
y sumamente escocido,
de que no hubiese admitido
la provincia á su criado,
cruel, é impio á lo soldado
vuelve á tomar la demanda,
y tan ciego y atroz anda
que con bárbara osadía
renueva en su compañía
"los empeños de una Banda."

XXIX.

Publicando pues que tiene
real cédula recibida

Digitized by Google

para quitarle la vida
si á sus méritos convieno;
luego que del Callao viene
ya declarado el Virey
con falso color de Rey,
en dura prision le pone,
con mas crueldad que dispone
aun la "fuerza de la ley"

XXX.

¡O infeliz hado homicida!
¡O fatal destino y suerte!
¡Cual lo llevas á la muerte
por los pasos de la vida!
decid escuadra lucida
de ardientes artorchas bellas;
si son tan leales sus huellas
y dignas de eterna gloria,
¿por qué eclipsa su memória
"el poder de las estrellas"?

XXXI.

Mas la ortodoja advertencia
cree que no es efecto este
de algun influjo celeste,
sino de la providencia:
Dios con altísima ciencia,
de nadie hasta aquí alcanzada,
dióle vida tan honrada,
para qué, segun contemplo
al mundo sirva de ejemplo
"la lealtad mal premiada"

XXXII.

En un fuerte calabozo
lleno de horror, é inmundicia

Digitized by Google

puesto pues por la justicia
el ministro mas celoso,
Castel-fuerte ignominoso
de Mompós lo hace parcial
y sobre lo desleal
le acumula lo traidor;
que aun por ír de mal en peor
se dijo "bien vengas mal"

XXXIII.

Para probarle este trato
que mas presto lo aniquile,
de un navío que de Chile
llegó al puerto, ordena ingrato
que se abran sin recato
todas las cartas: ¡ó atroces!
dilijencias que veloces
con audaz licencia suma
el secreto de la pluma
haceis "el secreto á voces."

XXXIV.

Vese por fin el proceso,
examínase la causa,
aunque en breve con mas pausa
que quiere el bruto sin ceso:
su impiedad con el esceso
de un dia solo se disgusta
porque la vida le asusta
con inquietud tan severa,
que en la muerte de Antequera,
"dar tiempo al tiempo no gusta"

XXXV.

Que lo mas presto se acabe
manda Castel impaciente,

Digitized by Google

y respondiéndole *Puente*
que tal gravedad no cabe
en materia que es tan grave,
Perez vuelta se lo allana,
y en una y otra semana
la dá este diablo resuelta,
que si es *Cantillana* vuelta
"el diablo está en Cantillana."

XXXVI.

Yo preguntarle quisiera,
¿por qué se apresura tanto;
que horror, que susto, que espanto
le dá el que viva Antequera?
¿Que le importa el que este muera
para que con tal empeño,
rigor, crueldad, ira y ceño
le persiga? ¿es ambicion
del mando? Pues su pasion
sepa que: "la vida es sueño."

XXXVII

Sepa que es temprana flor,
cuya mas fragante gala
cualquiera impulso la exhala,
ajándole el esplendor.
Sepa que todo el honor
á que con anhelo aspira
como el humo vano espira
y en tierra dá como el lodo,
porque en esta vida es *todo*
"verdad, y todo mentira."

XXXVIII.

Por adular de esta suerte,
á Castel ¡fiero delito!

Digitized by Google

presentó el fiscal escrito
en que le acusa de muerte:
con yerbas de palos fuerte
le dá *Perez* mate ahogado;
pero, pues es tan malvado,
mejor la vuelta á él seria,
pues él solo merecia
"el garrote mas bien dado."

XXXIX.

Aquí el hacer es forzoso
un parentesis precioso,
porque se sepa quien hizo
un infeliz de un dichoso.
Este fué un irrelijioso
Obispo: ¿quién dije? quién!
pero ya atencion me den,
que en una historia prudente
siempre ha sido conveniente
"saber del mal y del bien."

XXXX.

Palos, pues, que así se llama
este irregular prelado
encendió inconsiderado
todo el fuego de esta llama:
así se cebó en la fama
de Antequera, por algunas
cartas que escribió importunas,
que de humano auxilio falto,
le hizo caer de lo alto,
que "envidias vencen fortunas."

XXXXI.

Contemplando á la codicia
de unos poderosos vanos,

Digitized by Google

despachó al consejo insanos
informes contra justicia.
Antequera á su malicia
aunque supo responder,
no le llega á conocer
con la industria y la razon,
aun lidiando en la ocasion
"la industria contra el poder."

XXXXII.

En fin, poder y rencor,
ambicion, codicia y zaña,
en Lima como en España
la informaron de traidor;
y aunque así eclipsen su honor
falsamente maculado,
muy presto clarificado
como otro sol lucirá
y algun dia se verá
"el testimonio vengado."

XXXXIII.

Perez, pues, dando la vuelta
al hilo de nuestra historia,
tira á estirpar la memoria
de Antequera, y con resuelta
temeridad hoy se suelta,
pues no hay, si el diablo le paga,
obra mala que no haga,
palabra buena que diga,
y és en el ardor que abriga
"el renegado Sanaga"

XXXXIV.

Con este escrito fiscal
que su esterminio propone,

Digitized by Google

en miercoles se dispone
dar la sentencia fatal;
mas no dando modo á tal,
por seis dias se difiere,
y un diamante se prefiere,
que tres de Julio se cuenta
del año de uno con treinta
"será lo que Dios quisiere."

XXXXV.

En este tiempo escesivas
y tiernas demostraciones
hacen las más relijiones
tocándole rogativas;
pero las mas defensivas
armas de que usan legales
son los sangrientos ramales
llantos, cilicios, ayunos,
que en casos tan oportunos
"virtudes vencen señales"

XXXXVI.

Solo unos padres en nada
piadosos se demostraron
y con lo que no tocaron,
dieron mayor campanada.
La omision fué mas notada,
pues de los juicios las flechas
fueron á ellos mas derechas
siguiéndole los abances,
que es prudencia en tales lances,
"saber desmentir sospechas"

XXXXVII.

Fué así pues que en cierto dia
amaneció en un pasquin

Digitized by Google

de los dichos un malsin
que el *Morietur* pretendia,
y es que en esta compañia
que la monita esplicó,
fija al comun le dejó
esta regla: en intereses
de propias ó ajenas creces
"siempre primero soy yo"

XXXXVIII.

Otro el *tolle, crucifije*
clamaba, otro en baja voz,
sanguis ejus super nos;
decia, y otro á quien rije
dicha monita corrije
con ella el honor así:
no hay, dice, otra ley aquí,
aunque se interponga el Rey,
sino nuestra propia ley:
"cada uno para sí."

XXXXIX.

Por curarse de esta herida
que le dá el vulgo cruel,
van algunos á Castel
á pedirle por su vida:
con simulacion finjida
representan que es su amigo:
mas si lo que siento digo,
hacen muy mal el papel,
pues no pretenden con él
"amparar al enemigo."

L.

En un memorial le dicen
que ya conviene á su honor

Digitized by Google

que no muera este traidor,
y en secreto lo maldicen:
tan presto se contradicen,
que aunque Castel con mal aire
los despide, á ellos donaire
les parece aquesta accion,
y saben con discrecion
"hacer fineza el desaire."

LI.

Es pública voz y fama
que la codicia (así corre)
porque su memoria borre
con lengua de oro le clama:
que mucho interés derrama
por muy factible lo toco
pues si es el motivo loco,
y tanto importa, ¿qué espanto
es el que le cuesta tanto?
"nunca mucho costó poco."

LII.

El de el *Oportet* malvado
le ruega una noche antes
al señor de los Esplantes
que atienda, y mire á su estado.
El, que vive tan prendado
de su instituto y decoro,
le promete que hasta moro
se hará, y pues tanto asegura
redimirse así procura
"el esclavo en grillos de oro."

LIII.

Solo en que fine Antequera
el mejor remedio fundan,

Digitized by Google

y si el discurso profundan,
aun peor les está que muera:
en vano aplacar espera
su encono, rencor, y tédio,
con tan acre duro medio,
pues cuando sanar procura,
antes ha de ser su cura
"enfermar con el remedio."

LIV.

Llegó el martes tan aciago,
que daba en sombras atroces
con densas obscuras voces
indicios de algun estrago.
Aun la aurora hace el amago,
segun lo que tierna llora,
pues en tan infausta hora
su opaca luz aparece,
que propiamente amanece
"á ser la infeliz aurora"

LV.

Con horrible manto el Cielo
oculta su faz hermosa,
siendo una nube horrorosa,
en vez de azul negro velo.
De luto se viste el suelo
porque el diurno farol
con temeroso arrebol
asoma apenas su luz
cuando un oscuro capuz
"esconde el carro del sol"

LVI.

Ya en el pretorio han entrado
los jueces, y ya la pluma

Digitized by Google

ensangrientan, y con suma
crueldad, el fallo han echado,
de que muera degollado
Antequera ¡O vida justa!
¡Cuanto tu luz les disgusta!
pues dice que sea apagada,
por ver la traicion vengada
"la sentencia mas injusta."

LVII.

No cause esta nota horror,
pues le condena fatal
contra una Cédula Real
y su espreso fiel tenor.
Y si aun no siendo traidor,
muere entre los obeliscos
duros senos de estos riscos
de ponzoñosos rencores,
como entre silvestres flores
"aspides hay basiliscos"

LVIII.

¡O desdichado dichoso!
¡O infeliz el mas feliz
pues en un mismo pais
y aun mismo empeño forzoso
vives, objeto amoroso,
mueres sujeto abatido:
tu solo, odiado, y querido,
haces ya por varios modos
á un tiempo el papel en todos
"de—amado y aborrecido"

LIX.

Díganlo hoy en diferentes
afectos y desiguales,

Digitized by Google

tantos afectos parciales
que en tu catástrofe sientes.
Muchos jimen impacientes
de ternura y de dolor,
aunque pocos con furor
á tu muerte se conspiren,
porque así tambien se admiren
"afectos de ódio y de amor."

LX.

En esta sentencia pues,
cinco jueces concurrieron:
aunque solo tres la dieron:
Concha, Quiros, y Avilés.
Dícese de aquestos tres,
que en discordias y litijios
son unos bárbaros frijios
de codicia y de impiedad
y que son en crueldad
"los tres mayores prodijios."

LXI.

En ella el Virey no tuvo
voto alguno consultivo,
mas el voto decisivo,
con el impulso lo obtuvo.
Traidoramente se hubo
en tan impio atroz empleo,
pues en la muerte del reo
fué el todo ó la mayor parte,
siendo con industria y arte
"Judas mas no Macabeo."

LXII.

Que ha sido Castel cohechado
para su muerte, es muy cuerdo

Digitized by Google

juicio, pues con mal acuerdo
breve audiencia no le ha dado.
Una hora aun le ha negado
contra justicia, y entiendo
si á su tenaz fin atiendo,
que le niega dicha hora
porque él no triunfe, aunque ignora
que sabrá "triunfar muriendo."

LXIII.

Concha, presidente cruel,
sayon en todo desleal,
hace con furia infernal
de Pilatos el papel,
pues rogándole por él
su mujer con gran ternura.
en vano rendir procura
su vengativa pasion,
aunque las lágrimas son
"las armas de la hermosura."

LXIV.

Por mas que ella le persuade
que le haga amoroso el gusto
de no sentenciar al justo,
con ejemplares que añade,
nunca vence, ni disuade
á su indómito furor;
antes crece su rigor,
fiero, impío, aleve, ingrato,
siendo así que con el trato
"fieras afemina amor."

LXV.

Deste en el mundo se piensa
que no solo la ambicion,

Digitized by Google

sino que oculta pasion,
de oculta tambien ofensa,
le mueve á la recompensa
que ya con su muerte alcanza,
y esta es aleve esperanza,
pues no ignora, si él es sábio,
que el duelo á secreto agravio
"pide secreta venganza."

LXVI.

Tema, si es esto verdad,
caer sin duda ninguna
del monte de la fortuna
al valle de la humildad.
Tema en su felicidad
el riesgo mas proceloso:
tema el tirano ambicioso
perderse de altivo y vano:
no cante la gloria ufano,
que—"hasta el fin nadie es dichoso."

LXVII.

Quiros, decrépito juez
que ya está pidiendo papa
ciego y avaro se empapa
en un caudal de interés:
y tómalo y aunque peores,
segun vulgar relacion,
que despues en su mansion
se asombra, se asusta y pasma
de ver un galan fantasma
"¡lo que puede la aprehension!"

LXVIII.

Este pudo ser un vano
juicio de su vaga idea,

Digitized by Google

mas yo discurro que sea
impulso de la alta mano
por aquel roedor gusano
que las entrañas le cruza;
como le halla sin escusa,
á inquietud tal le provoca,
que lo que esconde la boca
"la misma conciencia acusa."

LXIX.

Cuando un pié en la tierra tiene
y otro en el sepúlcro pone,
bien á vivir se dispone,
cual á morir se previene.
Su vida dizque mantiene
con un interno pesar,
que aunque le hace finar,
él disimula su muerte,
porque quiere de esta suerte
"morir y disimular."

LXX.

De Avilés, no sé que diga
cuando luego que llegó
por Antequera abonó
con gran empeño y fatiga:
mas despues que con liga,
de diez mil, logró el juntarse,
tambien quiso aprovecharse
de la ocasion que usan hartos,
y á un tiempo haciéndole cuartos
supo "mentir y mudarse."

LXXI.

Pero el menos perspicaz
corto entendimiento alcanza

Digitized by Google

que proviene la mudanza
de obrar mal, por valer mas.
El dinero y satanás
entraron en Aviléz
y le hicieron de una vez
que tan mudable y víl sea,
porque en el mundo se vea
"lo que puede el interés."

LXXII.

Pues tema por fija cosa
que esta ha de ser negra tacha
que le borre la garnacha,
aunque la deba á su esposa.
Tema que de esta forzosa
pena, ni Chepe tampoco,
ni todos los de este chaco
han de librar su injusticia,
pues si lo hizo de codicia,
"la codicia rompe el saco."

LXXIII.

Bolaños, menos esquivo
en cuanto él alcanza y puede
la apelacion le concede,
con que aun le conserva vivo.
Fué este compasivo
si lo nota la piedad;
pero faltó á la lealtad
de amigo en darle así muerte,
pues no obró en él si se advierte
"el poder de la amistad."

LXXIV.

Y si á esto, ó lector añades
lo que ya en Lima ha corrido,

Digitized by Google

verás que en el referido
cautelas son amistades.
Falsas fueron sus lealtades
pues dió segun se barrunta
la sentencia sin la adjunta
apelacion, siendo infiel
"el amante mas cruel
y la amistad ya difunta."

LXXV.

Fuera de que si contemplo,
el voto que dió Cavero,
pudo seguir justiciero
este doctísimo ejemplo;
pudo acojerse á este templo
de leyes, que así lo admiro,
hubiera acertado el tiro,
aunque el blanco no muriese,
pues el que lo favorece
"es el sábio en su retiro."

LXXVI.

Con cierta retractacion
que vino de un prebendado
del Paraguay, ha probado
su piadosa conclusion;
y arguyendo á la ambicion
de Castél, que lo hace incierto,
añadió con gran acierto
que era caso indubitable,
pues para lo favorable
"no siempre lo peor es cierto."

LXXVII.

Notificada ya al reo
la sentencia de su muerte

Digitized by Google

él con ánimo muy fuerte
se resigna en este empleo;
al fervor de un gran deseo
consagra á Dios su persona,
y á esta cuenta; que le abona
reino y corona parece,
puesto que tanto merece,
"y el mérito es la corona."

LXXVIII.

Tan humilde y tan rendida
se mira ya su obediencia,
que por divina sentencia
venera la recibida:
toda esta gloria finjida
la tiene tan desprendida
por él que es gloria increada,
que en paz tranquilo reposa,
y desde hoy en él se goza
"la obediencia laureada."

LXXIX.

En el término de un dia
y dos noches, hace santas
dilijencias á las plantas
postrado fiel de María,
de cuyas mercedes fia
la divina absolucion,
con actos de contriccion,
fé, esperanza, y caridad
quiere con puntualidad
"valerse de la oracion."

LXXX.

Amaneció el Jueves triste
con los horrores del Martes,

Digitized by Google

y Castel que á todas partes
tirano, zañudo, asiste,
con seis compañias persiste
en su plaza, donde ya,
segun guarnecida está
con aparatos horrendos
de militares estruendos,
finje—"el sitio de Bredá."

LXXXI.

Para sacarlo al triste
suplicio que es hoy ultraje
con el lóbrego ropaje
del mas víl reo se viste:
alegre y ufano insiste
en su adorno, porque advierte
que es el nupcial que á su muerte
previene el divino esposo,
con quien celebra dichoso
"el casamiento en la muerte"

LXXXII

Y así al cadalso ha salido
con réjia fúnebre pompa,
siendo una bastarda trompa
éco de infame sonido,
mas él, que todo el sentido
pone en su dolor ferviente,
solo al Rey omnipotente
dice parte del salterio,
que al crímen de su adulterio
cantó el Rey mas penitente.

LXXXIII.

Así caminó escoltado
de una y otra compañia,

Digitized by Google

caballos é infantería
hasta que llegó al tablado:
y habiendo visto asomado
en su ventana, al atroz
Castel-fuerte, mas de dos,
¡perdon! una vez pronuncia,
ya se verá lo que anuncia
"la desdicha de la voz."

LXXXIV.

Esta voz á que prudente
mi éco le impone el amago
de un ya provenido estrago
de plomo adusto y ardiente,
luego que corre impaciente
de su perdon comunera,
á la ciudad de manera
la tiene tan conmovida,
que á gritos piden su vida
los amantes de Antequera.

LXXXV.

Promovióla el accidente
y es bien que así se públique
de un repentino repique
al sacramento patente,
mas dicha voz fatalmente
ahogada con nuestros gritos,
causa fué de inmensos sustos,
lástima, llantos, pesares,
que aun mezclado con azares
un gusto trae mil disgustos.

LXXXVI.

Porque al oir la voz piadosa
que pide humilde perdon,

Digitized by Google

diciendo, ¡traicion, traicion!
se opone escuadra horrorosa,
y luego mano alevosa,
que el brazo no se le seque,
sin que en ello el reo peque,
con una sangrienta herida
le dá á su inocente vida
"el castigo del penseque."

LXXXVII.

Solo aquí abriendo la boca
le dice:—¿"Por qué me hieres;
„ si á morir voy, porqué quieres
„ hacer lo que no te toca?"
¡O tirana impiedad loca!
y en un infame precisa,
¡cuanto su mano remisa
en la ocasion estuviera,
si sangre noble tuviera!
que—"al noble su sangre avisa."

LXXXVIII.

Todavía aun no se aquieta
la cruel canalla en su fúria,
antes renueva la injuria:
ya cala la bayoneta
al fusil ó la escopeta,
y es que sangrienta su ira,
reconoce bien y admira
que aun respirando en tal calma
conserva su cuerpo el alma,
pues—"no espira el que respira."

LXXXIX.

Mas ¡Ay! que adelante pasa
la ira, el horror, el estrago,

Digitized by Google

si solo ofende el amago,
¿quién podrá sufrir la brasa?
Ay! que en la mayor plaza,
blanco de cruel tiro incierto
un menor cadáver yerto
encendido rubí espira,
y que es del reo se admira
"el mejor amigo el muerto.

LXXXX.

Pues si la mayor nobleza
del amor es dar la vida
por la que es prenda querida,
ya segun acaba empieza
la mas heróica fineza,
pues dejando de lucir
en el sagrado zafir
de Francisco aun con arder,
sabe—morir con querer
y querer hasta morir

LXXXXI.

Ya con las muchas que tira
balas, la malicia fiera,
dos puertas le abre á Antequera
por donde el alma respira,
y otro serafin que mira
caer de su mano al suelo
un Crucifixo con celo,
de caridad abrasado,
en la suya lo ha tomado
siendo ya—"El Eneas del Cielo"

LXXXXII

Por ayudarle en la hora
postrera de su agonía,

Digitized by Google

no temido se desvia,
si con él mas se une ahora;
y cuando á Jesus implora,
sacrílego brazo invierte
el fiero golpe de suerte,
que recibiendo él la herida,
logra al precio de su vida:
"amar despues de la muerte"

LXXXXIII.

Ya espira, pero no para
la injuria de la milicia,
porque siga su malicia
mas aleve se descara;
contra otros muchos dispara
vaso de ponzoña lleno
la afrenta que hay en su seno
atrocidades infunde
que si mortal se difunde
"tambien la afrenta es veneno."

LXXXXIV.

¿Qué es esto? ¡A los soberano
Ministros del mayor Rey
maltratan así sin ley
los ministros mas tiranos!
¡Así hieren inhumanos
tanto serafin llagado!
Han por desdicha olvidado
con la ira, el furor, y el ócio
la alteza del sacerdocio,
"la inmensidad del sagrado."

LXXXXV.

¡Así en el sacro jardin
sacro nectar se derrama:

Digitized by Google

así tanta flor se inflama
del humano serafin:
así se ultraja el carmin
de la sangre mas gloriosa:
así pasa irrelijiosa
tropa de brutos vasallos
y pisan con los caballos
"la púrpura de la Rosa"

LXXXXVI.

¿Así con ansias crueles
de tumultuantes olas
se ajan ya las amapolas
se atropellan los claveles?
¿así desprecian infieles
de Francisco el rosicler?
¿Así el divino poder
que en el carácter se encierra
se desatiende en la tierra?
"digo que no puede ser"

LXXXXVII.

Mas ¡ay! que ya la esperanza
por nuestro mal lo desdice,
pues el hecho contradice
la sacrílega insolencia;
y á esta fatal continjencia
que en triste ocaso lastíma,
impresa estaba en la estima
nuestra, pues antes le abona
profeta nuestra patrona
la—"Santa Rosa de Lima."

LXXXXVIII.

En ella anda y tan difusa
la pena entregada al llanto,

Digitized by Google

que del horror y espanto
es ya la selva confusa;
quien tanto estremo le acusa
contra el natural instinto:
sepa que en un caos sucinto
naufraga de inmenso amor
y—"en la creta de dolor
amor es mas laberinto."

LXXXXIX.

Sepa que es justa razon
que asista con fiel piedad
la mas fina caridad,
pues falta la relijion,
y así en tan bárbara accion,
que aun las víctimas mejora,
por ella dolientes llora:
siendo sensible no admira,
que—"en lo que el bronce suspira
tambien lo insensible adora."

C.

Pregunto pues dónde está
ó Lima, tu virey? ¿dónde
tu Castel-fuerte se esconde?;
que él tal ruina impedirá:
mas ¿qué digo? tal no hará,
pues como es estéril yedra,
con la piedad nunca medra;
antes se obstina de suerte
en él, tan duro y tan fuerte
que es—"el hijo de la piedra."

CI.

Pero ya con gran denuedo
en bruto asoma el topacio

Digitized by Google

y sale de su palacio
el caballero de Olmedo.
Dicen que lo saca el miedo
de que alguno lo indisponga;
mas lo cierto es que prolonga
la crueldad, y que la aprueba,
puesto que no la reprueba
"el catalan Serralonga."

CII.

Y lo cierto es, que al virey,
ciego, sin tino ni luz,
se le ofrece *Santa Cruz*,
y otros muchos con *Cayquey*,
y como que en justa ley
contra un tumulto se emplea,
el primero ser desea,
cada cual, pero entre tantos
papel gracioso hace *Santos*,
"Alcalde de *Z*alamea."

CIII.

¡O fuerza de un gran destino!
¿qué haces? Yo no sé á que fin,
imajinar un motin
en vez de otro desatino,
solo un hombre á quien el tino
de la razon enajena
pudiera idear tan ajena
sinrazon, y mas en Lima;
pues se oponen con su clima
fiel—"los bandos de Ravena."

CIV.

Ademas què si insolentes
sus vecinos sublevarse

Digitized by Google

quisieran, no habian de fiarse
en dos sacos penitentes,
ni eran cabos suficientes
con cordon solo en las manos,
dos serafines humanos,
que ardiendo de caridad
siempre han sido en la ciudad
"para con todos hermanos."

CV.

Tu ardid, ó Castel malvado,
es el que Antequera muera
antes que la voz profiera
subiendo vivo al tablado,
la verdad que has ocultado
y él manifestar pretende.
Todo tu enredo se entiende,
conocida es la tramoya
que en la destruccion de Troya
fué Elena—"la dama duende."

CVI.

Tú eres Paris cauteloso,
la Elena es tu compañia,
y así es forzosa porfia
la del caballo alevoso:
este es punto muy odioso
en él no quiero yo hablar;
y puesto que no ha de hallar
remedio aquí tanta arenga
hasta que de España venga,
"no hay cosa como el callar."

CVII.

Muerto Antequera ¡ansia fuerte!
el verdugo, ¡atroz fracaso!

Digitized by Google

le corta, ¡fatal ocaso!
la cabeza, ¡dura suerte!
y por causar con su muerte
al pueblo mas confusion
de los cabellos que son
rizos que el alba hizo bellos
la enseña enhebrando en ellos
"los cabellos de Absalon."

CVIII.

Así fina al víl despecho
de la codicia, y Castel,
por haber querido fiel,
reintegrar el real derecho.
Ya se habrá así satisfecho
con la sangre que derrama
el fiero poder que clama
contra su vida insolente,
pues acaba así inocente
"el hombre de mayor fama."

CIX.

Ya viene con la noticia
de insultos tan inhumanos
por sus difuntos hermanos
la seráfica milicia,
y aunque la fiera malicia
que encuentra de un barrabás,
no los recibe de paz,
saben humildes, corteses
los amantes portugueses
sufrir mas por querer mas

CX.

Que mueran, dice al luciente,
zañudo aborto volante,

Digitized by Google

que del pedernal radiante
pasa á la pólvora ardiente;
y luego brazo insolente
sacrílego irrelijioso,
dispara al mas relijioso
prelado, que muerto hubiera,
si al golpe no se espusiera
"el negro mas prodijioso."

CXI.

Este servil, si se advierte,
ejemplo dá al cristicida
pues el riesgo de su vida,
fiel, redime aquella muerte,
pero el infiel Castel-fuerte,
católico en opinion
inmoble en esta ocasion
se queda, y tal permanece
que en lo insensible parece
"la estátua de Pigmalion."

CXII.

¿Para cuando el Dios tonante
guarda en la celeste esfera
enroscada sierpe fiera
del fuego mas penetrante?
¿Para cuando un fulminante
rayo que le dé el castigo?
Mas si él trae consigo
la venganza en el empeño,
ya se sabe en ódio y ceño
"elejir al enemigo."

CXIII.

Su atropellada crueldad,
su ira, su zaña y rencor

Digitized by Google

han de ser el torcedor
que acabe con su impiedad.
Y pues la suma verdad
ya la sentencia profiere,
de ella librarse no espere,
cuando á todos así trate,
que—"quién á cuchillo mata
tambien á cuchillo muere"

CXIV.

Oigalo para escarmiento
de todo atrevido osado,
aquel infeliz soldado
que rindió el último aliento;
incapaz de sacramento
toda la plaza le vido
y no supo arrepentido
herirse en el corazon
para hacer de contriccion
"el soldado mas herido."

CXV.

Aun con el gran debaneo
que absuerbe Castel inmoble,
hecho de mármol, ó roble
la estátua de Promoteo:
á sacar al otro reo
barbaramente se arroja;
ya impele al bruto, y le enoja
con el freno y con la espuela,
y para la cárcel vuela
"el corsario barba roja."

CXVI.

Para su noticia plena
hallar conviene en la historia

Digitized by Google

de un hombre cuya memoria
á Castel ahora enajena.
Este fué Don Juan de Mena,
quien hasta aquí, como es cierto,
solo en la sentencia inserto
de muerte con su adalid,
hizo en tan sangrienta lid
"el papel del encubierto."

CXVII.

Preguntándole si era
(que de esto solo luz hay)
alguacil del Parguay
que vino con Antequera;
responde con voz sévera:
en ello, dice, convengo,
ni porque negarle tengo,
pues con Antequera vine,
y aunque mi muerte imajine,
que—"yo con quien vengo vengo."

CXVIII.

Ni mas autos le formaron
ni mas traslado le dieron,
ni otra mas causa le hicieron,
y á muerte le condenaron.
¿Cómo pues le sentenciaron?
son altos juicios secretos,
sino es que jueces respetos
á dos muertes así obliguen
con un proceso, y se siguen
"de una causa dos efectos."

CXIX.

Este reo, pues, que admira
al príncipe, y que repara,

Digitized by Google

que ya con verle la cara,
libre de muerte se mira,
se hinca humilde y le suplica
por el perdon; mas envano,
pues no le vale al anciano
el privilejio ó la ley.
porque el furioso Virey
es—"el príncipe villano.

CXX

Yá concurso atropellado
desde la cárcel lo saca
y así como está en casaca
se lo llevan al tablado;
tan rendido y estropeado,
lo trae el verdugo enemigo,
que si lo que cuentan digo:
aun degollado no ha muerto,
pues tuvo ántes, como es cierto
"la violencia por castigo."

CXXI.

Aun mas allá de la muerte
Castel vengativo pasa,
pues el espíritu abrasa
rayo voráz como fuerte;
cuando en los cuerpos advierte
porque enterrarlos procura
á las almas su locura
cortos sufrájios prescribe
y sin alma les prohibe
"la cruz en la sepultura."

CXXII.

El viernes siguiente dia
que Julio, sesto numera,

Digitized by Google

de la seráfica esfera
con fúnebre melodía,
á sus hijos urna fria
que los sepulta en el suelo,
quedándonos por consuelo
que si en la tierra reposan
hoy en la gloria se gozan
"los dos amantes del Cielo

CXXIII.

El mismo dia en acuerdo
á los hijos de Francisco
procesa este duro risco,
por no estar él en su acuerdo.
Aquí es donde el juicio pierdo,
pues parece cosa récia,
que pase á injuriar la Iglesia
como un Heresiarca osado,
siendo ya este escomulgado
"el escándelo de Grécia"

CXXIV.

Con los mismos agresores
del sacrílego delito
les ha probado en su escrito
ser tumultuantes traidores
y añadiendo horror á horrores
ha hecho Castel-fuerte atroz
perjuros á mas de dos,
sin la reflexion atenta
que han de dar estrecha cuenta
"del juramento ante Dios."

CXXV.

Declarándose adversario
de aquel seráfico aborto,

Digitized by Google

ha enviado Castel exhorto
al general Comisario.
Este responde al corsario
viendo cuan poco le honra
parte al Cabildo en vacante
que ha dado de su deshonra
donde protesta constante
"seguir el pleito con la honra."

CXXVI.

El cabildo á quien presenta
hecha una esacta sumaria,
aplica la necesaria
importantísima cuenta;
y viendo, la causa atenta
que por su crímen cruel
incurso se halla Castel
en la censura papal,
padece con duda igual
"la confusion de Babel."

CXXVII.

Los señores que reparan
los impulsos que le mueven,
de advertidos no se atreven,
y de prudentes se paran:
sin duda no lo declaran
porque el punto los aterra,
y temen que á injusta guerra
su ley justa se quebrante
ó que en Lima se levante
"el cisma de Inglaterra"

CXXVIII.

Porque si la compañia
persiste en que su soldado,

Digitized by Google

Castel, no está excomulgado,
se saldrá con su porfia,
y á fuerza de Teología,
la que el diablo solo abraza,
meterá brazos en brasas
sobre que tal cosa no hay,
viéndose en el Paraguay
"los empeños de una casa."

CXXIX.

Por las causales que he dado
que son en sí congruentes,
y por otras adyacentes,
razones tambien de estado,
el cabildo hasta aquí ha estado
remiso en la ejecucion;
mas llegará la ocasion,
y atento á Dios y á su Iglesia
sabrá pues fiel se precia
rendirse á la obligacion.

CXXX.

Veamos ahora mientras llega
la ocasion como se porta
el bruto y si se reporta
en su aleve impiedad ciega:
pero al desprecio se entrega
de la iglesia tan osado
que de todo lo sagrado,
contumáz se desentiende,
y muestra que solo atiende
"Á Dios por razon de estado."

CXXXI.

Y aunque su propio delito
le debiera reprimir,

Digitized by Google

nunca ha dejado de ir
á su paseo maldito:
gala hace del san Benito,
vestido de colorado;
y como hasta aquí no ha hallado
alimento que le iguale,
á pastar al campo sale
"la bestia por el pecado."

CXXXII.

Que le importará la externa
cortesana hipocresía
con que adora de María
la congregacion, si interna
impiedad lo desgobierna
á tener tan ultrajada
su Iglesia, que es la morada
donde existe madre é hijo,
si ha hecho su dictámen fijo
deber "la Iglesia sitiada."

CXXXIII.

Su indómita serpentina
naturaleza intratable,
no la hace comunicable
toda la escuela divina:
su dureza diamantina
ahora con la excomunion
es proterva obstinacion
que en fuego infernal lo abrasa,
por mas que ofrezca en su casa
"á María el corazon."

CXXXIV.

¡Mortales! á Dios piedad
que le conceda clemente

como á reo penitente
las lágrimas de David.
Y vos Castel-fuerte, oid
de vuestra culpa el rumor:
rendiros sepa el clamor
que el alma os dá tanto grito,
pues, "en la lid del delito
vencerse os mayor valor."

CXXXV.

Y yo alzando el contra-punto
con Melpomene á mi canto,
tierno fin le doy á tanto
fúnebre suceso junto,
deseando que en el punto
del dolor que nos alcanza
alivio á nuestra esperanza
del cielo pronto le venga,
y que tanta ofensa tenga
"la mas dichosa venganza."

CXXXVI.

Así será, porque cuando
á Dios justiciero plegue
que á la Europa el clamor llegue
de un insulto tan nefando,
su sacrilejio vitando
que hasta el mismo cielo topa
Castel, pagará, y su tropa,
pues siendo el Perú testigo
le darán digno castigo
"los dos monarcas de Europa."

CXXXVII.

Ni en tanto crimen le abona
cuanto Filipo lo estima

Digitized by Google

pues siendo azar de Lima
lunar es de la corona:
pagáralo en su persona
el anglicano Virey
porque en lo que es contra ley
para un Rey justo colijo
que aun respecto de su hijo
"no hay ser padre siendo Rey."

CXXXVIII.

Temple así nuestro dolor
las cuerdas pues del pesar,
para que pueda cantar
triunfo y venganza de amor;
que aunque el poder y el rencor
se ha podido hasta aquí ver
triunfantes; pero ha de ser
de amor la victoria al fin
pues que con honesto fin
"el amor vence al poder."

CXXXIX.

En tanto tú que reposas
entre pálidas cenisas,
y no obstante feliz pisas
las mansiones luminosas,
abrázate en las gozosas
llamas del sacro zafir,
donde astro has de lucir
¡Oh Antequera! coronado
puesto que ya has alcanzado
"reinar despues de morir."

CXXXX.

Y vosotras rutilantes
seráficas luces bellas,

Digitized by Google

que habitais trono de estrellas
en peañas de diamantes;
ya que mostrasteis amantes
la fineza acreditada,
gozad, gozad la esperada
diadema que hace gloriosa
con vuestra muerte dichosa
á—"la humildad coronada."

CXXXXI

Hasta aquí mi torpe lira
por ronca y por destemplada
ha sido proporcionada
con el dolor que me inspira.
Pero porque ya delira
con la pena y el llorar
la habré otra vez de colgar
á las ramas de alto roble,
pues en asunto tan noble
á mí me basta callar.

CXXXXII.

Y sea en punto tan grave
que sellado reverencio
el retorno á mi silencio
la mas elecuente clave,
mientras que con mas suave
cómico vivo matiz
retoca aquesta infeliz
historia, nuevo pincel
donde haga primer papel
"EL INFELIZ MAS FELIZ."

Digitized by Google

Numero 8.

Real órden de 1.° de Abril de 1778.

DECLARANDO POR BUENO, Y FIEL MINISTRO Á DON JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO, Y UNA PENSION VITALICIA Á SU SOBRINA DOÑA CLARA MARIA DE VARGAS Y CASTRO, Y POR SU FALTA Á SU HIJA DOÑA JUANA MARIA DE CÁRDENAS.

Excmo. Señor.

Con fecha 7 de Agosto del año próximo pasado de 1777 por el Excmo señor Don José de Galvez se me comunicó la real órden, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Illmo señor:—A consulta del consejo de Indias de "14 de Diciembre del año próximo pasado relativa, á "las solicitudes, que hicieron los parientes de Don Jo- "sé de Antequera y Castro, protector fiscal que fué de "la real audiencia de la Plata, y juez pesquisidor, des- "pachado contra el gobernador del Paragnay Don "Diego de los Reyes, sobre que el rey se dignase "declarar á dicho Don José de Antequera por bueno "y fiel Ministro, y por injusta la persecucion y maqui- "naciones con que los regulares espulsos consiguieron "diese su vida en un público suplicio en Lima, se sir- "vió S. M. conforme á lo que ha resultado del proceso "que examinó el mismo consejo con la mayor escrupu- "losidad, declarar á aquel ministro por inocente de

Digitized by Google

" cuanto se le atribuyó en la causa que le hicieron, y
" fomentaron los regulares; y que fué recto, y leal mi-
" ministro, procediendo en todo con amor y celo de su
" real servicio; y siendo el ánimo del rey tambien que que-
" de radicado en la familia del referido Don José de An-
" tequera y Castro el honor y buena memoria de este
" justo ministro, se dignó resolver atenderia á los suje-
" tos que probasen ser sus parientes, con las gracias que
" S. M. tuviese á bien dispensarles. Consecuente á es-
" ta real determinacion se presentó Doña Clara María
" de Vargas y Castro residente en Madrid, esponien-
" do ser sobrina segunda del citado ministro por línea
" materna, y solicitando que así á ella, como á su hija
" Doña Juana María de Cárdenas se le concediese al-
" guna pension anual para poderse mantener, respecto
" á que su marido Don Manuel Antonio de Cárdenas se
" hallaba sin destino, y probado por el consejo de in-
" dias el parentesco de esta interesada con el mencio-
" nado Don José de Antequera y Castro, se ha digna-
" do S. M. sobre consulta del mismo tribunal de 9 de
" Julio antecedente, conceder á la enunciada Doña Jua-
" na María de Vargas y Castro la pension vitalicia de
" doce mil reales de vellon anuales desde hoy en ade-
" lante, situada sobre el ramo de temporalidades de los
" estinguidos jesuitas, hereditaria por su falta á su hija
" Doña Juana María de Cárdenas; y en su consecuen-
" cia lo avisó á U. S. I. de su real órden á fin de que
" disponga se verifique su pago por las oficinas de las
" referidas temporalidades á que corresponda de modo
" que quede cumplida la voluntad del rey, que mira en
" el todo á dar una justa idea del amor, celo, y mejo-
" res servicios de aquel desgraciado ministro."

Cuya real órden, habiéndola pasado al Consejo en el extraordinario, acordó la viese el señor fiscal D. Pedro Rodriguez Campomanes, y consiguiente á lo que espuso, con exámen de todo, hizo consulta á S. M. en 16 de Octubre del propio año, con el dictámen que tuvo por conveniente, á la cual se sirvió S. M. tomar la real resolucion que sigue:

"Sin embargo del parecer del Consejo, mando se lle-

Digitized by Google

" ve á efecto mi resolucion, con la calidad de que la " asignacion que tengo hecha á Da. Clara María de " Vargas y su hija, se satisfaga de las rentas de las ca- " sas de los regulares estintos del Perú."

Habiéndose publicado en el Consejo en el extraordinario celebrado en 16 de Marzo próximo pasado, acordó se cumpliese lo que S. M. mandaba, y que á este fin se diese la órden conveniente á la junta superior de esa ciudad, quien dispusiese se ejecutase el pago de la pension asignada, haciendo el prorateo, que estime conveniente entre las rentas de las casas de los que fueron individuos de la estinguida compañia del Perú.—De todo lo cual prevengo á V. E. con acuerdo del Consejo, para que haciéndolo presente en esa junta superior, disponga su ejecucion y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 1.° de Abril de 1778—Don Manuel Ventura Figueroa.—E. S.—Don Manuel de Guirior, virey del Perú.

REAL ORDEN DE 6 DE JULIO DE 1780.

Concediendo S. M. la pension vitalicia de seis mil reales de vellon (6,000 *rs. de v.*) *sobre el ramo de temporalidades de este reino del Perú á Da. Josefa María Leandra de Vargas y Romero, como pariente de D. José de Antequera.*

El Rey se sirvió declarar á D. José de Antequera y Castro, protector fiscal que fué de la real Audiencia de la Plata y juez pesquisidor, despachado contra el gobernador de la provincia del Paraguay Don Diego de los Reyes por bueno y fiel ministro, y por injusta la persecucion y maquinaciones, con que los regulares espulsos consiguieron diese su vida en un público cadalso en esa ciudad de Lima, y con este motivo mandó S. M. se atendiese á los sugetos que procurasen ser sus parientes, con las gracias que fuesen correspondientes.

En este caso se halla Doña Josefa María Leandra de Vargas y Romero, hija de D. José Vargas y Castro, ca-

Digitized by Google

pitan que fué del rejimiento fijo de Oran; y en esta atencion y en consideracion tambien á la indijencia en que se halla esta interesada, se ha dignado S. M. conceder á consulta del Consejo de Indias de 19 de Junio próximo anterior, la pension vitalicia de seis mil reales de vellon [6,000 rs. de v.] en cada un año desde el dia de la fecha de esta órden, situados sobre el ramo de temporalidades de ese reino del Perú; y en su consecuencia, prevengo á US. de órden del Rey, disponga por todos los medios que sean necesarios, se lleve á debido cumplimiento esta gracia de S. M., haciendo se entregue esta asignacion á la persona que represente ser parte lejítima, en virtud de poder de dicha Doña María Josefa Leandra de Vargas y Romero.

Dios guarde á US. muchos años.—Madrid, 6 de Julio de 1780—José de Galvez.—Señor visitador jeneral del reino del Perú.

(Del *Comercio* de 4 de Abril de 1860.)

Numero 9.

Lima, Mayo 15 *de* 1861.

Señor Dr. Don Francisco de Paula G. Vigil.

Mi digno amigo y señor

Su carta de ayer contiene él deseo de que le diga por escrito, lo que le he dicho de palabra: voy á satisfacer su deseo.

He conocido una niña, que á los trece años podia ser presentada como un modelo de belleza, de amor y de respeto filial. Al año la volví á ver: me pareció macienta, entecada, taciturna y fea. Pregunté al padre la

Digitized by Google

causa de ese espantoso cambio: con la contestacion, la niña se puso en pié, hecha una furia, y dijo á su padre —"señor, si cree U. que vale la sandalia de un jesuita, está U. equivocado." El padre se quiso enojar. Alto ahí, le dije; U. es el único culpable aquí: si U. hubiese cerrado las puertas de su casa á esos caballeros, su hija no se habria vuelto loca. Y dirijiéndome á la niña, le dije—señorita, autorizo á U. á repetir mañana á su director las palabras que acaba U. de oir de mi boca.

De lo que puede U. sacar un mundo de consecuencias; pero disculpará á la pobre niña, loca y fea *par dessus le marché.*

Adios—siempre suyo.

J. Villamil.

Numero 10.

ESTRACTOS DE LA OBRA DEL SEÑOR JOSÉ DE SEABRA SILVA, RELATIVA Á LOS PADRES JESUITAS DE PORTUGAL

Nos ha parecido muy útil dar á conocer á nuestros lectores esta importante obra, que llegó á distinguirse entre las publicadas contra los jesuitas. Compone tres volúmenes, de los cuales vamos á estraer lo principal, que dé muestra de lo que fueron é hicieron los padres en Portugal, que antes que las demas naciones los recibió y protejió. Tiene el mérito esta obra, de haber molestado y dado mas cuidado que otras á los reverendos padres y sus defensores; y por eso la hemos creido digna de presentarla en estractos al lado de las cartas del señor Palafox, y del informe del señor general Angles.

Hay una circunstancia que recomienda mucho este

Digitized by Google

escrito, y vamos á manifestarla á nuestros lectores. Un enemigo acérrimo de los hechos del marqués de Pombal trabajó, bajo el velo del anónimo, una obra intitulada—"Memorias de Sebastian José Carvalho, marqués de Pombal," en la cual, despues de hacer grandes elojios de los talentos de Don José Seabra de Silva, y de la proteccion que le dispensó el marqués, se espresa el autor de esta manera—"El ministro, á quien anima-
„ ba un ódio furioso para perder á los jesuitas, contan-
„ do fundadamente con el reconocimiento y adhesion
„ de Seabra, puso los ojos en él para que le ayudase
„ en la ejecucion de sus proyectos destructores. Con
„ esta mira lo hizo pasar del parlamento de Porto al
„ de la capital, y nombrar procurador general de la
„ corona. Revestido Seabra de esta nueva dignidad, no
„ engañó la esperanza de aquel á quien la debia; y es-
„ cribió é imprimió, ó mas bien dejó escribir é impri-
„ mir bajo de su nombre diversos pedimentos y repre-
„ sentaciones al rey, y en particular el famoso *cuadro*
„ *cronolójico y analítico.* Todos reconocieron en estas
„ obras la manera de escribir de Carvalho, muy dife-
„ rente de la de Seabra, para que se pudiese equivocar.
„ Seabra unió á la elevacion de las ideas y á la fuerza
„ de los raciocinios un estílo claro y preciso, cualida-
„ des de que el ministro estaba bien distante, como lo
„ hemos visto. Por lo demas, la debilidad que tuvo de
„ prostituir así, sino su pluma, por lo menos su nom-
„ bre, le valió el favor y la entera confianza del mar-
„ qués de Pombal, que resolvió desde entonces no po-
„ ner límites á su elevacion." (Tomo 4.° paj. 41)

Han visto los lectores, que el anónimo, aunque empleando precauciones, se inclina mucho á creer, que Seabra de Silva no fué autor de la obra escrita contra los jesuitas del Portugal. Pero, posible como era esta suposicion, debió haber manifestado pruebas que la hiciesen efectiva, ó ministrasen por lo menos presunciones vehementes; condicion que si era indispensable respecto de toda clase de personas, lo era mucho mas respecto del escritor anónimo, enemigo del marqués de Pombal, por mas que intente disfrazar su animosa parcialidad.

Digitized by Google

El propio anónimo nos proporciona un dato para rebatir su asercion voluntariosa. Al esplicar el destierro de Seabra, despojado de todos sus bienes, empleos y dignidades, dá por causa que, "habiendo formado Pombal el designio de cambiar el órden de sucesion á la corona, teniendo casi reducido al Rey José, comunicó su pensamiento á Seabra, encargándole que redactase la ley; pero que este oyó con horror tan odiosa confianza, y sobreponiendo el amor á la justicia á toda otra consideracion, creyó, que no podia sin crímen dispensarse de advertir á las personas interesadas lo que se meditaba contra ellas." Pues bien: hombre que acreditaba tanta firmeza de carácter, no merecia que se dijese de él, que habia prestado su firma al trabajo de Pombal.

Por otra parte han de ver nuestros lectores en estos estractos, y mucho mas, si se hacen cargo de los tres tomos de la obra de que hablamos, que el trabajo era prolijo, y pedia una dedicacion esclusiva, que no permitian por cierto las multiplicadas y gravísimas tareas á que estaba contraido el ministro. Y si éste no podia menos de conocer, así como el anónimo, las brillantes cualidades de Seabra, "la elevacion de ideas, la fuerza de los raciocinios, y la claridad y precision del estílo," era natural que se valiese de él para la composicion del escrito, pues hallára al hombre que necesitaba para impugnar á los padres jesuitas.

No es difícil notar en la conducta del anónimo una tactica propiamente jesuítica; ensalza á Seabra para desacreditar la obra, suponiéndola trabajada por Pombal y no por Seabra, aunque tuviese la debilidad de prestar su nombre. Pero la obra, digamos nosotros con nuestros lectores, lleva el nombre de Seabra, sin haber prueba convincente, ni aun probable, de que la hubiese escrito Pombal, ni mas dato que la mala, aunque ineficaz, voluntad del anónimo, que alabando los talentos de Seabra, la elevacion de sus ideas y la fuerza de sus raciocinios, *cualidades de que estaba bien distante el ministro*, ha recomendado, contra su propósito, un escrito que intentaba desacreditar.

Bueno será recordar lo que referimos en el cuerpo

Digitized by Google

de la obra, á propósito del juicio del P. Oratoriano A. Theiner, respecto del escrito de Seabra. No pone la mas lijera duda en que él fuese el autor, "abogado há- " bil y sábio, fiscal de la corona, cuya obra es quizá la „ *mas importante* entre todas las publicadas contra la „ compañia, y que contiene muchas acusaciones seve- „ ras, cuya refutacion completa seria muy difiicil." Tanto mas creible este testimonio, cuanto que el P. Theiner era adicto á los jesuitas, y creia que la obra de Seabra "tenia falsificaciones y mentiras."

Nuestros lectores van á formar juicio por sí mismos del mérito de la obra. Los que logren tener á la mano todas las obras que cita el autor para fundar su refutacion, adquirirán una certidumbre, que solo es dado tener á los que puedan verificar las citas: los raciocinios están al alcance de los lectores para juzgarlos.

I.

Tiene la obra por título—"Deduccion cronolójica y „ analítica, en que por la sucesiva série de cada uno „ de los reinados desde el rey Don Juan III hasta el „ presente, se manifiestan los horrorosos estragos, que „ hizo en el Portugal y en todos sus dominios la com- „ pañia de Jesus, por un plan que inalterablemente si- „ guió desde que entró en el reino hasta su espulsion."

Empieza notando en la *introduccion prévia*, que "no es fácil comprender, cómo Simon Rodriguez, primer fundador de la compañia en Portugal, siendo hijo de un zapatero, destituido de letras, asociado de diez compañeros tan toscos é idiotas como él, pudiese hallar todas las fuerzas necesarias para dominar despoticamente á un monarca poderoso como lo fué Juan III asistitido de muchos, y doctos consejeros, para poner bajo su sujecion toda una corte, para destruir, á vista de tantos réjios, ilustres y distinguidos personajes, el magnífico colejio de las artes, en que toda la juventud de la primera nobleza de Portugal era educada por esclarecidos maestros; para subyugar la Universidad de Coimbra, que producia doctos y ejemplares prelados, em-

Digitized by Google

pleados del gabinete y de los supremos tribunales; y en fin, para hostilizar á toda la monarquía la llamada compañia de Jesus, que por mas de dos siglos ha sido el mas terrible azote de la suprema potestad de las letras, del comercio y agricultura." (*)

Prosigue luego de esta manera—"Todos estos aparentes imposibles morales fueron sin embargo verdades constantes, establecidas sobre pruebas legales y ciertas, de que dan testimonio escritores de autoridad ó de conocidos estudios, entre las nacionales y los estranjeros; las obras históricas y morales de los mismos jesuitas; los muchos y diversos documentos, estraidos en forma auténtica de la torre del Tombo, de las cámaras de Lisboa y Porto, y de los archivos de los jesuitas; y por último los casos juzgados en los tribunales."

II.

"Progresaban las letras en Portugal antes de 1540, en que entraron los regulares de la compañia; lo que está autenticado en cinco gruesos volúmenes, que el docto y oficioso abad Diego Barbosa Machado dió á luz en Lisboa año de 1731, y siguientes, manifestando

(*) *La estrañeza de varios fenómenos puede esplicarse*: 1.° *por el poder inmenso de los que se introducen hablando en nombre de Dios y de la virtud*: 2.° *por el carácter del príncipe cerca del cual se emplea ese lenguaje. Juan III estableció la inquisicion en Portugal, sin prestar oido á las reclamaciones de sus súbditos. Llamó su atencion la compañia de Jesus, se hizo jesuita, obedecia al provincial, obtuvo del Papa permiso para conservar su corona, y en su sepúlcro aparece en traje de jesuita* [*Arte de verif. las dat.* part. 2. tomo 7. *páj.* 22 *y* 23): 3.° *por el poder absoluto del monarca, que no reconocia límites á su voluntad. Estos tres elementos pueden facilitar la esplicacion de lo acaecido en Portugal.*

Digitized by Google

las muchas y escelentes producciones de los que florecieron en todas las artes y ciencias. Es tambien innegable el buen estado de nuestra navegacion y comercio hasta aquella fúnebre época, bastando para inferir lo que era ver las relaciones que hizo estampar Manuel de Faria y Sousa."

"Cuando Simon Rodriguez, insinuándose en el espíritu de Don Pedro Mascareñas, embajador de Portugal en Roma, hizo que este escribiera al Rey Don Juan III proponiéndole los compañeros del maestro Ignacio, fueron ellos aceptados por la piedad del Rey y de la Reina Doña Catalina. Simon Rodriguez entró mostrando, que despreciaba el grandioso agasajo que le mandó preparar el monarca, mendigando de puerta en puerta, habitando los hospitales, y ejerciendo en público otras obras de misericordia, meritorias cuando tienen por objeto á Dios, como sediciosas cuando se hacen con el fin de engañar al mundo. Añadió algunas estratajemas, como enviar disfrazado á su socio Manuel Godiño en traje de estudiante para engañar mejor á los jóvenes de la Universidad; como introducir entre los mozos de cordel y la ínfima plebe de Lisboa á otro socio Alfonso Barreto, disfrazado en mozo de trabajo, para que no desconociéndole como estraño, tomasen mejor sus consejos por ser de amigo; como el ír á palacio los novicios, para que él se edificase de verlos vestidos de pieles, con una caña por báculo y una alforja; como el salir por las calles dándose una disciplina para conmover al pueblo á favor de una pretension que habian hecho. Por estos medios consiguieron anular indirectamente las demas obras pías, y beneméritas familias regulares, que por el espacio de mas de once siglos respladecieran en la Iglesia de Dios en letras y virtudes, para hacer creer los nuevos apóstoles, que solo en la sociedad del P. Simon debian asegurar su salvacion.

"Este plan no podia engañar á los hombres doctos, y por eso clamaron en alta voz contra las novedades. Clamó la corte de Lisboa, murmurando contra la real persona, porque gastaban todas sus riquezas con los

Digitized by Google

frailes y con los pretendidos apóstoles. Clamó la nobleza, y en ella el conde de Sortella, sabiendo que el P. Simon Rodriguez habia arrebatado á su hermano Don Gonzalo. Clamaron Don Enrique de Meneses, Don Juan Tello Meneses, y otros hidalgos, siendo dignos de especial nota lo practicado por el mismo P. Simon con Don Teotonio de Braganza, sobrino del Rey; con cuyo motivo decia el duque de Braganza, que la compañia queria hacerse conocida á costa de personas ilustres, que con mil invenciones procuraba recojer, sin que estuviese seguro ningun señor en Portugal, porque con la misma facilidad le engañarian los hijos y le robarian los hermanos. Clamó la Universidad de Coimbra, admirándose de que un Rey prudente hiciese caso de gente idiota, á cuyos individuos los llamaban por desprecio los *franchinotes*. Clamó la ciudad de Porto, viendo que se levantaba una clandestina asociacion introducida con disfraces y estratajemas. Clamó la ciudad de Évora por la boca del serenísimo infante cardenal Don Enrique; y clamó hasta el mismo santo oficio de la inquisicion. Pero estaba determinado en el inescrutable órden de la providencia, que no bastasen los referidos clamores, para libertar estos reinos del azote que trajeron Simon Rodriguez y sus astutos compañeros."

"Los artificios fueron apadrinados en la real presencia por ciertos hombres que se hallan en las cortes, que no pasan de la superficie de las cosas y de su apariencia, y por mayor número de otros cortesanos, que aspirando á los empleos sin instruccion ni mérito, buscan protectores como Simon Rodriguez. Sorprendidos el rey y la reina llegaron á no tener accion, que no fuese subordinada á dicho Simon. Todo esto es tan lamentable como cierto, por manifiestos hechos históricos, segun las crónicas de los mismos jesuitas."

"Para ampliar y asegurar su poder, se hizo nombrar maestro del príncipe Don Juan. Y lo tenia tan grande en el ánimo del rey, que hablándole alguna vez de un negocio de la compañia, le dijo—"dejais decir, maestro Simon; buen procurador teneis en mi, ni otro me hable de vuestras causas sino vos." Á "los autores de libelos

Digitized by Google

contra la compañia los castigó con graves penas, y la de que fuesen perpetuamente desterrados, como no queriendo reconocer por vasallos suyos á los que estaban juzgados por enemigos de la compañia. Estando enfermo el P. Simon, fué el mismo rey á visitarle acompañado del príncipe y de los prelados que seguian la corte."

Hallándose Simon arbitro despótico del espíritu del monarca, no era estraño, que éste y la reina elijiesen confesor en la compañia. Con los irresistibles ejemplos del rey, los grandes se esmeraban en hacer demostraciones al P. Simon, y cuando le encontraba el duque de Aveiro Don Juan de Lancaster, se apeaba en medio de la calle con muestras de gran respeto. De suerte que toda la corte quedó sujeta á la nueva sociedad."

"Queda ya notado el robo que Simon Rodriguez hizo del infante Don Teotonio, sin la menor atencion al rey ni al duque de Braganza Don Teodosio. Preguntado Simon por el rey, de cómo se atreviera á admitir en la compañia á su sobrino sin darle noticia y sin su beneplácito, y mandado de que luego depositase á Don Teotonio del modo que el duque pretendia, contestó, que "por última resolucion creia delante de Dios „ serle imposible obedecer en aquel negocio; porque „ como era todo de Dios, no podria diferir á los embara„ razos propuestos por los hombres; y que nunca con„ sentiria, que el nuevo soldado dejase de seguir la „ bandera de su capitan celestial, á menos que se lo sa„ casen por fuerza, lo que no esperaba de un rey tan pia„ doso." Dijo el rey al padre, que pues no queria hacer con suavidad lo que le mandaba, usaria de violencia. Replicó el padre, que "si el rey mandaba sacar á Don „ Teotonio, diese órden á los mismos ministros, para „ que se encargasen del colejio y de todas las donacio„ nes hechas á la compañia; pues él y los demas relijio„ sos irian á servir á Dios en otra parte, y no en Por„ tugal, donde á la compañia le hacian gran violencia „ y afrenta." Dió luego órden, para que fuese puesto Don Teotonio, donde no pudiese ser molestado por los ministros reales, ni ser preguntado por relijiosos estra-

Digitized by Google

ños. Pero quiso el rey, que quebrase por su parte la contienda; y mandó al duque que se aquietase, y diese por bien empleado á su hermano en la casa de Dios."

"Don Teotonio estuvo siete años en la compañia, dando todas las señales de que se hallaba violento en ella, hasta que San Ignacio le hizo salir de la compañia, así como al P. Simon Rodriguez de Portugal. Con este motivo su socio Manuel Gomez procuró desacreditar á San Ignacio en el ánimo del Rey, como lo refiere Orlandino, diciéndole que era ambicioso y queria casar á su sobrina con Don Juan de Borja; que estraia el dinero de Portugal á beneficio de las provincias estranjeras; que habia privado al P. Simon del gobierno de la provincia portuguesa, por haberse opuesto á ello, así como por haber reclamado, que no saliesen de Portugal los naturales y doctos para llenarlo de ignorantes y estranjeros."

Antes "desde 1542 obtuvo clandestinamente dicho P. Rodriguez del Rey Don Juan, que se le entregasen las casas, que servian en Coimbra de generales de la Universidad, dando á esta en subrogacion el real palacio de la misma ciudad; y habiendo trabajado desde entonces hasta 1555 para infamar en el concepto del pueblo á los doctos y relijiosos maestros, que en el colejio real de las artes y humanas letras estaban educando la mocedad de la primera y mas distinguida nobleza de la corte; y pasando hasta hacer delatar á estos maestros en el santo oficio, hizo que se entregara por real órden dicho colejio al P. Diego Miraon, provincial de la compañia. No paró en esto Simon Rodriguez: procuró se le nombrase rector de la Universidad. Tantos y tales fueron los estragos que la hipocresía y fanatismo causaron en la autoridad real, en el decoro de la principal nobleza, en la tranquilidad pública, y en la literatura de los tres estados del reino hasta la muerte del Rey Don Juan III."

III.

"Por muerte de Don Juan III quedó de heredero su nieto Don Sebastian en la tierna edad de tres años, y

Digitized by Google

cuando entró en los seis se procuró darle maestro. La reina Doña Catalina, abuela y tutora del rey propuso á Fray Luis de Granada, ó á Fray Luis de Montoya: otros querian fuese secular el maestro; y entre todos ellos el respetable Don Alejo de Meneses, que veia claramente el deplorable estado á que los llamados jesuitas habian reducido el reino. Estuvo indecisa por muchos dias la resolucion, hasta que el cardenal Enrique, que negociaba para que el maestro fuese de la compañia, se valió del P. Miguel Torres, confesor de la reina, y de su camarera mayor Doña Juana de Sá y resultó nombrado el P. jesuita Luis Gonzales de la cámara. El P. Leon Enriquez era confesor del infante cardenal, y los tres jesuitas, confesores no tardaron en unirse para vengarse de la oposicion que habia hecho la reina Doña Catalina, para enajenarla del rey su nieto, y para que nada pudiesen sus consejos y esperiencia. Y tan fatigada se halló la reina por los directores, que tuvo que dimitir la rejencia; siendo tales y tan urjentes los motivos de la abdicacion, que prevalecieron, no solo contra la última voluntad de Don Juan III sino tambien contra el claro conocimiento que tenia la reina, de que el infante cardenal su cuñado pondria el gobierno en las manos de los jesuitas."

De antemano "el cardenal infante miraba con horror á los jesuitas; pero ellos se hicieron pasar de odiosos á favorecidos, y en realidad quedó el rejente bajo de la entera administracion de los sobredichos confesores, sus parientes y adherentes, constituyendo el aparente gobierno del cardenal un verdadero y declarado interregno. Queriendo dar los jesuitas al infante cardenal una ventajosa idea del gran poder que tenian en la curia de Roma, hicieron espedir una bula, en que el Papa le nombraba legado *á latere*, ponderando los padres la grandeza de la concesion, cuando en realidad se contenian las mismas facultades que se conceden á los nuncios ordinarios. Hicieron tambien los padres, que á nombre del Rey Don Sebastian, que apenas tenia siete años, se pidiese al Papa el subsidio eclesiástico, por hallarse exhaustas las arcas del real erario. La bula fué espedi-

Digitized by Google

da con cláusulas y condiciones tan diformes é indecentes, que causaron en el reino estruendoso ruido. Con las estrordinarias gracias de aquellas dos bulas, preparó el gobierno jesuítico la credulidad del cardenal para el mas delicado negocio que tenia la curia de Roma en aquel tiempo—la aceptacion general, indistinta é ilimitada del Concilio de Trento, en cuyas sesiones se introdujeron varios puntos de secularidad, en que se vulneraba la soberana é independiente temporalidad de los estados libres. Así se fueron sucediendo los desórdenes, hasta que el Rey Don Sebastian tomó posecion del reino á los catorce años de edad, y mas de ocho de sujecion á los jesuitas."

IV.

El absoluto dominio que habia adquirido Martin Gonzalez de la cámara, coligado con su hermano el P. Luis Gonzalez, sobre la voluntad del Rey, se dirijia á gobernar despóticamente la monarquía; y para que no sirviese de embarazo la Reina Doña Catalina, procuraba que su nieto se apartase totalmente de su persona. Desengañada la Reina de que eran inútiles las dilijencias para moderar el génio de su nieto, le propuso entre ellas, como la principal, su casamiento, á lo que contestó Don Sebastian, que "como la Reina poseia las "tieraas que eran del patrimonio de las reinas, no tenia "rentas para cómoda sustentacion de su esposa; lo que "podria ejecutar, si S. A. se retiraba á un monasterio." Fué el portador de este sujerido recado el mismo confesor de la Reina."

En otras ocasiones decia ella: "acuérdale cuan cautivo está de las personas á quienes se sujeta, el escándalo que con esto causa, y los desórdenes que de "aquí nacen, así por lo tocante á su real persona, como "por no ser personas que tengan profesion ni circunstancias para el lugar que ocupan, y en cuanto cada "dia se sujeta mas, y se deja apoderar de ellas. En lo "concerniente á mí no hablo, porque teniendo yo á S. A. "no tengo que cuidar de mí.... Si el Rey estuviese

Digitized by Google

" en su entera libertad, y le dejasen abrir los ojos, ni le " faltaria entendimiento, condicion ni voluntad para ha- " cerlo todo muy bien; y si no lo hace, es por no ayu- " darle. La raiz de este mal humor está en el maestro, " que es el confesor y principal consejero, y obliga co- " mo confesor á que se ejecute lo que enseña y acon- " seja."

"Apesar de todo, fueron creciendo cada dia las absolutas de dichos regulares, y las inflexibilidades de Don Sebastian á los consejos de su abuela, y de todos sus réjios y próximos parientes, hasta la decisiva resolucion de pasar á Africa con el ejército. La Reina cayó mortalmente enferma y en las últimas agonías decia—" no " pase S. A. de ningun modo á Berberia: aconséjenle " que no pase, pues lo mismo hice yo siempre y hago " ahora." Espiró repitiendo estas palabras."

Fuera de las cédulas espedidas en la menor edad del Rey Don Sebastian, para "establecer monopolios á favor de los padres jesuitas en los géneros de primera necesidad; para quedar dueños de los pastos públicos; para que siendo examinados en su colejio de Coimbra, fuesen admitidos á tomar grados en la Universidad *gratis*, sin obligacion de juramento, y no queriéndose admitirlos, fuesen habitados por graduados, lo que desalentaba á los hijos para los estudios, y llenaba la Universidad de idiotas estranjeros, bastando para ser doctor vestir el hábito de la compañia; para que graduados en cualquiera Universidad, fuesen reputados como graduados en Coimbra, lo que confirmaba mas, que no era necesario estudiar para ser graduado, cuando bastaba ser jesuita; para que ningun estudiante pasase á oir cánones ó leyes en la Universidad de Coimbra, sin llevar certificacion del colejio de las artes, lo que era decir, que solo tendria la Universidad los estudiantes que quisieran los jesuitas, para incorporar el colejio de las artes en la Universidad, es decir, que como enemigo doméstico le seria mas nocivo; para que el conservador de la Universidad lo fuese tambien del colejio de artes, que era lo mismo que poner á la órden de los jesuitas un ministro que los conservase, en vez de conservar á la

Digitized by Google

Universidad; para que no se pagase al conservador sin certificacion de los padres de haber ejecutado sus órdenes, lo que era no poder dejar de hacer cuanto ellos quisiesen: fuera de estas cédulas, volvemos á decir, se espidieron otras, posesionado ya del trono Don Sebastian, para que los espelidos de la compañia no pudiesen ser examinados de los bachilleres ó licenciados que se examinaren en el colejio de àrtes, y que ninguno de ellos disputase ni se sentase en el lugar de los maestros en los actos públicos, estendiéndose mas despues esta inhabilidad, al dejar á los que hubiesen salido de la compañia con la infamia, en que solo se incurre por delitos de lesa majestad; para confirmar todos los privilejios que los padres escribieron en sus notas, mostrando en esto que mandaban en el reino como en su propia provincia. Estos y otros muchos ejemplos fueron los instrumentos, con que se desmoronó y arruinó la célebre y floreciente Universidad, fecunda madre de la escojida literatura, y con que se procuró sepultarla en la crasa ignorancia, que habia sido el objeto de los jesuitas."

"Habia empezado una peste en Enero de 1569 y no reduciendo los jesuitas el abuso que hicieron de esta calamidad á la guerra defensiva de sus personas, entre las leyes y decretos que publicaron á nombre del Rey, fué uno el célebre decreto de 8 de Abril, aceptando nuevamente el referido Concilio de Trento, por donde el historiador escribe así—"mas atento á la jurisdiccion " eclesiástica que á la real, escribió á los obispos que " usasen libremente de su autoridad, aunque fuese en " perjuicio de la jurisdiccion real. Promulgaron tam- " bien leyes severas sobre los comestibles, que apenas " en el tiempo de la antigua Esparta podrian ser recibi- " das en ella. Medios violentos, que no solo fueron inú- " tiles y ridículos, sino que confirmaron la opinion de " los que dicen, que los eclesiásticos no son aptos para " la administracion de la República."

"Los tres estados del reino, con el celo y amor de la reina Doña Catalina, se interesaban en que el Rey se casase con una princesa de Francia. Pero viendo los je-

Digitized by Google

suitas, que una princesa de cortes menos sujetas á la compañia que la de Portugal, ganaria la voluntad del monarca, y con ella la principal influencia, no hubo ardid ni maquinacion que no empleasen para desvanecer el casamiento; ya valiéndose del dominio que tenian en el ánimo del infante cardenal; ya sujiriendo á la reina de los romanos Da. María de Austria, que embarazase el matrimonio en Francia, pretendiéndolo para su hija la archiduquesa Da. Isabel; ya empeñando á la princesa Da. Juana de Austria, con lo que suscitaban cuestiones y ganaban dilaciones; ya impidiendo este segundo casamiento por medio del infante cardenal, que escribia á Da. Juana para sobreseer por ahora en la última determinacion de este negocio; ya haciendo el matrimonio del monarca un negocio espiritual, promovieron un breve de Pio V para impedir se hiciese el casamiento en Francia, y renovar su negociacion en Alemania; ya haciendo espedir otro breve del mismo Papa, para que se admitiese el matrimonio que tan decisivamente se habia reprobado; ya sujiriendo por medio de emisarios, que D. Sebastian era inhábil é incapaz de sucesion; ya, en fin, valiéndose de otros medios, por donde fué notorio y constante entre nacionales y estranjeros, que los jesuitas impidieron el matrimonio del monarca, de suerte que ni ellos mismos pudieron ocultarlo, aunque pretendieron disculparse."

"No se propusieron esos maestros la educacion de un Rey, sino criar un novicio. Refieren los mismos escritores de la compañia, que D. Sebastian rezaba el oficio divino, ayudaba la misa de su maestro el P. Amador Rebello; y que cuando vino un legado pontificio, el Rey, á mas de un recibimiento real, le recibió en su palacio, le dió los cuartos principales, quedándose él en los de abajo; al oir misa ambos en la capilla real, le dió lugar á la parte del evanjelio, siendo tantas las honras y favores hechos al Legado, que causaron admiracion y espanto en toda Europa, ó mejor dicho, fueron objeto de la risa universal. "Tenemos en nuestra mano, " decia el cronista de la compañia, un papel escrito por " el Rey, y autorizado por su maestro Rebello, en el

Digitized by Google

„ cual dice así—*padres, pedid á Dios que me haga muy „ casto, y muy celoso de dilatar su santa fé por todo el „ mundo.*"

"Dueños absolutos los jesuitas del ánimo del monarca, no dejaban de estar poseidos del gravísimo miedo de quedar vencidos; y para ello inventaron nuevos medios con que libertarse de la tormenta. Pretestando la peste de 1569, le hicieron vagar por las provincias, separado de la corte, y por consiguiente de todos los que le podian servir y ayudar con los consejos que tanto necesitaba. En tiempo de su abuelo Don Juan III el P. Simon Rodriguez le habia hecho creer, que por haber cedido varias plazas en Africa que no podia resguardar, incurriera en excomunion, de la cual le hizo absolver por el papa, cuidando de que la comision fuese dada, no á Simon Rodriguez ó algun otro jesuita, sino al provincial de los dominicos. Recordando los padres directores de Don Sebastian la estratajema de Simon, le ponderaron, que su abuelo con detestable consejo habia alargado á los moros aquellas plazas: que arrepentido, aunque tarde, de su yerro, fué absuelto; y determinaron el ánimo del rey á la guerra, y restaurar estas quiebras, exhortándole con palabras y ejemplos de reyes belicosos, y en las materias de escribir y libros en que le daban leccion, le persuadian el ejercicio militar y altas empresas de guerra"

"Con estos pretestos le persuadieron antes de todo, se fuese á coronar Emperador del Oriente en la India; pero viendo que no podia llevarse á cabo proyecto tan deforme sin una general sublevacion, llevaron á Don Sebastian al Africa por primera vez en 1574 á pesar de las lágrimas de su augusta abuela y de los universales clamores de Lisboa y Madrid. Se vió precisado el monarca á volver al reino en el mismo año, mas por la imposibilidad en que se halló por falta de tropas, que por las persuasiones de grandes obispos y del general de las galeras. Desde que llegó el Rey á Portugal, no le dejaron sus directores sosegar de los cuidados de volver á la Africa, y de llevar consigo á toda la nobleza, todas las riquezas y fuerzas del reino. Juntaron dinero, ya

Digitized by Google

contribuyendo los eclesiásticos en virtud de una bula fundadada en ser destinado el subsidio á hacer guerra contra los enemigos de la Iglesia, ya pidiendo prestado á varias personas particulares, ya pretendiendo poner en práctica el abominable arbitrio de hacer un general monopólio de trigo, á beneficio, decian, de la real hacienda. Partió el monarca en 24 de Julio de 1578 llevando por inseparables consejeros á padres de la compañia, y entre ellos Alejandro de Matos, que enarboló el santo crucifijo al principio de la funestísima batalla de 4 de Agosto del mismo año."

"Pretendieron los escritores de la compañia exonerarse con razones frívolas y visiblemente falsas. Supusieron, para disculparse, en el monarca difunto una dureza de corazon, una inflexibilidad de génio y una obstinacion de espíritu, que le habian hecho irreducible á los consejos de sus maestros y confesores. Pero nadie hubo que lo creyese, cuando los hechos demostraban evidentemente, que al contrario Don Sebastian fué siempre dócil é inocente víctima de sus malignos directores, cortándole en flor todos los brios del sexo, todos los reales espíritus de la persona, y todos los pensamientos del decoro y régia dignidad. Los directores hicieron que la dócil víctima abandonase el respeto y aun la comunicacion de su augusta abuela: escluyeron á su serenísimo tio del lugar que el sobrino le debiera en la real atencion: hicieron que se desprendiese de los derechos fundamentales y sagrados de la independencia temporal de su corona, y le humillaron en la presencia del Legado pontificio."

"En lugar de dureza y obstinacion, hubo docilidad hasta los viciosos estremos que hoy serian increibles. Refiere el cronista de la compañia, que cuando murió el P. Luis Gonzales de la Cámara, confesor del rey, se retiró á un aposento por tres horas, salió de palacio con la capilla de la capa metida en la cabeza, se retiró á un monasterio á media legua de la ciudad, cubierto de luto, sin comer en todo aquel dia, pasando la mayor parte de la noche sin acostarse, y teniendo de dia cerradas las ventanas, con vela encendida, y sin permitir á nadie que

Digitized by Google

entrase á hablarle. Solo un padre jesuita, su cofesor el P. Mauricio, logró que el rey aflojase algo de su sentimiento—*¿qué quereis que haga,* decia Don Sebastian, *si no he conocido otro padre ni otra madre que al P. Luis Gonzales!*" ¡Este era el duro, el obstinado, el irreducible á los consejos de sus maestros!

V.

Aunque con motivo de la desgracia de Africa "fué general la indignacion de las jentes contra los regulares de la compañia, era tanto su poder y osadía, que recobrados del primer susto, hallaron arbitrios para libertarse de una gran tormenta, y para continuar la práctica de sus artificios. Lograron que los gobernadores que nombrára el rey en su ausencia, y cuya mayoría les pertenecia, enviasen cerca del infante cardenal, á quien correspondia la corona, para que viniese á tomar posecion del gobierno, no á personajes de la primera graduacion de la corte, sino un embajador impropio, al P. Jorje Serrano, provincial de los mismos jesuitas. Era el proyecto abusar de la credulidad de aquel santo príncipe, no solo para exonerarse de la trajedia del 4. de Agosto, y de la esclusion que habian hecho de dicho señor para que se encargase del gobierno en la ausencia del rey, sino tambien para imputar ambas culpas á los que podian conocer mejor su gravedad para castigarlos."

Con la esterior ostentacion del favor y crédito del nuevo monarca, la ostentacion del celo en procurar los medios de ser rescatados los cautivos, y con las esterioridades é hipocresías que tienen de costumbre, consiguieron de la credulidad de dicho señor, que los declarase inocentes, y que se imputase la culpa de la espedicion á Africa á otros tan inverosímiles autores de ella como lo fueron los respetables varones Pedro de Alcazova Carnero y Luis de Silva. Con el mismo doloroso fin promovieron acusaciones contra los que se quejaban de las calamidades del reino, como si fueran enemigos del rey, apartando de su lado todas las personas grandes por consejo ó autoridad; y haciendo víctimas á los dos

Digitized by Google

mayores personajes, al hijo del señor infante Don Luis confinado á mala tierra, y al duque de Braganza, mandado salir de la córte; y no obstante de haber ido ambos violentados á Africa, y acabar de llegar rescatados de la esclavitud de los moros.

"Luego que los jesuitas se hallaron otra vez arbitros del espíritu del rey Don Enrique, y se vieron libres de las personas de primera clase, que les podian hacer frente, pasaron al empleo de sus *santas trazas*, con las invenciones de supuestos santos y profecías finjidas. Recurrieron al arbitrio de divulgar, que el rey Don Sebastian estaba vivo, y fué preservado entre las ruinas, para que por medio suyo viniesen al reino grandes felicidades. Hicieron correr la voz de que el soldado Miguel Leito le habia visto despues de la batalla, dieron á luz la impostura, y la hicieron estampar en un libro con el título de *miscelláneas*. Con la misma idea se compuso la vida del hermano Pedro de Basto, jesuita, que habia pronosticado la batalla, la pérdida, y la preservacion del rey Don Sebastian. Fué uno de los mas célebres profetas el zapatero Simon Gomez, hijo espiritual del P. Leon Enriquez, confesor del rey Don Enrique. El P. Manuel de Vega escribió la vida de este pretendido profeta, dando á beber al pueblo cuanto veneno quisieron los jesuitas para los fines de su estratajema. Y como temian ellos siempre que se les espeliese del reino, introdujeron en la vida de Simon Gomez estas palabra —"Dios quiso remediar este reino por la compañia, ha-" ciéndola del agrado de los que gobernaban; y querién-" dole castigar, la mandó apartar, y muy lejos." Palabras que por si solas bastan para descubrir el artificio; porque la serie de hechos innegables manifiesta, que Portugal solo fué feliz mientras no hubo jesuitas, y que con ellos entró la ruina, hasta perderse el rey, el reino, la nobleza, la fama, el erario, y las fuerzas de la monarquía portuguesa. Y no satisfechos los jesuitas, consiguieron ridiculizar el reino, y quedarle ridiculizando por tantos años, con la invencion del *milagroso encubrimiento* de Don Sebastian, que dió pretesto á algunos

Digitized by Google

impostores, y al fanatismo popular, fomentado y ajitado por sus inventores."

"Acordándose los jesuitas de la frustrada negociacion en tiempo de Carlos V, para que en caso de que el Rey Don Sebastian falleciese antes de casarse, se unieran Portugal á Castilla, fueron á resucitarla en Madrid, haciendo ofrecimientos á Felipe II. Oferta que siendo aceptada, fué desempeñada por los mismos jesuitas con los estraordinarios hechos que son públicos en todas las historias. Y persuadiéndose al Rey cadernal para su casamiento, se hizo este negocio doméstico un objeto de negociacion en las cortes estranjeras, y usaron los jesuitas del mismo artificio que en tiempo de Juan III cuando el provincial de la órden de predicadores le absolvió por delegacion pontificia de la supuesta excomunion; é hicieron pasar á esta corte á Fray Fernando del Castillo, de la misma órden, para oponerse á aquel matrimonio, en la forma que auténticamente refiere Luis de Cabrera, con espresion de los oficios que pasó dicho Fray Fernando, y la respuesta que le dió, minutada y dispuesta en el aposento del P. Leon Enriquez, confesor del Rey Don Enrique."

"Este Rey habia tomado la resolucion de declarar á la duquesa de Braganza sucesora del reino; pero los jesuitas fueron disponiendo las cosas de otro modo, de acuerdo con Don Baltsar de Mora, y despues con el duque de Osuna. Como tenian gran poder en el espíritu del Rey Enrique, abogaron por el derecho del Rey de España, añadiendo, que si pretendia sostener al duque de Braganza, nunca se hallaria este en estado de resistir á fuerzas tan superiores; y que si entre los competidores se llegaba á encender la guerra, se perderia el fruto de tantos trabajos y gastos en establecer la relijion en las Indias; todo lo que hizo impresion en el espíritu de este príncipe naturalmente tímido. Aunque el jesuita Bartolomé Alcazar pretenda justificar la imparcialidad de los jesuitas en esta ocasion, está convencido por los historiadores contemporáneos, y por lo que dice él mismo en su decada cuarta. Ello es que enviaron despues los jesuitas al jesuita Jorje Serrano, que en el

Digitized by Google

año antecedente habia ido de embajador á conducir al Rey cardenal, y fuese ahora cerca de la duquesa de Braganza, para que desistiese de su derecho, atemorizándola con las fuerzas del Rey Felipe II. (*) Muerto el Rey cardenal, siguió la invasion de las tropas del monarca español."

VI.

"La ocupacion violenta irritó necesariamente á los pueblos. Todas las órdenes regulares se mantuvieron firmes en la fidelidad; solo los jesuitas desertaron para estender los dominios de España, y fueron causa de la muerte de dos mil religiosos y otros eclesiásticos, de cuyos homicidios se pidio bula de absolucion. Aflijidos los ánimos de los portugueses, muchos se salieron del reino; pero otros, sin mas socorro que el de la esperanza, recurrian á las profecías, hasta que el tiempo ofreciese ocasion de recobrar la libertad. Muchos predicadores hablaban libremente y uno de los mas libres y resueltos era el P. Luis Alvarez, de la compañia de Jesus. No contentos con estos artifiçios, hacian salir papeles contradictorios en los casos mas notables, para poder seguir siempre la parte en que hallaban mayor conveniencia; y finjirse en la apariencia enteramente

(*) *El traductor de la obra del señor Seabra dice en una nota—"los jesuitas se mezclaron en efecto en esta alta y grave causa. Promovieron á favor de la duquesa de Braganza cuanto pudieron; y viendo inclinados los ánimos á Felipe II, el P. Enriquez confesor del Rey Don Enrique, acomodaba su moral á las variaciones y miras políticas que le parecia. Ahora se conoce cuanto tales regulares abusaban del confesonario y su ministerio espiritual.... No se disminuye el artificio con que los jesuitas trataron esta materia; pues en oculto siempre favorecieron la causa que mas les acomodába, para dominar ellos aquel reino, llenándole de profecias fanáticas y fábulas ridículas."*

Digitized by Google

distinto de lo que eran en realidad. Luego que vieron, que no podian tener opositores, no hubo insulto ni maldad que no emprendiesen, no solo contra los particulares para quitarles sus bienes, sino tambien contra la corona."

Despues de haber hecho enmudecer á los hombres distinguidos en letras, que habia entonces en el reino, les faltaba arruinar por los cimientos la literatura portuguesa. Era sabido y constante, que los actos de prohibir libros é imponer penas contra los trasgresores, eran propios de la potestad secular de los príncipes. El fenómeno del *índice espurgatorio* fundado en bulas de papas anteriores al Concilio de Trento, llenó de pasmo y espanto á la Europa, y produjo efectos contrarios, porque ninguna de las cortes católicas hizo caso de él. Hubo otro espanto despues de dicho Concilio, en preservacion de los índices *romano-jesuíticos*, en que se prohibian libros que no pertenecian á la relijion, y á la sombra de ellos salian los perniciosos escritos de jesuitas. La indepencia temporal del reino habia sido defendida hasta el fin del reinado de Felipe III no pudiéndose admitir dichos índices sin preceder el real beneplácito. Pero los jesuitas pretendieron y consiguieron precisarnos á observar las bulas y el índice *romano-jesuítico*, para acabar de completar su abominable plan de la conquista de Portugal, por el premeditado y horroroso medio de precipitarnos en la mas crasa ignorancia, por la violencia de obligarnos á la observancia de esas bulas é índice. Esta fué la causa que produjo la ignorancia en que se fué practicando Portugal, respecto del conocimiento, censura y no uso de los buenos libros."

"El Papa Paulo V creó *de motu propio* inquisidor general al Obispo Don Fernando Martinez Mascareñas, mas jesuita que los mismos jesuitas, y con ellos compuso un voluminoso catálogo ó índice espurgatorio, dejando en la último pájina del tomo publicado en 1624, un auténtico testimonio de que fué obra de la *compañía*, pues Baltasar Alvarez, doctor teólogo de la misma compañia, dice espresamente, que el inquisidor general le dió la comision de hacer tal índice con los

Digitized by Google

demas censores—*cui indicem hunc conficiendi cum reliquo censorum collegio cura demandata est.* Al principio del índice está el edicto, en que se manda á todas y cada una de las personas de cualquier estado ó dignidad, que dentro de treinta dias se entreguen los libros prohibidos; y que los que hayan sido por motivo distinto de la heregía, y no los entregare, así como el impresor ó vendedor, á mas de incurrir en pecado mortal, será castigado á nuestro arbitrio &a. &a. Se manifiesta con hechos ciertos y decisivos que el Rey, que entonces lo era Felipe IV, no tuvo noticia de aquel atentado contra su corona."

"Pero no pudiendo dejar de hacer éco con el tiempo en la corte de Madrid, ni hallándose medios para negar y paliar el hecho del edicto, recurrieron á una de sus acostumbradas estratajemas. Principiaron declamando contra el edicto, para aplacar la indignacion de la gentes, y ganar el tiempo que pudiesen. Les vino al caso la condenacion hecha en Roma de las obras del jesuita Poza. Tomaron la pluma los jesuitas de España, y compusieron un tratado, en el que mostraron, que las prohibiciones de libros tocaba á la jurisdiccion de los reyes, y no debia tener ejecucion el índice romano. De este modo pusieron en descuido del edicto á la corte de Madrid, é hicieron que el inquisidor Mascareñas lo fuese observando en Portugal, á la sombra de las declamaciones de España, no obstante la contradiccion en que se ballaban los mismos jesuitas en la corte de Madrid, en órden á los índices romanos, haciendo á mas el otro negocio de defender las obras de su jesuita Poza con el brazo de Felipe IV."

"Animados con los hechos, se arrojaron á estragar el respeto de las leyes, haciéndolas creer odiosas ó irrelijiosas, en el concepto de los pueblos, para facilitar el camino en que andaban solícitos, de que absorviesen sus noviciados, colejios y casas de residencia todas las tierras adyacentes; y para ello impugnaron la ordenanza, que prohibe á las iglesias absorver los bienes raices. No solo esto, sino que hicieron pasar, por medio de sus dirijidos, que Felipe IV no tenia título para go-

Digitized by Google

bernar el reino, porque el lejítimo rey era Don Sebastian, volviendo á hacer uso de las profecías de su santo zapatero Simon Gomez, y fabricando tres bulas que insertaron en la coleccion de las obras pertenecientes á la venida de dicho Don Sebastian, y que fué hallada en el colejio de Gonvea. Divulgaron ademas castigos del cielo contra los violadores de la inmunidad eclesiástica; y pudieron persuadir al presidente y ministros del Senado de la Cámara, que todos ellos estaban excomulgados, por haber permitido se cobrase á los eclesiásticos *el real de agua*, destinado á la limpieza de las calles de Lisboa, sin obtener licencia pontificia. Y trabajaron tanto y con tan feliz suceso, que á mérito de dos breves de Urbano VIII pasó el colector apostólico á absolver á dicho presidente y ministros y oficiales del Senado de la Cámara; lo que en suma vino á ser lo mismo que hacer creer á todo el pueblo de Lisboa, que las calles no se podian barrer ni componer sin autoridad de la curia romana."

"Animados tambien dichos regulares con la certeza que tenian, de que de buenos letrados y buena literatura portuguesa ya no habia mas que los vestijios, continuaron con el Obispo colector apostólico sus negociaciones y artificios, en edictos publicados por éste, un manifiesto apolojetivo, y una carta al rey, trabajo todo ello del P. Nuño de Acuña y de su propia letra, donde se contenian tantos absurdos y sediciones, cuantas eran las cláusulas de dichos edictos; por donde el embajador del rey Felipe en Roma pidió al papa, que reparase los gravámenes que en su nombre se habian inferido á la corona de España. Acabó el gobierno de Felipe IV cuya flojedad y falta de consejo en su ministerio dió lugar á los jesuitas, para que despues de haber arruinado la literatura portuguesa, pasasen á arruinar el respeto de las leyes, y aun la soberanía."

VIII.

"Aclamado rey de Portugal Don Juan IV el 1.° de Diciembre de 1640; y juzgando los jesuitas por

Digitized by Google

los méritos de sus culpas, que debian temer que el principio de este reinado fuese el fin de la compañia, recurrieron al favor de sus estratajemas. Mientras la llegada del rey hubo un gobierno interino, y el P. Nuño era en tal gobierno celoso y dilijente comisario del rey Juan, mientras que en su colejio y en la casa del auditor era violento ministro de la Curia romana, y un violento azote de la autoridad réjia y del sosiego público del reino. Tambien los que se habian valido de las imposturas de Simon Gomez y de sus inventadas profecías sobre la existencia del rey Don Sebastian, las aplicaron ahora á la restauraciones de la libertad del reino por el rey Don Juan el IV. Trataron al mismo tiempo de recojer cuantas imposturas pudieron inventar por sí y por sus socios para inundar el reino de sujestiones supersticiosas, y para sembrar en ellas un general fanatismo, acumulándolo todo en el libro que intitularon—"jardin ameno, monarquía lusitana, imperio de Cristo; profecías, revelaciones de muchos santos y santas, varones ilustres y astrólogos eminentísimos, que ilustrados por el divino espíritu, escribieron sobre la duracion del reino de Portugal á *Deo dato* &a. &a."

"Francisco de Lucena era secretario del gobierno de Portugal cuando era rey el de España; y Juan IV le continuó en el ejercicio en que le halló, satisfecho de su talento. No ignoraban los jesuitas, que tal ministro, que en Madrid y en Lisboa habia visto por dentro todas las maquinaciones de la compañia, de ninguna manera les era útil al lado del rey, y trataron de separarlo, y como en la causa que se les seguia, debia ser absuelto, segun los procedimientos de justicia, pasaron á declararse descubiertamente por último remedio, siendo ellos los acusadores; y fué tal su prepotencia, que Lucena fué condenado á muerte, y degollado el 28 de Abril de 1643. Despues de haberse confesado con grandes demostraciones de cristiano, y protestando que no habia cometido la culpa porque le condenaban. Quedaron luego estos regulares árbitros invencibles de la corte y del reino."

"Las negociaciones con la Curia romana se hallaban

Digitized by Google

entregadas al P. Nuño, que fué lo mismo que entregar las armas con que se defendia el monarca en manos de sus mayores enemigos; pues en el memorial que presentó al papa el dicho P. Nuño en nombre del rey Don Juan, dió por buenas, santas y aprobadas por éste las indisculpables violencias del colector. Le introdujeron al príncipe Don Teodosio, á título de maestro de matemáticas, al jesuita Juan Pascasio Cosmander, hombre de costumbres depravadas, que ejerciendo el ministerio de injeniero mayor del reino, dueño ya de los secretos del gabinete y de las plazas del reino, se dejó ganar por los enemigos, y quedó sirviendo contra la corona. Los relijiosos con quienes trataba mas el príncipe, eran los padres de la compañia, teniendo por mas feliz el dia en que hablaba con mayor número de ellos. Apenas tenia quince años, hizo voto de entrar en relijion, guardar castidad y predicar á los infieles. *Mi esposa es la compañia,* dijo alguna vez, *á la cual solo quiero dedicarme perpetuamente.* Dichos jesuitas iban formando un sistemático, idéntico retrato del rey Don Sebastian; radicado en su aversion al matrimonio, á que le obligaba el ser sucesor de la monarquía; distraido de la obediencia debida á su augusto padre, pasando sin su licencia al ejército de Alentejo; y enajenado á fuerza de especulaciones metafísicas y de discursos místicos, y con meditaciones nunca interrumpidas, que le acabaron la vida. Y los jesuitas que habian puesto bajo de su absoluta sujecion al príncipe, dominaron tambien al rey Don Juan, hasta dejarse gobernar por ellos, acabar la vida entre sus manos, y dejar el reino entregado á la compañia."

Por muerte de Juan IV gobernó la reina Doña Luisa con la tutela de su hijo Alfonso VI confesor de la reina el jesuita Juan Nuñes, que imitó á Simon Rodriguez, y lo imitó de tal forma, que redujo la corte, con penitencias públicas y devociones aparentes mal entendidas, al mismo fanatismo de Simon Rodriguez. Jesuita era tambien Andres Fernandez, el cual, despues de los estragos hechos en el reinado de Don Juan, continuó en la rejencia con el mismo poder, sin ser fácil juz-

Digitized by Google

gar, cual de los príncipes le estimó mas. Jesuita era el P. Manuel Luis, á cuyo arbitrio entregó la Reina las misiones del Marañon, que segun mostró la esperiencia, solo eran colonias de la compañia. Jesuita era el P. Antonio Fernandez, el cual era consultado en la corte como oráculo en las materias graves. Jesuita era el P. Nuño de Acuña, cuyas maquinaciones quedan ya manifestadas. Jesuita era el P. Ignacio Mascareñas, sobrino de otro P. Antonio Mascareñas, á cuya familia debió tanto la compañia. Y Jesuita era toda la corte de la reina; porque no pudiendo ninguno conseguir gracias, ó libertarse de persecuciones sino con el amparo de los jesuitas, todos se les sujetaban y los lisonjeaban.

VIII.

"No gobernando los jesuitas la conciencia del Rey Alfonso, y no pudiendo esperar se sujetase á sus dictámenes un ministro de tan notoria capacidad, como lo era el conde de Castel-Mejor, principiaron desfigurando las acciones mas indiferentes, y los pasos que eran naturales en el verdor de los años de ese príncipe, interpretándolo todo á su modo en sentido siniestro, divulgando atrocísimas calumnias, que se hallan publicadas en libros nacionales y estranjeros: mi oficio no permite el silencio sobre tan disformes atentados. Hallándose dichos regulares árbitros del espíritu de la Reina Doña Luisa, ajitaron su conciencia con la sujestion de que los supuestos desaciertos de su hijo le hacian incapaz de gobernar el reino, y la precisaron á rendirse al enorme peso de los finjidos escrúpulos con que la oprimieron hasta desviarla enteramente del respeto debido al Rey, del amor que le debia como madre, y de su obligacion como tutora. Y cuando la señora podia estar tranquila en cuanto las compañias y acciones de su hijo, por la asistencia de los seis gentiles hombres de cámara, de la primera nobleza, que entraron en su servicio: cuando cumplidos diez y seis años se hallaba en la edad de empuñar el cétro; y cuando debia esperarse que su madre le entregase el gobierno; entonces no solo no permitie-

Digitized by Google

ron á la Reina sus directores, que entregase el cétro, sino que al contrario se pasó al esceso de prostituir atrozmente su real reputacion, poniendo en práctica, en nombre de la Reina, cuantos malignos artificios acostumbran practicar contra los gobiernos."

Pero "oprimidos por el peso del clamor de los escándalos, ocurrieron al artificio de hacer que el médico Antonio de Mata y el cirujano Francisco Nuñez certificasen que "toda la parte derecha del cuerpo del Rey " quedó tan dañada de la calentura maligna de los pri- " meros años, que no tenia vigor, y que de esa lesion " procedia la falta de juicio, añadiéndose el justo mie- " do de no ser capaz de dar al reino sucesores." Por sí misma estaba clara la impostura de estos profesores, porque *la falta de vigor* era incompatible con la intrepidez y esfuerzo, con que poco antes se habia persuadido [en su descrédito] que dicho señor habia luchado en la pendencia que hubo junto al noviciado de la Cotobia. *La indisposicion para dar sucesores* era un pretesto notoriamente jesuítico, é idéntico al con que difamaron al Rey Don Sebastian. *La falta de juicio* se escluia por la prueba negativa, que hacian concluyente las coartadas de las antecedentes calumnias. Y como la Reina se viese precisada á entregar al Rey el gobierno, amontonaron mas temerarias calumnias, para hacer al Rey mas odioso á sus vasallos, tomando por instrumento de sus insultos la propia mano de la Reina, y componiendo en su real nombre el sedicioso papel, que copió en su historia el conde de la Eryceira, testigo ocular."

"La resolucion con que se declaró el Rey en posecion del gobierno, sorprendió el conciliábulo de aquellos regulares, que emplearon estratajemas para arruinarle. Pusieron en campo, contra el Rey Don Alonso, á su famoso Antonio Vieira, armado de nuevos profetas, nuevas profecias y supersticiones con pretesto del cometa aparecido. Fuera de la posesion en que se hallaban sus doctores de decidir en todos los negocios de la corte y del reino, el revoltoso Antonio Vieira era venerado como oráculo de la teología, política y jurisprudencia,

Digitized by Google

Se aprovecharon tambien de la credulidad de algunos hidalgos, que habian pervertido con su fanatismo, para ir por medio de ellos, clandestina é indirectamente agavillando y ganando la nobleza de la corte, hasta persuadirle que eran actos relijiosos y meritorios el ódio y la sublevacion contra el gobierno de su lejítimo Rey y señor natural. El citado P. Vieira decia así á uno de estos hidalgos—"todas las profecias me lo prometen así, " y solo me causa miedo, que entre este mundo y la " gloria que se espera, haya algun purgatorio, en que " se paguen pecados de escándalo público, cuyo re me- " dio deseára yo que tomáran por su cuenta, no los " predicadores, que hablan en comun, sino los confe- " sores, consejeros y amigos, que puedan hablar en par- " ticular." Esto es idénticamente lo mismo que practicaron otros jesuitas, socios de Vieira, para hacer subsistir el fanatismo de *la liga* en Francia, en que consejeros, confesores y amigos hicieron tan gran figura."

"Ademas enjendraron y nutrieron en el ánimo del infante Don Pedro, contra el rey su hermano, aversion y desprecio, que no pudieron dejar de haber hecho vivas impresiones en su tierna edad de ocho años, mayormente con el ejemplo de su augusta madre en todo el tiempo de su rejencia, y con la fuerza de la sediciosa malicia de Antonio Vieira, que despues de la muerte del rey Don Juan era maestro y confesor de aquel príncipe. La osadia de estos regulares pasó al temerario arrojo de introducir, por medio de los íntimos confidentes del infante, que él era el lejítimo rey de Portugal, vaticinado por aquellas profecias que habian divulgado. Y contaron ya con el infante Don Pedro, de lo que hay bastante clara confesion en las metáforas con que acostumbraba escribir el P. Vieira, quien en una de sus cartas dice: "las tempestades nos tienen en gran cuidado- " Quiera nuestro Señor guardar la flota: yo la encomien. " do muy particularmente á San Pedro Gonzales, que " como tengo tantos años de marinero, tambien creo en " este Santo, y confio mucho en sus poderes."

"Se vió en aquel tiempo, que al mismo paso que por una parte se iba adelantando el tratado del casamiento

Digitized by Google

del rey con la princesa de Saboya, por otra, en nombre del infante Don Pedro se acumulaban quejas á quejas y pretensiones á pretensiones, como son las que refieren las historias. Y llegó á tales términos, que al dia siguiente de llegada la princesa, se retiró el infante de la corte, dándose publicamente por ofendido de su augusto hermano, formando al mismo tiemqo un descubierto partido contra su gobierno. Haciendo luego jugar la asamblea jesuítica todas las ruedas de su máquina, consiguió sorprender la relijion de la nueva reina, hasta el punto de hacerla parcial y favorecedora de sus astucias, valiéndose para conseguirlo de su socio Francisco de Ville, frances de nacimiento, jesuita por profesion, y confesor de la reina. Los hechos hicieron notorio, que dicho confesor persuadió á la señora, que el rey su esposo era cruel con su hermano, y que este era un compendió de virtudes; y que el ministerio se componia de hombres viciosos, insolentes y abominables. Consiguieron con esto introducir en el ánimo de dicha señora displicencia contra su esposo, que fomentaron hasta llegar á ser ódio, que se hizo manifiesto á todo el mundo; así como conmovieron la compasion á favor del infante; é imprimieron y radicaron en el corazon de la señora un implacable aborrecimiento contra los honrados y fieles ministros. Componian el gabinete del rey tres principales y muy recomendables personas, el conde de Castel—mejor, Antonio Sousa de Macedo y Enrique Enriquez de Miranda, á quienes los autores de la conjuracion llamaron *triunvirato*. Contra estos buenos ministros empleó la asamblea jesuítica las mismas crueldades, con que desde su infausta entrada en el reino habian sacrificado sucesivameute á su sobervia todos los grandes ministros y respetables varones."

Con tales hechos "pasó la asamblea jesuítica á consumar la atrocidad; cuyos insultos son manifiestos en las historias de todas las naciones. Fué invadido el palacio hasta el aposento del secretario de Estado, y tuvo este que evadirse de la furia de los que le acometian y refujiarse fuera de Portugal. Hallóse al dia siguiente el monarca sin secretario, como ya le habian dejado sin el

Digitized by Google

conde de Castel-mejor y sin Enrique Enriquez de Miranda, sus íntimos ministros; con lo que acabaron de perderse los resíduos que aun quedaban del sagrado respeto á la magestad de Don Alfonso, para que la asamblea jesuítica dispusiese de su real persona, como dispuso luego. El caballero Roberto Southwel, embajador de Inglaterra en la corte de Lisboa, refiere la publicidad con que el secretario de Estado Antonio de Sousa habia clamado que *los dos jesuitas Berjus y el confesor de la reina eran dos declarados traidores, que no se debian tolerar en estos reinos.* El P. jesuita Antonio Franco afirma, que la reina amó en estremo á la compañia, que siempre tuvo confesor de ella; y que por muerte de Francisco de Ville, mandó venir de Francia al P. Pedro Pomer."

"Se alegaron motivos de relijion y conciencia, para dar el funesto é inaudito espectáculo de ver á la reina separarse de la compañia y palacio de su augusto esposo, para ir á clausurarse inopinadamente en el monasterio de la Esperanza. El embajador inglés escribia: "en " estos términos se decia, que esta debia retirarse lue- " go á un convento, en el cual siendo requerida con " aquellas instancias y solicitudes públicas, podria en- " tonces confesar la impotencia del Rey con todo el de- " coro que hace indispensable la modestia. Solo se sa- " be que su confesor (jesuita hábil) es el que tiene á su " cargo todo el peso." Se envió una carta en nombre de la reina al cabildo metropolitano, nombrando jueces, ante quienes fuese citado el monarca en su palacio, para verse juzgar por inhábil y su matrimonio nulo: carta que infelizmente hicieron pública sus mismos temerarios autores. El citado embajador proseguia diciendo: " la reina empieza á considerar sériamente, cual es el " laberinto de perturbaciones en que se precipitó por " su propio arbitrio. Porque, aunque se tuvo la destre- " za de sacar del Rey en su prision un papel, para de- " clarar que la reina se hallaba en su virjinal integri- " dad (nunca quiso el monarca firmar el tal papel.)"

"Existen en la torre del Tombo las minutas pertenecientes al caso, en que figura el conocido P. Nuño. En

Digitized by Google

ellas se encuentra un *voto*, que dice así—"En la duda „ que los teólogos llaman de *hecho*, proponiendo la ra- „ zon de dudar á dos ó tres teólogos doctos, timoratos „ y prudentes, está obligada la tal persona á seguir y „ hacer lo que los teólogos le aconsejaren, y queda se- „ gura en conciencia." Despues de este *voto* se halla en la misma pájina, escrita de la misma letra, la fórmula para la *declaracion* de la reina. El artificio descubre manifiestamente, que todo ello se maquinó para engañar la conciencia de la reina, dándole todo el veneno del probabilismo jesuítico; pues aun reduciéndose á él el citado voto, la duda de *hecho*, que se halla propuesta en sus teólogos, no es la que el consulente se propone á sí mismo. El hecho de que se trataba no dependia de la opinion y arbitrio de los que aconsejaban, sino solamente del aconsejado: hecho que ni este mismo podia ignorar contra su propio y personal convencimiento, ni los consulentes podian saber, siendo hecho de tercero que ellos no habian presenciado. De suerte que el objeto fué, seguir lo que querian los autores que la reina dijese en juicio, esto es, si podia ó debia jurar en la declaracion escrita, no segun su propia conciencia sino segun las de los consulentes. De donde resulta, que con doctores tan desalmados y doctrinas tan corrompidas, no hay corona, vida, honra ó hacienda que puedan subsistir. Los jueces de la causa de divorcio tomaron sustancial y visiblemente el *voto* y la *declaracion* por bases fundamentales de su decision, declarando nulo y contraido de hecho y no de derecho el matrimonio del rey."

Sucedió que "una parte de la nobleza y numeroso concurso del pueblo fueron á buscar al infante Don Pedro, y llevándole al palacio, y entrando en él tumultuariamente, encerraron la real persona en el cuarto en que estaba, y le confinaron, como se pratica con cualquiera delincuente particular, para entrar con él á preguntas. Le precisaron á firmar un papel, en que le hicieron declarar, que *de su motu propio y poderío real y absoluto tiene por bien desistirse de sus reinos, de hoy en adelante para siempre.* Para disculpar aquel sacrílego atentado, se refiere, que habian exhortado al

Digitized by Google

monarca *los ruegos de los doctos y virtuosos, y los clamores del pueblo*; pero consta igualmente, que aquellas *personas de gran doctrina, prudencia y virtud* se reducian, á la Asamblea jesuítica, ó á los secuaces pervertidos por ella para sublevarse. Así lo confirmaron auténticamente otras imperfectas minutas, que se hallan en la misma coleccion de los documentos pertenecientes al escandaloso ministerio del referido Nuño de Acuña. El embajador inglés decia así; "una gran parte del Consejo „ de Estado se halla muy mal sastifecha de estos proce- „ dimientos del infante; pues en lugar de servir y ayu- „ dar con sus consejos al rey, sin hablarle de la depoci- „ sion, las personas diputadas para ír á hablar al infan- „ te, le encontraron ya dentro del palacio, rodeado de „ treş ó cuatro mil personas del pueblo; y sin tener aten- „ cion á las proposiciones del consejo, tomó posesion „ del palacio y del gobierno." Consta tambien de otra parte, que en comun, fuera de cinco ó seis hidalgos que estaban en el secreto, todos los otros títulos é hidalgos abominaban los errores que veian ejecutarse: que unos salieron de la corte, otros pasaron á España, y que solo estuvo constante la plebe fomentada por el juez del pueblo Antonio de Belein: lo mismo que ser fomentada por la Asamblea jesuítica, pues, segun queda manifestado por una sucesiva série de inegables hechos, fué ella la que alteró siempre la plebe de Lisboa."

"Para salir dichos regulares del laberinto de aquel sobresalto que les causó la justa y general indignacion, renovaron la especie de las *cortes*, que ya habian olvidado; y fueron efectivamente convocadas para el año próximo. En las conferencias se propuso un difuso y sedicioso papel, en que se hacia mérito del violento desistimiento del rey en su prision, Sobre este fundamento edificaron dichos regulares la máquina de aquel papel, cuya estructura consiste en un exordio (visiblemente de sermon) con el cual preparó á la Asamblea con espresiones místicas, amplificadas con metáforas y juegos de palabras; y con la impostura de irse sacrílegamente á profanar el sepúlcro de la reina Doña Luisa, para imputarle, que habia dejado escritas en un papel

Digitized by Google

cerrado, que se leyera despues de su muerte, las mas horrorosas calumnias contra su hijo el rey Don Alonso. Entonces se soltó la temeraria malicia de los autores del manifiesto sermon en denigrar y calumniar á quien ya no tenian que temer."

"Reflexionando siempre aquellos regulares, que la indignacion que habian provocado no podia dejar de ser grande, introdujeron una cuestion de nombre dando por cierto, que bastaba que llamasen rey á dicho monarca, depuesto y encarcelado—"No se duda que el „ rey Don Alfonso es nuestro rey y señor natural: lo „ confesamos y reconocemos, y estamos prontos á defen- „ der la corona que le tocó; pero en cuanto al ejercicio „ del gobierno, son tan notorias las causas capitales, „ que para esta depocision no era necesario citar á S. M. „ porque en las cosas notorias no se requiere citacion, „ y aun cuando fuera necesaria, se ha cumplido con „ ella, no solo con el papel que se leyó á S. M. &a."

"Consta que las conferencias del congreso de la nobleza, de donde salió el papel, se tuvieron en la casa profesa de San Roque, en tiempo en que toda la direccion espiritual y política estaba en dicha casa profesa. Se agrega la confesion de Antonio Vieira en su carta 93, diciendo: "V. E. tiene mas presente que todos la „ parte que yo tuve en procurar que el rey, que Dios „ guarde, fuese preferido, como era justo, á su herma- „ no, y que entre los que padecieron por esta causa, „ no fuí yo el menos perseguido y vejado como menos „ poderoso." Consta que habiéndose enviado algunos relijiosos al monarca recluso para consolarle, el primero fué el jesuita Manuel Fernandez, confesor de Don Pedro; no quiso el rey oirle mucho tiempo, y le atajó diciéndole, que "todo aquello era contra la verdad, con- „ tra Dios y contra la lealtad que debia á su rey: que no „ buscasen pretestos falsos para disfrazar su tiranía, ni „ engañasen al pueblo ni al mundo, con ella; y que al „ fin todo se habia de venir á saber, y por mas discul- „ pas que diese, nunca serian admitidas."

Entre las minutas se lee una de letra del amanuense del P. Acuña, enmendada por este con correcciones y

Digitized by Google

adiciones de su propia letra—"El P. Nuño de Acuña „ dijo en la junta del estado de nobleza, que no podia „ votar en las conveniencias de la materia de estado, „ así por no ser de su profesion, como por estarse es- „ presamente prohibido en el instituto y decretos de su „ órden, con formal precepto, y por no dar mal ejem- „ plo á los relijiosos de la compañia de meterse en se- „ mejantes materias; y daria por escrito lo que tocaba „ al fuero de la conciencia." En lo que se contiene una manifiesta simulacion é impostura, para distraer por una parte á las cortes de la verdad de lo que habia pasado y estaba pasando, en órden á ser el mismo Nuño de Acuña y la Asamblea de sus socios los verdaderos autores de las maldades; y por otra para aplacar el escándalo é indignacion que estaban causando los temerarios arrojos de dichos padres, pretendiendo persuadir el citado Nuño, con aquellas dolosas palabras, estar prohibido á su sociedad *meterse en las conveniencias en la materia de estado*, al mismo tiempo en que los hechos y los escritos en la rejencia de la reina Doña Luisa, y en el reinado posterior, habian manifestado evidentemente, que la jesuítica Asamblea era la única autora y directora de todas las temerarias y funestas astucias que usó, hasta causar los últimos estragos de que estoy tratando."

Prosigue el autor impugnando el derecho de las cortes, que dieron por buena y lejítima la deposicion del Rey Don Alonso VI y funda sus aserciones en que tal procedimiento fué contrario á la constitucion del reino y la naturaleza de su monarquía; en ser incompatibles con la ley divina del viejo y nuevo testamento, y con la intelijencia y observancia de los concilios: pasa en seguida á contestar á los argumentos en contrario. Respetando nosotros los principios conservadores del órden y tranquilidad de los pueblos; pero respetando igualmente el ejercicio de los derechos de estos en determinadas y extraordinarias circunstancias; y respetando sobre todo los sagrados derechos de la justicia; nuestra época, diferente de la en que escribió el señor Seabra de Silva, no acepta todas las razones que alegaba á pro-

Digitized by Google

pósito de las cortes de Portugal. Mas la cuestion es la misma que ahora respecto de la intervencion ó entrometimiento de los padres jesuitas en los negocios políticos, como lo ha probado el escritor. Entrometimiento tanto mas reprobable, cuanto que segun la propia confesion del P. Acuña, no podia ni debia mezclarse en materias de estado, por ser ajenas de su profesion, y por estar ello espresamente prohibido por su instituto. Y sin embargo de palabras tan terminantes, á las cuales solo les fataba la sinceridad en la aplicacion, ya han visto los lectores, que el P. Acuña y sus socios de profesion se mezclaban en tales materias, y no como quiera, sino dirijiéndolas, para dar un irrecusable testimonio contra sí mismos: tal es uno de los caracteres peculiares del jesuitismo. Volvamos á los estractos.

IX.

"Don Pedro gobernó como rejente durante la vida de su hermano, y despues como rey [*] Tomó por confesor al P. Manuel Fernandez, de la compañia: el P. Francisco de Ville lo era de antemano de Doña María Francisca Isabel de Saboya; y ambos Don Pedro y Doña Isabel éran dirijidos despóticamente por el P. Nuño de Acuña y por sus socios de la casa de San Roque. El príncipe, para aumentar honores á su con-

[*] *Empezó á gobernar como rejente en* 1667 *y en* 1668 *se casó con la que habia sido esposa de su hermano, cuyo matrimonio se habia declarado nulo, obteniéndose ademas dispensa pontificia. El Rey Don Alonso fué conducido á las islas Terceras; y el pueblo, que se interesa siempre por los desgraciados, decia en alta voz, que debian contentarse con haberle quitado su corona y su mujer, sin privarle de respirar el aire de su patria. Se le hizo volver á Portugal, por la sospecha de que habia un partido, para quitar del reino las islas Terceras, y restablecer á Alonso. Murió cerca de Lisboa en* 1683 *y Pedro tomó el título de Rey* [*Vertot.*]

Digitized by Google

fesor, le hizo diputado de la junta de los *tres estados*; y fué raro fenómeno ver, en una misma mañana, tomar posesion de un tan graduado empleo al marqués de la Frontera, y al P. Manuel Fernandez, para tratar ambos de negocios militares. Despues de haber cumplido este padre con lo que le mandaron hacer en la junta en tan impropia figura, y viendo que ya no le necesitaban, publicaron que habia entrado contra la voluntad de sus prelados, y contra el voto de no aceptar dignidades los padres profesos de la compañia, afectando quejas contra dicho Fernandez, y pretestándolas, para hacerlas creibles, con una carta de su general Oliva, que le mandaba dimitir aquel empleo, y con otra del mismo Fernandez, que despues de saber que aquel empleo era del desagrado de su general, le escribió, que *preferia la ínfima condicion de cocinero de su sociedad á cualesquiera digidades del reino.* Nada de esto podia engañar sino á los inocentes; porque muy bien se sabia, que el P. Fernandez no podia entrar en semejante empleo sin autoridad de sus superiores. Tambien el P. Nuño decia que no podia entrometerse en negocios seculares, al tiempo mismo que era el principal autor y director del enorme atentado. Ello es que el dicho Fernandez quedó manejando los de mayor gravedad, como lo refiere su historiador."

"Abusando el dicho confesor y la Asamblea de sus socios de su prepotencia, inventaron el reglamento de las *misiones*, cuyo párrafo primero decia: "los padres de "la compañia tendrán el gobierno, no solo espiritual, "sino político y temporal de las aldeas." En el cuarto se prohibia que morasen en las aldeas otros que no fuesen los indios con sus familias. Los que volviesen, serian azotados públicamente si eran plebeyos, y los nobles desterrados por cinco años á Angola."

"Se hizo el partido jesuítico tan árbitro y despótico en este reinado, como lo habia sido en los antecedentes, con otras funestas consecuencias que reduciré al desempeño de mi asunto. El turbulento P. Antonio Vieira habia sido condenado por la Inquisicion; y tal sentencia no podia dejar de estimular á la indómita sociedad por

Digitized by Google

la mas colérica venganza. El provincial del Malabar, Baltasar de Costa, que se hallaba en Lisboa, fué tomado por instrumento, para sujerir al rejente D. Pedro el proyecto de recuperar la India. Como esto necesitaba mucho dinero, habia un medio de obtenerlo, y era conceder el príncipe un perdon jeneral á la jente de nacion. (*) Y para que los celosos no levantáran tempestad, solicitase lo mismo en Roma D. Pedro con toda eficacia. Existe el estracto del proyecto que *la jente de la nacion* presentó al confesor P. Fernandez, y escrita de su propia letra la conferencia ó ajuste que hizo con los cristianos nuevos, en cuyo tenor se lee—"el punto de " abstenerse las inquisiciones de prisiones y castigos, se " apunta como medio muy conducente para este nego- " cio &a." Para robustecer dichos regulares aquel proyecto, usaron del artificio de recojer dictámenes de sus teólogos, y despues los hicieron firmar por los de su Universidad de Evora y otros colejios y curas de la sociedad."

"Animado el conciliábulo jesuítico, el confesor Fernandez formó la minuta de la carta que habia de despacharse á Roma, á nombre del rejente, y que era de la letra de dicho confesor. En ella se lee con otras cosas lo siguiente—"entre los cuidados que ahora me ocupan, " me parece oir primero los clamores de la jente de na- " cion hebrea quejosa. Muchas personas doctas, teme- " rosas de Dios y de mucha esperiencia en las cosas de " la Inquisicion me han representado, lo que por miedo " á la Inquisicion no se han atrevido, que gran parte de " este remedio consiste en que la Inquisicion mude el " modo con que hasta aquí procedió con esta jente." El primer efecto de esta carta fué el breve de 3 de Oc-

(*) *Por el contesto, y por la nota que pone el traductor, por "jente de nacion" "se entendia á los judios, cuya tolerancia pública en Portugal solicitaba Baltasar de Costa, provincial de la compañia en Malabar." Quizá despues de "nacion" fué omitida involuntariamente la palabra hebrea."*

Digitized by Google

tubre de 1674, por el cual Clemente X suprimió todo el ejercicio del santo oficio de este reino, hasta que se decidiese en Roma la queja de los cristianos nuevos. El cardenal Barberino escribia al nuncio, confesándole las obligaciones y agradecimientos que se debian á los regulares de la compañia por lo que obraban en aquel negocio. El nuncio mandó notificar al santo oficio la referida inhibitoria sin preceder el real beneplácito, de lo que se molestó Don Pedro. De este modo suscitaron dichos regulares una discordia doméstica, abusando de la autoridad réjia, y ademas un desagradable conflicto entre esta corte y la curia de Roma."

"Tenian los mismos regulares toda la fuerza del caudal de los hebreos con su ajente Francisco de Acevedo, el cual daba cuenta de todo lo que obraba, al confesor Manuel Fernandez; de tal forma, que el mismo Antonio Vieira, de acuerdo con el ajente Acevedo, aprovechándose de la coyuntura de las perturbaciones, no intentaron menos que entregar las inquisiciones de este reino al arbitrio de la compañia, como consta de otra carta orijinal escrita al mismo P. Fernandez. Finalmente quedaron fluctuando entre las referidas perturbaciones la autoridad réjia y la quietud pública, hasta que por medio de las negociaciones del embajador de esta corte en Roma, vino á espedirse la bula de Inocencio XI en 22 de Agosto de 1681 que restituyó el ejercicio á las inquisiciones cerradas por tantos años. (*)

"Uno de los principales objetos de dichos regulares, desde su entrada en el reino, habia sido el de usurpar los dominios ultramarinos de Portugal, para hacerse dueños de sus riquísimas producciones con el comercio esclusivo de la América portuguesa; y abusando del sa-

(*) *Noten los lectores, que aunque era laudable el servicio que se hacia á los judios, el primer intento fué sacar dinero á estos con mira ó pretesto de la recuperacion de la India. Aparece despues que resultaron perturbaciones, á cuya sombra, quisieron los jesuitas dominar la Inquisicion de Portugal.*

Digitized by Google

grado pretesto de la conversion de las almas, consumaron sus estratejemas en la aparente rejencia y verdadero interregno de que estoy tratando. Existia un tribunal á cargo de las misiones de los dominios ultramarinos, de que fué presidente el P. Andres Fernandez, confesor del rey. El P. general de la compañia diputaba un padre en cada provincia, para superintendente de tales misiones, y venian misioneros de varias naciones estranjeras. De suerte que, siendo el tribunal del rey, pagándose por su real hacienda, y siendo exijido para ejercitar sus funciones en sus dominios, era el general de los jesuitas el que nombraba por él los tales superintendentes."

"Se hallaba el P. Manuel Fernandez, confesor de Don Pedro, de presidente de aquel tribunal de las misiones; y de un reglamento que dieron al caso, resultaba, que introduciendo en ellas cuantos estranjeros les era útil introducir, vestidos con su ropa jesuítica, y habiendo cercado todas las colonias para los vasallos naturales, produjo todo ello á favor de dichos regulares un absoluto monopólio de las almas, cuerpos y bienes de los miserables indios."

"Se ha visto, que desde el infeliz reinado del príncipe Don Sebastian, abusaron dichos regulares del infausto poder que tenian en el ánimo de aquel monarca, para sacrificar á la curia romana los mas preciosos derechos de la corona. Prosiguió las maquinaciones el confesor Manuel Fernandez, luego que Don Pedro estuvo imposibilitado para resistirles, armándose otra vez contra la ordenanza que prohibia las apelaciones á Roma, y otros puntos."

"No hay persona instruida que no sepa, que el disforme poder que los jesuitas atribuian á la curia de Roma, sin distincion de espiritualidad y temporalidad, no tuvo por objeto la contemplacion de la curia, sino que cuando los intereses de los curiales no estaban opuestos á los de los jesuitas, dominaban estos siempre las congregaciones de la curia romana. De donde resultó, que sujetando los jesuitas las cortes de Europa á las congregaciones de Roma, la aparente sujecion de

Digitized by Google

los príncipes seculares al nombre del papa, era en realidad sujecion á los jesuitas."

"Los intereses de estos padres en lo perteneciente á las rejiones del Japon, de la China y de la India Oriental, fueron los que desde el año 1581, fundó su visitador Alejandro Balignano. El mismo fué el plan de los reglamentos maquinados por el confesor Manuel Fernandez para los gobiernos de Angola, y los estados del gran Pará y Marañon: el mismo que siguieron dichos regulares en su guerra á las dos monarquías de España y Portugal en el Urugay y Marañon. Reducíase en suma el plan de los jesuitas, á cerrar todos los conductos por donde podia pasar la comunicacion de los vasallos de las dos coronas al comercio en dichas rejiones; á prohibir á los indíjenas el uso de las lenguas de sus respectivos soberanos, como medio eficaz para el diabólico fin de evitar la comunicacion; á prohibir los libros que no fuesen los de los jesuitas, para conservarlos en la ignorancia."

"Despues de haber rejido el P. confesor Manuel Fernandez tan despóticamente la monarquía por espacio de veintiseis años, le sucedió su conocido socio el P. Sebastian de Magallanes. Fué consejero de Estado como su antecesor, concurriendo con las personas de la primera grandeza; no habiendo quien ignorase entonces, que era el árbitro del Consejo de Estado, y director irresistible del espíritu del rey Don Pedro. El P. Antonio Franco dice, que entre los que estaban al lado del monarca, no habia otro de quien hiciese igual confianza. Fué igualmente despótico en la presidencia de las llamadas misiones, que no eran viñas del Señor sino colonias de la compañia. Por los estragos que habian hecho los jesuitas en el reino, quedó éste reducido á la depravacion de costumbres, á la estenuacion de las fuerzas, y á una manifiesta falta de los medios necesarios para su conservacion. Así acabó el reinado de Don Pedro II cuyas reales virtudes quedaron invalidadas por los artificios de tan fatal sociedad."

Digitized by Google

X.

"Entró á reinar Don Juan V. quien desde príncipe recibiera por maestro y despues por confesor al P. Francisco de la Cruz, por cuya muerte sucedió el P. Francisco Botello. Infestaban al mismo tiempo, y fueron sucesivamente infestando la cortes otros muchos regulares de la compañia, entre los cuales se hicieron notables el P. Manuel Diaz, el P. Manuel Pires, el P. Antonio Stief, el P. Francisco de Fonseca, que trajo consigo ocho jesuitas estranjeros en figura de misioneros, el P. Enrique de Carvallo, el P. Manuel de Oliveira, los PP. Ignacio Vieira y su sucesor Jacinto de Acosta, y los compañeros y adherentes de éstos, con otros muchos que inundaron y oprimieron por tantos años el real palacio de Lisboa. De suerte que, cuando el monarca, en las primeras luces de su tierna edad, y en los preludios de su reinado, tenia mayor falta de consejeros, entonces se halló con su real espíriru entregado á la direccion de los mas astutos en las intrígas, que le introdujeren dichos regulares por maestros y confesores."

"Es evidente que todo aquel gran numeroso de llamados jesuitas, escojidos y armados por su sociedad, para distraer el real ánimo del verdadero conocimiento que le era preciso tener de ellos, no podia dejar de esponerse á grandes peligros, y para evitarlos, pusieron en práctica medios artificiosos é indirectos. Por medio del bloqueo en que pusieron al rey y su familia y su palacio; por la contínua asistencia de dichos regulares; por la irresistible prepotencia conque dominaban en los tribunales de la Corte y en los majistrados del reino; por los ejemplares de venganza en los reinados antecedentes, infundieron tan universal miedo desde la plebe hasta los de mayor graduacion, que el rey no pudo hallar quien se atreviese á darle noticia de los atentados de dichos regulares, ó á informarle de lo que en verdad pasaba, ó á aconsejarle que tomase contra ellos alguna resolucion que les sirviese de castigo. Si llegaban al gabinete las representaciones de los gobernadores, cuya

Digitized by Google

honra y conciencia preferian sus obligaciones á los humanos respetos; si llegaban los clamores de los pueblos ó de las familias damnificadas, no podia el monarca justo proceder sin informes, mandaba consultar, y resultaba de todo, que no le daban cuenta, ó detenian el curso de las quejas, hasta quedar olvidadas, ó desfiguradas las verdades, y finalmente atormentados los gobernadores celosos, y las partes que buscáran para sus recursos la fuente de la justicia. Podria hacerse un amplísimo catálogo de las atrocidades, si no fueran notorias á todos los habitantes de estos reinos y sus dominios."

"Recurrieron tambien estos regulares á su estratajema de separar del real servicio á todas las personas que, ó no profesaban una entera sujecion á su sociedad, ó tenian ciencia y esperiencia de cortes, é institucion militar ó política con que pudiesen ayudar al rey. Por estos medios quedó la corte de Don Juan V. tan necesariamente jesuítica, como lo habian sido las de sus predecesores, y como antes quedaron todas las resoluciones dirijidas por el mismo espíritu jesnítico. Uno de los mayores estragos que habian hecho dichos regulares en la monarquía, fué el que padeció la autoridad réjia en la sujecion á la curia de Roma. Para que el rey olvidase los atentados cometidos, se le propuso desde los primeros años de su reinado el vasto proyecto de ereccion de la Santa Iglesia patriarcal, con la adicion de que se nombrasen embajadores para este asunto al conde de las Galveas y al conde de Penaguian. Con este pensamiento ganaron dichos regulares, sacar de su carrera á estos hidalgos, que mostráran superioridad de talentos: ganaron por dar al espíritu del monarca asuntos para entretenerse, con nuevas pretensiones que cada dia le fueron siguiendo, y las respectivas dificultades, medios términos y dilaciones en que es tan fértil aquella corte: ganaron haciendo dependiente al monarca, fuera de los gastos de dichas embajadas y sus costosas consecuencias, que fueron públicas; y ganaron aumentando la reputacion de su poder la corte de Lisboa, con ostentacion de la grande autoridad que tenian en Roma, hasta conseguir hacer nombrar por ministros de

Digitized by Google

este reino en esa corte á sus socios Francisco Gomez y Antonio Cabral, quienes con las importantísimas remesas que les hacia su socio Juan Bautista Carboni, esparramaron en aquella curia los crecidisímos caudales, que son manifiestos en toda Europa."

"Hallándose unidas á los colejios y casas de la compañia varias iglesias, las mas de patronato real y las menos de eclesiástico, y pretendiendo los ministros pontificios obligar á todas estas á pagar por anatas los quindenios de sus rentas, se opusieron dichos regulares con la distincion de que pagarian de las iglesias, que eran de patronato eclesiástico, pero no de las otras que eran de patronato réjio, y producian mayores rentas. Usaron, á favor de aquella distincion de la misma estratajema de que habian usado en casos semejantes, en que sus particulares intereses se hallaban opuestos con las conveniencias de los curiales de Roma, armándose con las órdenes del rey para no ejecutar las quo se espidieron á nombre del pontífice. Consiguieron estos regulares desde el tiempo de Don Pedro II que no pagasen quindenios las iglesias de real patronato; pero despues gobernando el reino la señora Doña Catalina por ausencia de su hermano, el nuncio monseñor Conti mandó notificar al provincial de la compañia, que pagase sin demora dichos quindenios; lo que exasperó el camino de la reina, como si solo fuese intentado para despreciar su sexo, y hacer poco caso de los mandatos del rey. Así se fueron cubriendo dichos regulares con el decoro y los decretos de la corte, hasta que viéndose posteriormente estrechados por la curia de Roma, y verisimilmente teniendo entonces en ella algun negocio de mayor importancia, el provincial Manuel Dias, sin consultar á nadie, hizo pagar en Roma el dinero pedido por los ministros pontificios; y ya no fué necesario el consentimiento de la corte, para sacrificar su preciosísimo decoro."

"Habiendo cumplido entónces el Rey Juan V diez y nueve años, y comprendiendo, sin penetrar la malicia de los padres, que se ofendia su real autoridad, dió prueba de su espíritu y celo por el real decoro, indig-

Digitized by Google

nándose contra el provincial, porque con inobediencia de sus mandatos habia pagado, y contra el general, que habia estrechado á la paga, y prohibiendo que ejerciese jurisdiccion en los padres portugueses. En este ardiente conflicto sobre la obediencia á las órdenes del Rey ó á las de la curia, espedidas en nombre del Papa, se manifestó bien claramente el espíritu y sistema de dichos regulares."

"Promovieron despues los jesuitas su negocio antiguo, de la esclusiva de los vicarios apostólicos en la China, por la ereccion de los obispados de Tunkin y Cochinchina, y por la nominacion de obispos para aquellas iglesias, que ya se vé, habian de ser jesuitas, como su Obispo del Japon Andres Fernandez, y su patriarca de Etiopía &a. consiguieron su intento; y el Rey hizo su piadosa súplica, que fué bien aceptada por la Santa Sede; y en consecuencia estableció el Rey la dotacion de dichos dos obispados. Se hallaba en deplorable estado la cristiandad de la Cochinchina, no por aversion que el Rey gentil tuviese á nuestra relijion, sino por causa de los franceses, que fueron allí con una nave cargada de artillería, soldados, y muchos materiales para establecer una factoría en aquella playa, y despues prendieron por fuerza al intérprete. Indignado el Rey, mandó que fuesen espelidos todos los misioneros, escepto un solo jesuita. Debe notarse, que habiendo prohibido el Rey á los mercaderes que traficaban en la China, que llegasen á su reino con sus naves europeas, no hizo prohibicion á la nave de Macao, á cuyo capitan concedió, que en el retorno llevase otros jesuitas, con tal que no fuesen franceses. Reflexionando se comprende fácilmente, que los jesuitas hicieron, que el Rey gentil escluyese á los jesuitas franceses, no por ser franceses, sino porque fueron enviados con patentes de la congregacion *de propaganda*, y por evitar que con tal ejemplo enviase la congregacion eclesiásticos seculares ó regulares de las demas naciones de Europa. Se conoce tambien, que todo cuanto obraron los jesuitas en este asunto, no fué por sostener el derecho de patronato de la corona de Portugal, sino para que tomándole por pretes-

Digitized by Google

to, pudiesen hacer su negocio, sosteniendo en su sociedad el monopólio de todas aquellas rejiones, engañando al Papa y al Rey."

Sin duda que "el Rey llegó á tener conocimiento de los engaños de dichos regulares, cuando sin embargo de haber tenido desde sus primeros años maestros y confesores de la compañia, separó de su confesionario á dichos padres y se puso en otros. Y como no es creible, que privase á esa sociedad de la posesion de honor tan grande, en que se hallaba desde el tiempo de Don Juan III sin una grande y urjentísima causa; es claro que fué la del conocimiento que dieron al Rey sus continuos estudios del sabido abuso que hicieron siempre por sistema dichos regulares de las confesiones, no solo de los monarcas, sino tambien de los particulares, y aun de sus mismos socios, para los fines políticos y económicos de sus comunes intereses."

"El mismo monárca estableció la Academia real de la historia potuguesa, y creó para ella un gran número de académicos, descubrió al público talentos ignorados, hizo entrar en el reino muchos libros de buena instruccion, de que antes no se tenia noticia, y dictó otras medidas al caso. Fueron nombrados académicos algunos padres de la compañia, que no dieron á luz obra ninguna, buena ó mala, y antes bien la compañia fué minando la real Academia por medios indirectos, sin dar lugar á que estos progresasen, y al contrario, hicieron enfriar de dia en dia el fervor con que empezó. Sin embargo, se siguieron siempre de aquella real fundacion grandes utilidades; y el deseo de remover la ignorancia estimuló á algunos portugueses á ir á instruirse entre los sábios de las naciones estranjeras."

Se distinguió el autor de la obra—*verdadero método de estudiar* en veinte y seis cartas escritas en el supuesto nombre de un barbadiño italiano á un supuesto relijioso de la Universidad de Coimbra. No es creible la revolucion que causó esta obra en el reino. El autor usó de artificio para desengañar á la nacion sin hablar mal de los jesuitas; pero nada valieron sus protestas é incienzos en favor de los padres; la obra escitó en el

Digitized by Google

reino una casi sublevacion contra los estudios jesuíticos, que ridiculizaba el barbadiño. Asustados los jesuitas, á vista del gran fruto que producia el escrito ilustrando á la nacion, y viendo que por consecuencia vendrian ellos á perder todo su crédito y reputacion de literatura, pusieron en campo sus estratajemas para vencer esta gran batalla. El P. jesuita José de Araujo, disfrazado con el nombre de Fray Arsenio de la piedad, publicó la obra intitulada—*reflexiones apolojéticas*, compuesta de reparos tan pueriles, así como su estílo, de sofismas disparatados, y de calumnias é invectivas, para desacreditar y hacer sospechoso de herejía al autor del método. No guardó silencio este, sino que en su *respuesta á las reflexiones* trató tan mal al pretendido Fray Arsenio y á toda su sociedad, que les fué necesario recurrir á mas estratajemas, para paliar la ya arruinada reputacion de su supuesta literatura y de su nocivo majisterio. Volvieron á esforzarse los jesuitas publicando otros escritos; pero acabó de desengañarlos la esperiencia de que sus frívolas impugnaciones y pueriles invectivas se servian para hacer cada dia mas claras las sólidas razones del autor del *método*, que desde Roma clamaba por la reforma de los estudios."

"Llegó tambien el Rey á percibir los estragos que habian hecho y estaban haciendo dichos regulares en los dominios ultramarinos por en medio de los oscuros nublados, por mas que los condensasen las distancias. Así lo evidencia la bula—*inmensa pastorun principis* de Benedicto XIV, en que se hallan pintadas á lo vivo y reducidas á compendio las inhumanidades y monopolios de almas y cuerpos que estaban perpetrando los jesuitas en las personas y bienes de los indios. Impetró el Rey esta bula para ocurrir por medio de ella á tan estraordinarias calamidades, y aplicó el remedio de su real providencia."

XI.

En el reinado de José I dichos regulares, siguiendo el sistema de su visitador en la China, ejecutando el

Digitized by Google

reglamento de *misiones* que hizo establecer su socio Manuel Fernandez, para que ninguno entrase en las del Paraguay y Marañon, bajo la penas de azote y destierro á Angola, tenian casi estinguidos los indios en aquellos infelices estados. Y como el Rey tomase providencias para revindicar el dominio que le habian usurpado, rompieron esos regulares en los escesos que se hicieron notorios al público. En la ciudad de Lisboa, vagando de dos en dos por las casas de los ministros de mayor graduacion y de los majistrados de la corte, sujiriendo á sus confesados y devotos de un sexo, y llegando su padre Balleter á intimar desde el púlpito, que *aquellos que fuesen de la compañia del gran Pará y Marañon, no serian de la compañia de Cristo,* hicieron contra el establecimiento de esa compañia, que los negocios de Lisboa presentasen á S. M. en audiencia pública un insolente y sedicioso papel."

"En la otra ciudad de Pará se habian declarado publicamente trasgresores de las leyes y bulas que habian establecido las libertarles de los infelices indios. De suerte que, habiendo sido el capcioso pretesto con que se arrojaron dichos regulares el gobierno espiritual y temporal de los indios, el ser solamente ellos los celosos defensores de sus libertades; y habiendo clamado que por defenderlas, fué tumultuariamente espulsado su padre Antonio Vieira por los ciúdadanos y ayuntamientos de Belen del Pará y San Luis del Marañon; cuando se vieron irremediablemente descubiertos por el gobernador y capitan general, cometieron el absurdo de darse por sospechosos en las causas de libertades, para quedar sujiriendo contra ellas á los diputados de las juntas de las misiones. Juntas en que se presentaron autos, cuyas impiedades y absurdos necesitarian grandes volúmenes para referirse, y bastarian para espanto de las personas doctas y temerosas de Dios: los curiosos pueden reconocerlos en la torre del Tombo."

"Finalmente, continuaron los jesuitas en la parte del Norte las rebeliones y tumultos y temeridades que se publicaron en la *relacion abreviada* &a; y en la parte

Digitized by Google

del Sur establecieran en el centro de los territorios adyacentes á los rios Uruguay y Paraguay la poderosa República, con que se animaron á sostener la notoria guerra, en que disputaron á las dos coronas el conocimiento de sus propias tierras, y el uso de su jurisdiccion suprema dentro de sus dominios, cosa que se hará increible en los siglos futuros."

"En el terremoto de 1.° de Noviembre de 1755, se vió por una parte la heróica constancia é infatigable clemencia del rey; y por otra la incomprensible malicia é impiedad de dichos regulares, que aprovechándose de aquella general consternacion, para los fines de sus particulares intereses, como lo hicieran en la peste que afligió en tiempo de Don Sebastian, siguieron el mismo sistema. Finjieron pecados públicos, para atribuir á castigo de ellos el tristísimo fenómeno: calumniaron por sí y sus secuaces y relaciones falsas, subministradas á los novelistas para estamparlas á título de dicho terremoto: investigaron los arcanos de la Omnipotencia divina, para aterrar mas á los pueblos, amenazándolos con otros futuros y mayores castigos: formaron papeles sediciosos llenos de falsedades, y los hicieron introducir en la real presencia para consternar su espíritu: privaran á San Emyjidio de su pacífica posesion de ser abogado contra los terremotos, para arrogar á sus templos la proteccion, y persuadir al pueblo, que eran los jesuitas los que podian suspender los movimientos de la tierra y el mar."

"En aquel tiempo aun no se tenia cabal instruccion, como se tuvo despues, de que en la referida compañia, á diferencia de las demas órdenes, está el vicio en la especie y no en los individuos, contribuyendo un cuerpo inseparable y reconcentrado en la única voluntad de su despótico general. El rey recurrió al papa Benedicto XIV, para que aquella turba de hombres díscolos se redujese á la disciplina, humildad y observancia, para aparecer un cuerpo relijioso y ser útil á la Iglesia. El papa mandó inmediatamente espedir al cardenal Saldaña el breve en que le constituyó visitador apostólico y reformador de dichos regulares de la compañia, existentes

Digitized by Google

en estos reinos. El cardenal visisitador dió un mandamiento, ordenando la suspension del escandaloso comercio, que publicamente hacia el gobierno de dichos regulares en estos reinos; y el cardenal patriarca de Lisboa hizo fijar un edicto, en que se suspendió á los mismos regulares de los ejercicios de confesar y predicar en su patriarcado."

"Por la espedicion del breve de reforma, despachado en Roma, sin que el general tuviese otra noticia que la que le dieron las cartas que recibió de Portugal, se vió derramada la compañia del gran poder que se arrogaba con la fama de ser árbitra de los decretos de la curia romana. Por el edicto del cardenal patriarca se vió privada de los medios de esparcir sus calumnias en los pueblos, en los púlpitos y confesonarios. Por la ejecucion de las reales órdenes que revindicaban los dominios usurpados por la compañia á la España y Portugal, se vió privada de dos imperios, de quienes se consideraba dueña; y por la espulsion de los *padres del palacio*, se vieron sin las fuerzas con que se les atribuia un poder invencible en el gabinete de la corte y en el espíritu de las personas reales."

"Rabiosa la compañia cuando vió abatida su soberbia, pasó á disponer el sacrílego desacato de la noche de 3 de Setiembre de 1758 que tuvo por directora á la compañia, sin que quede en esto razon de duda."

"Las presunciones de derecho, á diferencia de las conjeturas fundadas en el juicio de los hombres, contienen verdad innegable; con la obligacion de hacer, para escluirlas, otras pruebas tan fuertes, que concluyan por necesidad, sin dejar duda. Presume el derecho, que no cometiéndose un delito sin causa y sin interés, aquel que tuvo la causa y el interés, cometió el delito: y habiendo tenido dichos regulares para cometer aquel execrado delito todos los incentivos é intereses que acabo de resumir, tenian contra sí la invencible fuerza de la presuncion de derecho."

"Tambien presume el derecho, que quien está acostumbrado á cometer delitos de la naturaleza del que se presenta para ser juzgado, fué quien lo cometió. La

Digitized by Google

costumbre, ó execrable abuso, de dichos regulares en cuanto al horroroso crímen de que se trata, no podia ser mas cierta ni notoria: porque desde 1562. hasta ahora enseñaron siempre las doctrinas del tiranicidio y rejicidio, y maquinaron las muertes de muchos soberanos, que por este motivo los hicieron escluir de sus estados. Una persona particular no podria vencer los inexorables obstáculos que se presentáran, sin que hubiera quien le tranquilizase la conciencia, quien le ganase séquito por el fanatismo, quien le asegurase el secreto, y quien tuviese fuerzas para asegurarle tambien la propia persona despues de una catástrofe. De ahí los clamores de la corte, ciudad y pueblo de Lisboa contra dichos regulares, quejándose de que estos eran los autores del nefando desacato, y estableciendo de este modo contra ellos la general y pública voz y fama, que tambien contienen verdad, conforme á derecho, principalmente cuando con ella concurren tantos adminículos como los que quedan referidos y los mas que se han de manifestar."

"Confirmase la verdad de las presunciones de derecho en los autos del proceso, por las declaraciones de los testigos de vista y de hecho propio, que juraron en los autos. José Manuel de Silva Bandeira, mozo de espuela de Mascareñas, duque de Aveiro, preguntado respondió, que el que mas frecuentaba la casa era un relijioso alto, flaco, que le parecia el procurador general José Perdigon: que ademas de este iban otros dos relijiosos de la misma compañia: que el duque habia dado órden, para que le entrasen recado luego que llegase el relijioso Perdigon: que este iba solo por la mañana, y los otros por la tarde. Manuel de Costa Calleyllos, portero del mismo Mascareñas, depuso, que antes del insulto de 3 de Setiembre solian ír muchas veces á la casa del duque Timoteo Oliveyra, Juan de Matos, Jacinto de Acosta y José Perdigon, relijiososos de la compañia, y continuaron estas visitas hasta el tiempo del insulto: que despues solo continuó José Perdigon, y pocas veces Juan de Matos: que dicho relijiosos nunca iban juntos sino cada uno de por sí, y regularmente

Digitized by Google

se detenia cada uno hora y media, poco mas ó menos. Antonio Diaz, mozo confidente del duque, declaró, que éste acostumbraba ir muchas veces á San Roque á buscar al P. Matos, y á San Antonio á buscar al P. Perdigon, al P. Timoteo y al P. Jacinto. Estos padres eran confesores residentes en palacio, y solo recibieron estas visitas en el colejio de San Antonio despues que fueron espulsos del mismo palacio. Declaraciones semejantes hicieron Francisco Costa y Antonio Martins, mozos de le casa del duque."

"Don Pablo de la Anunciacion declaró que todo la oposicion que tenia el duque á los relijiosos de la compañia, cesó despues que el Rey los escluyó de palacio. Luis Bernardo de Tavora, marqués de Tavora, declaró, que estando con sus padres en casa del duque de Aveiro, de comun acuerdo, que quitando la vida á S. M. volveria á su anterior poder el gobierno del mayordomo mayor y de los relijiosos de la compañia: que lo dicho se fundaba en la mística y consejos de Gabriel Malagrida, que el conde de Atonguia y el canónigo José María de Tavora seguian los mismos dictámenes, inspirados por el P. Malagrida. Don Toribio de Ataide, conde de Atongnia dijo, que en casa del duque de Aveiro se tenian conversaciones en que se hablaba de lo mucho que importaba que se quitase al Rey la vida; y que en casa de los marqueses de Tavora sus suegros, se hablaba con aversion del gobierno del Rey, dirijiéndose la marquesa por el espíritu y consejos del P. Malagrida. El duque de Aveiro, José Mascareñas, confirmó todo lo referido en las declaraciones, antecedentes, y en descargo de su conciencia declaró que el orígen del enormísimo atentado fueron unas conferencias que tuvo en San Roque con el P. Juan de Matos y con el P. José Perdigon, y en San Antonio con los padres Jacinto de Acosta y Timoteo de Oliveyra: que sobre la base del temerario acuerdo de maquinar la muerte del Rey, continuó en tratar con dichos padres sobre esta materia, unas veces yendo á buscarlos, y otras viniendo el Padre Perdigon: que por medio de estas recíprocas visitas lo precipitaron dichos reli-

Digitized by Google

jiosos en execrable absurdo, prometiéndolo indemnidad en él, y diciéndole que despues del rejicidio, todo lo demas se habia de componer: que á las referidas marquesa y condesa las hicieron entrar en esta conspiracion Gabriel Malagrida, Juan Alejandro y Juan de Matos, todos de la compañia, con los cuales se comunicaban y se aconsejaban sobre el mismo insulto y sus consecuencias, participándole á él y á sus socios lo que pasaba."

"Sobre tan auténticas pruebas dichos regulares fueron juzgados por autores, directores y principales reos del sacrílego atentado; y en los venideros siglos no podrán notar jamás efujios, que les basten para remover de sí y de su sociedad la culpa de aquella execrable conjuracion, en el concepto de las personas prudentes. Se enviaron al suplicio los reos seculares, y se suspendió la ejecucion de los reos jesuitas. Así lo mandó S. M. por los motivos manifestados en la carta que escribió á Clemente XIII, en la cual hizo estractar las maquinaciones é incorrejibilidad del comun de esos regulares, para dar á S. S. una clara idea del intolerable perjuicio que se sigue de la existencia de aquella perniciosa sociedad á la Iglesia y los estados. Pero no pudiendo llegar á la vista y oidos del santísimo padre aquellas enormísimas atrocidades y las urjencias que instaban para un remedio pronto y eficaz, se vió S. M. obligado á no perder mas tiempo en preservar sus vasallos y estados por la ley de 3 de Setiembre de 1759, que proscribió, desnaturalizó y echó fuera de su reino y dominios á dichos regulares, como fué manifiesto á todo el mundo."

"Fuera ya de Portugal, tomaron por principal asunto de sus declamaciones á su intitulado Santo Gabriel Malagrida; mientras este se hallaba componiendo de su propia mano, para desmentirlos dentro de la cárcel de su reclusion, los dos libros, por los cuales fué remitido al tribunal de la Inquisicion, que sobre el reconocimiento de dichos libros, sobre sus repetidas confesiones, y su obstinada insistencia en las proposiciones contenidas fuera de las pruebas, careos de testigos y ratificaciones de sus dichos, se publicó la sentencia que le espelia de

Digitized by Google

la Iglesia, y le entregaba á las justicias del Rey para castigarle, como luego lo fué."

XII.

Al importante documento que hemos estractado, sigue una *peticion de recurso, presentado en audiencia pública al Rey* por el mismo Dr. D. José Seabra de Silva, de la cual tomamos los siguientes pasajes.

"No instruye el procurador de la corona este recurso arguyendo con silojismos, cuya eficacia se puede eludir con otros silojismos, sino con demostraciones de hechos ciertos é innegables. Se manifiesta de hecho, que lo que presentó San Ignacio al Papa Paulo III fué un simple sumario, un plan solamente delineado, y esto fué lo que únicamente confirmó el referido Pontífice. Julio III nada mas confirmó que la misma abreviada fórmula y los mismos delineamientos. Los posteriores pontífices se referian en sus bulas á las de Paulo III y Julio III, de suerte que todas las bulas posteriores á las dos primitivas, no podian tener mas fuerza que aquellas á que se referian, quedando reducidas á dichas *fórmulas ó delineamientos* de las constituciones, que de futuro se debian hacer, como efectivamente se hicieron en el año de 1553."

"Los maliciosos compañeros que abusaron de la evanjélica sencillez y grande autoridad de San Ignacio, procedieron luego á la dolosa facultad de poder establecer constituciones particulares, que juzgasen mas conformes al fin de la misma sociedad, á la gloria de J. C. y á la utilidad del prójimo. Para ganar crédito y autoridad se valierou del artificio de atraer con pretestos espirituales y piadosos fraudes á los jóvenes de las casas mas ilustres, como á Claudio Aquaviva, que por sus ilustres alianzas y por la estimacion que de él hacia el Papa Pio V, seria utilísimo director y poderoso ejecutor de sus vastos proyectos en la curia de Roma, y le ganaron para sí; le hicieron entrar en su sociedad, y le declararon general antes de haber cumplido treinta y ocho años de edad y catorce de hábito. Ganaron en la corte del

Digitized by Google

Madrid al duque de Gandia, D. Francisco de Borja, y le recibieron tan apresurada y clandestinamente, como arrebataron en Portugal á Don Teotonio de Braganza."

"Los dolosos compañeros del entónces maestro Ignacio, trataron de concentrar y depositar en la persona de su general toda la facultad de disponer y lejislar absoluta y despóticamente, y así lo quedaron observando, hasta que en 1590, treinta y tres años despues de la muerte de aquel santo y engañado varon, acabaron sus astutos compañeros de descubrir sin reparo el verdadero objeto de su malvado plan, esto es, que en lugar de una órden relijiosa se habia fundado una monarquía; y vino á quedar claro que los escesos y absurdos que fueron acumulando en las constituciones y subrepticias bulas que obtuvieron para sostenerlas, fueron medios notoriamente ordenados á aquel estraño y perniciosa fin. Por eso, aquel hombre llamado general, y en la realidad monarca absoluto, ejercia su poder sobre toda la Sociedad en todos los Estados del mundo, con obediencia que sujetase á dicho poder todos los bienes, todos los contratos; que ligase ciegamente al general como á la sacrosanta persona de Cristo, sin reserva, sin exámen, sin duda alguna, con la adhesion que se debe á los dogmas de la fé, como baston, como cadáver, como se sometió Abrahan á las órdenes de Dios, creyendo que todo lo que se le manda es justo, sacrificando á los propios hijos, segun lo practicó aquel patriarca, que se puso por ejemplo, y de cuya imitacion se han seguido las nefandas doctrinas del *tiranicidio* y *rejicidio*, las sediciones de tantos pueblos contra sus soberanos, y los asesinatos de tantos príncipes, que refieren las historias."

"Para el mismo fin abominable fué, el hacer prometer á sus socios los absurdos de sus constituciones en los actos solemnes de sus profesiones; de donde se concluye demostrativamente, que la ciega y material obediencia contiene una notoria esclavitud del cuerpo y del alma, que hace esclavos ó verdugos, que matan, porque se les manda que maten: que la misma ciega obediencia obliga tambien á los que fuera de la compañia son pre-

Digitized by Google

lados, obispos, arzobispos, cardenales, y aun papas, si fuesen jesuitas profesos. La silla apostólica nada puede sobre las constituciones de la compañia, mientras que por ellas puede el general derogar por sí mismo, antefechando y preposterando los verdaderos tiempos de sus derogaciones, todo cuanto determinaren los sumos pontífices. El general, á su libre y despótico albedrío, puede hacer, y ha hecho, un Isac de cada uno de los mismos soberanos, y una víctima de la quietud pública de cada uno de los pueblos, sin mas trabajo que el de mandar espedir en su Asamblea de la curia de Roma un decreto, para ser ejecutado luego por sus ciegos súbditos."

"Pasando despues á dilatar el universal imperio de su tiranía, reclutó personas seculares de todos estados y sexos, para que militasen bajo de sus banderas contra sus soberanos y contra sus patrias, con pretestos pios que penetrasen la ternura de los corazones devotos. El general Aquaviva sorprendió la relijion del Papa Gregorio XIII para obtener la confirmacion de la fatal cofradía de Nuestra Señora de la Anunciacion, ordenada á coloquios espirituales, confesiones, comuniones, indulgencias y otras obras de piedad: cofradía multiplicada en las iglesias, casas, colejios, y hasta en las residencias, ó quintas y haciendas de la compañia, y aun numerando á las personas de fuera de dichas cofradías. De suerte que, ninguna persona que pondere con sano juicio y reflexion madura las narrativas é instancias, que fueron las bases de las referidas bulas y sus concesiones, podrá dudar de que en ellas se proyectó y consiguió poner en ejercicio un plan ordenado á los execrables fines, de hacer jesuitas de todos estados y sexos; de poner todos los estados y sexos bajo la servil obediencia del general; de precipitar en perniciosa confusion los Estados, donde no se pudiesen distinguir los vasallos buenos y leales ciudadanos, y los mal intencionados y clandestinos jesuitas; de observar los genios y pasiones de los cofrades, para servirse de los que fuesen mas propensos á creer sus doctrinas, y mas aptos para instrumentos en los casos de motines y asesinatos."

"No hay entre los doctos quien ignore, que los jesui-

Digitized by Google

tas profesos pueden mudar de vestido, y trasfigurarse en Constantinopla con turbantes, en la India con tocas, en la China con los distintivos de los mandarines; y que en Europa hay jesuitas esternos, que usan de casacas, pelucas, espadas, de batas y vestidos talares, de mucetas y roquetes, y aun de púrpuras cardenalicias, Hechos repugnantes con la sencillez evanjélica, que serian increibles sin las irrefragables pruebas que los hacen de notoria certeza. El duque de Gandia, Don Francisco de Borja, fué jesuita profeso de capa y espada, gobernando su casa, sirviendo puestos públicos, hasta que fué á declarar á Roma que era jesuita profeso, con grande asombro del mismo emperador. No le bastó á la República de Venecia su prudencia para dejar de tener dentro de sí un jesuita en la figura de su patriarca; otro en lo interior del Senado, espía esterno de la compañia; ni bastó la grande autoridad del sacro colejio, para que no tuviese jesuitas ocultos."

"De este modo se descubre la verdadera causa de la resistencia de los padres de la compañia á admitir dignidades eclesiásticas, y del significantísimo hecho de que en la compañia haya sido abreviado el número de los que han vestido la púrpura, cuando se compara con el mayor de otras órdenes regulares, mucho menos poderosas y atendidas en la curia romana. Es manifiesta la causa, de hacer mas cuenta á la compañia, el tener cardenales, arzobispos y obispos que son en realidad jesuitas profesos, sin que puedan ser reconocidos por tales, que hacer entrar en el sacro colejio, en los arzobispados y obispados á sus socios, que públicamente dejasen la ropa: porque contra estos tomarian las cortes sus cautelas; mientras que contra los primeros ocultos y encubiertos no hay medios de precaucion, hasta para que algun jesuita se sentase en la cátedra de San Pedro. Ningun príncipe podia precaverse de tener jesuitas ocultos en sus diócesis, palacios, gabinetes, tribunales y ministerios, donde favoreciesen y ejecutasen los mayores insultos disfrazados, sin haber medio para conocerlos."

"Abusaron tambien del pío establecimiento de los

Digitized by Google

ejercicios, que varios jesuitas se esforzaron á persuadir que eran de San Ignacio. Aunque esto no se prueba en términos que concluyan, nadie se quejó de dichos ejercicios, sino de los abusos con que se les hizo servir á la temporalidad de sus ambiciones. Y se quejaron con razon los hombres doctos y prudentes, porque so pretesto sagrado y relijioso, los hechos demostraron que los concursos de los socios por medio de las cofradías, y las instrucciones que daban á los cofrades bajo la apariencia de ejercicios espirituales, eran en realidad conventículos sediciosos y reprobados por las leyes. Estos fueron los verdaderos y notorios motivos de las quejas, de que dieron tan significantes ejemplos primero Portugal y despues España. En las demas órdenes regulares hay terceros y cofrades, y ninguna impetró y negoció tantos y tan exhorbitantes privilejios, ó tantos medios de conquistar el universo. Ninguna tuvo contra sus ejercicios espirituales la oposicion de las universidades, y de los hombres mas distinguidos en letras y virtudes; y ninguna fué acusada y convencida, como lo fué y es la dicha Sociedad, de hacer sus cofradías y ejercicios unos abusivos medios."

"La filial y obsequiosa carta que dirijió V. M. á Clemente XIII y la *pro-memoria* que la acompañó, estando fundadas en la sentencia de un competente y supremo consejo, que sobre pruebas tan claras como la luz del dia, juzgó que la compañia llamada de Jesus, en sus conferencias y ejercicios, habia pervertido á los reos del execrable insulto de tres de Setiembre, enseñándoles doctrinal y espiritualmente, que era lícito y meritorio intentar contra la sagrada vida del Rey; aquella carta y memoria no produjeron en la Curia de Roma otros efectos, que desaires y desprecios del ministerio romano al ministro plenipotenciario de V. M. hasta precisarle á salir de aquella Curia, y dejar en ella el campo libre, no permitiéndole el rójio decoro, que fuese ocular testigo de grandes y escandalosas indecencias. La ciudad de Roma era inundada, con libertad nunca vista, de calumnias impresas contra esta corte, sin que les pusiese regla el ministerio romano; al mismo tiempo

Digitized by Google

que andaba dilijente y cuidadoso en perseguir las apolojías para devanecer esas calumnias, haciendo prender y castigar á los autores é impresores. Luego fué espedido el clandestino, obrepticio y subrepticio breve— *Apostolicum pascendi*, para autorizar con redundantes elójios el instituto jesuítico."

"El parlamento de Paris manifestó al público en actos repetidos, que dicho instituto era intolerablemente pernicioso; y que la sociedad gobernada por él no era compatible con la conservacion de la Iglesia y la tranquilidad pública. S. M. cristianísima ordenó que la otra sociedad fuese abolida en su reino, y no pudiese existir mas allí. Y esas sentencias y esta ley tampoco produjeron en la Curia de Roma otros efectos, que el de desenfrenarse las lenguas y las plumas de la compañia en aquella ciudad contra la Francia, para calumniar tan atroz y sacrílegamente, como habian calumniado á Portugal."

"Los tumultos que se levantaban en diferentes partes de la América española donde habia colejios de la compañia, desde que el Rey abolió el nulo privilejio que esta habia obtenido para no pagar diezmos de las vastísimas tierras que habia adquirido y usurpado en los dominios de España: el motin de Madrid en el Domingo de Ramos, repetido en otras ciudades y pueblos: la pragmática sancion de dos de Abril para la espulsion de dichos regulares; estos y otros hechos públicos tampoco hicieron impresion en el ministerio romano. Antes bien la intempestiva bula *Animarum saluti*, en que profanándose el sagrado nombre del Papa, para alucinar á las personas inocentes, se hacia creer á estas, que los jesuitas no eran reos de las culpas que poco antes habian cometido, y aun estaban cometiendo; en que se elojiaban á nombre del pastor supremo; en que se renovaban antiguos privilejios, con otros nuevos y exorbitantes y esquisitos indultos, hasta autorizarlos en aquellos lugares de donde fueran espelidos por los gobiernos, con induljencias, y que pudieran hacerlas estensivas á todos los hermanos de uno y otro sexo, que lo fuesen de las cofradias mencionadas, y á las personas

Digitized by Google

que asistiesen á las procesiones que hiciesen los jesuitas, y pidiesen por la conversion de los herejes, ó en otros términos, de los que no siguiesen la voz de los jesuitas, y para que con estos hiciesen los pueblos motines llamados procesiones, como lo habian practicado en la persecucion del venerable Palafox. Fuera de estas gracias, otras para que dichos regulares concediesen indulgencias plenarias á los que se asociasen á las procesiones y oraciones; para poderse celebrar misas y asistir á los divinos oficios en las iglesias de la compañia en tiempo de entredichos; para dispensar los provinciales de la compañia y sus diputados los impedimentos del matrimonio, escepto el primer grado de consanguinidad; para conceder estas dispensas á presencia de los ordinarios; para declarar lejítimos á los hijos habidos en matrimonio á sabiendas contraido con impedimento; para que sus sacerdotes, una vez aprobados, dijesen misas y oyesen confesiones sin pedir licencia á los obispos que estuvieran mas de dos dietas; para conceder licencia de leer libros prohibidos; y para otros casos." [*]

"El ministerio romano continuó en profanar el nombre del santísimo padre, despues que fué espulsa de España la referida sociedad; ya acumulando nuevos elojios por palabras generales, notoriamente incompatibles con las culpas probadas contra ella de un modo tan claro; ya reduciéndose, para paliar las referidas culpas, ó negetivas tambien generales y absolutas de hechos constantes y demostrados; negativas que no solo son improbables de su naturaleza, sino que negando hechos tan ciertos é indubitables, establecen contra los jesuitas una exuberante prueba de que las cometieron. Añadase el haber rehusado á los jesuitas españoles la entrada en las tierras del estado eclesiástico, oponiendo por una

[*] *Estos privilejios fueron concedidos á ruego del P. Ricci, general de la compañia, segun puede verse en el epitome del bulario por Luis Guerra; tom. 3.° pág. 360 núm. LXV.*

Digitized by Google

parte, que los jesuitas portugueses habian llenado las casas de la compañia, y no quedaban medios ni lugar para los españoles, cuando la magnanima benignidad del rey católico habia proveido de superabundantes medios; y cuando su general, con escandalosa publicidad, entró á recibir todos cuantos novicios podia reclutar sin exámen de sus nacimientos y capacidades, con tal que fuesen mozos de buena presencia, y robustez de cuerpo. Tambien el ministerio romano, lo que parece increible, mandó reforzar las guarniciones de las fortalezas de los puertos del estado de la Iglesia, y abastecerlas de pólvora y balas, con órden á los comandantes de repeler con hierro y fuego á los capitanes de los novicios españoles, que intentasen desembarcar á los espulsos. El general y sus socios se pasean alegres, risueños y arrogantes por toda la ciudad de Roma."

"Del complejo de los no vistos ni oidos fenómenos que se acaban de referir, resultó la pública voz y fama que corre en Roma, en conformidad del juicio de varones doctos, pios y circunspectos, de que en la prelatura de la curia romana, dentro del sacro palacio, y dentro del ministerio y gabinete pontificio se hallan jesuitas profesos, los cuales disfrazados con los esteriores vestidos de sus diferentes dignidades, están ejecutando cuanto maquína y ordena el general á la frente de su Asamblea: de que esta fuerte union de jesuitas disfrazados tiene sitiada la cátedra de San Pedro, para que no lleguen las voces de la verdad á los oidos del papa. No cabe en prudente juicio, que dicho ministerio se arrojase á cometer tan grandes absurdos, sin hallarse invenciblemente ligado con aquella sujecion, terrible, y sin considerarse por otra parte seguro con aquel bloqueo."

Para luego el procurador de la corona, en conclusion de su recurso, á enumerar varios casos, en que "la ilustracion y el celo de prelados piadosos, y los poderosos brazos de los príncipes sostuvieron la nave de San Pedro, para que no naufragase en tormentas tan grandes como la actual; debiéndose esperar, que suceda ahora lo mismo, á fin de que se levanten el cerrado sitio é im-

Digitized by Google

penetrable bloqueo en que han puesto al padre comun, haciéndole inaccesible á las representaciones de sus mas distinguidos y devotos hijos, é insensible á las instantísimas urjencias de tantas y tan indispensables necesidades de la Iglesia y de las monarquías." Acaba pidiendo al rey, que "sea servido usar en esta urjentísima coyuntura, á comun beneficio de la Iglesia, de la real corona, y de la quietud pública, de eficaces y oportunos medios."

En consecuencia el rey Don José I á vista de "los abusos con que la sociedad llamada de Jesus se habia valido para sus fines, del gran número de cofradias, por medio de las cuales procuraba poner á toda la cristiandad bajo la sujecion de general; y del otro abuso, ordenado al mismo fin, con que dicho general obtuvo é hizo correr, bajo el respetable nombre de Clemente XIII, la obrepticia y subrepticia bula *animarum saluti*, en que intempestivamente se conceden á esa sociedad estraordinarios y esquisitos privilejios, evidentemente ofensivos de la corona, y de los prelados diocesanos, sin preceder el consentimiento réjio para introducirse la referida bula; fué servido establecer y mandar, que ningun subdito suyo, clerigo, regular, pidiese ó recibiese carta de confraternidad ó asociacion: que quienes tuviesen tales cartas, quedasen obligados á entregarlas á las autoridades que se indicaban." Estas y otras providencias fueron dictadas, en honor de la corona, defensa de la pública tranquilidad, y en represion de los abusos, una vez, que "ningunos beneficios habian „ sido bastantes, decia el rey, para reducir la ingrati- „ tud y rebeldía del comun de los miembros de la com- „ pañia llamada de Jesus, en cuyos espíritus se llegó „ á imprimir la indomable obstinacion, que constituye „ el notorio carácter de dicha compañia."

Es curioso un apéndice que el procurador pone al fin del tomo 3.° donde hace comparacion entre el modo de fundarse y propagarse el mahometismo y la compañia, remitiéndose á lo que ha dicho en la obra.

Digitized by Google

Como en la obra principal se referia el escritor á las pruebas que documentaban varias de sus aserciones, publicó un volúmen que lleva por título—"coleccion de las pruebas que fueron citadas en la deduccion cronolójica y analítica. Hacemos mencion de las principales.

La que lleva el núm. 3 comprende la representacion del Obispo Don Jerónimo Osorio á la reina Doña Catalina, abuela del rey, y el manifiesto de las quejas de ésta, espuestas en una amorosa carta que se le escribió para que no se fuese

Desde el núm. 4 hasta el 15 se conceden privilejios de diferente genero á los padres de la compañia en detrimento de otros.

En el núm. 16 está una carta del provincial Lorenzo Magio á su general San Francisco de Borja, lamentándose de los escándalos que estaba dando en el reino el gobierno jesuítico, y diciéndole, que era público que el rey de Portugal hacia muchas cosas con escandalo y opresion: que eran autores de esto los maestros que le gobiernan: que le querian hacer jesuita; y le impedian el matrimonio con la hermana del rey de Francia."

En el 17 hay una relacion de los muertos y cautivos en la batalla de Alcacer, con la pérdida del rey, de la principal nobleza, de todas las fuerzas militares y toda la sustancia de la monarquía.

En los números 18 y 19 están los artículos de acusacion contra Pedro de Alzacova Carnero y Luis Silva, y las nobles y concluyentes apologías que ellos compusieron para vindicarse.

En el 21 se halla una carta ó representacion dirijida al papa Sixto V. por jesuitas sacerdotes, mas no profesos del cuarto voto, refiriendo las violencias que cometian los profesos, y pidiendo providencia que ocurriese á tantos escándalos y calamidades.

En los números 22 23 24 y 25, se hallan documentos que manifiestan varios atentados de los padres.

En el 26 una carta del cabildo de Évora quejándose de los jesuitas—En el 27 copia de los breves inventados por los jesuitas contra el rey de España—En el 28

Digitized by Google

dos breves de Urbano VIII sobre el *real de agua* que se cobrára á los eclesiásticos para la limpieza de las calles, por lo cual fueron absueltos de la excomunion en que se supone haber incurrido

En los números 29 30 31 y 32 varios documentos que no recomiendan á los padres—En el 35 y 36 la bula redactada por el jesuita Nuño contra los ministros réjios, copiada en Roma con las adiciones de fórmula—En el 44 se contiene el índice de las profecías sobre la duracion del reino de Portugal &a.—El 45 contiene una larga sentencia de la Inquisicion contra el padre jesuita Antonio Vieira— El 50 contiene un papel del P. Nuño sobre el punto de privar del título de rey al señor Don Alfonso VI depuesto del reino—El 57 un proyecto que la jente de nacion (los judios) presentó al jesuita Manuel Fernandez, y la conferencia y ajuste que hizo con dicha jente—El 58 los puntos principales á que se reducen los abusos con que los jesuitas han usurpado los dominios de la América portuguesa y española —El 59 60 y 61 contienen documentos parecidos—El 63 el 64 y el 65 documentos relativos al conato de rejicidio.

En las pruebas de la segunda parte se numeran 14 relativas á censura de libros, y defensa de los derechos de los reyes

---

Numero 11.

La conducta de los jesuitas en Austria, y su influencia en la casa imperial, merecen una consideracion particular, mucho mas á vista de la obra moderna de Alfredo Michiels en su tercera edicion, que lleva por título—"Historia secreta del gobierno austriaco." Verán en ellas los lectores nuevos documentos, y la confirmacion de varios puntos que quedan considerados. El autor dice así—"mi libro no contiene una frase, ni un

Digitized by Google

miembro de frase, que no se apoye sobre una prueba: el gabinete de Viena lo sabe; y los archivos de la historia no ofrecen nada de semejante." Y como los jesuitas tuvieron la parte principal en los horrorosos atentados de la casa de Austria, presentar un lijero cuadro de éstos, es descubrir la mano de la compañia. Nuestro trabajo estará reducido á estractar algunos pasajes del tomo que los contiene.

"El 31 de Mayo de 1551, fiesta siniestra y fatal, se establecieron los jesuitas en Viena. Fernando I, les abrió su reino por motivos ilusorios, pues los astutos monjes le habian persuadido, que eran escelentes profesores. Se presentaron al vulgo como medicos, que poseian un específico maravilloso, la quina, que mucho tiempo llevó el nombre de polvo de los jesuitas. Su jefe, el padre Bobadilla, tuvo la maña de que el emperador le nombrase su confesor, y desde ese momento cambiaron su suerte y actitud. Mientras que Maximiliano II, Rodulfo II y Matias gobernaron la Alemania, los jesuitas continuaron su trabajo secreto, sin llegar á grandes resultados."

"Por espacio de cinco años formaron los jesuitas en el colejio de Ingolstadt el alma de Fernando II quien á los piés del papa Clemente VIII, juró el restablecimiento de la fé católica, aun con riesgo de la vida, en sus estados hereditarios, y en toda la Alemania, si le fuere posible: los jesuitas debian segundar el cumplimiento de este voto formidable. Fernando tenia por máxima —*mas bien un desierto que un pais poblado de herejes.* Espidió contra éstos un edicto, que mandó fijar en lugares públicos sobre una horca, como para anunciar á los contraventores la suerte que les reservaba. Fueron demolidas las iglesias protestantes, los muros de los cementerios luteranos, y se rompian ó dispersaban las piedras de los sepúlcros. Fueron quemados en la plaza pública millares de libros, bibliotecas enteras. Horcas y ruedas designaban el terreno que habian profanado los templos heterodojos. Fernando poseia una voluntad inflexible, que los jesuitas procuraron endurecer, para formar una máquina de muerte. Y como sus precepto-

Digitized by Google

res le habian inspirado suma veneracion á los eclsiásticos, decia, que si encontrase á un tiempo á un sacerdote y á un ánjel, saludaría antes al sacerdote."

"Los jesuitas ejercian sobre el emperador un imperio sin límites: nunca lo perdian de vista, ni le dejaban su libre disposicion. Dos jesuitas se hallaban invariablemente en su antecámara, con el derecho de entrar á toda hora, aun de noche, para darles consejos. Él iba frecuentemente á su refectorio y escuchaba devotas lecturas. Lamormain y Weingartner eran sus directores y confesores, que lo guiaban por la mano, lo irritaban con sus cóleras, y lo penetraban de sus afecciones. Inmutables como un sistema, recibian inspiraciones del Dios terrible de Moises y no del evanjelio; y sin piedad ni responsabilidad, meditaban ya la guerra de treinta años, y no tenian mas que sacudir los pliegues de sus vestidos, para desencadenar sobre la Alemania los furores sanguinarios, que han producido la mas cruel de las guerras relijiosas."

"Despues de la victoria *montaña blanca* conseguida por las tropas de Fernando, permaneció éste inmóvil por mas de tres meses, sin ejercer venganza alguna. Habia publicado una amnistía general, garantizando á los vencidos la seguridad de sus bienes, personas y honor. Pero derepente cuarenta y ocho personajes importantes de la nobleza y de los vecinos fueron arrestados y puestos en calabozo. El perjurio fué decidido en una reunion de eclesiásticos, los dos confesores del príncipe, cuatro superiores de la órden de los jesuitas, y otros de diferentes órdenes. El emperador manifestaba escrúpulos, y el padre Lamormain le dijo con tono irritado, que él tomaba el negocio sobre su conciencia." Las cabezas y las manos de los ejecutados permanecieron diez años en su caja de hierro."

"La Bohemia perdió todas sus libertades; y como se hubiesen presentado á Fernando el edicto de tolerancia y los otros títulos por donde constaban los privilejios del pais, esclamó el monarca—*he aquí los garabatos que han dado tantos cuidados á mis predecesores*; y rompió los títulos, y echó los pedazos al fuego. To-

Digitized by Google

dos los libros bohemos, todos los manuscritos preciosos perecieron como la biblioteca de Alejandría. Se les declaró sacrílegos y heréticos, fueron conducidos al muladar, y quemados solemnemente con regocijo salvaje."

„Nueve meses despues de la terrible ejecucion proclamó una amnistía de nuevo genero: era un lazo tendido. Para gozar el favor, los comprometidos debian inscribirse en la lista de los agraciados. Setecientas veinte personas de la aristocrácia creyeron en la palabra del príncipe, y se confesaron culpables de rebelion. Pero inmediatamente fueron confiscados sus bienes en todo ó en parte. Este acto de clemencia produjo al piadoso discípulo de los jesuitas cuarenta y tres millones de florines, suma prodijiosa para ese tiempo. La lista de las confiscaciones llenaba un grueso volúmen en fólio. Aun cuando entre vosotros hubiera inocentes, decia la negra milicia de San Ignacio en otra ocasion, no por eso serian menos dignos de castigo, teniendo sobre su frente la mancha virjinal de la herejía, y sobre la conciencia la posesion de una inmensa fortuna."

"Los sacerdotes disidentes eran entregados sin defensa á la bestialidad de las tropas. Los soldados entraron á la casa del cura de Bistriz, viejo de setenta años, á quien la enfermedad tenia en cama, y lo fusilaron ahí: ni los muertos estaban tranquilos en sus sepúlcros. Los jesuitas predicaban así en todas partes diciendo—tales medidas no deben sorprenderos é irritaros: nosotros trabajamos en vuestro bien. Los herejes son como niños ó como enfermos en delirio, y les apartamos todos los objetos con que pudieran herirse. Felicitaos de que vengamos al socorro de vuestras pobres almas; sed agradecidos al emperador, sostenedlo con todos vuestros bienes, auxiliadlo con todos vuestros esfuerzos. Si el dogma católico pudiera contener algun error, y se corriera peligro en abrazarlo, caiga ello sobre nuestra conciencia; nuestras almas responderán de nuestras palabras."

"El dia consagrado á San Ignacio de Loyóla, un decreto imperial espulsó de Bohemia y de Austria á to-

Digitized by Google

dos los disidentes. Tal era el ciego fanatismo del príncipe, que no dudaba decir—*yo me admiro de que los reformados me detesten: no advierten que yo los persigo por afecto, únicamente por asegurar su dicha eterna.* La persecucion organizada por Fernando II bajo la influencia suprema de los jesuitas, ha retardado la civilizacion en ciento cincuenta años al otro lado del Rin. La Alemania poseia una brillante escuela de pintura, gravadores famosos, sábios, una literatura naciente.... la ignorancia y el embrutecimiento hacian compañía á la miseria. Contrariados por la Francia los jesuitas en sus maniobras ambiciosas, trasportaron su aparato fúnebre á nuestro suelo, y se vengaron obteniendo la revocacion del edicto de Nantes. Las dragonadas y cuanto las acompañó, han sido una imitacion de lo que hicieron en los estados austriacos."

"Leopoldo I, nieto de Fernando II, tuvo por preceptor al padre jesuita Neidhard, llamado por los historiadores Nitardi, á quien la hermana de su discípulo llevó mas tarde á España, donde fué inquisidor mayor. El niño se ocupaba en limpiar santos y hacer altares, y ejerció despues humildemente el poder soberano á placer de sus maestros. Los jesuitas tenian en él un príncipe segun su corazon. Todas las mañanas oia tres misas. Un dia en que acababa de sentarse á comer, cayó un rayo en el cuarto; y cuando los demas corrian y se ajitaban, dijo Leopoldo con frialdad—pues que Dios nos dá una señal tan clara, de que este momento seria mas á propósito para el ayuno y la oracion, que para los placeres de la mesa, llevad los platos. La nobleza de corte y los jesuitas reinaban bajo de su nombre, y despachaban todos los negocios. Los confesores del príncipe, Muller y Bocabella, ayudados en Viena por doscientos cincuenta jesuitas, ejercian una influencia aun mas formidable. La accion política del emperador se limitaba en gran parte, á firmar lo que se le presentaba redactado. No leia sino un pequeño número, y correjia alguna frase irregular: rubricaba lo demas como una máquina. En el desgraciado año de 1683 en que los turcos sitiaron á Viena, puso su firma al pié de ocho mil

Digitized by Google

doscientas sesenta y cinco piezas oficiales. Los jesuitas le habian enseñado todo, menos el arte de gobernar, para tener en sus manos los hilos de la política. Muchas veces se encontró en las puertas del palacio un papel en que estaban escritas estas palabras—*Leopolde, sis Cæsar et non musicus, sis Cæsar et non jesuita.*

"Leopoldo cayó enfermo, sus síntomas desconcertaron á los médicos; y se empezó á temer por su vida. Francisco Borri, célebre alquimista, se hallaba arrestado en Moravia por el nuncio apostólico, pues el Papa habia ofrecido treinta y cinco mil francos á quien entregase á ese caballero milanés. Leopoldo manifestó deseo de ver al alquimista, que fué introducido á su cámara. Ardian dos bujías que daban una lúgubre apariencia. Borri notó que estaba emponzoñado el aire que se respiraba en el aposento del enfermo, é hizo llamar al médico. Las bujías que alumbraban en el de la emperatriz, daban una luz mas plácida, sin emitir vapor ni rechinar. Fueron analizadas las bujías restantes de la misma calidad que las que ardian en la cámara del paciente, y se descubrió que la mecha habia sido mojada en una disolucion de arsénico y rodeada despues de cera pura. Un perro, al cual se le dió un pedazo de las mechas envenenadas mezclado en cómida, murió al cabo de tres horas. Las ceras de que no se hiciera uso, contenian dos libras y media de arsénico....El padre procurador de los jesuitas habia hecho traer las ceras."

"Hubo movimientos en Hungria, y el emperador nombró jueces escepcionales, lo que era contrario á las leyes húngaras. Se ajitó en el tribunal una cuestion singular respecto de Nadasty, contra cuya conducta nada habia que decir, y que solicitaba la clemencia del emperador. Se preguntó pues—¿es justo, y útil perdonar al confidente, al cómplice de una conspiracion, que á mas de acreditar arrepentimiento, ha impedido en cuanto pudo la ejecucion del proyecto, si por otra parte el inculpado posee grandes bienes, tiene numerosos partidarios y un renombre merecido? El problema fué resuelto negativamente por mayoría de votos. Mejor era agraciar á un hombre mas culpable, pero menos rico, menos hábil y

Digitized by Google

menos influyente, que no podria servir de centro y de jefe á un pueblo sedicioso. En este inícuo proceso, no solamente no fueron confrontados los testigos con los acusados, pero ni aun se citaron los nombres de los acusadores. Los jueces mas encarnizados sostuvieron que la comparecencia de los testigos no debia tener lugar en los negocios de alta traicion. Los disidentes invocaron las reglas del buen sentido, el derecho natural; y se les respondió, que el derecho natural nunca fué recibido en Hungria—*jus naturæ nullo tempore in Hungaria fuisse receptum.* Fué pronunciada sentencia capital contra todos los magnates sospechosos á la corte de Viena. La intercesion del Papa, que los húngaros habian obtenido con pena, nada pudo contra la influencia y voluntad de los jesuitas. Era necesaria á sus planes la ruina de un pueblo belicoso; y como los ídolos de Tiro y de Cartago, la compañia aguardaba sus víctimas. Los hijos y las viudas de los decapitados quedaron reducidos á la miseria."

"Los jesuitas no daban ningun descanso á los protestantes. Andres Szirmay fué llévado á juicio por haber dicho, que era preciso huir de los zorros de Loyóla. Motivos tan frívolos eran mirados como suficientes para lejitimar todos los rigores, destierro, confiscacion, prision perpetua y suplicio.... Estos detalles y otros mas espantosos que quedan en el silencio, son referidos por jesuitas, que no reprobando los horrores, no creyeron necesarios ocultarlos."

Despues de referir la ingratitud de Leopoldo con el Rey de Polonia, y Carlos de Lorena, que defendieron de los turcos á Viena, prosigue así el historiador: —"Starhemberg fué el único tratado como merecian sus servicios. Los libertadores de Austria hubiesen sido los personajes mas importantes, si el príncipe les hubiese manifestado el reconocimiento que tenian derecho de esperar. Solo Starhemberg no era temible: se elevaba de una posicion mediocre á una eminente: los jesuitas se formaban una criatura, por la estension misma de las gracias que se le concedieran.... La Euro-

Digitized by Google

pa quedó para siempre libre de los turcos; pero quedó tambien la presa de los jesuitas."

"Llegó á la órden de San Ignacio la hora de la venganza, y confió la ejecucion á uno de esos bribones sin piedad que deshonran la raza humana, al napolitano Antonio Caraffa. Él decia—"si yo creyese tener en mi "cuerpo una sola gota de sangre favorable á los húnga- "ros, me haria abrir las venas. Que se me emplee en "someterlos: yo me burlo de sus inmunidades, y de su "constitucion." Semejante hombre estuvo bien escojido para ejecutar esta palabra del emperador— yo haré esclava la Hungria, despues mendiga, y ultimamente católica—*faciam Hungariam captivam, postea mendicam, deinde catholicam.* Se le dieron como auxiliares en esta obra infame dos jesuitas, el astuto Peritzhof, célebre por su ódio contra los protestantes, y Kellio, menos hipócrita, pero mas feroz.... Los húngaros que pedian justificarse, recibian del jesuita con uniforme esta sentencia—*despues de la ejecucion se os formará el proceso*,... Los jesuitas, esos hombres, aprobaban tales horrores, y contemplan con ojo tranquilo esa matanza."

"Caraffa llevaba mas léjos la ferocidad. Mientras que las víctimas jemian é imploraban su clemencia, él se distraia con mujeres perdidas, tomaba buenos vinos, y jugaba á los dados. Algunos obtenian gracia; pero á precio de plata, y comprándola con sacrificios enormes. Y como la clemencia imperial parecia acrecentar su furor, se tuvo bien pronto el secreto, manifestando una carta autógrafa de Leopoldo, en la cual le decia, que "no se podia prohibir á los suplicantes el recurso á la "piedad soberana; pero que las recomendaciones, car- "tas de gracia y contraórdenes no tendrian ningun va- "lor;" y el delegado del príncipe proseguiria sin tregua ni misericordia."

El célebre príncipe Kaunitz, que por largos años fué ministro de María Teresa y de José II se propuso atacar el influjo de los jesuitas. "Una medida de precaucion le pareció desde luego necesaria con los enemigos que iba á conbatir: no tomó alimento que no fuese com-

Digitized by Google

puesta por su cocinero, y servido por un doméstico de entera confianza. Ciertos papeles de suma importancia llegaron á sus manos por una feliz casualidad. Un jesuita que trabajaba en la cancillería secreta de la sociedad de Viena, habia solicitado repetidas veces la anulacion de sus votos, y su demanda fué siempre repelida. No tenia ya esperanza, cuando un dia descubrió un armario oculto, que parecia olvidado, y contenia muchos papeles misteriosos. El postulante, llamado José Monsperger, vió con estrema sorpresa las confesiones generales de muchos soberanos, ministros, princesas y grandes personajes, escritas unas de la mano de los mismos confesores, y otras en copia, cuyos orijinales habian sido despachados á Roma. Con tan preciosos documentos pensó el jesuita, que al fin conseguiria su deseo, y se fué á ver á su condiscípulo Tobias Harrer, que era secretario particular del príncipe de Kaunitz, á quien reveló su descubrimiento. El hombre de estado leyó con mucha atencion las piezas, y las guardó, para cuando fuese conveniente usar de ellas. El jesuita fué á Roma á pedir la anulacion de sus votos; y si no hubiese tenido la proteccion del jefe del gabinete austriaco, verisimilmente habria desaparecido en las prisiones de Sant Angelo. Amenazado Clemente XIII de que divulgaria los secretos de la órden, si no relajaba sus compromisos, tuvo que ceder."

"Kaunitz conocia que le eran menester apoyos contra monjes que abrazaban toda la Europa con sus intrígas, presentes en todas partes, y en toda parte armados del disimulo, de la violencia, de la codicia y de una ambicion inexorable. Pombal, Aranda y Choiseul, embajadores de Portugal, España y Francia en Viena, estaban bajo la influencia del gran político. La órden misteriosa encontró al fin un antagonista capaz, sereno, silencioso, perseverante, infatigable, sin ilusion, sin prejuicio, sin debilidad. Quiso atacar á esa órden en el centro de su dominacion, herirla en el corazon, y arrancarle su mas bella presa, la desgraciada Austria, reducida por ciento cincuenta años á servidumbre, separada de

Digitized by Google

la civilizacion y de la Alemania, envuelta en tinieblas é inundada en lágrimas y sangre."

"Como los jesuitas no tenian posicion oficial en el estado, no reinaban sino á fuerza de astucia por medio de perpetuos artificios. Aunque ellos no han dejado ninguna noticia, y la servidumbre completa de la prensa no ha permitido tomar documentos de donde saliera alguna luz, han quedado las comunicaciones de los embajadores á sus gobiernoa, y las relaciones de los viajeros. Se sabe pues que los jesuitas afectaban ante el emperador desinterés y humildad, indiferentes al poder como á las riquezas. Pero esta finjida abnegacion no les impedia ejercer una influencia ilimitada. Si alguno les desagradaba, era perdido sin recurso; y cualesquiera que fuesen sus servicios y su posicion y mérito personal, quedaba destituido, proscrito, anulado, no por medidas violentas, ni por una persecucion regular y manifiesta, sino por medios tan mañosos, que al parecer las víctitimas caian por sí mismas, y los jesuitas como si no conocieran al individuo ni pensáran en él, gustando misteriosamente el placer de la venganza."

"Docientos cincuenta jesuitas ocupaban en Viena todas las avenidas de palacio. Dos miembros de la sociedad sabian por la confesion los pensamientos mas secretos del emperador y de la emperatriz. El confesor del primero era un hombre grave, estudioso, absorvido en la contemplacion y en los intereses del cielo, pues el cielo tiene *intereses*, segun los teólogos. El beato personaje resignaba frecuentemente sus funciones, para cambiarlas por la soledad y los estásis del recojimiento; pero al fin tenia que ceder suspirando, y aumentaba su crédito. Sus hermanos decian, que el confesor solo hablaba de dogma y de moral; pero era de admirar, que cuando en el consejo de ministros se habia tomado una resolucion, en la mañana del dia siguiente el emperador habia mudado de aviso: en el intervalo nadie hablára con él sino el confesor. El padre que confesaba á la emperatriz era un sacerdote jóven, alegre, suave, y fácundo: lo que su confidente no obtenia del emperador, el amable relijioso lo alcanzaba de la emperatriz."

Digitized by Google

"En ciertas ocasiones, para darse los jesuitas una sinceridad completa, sostenian pareceres diferentes: el uno decia sí, y el otro no. Se vió un ejemplo curioso, cuando el rey de España llamó en testamento al trono de la península al archiduque Carlos, hijo segundo de Leopoldo. El padre y la madre dudaban si se separarian de él; y hubiese sido torpeza herir la ternura paternal, tanto como adoptar un partido decisivo. Por eso los jesuitas formaron dos coros; el uno cantaba la afirmativa, y el otro la negativa, y estaban seguros de no cantar en falso. Tambien los matrimonios era un escelente medio de accion entre los jesuitas. Para mantener su ascendiente en el bajo pueblo, formaron los jesuitas una sociedad secreta de estudiantes pobres, á quienes ministraban la pitanza y les daban instrucciones. Los emisarios famélicos se derramaban en los cafees, las cervecerías, las tabernas, y otros lugares de reunion, donde escuchaban á los bebedores, para trasmitirlo á los doctos casuistas. Entre estos espías se encontraban cuatrocientos mozetones de una fuerza herculea, que en caso de necesidad sostendrian la reputacion de la compañia con argumentos perentorios. Si en la ciudad se hubiese movido una sedicion contra los omnipotentes monjes, su guardia habria sido esta tropa atlética."

"Ninguna provincia de Austria ofrece un aspecto mas encantador que el pais de Salzbonrg. Los estranjeros, así como los alemanes, no tienen cuando acabar, al hacer elojio de esta bella réjion. La sabiduría y la política superior del arzobispo Londron, primado de Alemania y señor temporal del pais, la preservó de las turbulencias, apaciguando sin violencia la ajitacion de los distritos, donde las máximas nuevas contaban mas secuaces. Nunca admitió la órden de Loyóla en su diócesis, que forma como un oasis en medio de la Alemania ensangrentada.... La casa de Austria no tenia fé sino en el sable y en las prisiones: la orden de San Ignacio no queria emplear sino la fuerza.... Las medidas opresivas no podian escitar el entusiásmo en favor del catolicismo. El vasto comercio de objetos en madera escul-

Digitized by Google

pida, de que Nuremberg es el centro ahora, fueron entonces fabricados en la provincia de Salzbourg: la mayoría de los artesanos dejó el pais, y el desierto lo invadió."

"Los jesuitas no abandonaron su proyecto de someter toda la Alemania al catolicismo; y la guerra de treinta años no les habia dado sino la mitad, aspiraban á la otra. Pero como no podian ni osaban proceder abiertamente por la fuerza; ya que no les era dado llevar el cañon delante de ellos, se deslizaban arrastrándose..... La órden de Loyóla es un instrumento de guerra, una espada de dos filos. produce terribles efectos en la lucha; pero acabadas las hostilidades, el puñal ensangrentado tiene que enmoheeer colgado en las murallas, donde su vista dá espanto, pues evoca odiosos recuerdos. El descanso, tan precioso para las naciones, arruina y desconcierta á la órden guerrera; las artes de la paz la encuentran mal colocada, inhábil. Entonces su estratajema fundamental consiste en paralizar el entendimiento humano, pero el parálisis se apodera de ella misma."

"Los jesuitas pasan por escelentes profesores; y Federico II pretendia, que por este aspecto, sus provincias católicas perderian mucho si él los espulsaba. Apenas puedo creer, que ello no fuese un vano pretesto. M. de Saint-Priest ha notado, que el Rey de Prusia queria molestar á los filósofos franceses, y castigarles sus teorías democráticas; y que mientras la relijion fuese el único objeto de sus ataques, habia simpatizado con ellos, pero que cuando atacaron el poder absoluto, se indignó y dejó de pertenecerles. El talento de los jesuitas como profesores parece uno de esos prejuicios, que no sostienen el exámen de la razon ni la luz de los hechos. ¿Pueden enseñar la jimnástica del espíritu los partidarios de la inmovilidad absoluta? ¿Los adversarios de la razon pueden formar sanas intelijencias? Hay ahora establecimientos en que se corrijen las deformidades del cuerpo: las escuelas de los jesuitas parece que tuvieran por objeto desfigurar los espíritus, y hacerlos contrahechos y raquíticos: los análes de Austria lo prueban. Desde que los monjes ambiciosos di-

Digitized by Google

rijieron al pueblo, al emperador, las mujeres y los niños, comenzó un eclipse en la intelijencia de la razon; y la luz que ocultaban á los otros, se retiró de ellos. La órden de Loyóla cultivaba obstinadamente la memoria comprimiendo la razon, el espíritu de indagacion y de iniciativa, instrumentos de todo progreso. Su objeto era adormecer los cerebros y sepultar á la raza humana en la obediencia ciega. Su sistema de educacion, el único que hayan séguido, tendia á crear hombres mediocres en todo género. Jamás hubo enseñanza mas seca, mas monótona, mas sepulcral: su ciencia tenia la regularidad de un sepulcro de familia, en donde cada nicho recibia su ataud. Ellos desenvolvian esclusivamente las facultades inferiores del hombre, su instinto imitativo, la dialéctica, la mímica; y á las ideas y los hechos sostituian palabras y el estudio de las lenguas, y ¡qué estudio! En sus colejios Tito Livio era reemplazado por Jóvio y Natal; Salustio por Sadolet y Bembo; Ciceron por Osorio; Virgilio, Horacio, Terencio, por Vida, Prudencio, Sannazar. Se enseñaba el griego y el latin sin crítica, sin penetrar las palabras para esplicar las cosas, sin dar la menor nocion del espíritu que animaba á los antiguos, y que les comunicaba gusto, perspicacia, enerjía y grandeza."

"La teolojía y la pretendida filosofia acababan el desórden de la intelijencia con fórmulas insidiosas, con la maleza de palabras áridas, con máximas rutineras, combinadas en favor del despotismo clerical y de la opresion política. Cuando los profesores perdian el hilo de sus ideas, salian del apuro, declarando, que muchas cosas no podian ser comprendidas, porque ellas son incomprensibles. La física, separada del cálculo, estaba reducida á algunas esperiencias con la máquina neumática y la eléctrica, muy raras entonces en los estados austriacos y en la Baviera. La geolojía y la historia natural no figuraban en el progama. Del derecho no se enseñaba sino la letra muerta."

"La órden de Loyóla hacia guerra abierta á las nacionalidades, hasta pretender estirpar las lenguas modernas para remplazarlas con un latin bárbaro: el idio-

Digitized by Google

ma de la Iglesia debia dominar los otros sistemas. El mismo ataque se dirijia á las literaturas nacionales, cuyos cantos evocan multitud de recuerdos, de gloriosas hazañas, sirviendo de protectores contra el olvido de las tradiciones y derechos populares. Los jesuitas los sostituian con sus clásicos mutilados, sus historias mentirosas, en que callan lo relativo á las naciones para exaltar las familias reales, en que mencionan con laconismo desdeñoso á los príncipes emancipados de su tutela, en que elojian enfáticamente á los soberanos arrodillados delante de su congregacion. Un rey que se ha postrado como vasallo suyo, pidiendo y siguiendo sus consejos, favoreciendo sus proyectos, es un santo, un génio, un modelo de bondad, de virtud y de razon. Así es como los falsificadores de análes exaltaron á Guillermo de Baviera, á Fernando II, á Leopoldo I, á quien llamaron el grande."

"Un eclesiástico bávaro, llamado Lorenzo Wetenrie-
„ den, nos ha conservado en su fórmula oficial las máxi-
„ mas que dirijian la educacion dada por los jesuitas pa-
„ ra viciar los espíritus—"que los nuestros no adopten
„ jamás opiniones nuevas, sino que conformándose á
„ los juicios de la compañia, digan todos la misma co-
„ sa—Los inclinados á las novedades serán separados
„ de las cátedras, y repelidos los libros profanos y de
„ buen estilo—Interprétese la filosofia de manera que
„ esté acorde con la teolojía escolástica. La moral y las
„ matemáticas no deben enseñarse sino en cuanto lo
„ exija nuestro objeto—Seria gran dicha para los pue-
„ blos si, despues de haber destruido la raza perniciosa
„ de los hombres políticos, se reuniese el poder tempo-
„ ral al espiritual, de suerte que todo fuese gobernado
„ y administrado por nosotros—*si temporali dominio*
„ *cum spirituali conjuncto, solummodo á nobis res rege-*
„ *rentur et administrarentur.*"

"Los talentos superiores cayeron en atonía, en indijencia espiritual, en esterilidad de hombres superiores, lo que espantará al historiador. Antes de la invasion de los jesuitas una dulce aurora derramaba una luz creciente; pero no habia de aparecer el dia: los jesuitas

Digitized by Google

llevaron las tinieblas, las ilusiones y los terrores de la noche. Sucedió el rápido abatimiento de las intelijencias: no hubo sugetos capaces de trabajar en los ministerios, de gobernar las provincias y de llenar las funciones diplomáticas en el estranjero. Los padres de familias nobles tomaron el partido de enviar sus hijos á estudiar á fuera, y de ahí salieron sugetos distinguidos."

"La emperatriz María Teresa recibió de los jesuitas una educacion lastimosa: no supo ortografía, y por consiguiente, ni gramática. Tomó ella sus conocimientos de historia en los compendios de la órden. Los desenvolvimientos de su intelijencia los debió á sí misma, á su rica naturaleza, á la esperiencia política y al manejo de los negocios...Sus manifiestos fueron redactados por los benedictinos. La lengua alemana vino á ser como una tierra abandonada: en los teatros se representaban las mas necias y groseras chanzas: la gente distinguida pasaba del pedantismo á la frivolidad: el arte de escribir agonizaba; y sin embargo, los jesuitas prohibian todos los libros publicados en la Alemania del Norte."

"La relijion era practicada de una manera inepta y pueril. Las procesiones del Viernes Santo y del Viernes de la semana anterior daban idea de un culto bárbaro; y la inmensa concurrencia se detenia delante de los tablados, donde se figuraban ciertos episodios de la biblia con poca edificacion de las almas castas. La Magdalena, lijeramente vestida, al pié de la Cruz; Ruth y Booz, Judas y Tamar, David y Betsabé, Susana y los viejos libertinos. La autoridad no osaba prohibir estas escenas, porque los jesuitas las miraban como necesarias á la pompa de sus fiestas, y un medio de atraer la multitud. En la semana santa de 1674 los estudiantes gritaron y silbaron tanto, que fué menester que la guardia urbana los dispersase; pero ellos no obedecieron, y su resistencia provocó una lucha, que terminó por un desenlace trájico de la solemnidad burlesca."

Y "mientras que los jesuitas mutilaban la intelijencia humana, en los Estados austriacos, ¿mejoraban las costumbres, elevaban los caracteres, y moderaban las pasiones turbulentas y salvajes? Nada de eso, sino que las

Digitized by Google

poblaciones parecian volver al estado de barbárie, y sorprende el cuadro que entónces presentaba la monarquía. Hasta el reinado de María Teresa los osos y los lobos correteaban bajo los muros de las ciudades, se echaban sobre hombres armados, los devoraban. Muchos destacamentos de caballeria sucumbian en lucha desesperada con numerosas tropas de animales feroces. Los bandidos no mostraron menos audácia. Una tropa de salteadores de camino adquirió una gran celebridad, se mantuvo por mas de un siglo, y no fué desalojada de las montañas siniestras de Gaunersdorf y Wolkersdorf, sino en el reinado de María Teresa. Crueles eran las costumbres y salvajes los hábitos en ciudades sucias y mal sanas. Los duelos, los asesinatos en pleno dia, las luchas á mano armada ensangrentaron frecuentemente el camino público. El genio quimerista de los estudiantes, los ódios y rivalidades de las corporaciones eran otras fuentes de desórdenes. El furor del juego habia llegado á sus últimos límites, ocasionando la ruina de familias, duelos, suicidios y sacrilejios. Por lo que hace á la administracion de justicia, los majistrados escojidos por los monjes ofrecian una mezcla odiosa de ignorancia, indiscrecion y crueldad. Bárbaro era el código de Carlos V y los jesuitas conservaron sus horribles penas: al cabo de siglo y medio publicó María Teresa un nuevo código, por inspiracion del sabio y jeneroso profesor Sonnenfels. Y sin embargo, despues de las leyes nuevas, la ejecucion de los condenados presentaba un espectáculo digno de caníbales. Tal era el abatimiento, la miseria moral y material en que la dominacion de los jesuitas habia sumido al pueblo austriaco."

"Se acercaba la hora en que los jesuitas iban á perder su preciosa conquista de la monarquía austriaca. José I detestaba á la compañia, y se atrevió á sobreponerse á la costumbre de escojer confesor fuera de ella; lo que llenó de cólera á los jesuitas. Por desgracia fué muy corto el reinado de José. Los prejuicios de María Teresa en favor de los jesuitas le impidieron seguir el ejemplo de Portugal, de Francia, de España y de Nápoles. Cada vez que el príncipe de Kaunitz le propo-

Digitized by Google

ria la espulsion de esos padres, le respondia—"los jesuitas son el baluarte de las autoridades." Cuando el ministro insistia, poniéndole argumentos victoriosos, la emperatriz lloraba; y fué entonces necesario ocurrir á los papeles que el príncipe habia recibido del jesuita Monspeger. Le presentó su confesion general escrita por su director el padre Hambacher y que éste enviára á Roma al general de la compañia: la emperatriz enjugó sus lágrimas, y firmó el decreto de estrañamiento."

"Dejaron pues los jesuitas la desgraciada Austria. Genserico, Odoacro, Atila, Gengis-Kan y otros bárbaros, no eran en comparacion de esta órden fúnebre sino los pastores de Teócrito, y no han destruido como estos monjes fúnebres veinte millones de hombre en cincuenta años."

"Al advenimiento del emperador José II, comenzó una nueva época en la historia de Austria. Empeñado en rejenerar la monarquía, encontró una formidable oposicion; y antes de morir, vió fracazar sus mas saludables ordenanzas. Leopoldo II mantuvo algunas de las reformas; pero dejó de vivir en 1792; y entonces la antigua política ciñó de nuevo la corona, y ejerció su detestable influencia, bajo el chanciller Thugut y el emperador Francisco II. Los jesuitas, aunque arrojados del imperio, habian dejado en él su sistema, que continuó gobernando las poblaciones embrutecidas y las altas clases desmoralizadas. Cuando la compañia salió del sepúlcro en los primeros años de nuestros siglos, pudo enorgullecerse de ver su obra en pié. No habia mas que tomar posesion, é instalarse sobre este monumento, en que reinaban siempre el temor, la ignorancia, la miseria, la santurroneria y el idiotismo, y en cuyas losas podian encontrarse los vestijios de la sangre que habian derramado. Sus esfuerzos han sido coronados por el suceso. Ellos dominan actualmente el gobierno austriaco; le han hecho aceptar en 1855 el pacto relijioso é impelen al Austria contra el Piamonte, porque se les desterró de ahí en 1848 y fueron confiscados sus inmuebles."

El concordato austriaco firmado el 18 de Agosto y

Digitized by Google

promulgado el 5 de Noviembre de 1855, causó en Alemania por primer resultado la resurreccion de las pasiones teolójicas. El concordato es el acto mas humilde de sumision, y el homenaje mas ilimitado que la Santa Sede haya obtenido del poder temporal. Desde 1077, en que el emperador Enrique IV pasó tres dias, de piés desnudos, en camisa y sin tomar alimento en el castillo de Canosa, implorando el perdon de Gregorio VII, no ha visto el mundo nada semejante ni de análogo.".....

Digitized by Google

Numero 12.

MONITA SECRETA (*)

Ó

INSTRUCCIONES RESERVADAS

DE LA

Compañia de Jesus.

PREFACIO.

Estas instrucciones particulares deberán ser guardadas y custodiadas con esmero, por los superiores, comunicándolas con prudente cautela solamente á pocos de los profesores, mientras no exija otra cosa el bien de la Sociedad; pero encargándoles el mas profundo silencio y aparentando ser escritas por un cualquiera, aunque

(*) *En la edicion hecha en Paris año de* 1861, *se lee esta "advertencia."*

La monita secreta ó las instituciones secretas que publicamos, se imprimieron por la primera vez en Paris, en 1661. *En las guerras relijiosas de que fué teatro la Alemania, muchos colejios de jesuitas fueron tomados y saqueados por los reformados. Se encontraron en los archivos ejemplares manuscritos de la "Monita Secreta," y dos ediciones casi contemporáneas de la de Paris tuvieron lugar á la vez: la primera bajo la rúbrica de*

Digitized by Google

fundadas en la esperiencia del que las hizo. Como hay varios de los profesores que están en estos secretos, la Sociedad ha fijado la regla de que los que saben estas instrucciones reservadas, no puedan pasar á ninguna órden relijiosa, como no lo sea los de los cartujos, á causa del retiro en que viven y del inviolable silencio que guardan, todo lo cual ha confirmado la Santa Sede. Se debe tener mucho cuidado con que no vayan á parar estos consejos á manos de personas estrañas á la Sociedad porque les darian una interpretacion siniestra, envidiosos de nuestra situacion. Sí (lo que no permita Dios) llegare á suceder esto, debe negarse abiertamente que la Sociedad abrigue tales pensamientos, y se cuidará de que así lo afirmen los de la compañia que las ignoran por no haberles sido comunicadas, los cuales pueden protestar con verdad que nada saben de tales instrucciones, y que no existen mas que las generales impresas ó manuscritas que podrán presentar para desvanecer cualquiera duda. Los superiores deben inquirir con prudencia y discrecion si alguno de los de la compañia ha manifestado estas instrucciones á los estraños, porque ni para sí ni para otro deberá copiarlas nadie, sin el permiso del general ó del provincial: y cuando se tema que alguno que tenga noticia de estas instrucciones, no sea capaz de guardar tan riguroso secreto, se les dirá todo lo contrario de lo que en ellas se dice, se procurará darle á entender que solo le fueron manifestadas todas para probarle, y despues se le despedirá.

Praga, y la segunda bajo la de Padua. Esta última está impresa sobre pergamino, y en seguida de las constituciones de la compañia de Jesus. Las tres ediciones, aunque hechas segun manuscritos diferentes, están perfectamente conformes entre sí [*edicion de* 1824].

Por lo demas, basta comparar este documento con las doctrinas contenidas en los libros de los principales doctores de la compañia, y sobre todo con la línea de conducta que los jesuitas han seguido desde el principio, para no tener ninguna duda sobre su autenticidad.

Digitized by Google

CAPITULO I.

DEL MODO CON QUE DEBE CONDUCIRSE LA SOCIEDAD CUANDO SE TRATA DE COMENZAR ALGUNA FUNDACION.

1.° Para captarse la voluntad de los habitantes del pais, importará mucho manifestar el intento de la Sociedad de la manera prescrita en las reglas, donde se dice que la compañia debe trabajar con tanto ardor y esfuerzo por la salvacion del prógimo como por la suya. Para inducir mejor á esta idea será muy oportuno que los nuestros practiquen los oficios mas humildes, visitando á los pobres, los aflijidos y encarcelados. Es muy conveniente confesar con mucha prontitud y oir las confesiones mostrando indiferencia, sin apurar á los penitentes, para que los habitantes mas notables admiren á nuestros padres y los estimen, por la tan gran caridad que se tendrá para con todos y por la novedad del asunto,

2.° Tengase presente que es necesario pedir con relijiosa modestia los medios para ejercer los cargos de la Sociedad, y que es preciso procurar adquirir la benevolencia, principalmente de los eclesiásticos seculares y de las personas de autoridad que se conceptuan necesarias.

3.° Convendrá ir á los lugares mas lejanos donde haya que recibir limosnas, que se aceptarán, por pequeñas que sean, despues de haber pintado las necesidades de los nuestros. Sin embargo, será muy conveniente dar al momento estas limosnas á los pobres para edificacion de los que no tienen exacto conocimiento de la compañia, y para que en adelante se muestren mas liberales con nosotros.

4.° Todos debemos obrar como inspirados por un mismo espíritu, y cada uno debe estudiar para adquirir los mismos modales, con el objeto de que la uniformidad en tan gran número de personas edifique á todos: los que hicieren lo contrario, deberán ser espulsados como perjudiciales.

5.° En un principio no conviene que los nuestros

Digitized by Google

compren fincas; pero en el caso de que hubiesen comprado algunas bien situadas, dígase que pertenecen á otras personas, usando de los nombres de algunos amigos fieles que guarden el secreto. Para mejor aparentar nuestra pobreza, las fincas inmediatas á nuestros colejios aplíquense á colejios muy distantes, lo que impedirá puedan los príncipes y majistrados saber jamas las rentas que tiene la Sociedad á punto fijo.

6.° No irán á residir los nuestros para formar colejios sino á las ciudades ricas, porque debemos imitar en esto á Jesucristo que se detuvo en Jerusalen y solo iba como de paso por las poblaciones menos considerables.

7.° Se debe procurar adquirir de las viudas todo el dinero que se pueda, presentando repetidas veces á su vista nuestra estrema necesidad.

8.° El superior de cada provincia es el único á quien debe constar con certeza las rentas de la misma; pero en cuanto al tesoro de Roma, es y será siempre un misterio impenetrable.

9.° Los nuestros han de predicar y decir en todas partes y en todas conversaciones, que han venido para enseñar á los niños y socorrer al pueblo, y esto sin interés de ninguna especie y sin escepcion de personas, y que ellos no son gravosos á los pueblos como las otras órdenes relijiosas.

CAPITULO II.

DEL MODO CON QUE DEBEN CONDUCIRSE LOS PADRES DE LA SOCIEDAD PARA ADQUIRIR Y CONSERVAR LA FAMILIARIDAD DE LOS PRÍNCIPES, MAGNATES Y PERSONAS PODEROSAS Y RICAS.

1.° Es necesario que hagamos todo lo posible para ganar completamente las atenciones y el afecto de los príncipes y personas de mas consideracion, para que, sean quienes fueren, no se atrevan á levantarse en contra nuestra, sino antes bien, todos se constituyan dependientes de nosotros.

Digitized by Google

2.° Como la esperiencia nos enseña que los príncipes y potentados están generalmente mas inclinados á favor de los eclesiásticos, cuando éstos les disimulan sus acciones odiosas, y cuando les dán una interpretacion que les favorece, como se nota en los matrimonios que contraen con sus parientas ó aliadas, ó en cosas semejantes; conviene mucho animar á los que se hallen en este caso, diciéndoles que confien en la asecucion de las dispensas que por invencion de nuestros padres concederá el papa si se le hacen ver las causas y se presentan otros ejemplos de cosas semejantes, manifestando al mismo tiempo los sentimientos que los favorecen, bajo pretesto del bien comun y la mayor gloria de Dios que es el objeto de la Sociedad.

3.° Esto mismo conviene si el príncipe tratare de hacer algo que no fuese del agrado de todos los grandes señores, para lo cual se le animará y aun instigará, mientras se aconseja á los otros que se conformen con el príncipe, sin descender á tratar jamás de particularidades por temor de que si no tuviese buen éxito el asunto, se impute á la compañia, y para que si esta accion se desaprueba, se presenten advertencias en contrario que la prohiban absolutamente, y se ponga en juego la autoridad de algunos padres de quienes conste con certeza que no tienen noticia de las instrucciones secretas, para que afirmen con juramento que se calumnia á la Sociedad con respecto á lo que se le imputa.

4.° Para ganar el ánimo de los príncipes será muy conveniente insinuar con maña, y por terceras personas, que nuestros padres son á propósito para desempeñar en cargos honoríficos y favorables en las cortes de otros reyes y príncipes, y mas que en ninguna, en la del papa. Por este medio pueden recomendarse los nuestros y la Sociedad; por lo mismo, no se deberá encargar de esta comision sino á personas muy celosas y muy versadas en nuestro instituto.

5.° Conviene especialmente atraerse la voluntad de los favoritos de los príncipes y de sus criados, por medio de regalos y oficios piadosos, para que den noticia

Digitized by Google

fiel á nuestros padres del carácter é inclinaciones de los príncipes y grandes; de este modo la Sociedad podrá ganar con facilidad, tanto á unos como á otros.

6.° La esperiencia nos ha hecho conocer cuantas ventajas ha sacado la Sociedad de su intervencion en los matrimonios de la casa de Austria, y de los que se han efectuado en otros reinos como en la Francia, Polonia &, y en varios dúcados. Por tanto, conviene proponer con prudencia enlaces de personas escojidas que sean amigas y familiares de los parientes y de los amigos de la Sociedad.

7.° Será fácil ganar á las princesas, valiéndose de sus camareras; para lo que conviene entablar y alimentar con ellas relaciones de amistad; porque así se logrará la entrada en todas partes y aun se vendrá en conocimiento de los mas íntimos secretos de las familias.

8.° En cuanto á la direccion de conciencia de los grandes señores, nuestros confesores deberán seguir las opiniones de los escritores que conceden mayor libertad á la conciencia; contrariando así al parecer de los demas relijiosos, para que se decidan á dejar á estos y se sometan enteramente á nuestra direccion y consejos.

9.° Es preciso hacer que consten todos los méritos de la Sociedad, á los príncipes y prelados y á cuantos puedan prestar mucho auxilio á la Sociedad, despues de haberles manifestado la trascendencia de sus grandes privilejios.

10. Tambien será útil demostrar con prudencia y destreza el poder tan amplio que tiene la Sociedad para absolver aun en los casos reservados, comparándole con el de los demas pastores y relijiosos, y tambien el de dispensar del ayuno y de los derechos que se deben pedir y pagar en los impedimentos del matrimonio; por cuyo medio recurrirán á nosotros muchas personas que nos deberán quedar muy agradecidas.

11. Es no menos útil convidarlos á los sermones, cofradías, arengas, declamaciones &a.: componer odas en honor suyo, dedicarles actos literarios ó conclusiones,

Digitized by Google

y si puede ser provechoso, darles comidas y saludarles de diversos modos.

12. Será muy conveniente tomar á nuestro cuidado la reconciliacion de los grandes en las riñas y enemistades que los dividen; pues de este modo entraremos poco á poco en conocimiento de sus mas íntimos amigos y secretos, y serviremos á aquel de los partidos que mas en favor nuestro se presente.

13. Si estuviere alguno al servicio de un monarca ó príncipe; y fuere enemigo de nuestra Sociedad, es preciso procurar bien, por nosotros mismos, ó mejor aun por otros, hacerle amigo de ella empleando promesas, favores y adelantos que se le proporcionarán por el mismo monarca ó príncipe.

14. Ninguno recomiende al príncipe á nadie, ni proporcione adelantos á cualquiera de los que hayan salido, sea como fuere, de nuestra compañia, y en particular á los que lo han verificado voluntariamente: porque aun cuando lo disimulen, siempre conservan un ódio inestinguible hácia la Sociedad.

En fin, procure cada uno buscar medios para granjearse el cariño y favor de los príncipes, de los poderosos y de los majistrados de cada poblacion, para que cuando se ofrezca una ocasion á propósito, hagan cuanto puedan con eficacia y buena fé en beneficio nuestro, aun contra sus parientes, aliados y amigos.

CAPITULO III.

COMO DEBERÁ CONDUCIRSE LA SOCIEDAD CON LOS DE GRANDE AUTORIDAD EN EL ESTADO Y QUE EN CASO DE NO SER RICOS PODRÁN PRESTARNOS OTROS SERVICIOS.

1.° Queda consignado que se debe hacer todo lo posible para conquistar á los grandes; pero es preciso tambien ganar su favor para combatir á nuestros enemigos.

2.° Es muy conducente valerse de su autoridad, prudencia y consejos, é inducirles al desprecio de los bienes, al mismo tiempo que procuramos ganar empleos

Digitized by Google

que pueda desempeñar la Sociedad, valiéndonos tácitamente de sus nombres para la adquisicion de bienes temporales si inspiran bastante confianza.

3.° Es preciso tambien emplear el ascendiente de los poderosos, para templar el encono de las personas de baja esfera y del populacho contrario á nuestra Sociedad.

4.° Es necesario utilizar cuanto se pueda á los obispos, prelados y demas superiores eclesiásticos, segun la diversidad de razones y la inclinacion que nos manifiesten.

5.° En algunos puntos será suficiente conseguir de los prelados y curas que hagan lo posible, para que sus súbditos respeten á la Sociedad, y que estorben el ejercicio de nuestras funciones, en aquellos que tengan mayor poder, como en Alemania, Polonia &a. Será preciso manifestarles las mas distinguidas atenciones para que mediante su autoridad y la de los príncipes, los monasterios, las parroquias, los prioratos, los patronatos, las fundaciones de misas y los lugares piadosos, puedan venir á poder nuestro; porque podremos conseguirlo con mas facilidad donde los católicos se hallen mezclados con los cismáticos y herejes. Es necesario hacer ver á tales prelados la utilidad y mérito que hay en todo esto, y que nunca se saca tanta de los clérigos ni frayles para provecho de los fieles. Si hacen estos cambios, es preciso alabar públicamente su celo, aun por escrito, y perpetuar la memoria de sus acciones.

6.° Para esto es necesario trabajar, á fin de que los prelados echen mano de nuestros padres, ya como confesores, ya como consejeros; y si aspirasen á mas elevados puestos en la corte de Roma, convendrá favorecerlos y apoyar sus pretensiones con todas nuestras fuerzas y por medio de nuestro influjo.

7.° Los nuestros cuidarán de que cuando instituyan los obispos y los príncipes colejios é iglesias parroquiales, saque la Sociedad facultades para poner en ambos establecimientos vicarios con el cargo de curas, y que el superior de la Sociedad lo sea, para que todo el gobierno de estas iglesias nos pertenezcan, y los feligre-

Digitized by Google

ses sean nuestros súbditos, de modo que todo se pueda lograr de ellos.

8.° Donde los de las academias nos fueren contrarios; donde los católicos ó los herejes estorben nuestra instalacion, conviene valerse de los prelados y hacernos dueños de las primeras cátedras; porque así hará conocer sus necesidades la Sociedad.

9.° Sobre todo será muy acertado procurarse la proteccion y afectos de los prelados de la Iglesia, para los casos de beatificacion ó canonizacion de los nuestros; en cuyos asuntos convendrá ademas alcanzar cartas de los poderosos y de los príncipes, para que se abrevie su decision en la corte católica.

10. Si aconteciere que los prelados ó magnates tuvieren que enviar representantes comisionados, se debe poner todo ahinco en que no se valgan de otros relijiosos que estén indispuestos con nosotros, para que no les comuniquen su animadversion, desacreditándonos en las ciudades y provincias que habitamos; y si pasasen por provincias y ciudades donde haya colejios, se les recibirá con afecto y agasajo, y serán tan esplendidamente tratados como lo permita la modestia relijiosa.

CAPITULO IV.

DE LO QUE SE DEBE ENCARGAR Á LOS CONFESORES Y PREDICADORES DE LOS GRANDES DE LA TIERRA.

1.° Los nuestros dirijirán á los príncipes y hombres ilustres de modo que aparenten propender únicamente á la mayor gloria de Dios, y procurando con su austeridad de conciencia, que los mismos príncipes se persuadan de ello: porque esta direccion no debe encaminarse en un principio al gobierno esterior ó político, sino gradual ó imperceptiblemente.

2.° Por lo tanto seria oportuno y conducente advertirles repetidas veces, que el repartimiento de honores y dignidades en la República es un acto de justicia, y que ofenden en gran manera á Dios los príncipes, cuando no lo verifican y se dejan llevar de las pasiones; protestarán á sí mismo con frecuencia y severidad, no

Digitized by Google

querer mezclarse en la administracion del Estado, pero que se ven precisados á espresarse así á pesar suyo, por llenar la mision que les está encomendada. Luego que estén bien convencidos los soberanos de todo esto, será muy conveniente darles una idea de las virtudes de que deben hallarse adornados los escojidos para las dignidades y principales cargos públicos, procurando entonces recomendar á los amigos verdaderos de la compañía: sin embargo, esto no debe hacerse abiertamente por nosotros mismos, sino por medio de los amigos que tengan intimidad con el príncipe, á no ser que nos coloquen en disposicion de hacerlo.

3.° Para esto cuidarán nuestros amigos de instruir á los confesores y predicadores de la Sociedad acerca de las personas hábiles para el desempeño de cualquier cargo, y que sobre todo, sean jenerosas para con la compañía: tambien les deberán constar sus nombres, para poderlos insinuar con maña y en ocasion oportuna á los príncipes, bien por sí mismos ó por medio de otros.

4.° Los predicadores y confesores tendrán siempre presente que se deben comportar con los príncipes amable y cariñosamente, sin chocar jamas con ellos ni en sermones ni en conversaciones particulares, procurando que desechen todo temor y exhortándoles en particular á la fé, la esperanza y la justicia.

5.° Nunca admitirán regalos hechos á cada uno en particular, sino que por el contrario, pintarán la estrechez en que se halla la Sociedad ó el colejio, como á todos consta, teniendo que satisfacerse con disponer cada uno de un cuarto en la casa, modestamente amueblado, y advirtiendo que su traje no consiente demasiado esmero, y acudirán con prontitud al auxilio y consuelo de las personas mas miserables del palacio, para que no se diga de ellos, que solo les agrada servir á los poderosos.

6.° Cuando ocurra la muerte de algun empleado en palacio, se debe tener cuidado de hablar con anticipacion, para que recaiga el nombramiento de sucesor en un afecto á la Sociedad, pero procurando evitar toda sospecha de que se intenta usurpar el gobierno al prínci-

Digitized by Google

pe; por lo cual, no deberán los nuestros, como se ha dicho, tomar una parte directa, sino que convendrá valerse de amigos fieles ó influyentes que se hallen en posicion de atizar el ódio de unos y otros, si llegare á encenderse.

CAPITULO V.

DEL MODO DE CONDUCIRSE CON RESPECTO Á LOS OTROS RELIJIOSOS QUE TIENEN LOS MISMOS CARGOS QUE NOSOTROS EN LA IGLESIA.

1.° Es preciso conllevar con valor á estas personas y manifestar en su debido tiempo á los príncipes y señores que siempre son nuestros, y se hallan constituidos en poder, que nuestra Sociedad contiene esencialmente la perfeccion de todas las otras órdenes, á escepcion del canto y la manifestacion esterior de austeridad en el método de vida y en el traje, y que si en algunos puntos esceden las comunidades á la Sociedad, ésta brilla con mas esplendor en la Iglesia de Dios.

2.° Inquiéranse y anótense los defectos de todos los otros relijiosos, y cuando los hayamos divulgado entre nuestros amigos fieles, como condolidos de ellos, debe manifestárseles que tales relijiosos no desempeñan con el acierto que nosotros, las funciones que á unos y á otros están encomendadas,

3.° Es preciso que los padres se opongan con todo su poder á los relijiosos que intenten fundar casas de educacion para instruir á los jóvenes en las poblaciones donde se hallan los nuestros enseñando con aceptacion y aprovechamiento; y será muy conveniente á nuestros proyectos indicar á los príncipes y majistrados, que tales gentes van á escitar disturbios y conmociones si no se les prohibe la enseñanza y que en el último resultado, el daño recaerá sobre los educandos, porque serán instruidos por un mal método, sin necesidad alguna, puesto que basta á la compañia para la enseñanza de la juventud. En caso de que los relijiosos tuvieren letras del pontífice ó recomendaciones de cardenales, obrarán los nuestros en contra de ellos haciendo que los

Digitized by Google

príncipes y grandes pinten al papa los méritos de la Sociedad y su intelijencia para la pacífica instruccion de los jóvenes á cuyo fin deberán tener y tendrán certificaciones de las autoridades sobre su buena conducta y suficiencia.

4.° Habrán, no obstante, de formar empeño nuestros padres en disponer pruebas singulares de su virtud y erudicion, haciendo que ejerciten los alumnos sus estudios en medio de funciones escolares de diversion, capaces de atraer aplausos, haciendo, por supuesto, estas representaciones en presencia de los grandes, majistrados y concurrencia de otras clases.

CAPITULO VI.

DEL MODO DE ATRAER Á LAS VIUDAS RICAS.

1.° Deberán elejirse al efecto padres ya entrados en años, de viva penetracion y conversacion agradable, para visitar á estas señoras, y si desde luego notaren en ellas aprecio ú aficion á la Sociedad, les harán ofrecimientos de las buenas obras y merecimientos de la misma; lo que si ellas aceptaren y se lográre que frecuenten nuestros templos, deberá proporcionárseles un confesor que sea capaz de guiarlas en términos de que se mantengan en el estado de viudez, haciéndoles la enumeracion y encomios de las satisfacciones que á tal estado acompañan, haciéndoles confiar, y aun prometiéndoles como cierto, que les servirá esto de un mérito para la vida eterna, siendo eficacísimo para substraerlas á las penas del purgatorio.

2.° Les propondrá este mismo confesor hacer y adornar en su propia casa uña capilla ú oratorio, para verificar sus ejercicios relijiosos; porque por este medio se cortará mas fácilmente la comunicacion, estorbándose el que las visiten otros; aunque ellas tuvieren capellan particular, se deberá pugnar por ir á celebrar allí la misa, haciendo á la confesada advertencias oportunas al efecto y tratando de dejar supeditado á dicho capellan.

Digitized by Google

3.° Se hará por mudar con tino y paulatinamente lo respectivo al órden y método de la casa, conforme lo pemitan las circunstancias de la persona á quien se dirije, sus propensiones, su piedad y aun el lugar y situacion del edificio.

4.° No debe omitirse el ir alejando poco á poco á los criados de la casa que no estén de intelijencia con nosotros, proponiendo para su reemplazo á personas de aquellas que estén dependientes ó quieran estarlo de la compañia, porque por su medio podremos hallarnos al corriento de cuanto pase en la familia.

5.° La mira constante del confesor habrá de ser, disponer que la viuda dependa de él totalmente, representándole sus adelantos en la gracia, como necesariamente ligados á esta sumision.

6.° La inducirá á la frecuencia de los sacramentos, en especial el de la penitencia, haciéndole dar cuenta de sus mas recónditos pensamientos é intenciones; la invitará á ir á escuchar á su confesor cuando este predicare, prometiéndole oraciones particulares, recomendándole igualmente la recitacion cotidiana de las letanias y el exámen de la concienéia.

7.° Será muy del caso una confesion general para enterarse por estenso de todas sus inclinaciones, por lo que se hará que se determine á ella, aunque ya la hubiese hecho en manos de otro.

8.° Insístase sobre las ventajas de la viudez y los inconvenientes del matrimonio, en particular del repetido, y de los peligros á que pudieran esponerse relativamente á sus negocios particulares en que se procurará penetrar.

9.° Se le deberá hablar tambien de hombres que le disgusten, y si se tiene noticia de alguno que le agrade, se le representará como hombre de mala vida, procurando por estos medios que se disguste de unos y otros, repugnándole el enlazarse á ninguno.

10. Cuando el confesor estuviere ya convencido de que ha decidido seguir en la viudez, convendrá que le aconseje dedicarse á la vida espiritual, pero no á la monástica, cuyas incomodidades se le deberán mostrar al

Digitized by Google

vivo: en una palabra, se conviene hablarle de la vida espiritual de Paula y de Eustoquio &a. Se conducirá el confesor en términos de que despues de un voto de castidad de la viuda, á lo menos por dos ó tres años, la haga renunciar para siempre á segundas nupcias. En este caso, ya se le habrán de impedir toda clase de relaciones con los hombres, y aun las diversiones entre sus parientes y conocidos, pretestando que debe unirse mas estrechamente á Dios. Respecto á los eclesiásticos que la visitaren ó á quienes ella fuere á visitar, cuando no sea asequible apartarlos á todos, se trabajará para que los que trate, sean de los recomendados por los nuestros ó por los que están á nuestra devocion.

11. En este estado, se procurará escitarla á dar limosnas, bajo la direccion, se supone, de su padre espiritual; pues es de suma importancia el emplearlas con utilidad: mas, cuídese de que haya discrecion en el consejo, haciéndole ver que las limosnas desacertadas son con frecuencia causantes de muchos pecados, ó sirven á fomentarlos en términos que ni fruto ni mérito producen.

CAPITULO VII.

SISTEMA QUE DEBE EMPLEARSE CON LAS VIUDAS Y MEDIOS PARA DISPONER DE SUS BIENES.

11. ° Se las deberá escitar de continuo á perseverar en su devocion y ejercicio de las buenas obras, en disposicion de no transcurrir una semana sin que ellas se desprendan de alguna parte de su sobrante en honor de Jesucristo, de la Vírgen Santísima y del santo que hayan elejido su patrono, dando esto á los pobres de la compañia ó para ornamento de sus iglesias, hasta que se las despoje absolutamente de las primicias de sus bienes, como en otro tiempo á los egipcios.

2. ° Cuando las viudas, á mas de la práctica en jeneral de la limosna, dieren á conocer con perseverancia su liberalidad en favor de la compañia, se les asegurará que son participantes de todos los méritos de la misma, y de las induljencias particulares del provincial, y si fue-

Digitized by Google

ren personas de mucha consideracion, de las del general de la órden.

3.° Las viudas que hubieren hecho voto de castidad, serán precisadas á renovarle dos veces al año, conforme á la costumbre que tenemos establecida; pero permitiéndoles no obstante alguna honesta distraccion con nuestros padres.

4.° Deberán ser visitadas frecuentemente, entreteniéndolas con agrado, refiriéndoles historias espirituales y divertidas, conformes al carácter é inclinacion de cada una.

5.° Para que no se abatan, no deberá usarse con ellas de demasiado rigor en el confesonario, como no sea que, por haberse apoderado otros de su benevolencia, se desconfie de recuperar su adhesion, habiéndose de proceder en todos casos con gran maña y cautela, atendiendo á la inconstancia natural de la mujer.

6.° Es menester evitar hábilmente que frecuenten otras iglesias, en particular las de conventos; para lo cual se les recordará á menudo que en nuestra órden están reunidas cuantas induljencias han conseguido parcialmente todas las demas corporaciones relijiosas.

7.° A las que se hallen en el caso de vestir luto, se les aconsejarán trajes de corte agraciado, que reunan á la vez el aspecto de la mortificacion y el del adorno, para distraerlas de la idea de hallarse dirijidas por un hombre estraño al mundo. Tambien, con tal que no sea muy peligroso ó espuesto particularmente á volubilidad, podrá concedérseles, como se mantengan consecuentes y liberales para con la Sociedad, lo que exija en ellas la sensualidad, siendo con moderacion y sin escándalo.

8.° Deberá procurarse que en casa de las viudas haya doncellas honradas, de familias ricas y nobles que poco á poco se acostumbren á nuestra direccion y método de vida, y se les dará una directora, elejida y establecida por el confesor de la familia, para que permanezcan sumisas siempre á todas las reprensiones y hábitos de la compañia; y si alguna no quisiere avenirse á todo, deberá enviarse á casa de sus padres ó de los que

Digitized by Google

las trajeron, acusándolas luego de estravagancia y de carácter díscolo y chocante.

9.° El cuidar de la salud de las viudas y de proporcionarles algun recreo, no es de menor importancia que el cuidar de su salvacion; y así, si se quejaren de alguna indisposicion, se les prohibirá el ayuno, los cilicios y la disciplina, sin permitir que vayan á la Iglesia; mas continuará la direccion cauta, y secretamente en sus casas; se les dará entrada en el huerto y edificio del colejio, con tal de que se verifique con sijilo, y se les consentirá conversar y entretenerse secretamente con los que ellas prefieran.

10. A fin de conseguir que las viudas empleen sus posibles en obsequio de la Sociedad, se les debe representar la perfeccion de vida de los santos, que renunciando al mundo, estrañándose de sus parientes, y desprendiéndose de sus fortunas, se consagraron al servicio del Ser Supremo, con entera resignacion y contento. Se les hará saber al mismo efecto lo que arrojan las constituciones de la Sociedad y su *exámen* relativamente al abandono de todas las cosas. Se le citarán ejemplos de viudas que han alcanzado la santidad en poco tiempo; dándoles esperanzas de ser canonizadas si su perseverancia no decae, y prometiéndoles para dicho caso nuestro influjo con el santo padre.

11. Se deberá imprimir en sus ánimos la persuasion de que, si desean gozar de completa tranquilidad de conciencia, necesitan seguir sin repugnancia, sin murmurar ni cansarse la direccion del confesor, así en lo espiritual como en lo temporal, como que se halla destinado por el mismo Dios para guiarlas.

12. .Tambien se les dirá con oportunidad, que el Señor no quiere que hagan limosnas, ni aun á relijiosos de una vida reconocidamente ejemplar y aprobada, sino consultándolo antes con el confesor, y arreglándose al dictámen de éste.

13. Pondrán los confesores el mayor cuidado en que las viudas y sus hijas de confesion no vayan á ver á otros relijiosos, bajo pretesto alguno, ni con ellos. Para esto celebrarán á nuestra Sociedad como la órden mas es-

Digitized by Google

clarecida entre todas; la de mayor utilidad en la Iglesia, y la de mayor autoridad para con el pontifice y los príncipes; perfectísima en sí, pues despide de su seno á los que pueden amenguarla y no son correspondientes á ella; pudiendo decirse que no consiente espuma ni heces como entre los otros monjes, que cuentan en sus conventos muchos ignorantes, estúpidos, holgazanes, indolentes respecto á la otra vida y entregados en ésta al desórden &a.

14. Propondrán y persuadirán los confesores á las viudas á asignar pensiones ordinarias y otras cuotas anuales á los colejios y casas profesas para su sostenimiento, con especialidad á la casa profesa de Roma; y no olvidarán recodarles la restauracion de los ornamentos de los templos, y reposicion de la cera, el vino y demas necesario á la celebracion.

15. A la que no hiciere dejacion de sus bienes á la compañia, se le manifestará en ocasion aparente, en particular cuando se halle enferma ó en peligro de muerte, los muchos colejios que hay que fundar; y se la escitará con dulzura y entereza á hacer algunos desembolsos, como mérito para Dios en que pueda ella fundar su gloria eterna.

16. Del mismo modo se procederá con respecto á los príncipes y otros bienhechores, haciéndoles ver que tales fundaciones han de perpetuar su memoria en este mundo y granjearles la bienaventuranza eterna: y si algunos malévolos adujesen el ejemplo de Jesucristo, diciendo que pues no tenia en que reclinar la cabeza, la compañia de su nombre debia ser pobre á imitacion suya, se hará conocer y se imprimirá en la imajinacion de estos y de todo el mundo, que la Iglesia ha variado y que en el dia ha venido á ser un estado que debe ostentar autoridad y grandes medios contra sus enemigos, que son muy poderosos; ó como aquella piedrecilla pronosticada por el profeta, que, dividida, vino á ser una gran montaña. Incúlquese constantemente á las viudas que se dedican á las limosnas y ornamento de los templos, que la mayor perfeccion está en despojarse de

Digitized by Google

la aficion á las cosas terrenales, cediendo su posesion á Jesucristo y sus compañeros.

17. Siendo muy poco lo que debe prometerse de las viudas que dedican y educan á sus hijos para el mundo, debe buscarse algun remedio á esto.

CAPITULO VIII.

MEDIOS PARA QUE LOS HIJOS DE VIUDAS RICAS ABRACEN EL ESTADO RELIJIOSO Ó EL DE DEVOCION.

1.° Para conseguir nuestro propósito, debemos hacer de modo que las madres los traten con rigor, y manifestarnos nosotros amorosos con ellos. Convendrá inducir á las madres á que les quiten sus gustos desde la mas tierna edad y les regañen, coarten, &a., &a.: á las niñas en especial, prohibiéndoles las galas y adornos cuando van entrando en edad competente que les inspiren vocacion por el cláustro, prometiéndoles un dote de consideracion si abrazan semejante estado: representándoles las desazones que trae consigo el matrimonio y los disgustos que ellas mismas han esperimentado en el suyo, significándoles el pesar que sienten por no haberse mantenido en el celibato. Ultimamente, conviene manejarse en términos que produzcan en las hijas de las viudas tal fastidio de vivir con sus madres, que piensen en entrar en un convento.

2.° Tratarán los nuestros con intimidad á los hijos de las viudas, y si parecen á propósito para la compañia, se les hará penetrar de intento en nuestros colejios, haciéndoles ver cosas que puedan llamar su atencion por cualquier medio; tal como jardines, viñas, casas de campo y las alquerías á donde los maestros van de recreo: se les hablará de los viajes que los jesuitas hacen á diferentes paises, de su trato con los príncipes, y de cuanto puede cautivar á los jóvenes: se les hará notar el aseo de refectorio, la comodidad de los aposentos, la agradable conversacion que tienen los nuestros entre sí; la suavidad de nuestra regla y el tener todo por objeto *la mayor gloria de Dios*: se les mostrará la preeminen-

Digitized by Google

cia de nuestra órden sobre todas las demas, cuidando de que las conversaciones que se les tengan sean divertidas al paso que de piedad.

3.° Al proponerles el estado relijioso, cuídese de hacerlo como por revelacion y en general, insinuándoles luego con sagacidad la bienaventuranza y dulzura de nuestro instituto sobre todo otro; y entre la conversacion se les hará entender el gran pecado que se comete contrariándose á la vocacion del Altísimo: por fin, se les inducirá á hacer unos ejercicios espirituales que los iluminen acerca de la eleccion de estado.

4.° Se hará lo posible para que los maestros y profesores de los indicados jóvenes sean de la compañía á fin de vijilar siempre sobre esto y aconsejarlos; mas si no se les puede reducir, se les procurará privar de algunas cosas, haciendo que sus madres les manifiesten apuros y estrechez de la casa para que se cansen de tal género de vida, y si, finalmente, no se pudiere conseguir que de su voluntad entren en la Sociedad, deberá trabajarse porque se les mande á otros colejios de los nuestros que estén léjos, como para estudiar, procurando impedir que sus madres les den muestras de cariño, y continuando al mismo tiempo por nuestra parte en atraerlos por medios suaves.

CAPITULO IX.

SOBRE EL AUMENTO DE RENTAS DE LOS COLEJIOS.

1.° Se hará todo lo posible porque no se ligue con el último voto el que esté avocado á una herencia, mientras esta no se verifique, á no ser que tenga en la compañía un hermano mas jóven, ó por alguna otra razon de mucha entidad. Ante todo, lo que debe procurarse son los aumentos de la Sociedad, con arreglo á los fines en que convienen sus superiores, que deben estar acordes, para que la Iglesia vuelva á su primitivo esplendor *para la mayor gloria de Dios*, de suerte que el clero todo se halle animado de un espíritu único. A este fin deberá publicarse por todos los me-

Digitized by Google

dios, que se compone en parte la Sociedad de profesos tan pobres, que carecerian de lo mas indispensable á no ser por la beneficencia de los fieles; y que otra parte es de padres tambien pobres, aunque viven del producto de algunas fincas, por no ser gravosos al público en medio de sus estudios y de las funciones de su ministerio, como lo son las otras órdenes mendicantes. Los directores espirituales de príncipes, grandes, viudas acomodadas y demas de quienes podamos esperar bastante, los dispondrán en términos de que dén á la compañia en cambio de las cosas espirituales y eternas que les proporciona, las terrenas y temporales que ellos poseen: por lo mismo, llevarán siempre la idea de no desperdiciar ocasion de recibir siempre, cuando y lo que se les ofrezca. Si prometiéndoles, se retardare el cumplimiento de la promesa, la recordarán con precaucion, disimulando cuanto ser pueda la codicia de riquezas. Cuando algun confesor de personajes ú otras gentes, no fuese apto, ó careciese de la sutileza que en estos asuntos es indispensable, se le retirará con oportunidad, aunque se les pondrán atinadamente otros; y si para precisar enteramente á los penitentes, se hiciere necesario, se sacará á los destituidos á colejios distantes, figurando que la Sociedad los necesita allí; porque hemos sabido que habiendo fallecido de improviso unas viudas jóvenes, no ha tenido la compañia el legado de muebles muy preciosos, por haber habido descuido en aceptarlos á su debido tiempo. Para recibir de estas cosas, no ha de atenderse al tiempo, sino á la buena voluntad del penitente.

2.° Para atraerse los prelados, canónigos, deanes y demas eclesiásticos ricos, es preciso emplear ciertas artes: y se logrará procurando que practiquen en nuestras casas ejercicios espirituales, y valiéndose gradualmente del afecto que profesen á tales cosas divinas, se les irá aficionando á la Sociedad, que pronto tendrá prendas de su adhesion.

3.° No olvidarán los confesores el preguntar con la debida cautela y en ocaciones adaptadas, á sus confesados de ambos sexos, sus nombres, familias, parien-

Digitized by Google

tes, amigos y bienes; informándose en adelante de sus sucesores, estado, intencion en que se hallan y resolucion que hubieren tomado; la que si aun no estuviere determinada, procurarán hacerla formar de un modo provechoso á la compañia. Cuando se funde desde luego esperanza de utilidad, por no ser conveniente preguntarlo todo á la vez, se les aconsejará que hagan confesion general, que así se desembarazará cuanto antes la conciencia y podrá adoptarse un género de vida que los reformará. Se hará informar el confesor con repeticion de lo que en una vez no le diere suficientes luces; y si las consiguiese por este medio, convendrá, siendo una mujer, hacerla confesar con frecuencia y visitar nuestra Iglesia; y siendo hombre, invitarle á que venga á nuestras casas y hacerle familirizarse con los nuestros.

4.° Lo que se dijo respecto á las viudas debe tener igualmente aplicacion á los comerciante y vecinos de todas clases, como sean ricos y casados sin hijos, de modo que la Sociedad pueda llegar á heredarlos si se ponen en juego los medios que llevamos indicados; pero, sobre todo, será bien tener presente lo dicho acerca de las devotas ricas, que traten con los nuestros y de quienes pueda el vulgo murmurar cuando mas, si ya no es que son de clase muy elevada.

5.° Procurarán los rectores de los colejios enterarse por todos los medios de las casas, parques, sótos, montes, prados, tierras de labrantío, viñas, olivares, caserios y cualquier especie de heredades que se encuentren en el término de su rectoría; si sus dueños pertenecen á la nobleza, al clero, ó son negociantes, particulares ó comunidades relijiosas: inquirirán las rentas de cada una, sus cargas y lo que por ellas se paga. Todos estos datos ó noticias se han de buscar con gran maña y á punto fijo, valiéndose ya del confesonario, ya de las relaciones de amistad, ó de las conversaciones accidentales; y el confesor que se encuentre con un penitente de posibles lo pondrán en conocimiento del rector, procurando por todos modos el conservarlo.

6.° El punto esencial en que estriba, es el siguien-

Digitized by Google

te: que se manejen los nuestros en términos de ganarse la voluntad y aficion de sus penitentes, y demas personas que traten, acomodándose á sus inclinaciones si fuere conducente. Los provinciales cuidarán de mandar algunos de los nuestros á puntos en que residan nobles y pudientes; y para que los provinciales lo hagan con oportunidad, los rectores deberán noticiarles con anticipacion las cosechas que allí van á verificarse.

7.° Cuando reciben á hijos de casas fuertes en la compañia, deberán manifestar si les será fácil adquirirse los contratos y títulos de posesion, y si así fuere se enterarán de si han de ceder algunos de sus bienes al colejio ó por usufructo ó por alquiler ó en otra forma, ó ó si podran venir á parar con el tiempo en la Sociedad; al logro de lo cual, será muy á propósito dar á entender especialmente á los grandes y pudientes, la estrechez en que vivimos y las deudas que nos apremian.

8.° Cuando las viudas ó casadas nuestras devotas, no tuviesen mas que hijas, las persuadirán los nuestros á la misma vida de devocion ó á la del cláustro, para que escepto el dote que haya que darles puedan entrar sus bienes en la Sociedad paulatinamente; mas cuando tengan varones, á los que de ellos fueson á propósito para la compañia, se les catequizará, y á los demas se les hará entrar relijiosos en otras órdenes, con la promesa de alguna suma reducida. Cuando sea un hijo único, á toda costa se le atraerá, inculcándole la vocacion como hecha por Jesucristo, haciéndole desembarazarse enteramente del temor á sus padres, y persuadiéndole de que hará un sacrificio muy acepto al Todopoderoso, si se sustrae á su autoridad, abandona la casa paterna y entra en la compañia; lo que, si así sucediere, despues de dar parte al general, se le enviará para su noviciado á una casa distante.

9.° Los superiores pondrán al corriente á los confesores, de las circunstancias de estas viudas y casas, para que ellos las aprovechen en todas ocasiones en beneficio de la Sociedad; y cuando por medio de uno no se sacare partido, se le reemplazará con otro, y si se hicie-

Digitized by Google

se necesario, se le mandará á mucha distancia, de modo que no puedan seguir entendiéndose con estas familias.

10. Se procurará convencer á las viudas y personas devotas que aspiren con fervor á una vida perfecta, de que el mejor medio para conseguirla es ceder todos sus bienes á la Sociedad, alimentándose de sus réditos, que les serán relijiosamente entregados hasta su muerte, conforme al grado de necesidad en que se hallen; y la justa razon que se empleará para su persuasion es, que de este modo podrán dedicarse esclusivamente á Dios, sin atenciones y molestias que les distraigan de este, que es el único camino para alcanzar el mas alto grado de perfeccion.

11. Los superiores pedirán al fiado á los ricos y adictos á la compañia, entregando recibos de su propia letra, con el fin de hacer creer al mundo por todos estilos que la Sociedad está pobre, no olvidándose de visitar á menudo á los que prestaron, para exhortarles, sobre todo en sus enfermedades de consideracion, á que devuelvan los documentos de la deuda, diciendo que así no necesitarán hacer mencion de la compañia en su testamento; y por esta conducta adquiriremos bienes sin dar motivo á que nos censuren los herederos.

12. Tambien convendrá en gran manera pedir á préstamo, con pago de intereses anuales, y emplear el mismo capital en otra especulacion, que produzca mayores réditos á la Sociedad; porque tal vez sucederá que movidos á compasion los que nos prestaron, nos perdonen el interés en testamento ó donacion, cuando vean que fundamos colejios é iglesias.

13. La compañia podrá reportar utilidades del comercio, valiéndose del nombre de comerciantes de crédito cuya amistad posea: y ha de procurarse una utilidad cierta y considerable aun en las Indias, que, gracias á Dios, no solo han dado hasta hoy almas á la Sociedad, sino grandes riquezas ademas.

14. En los pueblos donde residan nuestros padres, se valdrán de médicos fieles á la Sociedad, para que la recomienden especialmente á los enfermos y la pinten bajo un aspecto muy superior del de las otras órdenes

Digitized by Google

relijiosas, y logren que seamos llamados para asistir á los poderosos, en particular á la hora de la muerte.

15. Los confesores deberán visitar con frecuencia á los enfermos, en especial si se hallan de peligro, y los superiores cuidarán muy exactamente de enviar un padre de la compañia que mantenga al enfermo en sus buenos propósitos, cuando el confesor tenga que separarse de su lado; por cuyos medios lograremos deshacernos de los otros relijiosos y eclesiásticos que acudan á rodear al enfermo. Sin embargo, nunca estará de mas atemorizar á los enfermos con el infierno, y cuando no, con el purgatorio, diciéndoles que el pecado se apaga con la limosna como el fuego con el agua, y que nunca estarán mejor empleadas las limosnas, que cuando se destinen al socorro de los relijiosos que por vocacion están dedicados á la salvacion del prójimo; que tambien les tocará parte de sus méritos y redimirán sus pecados, cuya multitud se borra por medio de la caridad. Esta virtud puede pintarse tambien como el vestido nupcial, sin el que nadie puede tomar asiento en el sagrado banquete: y por fin, se citarán los pasajes de la Sagrada Escritura mas á propósito y conformes á la capacidad del enfermo, para moverle á que sea jeneroso con la compañia.

16. Los nuestros persuadirán á las casadas mal avenidas con los estravíos y deslises de sus maridos, y temerosas por la suerte de ellos, de que pueden quitarles alguna cantidad para espiacion de sus pecados y alcanzarles el perdon.

CAPITULO X.

DEL ESPECIAL RIGOR EN LA DISCIPLINA DE LA SOCIEDAD.

1.° Debe ser despedido de la Sociedad, como su enemigo, cualquiera, sea del grado y edad que fuere, cuando constare que ha desviado de nuestras iglesias á los devotos ó devotas, ó bien haya dado motivos á que no las frecuente ó disuadido á cualquier persona rica y bien dispuesta en favor de la Sociedad, de hacer algun

Digitized by Google

beneficio á esta ó disponer en pro de ella, estando en ánimo de verificarlo, induciéndola á que dispusiera en favor de los parientes del disuadido; porque esto revela un espíritu poco mortificado, y es indispensable que los profesos lo estén absolutamente. Del mismo modo serán despedidos los que hayan aconsejado á los penitentes que den limosna á los parientes pobres de estos; mas para evitar que los espulsos se resientan si conocen la causa, no serán despedidos desde luego, sino que por de pronto se les prohibirá recibir la confesion; se les incomodará y mortificará encargándoles los ministerios mas viles y precisándoles diariamente á ejecutar lo que mas les repugne; se les separará de las cátedras principales y de los cargos honoríficos; se les reprenderá en los capítulos y públicamente; se les impedirá todo recreo y trato con los estraños, se les privará, tanto en el vestido como en los muebles, de lo no indispensable, hasta que llegnen á incomodarse y murmurar, en cuyo caso serán espulsados como relijiosos poco mortificados y capaces de causar graves daños á los demas con su mal ejemplo. Si hubiese que dar satisfaccion á los estraños, basta con decir que no tenian el carácter que exije la Sociedad.

2.° Deberán tambien ser espulsados los que rehusen adquirir para la compañia, diciéndoles que están demasiado pagados de su propia opinion; y en caso de haber de responder ante los provinciales, se les manifestará esto mismo: no es conveniente escucharlos, sino obligarles á observar la regla que previene una obediencia ciega.

3.° Desde un principio ó al menos desde la juventud, se observará indispensablemente cuales son los mas afectos á la Sociedad, y cuando se averigüe que algunos tienen cariño á sus parientes, á los pobres ó á las otras órdenes y sus relijiosos, se practicará con ellos lo dispuesto en el artículo primero, y serán despedidos.

Digitized by Google

CAPITULO XI.

DE LA CONDUCTA UNIFORME QUE OBSERVARÁN LOS NUESTROS CON LOS QUE HAYAN PERTENECIDO Á LA SOCIEDAD

1.° Los que han sido espelidos de la Sociedad, suelen por lo comun ser perjudiciales por los secretos que saben de ella, por lo cual se contrarestarán sus esfuerzos de la manera siguiente. Antes de proceder á su completa espulsion, se les debe obligar á prometer por escrito y bajo juramento, que nada dirán ni escribirán en contra de la compañia. Si faltaren á sus promesas y juramentos, los superiores que, segun la costumbre admitida en la Sociedad, deberán tener por escrito una detallada noticia de los vicios, defectos y malas inclinaciones de los espulsos, adquirida por la confesion general que estos hicieron en descargo de su conciencia, se valdrán de dicha manifestacion, informando á los grandes y prelados para destruir sus pretensiones y hacer que pierdan cuanto hubiesen adelantado.

2.° A todos los colejios se escribirá en el acto, dándoles noticia de los que hayan sido espulsados, abultando las razones generales que han determinado á desecharlos, cuales son la falta de obediencia, la tibieza y poca mortificacion de su espíritu, el ningun apego á los ejercicios devotos, la terquedad de amor propio &a. Luego, se advertirá á todos los nuestros que se abstengan de sostener con ellos correspondencia, y que cuando se hable de su estrañamiento con gentes de fuera, sea uno mismo el lenguaje de todos, espresando en toda ocasion y lugar que la compañia no se deshace de nadie sino por causas muy poderosas, siendo un símil de la mar, que arroja fuera de sí los cuerpos corrompidos &a. Podrán aducirse de paso algunos motivos, que con sutileza se procurará sean de aquellos que se nos atribuyen y se aborrecen en nosotros.

3.° Se debe tratar de persuadir á todos en las pláticas interiores de que los espulsos eran personas inquietas y de que andan instando por volver á la compañia,

Digitized by Google

ponderándole la desgracia de aquellos que ella ha rechazado de su seno, y diciendo que han tenido un fin muy desastroso.

4.° Se deberán precaver las acusaciones que pueden hacer los desechados, para lo que deberá ponerse en juego la autoridad de personas caracterizadas á quienes se hará firmar que entre nosotros no se espele á nadie sin causas muy poderosas, y que la Sociedad nunca corta los miembros sanos; de lo que es prueba evidente su notorio celo y sus afanes por la salvacion de las almas de los que no le pertenecen, que hacen ver cuanto mayores serán sus desvelos por la salvacion de los suyos.

5.° Luego se prevendrá y precisará por cuantos medios sean dados, á los prelados y personajes con quienes tengan algun prestijio y valimiento los espulsos, á fin de hacérselo perder, manifestándoles que el decoro y buen nombre de Sociedad de tanta importancia y útil á la Iglesia debe prevalecer en consideracion sobre cualquier particular, sea quien fuere; y si se echare de ver que dichos sujetos se conservan afectos á los espulsos, se les declararán los motivos que dieron lugar á despedirlos, desnaturalizando si es menester los hechos, para sacar el partido que convenga.

6.° Se impedirá por todos medios, que obtengan los espulsos cargo ó dignidad de cualquiera clase en la Iglesia, en especial los que por su voluntad hubiesen salido; á no ser que ellos se sometan á la compañia con cuanto adquieran, y hagan constar los nuestros que aquellos quieren depender de ella.

7.° Promuévase oportunamente la separacion de los espulsos del ejercicio de las funciones sacerdotales, como el púlpito, el confesonario, la publicacion de libros de reljion, &a.; porque debemos temer que ganen aprecio y celebridad del pueblo. A este fin, será muy conducente averiguar cuanto sea dable respecto á su vida, costumbres, personas con quienes trate, ocupaciones &. lo que podrá proporcionarse trabando los nuestros relaciones con algunas personas de la casa en que habiten.

En sorprendiendo alguna cosa reprensible en ellos ó

Digitized by Google

que les pueda atraer desconcepto, se tratará de divulgarla por medio de gentes de mediana calidad, dando en seguida los pasos conducentes para que llegue á oidos de los grandes y prelados que los favorezcan, para que se retraigan á vista de la mancha que puede caer sobre ellos. Si nada malo se les descubriese, y tuvieren una conducta arreglada, no dejarán los nuestros de rebajar su buena opinion con proposiciones sutiles y frases capciosas, para privarles en lo posible del lauro de sus virtudes y acciones meritorias, haciendo que el concepto que de ellos se tiene, vaya desvaneciéndose por grados; pues es de grande interés para la Sociedad que aquellos á quienes rechaza, y aun mas principalmente aquellos que de motu propio la abandonan, se hundan en la oscuridad y el olvido.

8.° Se inventarán sin cesar accidentes siniestros y deplorables, sobrevenidos á los que en cualquier sentido salieren de la compañia; recomendando de paso á los fieles que imploren para ellos en sus invocaciones y rezos la misericordia del Ser Supremo; y así no se pensará que hablamos con pasion. En nuestras casas se exajerarán estos contratiempos, para que sirvan de rémora á los otros.

CAPITULO XII.

QUIENES CONVIENE QUE SEAN SOSTENIDOS Y CONSERVADOS EN LA SOCIEDAD

1.° El primer puesto en la compañia pertenece á los buenos operarios, que son los que les procuran tantos bienes espirituales como temporales; tales son los confesores de los príncipes, de los poderosos, de las viudas y beatas ricas, los predicadores, los profesores y los que tienen conocimiento de estas constituciones secretas.

2.° Los faltos ya de fuerzas ó agoviados por la vejez, deberán ser considerados respectivamente conforme al uso que hayan hecho de sus talentos en pro del

Digitized by Google

bien temporal de la Sociedad, de modo que se atiendan los méritos anteriormente contraidos: á mas de que su permanencia contínua en la casa, les hace muy á propósito para dar parte á los superiores de cuanto noten en los inferiores.

3.° No debe espulsarse á estos sino en caso de estrema necesidad, para no sufrir la mancha que recaeria sobre la Sociedad.

4.° Tambien se debe favorecer á los que sobresalgan por su talento, nobleza ó bienes, en especial cuando cuenten con amigos y parientes poderosos, adictos á la Sociedad; y si ellos mismos la aprecian sinceramente, deben ser enviados á Roma ó á las principales universidades, para que reciban su instruccion, ó en caso de haber estudiado en alguna provincia, será muy conveniniete inducirlos por medio de atenciones y cuidados especiales, á que cedan sus bienes á la Sociedad: mientras esto se verifica, no debe rehusárseles cosa alguna, pero cuando la cesion de bienes esté verificada, serán tratados como todos los otros, aunque guardando siempre alguna consideracion por lo pasado.

5.° Habrá tambien consideracion por parte de los superiores hácia los que hayan traido á la Sociedad algun jóven notable, porque así han dado á conocer suficientemente su afecto á ella; mas si no hubieren profesado todavía, debe tenerse mucha precaucion y no dejarse llevar de la induljencia; no fuere que si ellos se marchan, se lleven tambien á los jóvenes que trajeron.

CAPITULO XIII.

DE LOS JÓVENES QUE HAN DE SER ELEJIDOS PARA LA SOCIEDAD.

1.° Debe tenerse mucho tino en cuanto á la eleccion de jóvenes, que habrán de ser despejados, nobles y de buenas dotes fisicas, ó cuando menos sobresalientes en alguna de estas cualidades.

2.° Los superiores de los colejios que cuidan de su

Digitized by Google

enseñanza, han de prepararlos durante sus estudios, para que puedan ser atraidos con mayor facilidad; y en sus conversaciones fuera de la cátedra, deben pintarles cuán grato es á Dios el que se dedica á servirle con todos sus bienes, y sobre todo si es en la Sociedad de su hijo.

3.° Conviene que algunas veces los introduzcan en el colejio y en el jardin ó los lleven á las casas de campo, teniéndolos en compañia de nuestros padres en tiempo de asueto, para que adquieran con ellos cierta especie de familiaridad que sin embargo, no ha de ser tanta que les inspire menosprecio.

4.° No se consentirá que los nuestros les castiguen ni les obliguen á colocarse en sus tareas entre los demas educandos.

5.° Deberán emplearse dádivas y privilejios conformes a su edad, y alentarlos al mismo tiempo con pláticas morales, para ir atrayéndolos poco á poco.

6.° Se les hará creer que por una predestinacion de la Providencia Divina han sido ellos los predilectos entre tantos como acuden al colejio.

7.° Tambien habrá ocasiones en que convenga atemorizarlos, especialmente en las exhortaciones, repitiéndoles que solo una condenacion eterna está reservada para los que se niegan á escuchar la voz de Dios que les está llamando.

8.° Cuando continuamente espresen su anhelo por entrar á formar parte en la compañia, debe suspenderse la admision, si permanecen constantes; mas cuando permanezcan indecisos, se les guardarán todas las consideraciones posibles.

9.° Se les amonestará con repeticion, que á ninguno de sus amigos, ni aun á sus padres deberán descubrir su intencion antes de haber sido admitidos; y cuando tuviesen algun mal pensamiento de variar de voluntad, tanto ellos como la Sociedad quedarán en plena libertad para obrar del modo que les pareciere mas conveniente. En el caso de que logren vencer la tentacion, nunca faltarán ocasiones para hacerles cobrar ánimo, recordan-

Digitized by Google

doles lo que ya se ha dicho, siempre que esto sucediere durante el noviciado ó hechos ya los votos simples.

10. Con respecto á los hijos de los grandes, poderosos y nobles, como es sumamente difícil conquistarlos si viven con sus padres, porque les dan la educacion mas adecuada para sus deseos de que les sucedan en sus destinos, deberá procurarse persuadir á los padres, valiéndonos del influjo de nuestros amigos mas bien que del nuestro, de que convendria enviarlos á otras provincias ó universidades distantes, que estén á cargo de nuestros padres, cuidando antes de remitir á los profesores respectivos las instrucciones necesarias acerca de la calidad y circunstancia de los nuevos discípulos, para que de este modo puedan hacerles concebir mas fácilmente cariño hácia nuestra Sociedad.

11. Cuando hayan avanzado en edad, se les inducirá á practicar unos ejercicios espirituales que en Alemania y en Polonia han dado los mejores frutos.

12. En sus pesares é incomodidades se les consolará conforme á las inclinaciones y carácter de cada uno, y en las conversaciones privadas se reprochará el mal empleo de las riquezas, haciéndoles patente al mismo tiempo que despreciar el don inestimable de una vocacion verdadera es condenarse á las eternas penas del infierno.

13. La escelencia de la compañía en comparacion de las otras órdenes, la santidad y ciencia de sus miembros, la fama que en todo el mundo se han granjeado estos, las distinciones y honores que han obtenido de todos, serán otros tantos medios para lograr que los padres de los jóvenes se determinen á consentir que sus hijos entren en la Sociedad; despues conviene hacerles una relacion de los príncipes y magnates que han vivido y aun viven dichosos y satisfechos en su seno. Tambien se ponderará lo agradable que sin duda será para Dios ver á los jóvenes consagrarse á su santo servicio, especialmente siendo en la compañía de su divino hijo, y qué cosa tan sublime es un hombre que lleva en medio de su juventud el yugo del Señor. Cuando parezca di-

Digitized by Google

ficil por su estremada juventud, debe hacerse presente la suavidad del instituto, que no contiene en sí otras reglas que puedan llamarse austeras, sino la observancia de los tres votos, y sobre todo, que ninguna es obligatoria, ni aun bajo pena de pecado venial.

CAPITULO XIV.

SOBRE CASOS RESERVADOS Y MOTIVOS QUE EXIGEN ESPULSACION DE LA COMPAÑIA.

Lo que espresan los números 1.°, 2.°, 3.°, y 4.°, se guardará ignorado de todos los estraños; porque indudablemente pareceria injurioso al Santo Sacramento de la penitencia; seria capaz de hacerlo odioso, é incitaria á la práctica de doctrinas que la Iglesia tiene condenadas.

5.° Siendo la nuestra una corporacion noble y preeminente de la Iglesia, puede deshacerse de los que no les parezcan propios para la práctica de su instituto. Aun cuando en un principio nos hayamos manifestado y satisfcho de ellos, luego que no queramos conservarlos será fácil motivar su despedida, si se procura impacientarlos de contínuo, obligándolos á ejecutar lo que menos les agrade; colocándolos bajo las órdenes de superiores duros, separándolos de los estudios y funciones honoríficas, &a. hasta hacerlos quejarse y murmurar.

6.° Conviene no dejar en la compañia á los que se ravelan abiertamente contra sus superiores, y se quejan pública ó reservadamente de sus compañeros; en especial, si es con gentes de fuera; ni á los que con los nuestros ó los estraños censuren el comportamiento de la Sociedad respecto á procurarse bienes temporales, ó administracion, ó cualquiera otros actos de la misma: por ejemplo, que trata de confundir y abrumar á los que no quieren su bien; que obró de tal modo en estas ó las otras espulsiones &a. Tambien nos desharemos de los que en conversaciones sobre venecianos, franceses ú otros que arrojaron de su territorio á la compañia ó le han ocasionado trastornos, callen ó los defiendan.

Digitized by Google

7.° Antes de espulsar á cualquiera debe hostigarsele en un todo, sacándole de las funciones que desempeña de ordinario y dedicándole á otras: en ellas se le debe reprender aunque las llene perfectamente, aplicándole como por insuficiencia á otras cosas, imponiéndole grandes penas por las faltas mas leves: se le abochornará en presencia de los demas hasta sacarle de sí; y últimamente, será espulsado como pernicioso á todos; para lo cual, se aprovechará el momento en que menos pueda presumirlo.

8.° Cuando tuviere alguno de la compañia esperanzas fundadas de conseguir un obispado ú otra dignidad, deberá precisarsele á prestar otro voto sobre los ordinarios que la Sociedad exije, el cual será conservar perpetuamente buenos sentimientos hácia la Sociedad, hablar bien de ella, no tener confesor que no sea de su seno, y no proceder á cosa alguna de entidad sin el beneplácito de la misma. Porque á consecuencia de no haber observado esto el cardenal Tolet, obtuvo la compañia una declaracion de la Santa Sede para que ninguno de raza no limpia, descendiente de judios ó mahometanos fuese admitido á dignidad de la Iglesia sin prestar igual voto, pudiendo espelérsele como enemigo declarado, por celebérrimo que fuese.

CAPITULO XV.

TÉRMINOS EN QUE DEBE CONDUCIRSE LA COMPAÑIA PARA CON LAS MONJAS Y BEATAS.

1.° Guárdense los confesores y predicadores de ofender á las relijiosas y de manifestarles alguna tentacion opuesta á la vida que han abrazado; por el contrario procuren captarse la benevolencia de las superioras y podrán llegar, cuando menos, á ser confesores estraordinarios de la comunidad, que si esperan á demostrarse agradecida, deberán tratar de conservarla; porque las abadesas, especialmente las que proceden de casas nobles y ricas, pueden ser de mucha utilidad á la compa-

Digitized by Google

nia, así con los medios de su posicion, como por sus parientes, allegados y amigos; de modo, que con el trato é influencia en los principales monasterios, podemos lograr relacionarnos é intimar con casi toda una poblacion.

2.° Se precaverá, no obstante, que nuestras beatas frecuenten los conventos de monjas, no sea que cobren aficion al método de vida de las relijiosas y lo prefieran, frustrándole los proyectos que abrigamos de poseer el todo ó parte de sus bienes. Pero cuando se noten en ellas deseos de entrar en el claustro, las disuadirá el confesor, diciéndoles que el voto de castidad y obediencia lo pueden prestar en sus manos, asegurándoles que tal sistema de vida, está conforme con los usos de la Iglesia primitiva, y que así podrán ser luces descubiertas que alumbran la casa, en vez de las que arden tapadas en términos de no poder iluminar á las almas; aconsejándoles, sobre todo, que á imitacion de las viudas del evanjélio, hagan algo en honor de Jesucristo obrando el bien que puedan en favor de su compañia. Se les hablará, por último, cuanto sea posible contra la vida monástica, tratando con el mayor sijilo estas instrucciones, y haciéndoles prometer el secreto para que no llegue á noticia de otros eclesiásticos.

CAPITULO XVI.

MODO DE HACER PROFESION DE DESPRECIAR LAS RIQUEZAS.

1.° Con el fin de estorbar que los de fuera echen de ver nuestro prurito por riquezas, convendrá no admitir las ofrendas de mediano valor con que se nos brinde por los buenos oficios de la compañia, aunque deberán aceptarse las pequeñas de gentes adictas; y de este modo no se nos tachará de avarientos por admitir las cuantiosas.

2.° Será bien que no consintamos se entierren en nuestras iglesias personas de poca clase, aunque nos

Digitized by Google

hallan sido adictas; porque con los multiplicados entierros se pararia la atencion en lo que ganamos.

3.° Respecto á las viudas y demas personas que hubiesen hecho dejacion de sus bienes en la Sociedad se deberá proceder con entereza y despejo, tratándolas sin distincion como á cualesquiera otras; porque no se diga que en consideracion á los bienes terrenos concedemos los grados de favor; é igual plan deberá observarse con aquellos de la compañia que le donaren sus bienes, luego que lo hayan verificado; y si necesario fuese, se les espulsará; mas que sea con la mayor sagacidad, á fin de que dejen á lo menos una parte de lo que habian cedido, ó la leguen para despues de su muerte.

CAPITULO XVII.

MEDIOS PARA ENSALZAR LA COMPAÑIA

1.° Cada uno debe procurar tener la misma opinion que los otros, aun en los asuntos mas frívolos, ó ya que esto no sea, asegurar que es; porque así se aumentará y fortalecerá mas y mas la Sociedad, sin que le hagan mella los trastornos que sobrevengan en los negocios del mundo.

2.° Es una obligacion para todos nuestros padres, hacer los mayores esfuerzos para brillar por su ciencia y buenos ejemplos, con el fin de oscurecer á todos los relijiosos, en especial á los obispos, curas &a., hasta que el mismo pueblo apetezca vernos ocupando todos los cargos á la vez. Se debe divulgar públicamente la idea que los obispos y curas no necesitan hallarse dotados de gran instruccion, sino únicamente de la indispensable para desempeñar su ministerio; porque la Sociedad que siempre se ha dedicado á toda clase de estudios, puede suministrarles consejos cuando los necesiten.

3.° A los príncipes se les repetirá la idea de que, la fé católica necesita de la política para sostenerse en la actualidad, para lo cual es preciso mucho acierto; y de este modo alcanzarán los nuestros el afecto y conside-

Digitized by Google

racionde los grandes y talvez vendrán á ser sus íntimos consejeros.

4.° Para alimentar su aprecio se les comunicarán á tiempo noticias interesantes y ciertas, recibidas de todas partes por medio de los nuestros,

5.° Casi siempre nos reportarán muchos beneficios las desavenencias entre los grandes; por lo cual conviene fomentarlas con prudencia y secreto, aunque sea preciso destruir mutuamente su poder: pero en el caso de que se adviertan señales de una próxima reconciliacion, debe interceder la Sociedad para que esta se realice; no sea que haya otros que se anticipen á verificarlo.

6.° Tanto á los magnates como al pueblo se debe persuadir, de que nuestra Sociedad ha sido establecida por disposicion divina, segun profetizó el eclesiástico Joaquin para que por este medio se reponga la Iglesia de los daños que los herejes le causaron.

7.° Una vez adquirido el favor de los obispos y magnates, necesitamos apropiarnos los curatos y canonjías, para que pueda verificarse la reforma del clero en los términos debidos, haciendo que, como en tiempos mejores, viva sujeto á una misma regla con los obispos respectivos y avanzando á la perfeccion. Debemos tambien aspirar á la obtencion de las abadías y prelaturas que vaquen, considerándolas de no difícil asecucion si, se tiene en cuenta la ignorancia y desidia de los frayles; porque nada mas útil para la Iglesia que poner en manos de la Sociedad los obispados, y aun encomendar á uno de nuestros padres la silla pontificia, particularmente si el Papa fuera Señor temporal del mundo. Esta es la causa porque se debe procurar con mucho acierto y sijilo estender la compañia en cuanto á lo temporal, y entonces descenderá sobre la Iglesia la paz universal y perpetua, y la bendicion del cielo.

8.° Siendo de temer que se promuevan disturbios si todo esto llégase á suceder, deberá variar nuestra política conforme á las circunstancias, y escitar guerras entre los soberanos adictos á nosotros, para que en todas partes se haga necesaria la intervencion de la Sociedad y vengamos á ser ayuda indispensable á la pública tran-

Digitized by Google

quilidad; por lo cual obtendrá la compañia en beneficio de sus dignidades eclesiásticas la recompensa á que se habrá hecho acreedora de parte de los príncipes.

9.° Finalmente, cuando ya cuente la Sociedad con el favor y afecto de los soberanos, debe procurar cuanto pueda mostrarse temible ante sus adversarios. [*]

[*] *Copia del texto que se halla en el tomo* 6.° *página* 75 *hasta* 164 *de la obra intitulada—"Los jesuitas, ó análisis documentado de la compañia de Jesus." Madrid* 1845.

• Entre otros innùmerables documentos, véase en el tomo de M. Michelet—"La sorciere" el capítulo primero y siguientes relativos al P. Girad y la Cadiere—Véase tambien en el tomo impreso en Madrid año 1768, cuyo título dice—"Causa jesuítica de Portugal &a." la "relacion abreviada de la República que los regulares de la compañia establecieron en los dominios ultramarinos &a."

Digitized by Google

INDICE

DE LOS CUATRO TOMOS.

TOMO I.

Prólogo . . . . . III.
Introduccion . . . . . IX.

PRIMERA PARTE. página.

Art. 1.° de las órdenes monásticas en jeneral.. 1
2.° Instituto de la compañia de Jesus . . . 5
3.° Fundacion de la compañia: sus encomios y privilejios 30
4.° Resistencia á la introduccion de la compañia 47
5.° Enfermedades de la compañia 76
6.° Riquezas de la compañia 97
7.° Ambicion de la compañia 120
8.° Educacion de la juventud—Escritores jesuitas 145
9.° Monita secreta de los jesuitas 193
10. Astucia-audacia 202
11. Inquietud, discordia, intolerancia . . . 224
12. Persecucion del señor Obispo Palafox. 233
13. Id. del señor Cárdenas y otros obispos. 268
14. Id. del señor Antequera 290

TOMO II.

Art. 15. Misiones del Paraguay 3
16. Misiones del Oriente 73
17. Reglas de moral relajada 98
18. Defensa de Pascal 186
19. Correspondencia del general de la compañia dirijida al provincial del Perú. . 206
20. Mas sucesos 220
21. Estrañamiento de la compañia por el Rey de España 240

Digitized by Google

página.

Art. 22. Estincion de la compañia 249
23. Sucesos posteriores á la estincion . . . 265
24. Restablecimiento de la compañia 281
25. Decreto de Fernando VII á favor de la compañia 290
26. Otros sucesos posteriores al restablecimiento 304
27. Caracteres peculiares de la compañia . 225
28. ¿Los jesuitas de ahora no son lo mismo que sus antepasados? 341
Epílogo 344

TOMO III.

SEGUNDA PARTE.

En la cual se contesta á los argumentos de los defensores de los jesuitas.

A los de M. Cretineau-Joly en catorce artículos . . . . . pág. 1 hasta 210
A los del Sr. Gutierrez de la Huerta en cuatro artículos . . . . . „ 210 „ 265
A los de dos escritores anónimos en dos artículos . . . . . „ 265 „ 285
A los del P. jesuita Ravignan en un artículo . . . . . „ 285 „ 312
A los del P. Bonffil en cuatro arts. . „ 312 „ 363
Al argumento fundado en las instituciones liberales . . . . . „ 363 „ 375
Considérase en el art. XXVII lo relativo á los misioneros *loyolistas*. 376
Conclusion 392

TOMO IV.

DOCUMENTOS.

1—Carta segunda del señor obispo Palafox al papa. 3
2—Carta tercera del mismo al mismo 39

Digitized by Google

3—Informe del general Angles á los inquisidores de Lima 92
4—Documento contra una relacion del P. jesuita Charlevoix 182
5—Relacion de lo ocurrido en la ejecucion de Don José Antequera 183
6—Carta del señor Dr. D. Manuel Cuadros á propósito de Castel-fuerte 187
7—La muerte de Antequera—Poema 188
8—Real órden rehabilitando la buena memoria de Antequera 239
9—Carta del general Villamil á propósito de jesuitas 242
10—Estractos de la obra del señor Seabra de Silva, relativa á los jesuitas de Portugal 243
11—Sobre los jesuitas de Austria por Alfredo Michiels 305
12—Monita secreta en su texto completo 323
Indice de los cuatro tomos 360

ERRATAS.

	PAGÍNA.	LINEA.	DICE.	LEASE.
Pág.	46	13	de la iglesia	en la iglesia
	86	24	pontífices	primeros pontífices.
	00	38	escito	escrito
	98	33	corra y se consuma	corre y se consume
	104	37	, hay cuidadores	: hay cardadores
	111	27	con la que	con lo que
	113	26	otro á adquirír	oler á adquirir
	ibid	27	á combatir	á convenir
	115	9	tenor	teson
	ibid	11	posos	paros
	ibid	18	dos	do
	116	25	esprerado	espresado de
	148	36	juntamente	justamente
	159	últ.	intinsto	institute

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google